



DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

No. de edición del mes: 8

Ciudad de México, martes 9 de febrero de 2021

CONTENIDO

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Secretaría de Economía
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
Secretaría del Trabajo y Previsión Social
Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los
Usuarios de Servicios Financieros
Comisión Federal de Electricidad
Banco de México
Instituto Federal de Telecomunicaciones
Instituto Nacional Electoral
Convocatorias para Concursos de Adquisiciones,
Arrendamientos, Obras y Servicios del Sector Público
Avisos
Indice en página 291

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO por el que se hace del conocimiento del público en general los días del 2021, que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

MAURICIO MÁRQUEZ CORONA, Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 4 y 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2 inciso D, fracción VI y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 1 y 6 fracción I del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, y;

CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Procedimiento Administrativo es el ordenamiento legal que regula los actos, procedimientos y resoluciones de la Administración Pública Federal, incluyendo a sus órganos administrativos desconcentrados, el cual establece en su artículo 28, que las actuaciones y diligencias administrativas deben ser practicadas en días y horas hábiles, no considerando como tales los sábados y domingos, así como el 1o. de enero, 5 de febrero, 21 de marzo, 1o. de mayo, 5 de mayo, 1o. y 16 de septiembre, 20 de noviembre, 25 de diciembre y 1o. de diciembre de cada seis años cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal;

Que la citada Ley señala también como días inhábiles aquellos en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o en los que se suspendan las labores, lo cual se hará del conocimiento público mediante acuerdo que expida el titular de la dependencia respectiva, que se publicará en el Diario Oficial de la Federación;

Que el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo ordena que los actos administrativos de carácter general, tales como decretos, acuerdos y circulares, entre otros, que tengan por objeto establecer obligaciones específicas, deben ser publicados en el Diario Oficial de la Federación para que produzcan efectos jurídicos;

Que de conformidad con el numeral 76 del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010, cuya última reforma es del 17 de mayo de 2019, aclarado el 27 de mayo de 2019, la suspensión de labores se deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación, con el fin de no afectar los prestación de servicios al público.

Que para efectos de la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información que formulen los particulares, así como de los recursos de revisión en esa materia, se consideran inhábiles, los días que anualmente determine el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a través de la publicación correspondiente en el Diario Oficial de la Federación.

Que con el propósito de dar certeza y seguridad jurídica a los particulares respecto de los trámites que se lleven ante el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en relación con los días en que no corren los plazos y términos referentes a los procedimientos administrativos correspondientes, es necesario hacer del conocimiento del público en general los días que se considerarán inhábiles en el 2021, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL
LOS DÍAS DEL 2021, QUE SERÁN CONSIDERADOS COMO INHÁBILES PARA EFECTOS DE
LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SUBSTANCIADOS POR EL
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES**

ARTÍCULO PRIMERO. - Para efectos de los actos y procedimientos administrativos que en ejercicio de sus atribuciones realizan las distintas unidades administrativas del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, se considerarán como inhábiles los siguientes días del 2021:

- a) 1 de febrero (en conmemoración del día 5 de febrero);
- b) 15 de marzo (en conmemoración del día 21 de marzo);
- c) 1 y 2 de abril;
- d) 1 y 5 de mayo;
- e) 16 de septiembre;
- f) 2 de noviembre;
- g) 15 de noviembre, (en conmemoración del 20 de noviembre) y
- h) 25 de diciembre.

Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de este Instituto para habilitar los días y horas que requiera para el cumplimiento de sus atribuciones, así como de asignar las guardias de personal que cada una de las unidades administrativas ameriten.

ARTÍCULO SEGUNDO. - En los días comprendidos en el artículo anterior, no correrán los plazos que establecen las leyes, acuerdos y demás disposiciones aplicables, respecto de los trámites y servicios a cargo del mismo.

ARTÍCULO TERCERO. - En la atención de las solicitudes de acceso a la información por parte de la Unidad de Transparencia, los días que serán considerados como inhábiles corresponderán a aquéllos que dé a conocer el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a través de su calendario de días inhábiles.

ARTÍCULO CUARTO. - Los días de suspensión de labores correspondientes al segundo periodo vacacional de 2021, se darán a conocer en términos del artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y tomando como base el periodo vacacional que determine la Secretaría de Educación Pública para el ciclo lectivo 2021-2022.

TRANSITORIOS

ÚNICO. - El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a veinticinco de enero de dos mil veintiuno.- El Presidente del Instituto, **Mauricio Márquez Corona**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ACUERDO por el que se abrogan las Reglas de Operación del Programa de Microcréditos para el Bienestar 2021.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.

Con fundamento en los artículos 34 fracción XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 5 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 12 de julio de 2019, establece diversos programas prioritarios, entre ellos, el programa denominado "Tandas para el Bienestar", señalado en el numeral 9 del Eje II. "Política Social", cuyo objetivo es mejorar las condiciones de todo tipo de pequeñas unidades económicas, con el fin de fortalecer la economía con un enfoque de justicia social.

Que dicho programa también denominado Programa de Microcréditos para el Bienestar (Programa), es uno de los programas prioritarios que ha establecido el Gobierno de México para el periodo 2019-2024, el cual ha estado a cargo de la Secretaría de Economía (SE) y ha formado parte integral de una política pública que respalda las iniciativas, creatividad y productividad de las personas que operan micronegocios en beneficio de sus familias y de sus comunidades, destinado a la población que por diferentes causas no ha tenido acceso a los servicios que ofrece el sector financiero tradicional para impulsar o consolidar un negocio.

Que el Programa respalda la generación de capacidades productivas y la creación de empleo y autoempleo de los grupos más vulnerables, preferentemente en municipios y localidades con media, alta y muy alta marginación, altos índices de violencia o presencia indígena, con perspectiva de género y de inclusión social y económica, contribuyendo al combate a la pobreza con el acceso a financiamiento en condiciones preferenciales, asesorías y capacitaciones.

Que el 5 de agosto de 2019, la SE y la Secretaría de Bienestar (SEBIEN), celebraron el Convenio de Colaboración en materia del Programa de Microcréditos para el Bienestar, con el objeto de establecer los mecanismos de colaboración entre ambas dependencias para efectos de la identificación y selección de beneficiarios potenciales del Programa y su incorporación a un padrón único de beneficiarios.

Que el 22 de diciembre de 2020 se publicaron en el DOF las Reglas de Operación del Programa de Microcréditos para el Bienestar 2021, con el objeto de regir la operación del Programa.

Que como se observa en los considerandos anteriores, durante 2019 y 2020, la SE como instancia ejecutora del Programa ha sido auxiliada en su operación por la SEBIEN, a través del Convenio de Colaboración antes señalado.

Que de conformidad con el artículo 32 fracciones XIV y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la SEBIEN le corresponde formular, conducir y evaluar la política de fomento y desarrollo del sector social de la economía y tiene la atribución de coordinar, en conjunto con la Coordinación General de Programas para el Desarrollo, las Delegaciones Estatales de Programas para el Desarrollo de las Entidades Federativas, así como la planeación, ejecución y evaluación de los planes, programas y acciones que desarrollen.

Que por lo anterior, el 12 de enero de 2021 se suscribió el Acuerdo de Traspaso de Recursos Financieros y Humanos, celebrado entre la SE y la SEBIEN, el cual tiene por objeto que la SE transfiera recursos presupuestarios federales a la SEBIEN que provienen del presupuesto original aprobado para el Ejercicio Fiscal 2021 del Ramo 10 Economía al Ramo 20 Bienestar, los cuales serán aplicados por la SEBIEN al Programa, en las claves presupuestarias e importes que se indican en el dicho Acuerdo, cuya adecuación presupuestaria externa fue aprobada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el 28 de enero de 2021.

Que de conformidad con el acuerdo Tercero del Acuerdo de Traspaso a que se refiere el Considerando anterior, una de las acciones a cargo de la SE para el cumplimiento del mismo, consiste en abrogar las Reglas de Operación del Programa de Microcréditos para el Bienestar 2021.

Que en congruencia con lo anterior, y con la finalidad de brindar certeza jurídica a los usuarios del Programa, se expide el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE ABROGAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL
PROGRAMA DE MICROCRÉDITOS PARA EL BIENESTAR 2021**

Único.- Se **abrogan** las Reglas de Operación del Programa de Microcréditos para el Bienestar 2021, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2020.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Los trámites que se encuentren pendientes de atención a la entrada en vigor del presente Acuerdo, serán resueltos por la Secretaría de Bienestar, de conformidad con la normatividad aplicable.

Ciudad de México, a 3 de febrero de 2021.- La Secretaria de Economía, **Tatiana Clouthier Carrillo**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANEXO Técnico de Ejecución para la operación de los componentes de vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitarias, inspección de plagas y enfermedades fitozoosanitarias, campañas fitozoosanitarias e inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera, del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio presupuestal 2020, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de San Luis Potosí.

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES FITOZOOSANITARIAS, INSPECCIÓN DE PLAGAS Y ENFERMEDADES FITOZOOSANITARIAS, CAMPAÑAS FITOZOOSANITARIAS E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020 EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES FITOZOOSANITARIAS, INSPECCIÓN DE PLAGAS Y ENFERMEDADES FITOZOOSANITARIAS, CAMPAÑAS FITOZOOSANITARIAS E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA, DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020, EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, EN LO SUBSECUENTE LA "SADER", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. FRANCISCO JAVIER TRUJILLO ARRIAGA, DIRECTOR EN JEFE DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA Y EL MVZ. IVEL TAICHÉ MORENO BAZÁN, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA REPRESENTACIÓN DE LA "SADER" EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN ADELANTE REFERIDOS RESPECTIVAMENTE COMO EL "SENASICA" Y LA "REPRESENTACIÓN"; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN ADELANTE EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR ALEJANDRO MANUEL CAMBESES BALLINA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS "PARTES", CON EL OBJETO DE ESTABLECER LAS ESTRATEGIAS Y ACCIONES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ANTES SEÑALADO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que el día 27 del mes de marzo del año 2019, las "PARTES" celebraron un Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2019-2024, en lo sucesivo identificado como el "CONVENIO DE COORDINACIÓN", cuyo objeto consiste en establecer las bases de coordinación y cooperación entre las "PARTES", con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como, las demás iniciativas que en materia de desarrollo agropecuario y pesquero se presenten en lo particular, para impulsar a dicho sector en el Estado de San Luis Potosí.
- II. Que en la Cláusula Tercera del "CONVENIO DE COORDINACIÓN" las "PARTES" acordaron que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, en el Estado de San Luis Potosí, podrán realizar una aportación conjunta, lo que se establecerá en los Anexos Técnicos de Ejecución que consideren necesario suscribir para cada ejercicio fiscal.

Asimismo, en dicha Cláusula se precisó que la aportación federal se encontrará sujeta a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF" del ejercicio presupuestal correspondiente, por lo que para el presente año fiscal dichos recursos se encuentran señalados en el Anexo 11.1 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 11 del mes de diciembre del año 2019, en lo sucesivo el "DPEF" y la aportación del "GOBIERNO DEL ESTADO" dependerá de la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado del Ejercicio Fiscal que corresponda.

- III. Que las "PARTES" se comprometieron en la Cláusula Cuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN", a formalizar Anexos Técnicos de Ejecución de acuerdo a la distribución de los recursos concurrentes que se establezcan en el "DPEF" para el Estado de San Luis Potosí.

En los Anexos Técnicos de Ejecución que suscriban la "SADER" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberán señalarse:

- a. Los montos de los recursos públicos que se comprometen a aportar;
- b. La calendarización de entrega de los recursos públicos acordados;

- c. Los objetivos y metas que se pretenden alcanzar mediante la aplicación de los recursos públicos convenidos; y
- d. Los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero que permitan el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas.

Para la aplicación y ejecución de los recursos presupuestales materia de los Anexos Técnicos de Ejecución, las "PARTES" convinieron en aplicar la mecánica operativa descrita en las Reglas de Operación de los Programas de la "SADER" vigentes en el ejercicio fiscal de que se trate, así como la normatividad aplicable que para tal efecto emita la "SADER".

En ese sentido, es que se indica que el marco normativo vigente para el ejercicio 2020 es:

1. El Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio 2020, en adelante el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 del mes de febrero del año 2020.
 2. El Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio 2020, en lo sucesivo las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 16 del mes de enero del año 2020.
- IV.** Que en apego a lo establecido en el artículo 34 del "DPEF", la "SADER" destina recursos orientados a incrementar la producción, la productividad y la competitividad agroalimentaria y pesquera del país, a la generación del empleo rural y para las actividades pesqueras y acuícolas, a promover en la población campesina y de la pesca el bienestar, así como su incorporación al desarrollo nacional, dando prioridad a las zonas de alta y muy alta marginación y a poblaciones indígenas.
- Asimismo, se procurará fomentar el abasto de alimentos y productos básicos y estratégicos a la población, promoviendo su acceso a los grupos sociales menos favorecidos y dando prioridad a la producción nacional, a que se refiere el artículo 178 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.
- V.** Que en el presente Anexo Técnico de Ejecución se formalizará entre la "SADER" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" la distribución de recursos de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias; Inspección de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias; Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio 2020 de conformidad con lo establecido en el "Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa" del "DPEF".
- VI.** Que en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA", se establecen los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Inspección de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias; Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio 2020, en lo subsecuente referidos respectivamente como los "COMPONENTES" y el "PROGRAMA", así como los conceptos de incentivo, requisitos y procedimientos para acceder a estos, así como su mecánica operativa.
- VII.** Que conforme a la Cláusula Decimosegunda del "CONVENIO DE COORDINACIÓN", cada una de las "PARTES" designó un representante para la suscripción de los Anexos Técnicos de Ejecución.

La "SADER" designó como su Representante en el Estado de San Luis Potosí, al Encargado del Despacho de la Representación de la "SADER", quien a la presente fecha se encuentra a cargo del MVZ. IVEL TAICHÉ MORENO BAZÁN;

Por su parte el "GOBIERNO DEL ESTADO", designó como su representante al Secretario de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos, cargo que a la presente ostenta el C. ALEJANDRO MANUEL CAMBESOS BALLINA.

DECLARACIONES

I. DE LA "SADER":

- I.1. Que el DR. FRANCISCO JAVIER TRUJILLO ARRIAGA, Director en Jefe del "SENASICA", cuenta con facultades para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución, conforme a los artículos 2, apartado D fracción VII, 44, 45 fracción IX y 46 fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, hoy la

“SADER”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 25 del mes de abril del año 2012; 1, 4, 5, 6 y 11 del Reglamento Interior del “SENASICA”, y 7 fracción XXIV inciso a) de las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA”.

- I.2. El “SENASICA” señala como domicilio para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución, el ubicado en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, número 5010, piso 3, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Alcaldía Coyoacán, Código Postal 04530, Ciudad de México.
- I.3. El MVZ. IVEL TAICHÉ MORENO BAZÁN, en su carácter de Encargado del Despacho de la Representación de la “SADER” en el Estado de San Luis Potosí se encuentra facultado para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 Apartado C, 35, 36, 37 fracciones I, V y VII, y 43 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, hoy “SADER”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 25 del mes de abril del año 2012, en concordancia con la Cláusula Decimosegunda del “CONVENIO DE COORDINACIÓN”.
- I.4. Señala como domicilio para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución el ubicado en Avenida Jesús Goytortúa Número 136, Fraccionamiento Tangamanga, Código Postal 78260, en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.

II. DEL “GOBIERNO DEL ESTADO”:

- II.1. Que el C. ALEJANDRO MANUEL CAMBESES BALLINA, Secretario de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos, cuenta con las atribuciones para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución de conformidad y con apoyo en los artículos 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 3o. fracción I, inciso a), 21, 25, 31 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 1o., 2o. fracciones I, II, III, IV, IX y X, 4o., 5o., 6o. fracción III, 8o. fracción I inciso b), 9o., 14, 53, 54, 55, 57, 62 y relativos aplicables de la Ley de Fomento al Desarrollo Rural Sustentable del Estado de San Luis Potosí; 1ºfracción I, 2o., 5o., 6o., 7o. fracciones II, XIII, XIV, XV y XL y demás aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos (SEDARH); la Cláusula Decimosegunda del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024” y demás disposiciones aplicables.
- II.2. Que acredita su personalidad, con el nombramiento que le otorgó el C. JUAN MANUEL CARRERAS LÓPEZ, Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí, el día 26 de septiembre del año 2015, conforme a la facultad que le atribuye el artículo 80 fracción XI de la Constitución Política del Estado y 8o. de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, para ocupar el cargo de Secretario de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos a partir de esa fecha.
- II.3. Que dentro de la Administración Pública Centralizada, del Gobierno del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos, (SEDARH) constituye el órgano encargado de planear, regular, promover y fomentar el desarrollo agrícola, ganadero, avícola, apícola, forestal, pesquero, hidráulico y agroindustrial; así como promover y apoyar la solución de la problemática del Sector, a su vez fomentar la divulgación y adopción de las tecnologías y sistemas que aumenten la producción y productividad del campo y preservar los recursos naturales.
- II.4. Señala como domicilio para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución, el ubicado en el Kilómetro 8.5, Carretera 57 tramo San Luis Potosí – Matehuala, Ex Hacienda Santa Ana, Kilómetro 1.5, en el municipio de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., Código Postal 78430.

III. DE LAS “PARTES”:

- III.1 Que para el mejor resultado y óptimo beneficio en la aplicación de los recursos asignados al “PROGRAMA” en el marco del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable señalados en el “DPEF”, las “PARTES” han determinado la implementación del presente instrumento legal para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos.
- III.2 Los recursos federales y estatales acordados entre las “PARTES” en el presente Anexo Técnico de Ejecución, serán destinados exclusivamente al “PROGRAMA” y sus componentes de acuerdo a lo establecidos en las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA”.

Para tal efecto, las "PARTES" acuerdan suscribir el presente instrumento jurídico conforme las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO

PRIMERA.- El objeto del presente instrumento legal es establecer las actividades planificadas de los proyectos o actividades a desarrollar de acuerdo a los conceptos autorizados mediante la aplicación de los recursos presupuestales establecidos para los "COMPONENTES" del "PROGRAMA" determinados en el "Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa" del "DPEF" y en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 28, 29 y 30 y demás relativos y aplicables de las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA".

APORTACIONES DE RECURSOS

SEGUNDA.- Conforme las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el "DPEF", en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA" y en las demás disposiciones legales aplicables, la "SADER" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan que para el ejercicio fiscal 2020, realizarán una aportación conjunta para la operación y ejecución de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Inspección de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias; Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera del "PROGRAMA", por un monto de hasta: \$54'000,000.00 (Cincuenta y cuatro millones de Pesos 00/100 M.N.), integrados en la forma siguiente:

1. Hasta la cantidad de: \$54'000,000.00 (Cincuenta y cuatro millones Pesos 00/100 M.N.); correspondientes a la aportación federal a cargo de la "SADER", con base en la suficiencia presupuestal prevista en el "DPEF"; y
2. El "GOBIERNO DEL ESTADO" se reserva su aportación a este instrumento legal de acuerdo a la disponibilidad presupuestal prevista en el Decreto 0440 de la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí, para el ejercicio fiscal 2020, publicado en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis", el día 28 de diciembre del año 2019, en Edición Extraordinaria.

La aportación, distribución y ministración de los recursos acordados, se llevará a cabo de conformidad con la programación referida en los Apéndices I y II, denominados respectivamente "Recursos Convenidos Federación - Estado 2020" y "Calendario de Ejecución 2020", los cuales forman parte integral del presente instrumento jurídico.

Dado que los recursos federales deben ser transferidos a la entidad federativa, el "GOBIERNO DEL ESTADO" manifiesta desde este momento su conformidad para que los recursos que le sean transferidos por la "SADER", materia del presente instrumento legal, sean depositados a las Instancias Ejecutoras autorizadas por el "SENASICA", y a quienes el "GOBIERNO DEL ESTADO" en este acto y en términos de las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA", designa para recibirlos recursos a dichas Instancias Ejecutoras, quienes deberán ejercerlos en términos de lo establecido en el "CONVENIO DE COORDINACIÓN" y en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA".

Cuando el "SENASICA" a través de la Unidad Responsable determine de conformidad con sus atribuciones la ocurrencia de alguna emergencia, contingencia o riesgo fitozoosanitario en el Estado de San Luis Potosí, podrá reorientar los recursos disponibles correspondientes a la aportación federal en la Instancia Ejecutora para su atención, para lo cual esta última elaborará un ajuste al Programa de Trabajo para dicho fin.

De conformidad con lo establecido en artículo 22 del "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES", del total de los recursos federales y estatales convenidos, se destinarán hasta un 5% (cinco por ciento), para cubrir los Gastos de Operación de los "COMPONENTES" del "PROGRAMA".

En ese sentido el "SENASICA" determina que la ejecución de los gastos de operación se hará de conformidad con lo dispuesto en el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES" y los Lineamientos para el Ejercicio de los Gastos de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural emitidos por la Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de esta Dependencia del Ejecutivo Federal, de fecha 26 de febrero de 2020. Debido a que los recursos se entregarán de manera directa a las Instancias Ejecutoras, en cumplimiento a lo manifestado por el Estado de San Luis Potosí en el presente Anexo, las referencias, facultades y obligaciones que el "CONVENIO DE COORDINACIÓN" y las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA" hagan al FOFAE, se entenderán hechas a la Instancia Ejecutora respectiva, en lo aplicable.

PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA

TERCERA.- Para la consecución de los objetivos específicos del "PROGRAMA", previstos en el artículo 3 de las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA", los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento legal serán destinados a su ejecución y operación en el Estado de San Luis Potosí, a través de los componentes:

- I. Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias;
- II. Inspección de Plagas y Enfermedades fitozoosanitarias;
- III. Campañas Fitozoosanitarias, e
- IV. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera.

Las metas y los objetivos, así como las actividades y plazos correspondientes de cada proyecto se determinarán a través de los Programas de Trabajo, los que serán autorizados por el "SENASICA", por conducto de sus Direcciones Generales competentes, en su respectivo carácter de Unidad Responsable de los "COMPONENTES" del "PROGRAMA", de conformidad con el artículo 7 fracciones III, IV, V, VI, VII, VIII y XXIV, inciso a), de las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA".

Los Programas de Trabajo en cita, serán considerados instrumentos vinculantes para quienes los suscriben, los cuales estarán vigentes de enero a diciembre de 2020 y deberán considerar: a) El riesgo ante el desarrollo de un brote de plaga y/o enfermedad reglamentada; b) Que sea estratégico y/o prioritario para coadyuvar al fortalecimiento de la Autosuficiencia Alimentaria; c) La inclusión de pequeñas unidades de producción y pequeños(as) productores(as); d) Las características de las diferentes regiones socioeconómicas del país, y e) El área de enfoque para la conservación o mejora de la situación sanitaria y de inocuidad en cada entidad, zona o región.

La distribución de los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento legal, se llevará a cabo de conformidad con la programación a que se refiere el Apéndice III "Cuadro de Montos y Metas 2020".

OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES

CUARTA.- Las "PARTES" en la consecución del presente instrumento jurídico tendrán las obligaciones y atribuciones establecidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA", el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES", el "CONVENIO DE COORDINACIÓN" y la legislación presupuestaria federal aplicable.

DISPOSICIONES GENERALES

QUINTA.- En todo lo relativo a las auditorías, control y seguimiento, suspensión de recursos, difusión y transparencia, evaluación y solución de controversias, y demás disposiciones aplicables previstas en el "CONVENIO DE COORDINACIÓN", las "PARTES" acuerdan sujetarse a los términos establecidos en dicho instrumento jurídico y de manera particular a la legislación presupuestaria y de fiscalización, federal y estatal aplicable.

DE LAS MODIFICACIONES.

SEXTA.- Las situaciones no previstas en el presente Anexo Técnico de Ejecución y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las "PARTES" y se harán constar por escrito mediante Convenio Modificatorio que al efecto se celebre, entre los representantes reconocidos de las "PARTES", el cual surtirá sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DEL CIERRE OPERATIVO DEL EJERCICIO.

SÉPTIMA.- Para la administración y ejercicio de los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, las "PARTES" a través de las Instancias Ejecutoras, se comprometen a contar con la(s) cuenta(s) o subcuenta(s) específica(s) y exclusiva(s), en la que se identifiquen los movimientos realizados, los que se deberán sujetar a lo establecido en este instrumento legal.

Para la debida ejecución del objeto materia del presente Anexo Técnico de Ejecución, las "PARTES" se comprometen a ejercer los recursos señalados en la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, a través de las Instancias Ejecutoras para los fines autorizados, así como aplicar y vigilar la programación, ejecución y desarrollo de las actividades que permitan el logro de las metas establecidas en los Apéndices de este instrumento jurídico.

En cumplimiento a la legislación federal, las "PARTES" a través de las Instancias Ejecutoras deberá integrar los soportes e informe de la cuenta pública de los "COMPONENTES" del "PROGRAMA", con la relación definitiva de las y los beneficiarios al día 31 del mes de diciembre del año 2020, en la que se especificarán los recursos entregados, devengados y los no devengados enterados a la Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "TESOFE". Esta relación no podrá ser modificada, por lo que en el caso de que existan desistimientos, economías o recursos no aplicados por las y los beneficiarios, éstos deberán reintegrarse en términos de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

El cierre operativo del Programa de Trabajo deberá formularse al día 31 del mes de diciembre del año 2020, su entrega al "SENASICA" deberá efectuarse a más tardar el día 15 del mes de abril del año 2021, deberá suscribirse entre la "REPRESENTACIÓN" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", en el que establezcan:

1. Los recursos pagados, devengados o reintegrados, con las relaciones de las y los beneficiarios;
2. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la "TESOFE";
3. Comprobante de la(s) cuenta(s) bancaria(s) específica(s) o subcuenta(s) específica(s) utilizada(s) para la administración de los recursos del "PROGRAMA", y
4. En un capítulo separado, los intereses generados, aplicados y enterados, en su caso, a la "TESOFE", las acciones desarrolladas con estos recursos o las metas adicionales alcanzadas con los mismos.

DE LA VIGENCIA.

OCTAVA.- El presente instrumento legal entrará en vigor el día de su firma y su vigencia presupuestal y cumplimiento de acciones, será hasta el día 31 del mes de diciembre del año 2020, en términos de lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 175 y 176 de su Reglamento y demás disposiciones de la materia, así como del "CONVENIO DE COORDINACIÓN".

Leído que fue y enteradas del alcance y contenido legal del presente Anexo Técnico de Ejecución, las partes lo firman en 5 (cinco) tantos originales, en la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., a los 04 días del mes de mayo de 2020.- Por la SADER: el Director en Jefe del SENASICA, **Francisco Javier Trujillo Arriaga**.- Rúbrica.- El Encargado del Despacho de la Representación de la SADER en el Estado de San Luis Potosí, **Ivel Taiché Moreno Bazán**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos, **Alejandro Manuel Cambeses Ballina**.- Rúbrica.

Apéndice I

SAN LUIS POTOSÍ

Recursos Convenidos Federación-Estado 2020

(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2020		De la SADER	Del Gobierno del Estado	Gran Total
No.	Total Programas y Componentes	54,000,000.00	0.00	54,000,000.00

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 8 del DPEF 2020.

En Anexo Técnico de Ejecución para el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria

IV	Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria	De la SADER	Del Gobierno del Estado	Gran Total
A	Campañas Fitozoosanitarias	41,835,442.00	0.00	41,835,442.00
B	Inocuidad Agroalimentaria, Acuicola y Pesquera	5,221,061.00	0.00	5,221,061.00
C	Inspección de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias	2,500,000.00	0.00	2,500,000.00
D	Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias	4,443,497.00	0.00	4,443,497.00

Apéndice II
SAN LUIS POTOSÍ
Calendario de Ejecución 2020
(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2020		Total		Mayo		Junio		Julio		Agosto		Septiembre	
No.	Total Programas y Componentes	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal
				54,000,000.00	0.00	49,393,228.00	0.00	0.00	0.00	4,606,772.00	0.00	0.00	0.00

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 8 del DPEF 2020.

En Anexo Técnico de Ejecución para el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria

IV	Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria												
A	Campañas Fitozoosanitarias	41,835,442.00	0.00	38,319,061.00	0.00	0.00	0.00	3,516,381.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
B	Inocuidad Agroalimentaria, Acuicola y Pesquera	5,221,061.00	0.00	4,753,062.00	0.00	0.00	0.00	467,999.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
C	Inspección de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias	2,500,000.00	0.00	2,275,908.00	0.00	0.00	0.00	224,092.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
D	Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias	4,443,497.00	0.00	4,045,197.00	0.00	0.00	0.00	398,300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Nota: Incluye los montos para Gastos de Operación en el componente de Campañas Fitozoosanitarias.

Apéndice III
Cuadro de Montos y Metas 2020

Concentrado Presupuestal					
Componentes-conceptos de incentivo	Total por Concepto de Incentivo			Metas Físicas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
I. Componente Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias.					
Conceptos de Incentivo:					
a) Vigilancia epidemiológica de riesgos fitosanitarios	2,509,715.00	0.00	2,509,715.00	Proyecto	1
b) Vigilancia epidemiológica de riesgos zoonosarios	1,933,782.00	0.00	1,933,782.00	Proyecto	2
II. Componente Inspección de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias					
Conceptos de Incentivo:					
a) Estrategias para el control de la movilización nacional de mercancías agropecuarias reguladas	2,500,000.00	0.00	2,500,000.00	Proyecto	1
III. Componente Campañas Fitozoosanitarias					
Conceptos de Incentivo:					
a) Servicio fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar y prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias;	27,767,942.00	0.00	27,767,942.00	Proyecto	2
b) Prevención y control de enfermedades acuícolas, y	1,459,700.00	0.00	1,459,700.00	Proyecto	1
c) Control o erradicación de plagas y enfermedades zoonosarias reglamentadas	10,001,624.00	0.00	10,001,624.00	Proyecto	4
IV. Componente Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera					
Conceptos de Incentivo:					
a) Sistemas de reducción de riesgos de contaminación en la producción y procesamiento primario de productos agrícolas, pecuarios, acuícolas y pesqueros	5,221,061.00	0.00	5,221,061.00	Proyecto	3
Subtotal ^{/1}	51,393,824.00	0.00	51,393,824.00	Proyectos	14
Gastos de Operación (hasta el 5.0%) ^{/2}	2,606,176.00	0.00	2,606,176.00		
TOTAL	54,000,000.00	0.00	54,000,000.00		

/1.- Las metas programáticas y la distribución presupuestal de cada componente, se establecerá en los Programas de Trabajo que contienen los proyectos autorizados por las Direcciones Generales del SENASICA; los que serán indicativos, por lo que en caso de realizarse modificaciones se hará mediante la autorización de la adecuación al Programa de Trabajo por parte de la Unidad Responsable correspondiente, en que deberá expresar las causas que justifiquen tales modificaciones; sin perjuicio, del cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

/2.- Los Gastos de Operación serán ejecutados como se establece en los "Lineamientos para el Ejercicio de los Gastos de Operación de los Programas de la "SADER" 2020", emitidos por la Unidad de Administración y Finanzas del Ramo el 26 de Febrero de 2020.

Vigilancia epidemiológica de riesgos fitosanitarios	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
2020 Vigilancia Epidemiológica Fitosanitaria	2,509,715.00	0.00	2,509,715.00	Proyecto	1
TOTAL	2,509,715.00	0.00	2,509,715.00	Proyectos	1

Vigilancia epidemiológica de riesgos zoosanitarios	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
2020 Vigilancia Epidemiológica de las Enfermedades o Plagas en Animales Terrestres	1,663,680.00	0.00	1,663,680.00	Proyecto	1
2020 Vigilancia Epidemiológica de las Enfermedades o Plagas en Organismos Acuáticos	270,102.00	0.00	270,102.00	Proyecto	1
TOTAL	1,933,782.00	0.00	1,933,782.00	Proyectos	2

Estrategias para el control de la movilización nacional de mercancías agropecuarias reguladas	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
2020 Operación de Puntos de Verificación Interna (OPVI)	2,500,000.00	0.00	2,500,000.00	Proyecto	1
TOTAL	2,500,000.00	0.00	2,500,000.00	Proyectos	1

Servicio fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar y prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
2020 Manejo Fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar (Maíz, Frijol, Trigo panificable y Arroz)	15,629,610.00	0.00	15,629,610.00	Proyecto	1
2020 Campañas de Protección Fitosanitaria*	12,138,332.00	0.00	12,138,332.00	Proyecto	1
TOTAL	27,767,942.00	0.00	27,767,942.00	Proyectos	2

*Comprende las plagas de los cítricos, moscas de la fruta, langosta y plagas del café.

Prevención y control de enfermedades acuícolas	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
2020 Peces	1,459,700.00	0.00	1,459,700.00	Proyecto	1
TOTAL	1,459,700.00	0.00	1,459,700.00	Proyectos	1

Control o erradicación de plagas y enfermedades zoonitarias reglamentadas	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
2020 Campaña Nacional Contra la Tuberculosis Bovina (<i>Mycobacterium bovis</i>)	5,957,800.00	0.00	5,957,800.00	Proyecto	1
2020 Campaña Nacional contra la Brucelosis en los Animales	1,550,000.00	0.00	1,550,000.00	Proyecto	1
2020 Campaña Nacional para la Prevención y Control de la Rabia en Bovinos y especies Ganaderas	2,400,000.00	0.00	2,400,000.00	Proyecto	1
2020 Influenza Aviar	93,824.00	0.00	93,824.00	Proyecto	1
TOTAL	10,001,624.00	0.00	10,001,624.00	Proyectos	4

Sistemas de reducción de riesgos de contaminación en la producción y procesamiento primario en productos agrícolas, pecuarios, acuícolas y pesqueros	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
2020 Inocuidad Agrícola	2,650,000.00	0.00	2,650,000.00	Proyecto	1
2020 Inocuidad Pecuaria	1,441,000.00	0.00	1,441,000.00	Proyecto	1
2020 Inocuidad Acuícola y Pesquera	1,130,061.00	0.00	1,130,061.00	Proyecto	1
TOTAL	5,221,061.00	0.00	5,221,061.00	Proyectos	3

Por la SADER: el Director en Jefe del SENASICA, **Francisco Javier Trujillo Arriaga**.- Rúbrica.- El Encargado del Despacho de la Representación de la SADER en el Estado de San Luis Potosí, **Ivel Taiché Moreno Bazán**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos, **Alejandro Manuel Cambeses Ballina**.- Rúbrica.

ANEXO Técnico de Ejecución para la operación de los componentes de vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitarias, inspección de plagas y enfermedades fitozoosanitarias, campañas fitozoosanitarias e inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera, del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio presupuestal 2020, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de Sinaloa.

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES FITOZOOSANITARIAS, INSPECCIÓN DE PLAGAS Y ENFERMEDADES FITOZOOSANITARIAS, CAMPAÑAS FITOZOOSANITARIAS E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020 EN EL ESTADO DE SINALOA

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES FITOZOOSANITARIAS, INSPECCIÓN DE PLAGAS Y ENFERMEDADES FITOZOOSANITARIAS, CAMPAÑAS FITOZOOSANITARIAS E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA, DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020, EN EL ESTADO DE SINALOA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, EN LO SUBSECUENTE LA "SADER", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. FRANCISCO JAVIER TRUJILLO ARRIAGA, DIRECTOR EN JEFE DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA Y LA LIC. MARTHA EMA ACOSTA RIVAS EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA REPRESENTACIÓN DE LA "SADER" EN EL ESTADO DE SINALOA EN ADELANTE REFERIDOS RESPECTIVAMENTE COMO EL "SENASICA" Y LA "REPRESENTACIÓN"; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA, EN ADELANTE EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR LOS CC. ING. MANUEL ESTEBAN TARRIBA URTUZUÁSTEGUI, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA Y EL LIC. SERGIO TORRES FÉLIX, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE PESCA Y ACUACULTURA; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS "PARTES", CON EL OBJETO DE ESTABLECER LAS ESTRATEGIAS Y ACCIONES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ANTES SEÑALADO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que el 27 de marzo de 2019, las "PARTES" celebraron un Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2019-2021, en lo sucesivo identificado como el "CONVENIO DE COORDINACIÓN", cuyo objeto consiste en establecer las bases de coordinación y cooperación entre las "PARTES", con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como, las demás iniciativas que en materia de desarrollo agropecuario y pesquero se presenten en lo particular, para impulsar a dicho sector en el Estado de Sinaloa.
- II. Que en la Cláusula Tercera del "CONVENIO DE COORDINACIÓN" las "PARTES" acordaron que, con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación en el Estado de Sinaloa, podrán realizar una aportación conjunta, lo que se establecerá en los Anexos Técnicos de Ejecución que consideren necesario suscribir para cada ejercicio fiscal.

Asimismo, en dicha Cláusula se precisó que la aportación federal se encontrará sujeta a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF" del ejercicio presupuestal correspondiente, por lo que para el presente año fiscal dichos recursos se encuentran señalados en el Anexo 11.1 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2019, en lo sucesivo el "DPEF" y la aportación del "GOBIERNO DEL ESTADO" dependerá de la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado del Ejercicio Fiscal que corresponda.

- III. Que las "PARTES" se comprometieron en la Cláusula Cuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN", a formalizar Anexos Técnicos de Ejecución de acuerdo a la distribución de los recursos concurrentes que se establezcan en el "DPEF" para el Estado de Sinaloa.

En los Anexos Técnicos de Ejecución que suscriban la "SADER" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberán señalarse:

- a. Los montos de los recursos públicos que se comprometen a aportar;
- b. La calendarización de entrega de los recursos públicos acordados;
- c. Los objetivos y metas que se pretenden alcanzar mediante la aplicación de los recursos públicos convenidos; y
- d. Los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero que permitan el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas.

Para la aplicación y ejecución de los recursos presupuestales materia de los Anexos Técnicos de Ejecución, las "PARTES" convinieron en aplicar la mecánica operativa descrita en las Reglas de Operación de los Programas de la "SADER" vigentes en el ejercicio fiscal de que se trate, así como la normatividad aplicable que para tal efecto emita la "SADER".

En ese sentido, es que se indica que el marco normativo vigente para el ejercicio 2020 es:

1. El Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio 2020, en adelante el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2020.
 2. El Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio 2020, en lo sucesivo las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de enero de 2020.
- IV.** Que en apego a lo establecido en el artículo 34 del "DPEF", la "SADER" destina recursos orientados a incrementar la producción, la productividad y la competitividad agroalimentaria y pesquera del país, a la generación del empleo rural y para las actividades pesqueras y acuícolas, a promover en la población campesina y de la pesca el bienestar, así como su incorporación al desarrollo nacional, dando prioridad a las zonas de alta y muy alta marginación y a poblaciones indígenas.
- Asimismo, se procurará fomentar el abasto de alimentos y productos básicos y estratégicos a la población, promoviendo su acceso a los grupos sociales menos favorecidos y dando prioridad a la producción nacional, a que se refiere el artículo 178 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.
- V.** Que en el presente Anexo Técnico de Ejecución se formalizará entre la "SADER" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" la distribución de recursos de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Inspección de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias; Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio 2020, de conformidad con lo establecido en el "Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa" del "DPEF".
- VI.** Que en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA", se establecen los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Inspección de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias; Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio 2020, en lo subsecuente referidos respectivamente como los "COMPONENTES" y el "PROGRAMA", así como los conceptos de incentivo, requisitos y procedimientos para acceder a estos, así como su mecánica operativa.
- VII.** Que conforme a la Cláusula Decimosegunda del "CONVENIO DE COORDINACIÓN", cada una de las "PARTES" designó un representante para la suscripción de los Anexos Técnicos de Ejecución.
- La "SADER" designó como su Representante en el Estado de Sinaloa, al Encargado del Despacho de la Representación de la "SADER", quien a la presente fecha se encuentra a cargo del LIC. MARTHA EMA ACOSTA RIVAS;
- Por su parte el "GOBIERNO DEL ESTADO", designó como su representante al Secretario de Agricultura y Ganadería, cargo que a la presente ostenta el ING. MANUEL ESTEBAN TARRIBA URTUZUÁSTEGUI; asimismo por el "GOBIERNO DEL ESTADO" comparece el C. LIC. SERGIO TORRES FÉLIX, Secretario de Pesca y Acuicultura.

DECLARACIONES**I. DE LA “SADER”:**

- I.1.** Que el DR. FRANCISCO JAVIER TRUJILLO ARRIAGA, Director en Jefe del “SENASICA”, cuenta con facultades para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución, conforme a los artículos 2, apartado D fracción VII, 44 y 46 fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, hoy la “SADER”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2012; 1, 4, 5, 6 y 11 del Reglamento Interior del “SENASICA”.
- I.2.** El “SENASICA” señala como domicilio para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución, el ubicado en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines número 5010, piso 3, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Alcaldía Coyoacán, Código Postal 04530, Ciudad de México.
- I.3.** La LIC. MARTHA EMA ACOSTA RIVAS, en su carácter de Encargado del Despacho de la Representación de la “SADER” en el Estado de Sinaloa se encuentra facultado para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 Apartado C, 35, 36, 37 fracciones I, V y VII, y 43 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, hoy “SADER”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2012, en concordancia con la Cláusula Decimosegunda del “CONVENIO DE COORDINACIÓN”.
- I.4.** Señala como domicilio para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución el ubicado en Calle Ramón López Velarde S/N entre Calzada Aeropuerto y vías del ferrocarril, Colonia Bachigualato, Código Postal 80140, Culiacán, Sinaloa.

II. DEL “GOBIERNO DEL ESTADO”:

- II.1.** Que el ING. MANUEL ESTEBAN TARRIBA URTUZUÁSTEGUI en su carácter de Secretario de Agricultura y Ganadería, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado por el C. Gobernador, contando con las facultades necesarias para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución, de conformidad con lo previsto en los artículos 55, 65 fracciones XXIII Bis, 66, 69 y 72 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, 1, 2, 3, 7, 9, y 21 de la Ley de Planeación del Estado y demás ordenamientos del Estado de Sinaloa; 1o., 15 fracción X, 17 fracción X, 18 fracción III y 26 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa y demás ordenamientos del Estado de Sinaloa, y,

El Lic. Sergio Torres Félix, en su carácter de Secretario de Pesca y Acuicultura del Estado de Sinaloa, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado por el C. Gobernador, contando con las facultades necesarias para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución, de conformidad con lo previsto en los artículos 66, primer párrafo, 72 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1, 3, 7, y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, 1, 8, 15, fracciones XI y Artículo 27 del Reglamento Orgánico de la administración pública del Estado de Sinaloa, así como la Cláusula Decimosegunda del “CONVENIO DE COORDINACIÓN”.

- II.2.** Señalan como domicilio para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución, el ubicado en Avenida Insurgentes s/n, Colonia Centro, Código Postal 80129, Culiacán, Sinaloa.

III. DE LAS “PARTES”:

- III.1** Que para el mejor resultado y óptimo beneficio en la aplicación de los recursos asignados al “PROGRAMA” en el marco del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable señalados en el “DPEF”, las “PARTES” han determinado la implementación del presente instrumento para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos.
- III.2** Los recursos federales y estatales acordados entre las “PARTES” en el presente Anexo Técnico de Ejecución, serán destinados exclusivamente al “PROGRAMA” y sus componentes de acuerdo a lo establecidos en las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA”.

Para tal efecto, las "PARTES" acuerdan suscribir el presente instrumento conforme las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO

PRIMERA.- El objeto del presente instrumento es establecer las actividades planificadas de los proyectos o actividades a desarrollar de acuerdo a los conceptos autorizados mediante la aplicación de los recursos presupuestales establecidos para los "COMPONENTES" del "PROGRAMA" determinados en el "Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa" del "DPEF" y en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 28, 29, 30 y 31 y demás relativos y aplicables de las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA".

APORTACIONES DE RECURSOS

SEGUNDA.- Conforme las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el "DPEF", en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA" y en las demás disposiciones legales aplicables, la "SADER" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan que para el ejercicio fiscal 2020, realizarán una aportación conjunta para la operación y ejecución de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Inspección de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias; Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera del "PROGRAMA", por un monto de hasta \$229,600,000.00 (Doscientos veintinueve millones seiscientos mil Pesos 00/100 M.N.), integrados en la forma siguiente:

1. Hasta la cantidad de \$219,600,000.00 (Doscientos diecinueve millones seiscientos mil Pesos 00/100 M.N.); correspondientes a la aportación federal a cargo de la "SADER", con base en la suficiencia presupuestal prevista en el "DPEF"; y
2. Hasta la cantidad de \$10,000,000.00 (Diez millones Pesos 00/100 M.N.), correspondientes a la aportación estatal a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, publicado en fecha 25 de diciembre de 2019 en el Órgano Oficial del Gobierno del Estado de Sinaloa.

La aportación, distribución y ministración de los recursos acordados, se llevará a cabo de conformidad con la programación referida en los Apéndices I y II, denominados respectivamente "Recursos Convenidos Federación - Estado 2020" y "Calendario de Ejecución 2020", los cuales forman parte integral del presente instrumento.

Los recursos serán depositados, en términos de lo establecido en el "CONVENIO DE COORDINACIÓN" y en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA". El "GOBIERNO DEL ESTADO", a través del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sinaloa, en lo sucesivo el "FOFAE", fungirá con el carácter de Instancia Dispersora de Recursos y las ministraciones se depositarán en el citado "FOFAE", quien dispersará los recursos, mismos que serán radicados, atendiendo la solicitud que para tales efectos formule a la "SADER" el "SENASICA".

Cuando el "SENASICA" a través de la Unidad Responsable determine de conformidad con sus atribuciones la ocurrencia de alguna emergencia, contingencia o riesgo fitozoosanitario en Sinaloa, podrá reorientar los recursos disponibles correspondientes a la aportación federal en la Instancia Dispersora o en la Instancia Ejecutora para su atención, para lo cual esta última elaborará un ajuste al Programa de Trabajo para dicho fin.

De conformidad con lo establecido en artículo 22 del "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES", del total de los recursos federales y estatales convenidos, se destinarán hasta un 5% (cinco por ciento), para cubrir los Gastos de Operación de los "COMPONENTES" del "PROGRAMA".

En ese sentido, las "PARTES" acuerdan que la aportación de la totalidad de los Gastos de Operación de origen federal y estatal se realizará en la primera ministración de recursos que se efectúe de cada componente al "FOFAE", de acuerdo con lo pactado en la Cláusula Tercera del "CONVENIO DE COORDINACIÓN" y la distribución que se establezca para tal efecto en el Apéndice III, denominado "Cuadro de Montos y Metas 2020" el cual forma parte integral del presente instrumento, lo que deberá ser acorde con lo dispuesto en los "Lineamientos para el Ejercicio de los Gastos de Operación de los Programas de la "SADER" 2020", emitidos por la Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la "SADER", el día 26 de febrero de 2020.

De igual modo los Gastos de Operación del "PROGRAMA" serán ejercidos atendiendo en todo momento lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA" y el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES".

PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA

TERCERA.- Para la consecución de los objetivos específicos del "PROGRAMA", previstos en el artículo 3 de las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA", los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, serán destinados a su ejecución y operación en el Estado de Sinaloa, a través de los componentes:

- I. Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias;
- II. Inspección de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias.
- III. Campañas Fitozoosanitarias, e
- IV. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera.

Las metas y los objetivos, así como las actividades y plazos correspondientes de cada proyecto se determinarán a través de los Programas de Trabajo, los que serán autorizados por el "SENASICA", por conducto de sus Direcciones Generales competentes, en su respectivo carácter de Unidad Responsable de los "COMPONENTES" del "PROGRAMA", de conformidad con el artículo 7 fracciones III, IV, V, VI, VII, VIII y XXIV, inciso a), de las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA".

Los Programas de Trabajo en cita, serán considerados instrumentos vinculantes para quienes los suscriben, los cuales estarán vigentes de enero a diciembre de 2020 y deberán considerar: a) El riesgo ante el desarrollo de un brote de plaga y/o enfermedad reglamentada; b) Que sea estratégico y/o prioritario para coadyuvar al fortalecimiento de la Autosuficiencia Alimentaria; c) La inclusión de pequeñas unidades de producción y pequeños productores; d) Las características de las diferentes regiones socioeconómicas del país, y e) El área de enfoque para la conservación o mejora de la situación sanitaria y de inocuidad en cada entidad, zona o región.

La distribución de los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, se llevará a cabo de conformidad con la programación a que se refiere el Apéndice III "Cuadro de Montos y Metas 2020".

OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES

CUARTA.- Las "PARTES" en la consecución del presente instrumento tendrán las obligaciones y atribuciones establecidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA", el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES", el "CONVENIO DE COORDINACIÓN" y la legislación presupuestaria federal aplicable.

DISPOSICIONES GENERALES

QUINTA.- En todo lo relativo a las auditorías, control y seguimiento, suspensión de recursos, difusión y transparencia, evaluación y solución de controversias, y demás disposiciones aplicables previstas en el "CONVENIO DE COORDINACIÓN", las "PARTES" acuerdan sujetarse a los términos establecidos en dicho instrumento y de manera particular a la legislación presupuestaria y de fiscalización federal aplicable.

DE LAS MODIFICACIONES.

SEXTA.- Las situaciones no previstas en el presente Anexo Técnico de Ejecución y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las "PARTES" y se harán constar por escrito mediante Convenio Modificadorio que al efecto se celebre, entre los representantes reconocidos de las "PARTES", el cual surtirá sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DEL CIERRE OPERATIVO DEL EJERCICIO.

SÉPTIMA.- Para la administración y ejercicio de los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, el "GOBIERNO DEL ESTADO", a través del "FOFAE", se compromete a contar con la(s) cuenta(s) o subcuenta(s) productiva(s) específica(s) y exclusiva(s), en la(s) que se identifiquen los movimientos realizados, los que se deberán sujetar a lo establecido en este instrumento jurídico.

Para la debida ejecución del objeto materia del presente Anexo Técnico de Ejecución, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a ejercer los recursos señalados en la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, a través del "FOFAE", para los fines autorizados, así como aplicar y vigilar la programación, ejecución y desarrollo de las actividades que permitan el logro de las metas establecidas en los Apéndices de este instrumento.

En cumplimiento a la legislación federal, el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá integrar los soportes e informe de la cuenta pública de los "COMPONENTES" del "PROGRAMA", con la relación definitiva de beneficiarios al 31 de diciembre del 2020, en la que se especificarán los recursos entregados, devengados y los no devengados enterados a la Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "TESOFE". Esta relación no podrá ser modificada, por lo que en el caso de que existan desistimientos, economías o recursos no aplicados por los beneficiarios, éstos deberán reintegrarse en términos de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

El cierre operativo del Programa de Trabajo deberá formularse al 31 de diciembre de 2020, su entrega al "SENASICA" deberá efectuarse a más tardar el 15 de abril del 2021, deberá suscribirse entre la "REPRESENTACIÓN" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", en el que establezcan:

1. Los recursos pagados, devengados o reintegrados, con las relaciones de beneficiarios;
2. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la "TESOFE";
3. Comprobante de la(s) cuenta(s) bancaria(s) específica(s) o subcuenta(s) específica(s) utilizada(s) para la administración de los recursos del "PROGRAMA", y
4. En un capítulo separado, los intereses generados, aplicados y enterados, en su caso, a la "TESOFE", las acciones desarrolladas con estos recursos o las metas adicionales alcanzadas con los mismos.

DE LA VIGENCIA.

OCTAVA.- El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y su vigencia presupuestal y cumplimiento de acciones, será hasta el 31 de diciembre de 2020, en términos de lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 175 y 176 de su Reglamento y demás disposiciones de la materia, así como del "CONVENIO DE COORDINACIÓN".

Leído que fue y enteradas del alcance y contenido legal del presente Anexo Técnico de Ejecución, las partes lo firman en cinco tantos originales, en la Ciudad de Culiacán, Sinaloa, a los 27 días del mes de marzo de 2020.- Por la SADER: el Director en Jefe del SENASICA, **Francisco Javier Trujillo Arriaga**.- Rúbrica.- El Encargado del Despacho de la Representación de la SADER en el Estado de Sinaloa, **Martha Ema Acosta Rivas**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado de Sinaloa: el Secretario de Agricultura y Ganadería, **Manuel Esteban Tarriba Urtuzuástegui**.- Rúbrica.- El Secretario de Pesca y Acuicultura, **Sergio Torres Felix**.- Rúbrica.

Apéndice I

SINALOA

Recursos Convenidos Federación-Estado 2020

(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2020		De la SADER	Del Gobierno del Estado	Gran Total
No.	Total Programas y Componentes	219,600,000.00	10,000,000.00	229,600,000.00

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 8 del DPEF 2020.

En Anexo Técnico de Ejecución para el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria

IV	Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria	De la SADER	Del Gobierno del Estado	Gran Total
A	Campañas Fitozoosanitarias	164,421,198.00	900,000.00	165,321,198.00
B	Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera	42,489,854.00	0.00	42,489,854.00
C	Inspección de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias	3,000,000.00	9,100,000.00	12,100,000.00
D	Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias	9,688,948.00	0.00	9,688,948.00

Nota: Incluye los montos para Gastos de Operación.

Apéndice II
SINALOA
Calendario de Ejecución 2020
(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2020		Total		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Agosto		Septiembre	
No.	Total Programas y Componentes	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal
		219,600,000.00	10,000,000.00	0.00	0.00	137,902,169.00	10,000,000.00	62,963,630.00	0.00	0.00	0.00	18,734,201.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 8 del DPEF 2020.

En Anexo Técnico de Ejecución para el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria

IV	Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria																
A	Campañas Fitozoosanitarias	164,421,198.00	900,000.00	0.00	0.00	104,292,529.00	900,000.00	46,340,512.00	0.00	0.00	0.00	13,788,157.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
B	Inocuidad Agroalimentaria, Acuicola y Pesquera	42,489,854.00	0.00	0.00	0.00	25,880,748.00	0.00	12,800,457.00	0.00	0.00	0.00	3,808,649.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
C	Inspección de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias	3,000,000.00	9,100,000.00	0.00	0.00	1,827,313.00	9,100,000.00	903,777.00	0.00	0.00	0.00	268,910.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
D	Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias	9,688,948.00	0.00	0.00	0.00	5,901,579.00	0.00	2,918,884.00	0.00	0.00	0.00	868,485.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Nota: Incluye los montos para Gastos de Operación.

Apéndice III
Cuadro de Montos y Metas 2020

Concentrado Presupuestal					
Componentes-conceptos de incentivo	Total por Concepto de Incentivo			Metas Físicas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
I. Componente Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias.					
Conceptos de Incentivo:					
a) Vigilancia epidemiológica de riesgos fitosanitarios	4,009,942.00	0.00	4,009,942.00	Proyecto	1
b) Vigilancia epidemiológica de riesgos zoonosarios	5,679,006.00	0.00	5,679,006.00	Proyecto	2
II. Componente Inspección de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias					
Conceptos de Incentivo:					
a) Estrategias para el control de la movilización nacional de mercancías agropecuarias reguladas	3,000,000.00	9,100,000.00	12,100,000.00	Proyecto	3
III. Componente Campañas Fitozoosanitarias					
Conceptos de Incentivo:					
a) Servicio fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar y prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias;	98,175,698.00	0.00	98,175,698.00	Proyecto	2
b) Prevención y control de enfermedades acuícolas, y	20,682,100.00	0.00	20,682,100.00	Proyecto	3
c) Control o erradicación de plagas y enfermedades zoonosarios reglamentadas	34,964,954.00	400,000.00	35,364,954.00	Proyecto	6
IV. Componente Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera					
Conceptos de Incentivo:					
a) Sistemas de reducción de riesgos de contaminación en la producción y procesamiento primario de productos agrícolas, pecuarios, acuícolas y pesqueros	42,489,854.00	0.00	42,489,854.00	Proyecto	4
Subtotal /1	209,001,554.00	9,500,000.00	218,501,554.00	Proyectos	21
Gastos de Operación (hasta el 5.0%) /2	10,598,446.00	500,000.00	11,098,446.00		
TOTAL	219,600,000.00	10,000,000.00	229,600,000.00		

/1.- Las metas programáticas y la distribución presupuestal de cada componente, se establecerá en los Programas de Trabajo que contienen los proyectos autorizados por las Direcciones Generales del SENASICA; los que serán indicativos, por lo que en caso de realizarse modificaciones se hará mediante la autorización de la adecuación al Programa de Trabajo por parte de la Unidad Responsable correspondiente, en que deberá expresar las causas que justifiquen tales modificaciones; sin perjuicio, del cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

/2.- Los Gastos de Operación serán ejecutados como se establece en los "Lineamientos para el Ejercicio de los Gastos de Operación de los Programas de la "SADER" 2020", emitidos por la Unidad de Administración y Finanzas del Ramo el 26 de febrero de 2020.

Vigilancia epidemiológica de riesgos fitosanitarios	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
2020 Vigilancia Epidemiológica Fitosanitaria	4,009,942.00	0.00	4,009,942.00	Proyecto	1
TOTAL	4,009,942.00	0.00	4,009,942.00	Proyectos	1

Vigilancia epidemiológica de riesgos zoonosarios	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
2020 Vigilancia Epidemiológica de las Enfermedades o Plagas en Animales Terrestres	2,970,321.00	0.00	2,970,321.00	Proyecto	1
2020 Vigilancia Epidemiológica de las Enfermedades o Plagas en Organismos Acuáticos	2,708,685.00	0.00	2,708,685.00	Proyecto	1
TOTAL	5,679,006.00	0.00	5,679,006.00	Proyectos	2

Estrategias para el control de la movilización nacional de mercancías agropecuarias reguladas	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
2020 Operación de Puntos de Verificación Interna (OPVI)	1,700,000.00	0.00	1,700,000.00	Proyecto	1
2020 Proyectos Especiales de Inspección (PEI)	1,300,000.00	0.00	1,300,000.00	Proyecto	1
2020 Operación de Puntos de Inspección y Verificación Interna y de Sitios de Inspección y Verificación Itinerante	0.00	9,100,000.00	9,100,000.00	Proyecto	1
TOTAL	3,000,000.00	9,100,000.00	12,100,000.00	Proyectos	3

Servicio fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar y prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
2020 Manejo Fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar (Maíz, Frijol, Trigo panificable y Arroz)	69,943,380.00	0.00	69,943,380.00	Proyecto	1
2020 Campañas de Protección Fitosanitaria*	28,232,318.00	0.00	28,232,318.00	Proyecto	1
TOTAL	98,175,698.00	0.00	98,175,698.00	Proyectos	2

*Comprende plagas de los cítricos, moscas de la fruta, chapulín y los manejos fitosanitarios del virus rugoso del tomate y roedores.

Prevención y control de enfermedades acuícolas	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
2020 Peces	1,861,389.00	0.00	1,861,389.00	Proyecto	1
2020 Crustáceos	17,786,606.00	0.00	17,786,606.00	Proyecto	1
2020 Moluscos	1,034,105.00	0.00	1,034,105.00	Proyecto	1
TOTAL	20,682,100.00	0.00	20,682,100.00	Proyectos	3

Control o erradicación de plagas y enfermedades zoonitarias reglamentadas	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
2020 Campaña Nacional Contra la Tuberculosis Bovina (<i>Mycobacterium bovis</i>)	19,183,400.00	0.00	19,183,400.00	Proyecto	1
2020 Campaña Nacional contra la Brucelosis en los Animales	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00	Proyecto	1
2020 Campaña Nacional para la Prevención y Control de la Rabia en Bovinos y especies Ganaderas	4,100,000.00	0.00	4,100,000.00	Proyecto	1
2020 Campaña Nacional para el control de la garrapata <i>Boophilus</i> spp.	1,500,000.00	0.00	1,500,000.00	Proyecto	1
2020 Campaña Nacional contra la Varroasis de las Abejas	1,181,554.00	0.00	1,181,554.00	Proyecto	1
2020 Programa de Eliminación de Animales Positivos, Reactores, Expuestos y Sospechosos	4,000,000.00	400,000.00	4,400,000.00	Proyecto	1
TOTAL	34,964,954.00	400,000.00	35,364,954.00	Proyectos	6

Sistemas de reducción de riesgos de contaminación en la producción y procesamiento primario en productos agrícolas, pecuarios, acuícolas y pesqueros	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
2020 Inocuidad Agrícola	13,000,000.00	0.00	13,000,000.00	Proyecto	1
2020 Inocuidad Agrícola: Programa de Monitoreo de Contaminantes	9,489,854.00	0.00	9,489,854.00	Proyecto	1
2020 Inocuidad Pecuaria	7,000,000.00	0.00	7,000,000.00	Proyecto	1
2020 Inocuidad Acuícola y Pesquera	13,000,000.00	0.00	13,000,000.00	Proyecto	1
TOTAL	42,489,854.00	0.00	42,489,854.00	Proyectos	4

Por la SADER: el Director en Jefe del SENASICA, **Francisco Javier Trujillo Arriaga**.- Rúbrica.- El Encargado del Despacho de la Representación de la SADER en el Estado de Sinaloa, **Martha Ema Acosta Rivas**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado de Sinaloa: el Secretario de Agricultura y Ganadería, **Manuel Esteban Tarriba Urtuzuástegui**.- Rúbrica.- El Secretario de Pesca y Acuicultura, **Sergio Torres Felix**.- Rúbrica.

ANEXO Técnico de Ejecución para la operación de los componentes de vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitarias, inspección de plagas y enfermedades fitozoosanitarias, campañas fitozoosanitarias e inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera, del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio presupuestal 2020, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de Sonora.

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES FITOZOOSANITARIAS, INSPECCIÓN DE PLAGAS Y ENFERMEDADES FITOZOOSANITARIAS, CAMPAÑAS FITOZOOSANITARIAS E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020 EN EL ESTADO DE SONORA

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES FITOZOOSANITARIAS, INSPECCIÓN DE PLAGAS Y ENFERMEDADES FITOZOOSANITARIAS, CAMPAÑAS FITOZOOSANITARIAS E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA, DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020, EN EL ESTADO DE SONORA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, EN LO SUBSECUENTE LA "SADER", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. FRANCISCO JAVIER TRUJILLO ARRIAGA, DIRECTOR EN JEFE DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA Y EL C.P. EDUARDO ANTONIO CORONADO HUEZ EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA REPRESENTACIÓN DE LA "SADER" EN EL ESTADO DE SONORA EN ADELANTE REFERIDOS RESPECTIVAMENTE COMO EL "SENASICA" Y LA "REPRESENTACIÓN"; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN ADELANTE EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL ING. JORGE GUZMÁN NIEVES, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUACULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA; C. JUAN LEYVA MENDÍVIL, EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA; ING. GUSTAVO CAMOU LUDERS, EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE GANADERÍA; Y EL LAC. JUAN PABLO MIRANDA VERDUZCO, EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUACULTURA; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS "PARTES", CON EL OBJETO DE ESTABLECER LAS ESTRATEGIAS Y ACCIONES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ANTES SEÑALADO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que el 27 de marzo de 2019, las "PARTES" celebraron un Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2019-2024, en lo sucesivo identificado como el "CONVENIO DE COORDINACIÓN", cuyo objeto consiste en establecer las bases de coordinación y cooperación entre las "PARTES", con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como, las demás iniciativas que en materia de desarrollo agropecuario y pesquero se presenten en lo particular, para impulsar a dicho sector en el Estado de Sonora.

- II. Que en la Cláusula Tercera del "CONVENIO DE COORDINACIÓN" las "PARTES" acordaron que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación en el Estado de Sonora, podrán realizar una aportación conjunta, lo que se establecerá en los Anexos Técnicos de Ejecución que consideren necesario suscribir para cada ejercicio fiscal.

Asimismo, en dicha Cláusula se precisó que la aportación federal se encontrará sujeta a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF" del ejercicio presupuestal correspondiente, por lo que para el presente año fiscal dichos recursos se encuentran señalados en el Anexo 11.1 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2019, en lo sucesivo el "DPEF" y la aportación del "GOBIERNO DEL ESTADO" dependerá de la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado del Ejercicio Fiscal que corresponda.

- III. Que las "PARTES" se comprometieron en la Cláusula Cuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN", a formalizar Anexos Técnicos de Ejecución de acuerdo a la distribución de los recursos concurrentes que se establezcan en el "DPEF" para el Estado de Sonora.

En los Anexos Técnicos de Ejecución que suscriban la "SADER" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberán señalarse:

- a. Los montos de los recursos públicos que se comprometen a aportar;
- b. La calendarización de entrega de los recursos públicos acordados;

- c. Los objetivos y metas que se pretenden alcanzar mediante la aplicación de los recursos públicos convenidos; y
- d. Los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero que permitan el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas.

Para la aplicación y ejecución de los recursos presupuestales materia de los Anexos Técnicos de Ejecución, las "PARTES" convinieron en aplicar la mecánica operativa descrita en las Reglas de Operación de los Programas de la "SADER" vigentes en el ejercicio fiscal de que se trate, así como la normatividad aplicable que para tal efecto emita la "SADER".

En ese sentido, es que se indica que el marco normativo vigente para el ejercicio 2020 es:

1. El Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio 2020, en adelante el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2020.
 2. El Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio 2020, en lo sucesivo las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de enero de 2020.
- IV. Que en apego a lo establecido en el artículo 34 del "DPEF", la "SADER" destina recursos orientados a incrementar la producción, la productividad y la competitividad agroalimentaria y pesquera del país, a la generación del empleo rural y para las actividades pesqueras y acuícolas, a promover en la población campesina y de la pesca el bienestar, así como su incorporación al desarrollo nacional, dando prioridad a las zonas de alta y muy alta marginación y a poblaciones indígenas.

Asimismo, se procurará fomentar el abasto de alimentos y productos básicos y estratégicos a la población, promoviendo su acceso a los grupos sociales menos favorecidos y dando prioridad a la producción nacional, a que se refiere el artículo 178 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

- V. Que en el presente Anexo Técnico de Ejecución se formalizará entre la "SADER" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" la distribución de recursos de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Inspección de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias; Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio 2020, de conformidad con lo establecido en el "Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa" del "DPEF".
- VI. Que en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA", se establecen los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Inspección de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias; Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio 2020, en lo subsecuente referidos respectivamente como los "COMPONENTES" y el "PROGRAMA", así como los conceptos de incentivo, requisitos y procedimientos para acceder a estos, así como su mecánica operativa.
- VII. Que conforme a la Cláusula Decimosegunda del "CONVENIO DE COORDINACIÓN", cada una de las "PARTES" designó un representante para la suscripción de los Anexos Técnicos de Ejecución.

La "SADER" designó como su Representante en el Estado de Sonora, al Encargado del Despacho de la Representación de la "SADER", quien a la presente fecha se encuentra a cargo del C.P. EDUARDO ANTONIO CORONADO HUEZ;

Por su parte el "GOBIERNO DEL ESTADO", designó como su representante al Secretario de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura del Gobierno del Estado de Sonora, cargo que a la presente ostenta el ING. JORGE GUZMÁN NIEVES; asimismo por el "GOBIERNO DEL ESTADO" comparece el C. Juan Leyva Mendivil, en su carácter de Subsecretario de Agricultura; Ing. Gustavo Camou Luders, en su carácter de Subsecretario de Ganadería y el LAC. Juan Pablo Miranda Verduzco, en su carácter de Subsecretario de Pesca y Acuicultura.

DECLARACIONES

I. DE LA "SADER":

- I.1. Que el DR. FRANCISCO JAVIER TRUJILLO ARRIAGA, Director en Jefe del "SENASICA", cuenta con facultades para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución, conforme a los artículos 2, apartado D fracción VII, 44 y 46 fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría

de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, hoy la "SADER", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2012; 1, 4, 5, 6 y 11 del Reglamento Interior del "SENASICA".

- I.2. El "SENASICA" señala como domicilio para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución, el ubicado en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines número 5010, piso 3, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Alcaldía Coyoacán, Código Postal 04530, Ciudad de México.
- I.3. El C.P. EDUARDO ANTONIO CORONADO HUEZ, en su carácter de Encargado del Despacho de la Representación de la "SADER" en el Estado de Sonora se encuentra facultado para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 Apartado C, 35, 36, 37 fracciones I, V y VII, y 43 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, hoy "SADER", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2012, en concordancia con la Cláusula Decimosegunda del "CONVENIO DE COORDINACIÓN".
- I.4. Señala como domicilio para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución el ubicado en Carretera Internacional a Guaymas Km. 1 Colonia Y Griega, Código Postal 83290, Hermosillo, Sonora.

II. DEL "GOBIERNO DEL ESTADO":

- II.1. El Estado de Sonora, es una entidad libre y soberana que forma parte de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 41, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como con la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.
- II.2. El ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en el Gobernador del Estado de Sonora, quien tiene las facultades y obligaciones que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora y las demás disposiciones jurídicas aplicables, es por ello que de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 79 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Sonora, 2 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, el titular del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente convenio de confidencialidad.
- II.3. En los términos de los artículos 22 fracción VIII y 31 de Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura, es una de las Dependencias con las que el Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, puede auxiliarse para realizar el estudio, planeación y despacho de los negocios del orden administrativo.
- II.4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6, inciso C, fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura, al Secretario, le corresponde suscribir los convenios que la Secretaría celebre con otras dependencias o entidades de la administración pública estatal, o aquellos actos jurídicos que resulten necesarios para el ejercicio de sus atribuciones;
- II.5. Que el ING. JORGE GUZMÁN NIEVES en su carácter de Secretario de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura del Gobierno del Estado de Sonora, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado por el C. Gobernador, contando con las facultades necesarias para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución, de conformidad con lo previsto en los artículos 12, 15 y 31 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; la Cláusula Decimosegunda del "CONVENIO DE COORDINACIÓN".
- II.6. Señala como su domicilio el ubicado en Doctor Paliza y Comonfort, Planta Alta, Palacio de Gobierno, Colonia Centenario, Código Postal 83260, Hermosillo, Sonora, para todos los efectos legales de este instrumento.

III. DE LAS "PARTES":

- III.1. Que para el mejor resultado y óptimo beneficio en la aplicación de los recursos asignados al "PROGRAMA" en el marco del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable señalados en el "DPEF", las "PARTES" han determinado la implementación del presente instrumento para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos.

III.2. Los recursos federales y estatales acordados entre las "PARTES" en el presente Anexo Técnico de Ejecución, serán destinados exclusivamente al "PROGRAMA" y sus componentes de acuerdo a lo establecidos en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA".

Para tal efecto, las "PARTES" acuerdan suscribir el presente instrumento conforme las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO

PRIMERA.- El objeto del presente instrumento es establecer las actividades planificadas de los proyectos o actividades a desarrollar de acuerdo a los conceptos autorizados mediante la aplicación de los recursos presupuestales establecidos para los "COMPONENTES" del "PROGRAMA", determinados en el "Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa" del "DPEF" y en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 28, 29, 30 y 31 y demás relativos y aplicables de las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA".

APORTACIONES DE RECURSOS

SEGUNDA.- Conforme las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el "DPEF", en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA" y en las demás disposiciones legales aplicables, la "SADER" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan que para el ejercicio fiscal 2020, realizarán una aportación conjunta para la operación y ejecución de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Inspección de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias; Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera del "PROGRAMA" por un monto de hasta \$120,246,000.00 (Ciento veinte millones doscientos cuarenta y seis mil Pesos 00/100 M.N.), integrados en la forma siguiente:

1. Hasta la cantidad de \$88,400,000.00 (Ochenta y ocho millones cuatrocientos mil Pesos 00/100 M.N.); correspondientes a la aportación federal a cargo de la "SADER", con base en la suficiencia presupuestal prevista en el "DPEF"; y
2. Hasta la cantidad de \$31,846,000.00 (Treinta y Un Millones Ochocientos Cuarenta y Seis Mil Pesos 00/100 M.N.), correspondientes a la aportación estatal a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Sonora, publicado en fecha de diciembre de 2019 en el Boletín Oficial del Estado de Sonora.

La aportación, distribución y ministración de los recursos acordados, se llevará a cabo de conformidad con la programación referida en los Apéndices I y II, denominados respectivamente "Recursos Convenidos Federación - Estado 2020" y "Calendario de Ejecución 2020", los cuales forman parte integral del presente instrumento.

Los recursos serán depositados, en términos de lo establecido en el "CONVENIO DE COORDINACIÓN" y en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA". El "GOBIERNO DEL ESTADO", a través del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sonora, en lo sucesivo el "FOFAES", fungirá con el carácter de Instancia Dispensadora de Recursos y las ministraciones se depositarán en el citado "FOFAES" quien dispersará los recursos, mismos que serán radicados, atendiendo la solicitud que para tales efectos formule a la "SADER" el "SENASICA".

Cuando el "SENASICA" a través de la Unidad Responsable determine de conformidad con sus atribuciones la ocurrencia de alguna emergencia, contingencia o riesgo fitozoosanitario en Sonora, podrá reorientar los recursos disponibles correspondientes a la aportación federal en la Instancia Dispensadora o en la Instancia Ejecutora para su atención, para lo cual esta última elaborará un ajuste al Programa de Trabajo para dicho fin.

De conformidad con lo establecido en artículo 22 del "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES", del total de los recursos federales y estatales convenidos, se destinarán hasta un 5% (cinco por ciento), para cubrir los Gastos de Operación de los "COMPONENTES" del "PROGRAMA".

En ese sentido, las "PARTES" acuerdan que la aportación de la totalidad de los Gastos de Operación de origen federal y estatal se realizará en la primera ministración de recursos que se efectúe de cada componente al "FOFAES", de acuerdo con lo pactado en la Cláusula Tercera del "CONVENIO DE COORDINACIÓN" y la distribución que se establezca para tal efecto en el Apéndice III, denominado "Cuadro de Montos y Metas 2020" el cual forma parte integral del presente instrumento, lo que deberá ser acorde con lo dispuesto en los "Lineamientos para el Ejercicio de los Gastos de Operación de los Programas de la "SADER" 2020", emitidos por la Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la "SADER", el día 26 de febrero de 2020.

De igual modo los Gastos de Operación del "PROGRAMA" serán ejercidos atendiendo en todo momento lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA" y el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES".

PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA

TERCERA.- Para la consecución de los objetivos específicos del "PROGRAMA", previstos en el artículo 3 de las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA", los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, serán destinados a su ejecución y operación en el Estado de Sonora, a través de los componentes:

- I. Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias;
- II. Inspección de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias.
- III. Campañas Fitozoosanitarias, e
- IV. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera.

Las metas y los objetivos, así como las actividades y plazos correspondientes de cada proyecto se determinarán a través de los Programas de Trabajo, los que serán autorizados por el "SENASICA", por conducto de sus Direcciones Generales competentes, en su respectivo carácter de Unidad Responsable de los "COMPONENTES" del "PROGRAMA", de conformidad con el artículo 7 fracciones III, IV, V, VI, VII, VIII y XXIV, inciso a), de las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA".

Los Programas de Trabajo en cita, serán considerados instrumentos vinculantes para quienes los suscriben, los cuales estarán vigentes de enero a diciembre de 2020 y deberán considerar: a) El riesgo ante el desarrollo de un brote de plaga y/o enfermedad reglamentada; b) Que sea estratégico y/o prioritario para coadyuvar al fortalecimiento de la Autosuficiencia Alimentaria; c) La inclusión de pequeñas unidades de producción y pequeños productores; d) Las características de las diferentes regiones socioeconómicas del país, y e) El área de enfoque para la conservación o mejora de la situación sanitaria y de inocuidad en cada entidad, zona o región.

La distribución de los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, se llevará a cabo de conformidad con la programación a que se refiere el Apéndice III "Cuadro de Montos y Metas 2020".

OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES

CUARTA.- Las "PARTES" en la consecución del presente instrumento tendrán las obligaciones y atribuciones establecidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA", el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES", el "CONVENIO DE COORDINACIÓN" y la legislación presupuestaria federal aplicable.

DISPOSICIONES GENERALES

QUINTA.- En todo lo relativo a las auditorías, control y seguimiento, suspensión de recursos, difusión y transparencia, evaluación y solución de controversias, y demás disposiciones aplicables previstas en el "CONVENIO DE COORDINACIÓN", las "PARTES" acuerdan sujetarse a los términos establecidos en dicho instrumento y de manera particular a la legislación presupuestaria y de fiscalización federal aplicable.

DE LAS MODIFICACIONES.

SEXTA.- Las situaciones no previstas en el presente Anexo Técnico de Ejecución y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las "PARTES" y se harán constar por escrito mediante Convenio Modificadorio que al efecto se celebre, entre los representantes reconocidos de las "PARTES", el cual surtirá sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DEL CIERRE OPERATIVO DEL EJERCICIO.

SÉPTIMA.- Para la administración y ejercicio de los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, el "GOBIERNO DEL ESTADO", a través del "FOFAES", se compromete a contar con la(s) cuenta(s) o subcuenta(s) productiva(s) específica(s) y exclusiva(s), en la(s) que se identifiquen los movimientos realizados, los que se deberán sujetar a lo establecido en este instrumento jurídico.

Para la debida ejecución del objeto materia del presente Anexo Técnico de Ejecución, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a ejercer los recursos señalados en la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, a través del "FOFAES", para los fines autorizados, así como aplicar y vigilar la programación, ejecución y desarrollo de las actividades que permitan el logro de las metas establecidas en los Apéndices de este instrumento.

En cumplimiento a la legislación federal, el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá integrar los soportes e informe de la cuenta pública de los "COMPONENTES" del "PROGRAMA", con la relación definitiva de beneficiarios al 31 de diciembre del 2020, en la que se especificarán los recursos entregados, devengados y los no devengados enterados a la Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "TESOFE". Esta relación no podrá ser modificada, por lo que en el caso de que existan desistimientos, economías o recursos no aplicados por los beneficiarios, éstos deberán reintegrarse en términos de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

El cierre operativo del Programa de Trabajo deberá formularse al 31 de diciembre de 2020, su entrega al "SENASICA" deberá efectuarse a más tardar el 15 de abril del 2021, deberá suscribirse entre la "REPRESENTACIÓN" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", en el que establezcan:

1. Los recursos pagados, devengados o reintegrados, con las relaciones de beneficiarios;
2. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la "TESOFE";
3. Comprobante de la(s) cuenta(s) bancaria(s) específica(s) o subcuenta(s) específica(s) utilizada(s) para la administración de los recursos del "PROGRAMA", y
4. En un capítulo separado, los intereses generados, aplicados y enterados, en su caso, a la "TESOFE", las acciones desarrolladas con estos recursos o las metas adicionales alcanzadas con los mismos.

DE LA VIGENCIA.

OCTAVA.- El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y su vigencia presupuestal y cumplimiento de acciones, será hasta el 31 de diciembre de 2020, en términos de lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 175 y 176 de su Reglamento y demás disposiciones de la materia, así como del "CONVENIO DE COORDINACIÓN".

Leído que fue y enteradas del alcance y contenido legal del presente Anexo Técnico de Ejecución, las partes lo firman en cinco tantos originales, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los 27 días del mes de marzo de 2020.- Por la SADER: el Director en Jefe del SENASICA, **Francisco Javier Trujillo Arriaga**.- Rúbrica.- El Encargado del Despacho de la Representación de la SADER en el Estado de Sonora, **Eduardo Antonio Coronado Huez**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado de Sonora: el Secretario de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura del Gobierno del Estado de Sonora, **Jorge Guzmán Nieves**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Agricultura, **Juan Leyva Mendivil**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ganadería, **Gustavo Camou Luders**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Pesca y Acuicultura, **Juan Pablo Miranda Verduzco**.- Rúbrica.

Apéndice I

SONORA

Recursos Convenidos Federación-Estado 2020

(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2020		De la SADER	Del Gobierno del Estado	Gran Total
No.	Total Programas y Componentes	88,400,000.00	31,846,000.00	120,246,000.00

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 8 del DPEF 2020.

En Anexo Técnico de Ejecución para el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria

IV	Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria	De la SADER	Del Gobierno del Estado	Gran Total
A	Campañas Fitozoosanitarias	60,864,910.00	17,669,536.00	78,534,446.00
B	Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera	13,534,904.00	0.00	13,534,904.00
C	Inspección de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias	2,000,000.00	14,044,224.00	16,044,224.00
D	Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias	12,000,186.00	132,240.00	12,132,426.00

Nota: Incluye los montos para Gastos de Operación.

Apéndice II
SONORA
Calendario de Ejecución 2020
(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2020		Total		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Agosto		Septiembre	
No.	Total Programas y Componentes	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal
				88,400,000.00	31,846,000.00	0.00	0.00	55,512,529.00	12,738,400.00	25,346,015.00	9,553,800.00	0.00	0.00	7,541,456.00	9,553,800.00	0.00	0.00

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 8 del DPEF 2020.

En Anexo Técnico de Ejecución para el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria

IV	Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria																
		Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal
A	Campañas Fitozoosanitarias	60,864,910.00	17,669,536.00	0.00	0.00	38,740,791.00	7,067,814.40	17,050,817.00	5,300,860.80	0.00	0.00	5,073,302.00	5,300,860.80	0.00	0.00	0.00	0.00
B	Inocuidad Agroalimentaria, Acuicola y Pesquera	13,534,904.00	0.00	0.00	0.00	8,244,166.00	0.00	4,077,514.00	0.00	0.00	0.00	1,213,224.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
C	Inspección de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias	2,000,000.00	14,044,224.00	0.00	0.00	1,218,209.00	5,617,689.60	602,518.00	4,213,267.20	0.00	0.00	179,273.00	4,213,267.20	0.00	0.00	0.00	0.00
D	Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias	12,000,186.00	132,240.00	0.00	0.00	7,309,363.00	52,896.00	3,615,166.00	39,672.00	0.00	0.00	1,075,657.00	39,672.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Nota: Incluye los montos para Gastos de Operación.

Apéndice III
Cuadro de Montos y Metas 2020

Concentrado Presupuestal					
Componentes-conceptos de incentivo	Total por Concepto de Incentivo			Metas Físicas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
I. Componente Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias.					
Conceptos de Incentivo:					
a) Vigilancia epidemiológica de riesgos fitosanitarios	6,076,806.00	0.00	6,076,806.00	Proyecto	1
b) Vigilancia epidemiológica de riesgos zoosanitarios	5,923,380.00	132,240.00	6,055,620.00	Proyecto	2
II. Componente Inspección de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias					
Conceptos de Incentivo:					
a) Estrategias para el control de la movilización nacional de mercancías agropecuarias reguladas	2,000,000.00	14,044,224.00	16,044,224.00	Proyecto	1
III. Componente Campañas Fitozoosanitarias					
Conceptos de Incentivo:					
a) Servicio fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar y prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias;	31,239,703.00	14,289,526.00	45,529,229.00	Proyecto	8
b) Prevención y control de enfermedades acuícolas, y	12,619,400.00	514,000.35	13,133,400.35	Proyecto	3
c) Control o erradicación de plagas y enfermedades zoosanitarias reglamentadas	12,739,400.00	1,273,709.65	14,013,109.65	Proyecto	6
IV. Componente Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera					
Conceptos de Incentivo:					
a) Sistemas de reducción de riesgos de contaminación en la producción y procesamiento primario de productos agrícolas, pecuarios, acuícolas y pesqueros	13,534,904.00	0.00	13,534,904.00	Proyecto	3
Subtotal /1	84,133,593.00	30,253,700.00	114,387,293.00	Proyectos	24
Gastos de Operación (hasta el 5.0%) /2	4,266,407.00	1,592,300.00	5,858,707.00		
TOTAL	88,400,000.00	31,846,000.00	120,246,000.00		

/1.- Las metas programáticas y la distribución presupuestal de cada componente, se establecerá en los Programas de Trabajo que contienen los proyectos autorizados por las Direcciones Generales del SENASICA; los que serán indicativos, por lo que en caso de realizarse modificaciones se hará mediante la autorización de la adecuación al Programa de Trabajo por parte de la Unidad Responsable correspondiente, en que deberá expresar las causas que justifiquen tales modificaciones; sin perjuicio, del cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

/2.- Los Gastos de Operación serán ejecutados como se establece en los "Lineamientos para el Ejercicio de los Gastos de Operación de los Programas de la "SADER" 2020", emitidos por la Unidad de Administración y Finanzas del Ramo el 26 de Febrero de 2020.

Vigilancia epidemiológica de riesgos fitosanitarios	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
2020 Vigilancia Epidemiológica Fitosanitaria	6,076,806.00	0.00	6,076,806.00	Proyecto	1
TOTAL	6,076,806.00	0.00	6,076,806.00	Proyectos	1

Vigilancia epidemiológica de riesgos zoonosarios	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
2020 Vigilancia Epidemiológica de las Enfermedades o Plagas en Animales Terrestres	4,686,113.00	132,240.00	4,818,353.00	Proyecto	1
2020 Vigilancia Epidemiológica de las Enfermedades o Plagas en Organismos Acuáticos	1,237,267.00	0.00	1,237,267.00	Proyecto	1
TOTAL	5,923,380.00	132,240.00	6,055,620.00	Proyectos	2

Estrategias para el control de la movilización nacional de mercancías agropecuarias reguladas	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
2020 Operación de Puntos de Verificación Interna (OPVI)	2,000,000.00	14,044,224.00	16,044,224.00	Proyecto	1
TOTAL	2,000,000.00	14,044,224.00	16,044,224.00	Proyectos	1

Servicio fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar y prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
2020 Manejo Fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar (Maíz, Frijol, Trigo panificable y Arroz)	29,629,979.00	0.00	29,629,979.00	Proyecto	1
2020 Campañas de Protección Fitosanitaria *	1,609,724.00	0.00	1,609,724.00	Proyecto	1
2020 Campaña contra Plagas del Nogal	0.00	2,000,000.00	2,000,000.00	Proyecto	1
2020 Campaña contra Ácaro rojo de las Palmas	0.00	305,159.00	305,159.00	Proyecto	1
2020 Campaña contra Mosca del Olivo	0.00	1,728,188.00	1,728,188.00	Proyecto	1
2020 Campaña contra Plagas de la Vid	0.00	2,674,108.00	2,674,108.00	Proyecto	1
2020 Manejo Fitosanitario del Cártamo	0.00	258,680.00	258,680.00	Proyecto	1
2020 Manejo Fitosanitario de Hortalizas	0.00	7,323,391.00	7,323,391.00	Proyecto	1
TOTAL	31,239,703.00	14,289,526.00	45,529,229.00	Proyectos	8

*Comprende Moscas de la Fruta, Plagas de los Cítricos y Plagas Reglamentadas del Algodonero.

Prevención y control de enfermedades acuícolas	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
2020 Peces	757,164.00	0.00	757,164.00	Proyecto	1
2020 Crustáceos	10,978,878.00	514,000.35	11,492,878.35	Proyecto	1
2020 Moluscos	883,358.00	0.00	883,358.00	Proyecto	1
TOTAL	12,619,400.00	514,000.35	13,133,400.35	Proyectos	3

Control o erradicación de plagas y enfermedades zoonositarias reglamentadas	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
2020 Campaña Nacional Contra la Tuberculosis Bovina (<i>Mycobacterium bovis</i>)	9,389,400.00	135,347.00	9,524,747.00	Proyecto	1
2020 Campaña Nacional contra la Brucelosis en los Animales	500,000.00	450,362.65	950,362.65	Proyecto	1
2020 Campaña Nacional para la Prevención y Control de la Rabia en Bovinos y especies Ganaderas	850,000.00	388,000.00	1,238,000.00	Proyecto	1
2020 Campaña Nacional para el control de la garrapata <i>Boophilus</i> spp.	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	Proyecto	1
2020 Campaña Nacional contra la Varroasis de las Abejas	500,000.00	300,000.00	800,000.00	Proyecto	1
2020 Programa de Eliminación de Animales Positivos, Reactores, Expuestos y Sospechosos	500,000.00	0.00	500,000.00	Proyecto	1
TOTAL	12,739,400.00	1,273,709.65	14,013,109.65	Proyectos	6

Sistemas de reducción de riesgos de contaminación en la producción y procesamiento primario en productos agrícolas, pecuarios, acuícolas y pesqueros	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
2020 Inocuidad Agrícola	8,134,904.00	0.00	8,134,904.00	Proyecto	1
2020 Inocuidad Pecuaria	1,200,000.00	0.00	1,200,000.00	Proyecto	1
2020 Inocuidad Acuícola y Pesquera	4,200,000.00	0.00	4,200,000.00	Proyecto	1
TOTAL	13,534,904.00	0.00	13,534,904.00	Proyectos	3

Por la SADER: el Director en Jefe del SENASICA, **Francisco Javier Trujillo Arriaga**.- Rúbrica.- El Encargado del Despacho de la Representación de la SADER en el Estado de Sonora, **Eduardo Antonio Coronado Huez**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado de Sonora: el Secretario de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura del Gobierno del Estado de Sonora, **Jorge Guzmán Nieves**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Agricultura, **Juan Leyva Mendivil**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ganadería, **Gustavo Camou Luders**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Pesca y Acuicultura, **Juan Pablo Miranda Verduzco**.- Rúbrica.

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

AVISO General mediante el cual se da a conocer el cambio de domicilio de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en San Luis Potosí con sede en San Luis Potosí, de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

LUISA MARÍA ALCALDE LUJÁN, Secretaria del Trabajo y Previsión Social, de conformidad con los artículos 40, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, fracción XIV, 4 y 42 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 19-B de la Ley Federal de Derechos; y 1, 2 y 5, fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO GENERAL MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN SAN LUIS POTOSÍ CON SEDE EN SAN LUIS POTOSÍ, DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

PRIMERO. Se comunica a los órganos de impartición de justicia y procuración de justicia federales y locales, dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, gobiernos estatales y municipales, así como al público en general, para todos los efectos legales a que haya lugar, el nuevo domicilio oficial de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en San Luis Potosí con sede en San Luis Potosí, de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, sito en Calle Himno Nacional, número 670, piso 3, colonia Las Águilas, código postal 78260, municipio San Luis Potosí, Estado San Luis Potosí.

SEGUNDO. Por lo que se refiere a los procedimientos que se tramitan actualmente ante esta Oficina de Representación Federal del Trabajo en San Luis Potosí con sede en San Luis Potosí, de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en los que esté corriendo algún plazo legal y, que en la notificación correspondiente, se hubiera señalado el domicilio sito en calle Valentín Gama, número 1030, colonia Las Águilas, código postal 78260, municipio San Luis Potosí, Estado San Luis Potosí, se hace del conocimiento de los interesados que deberán presentar sus promociones y documentos respectivos en el domicilio que se indica en el punto primero del presente Aviso.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a los veintisiete días del mes de enero de dos mil veintiuno.- La Secretaria del Trabajo y Previsión Social, **Luisa María Alcalde Luján.-** Rúbrica.

COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS

ACUERDO por el que la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros hace del conocimiento del público en general, que ante la contingencia por el virus SARS-CoV2 suspende los términos y plazos, así como la atención personal en la Unidad de Atención a Usuarios BC11, ubicada en el Estado de Guerrero, por el período comprendido entre el 28 de enero y el 12 de febrero de 2021.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.

OSCAR ROSADO JIMÉNEZ, Presidente de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59, fracciones I y V de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5, 16 y 26, fracciones I y XX de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, y 12 del Estatuto Orgánico de la CONDUSEF, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra el principio de seguridad jurídica que deben tener los particulares frente a las actuaciones de la autoridad, y que es fundamental brindar certeza en los procedimientos que en ejercicio de sus atribuciones realiza la CONDUSEF.

Que la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, la Ley de Instituciones de Crédito, la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, establecen los términos y plazos en los que la CONDUSEF debe substanciar los procedimientos administrativos de su competencia, en los que los usuarios de servicios financieros y las instituciones financieras pueden presentar promociones, solicitudes o recibir notificaciones y tratándose de las instituciones financieras cumplir con las obligaciones previstas en la citada normatividad, cuya supervisión está a cargo de esta Comisión Nacional.

Que el artículo 28, primer y segundo párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, establece que las actuaciones y diligencias administrativas se practicarán en días y horas hábiles; que no se considerarán días hábiles aquéllos que se harán del conocimiento público a través de publicación en el Diario Oficial de la Federación, mediante acuerdo que dicte el titular.

Que de conformidad con lo previsto en el tercer párrafo del artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los términos podrán suspenderse por causa de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente fundado y motivado.

Que el Consejo de Salubridad General emitió el “Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-COV2 (COVID-19)” y la Secretaría de Salud, el “Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)”, el “Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2”, así como el “Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias”.

Que el Gobierno del Estado de Guerrero publicó el 27 de enero de 2021 en el Periódico Oficial de dicho Estado el “Acuerdo que establece los porcentajes de ocupación y horarios de funcionamiento de diversas actividades no esenciales en el Estado de Guerrero, del 27 de enero al 14 de febrero de 2021”, en el que informa que la epidemia de COVID-19 en el Estado de Guerrero continúa a la alza y, el Consejo Estatal de Salud ha determinado transitar a Semáforo Epidemiológico color Rojo, por lo que se ajusta la vigencia del porcentaje de ocupación, aforos y horarios de diversas actividades no esenciales, por el periodo del 27 de enero al 14 de febrero de 2021.

Que por la causa de fuerza mayor referida y de acuerdo con la solicitud de la Vicepresidencia de Unidades de Atención a Usuarios de la CONDUSEF, así como con el fin de brindar certeza y seguridad jurídica a los usuarios de servicios financieros y a las Instituciones Financieras que tienen asuntos en trámite ante la CONDUSEF en la Unidad de Atención a Usuarios BC11, ubicada en el Estado de Guerrero, así como al público en general, resulta necesario que esta Comisión Nacional haga del conocimiento los días en los cuales suspenderá la atención personal, así como los términos y plazos referentes a los procedimientos administrativos que se realizan y desahogan ante la citada Unidad de Atención a Usuarios, durante el periodo comprendido entre el 28 de enero y el 12 de febrero de 2021; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS
USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN
GENERAL, QUE ANTE LA CONTINGENCIA POR EL VIRUS SARS-CoV2 SUSPENDE LOS
TÉRMINOS Y PLAZOS, ASÍ COMO LA ATENCIÓN PERSONAL EN LA UNIDAD DE
ATENCIÓN A USUARIOS BC11, UBICADA EN EL ESTADO DE GUERRERO, POR EL
PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 28 DE ENERO Y EL 12 DE FEBRERO DE 2021**

ARTÍCULO PRIMERO.- Para efectos de los actos y procedimientos administrativos que en ejercicio de sus atribuciones realizan y se desahogan ante la Unidad de Atención a Usuarios BC11 de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, con sede en el Estado de Guerrero, en términos de las disposiciones contenidas en la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, en la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, en la Ley de Instituciones de Crédito, en la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, en la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia y en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se considerarán como inhábiles para todos los efectos legales los días comprendidos entre el 28 de enero y el 12 de febrero de 2021, por lo que no se computarán en los términos y plazos legales correspondientes.

Quedan exceptuados de lo dispuesto en el párrafo anterior, las quejas que se tramiten vía remota mediante el uso de la plataforma de Queja Electrónica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se suspende la atención personal a usuarios de servicios financieros y representantes de las Instituciones Financieras en la Unidad de Atención a Usuarios BC11, ubicada en el Estado de Guerrero, durante el periodo comprendido entre el 28 de enero y el 12 de febrero de 2021.

La atención personal a usuarios de servicios financieros y representantes de las Instituciones Financieras en la Unidad de Atención a Usuarios señalada en el párrafo que antecede, se reanudará a partir del día hábil siguiente, únicamente a través de citas que se generen por los medios señalados en el portal de internet de la CONDUSEF <https://www.condusef.gob.mx>.

No obstante, durante dicho periodo los usuarios de servicios financieros por vía remota, podrán iniciar trámites y dar seguimiento a los procedimientos que se llevan a cabo ante la CONDUSEF, así como solicitar asesoría a través de los distintos medios que se señalan en el portal de internet de la CONDUSEF <https://www.condusef.gob.mx>.

ARTÍCULO TERCERO.- Las actuaciones, requerimientos, solicitudes o promociones realizadas durante el periodo comprendido entre el 28 de enero y el 12 de febrero de 2021, ante la Unidad de Atención a Usuarios BC11, ubicadas en el Estado de Guerrero, en su caso, se entenderán realizadas hasta el día hábil siguiente.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el 28 de enero de 2021.

SEGUNDO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación para su observancia.

TERCERO.- La interpretación para efectos administrativos del presente Acuerdo corresponderá a la Dirección General de Servicios Legales de la CONDUSEF.

Atentamente,

Ciudad de México, 28 de enero de 2021.- El Presidente de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, **Oscar Rosado Jiménez**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros hace del conocimiento del público en general, que ante la contingencia por el virus SARS-CoV2 suspende los términos y plazos, así como la atención personal en las Unidades de Atención a Usuarios A4, A5, A6, BA1, BB1, BB2, BB5, BB6, BB9, BC8 y BC10, ubicadas en los estados de México, Hidalgo, Querétaro, Nuevo León, Jalisco, Guanajuato, Nayarit, Colima, San Luis Potosí, Puebla y Morelos, por el periodo comprendido entre el 02 y el 12 de febrero de 2021.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.

OSCAR ROSADO JIMÉNEZ, Presidente de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59, fracciones I y V de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5, 16 y 26, fracciones I y XX de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, y 12 del Estatuto Orgánico de la CONDUSEF, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra el principio de seguridad jurídica que deben tener los particulares frente a las actuaciones de la autoridad, y que es fundamental brindar certeza en los procedimientos que en ejercicio de sus atribuciones realiza la CONDUSEF.

Que la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, la Ley de Instituciones de Crédito, la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, establecen los términos y plazos en los que la CONDUSEF debe substanciar los procedimientos administrativos de su competencia, en los que los usuarios de servicios financieros y las instituciones financieras pueden presentar promociones, solicitudes o recibir notificaciones y tratándose de las instituciones financieras cumplir con las obligaciones previstas en la citada normatividad, cuya supervisión está a cargo de esta Comisión Nacional.

Que el artículo 28, primer y segundo párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, establece que las actuaciones y diligencias administrativas se practicarán en días y horas hábiles; que no se considerarán días hábiles aquéllos que se harán del conocimiento público a través de publicación en el Diario Oficial de la Federación, mediante acuerdo que dicte el titular.

Que de conformidad con lo previsto en el tercer párrafo del artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los términos podrán suspenderse por causa de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente fundado y motivado.

Que el Consejo de Salubridad General emitió el “Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-COV2 (COVID-19)” y la Secretaría de Salud, el “Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)”, el “Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2”, así como el “Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias”.

Que de acuerdo con la información proporcionada el 29 de enero de 2021 por la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, a partir del 31 de enero y hasta el domingo 14 de febrero de 2021, los Estados de México, Hidalgo, Querétaro, Nuevo León, Jalisco, Guanajuato, Nayarit, Colima, San Luis Potosí, Puebla y Morelos, estarán en alerta máxima por dispersión comunitaria del COVID-19, por lo que se encontrarán en color rojo en el Semáforo Epidemiológico.

Que por la causa de fuerza mayor referida y de acuerdo con la solicitud de la Vicepresidencia de Unidades de Atención a Usuarios de la CONDUSEF, así como con el fin de brindar certeza y seguridad jurídica a los usuarios de servicios financieros y a las Instituciones Financieras que tienen asuntos en trámite ante la CONDUSEF en las Unidades de Atención a Usuarios A4, A5, A6, BA1, BB1, BB2, BB5, BB6, BB9, BC8 y BC10, ubicadas en los Estados de México, Hidalgo, Querétaro, Nuevo León, Jalisco, Guanajuato, Nayarit, Colima, San Luis Potosí, Puebla y Morelos, respectivamente, así como al público en general, resulta necesario que esta Comisión Nacional haga del conocimiento los días en los cuales suspenderá la atención personal, así como los términos y plazos referentes a los procedimientos administrativos que se realizan y desahogan ante las citadas Unidades de Atención a Usuarios, durante el periodo comprendido entre el 2 y el 12 de febrero de 2021; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL, QUE ANTE LA CONTINGENCIA POR EL VIRUS SARS-CoV2 SUSPENDE LOS TÉRMINOS Y PLAZOS, ASÍ COMO LA ATENCIÓN PERSONAL EN LAS UNIDADES DE ATENCIÓN A USUARIOS A4, A5, A6, BA1, BB1, BB2, BB5, BB6, BB9, BC8 Y BC10, UBICADAS EN LOS ESTADOS DE MÉXICO, HIDALGO, QUERÉTARO, NUEVO LEÓN, JALISCO, GUANAJUATO, NAYARIT, COLIMA, SAN LUIS POTOSÍ, PUEBLA Y MORELOS, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 02 Y EL 12 DE FEBRERO DE 2021

ARTÍCULO PRIMERO.- Para efectos de los actos y procedimientos administrativos que en ejercicio de sus atribuciones realizan y se desahogan ante las siguientes Unidades de Atención a Usuarios de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros:

- I. A4, con sede en el Estado de México;
- II. A5, con sede en el Estado de Hidalgo;
- III. A6, con sede en el Estado de Querétaro;
- IV. BA1, con sede en el Estado de Nuevo León;
- V. BB1, con sede en el Estado de Jalisco;
- VI. BB2, con sede en el Estado de Guanajuato;
- VII. BB5, con sede en el Estado de Nayarit;

- VIII. BB6, con sede en el Estado de Colima;
- IX. BB9, con sede en el Estado de San Luis Potosí;
- X. BC8, con sede en el Estado de Puebla, y
- XI. BC10, con sede en el Estado de Morelos.

En términos de las disposiciones contenidas en la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, en la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, en la Ley de Instituciones de Crédito, en la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, en la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia y en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se considerarán como inhábiles para todos los efectos legales los días comprendidos entre el 02 y el 12 de febrero de 2021, por lo que no se computarán en los términos y plazos legales correspondientes.

Quedan exceptuados de lo dispuesto en los párrafos anteriores, las quejas que se tramiten vía remota mediante el uso de la plataforma de Queja Electrónica.

En el caso de las Unidades de Atención a Usuarios BA1, BB1, BB2, BC8 y BC10, ubicadas en los Estados de Nuevo León, Jalisco, Guanajuato, Puebla y Morelos, queda exceptuado de lo dispuesto en el primer y segundo párrafos del presente artículo, el registro en el Sistema de Conciliación Telefónica (COT) que se realice a través de la página de internet, para llevar a cabo la conciliación vía telefónica en términos de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, única y exclusivamente para la cita, reprogramación, atención de requerimientos, rendición de informes por parte de las Instituciones Financieras, celebración de audiencias de conciliación telefónica y el cumplimiento de los acuerdos tomados en dichas audiencias de conciliación telefónica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se suspende la atención personal a usuarios de servicios financieros, representantes de las Instituciones Financieras y al público en general en las Unidades de Atención a Usuarios señaladas en el artículo PRIMERO del presente Acuerdo, durante el periodo comprendido entre el 02 y el 12 de febrero de 2021.

La atención personal en dichas Unidades de Atención a Usuarios se reanudará a partir del 15 de febrero de 2021, únicamente a través de las citas que se generen por los medios señalados en el portal de internet de la CONDUSEF <https://www.condusef.gob.mx>.

No obstante, durante dicho periodo los usuarios de servicios financieros por vía remota, podrán iniciar trámites y dar seguimiento a los procedimientos que se llevan a cabo ante la CONDUSEF, así como solicitar asesoría a través de los distintos medios que se señalan en el portal de internet de la CONDUSEF <https://www.condusef.gob.mx>.

ARTÍCULO TERCERO.- Las actuaciones, requerimientos, solicitudes o promociones realizadas durante el periodo comprendido entre el 02 y el 12 de febrero de 2021, ante las Unidades de Atención a Usuarios A4, A5, A6, BA1, BB1, BB2, BB5, BB6, BB9, BC8 y BC10, ubicadas en los Estados de México, Hidalgo, Querétaro, Nuevo León, Jalisco, Guanajuato, Nayarit, Colima, San Luis Potosí, Puebla y Morelos, respectivamente, en su caso, se entenderán realizadas hasta el día hábil siguiente.

Quedan exceptuados de lo anterior, los procedimientos de conciliación desahogados por vía telefónica, en términos del último párrafo del artículo PRIMERO del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el 02 de febrero de 2021.

SEGUNDO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación para su observancia.

TERCERO.- La interpretación para efectos administrativos del presente Acuerdo corresponderá a la Dirección General de Servicios Legales de la CONDUSEF.

Atentamente,

Ciudad de México, 29 de enero de 2021.- El Presidente de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, **Oscar Rosado Jiménez.-** Rúbrica.

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

ACUERDO Núm. A/046/2020 por el que la Comisión Reguladora de Energía autoriza el cálculo y ajuste de las tarifas finales que aplicarán de manera individual a la empresa productiva subsidiaria CFE Suministrador de Servicios Básicos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Comisión Federal de Electricidad.- CFE. Suministrador de Servicios Básicos.

ACUERDO NÚM. A/046/2020 POR EL QUE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA AUTORIZA EL CÁLCULO Y AJUSTE DE LAS TARIFAS FINALES QUE APLICARÁN DE MANERA INDIVIDUAL A LA EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

CFE Suministrador de Servicios Básicos, Empresa Productiva Subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley de la Industria Eléctrica, en ejercicio de las atribuciones a que se refieren las fracciones I y XVI del artículo 17 del Acuerdo de Creación de CFE Suministrador de Servicios Básicos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de marzo de 2016 y de conformidad con lo instruido en el acuerdo Décimo del Acuerdo A/046/2020 emitido el 17 de diciembre de 2020 por la Comisión Reguladora de Energía que ordena su publicación en el Diario Oficial de la Federación, se tiene a bien reproducir el referido "Acuerdo Núm. A/046/2020 por el que la Comisión Reguladora de Energía que autoriza el cálculo y ajuste de las Tarifas Finales que aplicarán de manera individual a la Empresa Productiva Subsidiaria CFE Suministrador de Servicios Básicos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021" y su "Anexo Único del Acuerdo A/046/2020 Metodología para determinar el cálculo y ajuste de las Tarifas Finales del Suministro Básico"

Atentamente

Ciudad de México, a 13 de enero de 2021.- El Director General de CFE Suministrador de Servicios Básicos, **José Martín Mendoza Hernández**.- Rúbrica.

ACUERDO Núm. A/046/2020

ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA AUTORIZA EL CÁLCULO Y AJUSTE DE LAS TARIFAS FINALES QUE APLICARÁN DE MANERA INDIVIDUAL A LA EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

En sesión ordinaria celebrada el 17 de diciembre de 2020, el Órgano de Gobierno de la Comisión Reguladora de Energía, con fundamento en los artículos 28, párrafo octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción III y 43 Ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 fracción II, 3, 4 párrafo primero, 5, 22, fracciones I, II, III, IV, X, XXVI, inciso a), y XXVII, 27, 41, fracción III y 42 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 1, 2, 3 fracciones XXIX, XXXI, XLIX y LII; 4, 6, 7, 12, fracciones IV, XLVII y LII, 53, 65, 66, 138, párrafo segundo, 139, 140, fracción I, 141 y 145 de la Ley de la Industria Eléctrica; 1, 2, 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1 y 47 párrafos segundo, cuarto, quinto, sexto, séptimo y octavo del Reglamento de la Ley de la Industria Eléctrica, y 1, 2, 4, 7, fracción I, 12, 15, 16, 18, fracciones I, VIII y XLIV del Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con los artículos 28, párrafo octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción III y 43 Ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1, 2, fracción II y 3, 41 fracción III y 42 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética (LORCME), la Comisión Reguladora de Energía (Comisión) es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada con carácter de Órgano Regulador Coordinado en Materia Energética, con personalidad jurídica, autonomía técnica, operativa y de gestión, que tiene a su cargo, entre otras atribuciones, las previstas en la Ley de la Industria Eléctrica (LIE) y demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDO. Que, conforme a los artículos 22 y 41, fracción III de la LORCME, la Comisión tiene las atribuciones de emitir sus actos y resoluciones con autonomía técnica, operativa y de gestión, así como regular y promover, entre otras, (i) el desarrollo eficiente de la generación de electricidad, los servicios públicos de transmisión y distribución eléctrica, la transmisión y distribución eléctrica que no forma parte del servicio público y la comercialización de electricidad, (ii) promover la competencia en el sector, (iii) proteger los intereses de los usuarios, (iv) propiciar una adecuada cobertura nacional y (v) atender a la confiabilidad, estabilidad y seguridad en el suministro y la prestación de los servicios.

TERCERO. Que, de acuerdo con los artículos 2 y 4 de la LIE, el Suministro Básico es una actividad prioritaria para el desarrollo nacional y constituye un servicio de interés público cuya prestación se sujeta a los mandatos de eficiencia, calidad, confiabilidad, continuidad, seguridad y sustentabilidad.

CUARTO. Que, conforme al artículo 12, fracción XIII, de la LIE, corresponde a la Comisión emitir opinión respecto a los mecanismos, términos, plazos, criterios, bases y metodologías bajo los cuales los Suministradores de Servicios Básicos tendrán la opción de celebrar los Contratos de Cobertura Eléctrica basados en los costos de las Centrales Eléctricas Legadas y los contratos de las Centrales Externas Legadas, y vigilar su cumplimiento.

QUINTO. Que el artículo 65 de la LIE, considera pequeños sistemas eléctricos a los que se utilicen para suministrar energía eléctrica al público en general y no se encuentren conectados de manera permanente a la Red Nacional de Transmisión y, el artículo 66 de la LIE, establece que la Secretaría de Energía podrá autorizar los términos y convenios bajo los cuales los integrantes de la industria eléctrica colaborarán dentro de los Pequeños Sistemas Eléctricos, a fin de prestar el Suministro Eléctrico en condiciones de Eficiencia, Calidad, Confiabilidad, Continuidad, Seguridad y Sustentabilidad.

SEXTO. Que en términos de los artículos 4, fracción II, 65 y 66 de la LIE, la Comisión Federal de Electricidad, la Empresa Productiva Subsidiaria CFE Suministrador de Servicios y CFE Generación IV, celebraron en 2014 y 2018, Convenios para la prestación del Suministro Básico en condiciones de eficiencia, Calidad, Confiabilidad, Continuidad, seguridad y sustentabilidad y en el Régimen de Micro-Red en la Isla de Holbox y en Pequeño Sistema Eléctrico en Régimen de Operación Simplificada en Baja California.

SÉPTIMO. Que, de acuerdo con el artículo 138, segundo párrafo, de la LIE, los Ingresos Recuperables (IR) del Suministro Básico incluirán los costos que resulten de las Tarifas Reguladas, así como los costos de la energía eléctrica y los Productos Asociados adquiridos para suministrar dicho servicio, incluyendo los que se adquieran por medio de los Contratos de Cobertura Eléctrica, siempre que dichos costos reflejen Prácticas Prudentes. Conforme al artículo 3 fracción XXXI, de ese mismo ordenamiento, los Productos Asociados son aquellos productos vinculados a la operación y desarrollo de la industria eléctrica necesarios para la eficiencia, Calidad, Confiabilidad, Continuidad, seguridad y sustentabilidad del Sistema Eléctrico Nacional.

Por otra parte, la fracción XXIX del artículo 3 de la LIE, establece que las Prácticas Prudentes, deben entenderse como la adopción de las mejores prácticas de la industria relacionadas con los costos, inversiones, operaciones o transacciones, que se llevan a cabo en condiciones de eficiencia e incorporando los mejores términos comerciales disponibles al momento de su realización.

OCTAVO. Que, los artículos 12, fracción IV, 139 y 140 fracción I de la LIE, disponen que la Comisión aplicará las metodologías para determinar el cálculo y ajuste de las tarifas finales del Suministro Básico que tienen como objetivo promover el desarrollo eficiente de la industria eléctrica, garantizar la continuidad de los servicios, evitar la discriminación indebida, promover el acceso abierto a la Red Nacional de Transmisión y a las Redes Generales de Distribución y proteger los intereses de los participantes del mercado y de los Usuarios Finales.

NOVENO. Que, el artículo 145 de la LIE señala que la Comisión está facultada para investigar los costos de la energía eléctrica y de los Productos Asociados adquiridos por los Suministradores de Servicios Básicos, incluyendo los que se adquieran por medio de los Contratos de Cobertura Eléctrica y determinará que no se recuperen mediante los Ingresos Recuperables correspondientes, los costos que no sean eficientes o que no reflejen Prácticas Prudentes.

DÉCIMO. Que, los artículos 53 y Décimo Noveno Transitorio de la LIE y 5 fracciones III, IV y VI del Acuerdo por el que se crea CFE Suministrador de Servicios Básicos, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de marzo de 2016, establecen que los Suministradores de Servicios Básicos, a fin de ofrecer el Suministro Básico, podrán celebrar Contratos de Cobertura Eléctrica exclusivamente a través de subastas que lleve a cabo el Centro Nacional de Control de Energía (CENACE); asimismo, tendrán la opción de celebrar Contratos Legados para el Suministro Básico (CLSB) bajo la figura de Contratos de Cobertura Eléctrica, con precios basados en los costos y contratos respectivos, que abarcan la energía eléctrica y Productos Asociados de cada Central Eléctrica Legada y cada Central Externa Legada.

UNDÉCIMO. Que, de acuerdo con el transitorio Décimo Noveno de la LIE, párrafos segundo y tercero, con el fin de minimizar los costos del Suministro Básico, la Secretaría de Energía (Secretaría), con la opinión de la Comisión, establecerá los términos, plazos, criterios, bases y metodologías de los CLSB y determinará los mecanismos de evaluación de los mismos. Asimismo, dichos Contratos se asignarán para la reducción de las tarifas finales del Suministro Básico.

DUODÉCIMO. Que, el artículo 47, segundo párrafo del Reglamento de la Ley de la Industria Eléctrica (RLIE) señala que, la Comisión establecerá la regulación tarifaria bajo principios que permitan el desarrollo eficiente de la industria y de mercados competitivos, que reflejen las mejores prácticas en las decisiones de inversión y operación y que protejan los intereses de los usuarios, sin reconocer las contraprestaciones, precios y tarifas que se aparten de dichos principios. Asimismo, en los párrafos sexto y octavo del precepto citado se establece que la Comisión empleará las herramientas de evaluación que estime necesarias para lograr sus objetivos regulatorios, para lo cual podrá realizar ejercicios comparativos y aplicar los ajustes que estime oportunos, así como emplear indicadores de desempeño, en la determinación de contraprestaciones, precios o tarifas reguladas. Asimismo, la Comisión podrá requerir la información de costos, condiciones de operación y demás elementos que permitan valorar el riesgo de las actividades y el desempeño y la calidad de la prestación del servicio, para efectos de la estructura tarifaria y sus ajustes.

DECIMOTERCERO. Que, conforme a los numerales 1, 2, y 3 de los Términos, plazos, criterios, bases y metodologías de los Contratos Legados para el Suministro Básico y mecanismos para su evaluación (Términos de los Contratos Legados), publicados en el DOF el 25 de agosto de 2017, tienen la finalidad de minimizar los costos del Suministro Básico, y permitir la reducción de las tarifas finales del Suministro Básico, por lo que se establecen términos para los siguientes modelos de contrato (i) Modelo de Contrato Legado para el Suministro Básico para Centrales Eléctricas Legadas; (ii) Modelo de Contrato Legado para el Suministro Básico para Centrales Externas Legadas Renovables; y (iii) Modelo de Contrato Legado para el Suministro Básico para Centrales Externas Legadas con Servicios Conexos, y se incluye como Anexo D, la Metodología, Criterios y Términos para Contratos Legados para el Suministro Básico, el cual identifica: (a) las Centrales Eléctricas seleccionadas para formar parte de los Contratos Legados para el Suministro Básico que deberá suscribir CFE Suministrador de Servicios Básicos y las empresas de Generación de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), así como el plazo de vigencia correspondiente para cada una de ellas, y (b) la lista de Centrales Eléctricas que serán asignadas en prioridad para cubrir los costos de suministro de los usuarios domésticos, seleccionadas siguiendo el criterio de menor costo y el número de años a partir de la fecha de operación comercial que deberán asignarse en prioridad al servicio doméstico, con el fin de proveer un mecanismo de transición.

DECIMOCUARTO. Que, el Transitorio Segundo de los Términos de los Contratos Legados establece que las empresas subsidiarias de Suministro Básico y de generación de la CFE deberán entregar a la Comisión y a la Secretaría, un ejemplar original o una copia certificada de cada uno de los CLSB.

DECIMOQUINTO. El 30 de octubre de 2020, la Comisión aprobó el Acuerdo A/037/2020, mediante el cual la Comisión emitió Opinión respecto a la modificación del Anexo D "Metodología, Criterios y Términos para Contratos Legados", de los Términos de los Contratos Legados bajo los cuales, los Suministradores de Servicios Básicos tendrán la opción de celebrar Contratos de Cobertura Eléctrica basados en los costos de las Centrales Eléctricas Legadas y los contratos de las Centrales Externas Legadas, conforme a lo previsto en los artículos 11, fracción XVI y 12 fracción XIII de la LIE.

DECIMOSEXTO. Que, el 13 de noviembre de 2020, la Comisión mediante las Resoluciones RES/1215/2020, RES/1216/2020, RES/1217/2020, RES/1218/2020 y RES/1219/2020, autorizó los Convenios que modifican los CLSB para Centrales Eléctricas Legadas celebrados entre CFE Generación I, II, III, IV y VI como Vendedores, CFE Suministrador de Servicios Básicos como Comprador y la Comisión Federal de Electricidad como obligado solidario, respectivamente, de conformidad con lo establecido en la cláusula 13 de los CLSB.

DECIMOSÉPTIMO. Que, mediante el Acuerdo A/058/2017 de fecha 23 de noviembre de 2017, la Comisión expidió la metodología para determinar el cálculo y ajuste de las tarifas finales que aplicaría la Empresa Productiva Subsidiaria CFE Suministrador de Servicios Básicos durante el periodo tarifario inicial con vigencia del 1 de diciembre de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2018, misma que se integró como Anexo B del Acuerdo.

DECIMOCTAVO. Que, mediante el Acuerdo A/017/2018 de fecha 30 de abril de 2018, la Comisión modificó, entre otros, el diverso A/058/2017, señalando en su Punto de Acuerdo Primero que la metodología para determinar el cálculo y ajuste de las Tarifas Finales del Suministro Básico contenida en el Anexo B, permanecería vigente de abril a diciembre de 2018.

DECIMONOVENO. Que, mediante el Acuerdo A/032/2018 de fecha 13 de septiembre de 2018, la Comisión modificó el contenido del Anexo B del Acuerdo A/017/2018, para determinar el cálculo y ajuste de las Tarifas Finales del Suministro Básico para el periodo de septiembre a diciembre de 2018, con la finalidad de generar mayor precisión a la metodología y garantizar los principios tarifarios bajo los cuales se elaboró.

VIGÉSIMO. Que, mediante el Acuerdo A/064/2018 de fecha 27 de diciembre de 2018, la Comisión expidió la metodología para determinar el cálculo y ajuste de las Tarifas Finales que aplicarán a la Empresa Productiva Subsidiaria CFE Suministrador de Servicios Básicos, la cual entró en vigor el 1 de enero de 2019 y permanecería vigente mientras no se modifique.

VIGÉSIMO PRIMERO. Que, el 30 de septiembre de 2019, la Comisión aprobó el Acuerdo A/029/2019 por el que se modificó el Anexo Único del Acuerdo A/064/2018 y se determinaron las Tarifas Finales del Suministro Básico aplicables del 1 al 31 de octubre de 2019, el cual, en su Punto de Acuerdo Primero, estableció la modificación de los numerales 4.1.4, 4.1.5, 4.2.4 y 4.2.5 del Anexo Único del Acuerdo A/064/2018.

VIGÉSIMO SEGUNDO. Que, el 31 de octubre de 2019, la Comisión aprobó el Acuerdo A/033/2019, mediante el cual determinó incluir en los Ingresos Recuperables del Suministro Básico, los costos de generación de los Pequeños Sistemas Eléctricos en el régimen de Micro-Red que operan en la Península de Yucatán y el Pequeño Sistema Eléctrico en Régimen de Operación Simplificada en Baja California (Pequeños Sistemas Eléctricos), en términos de lo previsto en los artículos 65, 66 y 67 de la LIE, así como en las bases 7.1.15, 7.1.16 y 7.1.17 de las Bases del Mercado Eléctrico, y se determinaron las Tarifas del Suministro Básico aplicables del 1 al 30 de noviembre de 2019.

VIGÉSIMO TERCERO. Que, mediante el Acuerdo A/038/2019 de fecha 16 de diciembre de 2019, la Comisión expidió la metodología para determinar el cálculo y ajuste de las Tarifas Finales que aplicarán a la Empresa Productiva Subsidiaria CFE Suministrador de Servicios Básicos, la cual aplicaría para el ejercicio fiscal 2020, y que entró en vigor el 1 de enero de 2020 y permanecería vigente en tanto no se modifique.

VIGÉSIMO CUARTO. Que, mediante el Acuerdo A/029/2020 de fecha 29 de septiembre de 2020, la Comisión modificó el Acuerdo A/038/2019 y su Anexo Único mediante el cual se expidió la metodología para determinar el cálculo y ajuste de las Tarifas Finales que aplicarán a la Empresa Productiva Subsidiaria CFE Suministrador de Servicios Básicos, la cual entró en vigor el 1 de enero de 2020, el cual en sus Puntos de Acuerdo Primero y Segundo se estableció la modificación al Acuerdo Sexto y los numerales 4.2.4 y 4.5.6 del Anexo Único.

VIGÉSIMO QUINTO. Que, a efecto de cumplir con el objetivo citado en los Considerandos Séptimo y Octavo del presente Acuerdo, la Comisión emitió el Acuerdo A/045/2020 de fecha 17 de diciembre de 2020, por el que determina continuar con la extensión de la vigencia del periodo tarifario inicial del Servicio Público de Transmisión y Distribución de energía eléctrica; actualiza los costos que conforman el ingreso requerido establecido en los Acuerdos A/045/2015 Y A/074/2015; y determina las Tarifas Reguladas de los Servicios de Transmisión, Distribución, operación del Centro Nacional de Control de Energía, operación de CFE Suministrador de Servicios Básicos y de los Servicios Conexos no Incluidos en el Mercado Eléctrico Mayorista aplicables del 1º de enero al 31 de diciembre del 2021.

VIGÉSIMO SEXTO. Que, los componentes de las Tarifas Finales del Suministro Básico son las Tarifas Reguladas de transmisión, distribución, operación del Suministrador de Servicios Básicos, la operación del CENACE y los Servicios Conexos no incluidos en el MEM, así como los cargos de generación (energía y capacidad) que resultan de los costos de la energía eléctrica y los Productos Asociados adquiridos para atender la demanda de los usuarios del Suministro Básico.

VIGÉSIMO SÉPTIMO. Que, los cargos de generación de las Tarifas Finales del Suministro Básico se determinarán mensualmente con base en los costos de generación de energía eléctrica y Productos Asociados para el Suministro Básico del año 2021 que, de conformidad con los Considerandos Quinto, Sexto, Décimo, Undécimo, Duodécimo, Decimotercero, Decimocuarto, Decimoquinto y Decimosexto del presente Acuerdo se integran por: (i) los costos de los Contratos de Cobertura Eléctrica (CLSB y Subastas de Largo Plazo), (ii) los costos de la energía y potencia adquiridos en el MEM y (iii) los costos de generación de los Pequeños Sistemas Eléctricos en el régimen de Micro-Red que operan en la Península de Yucatán y el Pequeño Sistema Eléctrico en Régimen de Operación Simplificada en Baja California.

VIGÉSIMO OCTAVO. Que, la Comisión realizó un ejercicio para definir los costos de generación esperados en 2021, que permitan un equilibrio entre los objetivos de eficiencia y la adecuada recuperación de costos del servicio de Suministro Básico, siempre que dichos costos reflejen Prácticas Prudentes. De esta forma, los costos definidos son:

- i) Costos esperados de los CLSB, definidos con base en las variables, mecanismo de pago y valores de las Centrales Eléctricas Legadas y Centrales Externas Legadas, establecidos en los Términos referidos en los Considerandos Decimotercero, Decimoquinto y Decimosexto del presente Acuerdo.
- ii) Costos esperados de los Contratos de Cobertura Eléctrica celebrados a través de las Subastas de Largo Plazo, definidos con base en la información de los proyectos adjudicados en los años 2015, 2016 y 2017.
- iii) Costos esperados del MEM, definidos a partir de la evolución esperada de los Precios Marginales Locales (PML) promedio del Mercado del Día en Adelanto (MDA) para 2021.

iv) Costos de generación esperados de los Pequeños Sistemas Eléctricos en el régimen de Micro-Red que operan en la Península de Yucatán y el Pequeño Sistema Eléctrico en Régimen de Operación Simplificada en Baja California para 2021, definidos con una proyección a partir de la información estadística disponible de enero de 2018 a octubre de 2020.

VIGÉSIMO NOVENO. Que, debido a la evolución de los costos de generación y Productos Asociados definidos en el Considerando inmediato anterior del presente Acuerdo, las Tarifas Finales del Suministro Básico que determine la Comisión, deben actualizarse mediante un esquema de precios relativos constantes, el cual consiste en ajustar mensualmente los cargos tarifarios de generación, manteniendo la diferencia relativa entre los cargos de generación aplicados en diciembre de 2020.

TRIGÉSIMO. Que a efecto de que las Tarifas Finales del Suministro Básico permitan la recuperación de los costos de generación en los que se incurre para la prestación de dicho Suministro, la Comisión estima necesario incorporar los mecanismos de revisión y actualización mensual de los costos de los CLSB, del MEM, de las SLP y los costos de generación de los Pequeños Sistemas Eléctricos incurridos por la Empresa Productiva Subsidiaria CFE Suministrador de Servicios Básicos, con el objetivo de reconocer los costos excedentes o faltantes, y ajustar los cargos de generación, a partir de la evidencia documental que CFE Suministrador de Servicios Básicos entregue mensualmente a esta Comisión, de conformidad con los términos que se establezcan en la presente Metodología.

TRIGÉSIMO PRIMERO. Que, derivado de la aplicación del mecanismo de revisión y actualización mensual de los costos de generación de los CLSB, del MEM y de las SLP, realizado por la Comisión durante los meses de enero 2019 a noviembre 2020, resultó un diferencial excedente por un monto de -13,624.6 millones de pesos a reconocerse durante 2021. Derivado de lo anterior, la Comisión considera pertinente reconocer el diferencial excedente para aplicarse de igual manera durante los doce (12) meses del 2021, a fin de contribuir a mantener la estabilidad y certidumbre de las tarifas finales del Suministro Básico.

TRIGÉSIMO SEGUNDO. Que, la Comisión estima necesario que el diferencial excedente o faltante resultante de la revisión y actualización de los costos de generación de los CLSB correspondientes al mes de diciembre de 2020, se reconocerán de igual manera hasta en los veinticuatro meses siguientes, a partir del mes de febrero de 2021, y los costos del MEM y de las SLP correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2020, se reconocerán de igual manera hasta en los veinticuatro meses siguientes, a partir del mes de febrero de 2021.

TRIGÉSIMO TERCERO. La Comisión considera pertinente que los costos de generación de los Pequeños Sistemas Eléctricos en el régimen de Micro-Red que operan en la Península de Yucatán y el Pequeño Sistema Eléctrico en Régimen de Operación Simplificada en Baja California de los meses correspondientes a noviembre y diciembre de 2020, se reconozcan de igual manera hasta en los veinticuatro meses siguientes, a partir del mes de febrero de 2021.

TRIGÉSIMO CUARTO. Que, la Comisión determina oportuno continuar con la aplicación de los cargos por capacidad sobre el mínimo entre demanda máxima coincidente con el periodo horario de punta medida en kW y la demanda máxima asociada al consumo registrado en el mes de facturación medido en kWh; y la aplicación de los cargos por distribución sobre el mínimo entre demanda máxima registrada en el mes de facturación medida en kW y la demanda máxima asociada al consumo registrado en el mes de facturación medido en kWh, con la finalidad de que los usuarios finales mantengan la estabilidad en su facturación.

TRIGÉSIMO QUINTO. Que, de conformidad con lo anterior, la Comisión estima necesario establecer la Metodología para determinar el cálculo y ajuste de las Tarifas Finales que aplicarán a la Empresa Productiva Subsidiaria CFE Suministrador de Servicios Básicos en apego a los principios tarifarios de eficiencia, suficiencia, razonabilidad y estabilidad, para lo cual se consideró la mejor información disponible que comprende criterios, referencias, insumos, variables y demás elementos relacionados con la determinación de las Tarifas Finales del Suministro Básico, con el fin de estar en posibilidad de brindar transparencia y certidumbre al mercado, de proteger los intereses de los Usuarios Finales, y de promover el desarrollo eficiente de la industria, por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se determina el cálculo y ajuste de las Tarifas Finales que aplicará de manera individual la Empresa Productiva Subsidiaria CFE Suministrador de Servicios Básicos, misma que se adjunta al presente Acuerdo como Anexo Único y se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertare, formando parte integrante del presente Acuerdo.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2021 y será aplicable para determinar el cálculo y ajuste de las Tarifas Finales que aplicarán a la Empresa Productiva Subsidiaria CFE Suministrador de Servicios Básicos, correspondiente al ejercicio fiscal 2021 y permanecerá vigente en tanto no se modifique.

TERCERO. A partir de su entrada en vigor, la presente regulación tarifaria dejan sin efectos los Acuerdos A/038/2019 de fecha 16 de diciembre de 2019 y A/029/2020, de fecha 29 de septiembre de 2020, por los que la Comisión Reguladora de Energía expidió la Metodología para determinar el cálculo y ajuste de las Tarifas Finales que aplicarán a la Empresa Productiva Subsidiaria CFE Suministrador de Servicios Básicos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 y modificó el Acuerdo A/038/2019 y su Anexo Único.

CUARTO. Se instruye a la Empresa Productiva Subsidiaria CFE Suministrador de Servicios Básicos para que continúe aplicando en sus procesos de facturación: (i) los cargos por capacidad sobre el mínimo entre demanda máxima coincidente con el periodo horario de punta medida en kW y la demanda máxima asociada al consumo registrado en el mes de facturación medido en kWh, y (ii) los cargos por distribución sobre el mínimo entre demanda máxima registrada en el mes de facturación medida en kW y la demanda máxima asociada al consumo registrado en el mes de facturación medido en kWh, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo Único del presente Acuerdo.

QUINTO. Se instruye a la Empresa Productiva Subsidiaria CFE Suministrador de Servicios Básicos a entregar a la Comisión Reguladora de Energía, la información requerida para aplicar el mecanismo de revisión y actualización mensual de los costos de generación de los Contratos Legados para el Suministro Básico, del Mercado Eléctrico Mayorista, Subastas de Largo Plazo y los costos de generación de los Pequeños Sistemas Eléctricos en el régimen de Micro-Red que operan en la Península de Yucatán y el Pequeño Sistema Eléctrico en Régimen de Operación Simplificada en Baja California, incurridos por la Empresa Productiva Subsidiaria CFE Suministrador de Servicios Básicos y Productos Asociados, de conformidad con lo estipulado en el Anexo Único del presente Acuerdo, a más tardar los primeros 20 días de cada mes. En caso de que CFE Suministrador de Servicios Básicos no entregue la información correspondiente en tiempo o no cumpla con las características requeridas, la Comisión Reguladora de Energía realizará el cálculo y ajuste con la mejor información que disponga en su momento, sin ninguna objeción por parte de CFE Suministrador de Servicios Básicos.

SEXTO. Se determina reconocer el diferencial excedente de -\$13,624.6 millones de pesos para aplicarse de igual manera durante los doce (12) meses del 2021, conforme a lo establecido en el Considerando Trigésimo Primero del presente Acuerdo. Los costos de generación de los Contratos Legados para el Suministro Básico correspondientes al mes de diciembre de 2020 y los costos del Mercado Eléctrico Mayorista y las Subastas de Largo Plazo correspondientes a los meses de noviembre y diciembre 2020, se reconocerán conforme a lo indicado en el Considerando Trigésimo Segundo del presente Acuerdo. Los costos de los Pequeños Sistemas Eléctricos correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2020, se reconocerán conforme a lo mencionado en el Considerando Trigésimo Tercero del presente Acuerdo. Lo anterior, a fin de contribuir a mantener la estabilidad y certidumbre de las Tarifas Finales del Suministro Básico y proteger los intereses de los Usuarios Finales.

SÉPTIMO. La Comisión Reguladora de Energía calculará mensualmente las Tarifas Finales del Suministro Básico utilizando la Metodología contenida en el Anexo Único del presente Acuerdo y notificará el valor de las mismas a CFE Suministrador de Servicios Básicos, dentro de los cinco días hábiles anteriores al mes de su aplicación.

OCTAVO. Se publicará en la página de internet de la Comisión Reguladora de Energía, en un plazo de dos días hábiles posteriores a la notificación referida en el Acuerdo inmediato anterior del presente instrumento, la memoria de cálculo utilizada para determinar las Tarifas Finales del Suministro Básico.

NOVENO. Se instruye a CFE Suministrador de Servicios Básicos para que publique mensualmente a través de su página de internet, las Tarifas Finales del Suministro Básico en un plazo no mayor a dos días hábiles, posteriores a la notificación a la que se refiere el Punto de Acuerdo Séptimo del presente instrumento.

DÉCIMO. Se instruye a CFE Suministrador de Servicios Básicos a publicar en el Diario Oficial de la Federación el presente Acuerdo y su Anexo Único con el objetivo de cumplir con el criterio de máxima publicidad, en un plazo no mayor de 20 (veinte) días hábiles después del 1º de enero de 2021. La vigencia y aplicación del presente Acuerdo no está sujeta a dicha publicación. CFE Suministrador de Servicios Básicos deberán informar a la Comisión Reguladora de Energía sobre el cumplimiento de dicha instrucción.

UNDÉCIMO. La emisión del presente Acuerdo, no constituye un acto administrativo de carácter general, ni sustituye a las Disposiciones Administrativas de Carácter General a que hace referencia el artículo 138 párrafo primero, de la Ley de la Industria Eléctrica en relación con las Tarifas Reguladas, sino que constituye un acto administrativo individual que permitirá a la CFE Suministrador de Servicios Básicos obtener los ingresos recuperables por la prestación del servicio señalado en el artículo 138 párrafo segundo de la Ley de la Industria Eléctrica.

DUODÉCIMO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, fracciones V, VII y XI de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; y 27, fracciones XIII y XLV del Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía, se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que, en el ámbito de su competencia, notifique el presente Acuerdo.

DECIMOTERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo a CFE Suministrador de Servicios Básicos, CFE Distribución y al Centro Nacional de Control de Energía, y hágase de su conocimiento que el presente acto administrativo sólo podrá impugnarse a través del juicio de amparo indirecto, conforme a lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética.

DECIMOCUARTO. Inscríbese el presente Acuerdo bajo el número **A/046/2020** en el Registro al que se refieren los artículos 22, fracción XXVI, inciso a) y 25, fracción X de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, 4 y 16 del Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía.

Ciudad de México, a 17 de diciembre de 2020.

ANEXO ÚNICO DEL ACUERDO A/046/2020

METODOLOGÍA PARA DETERMINAR EL CÁLCULO Y AJUSTE DE LAS TARIFAS FINALES DEL SUMINISTRO BÁSICO

CONTENIDO

1. ESTRUCTURA DE LAS TARIFAS FINALES DEL SUMINISTRO BÁSICO
2. COMPONENTES DE LAS TARIFAS FINALES DEL SUMINISTRO BÁSICO
3. PARÁMETROS Y VARIABLES
4. MECANISMO DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN MENSUAL DE LOS COSTOS DE GENERACIÓN DE LOS CLSB Y DEL MEM
5. CRITERIOS DE COBRO
6. CRITERIOS GENERALES DE LAS TARIFAS

1. ESTRUCTURA DE LAS TARIFAS FINALES DEL SUMINISTRO BÁSICO

1.1. Las tarifas finales del suministro básico se componen de la siguiente manera¹:

$$TFSB_{i,j,m} = T_j + D_{i,j} + Cen + OSSB_{i,j} + SCnMEM + G_{i,j,m}$$

$$\text{Con } G_{i,j,m} = E_{i,j,m} + C_{i,j,m}$$

Donde:

i es cada una de las 17 divisiones tarifarias.

j es cada una de las 12 categorías tarifarias.

m es el mes de aplicación de la TFSB

$TFSB_{i,j,m}$ es la tarifa final del suministro básico de la división i , categoría tarifaria j , para el mes m .

T_j es el cargo vigente de transmisión correspondiente a la categoría tarifaria j .

$D_{i,j}$ es el cargo vigente de distribución correspondiente a la división i , categoría tarifaria j .

Cen es el cargo vigente por la operación del Centro Nacional de Control de la Energía (CENACE).

$OSSB_{i,j}$ es el cargo vigente por la Operación del Suministrador de Servicios Básicos de la división i categoría tarifaria j .

¹ La fórmula es indicativa dado que los cargos se asignan de acuerdo a la caracterización de los usuarios conforme al Apartado 2 del presente Anexo.

$SCnMEM$ es el cargo vigente por los Servicios Conexos no Incluidos en el MEM.

$G_{i,j,m}$ es el cargo de generación de la división i , categoría tarifaria j , en el mes m .

$E_{i,j,m}$ es el cargo por energía de la división i , categoría tarifaria j , en el mes m .

$C_{i,j,m}$ es el cargo por capacidad de la división i , categoría tarifaria j , en el mes m .

- 1.2. Los usuarios se agrupan de acuerdo a sus características de consumo, nivel de demanda (pequeña y gran demanda), nivel de tensión al que se conectan (baja, media y alta) y tipo de medición con que cuentan (ordinaria y horaria). De esta forma se establecen las siguientes doce categorías tarifarias:

Tabla 1. Categorías Tarifarias

Categoría tarifaria	Descripción	Tarifa anterior ^{1/}
DB1	Doméstico en Baja Tensión, consumiendo hasta 150 kWh-mes	1, 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F
DB2	Doméstico en Baja Tensión, consumiendo más de 150 kWh-mes	1, 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, DAC
PDBT	Pequeña Demanda (hasta 25 kW-mes) en Baja Tensión	2, 6
GDBT	Gran Demanda (mayor a 25 kW-mes) en Baja Tensión	3, 6
RABT	Riego Agrícola en Baja Tensión	9, 9CU, 9N
APBT	Alumbrado Público en Baja Tensión	5, 5A
APMT	Alumbrado Público en Media Tensión	5, 5A
GDMTH	Gran Demanda (mayor a 25 kW-mes) en Media Tensión Horaria	HM, HMC, 6
GDMTO	Gran Demanda (mayor a 25 kW-mes) en Media Tensión Ordinaria	OM, 6
RAMT	Riego Agrícola en Media Tensión	9M, 9CU, 9N
DIST	Demanda Industrial en Subtransmisión	HS, HSL
DIT	Demanda Industrial en Transmisión	HT, HTL

^{1/} Categorías tarifarias del esquema anterior de CFE que corresponden con cada una de las categorías tarifarias establecidas en el presente Acuerdo. Fuente: CRE

- 1.3. Las TFSB se clasifican en 17 divisiones tarifarias como se muestra en el mapa:

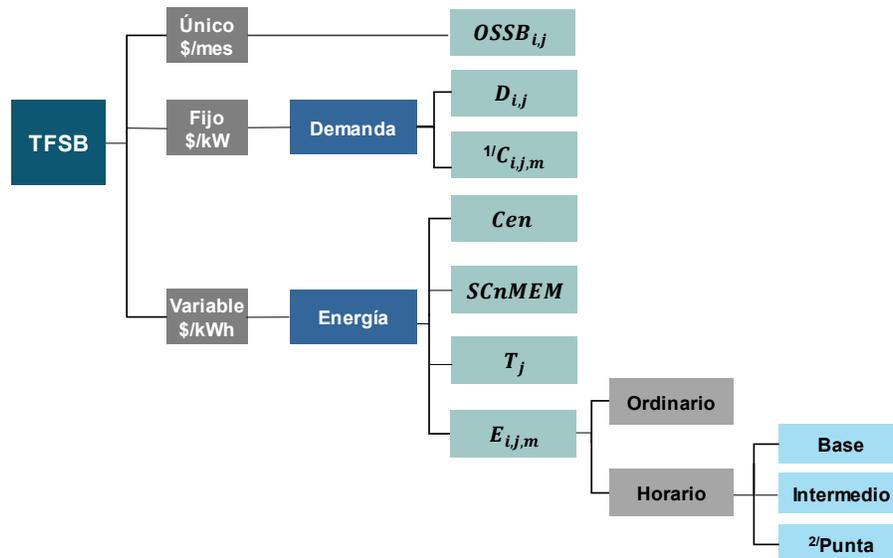
Figura 1. Divisiones tarifarias



Fuente: Elaboración CRE.

- 1.4. En cada una de las categorías tarifarias se definen cargos únicos (por usuario), cargos fijos (por demanda) y cargos variables (por energía), que reflejan la naturaleza del costo en cada componente de las TFSB y que se adaptan a las características de consumo y medición de cada usuario.

Figura 2. Cargos de las TFSB



^{1/} En función del tipo de medición del usuario. ^{2/} El cargo de semipunta se aplica únicamente en la división de Baja California. Fuente: Elaborado CRE.

2. COMPONENTES DE LAS TARIFAS FINALES DEL SUMINISTRO BÁSICO

- 2.1. Los cargos por **transmisión** (T_j) se aplican por kWh de acuerdo al nivel de tensión al que se encuentren conectados los usuarios:
- Las categorías DB1, DB2, PDBT, GDBT, APBT, RABT, APMT, RAMT, GDMTO, GDMTH y DIST cubren el monto correspondiente al nivel de tensión menor a 220 kV.
 - La categoría DIT cubre el monto para tensiones mayores o iguales a 220 kV.
- 2.2. Los cargos por **distribución** ($D_{i,j}$) se aplican únicamente a usuarios conectados en media y baja tensión; estas incluyen un cargo sobre la energía (kWh) para los usuarios que, por su tipo de medidor, no es posible diferenciar entre demanda y energía consumida, y para el resto de los usuarios se aplica un cargo sobre la demanda (kW):
- Usuarios con cargo por energía: DB1, DB2, PDBT, APBT y RABT.
 - Usuarios con cargo por demanda: GDBT, GDMTO, GDMTH, APMT y RAMT.
- 2.3. Los cargos para las categorías APBT, RABT, GDMTH, GDMTO, APMT y RAMT, se determinan de la siguiente manera:
- Para las categorías tarifarias PDBT, APBT y RABT se aplicará el cargo señalado en el Acuerdo A/074/2015 o vigente para la categoría PDBT.
 - Para las categorías tarifarias GDMTH, GDMTO, APMT y RAMT se aplicará el cargo señalado en el Acuerdo A/074/2015 o vigente para la categoría GDMT.
- 2.4. Adicionalmente, los cargos aplicables para la división tarifaria de Baja California Sur, son los correspondientes a la división tarifaria de Baja California.
- 2.5. El cargo por **operación del CENACE** (Cen) se aplica en todas las categorías tarifarias, a través de un monto por nivel de consumo (kWh) correspondiente a las cargas.
- 2.6. Los cargos por la **operación del Suministrador de Servicios Básicos** ($OSSB_{i,j}$) se componen de un importe mensual único independiente del nivel de consumo o demanda del usuario.
- 2.7. El cargo por los **Servicios Conexos no incluidos en el MEM** ($SCnMEM$) se aplica para las 12 categorías tarifarias y 17 divisiones tarifarias y corresponde a un importe mensual por nivel de consumo (kWh).

- 2.8. En materia de Tarifas Reguladas (transmisión, distribución, operación del CENACE, operación del Suministrador de Servicios Básicos y servicios conexos no incluidos en el MEM), se aplican los cargos correspondientes que expida la Comisión para el periodo tarifario de aplicación vigente.
- 2.9. El cargo por **Generación** ($G_{i,j,m}$) se compone de un cargo por energía ($E_{i,j,m}$) y un cargo por capacidad ($C_{i,j,m}$).
- 2.10. El cargo de **energía** ($E_{i,j,m}$) se establece mediante un importe variable único para aquellas categorías con medición simple y con cargos para los periodos horarios base, intermedio, punta y semipunta correspondientes a cada división tarifaria, para las categorías con medición horaria:
- Categorías con cargo por energía ordinario: DB1, DB2, PDBT, GDBT, RABT, RAMT, GDMTO, APBT y APMT.
 - Categorías con cargo por energía horario: GDMTH, DIST y DIT.
- 2.11. El cargo de **capacidad** ($C_{i,j,m}$) se aplica con base a lo siguiente:
- Categorías con cargo asignado al consumo (kWh): DB1, DB2, PDBT, APBT, APMT y RABT.
 - Categorías con cargo asignado a la demanda máxima (kW): GDBT, GDMTO y RAMT.
 - Categorías con cargo asignado a la demanda máxima coincidente con el periodo horario de punta (kW): GDMTH, DIST y DIT.
- 3. PARÁMETROS Y VARIABLES**
- 3.1. Los **parámetros** son insumos para el cálculo y ajuste del cargo por generación que no cambiarán con la misma periodicidad con la que se determinarán los cargos de energía y capacidad (mensualmente); algunos cambiarán anualmente o en el momento en el que se cuente con nueva información.
- 3.2. Las **variables** son insumos para el cálculo del cargo por generación que cambiarán con la misma periodicidad que la determinación de los cargos tarifarios (mensualmente).
- 3.3. Los **parámetros** considerados para el cálculo del cargo por generación son:
- Factores de carga
 - Factores de pérdidas
 - Factores de diversidad
 - Periodos horarios
- 3.3.1. Factores de carga
- El factor de carga es la relación entre la carga promedio en un tiempo determinado y la carga máxima registrada en el mismo periodo de una categoría tarifaria.
 - Los factores de carga que se utilizan para determinar los cargos de capacidad son los siguientes:

Tabla 2. Factor de Carga

Categoría tarifaria	Factor de carga
DB1	0.59
DB2	0.59
APBT	0.50
APMT	0.50
RABT	0.50
RAMT	0.50
PDBT	0.58
GDBT	0.49
GDMTH	0.57
GDMTO	0.55
DIST	0.74
DIT	0.71

Fuente: CFE

3.3.2. Factores de pérdidas

- Se aplican los factores de pérdidas contenidos en el Anexo E del Acuerdo A/074/2015² o, en su caso, los que expida la Comisión para el periodo tarifario de aplicación vigente, dado que la facturación al usuario final se efectúa con base en el consumo medido.
- La estimación de las pérdidas de potencia se realiza a partir de la energía y el factor de carga de la categoría tarifaria correspondiente, mediante la aplicación de la fórmula Buller-Woodrow³. La fórmula relaciona el factor de carga de la energía con el factor de carga de las pérdidas de dicha etapa, de la siguiente manera:

$$FCp_j = 0.3 * FC_j + 0.7 * FC_j^2$$

Donde:

FC_j es el factor de carga de la categoría tarifaria j .

FCp_j Factor de carga de las pérdidas de la categoría tarifaria j

- Las pérdidas por capacidad resultan de la siguiente expresión:

$$Pp_{i,j} = \frac{(FPA_t - 1)e_{i,j}}{24 * 30 * FCp_j}$$

Donde:

$Pp_{i,j}$ Pérdidas por potencia en la división i , de la categoría tarifaria j .

FPA_t Factor de pérdidas acumulado del nivel de tensión correspondiente.

$e_{i,j}$ Energía eléctrica consumida en la división i , por la categoría tarifaria j

- A partir de la energía eléctrica consumida por división y categoría tarifarias, se estima la demanda correspondiente, así como la demanda no coincidente:

$$D_{i,j} = \frac{e_{i,j}}{FC_j * 24 * 30}$$

$$DnC_{i,j} = D_{i,j} * FE_{i,t}$$

Donde:

$D_{i,j}$ es la demanda máxima mensual de energía en la división i , de la categoría tarifaria j .

$DnC_{i,j}$ es la demanda no coincidente mensual de energía en la división i , de la categoría tarifaria j .

$FE_{i,t}$ es el factor de elevación por potencia en la división i , y el nivel de tensión t , que se calcula como sigue:

$$FE_{i,t} = \frac{(D_{i,j} + Pp_{i,j})}{D_{i,j}}$$

- La demanda coincidente de la división i , para la categoría tarifaria j ($DC_{i,j}$) es determinada de la siguiente manera:

$$DC_{i,j} = DnC_{i,j}/FD_j$$

² De acuerdo con los considerandos Vigésimo tercero, Vigésimo cuarto y Trigésimo del Acuerdo A/045/2015, la asignación de costos para el cálculo de las tarifas de transmisión se realiza de manera proporcional a la energía suministrada y a la demanda, afectadas por factores de elevación que toman en cuenta las pérdidas de energía. En este sentido, no es necesario incluir un factor adicional para recuperar el costo de las pérdidas a nivel transmisión.

³ Estudio Integral de Tarifas Eléctricas preparado para la Comisión Reguladora de Energía por Mercados Energéticos Consultor.

3.3.3. Factores de Diversidad

- a. Los factores de diversidad FD_j , por categorías tarifarias se muestran en la siguiente tabla:

Tabla 3. Factor de Diversidad

Categoría	FD_j
DB1	1.00
DB2	1.01
APBT	1.00
APMT	1.00
RABT	1.05
RAMT	1.05
PDBT	1.18
GDBT	1.29
GDMTO	1.05
GDMTH	1.25
DIST	1.35
DIT	2.50

Fuente: CFE

3.3.4. Periodos Horarios

- a. Se establecen los periodos horarios base, intermedio, punta y semipunta⁴ en las categorías con medición horaria, con el fin de realizar un cargo diferenciado según el periodo de tiempo en el que el costo de generación es más alto.
- b. Se asignan los periodos horarios en cada uno de los tres sistemas: Sistema Interconectado Baja California (BC), Sistema Interconectado Baja California Sur (BCS) y Sistema Interconectado Nacional (SIN).
- c. En los sistemas de BC y BCS corresponderán las divisiones tarifarias del mismo nombre a cada una de ellas; en el SIN corresponderá el resto de las divisiones.
- d. Las temporadas del año en cada una de los sistemas para las que se definen los periodos horarios, quedan de la siguiente manera:

Tabla 4. Temporadas del año

Sistema	Categoría tarifaria	Temporada	Periodo
Baja California	GDMTH, DIST y DIT	Verano	Del primero de mayo al sábado anterior al último domingo de octubre.
		Invierno	Del último domingo de octubre al 30 de abril.
Baja California Sur	GDMTH, DIST y DIT	Verano	Del primer domingo de abril al sábado anterior al último domingo de octubre.
		Invierno	Del último domingo de octubre al sábado anterior al primer domingo de abril.
SIN	GDMTH	Verano	Del primer domingo de abril al sábado anterior al último domingo de octubre.
		Invierno	Del último domingo de octubre al sábado anterior al primer domingo de abril.
	DIST y DIT	Primavera	Del primero de febrero al sábado anterior al primer domingo de abril.
		Verano	Del primer domingo de abril al 31 de julio.
		Otoño	Del primero de agosto al sábado anterior al último domingo de octubre.
		Invierno	Del último domingo de octubre al 31 de enero.

Fuente: CRE

⁴ Este periodo horario aplica únicamente para la división tarifaria de Baja California en las categorías DIST y DIT.

- e. Los periodos horarios base, intermedio, semipunta y punta se definen para los sistemas BC, BCS y SIN conforme a las distintas temporadas del año, de la siguiente manera:

Tabla 5. Categoría GDMTH

Sistema Interconectado Baja California			
Temporada de verano			
Día de la semana	Base	Intermedio	Punta
Lunes a viernes		0:00 - 14:00 18:00 - 24:00	14:00 - 18:00
Sábado		0:00 - 24:00	
Domingo y festivo ⁵		0:00 - 24:00	
Temporada de invierno			
Día de la semana	Base	Intermedio	Punta
Lunes a viernes	0:00 - 17:00 22:00 - 24:00	17:00 - 22:00	
Sábado	0:00 - 18:00 21:00 - 24:00	18:00 - 21:00	
Domingo y festivo	0:00 - 24:00		
Sistema Interconectado Baja California Sur			
Temporada de verano			
Día de la semana	Base	Intermedio	Punta
Lunes a viernes		0:00 - 12:00 22:00 - 24:00	12:00 - 22:00
Sábado		0:00 - 19:00 22:00 - 24:00	19:00 - 22:00
Domingo y festivo		0:00 - 24:00	
Temporada de invierno			
Día de la semana	Base	Intermedio	Punta
Lunes a viernes	0:00 - 18:00 22:00 - 24:00	18:00 - 22:00	
Sábado	0:00 - 18:00 21:00 - 24:00	18:00 - 21:00	
Domingo y festivo	0:00 - 19:00 21:00 - 24:00	19:00 - 21:00	
Sistema Interconectado Nacional			
Temporada de verano			
Día de la semana	Base	Intermedio	Punta
Lunes a viernes	0:00 - 6:00	6:00 - 20:00 22:00 - 24:00	20:00 - 22:00
Sábado	0:00 - 7:00	7:00 - 24:00	
Domingo y festivo	0:00 - 19:00	19:00 - 24:00	
Temporada de invierno			
Día de la semana	Base	Intermedio	Punta
Lunes a viernes	0:00 - 6:00	6:00 - 18:00 22:00 - 24:00	18:00 - 22:00
Sábado	0:00 - 8:00	8:00 - 19:00 21:00 - 24:00	19:00 - 21:00
Domingo y festivo	0:00 - 18:00	18:00 - 24:00	

Fuente: CRE

⁵ Conforme a los días definidos en el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo.

Tabla 6. Categoría DIST

Sistema Baja California				
Temporada de verano				
Día de la semana	Base	Intermedio	Semipunta	Punta
Lunes a viernes		0:00 - 12:00 22:00 - 24:00	12:00 - 14:00 18:00 - 22:00	14:00 - 18:00
Sábado		0:00 - 24:00		
Domingo y festivo		0:00 - 24:00		
Temporada de invierno				
Día de la semana	Base	Intermedio	Punta	
Lunes a viernes	0:00 - 17:00 22:00 - 24:00	17:00 - 22:00		
Sábado	0:00 - 18:00 21:00 - 24:00	18:00 - 21:00		
Domingo y festivo	0:00 - 24:00			
Sistema Baja California Sur				
Temporada de verano				
Día de la semana	Base	Intermedio	Punta	
Lunes a viernes		0:00 - 12:00 22:00 - 24:00	12:00 - 22:00	
Sábado		0:00 - 19:00 22:00 - 24:00	19:00 - 22:00	
Domingo y festivo		0:00 - 24:00		
Temporada de invierno				
Día de la semana	Base	Intermedio	Punta	
Lunes a viernes	0:00 - 18:00 22:00 - 24:00	18:00 - 22:00		
Sábado	0:00 - 18:00 21:00 - 24:00	18:00 - 21:00		
Domingo y festivo	0:00 - 19:00 21:00 - 24:00	19:00 - 21:00		
Sistema Interconectado Nacional				
Temporada de primavera				
Día de la semana	Base	Intermedio	Punta	
Lunes a viernes	0:00 - 6:00	6:00 - 19:00 22:00 - 24:00	19:00 - 22:00	
Sábado	0:00 - 7:00	7:00 - 24:00		
Domingo y festivo	0:00 - 19:00 23:00 - 24:00	19:00 - 23:00		
Temporada de verano				
Día de la semana	Base	Intermedio	Punta	
Lunes a viernes	1:00 - 6:00	0:00 - 1:00 6:00 - 20:00 22:00 - 24:00	20:00 - 22:00	
Sábado	1:00 - 7:00	0:00 - 1:00 7:00 - 24:00		
Domingo y festivo	0:00 - 19:00	19:00 - 24:00		
Temporada de otoño				
Día de la semana	Base	Intermedio	Punta	
Lunes a viernes	0:00 - 6:00	6:00 - 19:00 22:00 - 24:00	19:00 - 22:00	
Sábado	0:00 - 7:00	7:00 - 24:00		
Domingo y festivo	0:00 - 19:00 23:00 - 24:00	19:00 - 23:00		
Temporada de invierno				
Día de la semana	Base	Intermedio	Punta	
Lunes a viernes	0:00 - 6:00	6:00 - 18:00 22:00 - 24:00	18:00 - 22:00	
Sábado	0:00 - 8:00	8:00 - 19:00 21:00 - 24:00	19:00 - 21:00	
Domingo y festivo	0:00 - 18:00	18:00 - 24:00		

Fuente: CRE

Tabla 7. Categoría DIT

Sistema Baja California				
Temporada de verano				
Día de la semana	Base	Intermedio	Semipunta	Punta
Lunes a viernes		0:00 - 13:00 23:00 - 24:00	17:00 - 23:00	13:00 - 17:00
Sábado		0:00 - 24:00		
Domingo y festivo		0:00 - 24:00		
Temporada de invierno				
Día de la semana	Base	Intermedio	Punta	
Lunes a viernes	0:00 - 17:00 22:00 - 24:00	17:00 - 22:00		
Sábado	0:00 - 18:00 21:00 - 24:00	18:00 - 21:00		
Domingo y festivo	0:00 - 24:00			
Sistema Baja California Sur				
Temporada de verano				
Día de la semana	Base	Intermedio	Punta	
Lunes a viernes		0:00 - 12:30 22:30 - 24:00	12:30 - 22:30	
Sábado		0:00 - 19:30 22:30 - 24:00	19:30 - 22:30	
Domingo y festivo		0:00 - 24:00		
Temporada de invierno				
Día de la semana	Base	Intermedio	Punta	
Lunes a viernes	0:00 - 18:00 22:00 - 24:00	18:00 - 22:00		
Sábado	0:00 - 18:00 21:00 - 24:00	18:00 - 21:00		
Domingo y festivo	0:00 - 19:00 21:00 - 24:00	19:00 - 21:00		
Sistema Interconectado Nacional				
Temporada de primavera				
Día de la semana	Base	Intermedio	Punta	
Lunes a viernes	0:00 - 6:00	6:00 - 19:30 22:30 - 24:00	19:30 - 22:30	
Sábado	0:00 - 7:00	7:00 - 24:00		
Domingo y festivo	0:00 - 19:00 23:00 - 24:00	19:00 - 23:00		
Temporada de verano				
Día de la semana	Base	Intermedio	Punta	
Lunes a viernes	1:00 - 6:00	0:00 - 1:00 6:00 - 20:30 22:30 - 24:00	20:30 - 22:30	
Sábado	1:00 - 7:00	0:00 - 1:00 7:00 - 24:00		
Domingo y festivo	0:00 - 19:00	19:00 - 24:00		
Temporada de otoño				
Día de la semana	Base	Intermedio	Punta	
Lunes a viernes	0:00 - 6:00	6:00 - 19:30 22:30 - 24:00	19:30 - 22:30	
Sábado	0:00 - 7:00	7:00 - 24:00		
Domingo y festivo	0:00 - 19:00 23:00 - 24:00	19:00 - 23:00		
Temporada de invierno				
Día de la semana	Base	Intermedio	Punta	
Lunes a viernes	0:00 - 6:00	6:00 - 18:30 22:30 - 24:00	18:30 - 22:30	
Sábado	0:00 - 8:00	8:00 - 19:30 21:30 - 24:00	19:30 - 21:30	
Domingo y festivo	0:00 - 18:00	18:00 - 24:00		

Fuente: CRE

3.4. Las **variables** consideradas para el cálculo del cargo por generación son:

- a. Ventas de energía eléctrica
- b. Usuarios atendidos
- c. Precios Marginales Locales
- d. Costos de generación

3.4.1. Ventas de energía eléctrica

- a. Las ventas de energía eléctrica se determinan con base en la información mensual observada de enero 2014 a octubre de 2020, por categoría y división tarifarias, proporcionada por CFE Suministrador de Servicios Básicos.
- b. Se analiza y evalúa el comportamiento de las ventas de energía eléctrica para identificar las características que definen la estacionalidad y variaciones mensuales.
- c. Se determinaron las ventas de energía eléctrica para los meses de noviembre y diciembre de 2020, con una tasa de crecimiento anual de -0.11%.
- d. Se estimaron las variaciones del total de la energía por categoría tarifaria del año n respecto al año $n-1$ del periodo 2014 - 2020.
- e. Se realizó un promedio de las variaciones por categoría tarifaria obtenidas en el punto anterior, las cuales son las siguientes:

Tabla 8. Tasas de crecimiento anual de las ventas de energía eléctrica

Categoría Tarifaria	TCA
DB1	2.05%
DB2	2.18%
APBT	4.19%
APMT	6.07%
RABT	4.13%
RAMT	2.51%
PDBT	3.00%
GDBT	-1.68%
GDMTO	1.34%
GDMTH	3.11%
DIST	-0.07%
DIT	-2.05%

Fuente: Cálculo CRE con información de CFE.

- f. Se aplicaron las (**TCA**) por categoría tarifaria a las ventas de energía de 2019, conforme a lo siguiente:

$$E_{i,n,j} = E_{i,n-1,j} * (1 + TCA_{n,j})$$

Donde:

$E_{i,n,j}$, son las ventas de energía en la división i , del año n , del mes m y categoría j .

$E_{i,n-1,j}$, son las ventas de energía en la división i , del año $n - 1$, del mes m y categoría j .

- g. Posteriormente, se aplicaron las variaciones en las ventas de energía del año 2020 respecto a 2019 para obtener las ventas de energía 2021.

Tabla 9. Ventas de energía eléctrica esperadas (GWh), 2021

División	ene	feb	mar	abr	may	jun	Jul	ago	sep	oct	nov	dic
Baja California	714	783	733	770	835	895	1,133	1,297	1,368	1,075	862	748
Baja California Sur	171	165	159	171	186	195	229	272	282	266	245	202
Bajío	1,745	1,853	1,893	2,049	2,099	2,109	2,067	2,019	2,006	1,888	1,893	1,813
Centro Occidente	784	852	772	851	831	898	861	811	884	817	828	788
Centro Oriente	933	973	962	1,024	1,002	1,004	990	1,001	1,009	981	1,059	844
Centro Sur	704	687	673	721	729	734	721	730	716	694	708	674
Golfo Centro	651	703	695	776	815	913	932	938	980	900	836	730
Golfo Norte	1,922	2,116	2,041	2,216	2,390	2,869	3,085	3,200	3,388	3,001	2,492	2,190
Jalisco	1,041	1,064	1,056	1,166	1,158	1,220	1,226	1,214	1,214	1,176	1,181	1,120
Noroeste	874	881	861	1,019	1,158	1,416	1,745	2,030	1,952	1,792	1,556	1,083
Norte	1,132	1,194	1,267	1,488	1,583	1,738	1,966	2,096	1,836	1,553	1,378	1,273
Oriente	714	716	743	766	857	964	930	877	931	842	812	619
Peninsular	726	698	757	820	910	967	1,034	978	1,016	939	944	774
Sureste	672	668	672	721	781	792	549	991	814	794	772	718
Valle de México Centro	594	510	728	633	637	659	653	649	672	615	644	627
Valle de México Norte	777	819	756	852	819	865	731	920	839	813	842	893
Valle de México Sur	724	766	732	792	786	858	788	776	783	771	791	718
Total	14,876	15,450	15,500	16,833	17,578	19,095	19,641	20,798	20,689	18,917	17,841	15,814

Fuente: Cálculo CRE con información de CFE.

La Comisión podrá actualizar las ventas de energía eléctrica esperadas, en caso de que se identifiquen desviaciones significativas en relación con la información observada en el mismo año, en el entendido que, de hacer uso de esta facultad, deberá justificarlo, transparentarlo y difundirlo en los medios que estime prudentes.

3.4.2. Usuarios atendidos

- Los usuarios atendidos se determinan con base en la información mensual observada de enero 2013 a octubre de 2020⁶, por categoría y división tarifarias, proporcionada por CFE Suministrador de Servicios Básicos.
- Se analiza y evalúa el comportamiento de los usuarios atendidos para identificar las características que definen el patrón y variación mensual.
- Se obtuvieron los promedios anuales de 2013 a 2020 y se definió una tasa de crecimiento anual por categoría (*TCA*) para los usuarios atendidos.

Tabla 10. Tasas de crecimiento anual de los usuarios atendidos

Categoría Tarifaria	TCA
DB1	2.94%
DB2	2.93%
APBT	7.17%
APMT	-7.71%
RABT	2.54%
RAMT	4.80%
PDBT	2.19%
GDBT	-9.08%
GDMTO	6.11%
GDMTH	4.86%
DIST	1.74%
DIT	4.21%

Fuente: Cálculo CRE con información de CFE.

⁶ A las categorías de Alumbrado Público, Gran Demanda en Baja Tensión y Gran Demanda Media Tensión Ordinaria se aplicó con datos observados hasta diciembre 2017, con el propósito de conservar las correspondencias tarifarias del esquema anterior.

- d. Para efectos del ejercicio 2021, se estimó el número de usuarios atendidos de noviembre 2020 a diciembre 2021 por categoría y división tarifarias, a partir de la tasa de crecimiento periódica mensual $[TCA(\frac{1}{12}) - 1]$.
- e. Se estimó una estacionalidad de crecimiento a los usuarios en cada mes a partir del cociente de los usuarios del mes m y el promedio del año n . Dicha estacionalidad se le aplicó a la tasa $[TCA(\frac{1}{12}) - 1]$.
- f. Los usuarios atendidos esperados de 2021 se presentan a continuación:

Tabla 11. Usuarios atendidos esperados (miles), 2021

División	ene	feb	mar	Abr	may	Jun	jul	ago	sep	oct	nov	Dic
Baja California	1,542	1,546	1,550	1,553	1,557	1,561	1,564	1,568	1,572	1,576	1,580	1,584
Baja California Sur	330	331	332	333	333	334	335	336	337	337	338	339
Bajío	4,670	4,681	4,692	4,704	4,715	4,726	4,737	4,749	4,760	4,772	4,784	4,795
Centro Occidente	2,436	2,442	2,448	2,454	2,459	2,465	2,471	2,477	2,483	2,489	2,495	2,501
Centro Oriente	3,287	3,294	3,302	3,310	3,318	3,325	3,333	3,341	3,349	3,357	3,365	3,373
Centro Sur	3,001	3,008	3,015	3,022	3,029	3,037	3,044	3,051	3,058	3,066	3,073	3,081
Golfo Centro	2,028	2,033	2,038	2,042	2,047	2,052	2,057	2,062	2,067	2,072	2,077	2,082
Golfo Norte	3,556	3,565	3,573	3,582	3,591	3,599	3,608	3,617	3,626	3,635	3,643	3,652
Jalisco	3,360	3,368	3,376	3,384	3,392	3,400	3,408	3,416	3,424	3,432	3,440	3,449
Noroeste	2,171	2,176	2,181	2,186	2,192	2,197	2,202	2,208	2,213	2,218	2,224	2,229
Norte	2,300	2,306	2,311	2,317	2,322	2,328	2,334	2,339	2,345	2,351	2,356	2,362
Oriente	3,188	3,196	3,203	3,211	3,218	3,226	3,234	3,241	3,249	3,257	3,265	3,273
Peninsular	2,028	2,033	2,038	2,043	2,048	2,053	2,058	2,062	2,067	2,072	2,078	2,083
Sureste	3,862	3,871	3,880	3,889	3,899	3,908	3,917	3,927	3,936	3,945	3,955	3,964
Valle de México Centro	2,141	2,145	2,150	2,155	2,160	2,165	2,170	2,175	2,180	2,186	2,191	2,196
Valle de México Norte	3,037	3,044	3,051	3,058	3,065	3,073	3,080	3,087	3,094	3,102	3,109	3,117
Valle de México Sur	2,812	2,818	2,825	2,831	2,838	2,845	2,851	2,858	2,865	2,872	2,879	2,885
Total	45,748	45,857	45,965	46,074	46,183	46,293	46,404	46,515	46,626	46,738	46,851	46,964

Fuente: Cálculo CRE con información de CFE.

La Comisión podrá actualizar los usuarios atendidos esperados, en caso de que se identifiquen desviaciones significativas en relación con la información observada en el mismo año, en el entendido que, de hacer uso de esta facultad, deberá justificarlo, transparentarlo y difundirlo en los medios que estime prudentes.

3.4.3. Precios Marginales Locales

- a. Los PML se definen como el precio de la energía eléctrica en un nodo determinado del Sistema Eléctrico Nacional para un periodo definido, calculado por el CENACE de conformidad con las Reglas del Mercado y aplicables a las transacciones de energía eléctrica realizadas en el mercado de energía de corto plazo.
- c. Los PML de las 108 zonas de carga se agrupan en las 17 divisiones tarifarias a través de un promedio simple de las zonas de carga contenidas en cada división tarifaria.
- d. La correspondencia de las zonas de carga con cada división tarifaria, es la siguiente:

Tabla 12. Zonas de Carga por División Tarifaria

División tarifaria	Zona de Carga
Baja California	Caborca, Ensenada, Mexicali, San Luis, Tijuana
Baja California Sur	Constitución, La Paz, Los Cabos
Bajío	Aguascalientes, Celaya, Durango, Fresnillo, Irapuato, Ixmiquilpan, León, Querétaro, Salvatierra, San Juan del Río, Zacatecas.
Centro Occidente	Apatzingán, Colima, Jiquilpan, Lázaro Cárdenas, Manzanillo, Morelia, Uruapan, Zacapu, Zamora.
Centro Oriente	Centro Oriente, Izúcar, Puebla, San Martín, Tecamachalco, Tehuacán, Tlaxcala, Valle de México Norte.
Centro Sur	Acapulco, Centro Sur, Chilpancingo, Cuautla, Cuernavaca, Iguala, Morelos, Zihuatanejo
Golfo Centro	Celaya, Huasteca, Huejutla, Matehuala, Querétaro, San Luis Potosí, Tampico, Victoria.
Golfo Norte	Matamoros, Monclova, Montemorelos, Monterrey, Nuevo Laredo, Piedras Negras, Reynosa, Sabinas, Saltillo
Jalisco	Ciénega, Guadalajara, Los Altos, Minas, Tepic, Vallarta, Zapotlán
Noroeste	Caborca, Culiacán, Guasave, Guaymas, Hermosillo, Los Mochis, Mazatlán, Navojoa, Nogales, Obregón
Norte	Camargo, Casas Grandes, Chihuahua, Cuauhtémoc, Durango, Juárez, Laguna
Oriente	Coatzacoalcos, Córdoba, Los Tuxtlas, Orizaba, Poza Rica, Teziutlán, Veracruz, Xalapa.
Peninsular	Campeche, Cancún, Carmen, Chetumal, Mérida, Motul Tizimín, Riviera Maya, Ticul
Sureste	Chontalpa, Huajuapán, Huatulco, Los Ríos, Oaxaca, San Cristóbal, Tapachula, Tehuantepec, Tuxtla, Villahermosa
Valle de México Centro	Valle de México Centro, Valle de México Norte
Valle de México Norte	Valle de México Norte
Valle de México Sur	Centro Sur, Valle de México Sur

Fuente: Con información del CENACE vigente al 19 de octubre de 2020.

- e. Para efectos del ejercicio 2021, se analizó el comportamiento de los PML para identificar las características que definen el patrón y variación mensual.
- f. Se calcularon las tasas de crecimiento media anual (TCMA) de los PML promedio mensuales de todo el sistema en el periodo 2018-2020.
- g. Se calculó una serie mensual de PML base para todo el Sistema Eléctrico Nacional, como el promedio de los PML mensuales de 2018 a 2020, y se aplicaron las TCMA.
- h. Se definió una matriz de ponderadores mensuales por división tarifaria con base en los PML observados en 2020 que miden el peso de cada división tarifaria en el PML promedio de todo el sistema.
- i. Se aplicó un ponderador mensual a la nueva serie de PML base 2021 para encontrar los PML promedio mensuales por división tarifaria. Los PML esperados en 2021 se presentan a continuación:

Tabla 13. Precios Marginales Locales esperados mensuales por división tarifaria (\$/MWh), 2021

División	ene	feb	mar	Abr	may	jun	Jul	ago	sep	oct	nov	dic	Promedio
Baja California	548	427	373	338	761	530	835	1954	1015	1088	589	535	749
Baja California Sur	1775	2024	1708	1357	1799	3104	3486	3649	3393	3278	2514	1581	2472
Bajo	605	705	762	698	723	691	648	764	697	736	857	515	700
Centro Occidente	623	725	805	742	738	704	661	781	717	750	877	532	721
Centro Oriente	666	793	912	856	815	789	718	883	879	834	908	584	803
Centro Sur	674	804	907	856	814	785	719	876	837	833	926	591	802
Golfo Centro	553	635	711	671	659	597	619	728	653	689	778	466	647
Golfo Norte	443	395	492	546	590	553	574	694	586	570	627	389	538
Jalisco	614	715	794	720	718	684	653	770	704	738	869	519	708
Noroeste	307	264	278	291	612	592	574	702	632	483	604	362	475
Norte	384	337	400	426	629	593	588	705	569	466	597	364	505
Oriente	642	786	931	873	821	795	708	866	857	811	895	575	797
Peninsular	805	1181	1279	1279	1260	940	1027	1132	1182	899	943	608	1045
Sureste	700	912	1131	1055	963	841	777	936	954	875	941	603	891
VM Centro	660	782	887	847	804	772	705	865	838	821	901	578	788
VM Norte	653	770	863	831	801	767	695	845	806	802	895	572	775
VM Sur	664	787	893	853	806	775	709	869	841	826	906	580	792
Promedio	666	767	831	779	842	854	865	1060	951	912	919	586	836

Fuente: Cálculo CRE con información del CENACE.

3.4.4. Costos de Generación

- a. El costo total de generación se compone de tres rubros:

$$CT_m = CCL_m + COF_m + CA_m$$

Donde:

CCL_m Costos de las centrales eléctricas con Contratos Legados para el Suministro Básico (CLSB).

COF_m Costos de otras fuentes.

CA_m Otros costos asociados.

- b. Los costos de las centrales eléctricas con CLSB están desglosados en costos fijos y variables:

$$CCL_m = CFCL_m + CVCL_m$$

Donde:

CCL_m Costo de las centrales eléctricas con CLSB, en el mes m .

$CFCL_m$ Costo fijo de las centrales eléctricas con CLSB, en el mes m .

$CVCL_m$ Costo variable con CLSB, en el mes m .

- c. Los costos de otras fuentes están desglosados en costos fijos y variables:

$$COF_m = COFF_m + COFV_m$$

Donde:

COF_m Costo de otras fuentes, en el mes m .

$COFF_m$ Costo fijo de otras fuentes, en el mes m .

$COFV_m$ Costo variable de otras fuentes, en el mes m .

Los costos incluidos en este rubro se componen de la facturación correspondiente a los siguientes conceptos:

Tabla 14. Conceptos de Costos de Otras Fuentes

Costos fijos de otras fuentes $COFF_m$	Costos variables de otras fuentes $COFV_m$
Potencia adquirida en el Mercado de Balance de Potencia	Energía adquirida en el Mercado de Día en Adelanto
Potencia adquirida en Subastas de Largo Plazo	Energía adquirida en el Mercado de Tiempo Real
Potencia adquirida en Subastas de Mediano Plazo	Energía adquirida en Subastas de Largo Plazo
	Energía adquirida en Subastas de Mediano Plazo
	Transacciones de Importación/Exportación

d. Los otros costos asociados están desglosados en costos fijos y variables:

$$CA_m = CAF_m + CAV_m$$

Donde:

CA_m Otros costos asociados, en el mes m

CAF_m Otros costos fijos asociados, en el mes m .

CAV_m Otros costos variables asociados, en el mes m .

Los costos incluidos en este rubro se componen de la facturación correspondiente a los siguientes conceptos:

Tabla 15. Conceptos de Otros Costos Asociados

Otros costos fijos asociados CAF_m	Otros costos variables asociados CAV_m
Cámara de Compensación	Pago de Derechos Financieros de Transmisión en Subastas
Déficit y superávit de los Contratos de Interconexión Legados (GI)	Distribución de Derechos Financieros de Transmisión de las Subastas
	Distribución de Derechos Financieros de Transmisión cancelados
	Exceso y Faltante de cobros por congestión en el Mercado de Día en Adelanto
	Exceso y Faltante de cobros por congestión en el Mercado de Tiempo Real
	Sobrecobro por pérdidas marginales en el Mercado de Día en Adelanto
	Sobrecobro por pérdidas marginales en el Mercado de Tiempo Real
	Servicios Conexos en el Mercado de Día en Adelanto
	Servicios Conexos en el Mercado de Tiempo Real
	Costos de energía de desbalance en interconexiones internacionales
	Costos de energía de Confiabilidad en interconexiones internacionales
	Certificados de Energías Limpias (CEL)
	Costos de generación de los Pequeños Sistemas Eléctricos en el régimen de Micro-Red
	Montos bonificados a los usuarios de la tarifa interrumpible I-15 de los convenios vigentes

3.5. Costos de Generación esperados para el ejercicio 2021

- 3.5.1. Los costos de generación son una función de la demanda de energía eléctrica y productos asociados para el suministro básico.
- 3.5.2. La Comisión estimó una demanda de energía eléctrica para el ejercicio 2021 de 262 TWh.
- 3.5.3. La demanda de energía eléctrica esperada para el ejercicio 2021, se distribuye de la siguiente forma:

Tabla 16. Compras de energía eléctricas esperadas (MWh), 2021

Mes	CLSB	SLP	MEM	Total
ene	17,980,237	1,290,168	340,213	19,610,618
feb	16,705,438	1,165,313	927,185	18,797,936
mar	18,346,542	1,362,265	1,672,259	21,381,067
abr	17,781,161	1,395,633	639,355	19,816,149
may	19,731,223	1,442,154	1,067,636	22,241,014
jun	21,018,167	1,412,566	1,292,268	23,723,002
jul	22,163,917	1,492,240	1,362,159	25,018,316
ago	21,052,260	1,575,114	2,632,391	25,259,765
sep	20,238,755	1,524,304	1,312,234	23,075,293
oct	18,715,924	1,575,114	2,351,057	22,642,095
nov	17,181,346	1,524,304	894,311	19,599,961
dic	15,841,272	1,575,114	3,382,492	20,798,877
Total	226,756,243	17,334,290	17,873,560	261,964,093

Fuente: Cálculo CRE con información de CFE.

- 3.5.4. La Comisión realizó un ejercicio para definir los costos de generación esperados en 2021 que permitan un equilibrio entre los objetivos de eficiencia y la adecuada recuperación de costos del servicio de suministro básico, siempre que dichos costos reflejen Prácticas Prudentes.
- 3.5.5. Los **costos esperados de los CLSB** se definieron de conformidad con el siguiente ejercicio aplicado:
- Los **costos esperados de las centrales eléctricas legadas y las centrales externas legadas** se calcularon mensualmente con base en las variables, los factores de ajuste, los mecanismos de pago y valores de las centrales eléctricas con contratos legados, que se describen en los Convenios que modifican el Contrato Legado para el Suministro Básico autorizados por la Comisión el 13 de noviembre de 2020, y en apego a los principios y recomendaciones establecidos en el Acuerdo A/037/2020 (Acuerdo de la Comisión por el que emite opinión respecto a la modificación de la Metodología, Criterios y Términos para Contratos Legados, Anexo D, de los Mecanismos., Términos, Plazos, Criterios, Bases y Metodologías bajo los cuáles los Suministradores de Servicios Básicos tendrán la opción de celebrar Contratos de Cobertura Eléctrica basados en los costos de las Centrales Eléctricas Legadas y los contratos de las Centrales Externas Legadas) publicado por la Comisión el 30 de octubre de 2020.
 - Los **costos fijos esperados de las centrales eléctricas legadas** se integran por los siguientes componentes:
 - operación y mantenimiento de la infraestructura,
 - obligaciones laborales,
 - depreciación de activos,
 - reserva de capacidad de gasoductos,
 - desmantelamiento de la central nuclear, e
 - infraestructura de provisión de combustible correspondiente al Sistema de Manejo Interno de Carbón en la C.T. Pdte. Plutarco Elías Calles (Petacalco).

- c. Los costos fijos de operación y mantenimiento de la infraestructura de las centrales eléctricas legadas se integran por: 1) operación y mantenimiento, 2) retorno nivelado aplicable en el 2021, 3) pago por la supervisión de los permisos de energía eléctrica que realiza la Comisión y 4) las cuotas anuales a generadores y por punto de medición pagaderas al CENACE⁷.
- d. Los **costos variables esperados de las centrales eléctricas legadas** se integran por los siguientes componentes:
- (i) costos por el combustible utilizado por las centrales térmicas,
 - (ii) operación y mantenimiento,
 - (iii) pago de las Tarifas Reguladas de Transmisión y de operación del CENACE aplicables a los generadores en 2021,
 - (iv) cargo por el uso no consuntivo de aguas nacionales, aplicable a las centrales hidroeléctricas.
- e. Los costos variables por el combustible utilizado se calcularon a partir del precio del combustible más económico disponible, el pronóstico mensual de los precios de combustibles, el régimen térmico que se obtiene a partir de la función de producción por cantidad de combustible que se señala en el Convenio Modificatorio al Contrato Legado para el Suministro Básico para centrales eléctricas legadas y la energía eléctrica contratada, correspondientes a cada central eléctrica legada.
- f. El pronóstico de los precios de los combustibles se realizó a partir de promedios mensuales de los precios de combustibles que calculó el CENACE para evaluar las ofertas económicas presentadas por los participantes del mercado en el MDA durante el 2020, y un factor de ajuste que refleja la variación mensual entre los precios de combustibles de referentes nacionales e internacionales reportados en 2020 y el valor de sus futuros para 2021. Para el caso del uranio, se utilizó el precio reportado para el 2021, en el Programa de Desarrollo del Sistema Eléctrico Nacional (PRODESEN) 2019-2033. En la siguiente tabla se resume el pronóstico mensual de los precios de combustibles que se utilizaron para el cálculo:

Tabla 17. Precios de combustibles esperados (pesos/MMBtu), 2020

Mes	Carbón	Combustóleo	Diésel	Gas	Uranio
ene-21	76.85	131.67	387.33	58.04	14.55
feb-21	77.04	132.33	388.65	57.24	14.59
mar-21	77.23	133.06	389.97	55.14	14.64
abr-21	77.42	133.80	391.30	49.80	14.70
may-21	77.61	134.53	392.63	48.96	14.75
jun-21	77.81	135.16	393.97	49.44	14.80
jul-21	78.00	135.71	395.31	50.06	14.86
ago-21	78.19	136.08	396.66	50.21	14.90
sep-21	78.38	136.45	398.01	49.98	14.95
oct-21	78.57	136.74	399.37	50.49	15.01
nov-21	78.77	136.93	400.73	51.51	15.07
dic-21	78.96	137.11	402.09	53.95	15.12

Fuente: Cálculo CRE con información del CENACE.

- g. El costo por consumo del agua de las centrales hidroeléctricas se calculó con el cargo anual vigente por el pago a la Comisión Nacional del Agua de derechos en 2020 actualizado por la inflación observada en el periodo octubre 2019 a octubre 2020 y el consumo estimado de agua de las centrales hidroeléctricas por cada megawatt-hora generado.

⁷ El Convenio Modificatorio al Contrato Legado para el Suministro Básico para centrales eléctricas legadas establece que a la fecha de firma del Contrato, la cuota anual a generadores y por punto de medición es "cero".

- h. Los costos variables esperados de las centrales eléctricas legadas se calcularon con base en la energía eléctrica estimada mediante un ejercicio de despacho económico proporcionado por la CFE a esta Comisión.
- i. Los **costos fijos y variables esperados de las centrales externas legadas** se definieron con base en información histórica del periodo 2018-2020.
- j. Los **factores de ajuste** que reflejan las variaciones de los precios que sean relevantes para cada uno de los componentes de los costos fijos y variables de las centrales eléctricas legadas y externas legadas, se calculan con los siguientes índices e indicadores económicos, cuyos valores esperados para 2021 se estimaron tomando como referencia los valores observados en 2018, 2019 y 2020 ajustados con sus variaciones típicas mensuales y anuales, y para el caso del tipo de cambio, a partir del valor de sus futuros para el 2021:

Tabla 18. Índices e indicadores económicos, 2021¹

Mes	PDSB ^{1/}	INPC ^{2/}	PPICM ^{3/}	TCam ^{4/}
ene	0.07	110.83	144.07	20.26
feb	0.07	111.11	144.58	20.32
mar	0.07	111.36	145.17	20.38
abr	0.07	110.88	145.21	20.47
may	0.07	110.85	145.21	20.53
jun	0.07	111.22	145.32	20.60
jul	0.07	111.80	146.12	20.68
ago	0.07	112.16	146.26	20.75
sep	0.07	112.50	146.57	20.82
oct	0.07	113.13	146.90	20.90
nov	0.07	114.09	146.70	20.97
dic	0.07	114.80	146.56	21.04

^{1/} El PDSB es el incremento (%) al salario diario tabulado acumulado conforme a la revisión entre el Sindicato y la CFE a la fecha de liquidación a partir del 1 de enero de 2019, el cual se actualizará a partir de la fecha en que CFE Suministrador de Servicios Básicos (CFE SSB) proporcione a la Comisión la información referente al incremento al salario correspondiente al año 2021. Cálculo CRE con información de CFE SSB. ^{2/} Índice Nacional de Precios al Consumidor. Fuente: Cálculo CRE con información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). ^{3/} Índice de Precios al Productor de Estados Unidos de América correspondiente al rubro Commercial Machinery Repair and Maintenance. Fuente: Cálculo CRE con información de Federal Reserve Bank of St. Louis. ^{4/} Promedio del Tipo de cambio FIX para solventar obligaciones denominadas en Dólares. Fuente: Futuros 2021, CME Group, consulta 30 de noviembre de 2020.

- k. Los **costos esperados de los contratos de cobertura eléctrica** celebrados a través de subastas se definieron con base en la información de los proyectos adjudicados en las subastas de largo plazo 2015, 2016 y 2017.
- l. Los **costos esperados del MEM** se definieron a partir de la evolución esperada de los Precios Marginales Locales (PML) promedio del Mercado del Día en Adelanto (MDA) en 2021 del numeral 3.4.3 del presente Anexo, y con el diferencial de la energía eléctrica adquirida en el MEM para cubrir la demanda del suministro básico, es decir, aquella energía que no está cubierta por el CLSB y los contratos de cobertura eléctrica celebrados a través de subastas.
- m. Los **costos de generación esperados de los Pequeños Sistemas Eléctricos** en el régimen de Micro-Red que operan en la Península de Yucatán y el Pequeño Sistema Eléctrico en Régimen de Operación Simplificada en Baja California, se definieron a partir de la información histórica.

- n. De esta forma, los **costos de generación esperados para el ejercicio 2021** son los siguientes:

Tabla 19. Costos de generación esperados (millones de pesos), 2021

Concepto	CLSB	CLSB Capacidad (Fijo)	CLSB Energía (Variable)	SLP	MEM	Pequeños Sistemas Eléctricos	Total
Total	309,827	157,533	152,294	11,908	14,988	167	336,890

Fuente: Cálculo CRE de conformidad con la sección 3.5 del presente Anexo.

3.6. Cargos por generación

3.6.1. Los cargos de generación (energía y capacidad) se ajustarán mensualmente con base en los costos de generación a los que se refiere al numeral 3.5.5 estacionalizados con los factores del numeral 3.6.1, inciso d, mediante el siguiente mecanismo:

- a. Se calcula el factor de ajuste de los cargos de generación, como el cociente de los costos de generación estacionalizados y el valor de la facturación por concepto de generación, como si los cargos tarifarios de energía y capacidad permanecieran constantes respecto al mes anterior:

$$FA_m = \frac{CG_m^n}{FG_m^*} - 1$$

Donde:

m es el mes de aplicación.

FA_m es el factor de ajuste del mes m .

CG_m^n son los costos de generación estacionalizados del mes m .

FG_m^* es el valor de la facturación por concepto de generación, del mes m :

$$FG_m^* = \sum_j [G_{j,m-1} \times Q_{j,m}]$$

Donde:

j es cada una de las 12 categorías tarifarias.

$G_{j,m-1}$ son los cargos de generación (energía y capacidad) del mes anterior ($m - 1$).

$Q_{j,m}$ es el consumo de energía eléctrica o de la potencia de la categoría tarifaria j , del mes m .

- b. Se calculan los cargos de generación (energía y capacidad) del mes m :

$$G_{j,m} = G_{j,m-1} * (FA_m)$$

- c. En aquellos casos donde, por cuestiones de cambio de temporada de invierno a verano, o por necesidad de diferenciación, y no se tenga los cargos tarifarios de los periodos horarios punta y semipunta del mes corriente o anterior, dichos cargos tarifarios se calcularán con la diferencia relativa respecto al periodo horario intermedio, con base en los PML de 2016, 2017, 2018 y 2019.
- d. Los factores de estacionalidad de los costos totales de generación para 2021 son los siguientes:

Tabla 20. Factores de estacionalidad de los Costos de generación (%), 2021

Mes	Factor de Estacionalidad
Ene	6.88
Feb	7.28
Mar	7.25
Abr	8.03
May	8.27
Jun	9.12
Jul	9.27
Ago	9.71
Sep	9.63
Oct	8.79
Nov	8.39
Dic	7.37

Fuente: Elaboración propia CRE.

- e. El presente mecanismo permitirá la recuperación del costo total de generación, conforme a lo establecido en el inciso n del numeral 3.5.5. Sin embargo, la recuperación por separado de los costos de generación y capacidad pueden ser distinta a lo establecido en dicho inciso.

4. MECANISMO DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN MENSUAL DE LOS COSTOS DE GENERACIÓN DE LOS CLSB Y DEL MEM

4.1. Reconocimiento en los costos de generación de los CLSB

- 4.1.1. El reconocimiento mensual de los costos de generación asociados al CLSB se llevará a cabo sobre cargos variables por el combustible utilizado que se refiere en el inciso f, del numeral 3.5.5 y por la actualización de los factores de ajuste del inciso j, numeral 3.5.5 del presente Anexo.
- 4.1.2. A efecto de lo anterior, se llevará a cabo el ejercicio descrito en el numeral 3.5.5 de este Anexo, considerando los precios de combustibles calculados por el CENACE para evaluar las ofertas económicas presentadas por los participantes del mercado en el MDA con corte al día indicado en la Tabla 22 del mes corriente. Asimismo, se considerarán los índices e indicadores económicos reportados en el mes corriente.
- 4.1.3. Se calculará el diferencial (faltante o excedente) del costo de generación mensual del CLSB ($D_{CLSB,m}$) con base en los costos del CLSB calculados en el mes m ($CG_{CLSB,m}$) y el costo del CLSB estimado del mes m ($CG_{CLSB,m}^e$):

$$D_{CLSB,m} = CG_{CLSB,m} - CG_{CLSB,m}^e$$

- 4.1.4. El $D_{CLSB,m}$ se repartirá de igual manera hasta en los veinticuatro meses siguientes al mes corriente para su reconocimiento:

$$\frac{D_{CLSB,m}}{t}$$

Donde $t \leq 24$ meses

4.2. Reconocimiento en los costos del MEM

- 4.2.1. El reconocimiento mensual de los **costos de la energía adquirida en el MEM** se realizará sobre el volumen esperado de la energía eléctrica que se adquiere en el MEM ($E_{MEM,m}^e$) referida en el numeral 3.5.3 del presente Anexo.
- 4.2.2. Se determinará el precio implícito pagado en el mes m (PI_m), expresado en pesos por MWh, que resulta de la información que reporte CFE Suministrador de Servicios Básicos señalada en el numeral 4.5 de este Anexo.
- 4.2.3. Se calculará el diferencial (faltante o excedente) del costo mensual del MEM ($D_{MEM,m}$) con base en el precio implícito (PI_m), el precio marginal esperado (PML_m^e) referidos en el numeral 3.4.3 del Anexo y el volumen esperado de energía eléctrica que se adquiere en el MEM ($E_{MEM,m}^e$):

$$D_{MEM,m} = (PI_m - PML_m^e) \times E_{MEM,m}^e$$

- 4.2.4. El $D_{MEM,m}$ se repartirá de igual manera hasta en los veinticuatro meses siguientes al mes corriente para su reconocimiento:

$$\frac{D_{MEM,m}}{t}$$

Donde $t \leq 24$ meses

- 4.2.5. La **Potencia adquirida en el Mercado de Balance de Potencia** se reconocerá de igual manera hasta en los veinticuatro meses siguientes al mes de abril del año en curso.

4.3. Reconocimiento en los costos de las SLP

- 4.3.1. El reconocimiento mensual de los **costos de la energía adquirida mediante SLP** se realizará sobre el volumen esperado de la energía eléctrica que se adquiere en las SLP ($E_{SLP,m}^e$) referida en el numeral 3.5.3 del presente Anexo.
- 4.3.2. Se determinará el precio implícito pagado en el mes m (PI_m), expresado en pesos por MWh, que resulta de la información que reporte CFE Suministrador de Servicios Básicos señalada en el numeral 4.5 de este Anexo.
- 4.3.3. Se calculará el diferencial (faltante o excedente) del costo mensual de la energía adquirida mediante las SLP ($D_{SLP,m}$) con base en el precio implícito (PI_m), el precio esperado ($Precio\ SLP_m^e$) referido en el numeral 4.3.5 del Anexo y el volumen esperado de energía eléctrica que se adquiere en las SLP ($E_{SLP,m}^e$):

$$D_{SLP,m} = (PI_m - Precio\ SLP_m^e) \times E_{SLP,m}^e$$

- 4.3.4. El $D_{SLP,m}$ se repartirá de igual manera hasta en los veinticuatro meses siguientes al mes corriente para su reconocimiento:

$$\frac{D_{SLP,m}}{t}$$

Donde $t \leq 24$ meses

- 4.3.5. Los precios esperados de la energía adquirida mediante SLP ($Precio\ SLP_m^e$), son los siguientes:

Tabla 21. Precios esperados de la energía eléctrica adquirida en las SLP (\$/MWh), 2021

Mes	Precio (pesos/MWh)
Ene	384
Feb	384
Mar	377
Abr	370
May	370
Jun	368
Jul	366
Ago	377
Sep	377
Oct	377
Nov	377
Dic	377
PROMEDIO	375

Fuente: Elaboración propia CRE.

- 4.3.6. Para el reconocimiento mensual del **costo de la potencia adquirida mediante SLP**, se calculará el diferencial ($D Pot_{SLP,m}$) con base en el costo mensual de la potencia adquirida en las SLP que reporte CFE Suministrador de Servicios Básicos ($Pot_{SLP,m}^o$), conforme al numeral 4.5 de este Anexo, y el costo esperado de la potencia que se adquiere en las SLP ($Pot_{SLP,m}^e$):

$$D Pot_{SLP,m} = Pot_{SLP,m}^o - Pot_{SLP,m}^e$$

- 4.3.7. El $D Pot_{SLP,m}$ se repartirá de igual manera hasta en los veinticuatro meses siguientes al mes corriente para su reconocimiento:

$$\frac{D Pot_{SLP,m}}{t}$$

Donde $t \leq 24$ meses

- 4.3.8. Para el reconocimiento mensual del **costo de los Certificados de Energía Limpia (CEL) adquiridos en las SLP**, se calculará el diferencial ($D CEL_{SLP,m}$) con base en el costo mensual de los CEL adquiridos en las SLP que reporte CFE Suministrador de Servicios Básicos ($CEL_{SLP,m}^o$), conforme al numeral 4.5 de este Anexo, y el costo esperado de los CEL que se adquieren en las SLP ($CEL_{SLP,m}^e$):

$$D CEL_{SLP,m} = CEL_{SLP,m}^o - CEL_{SLP,m}^e$$

- 4.3.9. El $D CEL_{SLP,m}$ se repartirá de igual manera hasta en los veinticuatro meses siguientes al mes corriente para su reconocimiento:

$$\frac{D CEL_{SLP,m}}{t}$$

Donde $t \leq 24$ meses

4.4. Reconocimiento de otros costos

- 4.4.1. Para el reconocimiento mensual del **costo de los Pequeños Sistemas Eléctricos**, se calculará el diferencial ($D PSE_m$) con base en los costos mensuales que reporte CFE Suministrador de Servicios Básicos (PSE_m^o), conforme al numeral 4.5 de este Anexo, y el costo esperado de los Pequeños Sistemas Eléctricos (PSE_m^e):

$$D PSE_m = PSE_m^o - PSE_m^e$$

- 4.4.2. El $D PSE_m$ se reconocerá a partir del mes siguiente a la fecha en la que se entrega la información.

4.5. Información requerida y calendario de revisión y reconocimiento de costos de generación

- 4.5.1. CFE Suministrador de Servicios Básicos entregará a la Comisión, en las fechas predeterminadas en las Tablas 22 y 23 del presente Anexo, la evidencia estadística y documental necesaria para dar seguimiento a las variaciones en el costo de generación del mes inmediato anterior. La evidencia estadística y documental deberá integrarse al menos de la siguiente información:

- Costos fijos, variables y totales, así como la energía eléctrica entregada y productos asociados por central o unidad de central eléctrica de los CLSB del mes a evaluar, correspondientes al pago de los CLSB al valor del Precio Ncional de Referencia (PNR) en el ejercicio de la opción de compra.
- Costos totales, la energía eléctrica entregada y productos asociados por central o unidad de central eléctrica de los CLSB del mes a evaluar, correspondientes al pago de los CLSB al valor del PML en el ejercicio de la opción de compra.
- Costos MEM, así como la energía eléctrica y productos asociados adquiridos en el MEM para cubrir la demanda del suministro básico no cubierta por el CLSB e independiente a los pagos en PML al amparo de dichos contratos.

- d. Costos SLP, así como la energía eléctrica, productos asociados y precios noacionales de los Contratos de Cobertura Eléctrica para cubrir la demanda del suministro básico.
- e. Costos de generación de los Pequeños Sistemas Eléctricos en el régimen de Micro-Red que operan en la Península de Yucatán y el Pequeño Sistema Eléctrico en Régimen de Operación Simplificada en Baja California.
- 4.5.2. La Comisión podrá prevenir a CFE Suministrador de Servicios Básicos, por escrito o medios electrónicos y, por una sola vez, para que subsane omisiones o presente aclaraciones de la información indicada en el apartado 4.5.1. en un plazo no mayor a dos días hábiles y, en caso de no brindar atención requerida, la Comisión no admite nueva información por parte de éste, y determinará las TFSB sin ejercer el mecanismo de descrito en el numeral 4 del presente Anexo.
- 4.5.3. La información deberá de entregarse en archivos editables en Excel (.xlsx) y en los formatos que la Comisión determine.
- 4.5.4. La información que se entregue deberá ser de carácter definitivo y se tomará como datos al cierre del mes a evaluar, y deberá acompañarse de las facturas electrónicas respectivas.
- 4.5.5. La Comisión llevará a cabo la evaluación y reconocimiento de los costos de los CLSB en las siguientes fechas:

Tabla 22. Calendario de revisión y reconocimiento de los costos de los CLSB

Mes a evaluar	Fecha de corte	Meses de aplicación
ene-21	22 de enero de 2021	A partir de febrero 2021
feb-21	19 de febrero de 2021	A partir de marzo 2021
mar-21	23 de marzo de 2021	A partir de abril 2021
abr-21	23 de abril de 2021	A partir de mayo 2021
may-21	24 de mayo de 2021	A partir de junio 2021
jun-21	23 de junio de 2021	A partir de julio 2021
jul-21	23 de julio de 2021	A partir de agosto 2021
ago-21	24 de agosto de 2021	A partir de septiembre 2021
sep-21	23 de septiembre de 2021	A partir de octubre 2021
oct-21	22 de octubre de 2021	A partir de noviembre 2021
nov-21	23 de noviembre de 2021	A partir de diciembre 2021
dic-21	23 de diciembre de 2021	A partir de enero 2022

Fuente: Elaboración propia CRE.

- 4.5.6. La Comisión llevará a cabo la evaluación y reconocimiento de los costos del MEM, SLP y otros costos, en las siguientes fechas:

Tabla 23. Calendario de revisión y reconocimiento de los costos del MEM

Mes a evaluar	Fecha en la que se entrega la información	Mes de aplicación
ene-21	19 de febrero de 2021	A partir de marzo 2021
feb-21	24 de marzo de 2021	A partir de abril 2021
mar-21	23 de abril de 2021	A partir de mayo 2021
abr-21	24 de mayo de 2021	A partir de junio 2021
may-21	23 de junio de 2021	A partir de julio 2021
jun-21	23 de julio de 2021	A partir de agosto 2021
jul-21	24 de agosto de 2021	A partir de septiembre 2021
ago-21	23 de septiembre de 2021	A partir de octubre 2021
sep-21	22 de octubre de 2021	A partir de noviembre 2021
oct-21	23 de noviembre de 2021	A partir de diciembre 2021
nov-21	23 de diciembre de 2021	A partir de enero 2022
dic-21	24 de enero de 2022	A partir de febrero 2022

Fuente: Elaboración propia CRE.

5. CRITERIOS DE COBRO

5.1 Cobro por Capacidad

- 5.1.1 La demanda máxima a la que se deberá aplicar los cargos por capacidad expresados en \$/kW-mes, será la mínima entre los valores que se definen a continuación:

$$\min \left\{ D_{\max_{punta}}, \left[\frac{Q_{\text{mensual}}}{24 * d * F.C.} \right] \right\}$$

Donde $D_{\max_{punta}}$ es la demanda máxima coincidente con el periodo horario de punta medida en kilowatts, Q_{mensual} es el consumo mensual registrado en el mes de facturación en kWh, d días del periodo de facturación y el $F.C.$ es el factor de carga correspondiente del apartado 3.3.1 del Anexo. Para el caso de que no haya periodo de punta y los usuarios suministrados en baja y media tensión que no cuenten con sistemas de medición para demanda, se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{Demanda} = \left[\frac{Q_{\text{mensual}}}{24 * d * F.C.} \right]$$

Donde Q_{mensual} es el consumo mensual registrado en el mes de facturación en kWh, d días del periodo de facturación y el $F.C.$ es el factor de carga correspondiente del apartado 3.3.1 del Anexo.

Para los centros de carga que reciban energía por ser parte de un permiso de generación de energía eléctrica bajo la modalidad de autoabastecimiento, la $D_{\max_{punta}}$ y Q_{mensual} serán la demanda máxima coincidente con el periodo horario de punta medida y el consumo mensuales suministrados en el mes de facturación por CFE Suministrador de Servicios Básicos.

5.2 Cobro por Distribución

- 5.2.1 La demanda máxima a la que se deberá aplicar los cargos de distribución expresados en \$/kW-mes, será la mínima entre los valores que se definen a continuación:

$$\min \left\{ D_{\max_{\text{mensual}}}, \left[\frac{Q_{\text{mensual}}}{24 * d * F.C.} \right] \right\}$$

Donde $D_{\max_{\text{mensual}}}$ es la demanda máxima registrada en el mes al que corresponde la facturación, Q_{mensual} es el consumo mensual registrado en el mes de facturación en kWh, d días del periodo de facturación y el $F.C.$ es el factor de carga correspondiente del apartado 3.3.1 del Anexo. Para el caso de que no haya periodo de punta y los usuarios suministrados en baja y media tensión que no cuenten con sistemas de medición para demanda, se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{Demanda} = \left[\frac{Q_{\text{mensual}}}{24 * d * F.C.} \right]$$

Donde Q_{mensual} es el consumo mensual registrado en el mes de facturación en kWh, d días del periodo de facturación y el $F.C.$ es el factor de carga correspondiente del apartado 3.3.1 del Anexo.

Para los centros de carga que reciban energía por ser parte de un permiso de generación de energía eléctrica bajo la modalidad de autoabastecimiento, la $D_{\max_{\text{mensual}}}$ y Q_{mensual} serán la demanda máxima registrada y el consumo mensuales, suministrados en el mes de facturación por CFE Suministrador de Servicios Básicos.

6. CRITERIOS GENERALES DE LAS TARIFAS

6.1 Cargos Tarifarios

- 6.1.1. Para su aplicación, los cargos de las tarifas se redondearán a dos, tres o cuatro decimales, según sea o no menor que 5 (cinco), en función de los decimales restantes, según se detalla a continuación:
- cargos fijos, cargos aplicados sobre demanda (kW) y bonificaciones: a dos decimales;
 - cargos aplicados sobre energía (kWh) de las tarifas DB1, DB2, PDBT, GDBT, RABT, APBT, APMT, GDMTO y RAMT: a tres decimales;
 - cargos aplicados sobre energía (kWh) de las tarifas GDMTH, DIST y DIT: a cuatro decimales;

6.2. Tensión de suministro

6.2.1. Se considera que:

- a. Baja tensión es el servicio que se suministra en niveles de tensión menores o iguales a 1 (un) kilovolt.
- b. Media tensión es el servicio que se suministra en niveles de tensión mayores a 1 (un) kilovolt, pero menores o iguales a 35 (treinta y cinco) kilovolts.
- c. Alta tensión a nivel subtransmisión es el servicio que se suministra en niveles de tensión mayores a 35 (treinta y cinco) kilovolts, pero menores a 220 (doscientos veinte) kilovolts.
- d. Alta tensión a nivel transmisión es el servicio que se suministra en niveles de tensión iguales o mayores a 220 (doscientos veinte) kilovolts.

6.2.2. En los casos en que el suministrador tenga disponibles dos o más tensiones que puedan ser utilizadas para suministrar el servicio, y éstas originen la aplicación de tarifas diferentes, el suministrador proporcionará al usuario los datos necesarios para que éste decida la tensión en la que contratará el servicio.

6.2.3. Los servicios que se alimenten de una red automática se contratarán a la tensión de suministro disponible en la red, y de acuerdo a la tarifa correspondiente a esa tensión.

6.3. Factor de potencia

6.3.1. El usuario procurará mantener un factor de potencia (FP) aproximado a 100% (cien por ciento) como le sea posible.

6.3.2. En el caso de que su factor de potencia durante cualquier periodo de facturación tenga un promedio menor de 90% (noventa por ciento) atrasado, determinado por los métodos establecidos en las Normas Oficiales Mexicanas correspondientes, el suministrador tendrá derecho a cobrar al usuario la cantidad que resulte de aplicar al monto de la facturación el porcentaje de recargo que se determine según la fórmula que se señala:

Fórmula de Recargo para $FP < 90\%$

$$\text{Porcentaje de recargo} = \frac{3}{5} * \left(\frac{90}{FP} - 1 \right) * 100$$

6.3.3. En el caso de que el factor de potencia tenga un valor igual o superior de 90% (noventa por ciento), el suministrador tendrá la obligación de bonificar al usuario la cantidad que resulte de aplicar a la factura el porcentaje de bonificación según la fórmula que también se señala.

Fórmula de Bonificación para $FP \geq 90\%$

$$\text{Porcentaje de recargo} = \frac{1}{4} * \left(1 - \left(\frac{90}{FP} \right) \right) * 100$$

Donde **FP** es el Factor de Potencia expresado en por ciento.

6.3.4. Los valores resultantes de la aplicación de estas fórmulas se redondearán a un solo decimal, según sea o no menor que 5 (cinco) el segundo decimal. En ningún caso se aplicarán porcentajes de recargo superiores a 120% (ciento veinte por ciento), ni porcentajes de bonificación superiores a 2.5% (dos puntos cinco por ciento).

6.4. Contratación y facturación de los servicios por temporadas

6.4.1. Los servicios suministrados en media tensión para actividades que se realicen por temporadas que normalmente se desarrollen durante periodos de actividad e inactividad operativa, podrán contratarse por tiempo indefinido, en cuyo caso los contratos quedarán en suspenso a solicitud del usuario durante la época de inactividad, para lo cual debe éste avisar por escrito al suministrador por lo menos con 30 (treinta) días de anticipación a las fechas de iniciación y de terminación de la temporada de trabajo.

6.4.2. En la época de inactividad o de terminación de la temporada, el suministrador podrá desconectar el servicio, el que deberá reconectar al inicio de la actividad, aplicando las cuotas de corte y reconexión establecidas por la autoridad correspondiente.

6.4.3. El usuario podrá contratar un suministro en baja tensión, conforme a la tarifa correspondiente, para satisfacer las necesidades de energía eléctrica que requiera durante el tiempo de inactividad.

6.5. Equivalencias para la determinación de la potencia en watts

6.5.1. Para motores de hasta 50 (cincuenta) caballos de potencia, incluido el rendimiento de los motores.

Tabla 24. Equivalencias para la determinación de la potencia en watts

Capacidad en Caballos de Potencia	Capacidad en Watts		Capacidad en Caballos de Potencia	
	Motores Monofásicos	Motores Trifásicos	en Watts	
1/20	60	-	4.50	4,074
1/16	80	-	4.75	4,266
1/8	150	-	5.00	4,490
1/6	202	-	5.50	4,945
1/5	233	-	6.00	5,390
0.25	293	264	6.50	5,836
0.33	395	355	7.00	6,293
0.50	527	507	7.50	6,577
0.67	700	668	8.00	7,022
0.75	780	740	8.50	7,458
1.00	993	953	9.00	7,894
1.25	1,236	1,190	9.50	8,340
1.50	1,480	1,418	10.00	8,674
1.75	1,620	1,622	11.00	9,535
2.00	1,935	1,844	12.00	10,407
2.25	2,168	2,067	13.00	11,278
2.50	2,390	2,290	14.00	12,140
2.75	2,574	2,503	15.00	12,860
3.00	2,766	2,726	16.00	13,720
3.25	-	2,959	20.00	16,953
3.50	-	3,182	25.00	21,188
3.75	-	3,415	30.00	24,725
4.00	-	3,618	40.00	32,609
4.25	-	3,840	50.00	40,756

6.5.2. Para determinar la capacidad en watts de motores con más de 50 (cincuenta) caballos de potencia, incluido el rendimiento, multiplíquense los caballos de potencia por 800 (ochocientos).

6.5.3. Para lámparas fluorescentes, de vapor de mercurio, de cátodo frío y otras, se tomará su capacidad nominal más un 25% (veinticinco por ciento) para considerar la capacidad en watts de los aparatos auxiliares que requiera su funcionamiento. Este porcentaje podrá variar de acuerdo con los resultados que a solicitud del usuario obtenga el suministrador, por pruebas de capacidad de los equipos auxiliares, en cuyo caso, se podrá modificar el contrato tomando en cuenta dichos resultados.

6.5.4. En los aparatos de rayos X, máquinas soldadoras, punteadoras, anuncios luminosos, etc., se tomará su capacidad nominal en Volt-amperes a un factor de potencia de 85% (ochenta y cinco por ciento), atrasado.

6.6. Controversias

6.6.1. En el caso de controversias, el usuario y el suministrador se sujetarán a lo que disponga la Comisión Reguladora de Energía, la que deberá resolver las consultas que se le formulen sobre la aplicación e interpretación de las tarifas finales del Suministro Básico.

6.7. Correspondencia entre municipios y divisiones tarifarias

6.7.1. Se consideran los siguientes municipios por división tarifaria para la aplicación de las tarifas finales del suministro básico, con base en información proporcionada por CFE Suministrador de Servicios Básicos:

Tabla 25. División Baja California

Entidad	Municipio
Baja California	Ensenada, Mexicali, Playas de Rosarito, Tecate, Tijuana
Sonora	General Plutarco Elías Calles, Puerto Peñasco, San Luis Río Colorado

Tabla 26. División Baja California Sur

Entidad	Municipio
Baja California Sur	Comondú, La Paz, Loreto, Los Cabos, Mulegé

Tabla 27. División Bajío

Entidad	Municipio
Aguascalientes	Aguascalientes, Asientos, Calvillo, Cosío, El Llano, Jesús María, Pabellón de Arteaga, Rincón de Romos, San Francisco de los Romo, San José de Gracia, Tepezalá
Coahuila de Zaragoza	Parras, Saltillo, San Pedro
Durango	General Simón Bolívar, Guadalupe Victoria, Santa Clara
Guanajuato	Abasolo, Acámbaro, Apaseo el Alto, Apaseo el Grande, Atarjea, Celaya, Comonfort, Coroneo, Cortazar, Cuerámaro, Doctor Mora, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, Huanímaro, Irapuato, Jaral del Progreso, Jerécuaro, León, Manuel Doblado, Moroleón, Ocampo, Pénjamo, Pueblo Nuevo, Purísima del Rincón, Romita, Salamanca, Salvatierra, San Diego de la Unión, San Felipe, San Francisco del Rincón, San José Iturbide, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Santa Catarina, Santa Cruz de Juventino Rosas, Santiago Maravatío, Silao de la Victoria, Tarandacua, Tarimoro, Tierra Blanca, Uriangato, Valle de Santiago, Victoria, Villagrán, Xichú, Yuriria
Hidalgo	Alfajayucan, Cardonal, Chapulhuacán, Eloxochitlán, Huichapan, Ixmiquilpan, Jacala de Ledezma, La Misión, Metztlitlán, Nicolás Flores, Nopala de Villagrán, Pacula, Pisaflores, Tasquillo, Tecozautla, Tepehuacán de Guerrero, Tlahuiltepa, Zimapán
Jalisco	Bolaños, Chimaltitán, Colotlán, Degollado, Encarnación de Díaz, Huejúcar, Huejuquilla el Alto, Jesús María, Lagos de Moreno, Mezquitic, Ojuelos de Jalisco, San Diego de Alejandría, San Martín de Bolaños, Santa María de los Ángeles, Teocaltiche, Totatiche, Unión de San Antonio, Villa Guerrero, Villa Hidalgo
México	Jilotepec, Polotitlán
Michoacán de Ocampo	Contepec, Cuitzeo, Epitacio Huerta, José Sixto Verduzco, Maravatío, Santa Ana Maya
Querétaro	Amealco de Bonfil, Arroyo Seco, Cadereyta de Montes, Colón, Corregidora, El Marqués, Ezequiel Montes, Huimilpan, Pedro Escobedo, Peñamiller, Pinal de Amoles, Querétaro, San Joaquín, San Juan del Río, Tequisquiapan, Tolimán
San Luis Potosí	Ahualulco, Moctezuma, Salinas, Santo Domingo, Vanegas, Villa de Arriaga, Villa de Ramos
Zacatecas	Apozol, Atolinga, Benito Juárez, Calera, Cañitas de Felipe Pescador, Chalchihuites, Concepción del Oro, Cuauhtémoc, El Plateado de Joaquín Amaro, El Salvador, Fresnillo, Genaro Codina, General Enrique Estrada, General Francisco R. Murguía, General Pánfilo Natera, Guadalupe, Huanusco, Jalpa, Jerez, Jiménez del Teul, Juan Aldama, Juchipila, Loreto, Luis Moya, Mazapil, Melchor Ocampo, Mezquital del Oro, Miguel Auza, Momax, Monte Escobedo, Morelos, Moyahua de Estrada, Nochistlán de Mejía, Noria de Ángeles, Ojocaliente, Pánuco, Pinos, Río Grande, Sain Alto, Santa María de la Paz, Sombrerete, Susticacán, Tabasco, Tepechitlán, Tepetongo, Teúl de González Ortega, Tlaltenango de Sánchez Román, Trancoso, Trinidad García de la Cadena, Valparaíso, Vetagrande, Villa de Cos, Villa García, Villa González Ortega, Villa Hidalgo, Villanueva, Zacatecas

Tabla 28. División Centro Occidente

Entidad	Municipio
Colima	Armería, Colima, Comala, Coquimatlán, Cuauhtémoc, Ixtlahuacán, Manzanillo, Minatitlán, Tecomán, Villa de Álvarez
Guanajuato	Moroleón, Pénjamo, Valle de Santiago, Yuriria
Guerrero	Coahuayutla de José María Izazaga, La Unión de Isidoro Montes de Oca
Jalisco	Arandas, Atotonilco el Alto, Ayotlán, Casimiro Castillo, Cihuatlán, Cuautitlán de García Barragán, Degollado, Jesús María, Jilotlán de los Dolores, La Barca, La Huerta, La Manzanilla de la Paz, Mazamitla, Pihuamo, Quitupan, Santa María del Oro, Tamazula de Gordiano, Tecalitlán, Tepatitlán de Morelos, Tizapán el Alto, Tolimán, Tomatlán, Tonila, Tototlán, Tuxpan, Valle de Juárez, Villa Purificación, Zapotitlán de Vadillo
Michoacán de Ocampo	Acuitzio, Aguililla, Álvaro Obregón, Angamacutiro, Angangueo, Apatzingán, Aporo, Aquila, Ario, Arteaga, Buenavista, Carácuaro, Charapan, Charo, Chavinda, Cherán, Chilchota, Chinicuilá, Chucándiro, Churintzio, Churumuco, Coahuayana, Coalcomán de Vázquez Palleares, Coeneo, Cojumatlán de Régules, Copándaro, Cotija, Cuitzeo, Ecuandureo, Erongarícuaro, Gabriel Zamora, Hidalgo, Huandacareo, Huaniqueo, Huiramba, Indaparapeo, Irimbo, Ixtlán, Jacona, Jiménez, Jiquilpan, José Sixto Verduzco, Juárez, Jungapeo, La Huacana, La Piedad, Lagunillas, Lázaro Cárdenas, Los Reyes, Madero, Marcos Castellanos, Morelia, Morelos, Múgica, Nahuatzen, Nocupétaro, Nuevo Parangaricutiro, Nuevo Urecho, Numarán, Ocampo, Pajacuarán, Panindícuaro, Paracho, Parácuaro, Pátzcuaro, Penjamillo, Peribán, Purépero, Puruándiro, Queréndaro, Quiroga, Sahuayo, Salvador Escalante, San Lucas, Senguio, Susupuato, Tacámbaro, Tancitaro, Tangamandapio, Tangancícuaro, Tanhuato, Taretan, Tarímbaro, Tepalcatepec, Tingambato, Tingüindín, Tiquicheo de Nicolás Romero, Tlazazalca, Tocumbo, Tumbiscatío, Turicato, Tuxpan, Tuzantla, Tzintzuntzan, Tzitzio, Uruapan, Venustiano Carranza, Villamar, Vista Hermosa, Yurécuaro, Zacapu, Zamora, Zináparo, Zinapécuaro, Ziracuaretiro, Zitácuaro

Tabla 29. División Centro Oriente

Entidad	Municipio
Guerrero	Atenango del Río, Huamuxtitlán, Xochihuehuetlán
Hidalgo	Acatlán, Acaxochitlán, Actopan, Ajacuba, Alfajayucan, Almoloya, Apan, Atitalaquia, Atotonilco de Tula, Atotonilco el Grande, Chapantongo, Chilcuautla, Cuautepec de Hinojosa, El Arenal, Emiliano Zapata, Epazoyucan, Francisco I. Madero, Huasca de Ocampo, Mineral de la Reforma, Mineral del Chico, Mineral del Monte, Mixquiahuala de Juárez, Nopala de Villagrán, Omitlán de Juárez, Pachuca de Soto, Progreso de Obregón, San Agustín Metzquititlán, San Agustín Tlaxiaca, San Salvador, Santiago de Anaya, Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero, Singuilucan, Tepeapulco, Tepeji del Río de Ocampo, Tepetitlán, Tetepango, Tezontepec de Aldama, Tizayuca, Tlahuelilpan, Tlanalapa, Tlaxcoapan, Tolcayuca, Tula de Allende, Tulancingo de Bravo, Villa de Tezontepec, Zapotlán de Juárez, Zempoala
México	Ixtapaluca
Morelos	Axochiapan
Oaxaca	Cosoltepec, Heroica Ciudad de Huajuapán de León, San Pedro y San Pablo Tequixtepec, Santiago Chazumba

Puebla	Acajete, Acatlán, Acatzingo, Ahuacatlán, Ahuatlán, Ahuazotepec, Ahuehuetitla, Ajalpan, Albino Zertuche, Aljojuca, Altepexi, Amixtlán, Amozoc, Aquixtla, Atexcal, Atlixco, Atoyatempan, Atzala, Atzitzihuacán, Atzitzintla, Axutla, Calpan, Caltepec, Camocuautla, Cañada Morelos, Chalchicomula de Sesma, Chapulco, Chiautla, Chiauhtzingo, Chichiquila, Chietla, Chigmecatitlán, Chignahuapan, Chila, Chila de la Sal, Chilchotla, Chinantla, Coatepec, Coatzingo, Cohetzala, Coronango, Coxcatlán, Coyomeapan, Coyotepec, Cuapiaxtla de Madero, Cuautempan, Cuautinchán, Cuautlancingo, Cuayuca de Andrade, Cuyoaco, Domingo Arenas, Eloxochitlán, Epatlán, Esperanza, General Felipe Ángeles, Guadalupe, Guadalupe Victoria, Hermenegildo Galeana, Honey, Huaquechula, Huatlatlauca, Huauchinango, Huehuetlán el Chico, Huehuetlán el Grande, Huejotzingo, Huitziltepec, Ixcamilpa de Guerrero, Ixcaquixtla, Ixtacamaxtitlán, Izúcar de Matamoros, Jolalpan, Jopala, Juan C. Bonilla, Juan Galindo, Juan N. Méndez, La Magdalena Tlatlauquitepec, Lafragua, Libres, Los Reyes de Juárez, Mazapiltepec de Juárez, Mixtla, Molcaxac, Naupan, Nealtican, Nicolás Bravo, Nopalucan, Ocotepic, Ocoyucan, Oriental, Palmar de Bravo, Petlalcingo, Piaxtla, Puebla, Quecholac, Quimixtlán, Rafael Lara Grajales, San Andrés Cholula, San Antonio Cañada, San Diego la Mesa Tochimiltzingo, San Felipe Teotlalcingo, San Felipe Tepatlán, San Gabriel Chilac, San Gregorio Atzompa, San Jerónimo Tecuanipan, San Jerónimo Xayacatlán, San José Chiapa, San José Miahuatlán, San Juan Atenco, San Juan Atzompa, San Martín Texmelucan, San Martín Totoltepec, San Matías Tlalancaleca, San Miguel Ixtilán, San Miguel Xoxtla, San Nicolás Buenos Aires, San Nicolás de los Ranchos, San Pablo Anicano, San Pedro Cholula, San Pedro Yeloixtlahuaca, San Salvador el Seco, San Salvador el Verde, San Salvador Huixcolotla, San Sebastián Tlacotepec, Santa Catarina Tlaltempan, Santa Inés Ahuatempan, Santa Isabel Cholula, Santiago Miahuatlán, Santo Tomás Hueyotlipan, Soltepec, Tecali de Herrera, Tecamachalco, Tecamatlán, Tehuacán, Tehuiztzingo, Teopantlán, Teotlalco, Tepanco de López, Tepango de Rodríguez, Tepatlaxco de Hidalgo, Tepeaca, Tepemaxalco, Tepeojuma, Tepetzintla, Tepexco, Tepexi de Rodríguez, Tepeyahualco, Tepeyahualco de Cuauhtémoc, Tetela de Ocampo, Teteles de Avila Castillo, Tianguismanalco, Tilapa, Tlachichuca, Tlacotepec de Benito Juárez, Tlahuapan, Tlaltenango, Tlanepantla, Tlapanalá, Tlatlauquitepec, Tochimilco, Tochtepec, Totoltepec de Guerrero, Tulcingo, Tzicatlacoyan, Vicente Guerrero, Xayacatlán de Bravo, Xicotlán, Xochiltepec, Xochitlán Todos Santos, Yehualtepec, Zacapala, Zacapoaxtla, Zacatlán, Zapotitlán, Zaragoza, Zautla, Zinacatepec, Zoquitlán
Tlaxcala	Acuamanala de Miguel Hidalgo, Amaxac de Guerrero, Apetatitlán de Antonio Carvajal, Apizaco, Atlangatepec, Atltzayanca, Benito Juárez, Calpulalpan, Chiautempan, Contla de Juan Cuamatzi, Cuapiaxtla, Cuaxomulco, El Carmen Tequexquiltla, Emiliano Zapata, Españita, Huamantla, Hueyotlipan, Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, Ixtenco, La Magdalena Tlaltelulco, Lázaro Cárdenas, Mazatecochco de José María Morelos, Muñoz de Domingo Arenas, Nanacamilpa de Mariano Arista, Nativitas, Panotla, Papalotla de Xicohténcatl, San Damián Texóloc, San Francisco Tetlanohcan, San Jerónimo Zacualpan, San José Teacalco, San Juan Huactzinco, San Lorenzo Axocomanitla, San Lucas Tecopilco, San Pablo del Monte, Sanctorum de Lázaro Cárdenas, Santa Ana Nopalucan, Santa Apolonia Teacalco, Santa Catarina Ayometla, Santa Cruz Quilehtla, Santa Cruz Tlaxcala, Santa Isabel Xiloxotla, Tenancingo, Teolocholco, Tepetitla de Lardizábal, Tepeyanco, Terrenate, Tetla de la Solidaridad, Tetlatlauhuca, Tlaxcala, Tlaxco, Tocatlán, Totolac, Tzompantepec, Xaloztoc, Xaltocan, Xicohtzinco, Yauhquemehcan, Zacatelco, Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos
Veracruz de Ignacio de la Llave	Acultzingo, Aquila, Ayahuahualco, Calchahualco, Maltrata, Mariano Escobedo, Nogales, Perote, Tehuipango

Tabla 30. División Centro Sur

Entidad	Municipio
Guerrero	Acapulco de Juárez, Acatepec, Ahuacuotzingo, Ajuchitlán del Progreso, Alcozauca de Guerrero, Alpoyeca, Apaxtla, Arcelia, Atenango del Río, Atlamajalcingo del Monte, Atlixac, Atoyac de Álvarez, Ayutla de los Libres, Azoyú, Benito Juárez, Buenavista de Cuéllar, Chilapa de Álvarez, Chilpancingo de los Bravo, Coahuayutla de José María Izazaga, Cochoapa el Grande, Cocula, Copala, Copalillo, Copanatoyac, Coyuca de Benítez, Coyuca de Catalán, Cuajinicuilapa, Cualác, Cuautepec, Cuetzala del Progreso, Cutzamala de Pinzón, Eduardo Neri, Florencio Villarreal, General Canuto A. Neri, General Heliodoro Castillo, Huamuxtitlán, Huitzuc de los Figueroa, Iguala de la Independencia, Iguala, Iliatenco, Ixcateopan de Cuauhtémoc, José Joaquín de Herrera, Juan R. Escudero, Juchitán, La Unión de Isidoro Montes de Oca, Leonardo Bravo, Malinaltepec, Marquelia, Mártir de Cuilapan, Metlatónoc, Mochitlán, Olinalá, Ometepec, Pedro Ascencio Alquisiras, Petatlán, Pilcaya, Pungarabato, Quechultenango, San Luis Acatlán, San Marcos, San Miguel Totolapan, Taxco de Alarcón, Tecoanapa, Técpan de Galeana, Teloloapan, Tepecoacuilco de Trujano, Tetipac, Tixtla de Guerrero, Tlacoachistlahuaca, Tlacoapa, Tlalchapa, Tlalixtaquilla de Maldonado, Tlapa de Comonfort, Tlapehuala, Xalpatláhuac, Xochihuehuetlán, Xochistlahuaca, Zapotitlán Tablas, Zihuatanejo de Azueta, Zirándaro, Zitlala
México	Acambay de Ruíz Castañeda, Aculco, Almoloya de Alquisiras, Almoloya de Juárez, Amanalco, Amatepec, Atlacomulco, Chapa de Mota, Coatepec Harinas, Donato Guerra, El Oro, Ixtapan de la Sal, Ixtapan del Oro, Ixtlahuaca, Jilotepec, Jiquipilco, Jocotitlán, Luvianos, Morelos, Otzoloapan, Polotitlán, San Felipe del Progreso, San José del Rincón, San Simón de Guerrero, Santo Tomás, Soyaniquilpan de Juárez, Sultepec, Tejupilco, Temascalcingo, Temascaltepec, Temoaya, Tenancingo, Texcaltitlán, Timilpan, Tlatlaya, Tonatico, Valle de Bravo, Villa de Allende, Villa del Carbón, Villa Guerrero, Villa Victoria, Zacazonapan, Zacualpan, Zinacantepec, Zumpahuacán
Michoacán de Ocampo	Carácuaro, Contepec, Huetamo, Maravatío, San Lucas, Senguio, Susupuato, Tiquicheo de Nicolás Romero, Tlalpujahua, Tuzantla, Tzitzio
Morelos	Amacuzac, Atlatlahucan, Axochiapan, Ayala, Coatetelco, Coatán del Río, Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Huitzilac, Jantetelco, Jiutepec, Jojutla, Jonacatepec de Leandro Valle, Mazatepec, Miacatlán, Ocuilco, Puente de Ixtla, Temixco, Temoac, Tepalcingo, Tepoztlán, Tetecala, Tetela del Volcán, Tlalnepantla, Tlaltizapán de Zapata, Tlaquiltenango, Tlayacapan, Totolapan, Xochitepec, Xoxocotla, Yautepec, Yecapixtla, Zacatepec, Zacualpan de Amilpas
Puebla	Acteopan, Chietla, Cohuecan, Teotlalco, Tepexco, Tochmilco

Tabla 31. División Golfo Centro

Entidad	Municipio
Guanajuato	San Luis de la Paz, Victoria, Xichú
Hidalgo	Agua Blanca de Iturbide, Atlapexco, Calnali, Eloxochitlán, Huautla, Huazalingo, Huehuetla, Huejutla de Reyes, Jaltocán, Juárez Hidalgo, Lolotla, Metepec, Metztlán, Molango de Escamilla, San Agustín Metzquititlán, San Bartolo Tutotepec, San Felipe Orizatlán, Tenango de Doria, Tepehuacán de Guerrero, Tianguistengo, Tlahuiltepa, Tlanchinol, Xochiatipan, Xochicoatlán, Yahualica, Zacualtipán de Ángeles
Nuevo León	Doctor Arroyo, Mier y Noriega
Puebla	Honey, Pahuatlán, Tlacuilotepec, Tlaxco

Querétaro	Arroyo Seco, Jalpan de Serra, Landa de Matamoros, Pinal de Amoles
San Luis Potosí	Ahualulco, Alaquines, Aquismón, Armadillo de los Infante, Axtla de Terrazas, Cárdenas, Catorce, Cedral, Cerritos, Cerro de San Pedro, Charcas, Ciudad del Maíz, Ciudad Fernández, Ciudad Valles, Coxcatlán, Ebano, El Naranjo, Guadalcázar, Huehuetlán, Lagunillas, Matehuala, Matlapa, Mexquitic de Carmona, Moctezuma, Rayón, Rioverde, San Antonio, San Ciro de Acosta, San Luis Potosí, San Martín Chalchicuautla, San Nicolás Tolentino, San Vicente Tancuayalab, Santa Catarina, Santa María del Río, Santo Domingo, Soledad de Graciano Sánchez, Tamasopo, Tamazunchale, Tampacán, Tampamolón Corona, Tamuín, Tancahuiz, Tanlajás, Tanquián de Escobedo, Tierra Nueva, Vanegas, Venado, Villa de Arista, Villa de Guadalupe, Villa de la Paz, Villa de Reyes, Villa Hidalgo, Villa Juárez, Xilitla, Zaragoza
Tamaulipas	Abasolo, Aldama, Altamira, Antiguo Morelos, Burgos, Bustamante, Casas, Ciudad Madero, Cruillas, El Mante, Gómez Farías, González, Güémez, Hidalgo, Jaumave, Jiménez, Llera, Mainero, Méndez, Miquihuana, Nuevo Morelos, Ocampo, Padilla, Palmillas, San Carlos, San Nicolás, Soto la Marina, Tampico, Tula, Victoria, Villagrán, Xicoténcatl
Veracruz de Ignacio de la Llave	Benito Juárez, Chalma, Chiconamel, Chinampa de Gorostiza, Chontla, Citlaltépetl, El Higo, Huayacocotla, Ilamatlán, Naranjos Amatlán, Pánuco, Platón Sánchez, Pueblo Viejo, Tamalín, Tamiahua, Tampico Alto, Tancoco, Tantima, Tantoyuca, Tempoal, Texcatepec, Zacualpan, Zontecomatlán de López y Fuentes
Zacatecas	Concepción del Oro, Mazapil, Pinos

Tabla 32. División Golfo Norte

Entidad	Municipio
Coahuila de Zaragoza	Abasolo, Acuña, Allende, Arteaga, Candela, Castaños, Cuatro Ciénegas, Escobedo, Frontera, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Lamadrid, Monclova, Morelos, Múzquiz, Nadadores, Nava, Ocampo, Parras, Piedras Negras, Progreso, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, Villa Unión, Zaragoza
Nuevo León	Abasolo, Agualeguas, Allende, Anáhuac, Apodaca, Aramberri, Bustamante, Cadereyta Jiménez, Cerralvo, China, Ciénega de Flores, Doctor Arroyo, Doctor Coss, Doctor González, El Carmen, Galeana, García, General Bravo, General Escobedo, General Terán, General Treviño, General Zaragoza, General Zuazua, Guadalupe, Hidalgo, Higuera, Hualahuis, Iturbide, Juárez, Lampazos de Naranjo, Linares, Los Aldamas, Los Herreras, Los Ramones, Marín, Melchor Ocampo, Mier y Noriega, Mina, Montemorelos, Monterrey, Parás, Pesquería, Rayones, Sabinas Hidalgo, Salinas Victoria, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina, Santiago, Vallecillo, Villaldama
San Luis Potosí	Guadalcázar
Tamaulipas	Burgos, Bustamante, Camargo, Guerrero, Gustavo Díaz Ordaz, Hidalgo, Matamoros, Méndez, Mier, Miguel Alemán, Nuevo Laredo, Reynosa, Río Bravo, San Fernando, Tula, Valle Hermoso, Villagrán

Tabla 33. División Jalisco

Entidad	Municipio
Jalisco	Acatic, Acatlán de Juárez, Ahualulco de Mercado, Amacueca, Amatitán, Ameca, Arandas, Atemajac de Brizuela, Atengo, Atenguillo, Atotonilco el Alto, Atoyac, Autlán de Navarro, Ayutla, Bolaños, Cabo Corrientes, Cañadas de Obregón, Chapala, Chiquilistlán, Cocula, Concepción de Buenos Aires, Cuautla, Cuquíó, Ejutla, El Arenal, El Grullo, El Limón, El Salto, Etzatlán, Gómez Farías, Guachinango, Guadalajara, Hostotipaquillo, Ixtlahuacán de los Membrillos, Ixtlahuacán del Río, Jalostotitlán, Jamay, Jocotepec, Juanacatlán, Juchitlán, La Barca, La Manzanilla de la Paz, Magdalena, Mascota, Mazamitla, Mexxicacán, Mezquitic, Mixtlán, Ocotlán, Poncitlán, Puerto Vallarta, Quitupan, San Cristóbal de la Barranca, San Gabriel, San Ignacio Cerro Gordo, San Juan de los Lagos, San Juanito de Escobedo, San Julián, San Marcos, San Martín Hidalgo, San Miguel el Alto, San Pedro Tlaquepaque, San Sebastián del Oeste, Sayula, Tala, Talpa de Allende, Tamazula de Gordiano, Tapalpa, Tecalitlán, Techaluta de Montenegro, Tecolotlán, Tenamaxtlán, Teocaltiche, Teocuitatlán de Corona, Tepatitlán de Morelos, Tequila, Teuchitlán, Tizapán el Alto, Tlajomulco de Zúñiga, Tolimán, Tomatlán, Tonalá, Tonaya, Tototlán, Tuxcacuesco, Tuxcueca, Tuxpan, Unión de Tula, Valle de Guadalupe, Villa Corona, Villa Purificación, Yahualica de González Gallo, Zacoalco de Torres, Zapopan, Zapotiltic, Zapotitlán de Vadillo, Zapotlán del Rey, Zapotlán el Grande, Zapotlanejo
Michoacán de Ocampo	Briseñas, Venustiano Carranza
Nayarit	Acaponeta, Ahuacatlán, Amatlán de Cañas, Bahía de Banderas, Compostela, Del Nayar, Huajicori, Ixtlán del Río, Jala, La Yesca, Rosamorada, Ruíz, San Blas, San Pedro Lagunillas, Santa María del Oro, Santiago Ixcuintla, Tecuala, Tepic, Tuxpan, Xalisco
Sinaloa	Escuinapa
Zacatecas	Apulco, Nochistlán de Mejía

Tabla 34. División Noroeste

Entidad	Municipio
Durango	Tamazula
Sinaloa	Ahome, Angostura, Badiraguato, Choix, Concordia, Cosalá, Culiacán, El Fuerte, Elota, Escuinapa, Guasave, Mazatlán, Mocorito, Navolato, Rosario, Salvador Alvarado, San Ignacio, Sinaloa
Sonora	Aconchi, Agua Prieta, Alamos, Altar, Arivechi, Arizpe, Atil, Bacadéhuachi, Bacanora, Bacerac, Bacoachi, Bácum, Banámichi, Baviácora, Bavispe, Benito Juárez, Benjamín Hill, Caborca, Cajeme, Cananea, Carbó, Cucurpe, Cumpas, Divisaderos, Empalme, Etchojoa, Fronteras, Granados, Guaymas, Hermosillo, Huachinera, Huásabas, Huatabampo, Huépac, Imuris, La Colorada, Magdalena, Mazatán, Moctezuma, Naco, Nácori Chico, Nacozari de García, Navojoa, Nogales, Onavas, Opodepe, Oquitoa, Pitiquito, Quiriego, Rayón, Rosario, Sahuaripa, San Felipe de Jesús, San Ignacio Río Muerto, San Javier, San Miguel de Horcasitas, San Pedro de la Cueva, Santa Ana, Santa Cruz, Sáric, Soyopa, Suaqui Grande, Tepache, Trincheras, Tubutama, Ures, Villa Hidalgo, Villa Pesqueira, Yécora

Tabla 35. División Norte

Entidad	Municipio
Coahuila de Zaragoza	Francisco I. Madero, Matamoros, Ocampo, Parras, San Pedro, Sierra Mojada, Torreón, Viesca
Chihuahua	Ahumada, Aldama, Allende, Aquiles Serdán, Ascensión, Bachíniva, Balleza, Batopilas de Manuel Gómez Morín, Bocoyna, Buenaventura, Camargo, Carichí, Casas Grandes, Chihuahua, Chínipas, Coronado, Coyame del Sotol, Cuauhtémoc, Cusiuhiriachi, Delicias, Dr. Belisario Domínguez, El Tule, Galeana, Gómez Farías, Gran Morelos, Guachochi, Guadalupe, Guadalupe y Calvo, Guazapares, Guerrero, Hidalgo del Parral, Huejotitán, Ignacio Zaragoza, Janos, Jiménez, Juárez, Julimes, La Cruz, López, Madera, Maguarichi, Manuel Benavides, Matachí, Matamoros, Meoqui, Morelos, Moris, Namiquipa, Nonoava, Nuevo Casas Grandes, Ocampo, Ojinaga, Praxedis G. Guerrero, Riva Palacio, Rosales, Rosario, San Francisco de Borja, San Francisco de Conchos, San Francisco del Oro, Santa Bárbara, Santa Isabel, Satevó, Saucillo, Temósachic, Urique, Uruachi, Valle de Zaragoza
Durango	Canatlán, Canelas, Coneto de Comonfort, Cuencamé, Durango, El Oro, General Simón Bolívar, Gómez Palacio, Guanaceví, Hidalgo, Indé, Lerdo, Mapimí, Mezquital, Nazas, Nombre de Dios, Nuevo Ideal, Ocampo, Otáez, Pánuco de Coronado, Peñón Blanco, Poanas, Pueblo Nuevo, Rodeo, San Bernardo, San Dimas, San Juan de Guadalupe, San Juan del Río, San Luis del Cordero, San Pedro del Gallo, Santa Clara, Santiago Papasquiaro, Súchil, Tamazula, Tepehuanes, Tlahualilo, Topia, Vicente Guerrero

Tabla 36. División Oriente

Entidad	Municipio
Hidalgo	Huautla, Huejutla de Reyes, Xochicoatlán
Oaxaca	Acatlán de Pérez Figueroa, Ayotzintepec, Cosolapa, Ixtlán de Juárez, Loma Bonita, Magdalena Apasco, Matías Romero Avendaño, San Andrés Teotilápam, San Felipe Jalapa de Díaz, San Felipe Usila, San José Chiltepec, San José Independencia, San José Tenango, San Juan Bautista Tlacoatzintepec, San Juan Bautista Tuxtepec, San Juan Bautista Valle Nacional, San Juan Cotzocón, San Juan Lalana, San Juan Mazatlán, San Juan Petlapa, San Lucas Ojitlán, San Miguel Soyaltepec, San Pedro Ixcatlán, San Pedro Teutila, Santa María Chilchotla, Santa María Chimalapa, Santa María Jacatepec, Santiago Choápam, Santiago Jocotepec, Santiago Yaveo
Puebla	Acateno, Atempan, Atlequizayan, Ayotoxco de Guerrero, Caxhuacan, Chichiquila, Chiconcuaula, Chignautla, Coyomeapan, Cuetzalan del Progreso, Eloxochitlán, Francisco Z. Mena, Huehuetla, Hueyapan, Hueytamalco, Hueytlalpan, Huitzilán de Serdán, Ixtepec, Jalpan, Jonotla, Jopala, Naupan, Nauzontla, Olintla, Pantepec, Quimixtlán, San Felipe Tepatlán, San Sebastián Tlacotepec, Tenampulco, Tepango de Rodríguez, Tetela de Ocampo, Teteles de Avila Castillo, Teziutlán, Tlacuilotepec, Tlaola, Tlapacoya, Tlatlauquitepec, Tuzamapan de Galeana, Venustiano Carranza, Xicotepec, Xiutetelco, Xochiapulco, Xochitlán de Vicente Suárez, Yaonáhuac, Zacapoaxtla, Zapotitlán de Méndez, Zaragoza, Zautla, Zihuateutla, Zongozotla, Zoquiapan, Zoquitlán
Tabasco	Cárdenas, Huimanguillo

Veracruz de Ignacio de la Llave	<p>Acajete, Acatlán, Acayucan, Actopan, Acula, Acultzingo, Agua Dulce, Álamo Temapache, Alpatláhuac, Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Altotonga, Alvarado, Amatitlán, Amatlán de los Reyes, Angel R. Cabada, Apazapan, Aquila, Astacinga, Atlahuilco, Atoyac, Atzacan, Atzalan, Ayahualulco, Banderilla, Benito Juárez, Boca del Río, Calcahualco, Camarón de Tejeda, Camerino Z. Mendoza, Carlos A. Carrillo, Carrillo Puerto, Castillo de Teayo, Catemaco, Cazonces de Herrera, Cerro Azul, Chacaltianguis, Chalma, Chiconquiaco, Chicontepec, Chinameca, Chocamán, Chontla, Chumatlán, Coacoatzintla, Coahuatlán, Coatepec, Coatzacoalcos, Coatzintla, Coetzala, Colipa, Comapa, Córdoba, Cosamaloapan de Carpio, Cosautlán de Carvajal, Coscomatepec, Cosoleacaque, Cotaxtla, Coxquihui, Coyutla, Cuichapa, Cuitláhuac, El Higo, Emiliano Zapata, Espinal, Filomeno Mata, Fortín, Gutiérrez Zamora, Hidalgotitlán, Huatusco, Hueyapan de Ocampo, Huiloapan de Cuauhtémoc, Ignacio de la Llave, Isla, Ixcatepec, Ixhuacán de los Reyes, Ixhuatlán de Madero, Ixhuatlán del Café, Ixhuatlán del Sureste, Ixhuatlancillo, Ixmattlahuacan, Ixtaczoquitlán, Jalacingo, Jalcomulco, Jáltipan, Jamapa, Jesús Carranza, Jilotepec, José Azueta, Juan Rodríguez Clara, Juchique de Ferrer, La Antigua, La Perla, Landero y Coss, Las Choapas, Las Minas, Las Vigas de Ramírez, Lerdo de Tejada, Los Reyes, Magdalena, Maltrata, Manlio Fabio Altamirano, Mariano Escobedo, Martínez de la Torre, Mecatlán, Mecayapan, Medellín de Bravo, Miahuatlán, Minatitlán, Misantla, Mixtla de Altamirano, Moloacán, Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Naolinco, Naranjal, Naranjos Amatlán, Nautla, Nogales, Oluta, Omealca, Orizaba, Otatitlán, Oteapan, Ozuluama de Mascareñas, Pajapan, Papantla, Paso de Ovejas, Paso del Macho, Perote, Playa Vicente, Poza Rica de Hidalgo, Pueblo Viejo, Puente Nacional, Rafael Delgado, Rafael Lucio, Río Blanco, Saltabarranca, San Andrés Tenejapan, San Andrés Tuxtla, San Juan Evangelista, San Rafael, Santiago Sochiapan, Santiago Tuxtla, Sayula de Alemán, Sochiapa, Soconusco, Soledad Atzompa, Soledad de Doblado, Soteapan, Tamiahua, Tampico Alto, Tancoco, Tantoyuca, Tatahuicapan de Juárez, Tatatila, Tecolutla, Tempoal, Tenampa, Tenochtitlán, Teocelo, Tepatlaxco, Tepetlán, Tepetzintla, Tequila, Texcatepec, Texhuacán, Texistepec, Tezonapa, Tierra Blanca, Tihuatlán, Tlachichilco, Tlacojalpan, Tlacolulan, Tlacotalpan, Tlacotepec de Mejía, Tlalixcoyan, Tlalnahuayocan, Tlaltetela, Tlapacoyan, Tlaquilpa, Tlilapan, Tomatlán, Tonayán, Totutla, Tres Valles, Tuxpan, Tuxtilla, Ursulo Galván, Uxpanapa, Vega de Alatorre, Veracruz, Villa Aldama, Xalapa, Xico, Xoxocotla, Yanga, Yecuatla, Zacualpan, Zaragoza, Zentla, Zongolica, Zontecomatlán de López y Fuentes, Zozocolco de Hidalgo</p>
--	---

Tabla 37. División Peninsular

Entidad	Municipio
Campeche	Calakmul, Calkiní, Campeche, Candelaria, Carmen, Champotón, Escárcega, Hecelchakán, Hopelchén, Tenabo
Quintana Roo	Bacalar, Benito Juárez, Cozumel, Felipe Carrillo Puerto, Isla Mujeres, José María Morelos, Lázaro Cárdenas, Othón P. Blanco, Puerto Morelos, Solidaridad, Tulum
Yucatán	Abalá, Acanceh, Akil, Baca, Bokobá, Buctzotz, Cacalchén, Calotmul, Cansahcab, Cantamayec, Celestún, Cenotillo, Chacsinkín, Chankom, Chapab, Chemax, Chichimilá, Chicxulub Pueblo, Chikindzonot, Chocholá, Chumayel, Conkal, Cuncunul, Cuzamá, Dzán, Dzemul, Dzidzantún, Dzilam de Bravo, Dzilam González, Dzitás, Dzoncauich, Espita, Halachó, Hocobá, Hochtún, Homún, Huhí, Hunucmá, Ixil, Izamal, Kanasín, Kantunil, Kaua, Kinchil, Kopomá, Mama, Maní, Maxcanú, Mayapán, Mérida, Mocoohá, Motul, Muna, Muxupip, Opichén, Oxkutzcab, Panabá, Peto, Progreso, Quintana Roo, Río Lagartos, Sacalum, Samahil, San Felipe, Sanahcat, Santa Elena, Seyé, Sinanché, Sotuta, Sucilá, Sudzal, Suma, Tahdziú, Tahmek, Teabo, Tecoh, Tekal de Venegas, Tekantó, Tekax, Tekit, Tekom, Telchac Pueblo, Telchac Puerto, Temax, Temozón, Tepakán, Tetiz, Teya, Ticul, Timucuy, Tinum, Tixcacalcupul, Tixkokob, Tixmehuac, Tixpéhuac, Tizimín, Tunkás, Tzucacab, Uayma, Ucú, Umán, Valladolid, Xocchel, Yaxcabá, Yaxkukul, Yobaín

Tabla 38. División Sureste

	Municipio
Campeche	Palizada
Chiapas	Acacoyagua, Acala, Acapetahua, Aldama, Altamirano, Amatán, Amatenango de la Frontera, Amatenango del Valle, Angel Albino Corzo, Arriaga, Bejuical de Ocampo, Bella Vista, Benemérito de las Américas, Berriozábal, Bochil, Cacahoatán, Capitán Luis Ángel Vidal, Catazajá, Chalchihuitán, Chamula, Chanal, Chapultenango, Chenalhó, Chiapa de Corzo, Chiapilla, Chicoasén, Chicomuselo, Chilón, Cintalapa, Coapilla, Comitán de Domínguez, Copainalá, El Bosque, El Parral, El Porvenir, Emiliano Zapata, Escuintla, Francisco León, Frontera Comalapa, Frontera Hidalgo, Huehuetán, Huitiupán, Huixtán, Huixtla, Ixhuatán, Ixtacomitán, Ixtapa, Ixtapangajoyá, Jiquipilas, Jitotol, Juárez, La Concordia, La Grandeza, La Independencia, La Libertad, La Trinitaria, Larráinzar, Las Margaritas, Las Rosas, Mapastepec, Maravilla Tenejapa, Marqués de Comillas, Mazapa de Madero, Mazatán, Metapa, Mezcalapa, Mitontic, Montecristo de Guerrero, Motozintla, Nicolás Ruíz, Ocosingo, Ocotepic, Ocozocoautla de Espinosa, Ostucán, Osumacinta, Oxchuc, Palenque, Pantelhó, Pantepec, Pichucalco, Pijijiapan, Pueblo Nuevo Solistahuacán, Rayón, Reforma, Rincón Chamula San Pedro, Sabanilla, Salto de Agua, San Andrés Duraznal, San Cristóbal de las Casas, San Fernando, San Juan Cancuc, San Lucas, Santiago el Pinar, Siltepec, Simojovel, Sitalá, Socoltenango, Solosuchiapa, Soyaló, Suchiapa, Suchiate, Sunuapa, Tapachula, Tapalapa, Tapilula, Tecpatán, Tenejapa, Teopisca, Tila, Tonalá, Totolapa, Tumbalá, Tuxtla Chico, Tuxtla Gutiérrez, Tuzantán, Tzimol, Unión Juárez, Venustiano Carranza, Villa Comaltitlán, Villa Corzo, Villaflores, Yajalón, Zinacantán
Oaxaca	Abejones, Ánimas Trujano, Asunción Cacalotepec, Asunción Cuyotepeji, Asunción Ixtaltepec, Asunción Nochixtlán, Asunción Ocotlán, Asunción Tlacolulita, Ayoquezco de Aldama, Calihualá, Candelaria Loxicha, Capulálpam de Méndez, Chahuites, Chalcatongo de Hidalgo, Chiquihuitlán de Benito Juárez, Ciénega de Zimatlán, Ciudad Ixtepec, Coatecas Altas, Coicoyán de las Flores, Concepción Buenavista, Concepción Pápalo, Constanza del Rosario, Cosoltepec, Cuilápam de Guerrero, Cuyamecalco Villa de Zaragoza, El Barrio de la Soledad, El Espinal, Eloxochitlán de Flores Magón, Fresnillo de Trujano, Guadalupe de Ramírez, Guadalupe Etla, Guelatao de Juárez, Guevea de Humboldt, Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo, Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Heroica Villa Tezoatlán de Segura y Luna, Cuna de la Independencia de Oaxaca, Huautepic, Huautla de Jiménez, Ixpantepec Nieves, Ixtlán de Juárez, La Compañía, La Pe, La Reforma, La Trinidad Vista Hermosa, Magdalena Apasco, Magdalena Jaltepec, Magdalena Mixtepec, Magdalena Ocotlán, Magdalena Peñasco, Magdalena Teitipac, Magdalena Tequisistlán, Magdalena Tlacotepec, Magdalena Yodocono de Porfirio Díaz, Magdalena Zahuatlán, Mariscala de Juárez, Mártires de Tacubaya, Matías Romero Avendaño, Mazatlán Villa de Flores, Mesones Hidalgo, Miahuatlán de Porfirio Díaz, Mixistlán de la Reforma, Monjas, Natividad, Nazareno Etla, Nejapa de Madero, Nuevo Zoquiápam, Oaxaca de Juárez, Ocotlán de Morelos, Pinotepa de Don Luis, Pluma Hidalgo, Putla Villa de Guerrero, Reforma de Pineda, Reyes Etla, Rojas de Cuauhtémoc, Salina Cruz, San Agustín Amatengo, San Agustín Atenango, San Agustín Chayuco, San Agustín de las Juntas, San Agustín Etla, San Agustín Loxicha, San Agustín Tlacotepec, San Agustín Yatareni, San Andrés Cabecera Nueva, San Andrés Dinicuiti, San Andrés Huixtlapec, San Andrés Huayápam, San Andrés Ixtlahuaca, San Andrés Lagunas, San Andrés Nuxiño, San Andrés Paxtlán, San Andrés Sinaxtla, San Andrés Solaga, San Andrés Teotilálpam, San Andrés Tepetlapa, San Andrés Yaá, San Andrés Zabache, San Andrés Zautla, San Antonino Castillo Velasco, San Antonino el Alto, San Antonino Monte Verde, San Antonio Acutla, San Antonio de la Cal, San Antonio Huitepec, San Antonio Nanahuatípam, San Antonio Sinicahua, San Antonio Tepetlapa, San Baltazar Chichicápam, San Baltazar Loxicha, San Baltazar Yatzachi el Bajo, San Bartolo Coyotepec, San Bartolo Soyaltepec, San Bartolo Yautepec, San Bartolomé Ayautla, San Bartolomé Loxicha, San Bartolomé Quialana, San Bartolomé Yucañe, San Bartolomé Zoogocho, San Bernardo Mixtepec, San Blas Atempa, San Carlos Yautepec, San Cristóbal Amatlán, San Cristóbal Amoltepec, San

	<p>Cristóbal Lachirioag, San Cristóbal Suchixtlahuaca, San Dionisio del Mar, San Dionisio Ocotepec, San Dionisio Ocotlán, San Esteban Atatlahuca, San Felipe Tejalápam, San Felipe Usila, San Francisco Cahuacuá, San Francisco Cajonos, San Francisco Chapulapa, San Francisco Chindúa, San Francisco del Mar, San Francisco Huehuetlán, San Francisco Ixhuatán, San Francisco Jaltepetongo, San Francisco Lachigoló, San Francisco Logueche, San Francisco Nuxaño, San Francisco Ozolotepec, San Francisco Sola, San Francisco Telixtlahuaca, San Francisco Teopan, San Francisco Tlapancingo, San Gabriel Mixtepec, San Ildefonso Amatlán, San Ildefonso Sola, San Ildefonso Villa Alta, San Jacinto Amilpas, San Jacinto Tlacotepec, San Jerónimo Coatlán, San Jerónimo Silacayoapilla, San Jerónimo Sosola, San Jerónimo Taviche, San Jerónimo Tecóatl, San Jerónimo Tlacoahuaya, San Jorge Nuchita, San José Ayuquila, San José del Peñasco, San José del Progreso, San José Estancia Grande, San José Lachiguirí, San José Tenango, San Juan Achiutla, San Juan Atepec, San Juan Bautista Atatlahuca, San Juan Bautista Coixtlahuaca, San Juan Bautista Cuicatlán, San Juan Bautista Guelache, San Juan Bautista Jayacatlán, San Juan Bautista Lo de Soto, San Juan Bautista Suchitepec, San Juan Bautista Tlachichilco, San Juan Bautista Valle Nacional, San Juan Cacahuatepec, San Juan Chicomezúchil, San Juan Chilteca, San Juan Cieneguilla, San Juan Coatzacoatz, San Juan Colorado, San Juan Comaltepec, San Juan Cotzocón, San Juan de los Cués, San Juan del Estado, San Juan del Río, San Juan Diuxi, San Juan Evangelista Analco, San Juan Guelavía, San Juan Guichicovi, San Juan Ihualtepec, San Juan Juquila Mixes, San Juan Juquila Vijanos, San Juan Lachao, San Juan Lachigalla, San Juan Lajarcia, San Juan Mazatlán, San Juan Mixtepec 26, San Juan Mixtepec 8, San Juan Ñumí, San Juan Ozolotepec, San Juan Petlapa, San Juan Quiahije, San Juan Quiotepec, San Juan Sayultepec, San Juan Tabaá, San Juan Tamazola, San Juan Teita, San Juan Teitipac, San Juan Tepeuxila, San Juan Teposcolula, San Juan Yaeé, San Juan Yatzone, San Juan Yucuita, San Lorenzo, San Lorenzo Albarradas, San Lorenzo Cacaotepec, San Lorenzo Cuaunecuiltitla, San Lorenzo Texmelúcan, San Lorenzo Victoria, San Lucas Camotlán, San Lucas Quiaviní, San Lucas Zoquiápam, San Luis Amatlán, San Marcial Ozolotepec, San Marcos Arteaga, San Martín de los Cansecos, San Martín Huamelúlpam, San Martín Itunyoso, San Martín Lachilá, San Martín Peras, San Martín Tilcayete, San Martín Toxpalan, San Martín Zacatepec, San Mateo Cajonos, San Mateo del Mar, San Mateo Etlatongo, San Mateo Nejápam, San Mateo Peñasco, San Mateo Piñas, San Mateo Río Hondo, San Mateo Sindihui, San Mateo Tlapiltepec, San Mateo Yoloxochitlán, San Mateo Yucutindoo, San Melchor Betaza, San Miguel Achiutla, San Miguel Ahuehuetitlán, San Miguel Aloápam, San Miguel Amatlán, San Miguel Amatlán, San Miguel Chicahua, San Miguel Chimalapa, San Miguel Coatlán, San Miguel del Puerto, San Miguel del Río, San Miguel Ejutla, San Miguel el Grande, San Miguel Huautla, San Miguel Mixtepec, San Miguel Panixtlahuaca, San Miguel Peras, San Miguel Piedras, San Miguel Quetzaltepec, San Miguel Santa Flor, San Miguel Suchixtepec, San Miguel Tecomatlán, San Miguel Tenango, San Miguel Tequixtepec, San Miguel Tilquiápam, San Miguel Tlacamama, San Miguel Tlacotepec, San Miguel Tulancingo, San Miguel Yotao, San Nicolás, San Nicolás Hidalgo, San Pablo Coatlán, San Pablo Cuatro Venados, San Pablo Etla, San Pablo Huitzo, San Pablo Huixtepec, San Pablo Macuilianguis, San Pablo Tijaltepec, San Pablo Villa de Mitla, San Pablo Yaganiza, San Pedro Amuzgos, San Pedro Apóstol, San Pedro Atoyac, San Pedro Cajonos, San Pedro Comitancillo, San Pedro Coxcaltepec Cántaros, San Pedro el Alto, San Pedro Huamelula, San Pedro Huilotepec, San Pedro Ixtlahuaca, San Pedro Jaltepetongo, San Pedro Jicayán, San Pedro Jocotipac, San Pedro Juchatengo, San Pedro Mártir, San Pedro Mártir Quiechapa, San Pedro Mártir Yucuxaco, San Pedro Mixtepec 22, San Pedro Mixtepec 26, San Pedro Molinos, San Pedro Nopala, San Pedro Ocopetatillo, San Pedro Ocotepec, San Pedro Pochutla, San Pedro Quiatoni, San Pedro Sochiápam, San Pedro Tapanatepec, San Pedro Taviche, San Pedro Tezacoalco, San Pedro Teutila, San Pedro Tidaá, San Pedro Topiltepec, San Pedro Totolápam, San Pedro y San Pablo Ayutla, San Pedro y San Pablo Teposcolula, San Pedro y San Pablo Tequixtepec, San Pedro Yanerí, San Pedro Yólox, San Pedro Yucunama, San Raymundo Jalpan, San Sebastián Abasolo, San Sebastián Coatlán, San Sebastián Ixcapa, San Sebastián Nicananduta, San Sebastián Río Hondo, San Sebastián Tecomaxtlahuaca, San Sebastián Teitipac, San Sebastián Tutla, San Simón</p>
--	--

	<p>Almolongas, San Simón Zahuatlán, San Vicente Coatlán, San Vicente Lachixío, San Vicente Nuñú, Santa Ana, Santa Ana Ateixtlahuaca, Santa Ana Cuauhtémoc, Santa Ana del Valle, Santa Ana Tavela, Santa Ana Tlapacoyan, Santa Ana Yareni, Santa Ana Zegache, Santa Catalina Quierí, Santa Catarina Cuixtla, Santa Catarina Ixtepeji, Santa Catarina Juquila, Santa Catarina Lachatao, Santa Catarina Loxicha, Santa Catarina Mechoacán, Santa Catarina Minas, Santa Catarina Quiané, Santa Catarina Quioquitani, Santa Catarina Tayata, Santa Catarina Ticuá, Santa Catarina Yosonotú, Santa Catarina Zapouquila, Santa Cruz Acatepec, Santa Cruz Amilpas, Santa Cruz de Bravo, Santa Cruz Itundujia, Santa Cruz Mixtepec, Santa Cruz Nundaco, Santa Cruz Papalutla, Santa Cruz Tacache de Mina, Santa Cruz Tacahua, Santa Cruz Tayata, Santa Cruz Xitla, Santa Cruz Xoxocotlán, Santa Cruz Zenzontepec, Santa Gertrudis, Santa Inés de Zaragoza, Santa Inés del Monte, Santa Inés Yatzeche, Santa Lucía del Camino, Santa Lucía Miahuatlán, Santa Lucía Monteverde, Santa Lucía Ocotlán, Santa Magdalena Jicotlán, Santa María Alotepec, Santa María Apazco, Santa María Atzompa, Santa María Camotlán, Santa María Chachoápam, Santa María Chilchotla, Santa María Chimalapa, Santa María Colotepec, Santa María Cortijo, Santa María Coyotepec, Santa María del Rosario, Santa María del Tule, Santa María Ecatepec, Santa María Guelacé, Santa María Guienagati, Santa María Huatulco, Santa María Huazolotitlán, Santa María Ipalapa, Santa María Ixcatlán, Santa María Jalapa del Marqués, Santa María Jaltianguis, Santa María la Asunción, Santa María Lachixío, Santa María Mixtequilla, Santa María Nativitas, Santa María Nduayaco, Santa María Ozolotepec, Santa María Pápalo, Santa María Peñoles, Santa María Petapa, Santa María Quiegolani, Santa María Sola, Santa María Tataltepec, Santa María Tecomavaca, Santa María Temaxcalapa, Santa María Temaxcaltepec, Santa María Teopoxco, Santa María Tepantlali, Santa María Texcatitlán, Santa María Tlahuitoltepec, Santa María Tlalixtac, Santa María Tonameca, Santa María Totolapilla, Santa María Xadani, Santa María Yalina, Santa María Yavesía, Santa María Yolotepec, Santa María Yosoyúa, Santa María Yucuhiti, Santa María Zacatepec, Santa María Zaniza, Santa María Zoquitlán, Santiago Amoltepec, Santiago Apoala, Santiago Apóstol, Santiago Astata, Santiago Atitlán, Santiago Ayuquihilla, Santiago Cacaloxtepec, Santiago Camotlán, Santiago Chazumba, Santiago Choápam, Santiago Comaltepec, Santiago del Río, Santiago Huajolotitlán, Santiago Huauclilla, Santiago Ihuitlán Plumas, Santiago Ixcuintepec, Santiago Ixtayutla, Santiago Jamiltepec, Santiago Jocotepec, Santiago Juxtlahuaca, Santiago Lachiguiri, Santiago Lalopa, Santiago Laollaga, Santiago Laxopa, Santiago Llano Grande, Santiago Matatlán, Santiago Miltepec, Santiago Minas, Santiago Nacaltepec, Santiago Nejapilla, Santiago Niltepec, Santiago Nundiche, Santiago Nuyoó, Santiago Pinotepa Nacional, Santiago Suchilquitongo, Santiago Tamazola, Santiago Tapextla, Santiago Tenango, Santiago Tepetlapa, Santiago Tetepec, Santiago Texcalcingo, Santiago Textitlán, Santiago Tilantongo, Santiago Tillo, Santiago Tlazoyaltepec, Santiago Xanica, Santiago Xiacuí, Santiago Yaitepec, Santiago Yolomécatl, Santiago Yosondúa, Santiago Yucuyachi, Santiago Zacatepec, Santiago Zochila, Santo Domingo Albarradas, Santo Domingo Armenta, Santo Domingo Chihuitán, Santo Domingo de Morelos, Santo Domingo Ingenio, Santo Domingo Ixcatlán, Santo Domingo Nuxaá, Santo Domingo Ozolotepec, Santo Domingo Petapa, Santo Domingo Roayaga, Santo Domingo Tehuantepec, Santo Domingo Teojomulco, Santo Domingo Tepuxtepec, Santo Domingo Tlatayápam, Santo Domingo Tomaltepec, Santo Domingo Tonalá, Santo Domingo Tonaltepec, Santo Domingo Xagacía, Santo Domingo Yanhuitlán, Santo Domingo Yodohino, Santo Domingo Zanatepec, Santo Tomás Jalieza, Santo Tomás Mazaltepec, Santo Tomás Ocotepc, Santo Tomás Tamazulapan, Santos Reyes Nopala, Santos Reyes Pápalo, Santos Reyes Tepejillo, Santos Reyes Yucuná, Silacayoápam, Sitio de Xitlapehua, Soledad Etlá, Tamazulápam del Espíritu Santo, Tanetze de Zaragoza, Taniiche, Tataltepec de Valdés, Teococuilco de Marcos Pérez, Teotitlán de Flores Magón, Teotitlán del Valle, Teotongo, Tepelmeme Villa de Morelos, Tlacolula de Matamoros, Tlacotepec Plumas, Tlalixtac de Cabrera, Totontepec Villa de Morelos, Trinidad Zaachila, Unión Hidalgo, Valerio Trujano, Villa de Chilapa de Díaz, Villa de Etlá, Villa de Tamazulápam del Progreso, Villa de Tututepec, Villa de Zaachila, Villa Díaz Ordaz, Villa Hidalgo, Villa Sola de Vega, Villa Talea de Castro, Villa Tejúpam de la Unión, Yaxe, Yogana, Yutanduchi de Guerrero, Zapotitlán Lagunas, Zapotitlán Palmas, Zimatlán de Álvarez</p>
--	---

Puebla	Chila, Coxcatlán
Tabasco	Balancán, Cárdenas, Centla, Centro, Comalcalco, Cunduacán, Emiliano Zapata, Huimanguillo, Jalapa, Jalpa de Méndez, Jonuta, Macuspana, Nacajuca, Paraíso, Tacotalpa, Teapa, Tenosique
Veracruz de Ignacio de la Llave	Las Choapas

Tabla 39. División Valle de México Centro

Entidad	Municipio
Ciudad de México	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, Miguel Hidalgo, Venustiano Carranza
México	Atenco, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacán, Huixquilucan, La Paz, Naucalpan de Juárez, Nezahualcóyotl, Papalotla, Tepetlaoxtoc, Texcoco

Tabla 40. División Valle de México Norte

Entidad	Municipio
Ciudad de México	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Gustavo A. Madero, Miguel Hidalgo
México	Acolman, Apaxco, Atenco, Atizapán de Zaragoza, Axapusco, Chiautla, Coacalco de Berriozábal, Coyotepec, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Huehuetoca, Hueyopxtla, Huixquilucan, Isidro Fabela, Jaltenco, Jilotzingo, Melchor Ocampo, Naucalpan de Juárez, Nextlalpan, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, Nopaltepec, Otumba, San Martín de las Pirámides, Tecámac, Temascalapa, Teoloyucan, Teotihuacán, Tepetlaoxtoc, Tepetzotlán, Tequixquiac, Texcoco, Tezoyuca, Tlalnepantla de Baz, Tonanitla, Tultepec, Tultitlán, Zumpango

Tabla 41. División Valle de México Sur

Entidad	Municipio
Ciudad de México	Álvaro Obregón, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Xochimilco
México	Almoleya del Río, Amecameca, Atizapán, Atlautla, Ayapango, Calimaya, Capulhuac, Chalco, Chapultepec, Cocotitlán, Ecatzingo, Huixquilucan, Ixtapaluca, Joquicingo, Juchitepec, Lerma, Malinalco, Metepec, Mexicaltzingo, Ocoyoacac, Ocuilan, Otzolotepec, Ozumba, Rayón, San Antonio la Isla, San Mateo Atenco, Temamatla, Tenancingo, Tenango del Aire, Tenango del Valle, Tepetlaxpa, Texcalyacac, Tianguistenco, Tlalmanalco, Toluca, Valle de Chalco Solidaridad, Xalatlaco, Xonacatlán, Zinacantepec

6.8. Correspondencias tarifarias

6.8.1. Con base en las proporciones de consumo elaboradas por CFE, se asigna a cada tarifa del esquema propuesto por la Comisión, los usuarios y la energía correspondiente del esquema vigente de CFE a partir de los umbrales definidos en el Acuerdo A/074/2015.

Tabla 42. Correspondencias para el sector doméstico

Sector doméstico				
Concepto	Usuarios		Energía	
Umbral	< 150 kWh-mes	> 150 kWh-mes	< 150 kWh-mes	> 150 kWh-mes
Tarifa CRE	DB1	DB2	DB1	DB2
Tarifa CFE				
1	0.831	0.169	0.626	0.374
1A	0.787	0.213	0.582	0.418
1B	0.704	0.296	0.448	0.552
1C	0.574	0.426	0.286	0.714
1D	0.571	0.429	0.271	0.729
1E	0.516	0.484	0.209	0.791
1F	0.355	0.645	0.106	0.894
DAC		1		1

Tabla 43. Correspondencias para riego agrícola

Riego Agrícola				
Concepto	Usuarios		Energía	
Umbral	Conexión en BT	Conexión en MT	Conexión en BT	Conexión en MT
Tarifa CRE	RABT	RAMT	RABT	RAMT
Tarifa CFE				
9	1		1	
9M		1		1
9CU	0.957	0.043	0.42	0.58
9N	0.749	0.251	0.14	0.86

BT: Baja Tensión

MT: Media Tensión

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2021: Año de la Independencia".

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$20.1227 M.N. (veinte pesos con un mil doscientos veintisiete diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 8 de febrero de 2021.- BANCO DE MÉXICO: La Directora de Disposiciones de Banca Central, **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.- La Gerente de Análisis de Mercados Nacionales, **Dafne Ramos Ruiz**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2021: Año de la Independencia".

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.4425 y 4.3950 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer S.A., Banco Nacional de México S.A., Banca Mifel S.A., Banco Invex S.A., Banco J.P. Morgan S.A., Banco Azteca S.A. y ScotiaBank Inverlat S.A.

Ciudad de México, a 8 de febrero de 2021.- BANCO DE MÉXICO: La Directora de Disposiciones de Banca Central, **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.- La Gerente de Análisis de Mercados Nacionales, **Dafne Ramos Ruiz**.- Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2021: Año de la Independencia".

TASA DE INTERÉS INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO DE FONDEO A UN DÍA HÁBIL BANCARIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) de Fondeo a un día hábil bancario en moneda nacional determinada el día de hoy, fue de 4.24 por ciento.

Ciudad de México, a 5 de febrero de 2021.- BANCO DE MÉXICO: La Directora de Disposiciones de Banca Central, **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.- La Gerente de Análisis de Mercados Nacionales, **Dafne Ramos Ruiz**.- Rúbrica.

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

ACUERDO mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite los formatos que deberán utilizarse para realizar diversos trámites y servicios ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones, y se modifican los Lineamientos que fijan los índices y parámetros de calidad a que deberán sujetarse los prestadores del servicio móvil.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Federal de Telecomunicaciones.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES EMITE LOS FORMATOS QUE DEBERÁN UTILIZARSE PARA REALIZAR DIVERSOS TRÁMITES Y SERVICIOS ANTE EL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, Y SE MODIFICAN LOS LINEAMIENTOS QUE FIJAN LOS ÍNDICES Y PARÁMETROS DE CALIDAD A QUE DEBERÁN SUJETARSE LOS PRESTADORES DEL SERVICIO MÓVIL.

Antecedentes

Primero. - Ley de Vías Generales de Comunicación. El 19 de febrero de 1940, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (en lo sucesivo, el "DOF"), la Ley de Vías Generales de Comunicación, la cual conforme a su artículo Décimo Tercero Transitorio, entró en vigor el día de su promulgación en ese medio de comunicación oficial.

Segundo. - Decreto de Reforma Constitucional. El 11 de junio de 2013, se publicó en el DOF el "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones", mediante el cual se creó el Instituto Federal de Telecomunicaciones (en lo sucesivo, el "Instituto"), como un órgano autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propios.

Tercero. - Lineamientos Generales. El 27 de febrero de 2014, se publicó en el DOF el "Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite los Lineamientos generales en relación con lo dispuesto por la fracción I del artículo octavo transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Telecomunicaciones" (en lo sucesivo, los "Lineamientos Generales"), el cual conforme a su artículo Primero Transitorio, salvo por lo establecido en su artículo Segundo Transitorio, entró en vigor a los quince días naturales siguientes de su publicación en el DOF, esto es, el 14 de marzo de 2014.

Cuarto. - Medidas en regulación asimétrica. El 6 de marzo de 2014, el Pleno del Instituto emitió la Resolución P/IFT/EXT/060314/76, mediante la cual se determinó al grupo de interés económico del que forman parte América Móvil, S.A.B. de C.V., Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V., Radiomóvil Dipsa, S.A.B. de C.V., Grupo Carso, S.A.B. de C.V. y Grupo Financiero Inbursa, S.A.B. de C.V., como agente económico preponderante en el sector de telecomunicaciones y le impone las medidas necesarias para evitar que se afecte la competencia y la libre concurrencia, modificada el 27 de febrero de 2017, mediante similar P/IFT/EXT/270217/119.

Quinto. - Decreto de Ley. El 14 de julio de 2014, fue publicado en el DOF el "Decreto por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión", el cual en términos de lo dispuesto por su artículo Primero Transitorio, entró en vigor a los treinta días naturales siguientes de su publicación en el DOF, esto es el 13 de agosto de 2014.

Sexto. - Estatuto Orgánico. El 4 de septiembre de 2014, se publicó en el DOF el "Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones", el cual, conforme a lo establecido en su artículo Primero Transitorio, entró en vigor a los quince días hábiles siguientes de su publicación, esto es el 26 de septiembre de 2014, cuya última modificación se publicó en el referido medio de difusión oficial el 2 de octubre de 2020.

Séptimo. - Lineamientos de Colaboración en Materia de Seguridad y Justicia. El 2 de diciembre 2015, se publicó en el DOF el “Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide los Lineamientos de Colaboración en Materia de Seguridad y Justicia y modifica el plan técnico fundamental de numeración, publicado el 21 de junio de 1996” (en lo sucesivo, los “Lineamientos de Colaboración en Materia de Seguridad y Justicia”), el cual conforme a lo señalado en su artículo Primero Transitorio entró en vigor a los 30 días naturales siguientes de su publicación, esto es el 1 de enero de 2016, cuya última modificación se publicó en el referido medio de difusión oficial el 2 de abril de 2018.

Octavo. - Metodología para evaluar el cumplimiento de los parámetros de precisión y rendimiento correspondientes a la localización geográfica en tiempo real de llamadas de emergencia al número 911. El 27 de abril de 2017, se publicó en el DOF el “Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba y emite la metodología para evaluar el cumplimiento de los parámetros de precisión y rendimiento correspondientes a la localización geográfica en tiempo real de llamadas de emergencia al número 911 establecidos en los Lineamientos de Colaboración en materia de Seguridad y Justicia, publicado el 2 de diciembre de 2015” (en lo sucesivo, la “Metodología para evaluar el cumplimiento de los parámetros de precisión y rendimiento correspondientes a la localización geográfica en tiempo real de llamadas de emergencia al número 911”), el cual en términos de lo dispuesto por su artículo Primero Transitorio, entró en vigor el día 2 de junio de 2017.

Noveno. - Lineamientos de puntos de intercambio de tráfico de Internet. El 24 de julio de 2017, se publicó en el DOF el “Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide los Lineamientos que fijan los términos bajo los cuales el agente económico preponderante en el sector de las telecomunicaciones o con poder sustancial deberá tener presencia física en los puntos de intercambio de tráfico de Internet en el territorio nacional y celebrar los convenios que permitan a los proveedores de servicios de Internet el intercambio interno de tráfico de manera más eficiente y menos costosa” (en lo sucesivo, los “Lineamientos de puntos de intercambio de tráfico de Internet”), el cual en términos de lo dispuesto por su artículo Primero Transitorio, entró en vigor el día siguiente de su publicación, es decir el 25 de julio de 2017.

Décimo. - Lineamientos de Consulta Pública. El 8 de noviembre de 2017, se publicó en el DOF el “Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba y emite los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones” (en lo sucesivo, los “Lineamientos de Consulta Pública”), el cual, en términos de lo dispuesto por el artículo Primero Transitorio, entró en vigor el 1 de enero de 2018.

Décimo primero. - Metodología de separación contable. El 29 de diciembre de 2017, se publicó en el DOF el “Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide la metodología de separación contable aplicable a los agentes económicos preponderantes, agentes declarados con poder sustancial de mercado y redes compartidas mayoristas” (en lo sucesivo, la “Metodología de separación contable”), el cual, conforme a lo establecido en su artículo Primero Transitorio entró en vigor el 30 de diciembre de 2017, siendo modificada mediante los acuerdos P/IFT/171018/624, P/IFT/051218/884 y P/IFT/EXT/290620/21, publicadas en el DOF el 29 de octubre y 19 de diciembre de 2018 y el 7 de julio de 2020, respectivamente.

Décimo segundo. - Lineamientos que fijan los índices y parámetros de calidad a que deberán sujetarse los prestadores del servicio móvil. El 17 de enero de 2018, se publicó en el DOF el “Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba y emite los Lineamientos que fijan los índices y parámetros de calidad a que deberán sujetarse los prestadores del servicio móvil y se abroga el Plan Técnico Fundamental de Calidad del Servicio Local Móvil publicado el 30 de agosto de 2011, así como la metodología de mediciones del Plan Técnico Fundamental de Calidad del Servicio Local Móvil publicada el 27 de junio de 2012” (en lo sucesivo, los “Lineamientos que fijan los índices y parámetros de calidad a que deberán sujetarse los prestadores del servicio móvil”), el cual en términos de lo dispuesto por su artículo Primero Transitorio, entró en vigor a los sesenta días naturales contados a partir de su publicación en el DOF, esto es el 17 de marzo de 2018.

Décimo tercero. - Ley General de Mejora Regulatoria. El 18 de mayo de 2018, se publicó en el DOF la Ley General de Mejora Regulatoria (en lo sucesivo, la "LGMR"), la cual en términos de su artículo Primero Transitorio entró en vigor al día siguiente de su publicación, es decir, el 19 de mayo de 2018; cuyo objeto es establecer los principios y las bases respecto de los cuales deberán sujetarse los órdenes de gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de mejora regulatoria.

Décimo cuarto. - Programa de Mejora Administrativa. El 25 de mayo de 2018, el Instituto inició el "Programa de Mejora Administrativa del Instituto Federal de Telecomunicaciones", por conducto de su Coordinación General de Mejora Regulatoria, cuyo objetivo es disminuir la carga administrativa a sus regulados mediante la eliminación de trámites, requisitos innecesarios u obsoletos, el empleo de formatos y el uso intensivo de tecnologías de la información y comunicación, para la recepción y gestión de los trámites y servicios a su cargo.

Décimo quinto. - Consulta Pública. Mediante Acuerdo P/IFT/301019/532, de fecha 30 de octubre de 2019, en su XXVII Sesión Ordinaria, el Pleno determinó someter a consulta pública el "Anteproyecto de Acuerdo mediante el cual se emiten los formatos que deberán utilizarse para realizar diversos trámites y servicios ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones, y se modifican los lineamientos que fijan los índices y parámetros de calidad a que deberán sujetarse los prestadores del servicio móvil", el cual fue presentado por la Coordinación General de Mejora Regulatoria.

La consulta pública se llevó a cabo del 4 de noviembre de 2019 al 2 de diciembre de 2019, recibándose en ese periodo comentarios de 5 participantes. Una vez concluida la consulta pública del anteproyecto de regulación en comento y su respectivo Análisis de Nulo Impacto Regulatorio, el Instituto analizó los comentarios, opiniones y propuestas recibidas a propósito de dicho proceso, para determinar los ajustes y adecuaciones que sería recomendable realizarle a dicha propuesta normativa. En seguimiento de lo anterior, el Instituto dio a conocer en su portal de Internet en el apartado referido a dicha consulta pública, un informe de consideraciones relacionado con las aportaciones recibidas en la consulta pública en comento.

En atención a los antecedentes anteriores y,

Considerando

Primero. - Competencia del Instituto. Que de conformidad con el artículo 28, párrafo décimo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en lo sucesivo, la "Constitución"), el Instituto es un órgano autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto el desarrollo eficiente de la radiodifusión y las telecomunicaciones, conforme a lo dispuesto en la propia Constitución y en los términos que fijan las leyes.

Para tal efecto, tiene a su cargo la regulación, promoción y supervisión del uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, los recursos orbitales, los servicios satelitales, las redes públicas de telecomunicaciones y la prestación de los servicios de radiodifusión y de telecomunicaciones, así como del acceso a la infraestructura activa y pasiva y otros insumos esenciales, en términos del precepto de la Constitución invocado, así como del artículo 7 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (en lo sucesivo, la "Ley"), garantizando en todo momento lo establecido en los artículos 6° y 7° de la Constitución.

Asimismo, el párrafo décimo sexto del artículo 28 de la Constitución establece que el Instituto es también la autoridad en materia de competencia económica de los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones, en tal sentido, el artículo 5 de la Ley Federal de Competencia Económica, prevé que el Instituto ejercerá en forma exclusiva las facultades que el artículo 28 de la Constitución y las leyes establecen para la Comisión Federal de Competencia Económica.

Adicionalmente, el vigésimo párrafo, fracción IV, del artículo 28 de la Constitución señala que el Instituto podrá emitir disposiciones administrativas de carácter general exclusivamente para el cumplimiento de su función regulatoria en el sector de su competencia. En ese orden de ideas, el artículo 15, fracciones I, XLI y LVI, de la Ley, señala que el Instituto podrá expedir disposiciones administrativas de carácter general en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, así como establecer las disposiciones para sus procesos de mejora regulatoria.

Por su parte, los artículos 1, 3, fracción XIX y 7, fracciones I y V, de la LGMR, establecen que los Sujetos Obligados a ésta, en sus respectivos ámbitos de competencia, deberán sujetarse a los principios y bases en materia de mejora regulatoria al momento de conducir su política regulatoria, con el objeto de obtener mayores beneficios que costos, máximo beneficio social, simplificación y mejora en los trámites y servicios que ofrecen.

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 6o, apartado B, fracciones II y III y 28, párrafos décimo quinto, décimo sexto y vigésimo, fracción IV, de la Constitución; 1, 2, 4, 5, 7, 15, fracciones I, XLI y LVI, 16 y 17, fracciones I y XV de la Ley, y 1, 4, fracción I, y 6, fracciones I, XX y XXV del Estatuto, el Pleno del Instituto, en su carácter de órgano máximo de gobierno y decisión, es competente para aprobar y emitir el “Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite los formatos que deberán utilizarse para realizar diversos trámites y servicios ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones y se modifican los lineamientos que fijan los índices y parámetros de calidad a que deberán sujetarse los prestadores del servicio móvil” (en lo sucesivo, el “Acuerdo”) y sus Anexos.

Segundo. - Contenido y Objeto. Que el presente Acuerdo tiene por objeto emplear la simplificación administrativa como herramienta para hacer eficiente, agilizar e incluso transparentar la gestión del proceso relacionado con los trámites y servicios en materia de telecomunicaciones y radiodifusión a cargo del Instituto, a través del uso de formatos, así como para reducir la carga administrativa asociada a éstos.

Es así que, surge la necesidad de generar diversos formatos en sustitución del escrito libre mediante el cual actualmente son presentados ante el Instituto, así como modificar la regulación aplicable al trámite de *Reporte de fallas en parte o en la totalidad de la red, que hagan imposible la prestación del servicio ofrecido*, para sustituir el formato vigente por uno más simplificado y preciso, que permita cumplir a los regulados con lo establecido en la normatividad aplicable y agilizar su gestión.

Lo anterior, a través de la expedición de una disposición administrativa de carácter general aplicable a cualquier persona física, moral, ente público o comunidad social o indígena que les permita elaborar sus solicitudes o entregas de información al Instituto, con la finalidad de facilitar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de distintas normas jurídicas o bien, para ejercer algún derecho que les corresponda.

Al respecto, el Instituto a efecto de dotar de certeza y seguridad jurídica a sus regulados emitirá o, en su caso, modificará, los formatos que se emplearán en los siguientes trámites y servicios a su cargo:

- I. “Entrega de los Mapas de precisión y rendimiento”, previsto en el numeral 2, fracción IV, de la Metodología para evaluar el cumplimiento de los parámetros de precisión y rendimiento correspondientes a la localización geográfica en tiempo real de llamadas de emergencia al número 911;
- II. “Entrega del informe respecto de los parámetros de precisión y rendimiento”, previsto en el Lineamiento Décimo Octavo, relacionado con el párrafo sexto del Lineamiento Cuadragésimo, de los Lineamientos de Colaboración en Materia de Seguridad y Justicia;
- III. “Solicitud de atención de denuncias”, previsto en los artículos 7, 15, fracciones XXVII y XLIV, 63, 64, 291 y 295 de la Ley, así como 591 de la Ley de Vías Generales de Comunicación;
- IV. “Entrega de mapas de cobertura del servicio móvil”, previsto en el Lineamiento Vigésimo de los Lineamientos que fijan los índices y parámetros de calidad a que deberán sujetarse los prestadores del servicio móvil;
- V. “Presentación anual de la información relativa a la fuente y destino de los ingresos de los concesionarios de uso social que presten el servicio de radiodifusión”, previsto en el artículo 89, último párrafo, de la Ley;
- VI. “Entrega del Reporte de fallas en parte o en la totalidad de la red que hagan imposible la prestación del servicio móvil”, previsto en los Lineamientos Vigésimo Tercero y Vigésimo Cuarto de los Lineamientos que fijan los índices y parámetros de calidad a que deberán sujetarse los prestadores del servicio móvil;

- VII. "Presentación de los estatutos sociales con la inserción íntegra y expresa del artículo 112 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión", prevista en el artículo 112, último párrafo, de la Ley;
- VIII. "Solicitud de resolución de desacuerdos de Interconexión", previsto en el artículo 129, párrafo segundo, de la Ley;
- IX. "Solicitud de extensión del valor neto de la planta de activos a un porcentaje mayor, para efectos de la separación contable", previsto en la Disposición Sexta, fracción I, de la Metodología de separación contable;
- X. "Solicitud de resolución de desacuerdos de uso compartido de infraestructura", previsto en los artículos 15, fracción XII, 129, párrafo segundo y 139, párrafo tercero, de la Ley;
- XI. "Solicitud de resolución de desacuerdos del servicio mayorista de usuario visitante", previsto en los artículos 15, fracción XIII, 119, párrafo tercero, 120 y 121 de la Ley;
- XII. "Solicitud de resolución de desacuerdos entre el agente económico preponderante y los IXP o los ISP miembros del IXP", previsto en el artículo 15, fracción XIII, de la Ley y en el Lineamiento Décimo Noveno de los Lineamientos de puntos de intercambio de tráfico de Internet;
- XIII. "Solicitud de resolución de desacuerdos de servicios mayoristas, Modalidad A. Comercialización y reventa de los servicios de telecomunicaciones móviles por parte de los Operadores Móviles Virtuales", previsto en el artículo 15, fracción XIII, de la Ley;
- XIV. "Solicitud de resolución de desacuerdos de servicios mayoristas, Modalidad B. Arrendamiento de enlaces dedicados", previsto en el artículo 15, fracción XIII, de la Ley;
- XV. "Solicitud de resolución de desacuerdos de servicios mayoristas, Modalidad C. Desagregación efectiva de la red pública local", previsto en el artículo 15, fracción XIII, de la Ley, y
- XVI. "Solicitud de resolución de procedimientos derivados de desacuerdos en materia de retransmisión de contenidos", previsto en los artículos 159, 164 al 169 de la Ley, así como 5, 12 y 14 de los Lineamientos Generales.

Resulta conveniente abundar en el hecho de que la implementación de estos formatos permitirá la entrega de información precisa a este órgano constitucional autónomo, facilitará la recepción, eficientará el análisis de la información recibida por cada trámite o servicio y podría reducir significativamente el número de prevenciones a los regulados por falta de información.

Tercero. - Importancia del Acuerdo y la simplificación administrativa. Que la tarea de mejorar y simplificar trámites y servicios, es parte de una estrategia amplia de política regulatoria, la cual incluye en términos generales la forma en la que éstos se diseñan, se implementan y se hacen cumplir; lo anterior tiene una incidencia directa en la efectividad de la regulación y, por tanto, en su capacidad de dar cumplimiento a su objetivo primario de política pública. Es así que la reducción de la carga administrativa a través del uso de formatos para presentar solicitudes o entregas de información facilita el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los ciudadanos, empresas y sector público, al mismo tiempo que hace más eficiente la recepción, análisis y resolución de los trámites y servicios a cargo de la autoridad.

En este sentido, este órgano constitucional autónomo encamina sus esfuerzos para mejorar el desempeño económico y la productividad de los sectores de las telecomunicaciones y la radiodifusión que tiene a su cargo, mediante la sustitución, o en su caso, modificación del escrito libre por un formato, para su posterior migración a un medio electrónico.

Cuarto. - Consultas Públicas. Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley, para la emisión y modificación de reglas, lineamientos o disposiciones administrativas de carácter general, así como en cualquier caso que determine el Pleno, el Instituto deberá realizar consultas públicas bajo los principios de transparencia y participación ciudadana, salvo que la publicidad pudiera comprometer los efectos que se pretenden resolver o prevenir en una situación de emergencia.

En cumplimiento a lo dispuesto por el fundamento referido de la Ley, bajo los principios de transparencia y participación ciudadana, el Instituto llevó a cabo la consulta pública del “Anteproyecto de Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite los formatos que deberán utilizarse para realizar diversos trámites y servicios ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones, y se modifican los lineamientos que fijan los índices y parámetros de calidad a que deberán sujetarse los prestadores del servicio móvil”, misma que se efectuó del 4 de noviembre de 2019 al 2 de diciembre de 2019. Derivado de la cual, se recibieron 30 comentarios provenientes de 5 participantes.

En este sentido, se resalta que los comentarios recibidos durante la consulta pública, fueron analizados y, en su caso, incorporados en el Acuerdo y sus formatos, con el propósito de robustecer los mismos, por lo que las respuestas a éstos se encuentran publicadas en el apartado de consultas públicas del portal de Internet del Instituto, a través del informe de consideraciones correspondiente.

Quinto. - Análisis de Nulo Impacto Regulatorio. El segundo párrafo del artículo 51 de la Ley establece que previamente a la emisión de reglas, lineamientos o disposiciones administrativas de carácter general, el Instituto deberá realizar y hacer público un Análisis de Impacto Regulatorio o, en su caso, solicitar el apoyo de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria.

Al respecto, el Instituto puso a disposición de los agentes regulados y la ciudadanía en general, un Análisis de Nulo Impacto Regulatorio, mismo que no sufrió modificaciones sustanciales a razón de la consulta pública referida en el numeral anterior, ni en virtud de las adecuaciones realizadas al Acuerdo.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 6o., apartado B, fracciones II y III y 28, párrafos décimo quinto, décimo sexto y vigésimo, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 4, 5, 7, 15, fracciones I, XLI y LVI, 16, 17, fracción I de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y 1, 4, fracción I y 6, fracciones I, XX y XXV, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, en su carácter de órgano máximo de gobierno y decisión, emite el siguiente:

Acuerdo

Primero. - Se emite el formato de uso obligatorio para la presentación del trámite de “Entrega de los Mapas de precisión y rendimiento”, previsto en el numeral 2, fracción IV, de la “Metodología para evaluar el cumplimiento de los parámetros de precisión y rendimiento correspondientes a la localización geográfica en tiempo real de llamadas de emergencia al número 911 establecidos en los Lineamientos de Colaboración en Materia de Seguridad y Justicia, publicado el 2 de diciembre de 2015”, y que, como Anexo A, es parte integrante del presente Acuerdo.

Segundo. - Se emite el formato de uso obligatorio para la presentación del trámite de “Entrega del informe respecto de los parámetros de precisión y rendimiento”, previsto en el Lineamiento Décimo Octavo, relacionado con el párrafo sexto del Lineamiento Cuadragésimo de los “Lineamientos de Colaboración en Materia de Seguridad y Justicia”, y que, como Anexo B, es parte integrante del presente Acuerdo.

Tercero. - Se emite el formato de uso obligatorio para la presentación del trámite de “Solicitud de atención de denuncias”, previsto en los artículos 7, 15, fracciones XXVII y XLIV, 63, 64, 291 y 295 de la “Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión”, así como 591 de la “Ley de Vías Generales de Comunicación”, y que, como Anexo C, es parte integrante del presente Acuerdo.

Cuarto. - Se emite el formato de uso obligatorio para la presentación del trámite de “Entrega de mapas de cobertura del servicio móvil”, previsto en el Lineamiento Vigésimo de los “Lineamientos que fijan los índices y parámetros de calidad a que deberán sujetarse los prestadores del servicio móvil”, y que, como Anexo D, es parte integrante del presente Acuerdo.

Quinto. - Se emite el formato de uso obligatorio para la presentación del trámite de “Presentación anual de la información relativa a la fuente y destino de los ingresos de los concesionarios de uso social que presten el servicio de radiodifusión”, previsto en el artículo 89, último párrafo, de la “Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión”, y que, como Anexo E, es parte integrante del presente Acuerdo.

Sexto. - Se sustituye el formato para la presentación de la información relacionada con el trámite de "Entrega del reporte de fallas en parte o en la totalidad de la red que hagan imposible la prestación del servicio móvil", previsto en los Lineamientos Vigésimo Tercero y Vigésimo Cuarto de los "Lineamientos que fijan los índices y parámetros de calidad a que deberán sujetarse los prestadores del servicio móvil", y que, como Anexo F, es parte integrante del presente Acuerdo.

Séptimo. - Se emite el formato de uso obligatorio para la presentación del trámite de "Presentación de los estatutos sociales con la inserción íntegra y expresa del Artículo 112 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión", previsto en el artículo 112, último párrafo, de la "Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión", y que, como Anexo G, es parte integrante del presente Acuerdo.

Octavo. - Se emite el formato de uso obligatorio para la presentación del trámite de "Solicitud de resolución de desacuerdos de Interconexión", previsto en el artículo 129, párrafo segundo, de la "Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión", y que, como Anexo H, es parte integrante del presente Acuerdo.

Noveno. - Se emite el formato de uso obligatorio para la presentación del trámite de "Solicitud de extensión del valor neto de la planta de activos a un porcentaje mayor, para efectos de la separación contable", previsto en la Disposición Sexta, fracción I, de la "Metodología de separación contable aplicable a los agentes económicos preponderantes, agentes declarados con poder sustancial de mercado y redes compartidas mayoristas", y que, como Anexo I, es parte integrante del presente Acuerdo.

Décimo. - Se emite el formato de uso obligatorio para la presentación del trámite de "Solicitud de resolución de desacuerdos de uso compartido de infraestructura", previsto en los artículos 15, fracción XII, 129, párrafo segundo y 139, párrafo tercero de la "Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión", y que, como Anexo J, es parte integrante del presente Acuerdo.

Décimo primero. - Se emite el formato de uso obligatorio para la presentación del trámite de "Solicitud de resolución de desacuerdos del servicio mayorista de usuario visitante", previsto en el artículo 15, fracción XIII, 119, párrafo tercero, 120 y 121 de la "Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión", y que, como Anexo K, es parte integrante del presente Acuerdo.

Décimo segundo. - Se emite el formato de uso obligatorio para la presentación del trámite de "Solicitud de resolución de desacuerdos entre el agente económico preponderante y los IXP o los ISP miembros del IXP", previsto en el artículo 15, fracción XIII, de la "Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión", así como en el Lineamiento Décimo Noveno de los "Lineamientos que fijan los términos bajo los cuales el agente económico preponderante en el sector de las telecomunicaciones o con poder sustancial deberá tener presencia física en los puntos de intercambio de tráfico de Internet en el territorio nacional y celebrar los convenios que permitan a los proveedores de servicios de Internet el intercambio interno de tráfico de manera más eficiente y menos costosa", y que, como Anexo L, es parte integrante del presente Acuerdo.

Décimo tercero. - Se emiten los formatos de uso obligatorio para la presentación del trámite de "Solicitud de resolución de desacuerdos de servicios mayoristas", con sus respectivas modalidades, previstos en el artículo 15, fracción XIII, de la "Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión", y que, como Anexos M.A, M.B y M.C, son parte integrante del presente Acuerdo.

Décimo cuarto. - Se emite el formato de uso obligatorio para la presentación del trámite de "Solicitud de resolución de procedimientos derivados de desacuerdos en materia de retransmisión de contenidos", previsto en los artículos 159, 164 al 169 de la "Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión", así como 5, 12 y 14 de los "Lineamientos Generales en relación con lo dispuesto por la fracción I del artículo Octavo Transitorio del decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6°, 7°, 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Telecomunicaciones" y que, como Anexo N, es parte integrante del presente Acuerdo.

Décimo quinto. - Se **MODIFICAN** la denominación, el encabezado y el primer sub-apartado, todos del apartado "DATOS GENERALES", y se **DEROGAN** el segundo y tercer sub-apartados denominados, respectivamente, "Reglas para llenar el formato de las hojas de información de este instructivo" y "Dirección de contacto", ambos del apartado "DATOS GENERALES", así como el apartado denominado DESCRIPCIÓN DE LOS INDICADORES, todos relativos al Anexo II de los Lineamientos que fijan los índices y parámetros de calidad a que deberán sujetarse los prestadores del servicio móvil, para quedar como sigue:

“

Anexo II

...

...

Información General:

La entrega de la información correspondiente al reporte de fallas en el servicio deberá presentarse en el formato que para tales efectos establezca el Instituto.

- **Disposición aplicable al formato de información y métricas:**

A efecto de llevar a cabo el registro de las incidencias de Fallas de Red, los Concesionarios, Concesionarios Mayoristas Móviles u Operadores Móviles Virtuales que operen sus propios Sistemas de Gestión y que generen Archivos de Contadores de Desempeño deberán entregar el formato que para tales efectos establezca el Instituto con base en las definiciones, criterios e indicaciones establecidos en los "**Lineamientos que fijan los Índices y Parámetros de calidad a que deberán sujetarse los Prestadores del Servicio Móvil**".

El formato deberá enviarse a través del medio electrónico que el Instituto establezca para tales efectos.

- (Se deroga)

- (Se deroga)

- ...

- o ...

(Se deroga)

”.

Transitorios

Primero. - El presente Acuerdo entrará en vigor a los sesenta días naturales siguientes al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. - Las solicitudes que al momento de la entrada en vigor del presente Acuerdo se encuentren en trámite, se resolverán de conformidad con las disposiciones vigentes al momento de su presentación.

Tercero. - A la entrada en vigor del presente Acuerdo, el Instituto pondrá a disposición de todos los interesados los formatos que se emiten a través del presente en el Registro de Trámites y Servicios del Instituto en versión electrónica, para su descarga, llenado y presentación ante la Oficialía de Partes Común, hasta en tanto éstos migren a un formato electrónico que se encuentre contenido en la Ventanilla Electrónica de este órgano constitucional autónomo.

El Comisionado Presidente*, **Adolfo Cuevas Teja**.- Rúbrica.- Los Comisionados: **Mario Germán Fromow Rangel, Arturo Robles Rovalo, Javier Juárez Mojica, Sóstenes Díaz González, Ramiro Camacho Castillo**.- Rúbricas.

Acuerdo P/IIFT/161220/568, aprobado por unanimidad en la XXV Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada los días 16 y 17 de diciembre de 2020.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 28, párrafos décimo quinto, décimo sexto y vigésimo, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 16, 23, fracción I y 45 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y 1, 7, 8 y 12 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

*En suplencia por ausencia del Comisionado Presidente del Instituto Federal de Telecomunicaciones, suscribe el Comisionado Adolfo Cuevas Teja, con fundamento en el artículo 19 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Anexo A

ENTREGA DE LOS MAPAS DE PRECISIÓN Y RENDIMIENTO		 ift INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
<p>Consideraciones Generales para el llenado del presente formato.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Completar la información requerida en cada uno de los rubros, conforme al tipo de procedimiento que corresponda. 2. Los campos de información y documentos que contengan un asterisco (*) como identificador son de llenado obligatorio. No obstante lo anterior, se recomienda el llenado de todos los campos contenidos en este formato para una mejor evaluación de su solicitud. 3. Podrá llenar el presente con letra molde legible, preferentemente en tinta azul, máquina de escribir o a computadora. Una vez completado el formato, y de ser el caso, deberá imprimirlo para su suscripción y posterior presentación ante la Oficialía de Partes Común del Instituto Federal de Telecomunicaciones. 4. Para cualquier duda respecto a la información que habrá que proporcionar en cada uno de los rubros, consultar el instructivo del presente formato. 5. El formato no será válido si presenta tachaduras o enmendaduras en su información. 		
<p>INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES (IFT)</p> <p>Unidad de Cumplimiento</p> <p>Av. Insurgentes Sur No. 1143, Col. Nochebuena, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México, México</p> <p>Tel. 55-5015-4000</p> <p>www.ift.org.mx</p>		
Lugar y Fecha:		
SECCIÓN 1. TIPO DE PROCEDIMIENTO		
Procedimiento* (Sólo debe seleccionar una opción)		
<input type="checkbox"/> Inicio de trámite o servicio	<input type="checkbox"/> Desahogo de prevención Oficio IFT: _____ Fecha oficio IFT: _____ <div style="text-align: center;">DD/MM/AAAA</div>	<input type="checkbox"/> Alcance Folio de Acuse: _____ Fecha de Acuse: _____ <div style="text-align: center;">DD/MM/AAAA</div>
SECCIÓN 2. DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE		
Datos generales del Concesionario/Autorizado		
Nombre, denominación o razón social*:		
Folio Electrónico de Telecomunicaciones*:		

Representante legal			
Nombre del Representante Legal*:			
	Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido
Domicilio para oír y recibir notificaciones			
Calle y No. exterior e interior*:		Colonia*:	
Municipio o Demarcación Territorial*:		Entidad Federativa*:	
Código Postal*:		Correo electrónico*:	
Teléfono fijo:		Teléfono móvil:	
Autorizados (Agregar tantos autorizados sean necesarios)			
Nombre(s) completo(s) de la(s) persona(s) autorizada(s) para oír y recibir notificaciones:	Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido
	Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido
SECCIÓN 3. INFORMACIÓN ADICIONAL QUE PUEDA SER DE UTILIDAD			
SECCIÓN 4. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ ADJUNTARSE AL PRESENTE FORMATO			
<i>(Sólo los documentos que contengan un asterisco (*), deberán presentarse de manera obligatoria para la resolución del presente trámite)</i>			
Tipo de Documento		Referencia	
<input type="checkbox"/> En su caso, copia certificada del instrumento público ¹ o documento con el que se acredite la identidad y alcances del representante legal del Solicitante, para aquellos casos en los que no se haya entregado la documentación correspondiente previamente ante el Instituto*.		_____ Número del instrumento público y número de fojas del mismo Número del instrumento público: _____	
<input type="checkbox"/> Si este Instituto ya cuenta con el instrumento público o documento con el que se acredite la identidad y alcances del representante legal, indique lo siguiente*.		Fecha: _____ Notario Público: _____ Núm. Expediente: _____ Fecha de presentación: _____	

¹ En caso de que se represente a una persona física, deberá acreditarse mediante carta poder firmada ante dos testigos, y ratificadas las firmas ante la propia autoridad o fedatario público, o declaración en comparecencia personal del interesado.

Mapas de precisión y rendimiento en archivo electrónico (CD o _____ Características del dispositivo de almacenamiento entregado USB)*:

Declaro bajo protesta de decir verdad, que la información contenida en el presente formato es correcta y concuerda con los documentos que se anexan al mismo, quedando apercibido de las penas en que incurrir las personas que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial, en los términos de lo dispuesto por el artículo 247, fracción I, del Código Penal Federal. Asimismo, quedo enterado de los términos, condiciones y plazos de este procedimiento por lo que no tengo duda alguna y estoy conforme con ello.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

I. Denominación del responsable

Instituto Federal de Telecomunicaciones (en lo sucesivo, el "IFT"), con domicilio en Insurgentes Sur #1143, Col. Nochebuena, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03720, Ciudad de México.

II. Finalidades del tratamiento

Los datos personales recabados por el IFT serán protegidos, incorporados y resguardados específicamente en los archivos de la Unidad de Cumplimiento, y serán tratados conforme a las finalidades concretas, lícitas, explícitas y legítimas siguientes:

A. Supervisar el cumplimiento de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, las disposiciones que deriven de ella, así como de las condiciones y obligaciones establecidas en las concesiones, autorizaciones y demás disposiciones aplicables a excepción de aquéllas derivadas de la regulación asimétrica impuestas a los agentes económicos preponderantes en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, así como de aquellos declarados con poder sustancial.

III. Información relativa a las transferencias de datos personales que requieran consentimiento

La Unidad de Cumplimiento no llevará a cabo tratamiento de datos personales para finalidades distintas a las expresamente señaladas en este aviso de privacidad, ni realizará transferencias de datos personales a otros responsables, de carácter público o privado, salvo aquéllas que sean estrictamente necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados, o bien, cuando se actualice alguno de los supuestos previstos en los artículos 22 y 70 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Dichas transferencias y tratamientos no requerirán el consentimiento del titular para llevarse a cabo.

IV. Mecanismos y medios disponibles para que el titular, en su caso, pueda manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales para finalidades y transferencias de datos personales que requieren el consentimiento del titular

En concordancia con lo señalado en el apartado III, del presente aviso de privacidad, se informa que los datos personales recabados no serán objeto de transferencias que requieran el consentimiento del titular. No obstante, en caso de que el titular tenga alguna duda respecto al tratamiento de sus datos personales, así como a los mecanismos para ejercer sus derechos, puede acudir a la Unidad de Transparencia del IFT, ubicada en Av. Insurgentes Sur #1143 (Edificio Sede), Piso 8, Colonia Nochebuena, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03720, Ciudad de México, enviar un correo electrónico a la siguiente dirección unidad.transparencia@ift.org.mx, o bien, comunicarse al teléfono 55 5015 4000 extensión 4688.

V. Aviso de privacidad integral

El aviso de privacidad integral podrá consultarse en la página web del IFT, ingresando al micro sitio:

<http://www.ift.org.mx/avisos-de-privacidad>

Firma: _____

Nombre: _____

(Nombre y firma del Interesado o de su representante legal)

INSTRUCTIVO DE LLENADO		
Nombre del campo	Descripción del campo	Unidad de medida
Sección 1. Tipo de procedimiento		
Lugar y Fecha	Deberá indicar el lugar y la fecha de presentación de la solicitud.	No aplica
Procedimiento	<p>Seleccione una opción y marque con una "X" únicamente el tipo de procedimiento que iniciará:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Inicio de trámite o servicio. La primera vez que se realiza la entrega de información. 2) Desahogo de prevención. La atención que realiza el interesado ante la prevención efectuada por el Instituto por falta de información (datos o documentos) solicitada en el presente formato. Deberá indicar el número y la fecha del oficio mediante el cual el Instituto emitió la prevención de información. En este caso, deberá señalar exclusivamente los campos solicitados en el oficio de prevención que le notificó el Instituto. 3) Alcance. Entrega de información (datos o documentos) adicional a la entregada previamente. Deberá indicar el folio y la fecha señalados por la Oficialía de Partes Común del Instituto, en su Acuse de recibido del documento mediante el cual inició el trámite. 	No aplica
Sección 2. Datos generales del Solicitante		
Datos generales del Concesionario/Autorizado		
Nombre, denominación o razón social	Indique el nombre completo de la persona (física o moral) titular de la concesión o autorización correspondiente.	No aplica
Folio Electrónico de Telecomunicaciones	Identificador del (los) título (s) de concesión y/o autorización.	No aplica
Representante Legal		
Nombre del Representante Legal	<p>Los interesados podrán actuar por sí o por medio de representante legal. La representación permite formular solicitudes, participar en el procedimiento administrativo, desistirse y renunciar a derechos, para lo cual deberá acreditarse mediante instrumento público.</p> <p>Comprende los siguientes campos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Nombre(s). Nombre completo, sin abreviaturas, del representante legal o apoderado. 2) Primer apellido. Primer apellido, sin abreviaturas, del representante legal o apoderado. 3) Segundo apellido. En caso de tenerlo, señalar el segundo apellido, sin abreviaturas, del representante legal o apoderado. 	No aplica
Domicilio para oír y recibir notificaciones		
Calle y No. exterior e interior	Denominación o nombre completo, sin abreviaturas, de la vialidad en la que se ubique el domicilio para oír o recibir notificaciones, así como el número exterior o interior que corresponde a dicho domicilio.	No aplica
Colonia	Denominación o nombre completo, sin abreviaturas, de la localidad o asentamiento humano que corresponda al domicilio para oír o recibir notificaciones.	No aplica
Municipio o Demarcación Territorial	Nombre completo, sin abreviaturas, del municipio o demarcación territorial que corresponda al domicilio para oír o recibir notificaciones.	No aplica
Entidad Federativa	Entidad federativa en donde se encuentra el domicilio para oír o recibir notificaciones.	No aplica
Código Postal	Número completo del código postal que corresponda al domicilio para oír o recibir notificaciones.	No aplica
Correo electrónico	Dirección de una cuenta de correo electrónico, mediante la cual se puede enviar y recibir mensajes de datos y documentos electrónicos relacionados, a través de los dispositivos tecnológicos que permiten efectuar la transmisión y recepción de mensajes de datos y documentos electrónicos.	No aplica

Teléfono fijo	Número(s) telefónico(s) fijo a 10 dígitos del Solicitante o de su Representante Legal.	No aplica
Teléfono móvil	Número(s) telefónico(s) móvil a 10 dígitos del Solicitante o de su Representante Legal.	No aplica
Autorizados		
Nombre(s) completo(s) de la(s) persona(s) autorizada(s) para oír y recibir notificaciones	<p>El interesado o su representante legal podrán autorizar a la(s) persona(s) que estime(n) pertinente(s) para oír y recibir notificaciones, realizar trámites, gestiones y comparecencias que fueren necesarias para la tramitación de tal procedimiento, incluyendo la interposición de recursos administrativos.</p> <p>Comprende los siguientes campos por cada autorizado:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Nombre(s). Nombre completo, sin abreviaturas, del autorizado. 2) Primer apellido. Primer apellido, sin abreviaturas, del autorizado. 3) Segundo apellido. En caso de tenerlo, señalar el segundo apellido, sin abreviaturas, del autorizado. <p>Se deberá llenar una línea por cada autorizado que se designe.</p>	No aplica
Sección 3. Información adicional que puede ser de utilidad		
Información adicional	Proporcione la información que considere que puede ser de utilidad para la resolución del presente trámite.	No aplica
Sección 4. Documentación que deberá adjuntarse al presente formato		
Documentación Adjunta	Seleccione con una "X" e indique la referencia de la documentación que adjunta al formato.	
Instrumento público	<p>Presentar el instrumento público mediante el cual se acredite la representación legal o, en su caso, la carta poder correspondiente.</p> <p>Para tales efectos deberá señalar el número del instrumento público y número de fojas del mismo.</p>	Copia certificada
Instrumento público previamente entregado al IFT	Si este Instituto ya cuenta con el instrumento público o documento con el que se acredite la identidad y alcances del representante legal, indique lo siguiente: número del instrumento público, fecha, notario público, número de expediente y fecha de presentación	No aplica
Características del dispositivo de almacenamiento entregado	<p>Presentar los mapas de precisión y rendimiento en archivo electrónico (CD o USB)</p> <p>Características del dispositivo de almacenamiento entregado</p>	CD o USB

PLAZOS A LOS QUE ESTARÁ SUJETO EL TRÁMITE

A razón de que el presente trámite corresponde a un aviso, mediante el cual se da cumplimiento a una obligación de presentación documental, el IFT no emite una respuesta específica.

El plazo con que cuenta el IFT para efectuar a los interesados la prevención ante la falta de información o requisitos del trámite es de 10 días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud correspondiente.

En caso de prevención, el plazo con que cuenta el interesado para subsanar la información o documentación faltante o errónea será de 10 días hábiles. Transcurrido dicho plazo sin que el interesado haya desahogado la prevención el IFT desechará el trámite.

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE

Artículo 292, tercer párrafo, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Numeral 2, fracción IV, del "Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba y emite la metodología para evaluar el cumplimiento de los parámetros de precisión y rendimiento correspondientes a la localización geográfica en tiempo real de llamadas de emergencia al número 911 establecidos en los Lineamientos de colaboración en materia de Seguridad y Justicia, publicado el 2 de diciembre de 2015".

INFORMACIÓN ADICIONAL QUE PUEDA SER DE UTILIDAD A LOS INTERESADOS

En caso de requerir el acuse de recibo correspondiente, deberá presentar una copia del escrito mediante el cual realice la presentación de su solicitud.

Anexo B

ENTREGA DEL INFORME RESPECTO DE LOS PARÁMETROS DE PRECISIÓN Y RENDIMIENTO		 IFT INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES	
Consideraciones Generales para el llenado del presente formato. <ol style="list-style-type: none"> 1. Completar la información requerida en cada uno de los rubros, conforme al tipo de procedimiento que corresponda. 2. Los campos de información y documentos que contengan un asterisco (*) como identificador son de llenado obligatorio. No obstante lo anterior, se recomienda el llenado de todos los campos contenidos en este formato para una mejor evaluación de su solicitud. 3. Podrá llenar el presente con letra molde legible, preferentemente en tinta azul, máquina de escribir o a computadora. Una vez completado el formato, y de ser el caso, deberá imprimirlo para su suscripción y posterior presentación ante la Oficialía de Partes Común del Instituto Federal de Telecomunicaciones. 4. Para cualquier duda respecto a la información que habrá que proporcionar en cada uno de los rubros, consultar el instructivo del presente formato. 5. El formato no será válido si presenta tachaduras o enmendaduras en su información. 			
INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES (IFT) Unidad de Cumplimiento Av. Insurgentes Sur No. 1143, Col. Nochebuena, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México, México Tel. 55-5015-4000 www.ift.org.mx			
		Lugar y Fecha: _____	
SECCIÓN 1. TIPO DE PROCEDIMIENTO			
Procedimiento* (Sólo debe seleccionar una opción)			
<input type="checkbox"/> Inicio de trámite o servicio	<input type="checkbox"/> Desahogo de prevención Oficio IFT: _____ Fecha oficio IFT: _____ DD/MM/AAAA	<input type="checkbox"/> Alcance Folio de Acuse: _____ Fecha de Acuse: _____ DD/MM/AAAA	
SECCIÓN 2. DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE			
Datos generales del Concesionario/Autorizado			
Nombre, denominación o razón social*:			
Folio Electrónico de Telecomunicaciones*:			
Representante legal			
Nombre del Representante Legal*:			
Nombre (s)		Primer apellido	Segundo apellido
Domicilio para oír y recibir notificaciones			
Calle y No. exterior e interior*:		Colonia*:	
Municipio o Demarcación territorial*:	Entidad Federativa*:		
Código Postal*:		Correo electrónico*:	
Teléfono fijo:		Teléfono móvil:	
Autorizados (Agregar tantos autorizados sean necesarios)			
Nombre(s) completo(s) de la(s) persona(s) autorizada(s) para oír y recibir notificaciones:			
Nombre (s)		Primer apellido	Segundo apellido
Nombre (s)		Primer apellido	Segundo apellido
SECCIÓN 3. DATOS DEL TRÁMITE			
Tecnologías de localización basadas en la red (Triangulación)			
(Señalar el valor alcanzado de precisión y rendimiento del año inmediato anterior)			
Tipo de localidad	1. Precisión (m) *	2. Rendimiento (%)*	
Urbana:			
Suburbana:			
Rural:			

Tecnologías de localización basadas en el dispositivo (GPS) (Señalar el valor alcanzado de precisión y rendimiento del año inmediato anterior)		
Tipo de localidad	3. Precisión (m) *	4. Rendimiento (%)*
Urbana:		
Suburbana:		
Rural:		
SECCIÓN 4. INFORMACIÓN ADICIONAL QUE PUEDA SER DE UTILIDAD		
SECCIÓN 5. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ ADJUNTARSE AL PRESENTE FORMATO (Sólo los documentos que contengan un asterisco (*), deberán presentarse de manera obligatoria para la resolución del presente trámite)		
Tipo de Documento		Referencia
<input type="checkbox"/>	En su caso, copia certificada del instrumento público ¹ o documento con el que se acredite la identidad y alcances del representante legal del Solicitante, para aquellos casos en los que no se haya entregado la documentación correspondiente previamente ante el Instituto*.	Número del instrumento público y número de fojas del mismo
<input type="checkbox"/>	Si este Instituto ya cuenta con el instrumento público o documento con el que se acredite la identidad y alcances del representante legal, indique lo siguiente*.	Número del instrumento público: _____ Fecha: _____ Notario Público: _____ Núm. Expediente: _____ Fecha de presentación: _____

Declaro bajo protesta de decir verdad, que la información contenida en el presente formato es correcta y concuerda con los documentos que se anexan al mismo, quedando apercibido de las penas en que incurrirán las personas que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial, en los términos de lo dispuesto por el artículo 247, fracción I, del Código Penal Federal. Asimismo, quedo enterado de los términos, condiciones y plazos de este procedimiento por lo que no tengo duda alguna y estoy conforme con ello.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO
<p>I. Denominación del responsable Instituto Federal de Telecomunicaciones (en lo sucesivo, el "IFT"), con domicilio en Insurgentes Sur #1143, Col. Nochebuena, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03720, Ciudad de México.</p> <p>II. Finalidades del tratamiento Los datos personales recabados por el IFT serán protegidos, incorporados y resguardados específicamente en los archivos de la Unidad de Cumplimiento, y serán tratados conforme a las finalidades concretas, lícitas, explícitas y legítimas siguientes: A. Supervisar el cumplimiento de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, las disposiciones que deriven de ella, así como de las condiciones y obligaciones establecidas en las concesiones, autorizaciones y demás disposiciones aplicables a excepción de aquellas derivadas de la regulación asimétrica impuestas a los agentes económicos preponderantes en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, así como de aquellos declarados con poder sustancial.</p> <p>III. Información relativa a las transferencias de datos personales que requieran consentimiento La Unidad de Cumplimiento no llevará a cabo tratamiento de datos personales para finalidades distintas a las expresamente señaladas en este aviso de privacidad, ni realizará transferencias de datos personales a otros responsables, de carácter público o privado, salvo aquellas que sean estrictamente necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados, o bien, cuando se actualice alguno de los supuestos previstos en los artículos 22 y 70 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Dichas transferencias y tratamientos no requerirán el consentimiento del titular para llevarse a cabo.</p> <p>IV. Mecanismos y medios disponibles para que el titular, en su caso, pueda manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales para finalidades y transferencias de datos personales que requieren el consentimiento del titular En concordancia con lo señalado en el apartado III, del presente aviso de privacidad, se informa que los datos personales recabados no serán objeto de transferencias que requieran el consentimiento del titular. No obstante, en caso de que el titular tenga alguna duda respecto al tratamiento de sus datos personales, así como a los mecanismos para ejercer sus derechos, puede acudir a la Unidad de Transparencia del IFT, ubicada en Av. Insurgentes Sur #1143 (Edificio Sede), Piso 8, Colonia Nochebuena, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03720, Ciudad de México, enviar un correo electrónico a la siguiente dirección unidad.transparencia@ift.org.mx, o bien, comunicarse al teléfono 55 5015 4000 extensión 4688.</p> <p>V. Aviso de privacidad integral El aviso de privacidad integral podrá consultarse en la página web del IFT, ingresando al micro sitio: http://www.ift.org.mx/avisos-de-privacidad</p>

Firma: _____
Nombre: _____
(Nombre y firma del Interesado o de su representante legal)

¹ En caso de que se represente a una persona física, deberá acreditarse mediante carta poder firmada ante dos testigos, y ratificadas las firmas ante la propia autoridad o fedatario público, o declaración en comparecencia personal del interesado.

INSTRUCTIVO DE LLENADO		
Nombre del campo	Descripción del campo	Unidad de medida
Sección 1. Tipo de procedimiento		
Lugar y Fecha	Deberá indicar el lugar y la fecha de presentación de la solicitud.	No aplica
Procedimiento	<p>Seleccione una opción y marque con una "X" únicamente el tipo de procedimiento que iniciará:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Inicio de trámite o servicio. La primera vez que se realiza la entrega de información. 2) Desahogo de prevención. La atención que realiza el interesado ante la prevención efectuada por el Instituto por falta de información (datos o documentos) solicitada en el presente formato. Deberá indicar el número y la fecha del oficio mediante el cual el Instituto emitió la prevención de información. En este caso, deberá señalar exclusivamente los campos solicitados en el oficio de prevención que le notificó el Instituto. 3) Alcance. Entrega de información (datos o documentos) adicional a la entregada previamente. Deberá indicar el folio y la fecha señalados por la Oficialía de Partes Común del Instituto, en su Acuse de recibido del documento mediante el cual inició el trámite. 	No aplica
Sección 2. Datos generales del Solicitante		
Datos generales del Concesionario/Autorizado		
Nombre, denominación o razón social	Indique el nombre completo de la persona (física o moral) titular de la concesión o autorización correspondiente.	No aplica
Folio Electrónico de Telecomunicaciones	Identificador del (los) título (s) de concesión y/o autorización.	No aplica
Representante Legal		
Nombre del Representante Legal	<p>Los interesados podrán actuar por sí o por medio de representante legal. La representación permite formular solicitudes, participar en el procedimiento administrativo, desistirse y renunciar a derechos, para lo cual deberá acreditarse mediante instrumento público.</p> <p>Comprende los siguientes campos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Nombre(s). Nombre completo, sin abreviaturas, del representante legal o apoderado. 2) Primer apellido. Primer apellido, sin abreviaturas, del representante legal o apoderado. 3) Segundo apellido. En caso de tenerlo, señalar el segundo apellido, sin abreviaturas, del representante legal o apoderado. 	No aplica
Domicilio para oír y recibir notificaciones		
Calle y No. exterior e interior	Denominación o nombre completo, sin abreviaturas, de la vialidad en la que se ubique el domicilio para oír o recibir notificaciones, así como el número exterior o interior que corresponde a dicho domicilio.	No aplica
Colonia	Denominación o nombre completo, sin abreviaturas, de la localidad o asentamiento humano que corresponda al domicilio para oír o recibir notificaciones.	No aplica
Municipio o Demarcación Territorial	Nombre completo, sin abreviaturas, del municipio o demarcación territorial que corresponda al domicilio para oír o recibir notificaciones.	No aplica
Entidad Federativa	Entidad federativa en donde se encuentra el domicilio para oír o recibir notificaciones.	No aplica
Código Postal	Número completo del código postal que corresponda al domicilio para oír o recibir notificaciones.	No aplica
Correo electrónico	Dirección de una cuenta de correo electrónico, mediante la cual se puede enviar y recibir mensajes de datos y documentos electrónicos relacionados, a través de los dispositivos tecnológicos que permiten efectuar la transmisión y recepción de mensajes de datos y documentos electrónicos.	No aplica
Teléfono fijo	Número(s) telefónico(s) fijo a 10 dígitos del Solicitante o de su Representante Legal.	No aplica
Teléfono móvil	Número(s) telefónico(s) móvil a 10 dígitos del Solicitante o de su Representante Legal.	No aplica
Autorizados		
Nombre(s) completo(s) de la(s) persona(s) autorizada(s) para oír y recibir notificaciones	<p>El interesado o su representante legal podrán autorizar a la(s) persona(s) que estime(n) pertinente(s) para oír y recibir notificaciones, realizar trámites, gestiones y comparecencias que fueren necesarias para la tramitación de tal procedimiento, incluyendo la interposición de recursos administrativos.</p> <p>Comprende los siguientes campos por cada autorizado:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Nombre(s). Nombre completo, sin abreviaturas, del autorizado. 2) Primer apellido. Primer apellido, sin abreviaturas, del autorizado. 3) Segundo apellido. En caso de tenerlo, señalar el segundo apellido, sin abreviaturas, del autorizado. <p>Se deberá llenar una línea con la información anterior por cada autorizado.</p>	No aplica

Sección 3. Datos del trámite		
Tecnologías de localización basadas en la red (triangulación)		
Triangulación. Valor alcanzado de precisión y rendimiento del año inmediato anterior (por tipo de localidad) mediante la técnica de triangulación.	1) Precisión. Indicar el valor de cumplimiento para la red de la distancia calculada entre el punto de medición y el punto patrón, expresada en metros (m) ² . 2) Rendimiento. Deberá indicar el porcentaje de llamadas que cumple el concesionario/autorizado, de acuerdo con la precisión definida en los Lineamientos. ³	No aplica
Tecnologías de localización basadas en el dispositivo (GPS)		
GPS. Valor alcanzado de precisión y rendimiento del año inmediato anterior (por tipo de localidad) mediante la técnica de GPS.	1) Precisión. Indicar el valor de cumplimiento para la red de la distancia calculada entre el punto de medición y el punto patrón, expresada en metros (m) ⁴ . 2) Rendimiento. Deberá indicar el porcentaje de llamadas que cumple el concesionario/autorizado, de acuerdo con la precisión definida en los Lineamientos. ⁵	No aplica
Sección 4. Información adicional que pueda ser de utilidad		
Información adicional	Proporcione la información que considere que puede ser de utilidad para la resolución del presente trámite.	No aplica
Sección 5. Documentación que deberá adjuntarse al presente formato		
Documentación adjunta	Seleccione con una "X" e indique la referencia de la documentación que adjunta al formato.	
Instrumento público	Presentar el instrumento público mediante el cual se acredite la representación legal o, en su caso, la carta poder correspondiente. Para tales efectos deberá señalar el número del instrumento público y número de fojas del mismo.	Copia certificada
Instrumento público previamente entregado al IFT	Si este Instituto ya cuenta con el instrumento público o documento con el que se acredite la identidad y alcances del representante legal, indique la siguiente información: número del instrumento público, fecha, notario público, número de expediente y fecha de presentación	No aplica

PLAZOS A LOS QUE ESTARÁ SUJETO EL TRÁMITE
<p>A razón de que el presente trámite corresponde a un aviso, mediante el cual se da cumplimiento a una obligación de presentación documental, el IFT no emite una respuesta específica.</p> <p>El plazo con que cuenta el IFT para efectuar a los interesados la prevención ante la falta de información o requisitos del trámite es de 10 días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud correspondiente.</p> <p>En caso de prevención, el plazo con que cuenta el interesado para subsanar la información o documentación faltante o errónea será de 10 días hábiles. Transcurrido dicho plazo sin que el interesado haya desahogado la prevención el IFT desechará el trámite.</p>

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE
<p>Artículo 292, tercer párrafo, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.</p> <p>Lineamiento Décimo Octavo relacionado con el sexto párrafo del Lineamiento Cuadragésimo de los Lineamientos de Colaboración en Materia de Seguridad y Justicia.</p>

INFORMACIÓN ADICIONAL QUE PUEDA SER DE UTILIDAD A LOS INTERESADOS
<p>En caso de que el concesionario este imposibilitado para llevar a cabo la localización geográfica mediante triangulación, debido a que no cuenta con la infraestructura de tres radios bases instaladas, como mínimo o, mediante GPS, el Concesionario deberá indicar al menos el identificador de celda y distancia aproximada a la que se encuentra el Dispositivo o Equipo Terminal Móvil, derivada de la interacción del Dispositivo o Equipo Terminal Móvil con la radio base.</p> <p>En dicho caso, el Concesionario deberá demostrar fehacientemente dicha imposibilidad técnica al IFT, e informar sobre la misma a las Autoridades Facultadas y al Secretario Ejecutivo.</p> <p>En caso de requerir el acuse de recibo correspondiente, deberá presentar una copia del escrito mediante el cual realice la presentación de su solicitud.</p>

² De acuerdo con las definiciones establecidas en el numeral 1 de la Metodología para evaluar el cumplimiento de los parámetros de precisión y rendimiento correspondientes a la localización geográfica en tiempo real de llamadas de emergencia al número 911.

³ Lineamientos de Colaboración en Materia de Seguridad y Justicia y modifica el plan técnico fundamental de numeración, publicado el 21 de junio de 1996

⁴ De acuerdo con las definiciones establecidas en el numeral 1 de la Metodología para evaluar el cumplimiento de los parámetros de precisión y rendimiento correspondientes a la localización geográfica en tiempo real de llamadas de emergencia al número 911.

⁵ Lineamientos de Colaboración en Materia de Seguridad y Justicia y modifica el plan técnico fundamental de numeración, publicado el 21 de junio de 1996.

Anexo C

SOLICITUD DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS Por interferencias perjudiciales		 ift INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES	
<p>Consideraciones Generales para el llenado del presente formato.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Completar la información requerida en cada uno de los rubros, conforme al tipo de procedimiento que corresponda. 2. Los campos de información y documentos que contengan un asterisco (*) como identificador son de llenado obligatorio. No obstante lo anterior, se recomienda el llenado de todos los campos contenidos en este formato para una mejor evaluación de su reporte. 3. Podrá llenar el presente con letra molde legible, preferentemente en tinta azul, máquina de escribir o a computadora. Una vez completado el formato, y de ser el caso, deberá imprimirlo para su suscripción y posterior presentación ante la Oficialía de Partes Común del Instituto Federal de Telecomunicaciones. 4. Para cualquier duda respecto a la información que habrá que proporcionar en cada uno de los rubros, consultar el instructivo del presente formato. 5. El formato no será válido si presenta tachaduras o enmendaduras en su información. 			
<p>INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES (IFT) Unidad de Cumplimiento Av. Insurgentes Sur 1143, Col. Nochebuena, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México Tel. 55-5015-4000 www.ift.org.mx</p>			
Lugar y Fecha:			
SECCIÓN 1. TIPO DE PROCEDIMIENTO			
Procedimiento* (Sólo debe seleccionar una opción)			
<input type="checkbox"/> Inicio de trámite o servicio	<input type="checkbox"/> Desahogo de prevención Oficio IFT: _____ Fecha oficio IFT: _____ DD/MM/AAAA	<input type="checkbox"/> Alcance Folio de Acuse: _____ Fecha de Acuse: _____ DD/MM/AAAA	
SECCIÓN 2. DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE			
Datos generales del Concesionario/Autorizado			
Nombre, denominación o razón social *:			
Folio Electrónico de Telecomunicaciones:			
Representante legal			
Nombre del Representante Legal*:			
		Nombre (s)	Primer apellido
		Segundo apellido	
Domicilio para oír y recibir notificaciones			
Calle y No. exterior e interior*:		Colonia*:	
Municipio o Demarcación territorial*:		Entidad Federativa*:	

Código Postal*:		Correo electrónico*:	
Teléfono fijo*:		Teléfono móvil:	
Autorizados (Agregar tantos autorizados sean necesarios)			
Nombre(s) completo(s) de la(s) persona(s) autorizada(s) para oír y recibir notificaciones:	Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido
	Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido
SECCIÓN 3. DATOS DEL TRÁMITE			
Hechos y/o razones que dan motivo a la petición*:			
Zona en la que se presenta la afectación*:			
Frecuencia o banda(s) de frecuencia afectadas*:			
SECCIÓN 4. INFORMACIÓN QUE PUEDE SER DE UTILIDAD EN LA ATENCIÓN DE LA SOLICITUD (Señalar en caso de tener conocimiento, lo siguiente: servicio de telecomunicación o radiodifusión de que se trate, tipo de comunicación, horario en que se presenta con mayor frecuencia la interferencia perjudicial, sitios afectados, nombres y lugares que se mencionen y cualquier otra información relevante que se considere de utilidad)			
SECCIÓN 5. NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS			
Notificaciones electrónicas*			
Acepto recibir notificaciones de forma electrónica al correo señalado en la Sección 1 derivadas únicamente del presente trámite.		<input type="checkbox"/> Sí acepto <input type="checkbox"/> No acepto	
SECCIÓN 6. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ ADJUNTARSE AL PRESENTE FORMATO (Sólo los documentos que contengan un asterisco (*), deberán presentarse de manera obligatoria para la resolución del presente trámite)			
Tipo de Documento		Referencia	
<input type="checkbox"/> En su caso, copia certificada del instrumento público ¹ o documento con el que se acredite la identidad y alcances del representante legal del Solicitante, para aquellos casos en los que no se haya entregado la documentación correspondiente previamente ante el Instituto*.		Número del instrumento público y número de fojas del mismo Número del instrumento público: _____	
<input type="checkbox"/> Si este Instituto ya cuenta con el instrumento público o documento con el que se acredite la identidad y alcances del representante legal, indique lo siguiente*.		Fecha: _____ Notario Público: _____ Núm. Expediente: _____ Fecha de presentación: _____	

¹ En caso de que se represente a una persona física, deberá acreditarse mediante carta poder firmada ante dos testigos, y ratificadas las firmas ante la propia autoridad o fedatario público, o declaración en comparecencia personal del interesado.

<input type="checkbox"/> Documentos y/o medios de convicción que acompañen la denuncia.	Número de identificación y/o fecha del documento: _____
<input type="checkbox"/> Documentación de soporte ²	Nombre del archivo: _____

Declaro bajo protesta de decir verdad, que la información contenida en el presente formato es correcta y concuerda con los documentos que se anexan al mismo, quedando apercibido de las penas en que incurrirán las personas que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial, en los términos de lo dispuesto por el artículo 247, fracción I, del Código Penal Federal. Asimismo, quedo enterado de los términos, condiciones y plazos de este procedimiento por lo que no tengo duda alguna y estoy conforme con ello.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

I. Denominación del responsable
 Instituto Federal de Telecomunicaciones (en lo sucesivo, el "IFT"), con domicilio en Insurgentes Sur #1143, Col. Nochebuena, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03720, Ciudad de México.

II. Finalidades del tratamiento
 Los datos personales recabados por el IFT serán protegidos, incorporados y resguardados específicamente en los archivos de la Unidad de Cumplimiento, y serán tratados conforme a las finalidades concretas, lícitas, explícitas y legítimas siguientes:

A. Llevar el registro de las solicitudes y actividades relativos a la atención de denuncias de interferencia, solicitudes de radiomonitorio, así como de aquellos asuntos turnados al área.

B. Archivar las solicitudes y actividades relativos a la atención de denuncias de interferencia y solicitudes de radiomonitorio, así como de aquellos asuntos turnados al área.

C. Llevar a cabo los procedimientos administrativos de adquisiciones o contrataciones de conformidad con la normatividad emitida por el Instituto para tales efectos, así como para registrar los expedientes relacionados a dichos procedimientos.

III. Información relativa a las transferencias de datos personales que requieran consentimiento
 La Unidad de Cumplimiento no llevará a cabo tratamiento de datos personales para finalidades distintas a las expresamente señaladas en este aviso de privacidad, ni realizará transferencias de datos personales a otros responsables, de carácter público o privado, salvo aquéllas que sean estrictamente necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados, o bien, cuando se actualice alguno de los supuestos previstos en los artículos 22 y 70 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Dichas transferencias y tratamientos no requerirán el consentimiento del titular para llevarse a cabo.

IV. Mecanismos y medios disponibles para que el titular, en su caso, pueda manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales para finalidades y transferencias de datos personales que requieren el consentimiento del titular
 En concordancia con lo señalado en el apartado III, del presente aviso de privacidad, se informa que los datos personales recabados no serán objeto de transferencias que requieran el consentimiento del titular. No obstante, en caso de que el titular tenga alguna duda respecto al tratamiento de sus datos personales, así como a los mecanismos para ejercer sus derechos, puede acudir a la Unidad de Transparencia del IFT, ubicada en Av. Insurgentes Sur #1143 (Edificio Sede), Piso 8, Colonia Nochebuena, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03720, Ciudad de México, enviar un correo electrónico a la siguiente dirección unidad.transparencia@ift.org.mx, o bien, comunicarse al teléfono 55 5015 4000 extensión 4688.

V. Aviso de privacidad integral
 El aviso de privacidad integral podrá consultarse en la página web del IFT, ingresando al micro sitio:
<http://www.ift.org.mx/avisos-de-privacidad>

Firma: _____
 Nombre: _____
 (Nombre y firma del Interesado o de su representante legal)

² En caso de que el solicitante estime pertinente incluir información que brinde mayores elementos para la atención de la denuncia presentada, como pueden ser: bitácora de afectaciones, estudios o informes técnicos, dictámenes periciales, etc.

INSTRUCTIVO DE LLENADO		
Nombre del campo	Descripción del campo	Unidad de medida
Sección 1. Tipo de procedimiento		
Lugar y Fecha	Deberá indicar el lugar y la fecha de presentación de la solicitud.	No aplica
Procedimiento	<p>Seleccione una opción y marque con una "X" únicamente el tipo de procedimiento que iniciará:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Inicio de trámite o servicio. La primera vez que se realiza la entrega de información. 2) Desahogo de prevención. La atención que realiza el interesado ante la prevención efectuada por el Instituto por falta de información (datos o documentos) solicitada en el presente formato. Deberá indicar el número y la fecha del oficio mediante el cual el Instituto emitió la prevención de información. <p>En este caso, deberá señalar exclusivamente los campos solicitados en el oficio de prevención que le notificó el Instituto.</p> <ol style="list-style-type: none"> 3) Alcance. Entrega de información (datos o documentos) adicional a la entregada previamente. Deberá indicar el folio y la fecha señalados por la Oficialía de Partes Común del Instituto, en su Acuse de recibido del documento mediante el cual inició el trámite. 	No aplica
Sección 2. Datos generales del Solicitante		
Datos generales del Concesionario/Autorizado.		
Nombre, denominación o razón social	Indique el nombre completo de la persona (física o moral) titular de la concesión o autorización correspondiente.	No aplica
Folio Electrónico de Telecomunicaciones	Identificador del (los) título (s) de concesión y/o autorización.	No aplica
Representante Legal		
Nombre del Representante Legal	<p>Los interesados podrán actuar por sí o por medio de representante legal. La representación permite formular solicitudes, participar en el procedimiento administrativo, desistirse y renunciar a derechos, para lo cual deberá acreditarse mediante instrumento público, y en el caso de personas físicas, también mediante carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas del otorgante y testigos ante las propias autoridades o fedatario público, o declaración en comparecencia personal del interesado.</p> <p>Comprende los siguientes campos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Nombre(s). Nombre completo, sin abreviaturas, del representante legal o apoderado. 2) Primer apellido. Primer apellido, sin abreviaturas, del representante legal o apoderado. 3) Segundo apellido. En caso de tenerlo, señalar el segundo apellido, sin abreviaturas, del representante legal o apoderado. 	No aplica
Domicilio para oír y recibir notificaciones		
Calle y No. exterior e interior	Denominación o nombre completo, sin abreviaturas, de la vialidad en la que se ubique el domicilio para oír o recibir notificaciones, así como el número exterior o interior que corresponde a dicho domicilio.	No aplica
Colonia	Denominación o nombre completo, sin abreviaturas, de la localidad o asentamiento humano que corresponda al domicilio para oír o recibir notificaciones.	No aplica
Municipio o Demarcación territorial	Nombre completo, sin abreviaturas, del municipio o demarcación territorial que corresponda al domicilio para oír o recibir notificaciones.	No aplica
Entidad Federativa	Entidad federativa en donde se encuentra el domicilio para oír o recibir notificaciones.	No aplica
Código Postal	Número completo del código postal que corresponda al domicilio para oír o recibir notificaciones.	No aplica
Correo electrónico	Dirección de una cuenta de correo electrónico, mediante la cual se puede enviar y recibir mensajes de datos y documentos electrónicos relacionados, a través de los dispositivos tecnológicos que permiten efectuar la transmisión y recepción de mensajes de datos y documentos electrónicos.	No aplica
Teléfono fijo	Número(s) telefónico(s) fijo a 10 dígitos del Solicitante o de su Representante Legal.	No aplica
Teléfono móvil	Número(s) telefónico(s) móvil a 10 dígitos del Solicitante o de su Representante Legal.	No aplica

Autorizados		
Nombre(s) completo(s) de la(s) persona(s) autorizada(s) para oír y recibir notificaciones	El interesado o su representante legal podrán autorizar a la(s) persona(s) que estime(n) pertinente(s) para oír y recibir notificaciones, realizar trámites, gestiones y comparecencias que fueren necesarias para la tramitación de tal procedimiento, incluyendo la interposición de recursos administrativos. Comprende los siguientes campos por cada autorizado: 1) Nombre(s). Nombre completo, sin abreviaturas, del autorizado. 2) Primer apellido. Primer apellido, sin abreviaturas, del autorizado. 3) Segundo apellido. En caso de tenerlo, señalar el segundo apellido, sin abreviaturas, del autorizado. Se deberá llenar una línea por cada autorizado que se designe.	No aplica
Sección 3. Datos del trámite		
Hechos o razones que dan motivo a la petición	Se deberán describir las afectaciones detectadas por el concesionario o autorizado con el mayor detalle posible a fin de contar con todos los elementos que permitan brindar solución a la denuncia de interferencia.	No aplica
Localidad en donde se presenta la afectación	Indicar la localidad(es) en donde se presentan las afectaciones.	No aplica
Frecuencia o banda(s) de frecuencia afectadas	Mencionar la frecuencia o frecuencias (bandas) del espectro radioeléctrico afectadas.	No aplica
Sección 4. Información adicional que pueda ser de utilidad		
Información adicional	Proporcione la información que considere que puede ser de utilidad para la resolución del presente trámite.	No aplica
Sección 5. Notificaciones electrónicas		
Notificaciones electrónicas.	Indicar en la casilla correspondiente, si se acepta o no, para recibir notificaciones de forma electrónica al correo señalado en la Sección 1 derivadas únicamente del presente trámite.	No aplica
Sección 6. Documentación que deberá adjuntarse al presente formato		
Documentación adjunta	Seleccione con una "X" e indique la referencia de la documentación que adjunta al formato.	
Instrumento público	Presentar el instrumento público mediante el cual se acredite la representación legal o, en su caso, la carta poder correspondiente. Para tales efectos deberá señalar el número del instrumento público y número de fojas del mismo.	Copia certificada
Instrumento público previamente entregado al IFT	Si el IFT ya cuenta con el instrumento público o documento con el que se acredite la identidad y alcances del representante legal, deberá indicar el número del instrumento público; fecha del instrumento público; notario público; número de expediente y fecha de presentación.	No aplica
Documentos y/o medios de convicción que acompañen la denuncia.	Indicar el número de identificación del (los) documento(s) y/o medios de convicción que acompañen la denuncia.	No aplica
Documentación de soporte	De ser el caso, adjuntar el archivo que brinde mayores elementos para atención de la denuncia presentada, como pueden ser, bitácora de afectaciones, estudios o informes técnicos, dictámenes periciales, etc.	No aplica

PLAZOS A LOS QUE ESTARÁ SUJETO EL TRÁMITE

El plazo con que cuenta el IFT para efectuar a los interesados la prevención ante la falta de información o requisitos del trámite es de 10 días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud correspondiente.
En caso de prevención, el plazo con que cuenta el interesado para subsanar la información o documentación faltante o errónea será de 10 días hábiles. Transcurrido dicho plazo sin que el interesado haya desahogado la prevención el IFT desechará el trámite.

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE

Artículos 7, 15, fracciones XXVII y XLIV, 63, 64, 291 y 295 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.
Artículo 591 de la Ley de Vías Generales de Comunicación.

INFORMACIÓN ADICIONAL QUE PUEDA SER DE UTILIDAD A LOS INTERESADOS

En caso de requerir el acuse de recibo correspondiente, deberá presentar una copia del escrito mediante el cual realice la presentación de su solicitud.

Anexo D

ENTREGA DE MAPAS DE COBERTURA DEL SERVICIO MÓVIL		 ift INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES	
Consideraciones Generales para el llenado del presente formato. 1. Completar la información requerida en cada uno de sus rubros, conforme al tipo de procedimiento que corresponda. 2. Los campos de información y documentación que contengan un asterisco (*) como identificador son de llenado obligatorio. No obstante lo anterior, se recomienda el llenado de todos los campos contenidos en este formato para una mejor evaluación de su solicitud. 3. Podrá llenar el presente con letra molde legible, preferentemente en tinta azul, con máquina de escribir o computadora. Una vez completado el formato, y de ser el caso, deberá imprimirlo para su suscripción y posterior presentación ante la Oficialía de Partes Común del Instituto Federal de Telecomunicaciones. 4. Para cualquier duda respecto a la información que habrá que proporcionar en cada uno de los rubros se sugiere consultar el instructivo del presente formato. 5. El formato no será válido si presenta tachaduras o enmendaduras en la información.			
INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES (IFT) Unidad de Cumplimiento Av. Insurgentes Sur No. 1143, Col. Nochebuena, Demarcación territorial Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México, México Tel. 55-5015-4000 www.ift.org.mx			
Lugar y Fecha			
SECCIÓN 1. TIPO DE PROCEDIMIENTO			
Procedimiento* (Sólo debe seleccionar una opción)			
<input type="checkbox"/> Inicio de trámite o servicio	<input type="checkbox"/> Desahogo de prevención Oficio IFT: _____ Fecha oficio IFT: _____ DD/MM/AAAA	<input type="checkbox"/> Alcance Folio de Acuse: _____ Fecha de Acuse: _____ DD/MM/AAAA	
SECCIÓN 2. DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE			
Datos generales del Concesionario/Autorizado			
Nombre, denominación o razón social*:			
Folio Electrónico de Telecomunicaciones*:			
Representante legal			
Nombre del Representante Legal*:		_____ Nombre (s) Primer apellido Segundo apellido	
Domicilio para oír y recibir notificaciones			
Calle y No. exterior e interior*:		Colonia*:	
Municipio o Demarcación Territorial*:		Entidad Federativa*:	
Código Postal*:		Correo electrónico*:	
Teléfono fijo*:		Teléfono móvil:	
Autorizados (Agregar tantos autorizados sean necesarios)			
Nombre(s) completo(s) de la(s) persona(s) autorizada(s) para oír y recibir notificaciones:		_____ Nombre (s) Primer apellido Segundo apellido	
		_____ Nombre (s) Primer apellido Segundo apellido	
SECCIÓN 3. DATOS DEL TRÁMITE			
Los mapas de cobertura garantizada y diferenciada deberán entregarse al IFT en el formato y con las características que a continuación se señalan y de manera adjunta al presente formato.			
a) Tener una resolución de al menos 50 metros; b) Un mapa por cada región celular por cada Tecnología de Acceso; c) Deberán utilizar el formato de Arcview (.shp) o Mapinfo (.tab); d) Para cada Tecnología de Acceso, en una sola predicción de propagación del nivel de potencia recibida en dBm, deberá definir los siguientes rangos de cobertura de acuerdo a los siguientes parámetros:			

	GSM	UMTS	LTE
Rango 1 [dBm]	RxLev > -75	RSCP > -85	RSRP > -100
Rango 2 [dBm]	-86 < RxLev ≤ -75	-96 < RSCP ≤ -85	-111 < RSRP ≤ -100
Rango 3 [dBm]	-111 < RxLev ≤ -86	-116 < RSCP ≤ -96	-121 < RSRP ≤ -111

e) Los mapas de cobertura deberán graficarse en colores que permitan distinguir de forma clara cada uno de los rangos establecidos.

Seleccione con una "X" el trimestre que reporta. <input type="checkbox"/> 1er. Trimestre <input type="checkbox"/> 2do. Trimestre <input type="checkbox"/> 3er. Trimestre <input type="checkbox"/> 4to. Trimestre	Seleccione con una "X" el medio de presentación de la <input type="checkbox"/> USB Cantidad _____ <input type="checkbox"/> CD Cantidad _____ Nota.- Los Mapas de cobertura deberán ser remitidos en medio electrónico de almacenamiento con formato de mapa con archivo Arcview (.shp) o Mapinfo (.tab).
---	--

SECCIÓN 4. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ ADJUNTARSE AL PRESENTE FORMATO
(Sólo los documentos que contengan un asterisco (*), deberán presentarse de manera obligatoria para la resolución del presente trámite)

Tipo de Documento	Referencia
<input type="checkbox"/> En su caso, copia certificada del instrumento público ¹ o documento con el que se acredite la identidad y alcances del representante legal del Solicitante, para aquellos casos en los que no se haya entregado la documentación correspondiente previamente ante el Instituto*.	_____ Número del instrumento público y número de hojas del mismo
<input type="checkbox"/> Si este Instituto ya cuenta con el instrumento público o documento con el que se acredite la identidad y alcances del representante legal, indique lo siguiente*.	Número del instrumento público: _____ Fecha: _____ Notario Público: _____ Núm. Expediente: _____ Fecha de presentación: _____
<input type="checkbox"/> Medio electrónico (USB o CD) que contenga los mapas de cobertura garantizada y diferenciada en formato de Arcview (.shp) o Mapinfo (.tab)	_____ Cantidad

Declaro bajo protesta de decir verdad, que la información contenida en el presente formato es correcta y concuerda con los documentos que se anexan al mismo, quedando apercibido de las penas en que incurrirán las personas que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial, en los términos de lo dispuesto por el artículo 247, fracción I, del Código Penal Federal. Asimismo, quedo enterado de los términos, condiciones y plazos de este procedimiento por lo que no tengo duda alguna y estoy conforme con ello.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

I. Denominación del responsable
Instituto Federal de Telecomunicaciones (en lo sucesivo, el "IFT"), con domicilio en Insurgentes Sur #1143, Col. Nochebuena, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03720, Ciudad de México.

II. Finalidades del tratamiento
Los datos personales recabados por el IFT serán protegidos, incorporados y resguardados específicamente en los archivos de la Unidad de Cumplimiento, y serán tratados conforme a las finalidades concretas, lícitas, explícitas y legítimas siguientes:
A. Supervisar el cumplimiento de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, las disposiciones que deriven de ella, así como de las condiciones y obligaciones establecidas en las concesiones, autorizaciones y demás disposiciones aplicables a excepción de aquéllas derivadas de la regulación asimétrica impuestas a los agentes económicos preponderantes en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, así como de aquellos declarados con poder sustancial.

III. Información relativa a las transferencias de datos personales que requieran consentimiento
La Unidad de Cumplimiento no llevará a cabo tratamiento de datos personales para finalidades distintas a las expresamente señaladas en este aviso de privacidad, ni realizará transferencias de datos personales a otros responsables, de carácter público o privado, salvo aquéllas que sean estrictamente necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados, o bien, cuando se actualice alguno de los supuestos previstos en los artículos 22 y 70 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Dichas transferencias y tratamientos no requerirán el consentimiento del titular para llevarse a cabo.

IV. Mecanismos y medios disponibles para que el titular, en su caso, pueda manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales para finalidades y transferencias de datos personales que requieren el consentimiento del titular
En concordancia con lo señalado en el apartado III, del presente aviso de privacidad, se informa que los datos personales recabados no serán objeto de transferencias que requieran el consentimiento del titular. No obstante, en caso de que el titular tenga alguna duda respecto al tratamiento de sus datos personales, así como a los mecanismos para ejercer sus derechos, puede acudir a la Unidad de Transparencia del IFT, ubicada en Av. Insurgentes Sur #1143 (Edificio Sede), Piso 8, Colonia Nochebuena, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03720, Ciudad de México, enviar un correo electrónico a la siguiente dirección unidad.transparencia@ift.org.mx, o bien, comunicarse al teléfono 55 5015 4000 extensión 4688.

V. Aviso de privacidad integral
El aviso de privacidad integral podrá consultarse en la página web del IFT, ingresando al micro sitio: <http://www.ift.org.mx/avisos-de-privacidad>

Firma: _____
Nombre: _____
(Nombre y firma del Interesado o de su representante legal)

¹ En caso de que se represente a una persona física, deberá acreditarse mediante carta poder firmada ante dos testigos, y ratificadas las firmas ante la propia autoridad o fedatario público, o declaración en comparecencia personal del interesado.

INSTRUCTIVO DE LLENADO		
Nombre del campo	Descripción del campo	Unidad de medida
Sección 1. Tipo de procedimiento		
Lugar y Fecha	Deberá indicar el lugar y la fecha de presentación de la solicitud.	No aplica
Procedimiento	<p>Aquí se debe especificar seleccionando con un "X" si se trata de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Inicio de trámite o servicio. La primera vez que se realiza la entrega de información. 2) Desahogo de prevención. La atención que realiza el interesado ante la prevención efectuada por el Instituto por falta de información (datos o documentos) solicitada en el presente formato. Deberá indicar el número y la fecha del oficio mediante el cual el Instituto emitió la prevención de información. <p>En este caso, deberá señalar exclusivamente los campos solicitados en el oficio de prevención que le notificó el Instituto.</p> <ol style="list-style-type: none"> 3) Alcance. Entrega de información (datos o documentos) adicional a la entregada previamente. Deberá indicar el folio y la fecha señalados por la Oficialía de Partes Común del Instituto, en su Acuse de recibido del documento mediante el cual inició el trámite. 	No aplica
Sección 2. Datos generales del Solicitante		
Datos Generales del Concesionario/Autorizado		
Nombre, denominación o razón social	Indique el nombre completo de la persona física o moral a quien se otorgó el Instrumento habilitante (título de concesión, Concesión única, Autorización o permiso)	No aplica
Folio Electrónico de Telecomunicaciones	Indique el (los) folio (s) que corresponde (n) al instrumento (s) habilitante (s) tal como aparece en la página electrónica del Registro Público de Concesiones.	No aplica
Representante Legal		
Nombre del Representante Legal	<p>Los interesados podrán actuar por sí o por medio de representante legal. La representación permite formular solicitudes, participar en el procedimiento administrativo, desistirse y renunciar a derechos, para lo cual deberá acreditarse mediante instrumento público.</p> <p>Comprende los siguientes campos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Nombre(s). Nombre completo, sin abreviaturas, del representante legal o apoderado. 2) Primer apellido. Primer apellido, sin abreviaturas, del representante legal o apoderado. 3) Segundo apellido. En caso de tenerlo, señalar el segundo apellido, sin abreviaturas, del representante legal o apoderado. 	No aplica
Domicilio para oír y recibir notificaciones		
Calle y No. exterior e interior	Denominación o nombre completo, sin abreviaturas, de la vialidad en la que se ubique el domicilio para oír o recibir notificaciones, así como el número exterior o interior que corresponde a dicho domicilio.	No aplica
Colonia	Denominación o nombre completo, sin abreviaturas, de la localidad o asentamiento humano que corresponda al domicilio para oír o recibir notificaciones.	No aplica
Municipio o Demarcación Territorial	Nombre completo, sin abreviaturas, del municipio o demarcación territorial que corresponda al domicilio para oír o recibir notificaciones.	No aplica
Entidad Federativa	Entidad federativa en donde se encuentra el domicilio para oír o recibir notificaciones.	No aplica
Código Postal	Número completo del código postal que corresponda al domicilio para oír o recibir notificaciones.	No aplica
Correo electrónico	Dirección de una cuenta de correo electrónico, mediante la cual se puede enviar y recibir mensajes de datos y documentos electrónicos relacionados, a través de los dispositivos tecnológicos que permiten efectuar la transmisión y recepción de mensajes de datos y documentos electrónicos.	No aplica
Teléfono fijo	Número(s) telefónico(s) fijo a 10 dígitos del Solicitante o de su Representante Legal.	No aplica
Teléfono móvil	Número(s) telefónico(s) móvil a 10 dígitos del Solicitante o de su Representante Legal.	No aplica

Autorizados		
Nombre(s) completo(s) de la(s) persona(s) autorizada(s) para oír y recibir notificaciones	<p>El interesado o su representante legal podrán autorizar a la(s) persona(s) que estime(n) pertinente(s) para oír y recibir notificaciones, realizar trámites, gestiones y comparecencias que fueren necesarias para la tramitación de tal procedimiento, incluyendo la interposición de recursos administrativos.</p> <p>Comprende los siguientes campos por cada autorizado:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Nombre(s). Nombre completo, sin abreviaturas, del autorizado. 2) Primer apellido. Primer apellido, sin abreviaturas, del autorizado. 3) Segundo apellido. En caso de tenerlo, señalar el segundo apellido, sin abreviaturas, del autorizado. <p>Se deberá llenar una línea por cada autorizado que se designe.</p>	No aplica
Sección 3. Datos del trámite		
Periodo que se reporta	Indicar para que periodo se reporta la información presentada (1er trimestre, 2do trimestre, 3er trimestre o 4to. Trimestre)	No aplica
Medio de presentación de la información	<p>Indicar el número de dispositivos electrónicos que adjunta al formato.</p> <p>Los Mapas de cobertura deberán ser remitidos en medio electrónico de almacenamiento con formato de mapa con archivo Arcview (.shp) o Mapinfo (.tab).</p>	No aplica
Sección 4. Documentación que deberá adjuntarse al presente formato		
Documentación adjunta	Seleccione con una "X" e indique la referencia de la documentación que adjunta al formato.	
Instrumento público	<p>Presentar el instrumento público mediante el cual se acredite la representación legal o, en su caso, la carta poder correspondiente.</p> <p>Para tales efectos deberá señalar el número del instrumento público y número de fojas del mismo.</p>	Copia certificada
Instrumento público previamente entregado al IFT	Si el IFT ya cuenta con el instrumento público o documento con el que se acredite la identidad y alcances del representante legal, deberá indicar el número del instrumento público; fecha del instrumento público; notario público; número de expediente y fecha de presentación.	No aplica
Características del dispositivo de almacenamiento entregado	Se deberá adjuntar, una memoria USB o un disco magnético que contenga los archivos electrónicos en formato Arcview (.shp) o Mapinfo (.tab), relativos a los mapas de cobertura garantizada y diferenciada	Memoria USB o un disco magnético

PLAZOS A LOS QUE ESTARÁ SUJETO EL TRÁMITE

<p>El cumplimiento de la obligación es una actualización de información que no requiere respuesta por parte del IFT.</p> <p>El plazo con que cuenta el IFT para efectuar a los interesados la prevención ante la falta de información o requisitos del trámite es de 10 días hábiles.</p> <p>En caso de prevención, el plazo con que cuenta el interesado para subsanar la información o documentación faltante o errónea no podrá ser menor de 5 días hábiles. Transcurrido dicho plazo sin que el interesado haya desahogado la prevención, el IFT desechará el trámite.</p>
--

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE

<p>Artículo 292, tercer párrafo de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.</p> <p>Lineamiento Vigésimo del "Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba y emite los Lineamientos que fijan los índices y parámetros de calidad a que deberán sujetarse los prestadores del servicio móvil y se abroga el Plan Técnico Fundamental de Calidad del Servicio Local Móvil publicado el 30 de agosto de 2011, así como la metodología de mediciones del Plan Técnico Fundamental de Calidad del Servicio Local Móvil publicada el 27 de junio de 2012".</p>
--

INFORMACIÓN ADICIONAL QUE PUEDA SER DE UTILIDAD A LOS INTERESADOS

<p>Los Mapas de cobertura deberán ser remitidos en medio electrónico de almacenamiento con formato de mapa con archivo Arcview (.shp) o Mapinfo (.tab).</p> <p>En caso de requerir el acuse de recibo correspondiente, deberá presentar una copia del escrito mediante el cual realice la presentación de su solicitud.</p>

Anexo E

PRESENTACIÓN ANUAL DE LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA FUENTE Y DESTINO DE LOS INGRESOS DE LOS CONCESIONARIOS DE USO SOCIAL QUE PRESTEN EL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN		 ift INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES	
Consideraciones Generales para el llenado del presente formato.			
1. Completar la información requerida en cada uno de sus rubros, conforme al tipo de procedimiento y modalidad que corresponda. 2. Los campos de información y documentos que contengan un asterisco (*) como identificador son de llenado obligatorio. No obstante lo anterior, se recomienda el llenado de todos los campos contenidos en este formato para una mejor evaluación de su solicitud. 3. Podrá llenar el presente con letra molde legible, preferentemente en tinta azul, con máquina de escribir o computadora. Una vez completado el formato, y de ser el caso, deberá imprimirlo para su suscripción y posterior presentación ante la Oficialía de Partes Común del Instituto Federal de Telecomunicaciones. 4. Para cualquier duda respecto a la información que habrá que proporcionar en cada uno de los rubros se sugiere consultar el instructivo del presente formato. 5. El formato no será válido si presenta tachaduras o enmendaduras en la información.			
INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES (IFT) Unidad de Cumplimiento Av. Insurgentes Sur No. 1143, Col. Nochebuena, Demarcación territorial Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México, México Tel. 55-5015-4000 www.ift.org.mx			
Lugar y Fecha:			
SECCIÓN 1. TIPO DE PROCEDIMIENTO Y MODALIDAD			
Procedimiento* (Sólo debe seleccionar una opción)			
<input type="checkbox"/> Inicio de trámite o servicio	<input type="checkbox"/> Desahogo de prevención Oficio IFT: _____ Fecha oficio IFT: _____ DD/MM/AAAA	<input type="checkbox"/> Alcance Folio de Acuse: _____ Fecha de Acuse: _____ DD/MM/AAAA	
Modalidad del trámite* (Sólo debe seleccionar una opción)			
<input type="checkbox"/> Concesionario de uso social	<input type="checkbox"/> Concesionario de uso social comunitaria	<input type="checkbox"/> Concesionario de uso social indígena	
SECCIÓN 2. DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE			
Datos generales del Concesionario			
Nombre, denominación o razón social*:			
Canal / Frecuencia*:	Distintivo de llamada*:	Población Principal a Servir*:	
Fecha de inicio de operaciones*:	Fecha de otorgamiento del título de transición a concesión de uso social*:		
Representante legal			
Nombre del Representante Legal*:			
Nombre (s)		Primer apellido	Segundo apellido
Domicilio para oír y recibir notificaciones			
Calle y No. exterior e interior*:		Colonia*:	
Municipio o Demarcación territorial*:	Entidad Federativa*:		
Código Postal*:		Correo electrónico*:	
Teléfono fijo:		Teléfono móvil:	

Autorizados (Agregar tantos autorizados sean necesarios)			
Nombre(s) completo(s) de la(s) persona(s) autorizada(s) para oír y recibir notificaciones:	Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido
	Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido
SECCIÓN 3. DATOS DEL TRÁMITE			
A. Señalar la(s) fuente(s) de recursos financieros que utiliza para allegarse de ingresos para el desarrollo y operación de la concesión de la que es titular*			
Año a presentar:	_____		
	AAAA		
Información*:	Fuente de Ingresos	Monto en moneda nacional (letra y número)	
	<input type="checkbox"/> Donativos en dinero o en especie.	\$ _____	
	<input type="checkbox"/> Aportaciones y cuotas o cooperación de la comunidad a la que prestan servicio;	\$ _____	
	<input type="checkbox"/> Venta de productos, contenidos propios previamente transmitidos de conformidad con su fin y objeto o servicios, acordes con su capacidad tanto legal como operativa sin que se encuentre comprendida la emisión de mensajes comerciales y venta de publicidad, con excepción de la venta de publicidad a los entes públicos federales;	\$ _____	
	<input type="checkbox"/> Recursos provenientes de entidades públicas para la generación de contenidos programáticos distintos a la comercialización;	\$ _____	
	<input type="checkbox"/> Arrendamiento de estudios y servicios de edición, audio y grabación;	\$ _____	
	<input type="checkbox"/> Convenios de coinversión con otros medios sociales para el mejor cumplimiento de sus fines de servicio público, y	\$ _____	
<input type="checkbox"/> Venta de publicidad a los entes públicos federales	\$ _____		
B. * Señalar el destino que tienen los recursos financieros que utiliza para el desarrollo y operación de la concesión de la que es titular*			
Año a presentar:	_____		
	AAAA		
Información*:	Destino de Egresos (concepto)	Monto en moneda nacional (letra y número)	
	1.	\$ _____	
	2.	\$ _____	
	3.	\$ _____	
	4.	\$ _____	
C. * Señalar el destino que tienen los recursos financieros remanentes que utiliza para el desarrollo y operación de la concesión de la que es titular*			
Año a presentar:	_____		
	AAAA		
Información*:	Destino del ingreso remanente (concepto)	Monto en moneda nacional (letra y número)	
	1.	\$ _____	
	2.	\$ _____	

SECCIÓN 4. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ ADJUNTARSE AL PRESENTE FORMATO	
<i>(Sólo los documentos que contengan un asterisco (*), deberán presentarse de manera obligatoria para la resolución del presente trámite)</i>	
Tipo de documento	Referencia
<input type="checkbox"/> Documentación de Ingresos*	Nombre y tipo del documento
<input type="checkbox"/> Documentación de egresos*	Nombre y tipo del documento
<input type="checkbox"/> Documentación de ingreso remanente*	Nombre y tipo del documento
<input type="checkbox"/> En su caso, copia certificada del instrumento público ¹ o documento con el que se acredite la identidad y alcances del representante legal del Solicitante, para aquellos casos en los que no se haya entregado la documentación correspondiente previamente ante el Instituto*.	Número del instrumento público y número de fojas del mismo
	Número del instrumento público: _____
<input type="checkbox"/> Si este Instituto ya cuenta con el instrumento público o documento con el que se acredite la identidad y alcances del representante legal, indique lo siguiente*.	Fecha: _____
	Notario Público: _____
	Núm. Expediente: _____
	Fecha de presentación: _____
Declaro bajo protesta de decir verdad, que la información contenida en el presente formato es correcta y concuerda con los documentos que se anexan al mismo, quedando apercibido de las penas en que incurrir las personas que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial, en los términos de lo dispuesto por el artículo 247, fracción I, del Código Penal Federal. Asimismo, quedo enterado de los términos, condiciones y plazos de este procedimiento por lo que no tengo duda alguna y estoy conforme con ello.	
AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO	
I. Denominación del responsable	
Instituto Federal de Telecomunicaciones (en lo sucesivo, el "IFT"), con domicilio en Insurgentes Sur #1143, Col. Nochebuena, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03720, Ciudad de México.	
II. Finalidades del tratamiento	
Los datos personales recabados por el IFT serán protegidos, incorporados y resguardados específicamente en los archivos de la Unidad de Cumplimiento, y serán tratados conforme a las finalidades concretas, lícitas, explícitas y legítimas siguientes:	
A. Supervisar el cumplimiento de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, las disposiciones que deriven de ella, así como de las condiciones y obligaciones establecidas en las concesiones, autorizaciones y demás disposiciones aplicables a excepción de aquéllas derivadas de la regulación asimétrica impuestas a los agentes económicos preponderantes en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, así como de aquellos declarados con poder sustancial.	
III. Información relativa a las transferencias de datos personales que requieran consentimiento	
La Unidad de Cumplimiento no llevará a cabo tratamiento de datos personales para finalidades distintas a las expresamente señaladas en este aviso de privacidad, ni realizará transferencias de datos personales a otros responsables, de carácter público o privado, salvo aquéllas que sean estrictamente necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados, o bien, cuando se actualice alguno de los supuestos previstos en los artículos 22 y 70 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Dichas transferencias y tratamientos no requerirán el consentimiento del titular para llevarse a cabo.	
IV. Mecanismos y medios disponibles para que el titular, en su caso, pueda manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales para finalidades y transferencias de datos personales que requieren el consentimiento del titular	
En concordancia con lo señalado en el apartado III, del presente aviso de privacidad, se informa que los datos personales recabados no serán objeto de transferencias que requieran el consentimiento del titular. No obstante, en caso de que el titular tenga alguna duda respecto al tratamiento de sus datos personales, así como a los mecanismos para ejercer sus derechos, puede acudir a la Unidad de Transparencia del IFT, ubicada en Av. Insurgentes Sur #1143 (Edificio Sede), Piso 8, Colonia Nochebuena, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03720, Ciudad de México, enviar un correo electrónico a la siguiente dirección unidad.transparencia@ift.org.mx , o bien, comunicarse al teléfono 55 5015 4000 extensión 4688.	
V. Aviso de privacidad integral	
El aviso de privacidad integral podrá consultarse en la página web del IFT, ingresando al micro sitio: http://www.ift.org.mx/avisos-de-privacidad	
Firma: _____	
Nombre: _____	
(Nombre y firma del interesado o de su representante legal)	

¹ En caso de que se represente a una persona física, podrá acreditarse la representación mediante carta poder firmada ante dos testigos, y ratificadas las firmas ante la propia autoridad o fedatario público, o declaración en comparecencia personal del interesado.

INSTRUCTIVO DE LLENADO		
Nombre del campo	Descripción del campo	Unidad de medida
Sección 1. Tipo de procedimiento y modalidad		
Lugar y Fecha	Deberá indicar el lugar y la fecha de presentación de la solicitud.	No aplica
Procedimiento	<p>Seleccione una opción y marque con una "X" únicamente el tipo de procedimiento que iniciará:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Inicio de trámite o servicio. La primera vez que se realiza la entrega de información. 2) Desahogo de prevención. La atención que realiza el interesado ante la prevención efectuada por el Instituto por falta de información (datos o documentos) solicitada en el presente formato. Deberá indicar el número y la fecha del oficio mediante el cual el Instituto emitió la prevención de información. En este caso, deberá señalar exclusivamente los campos solicitados en el oficio de prevención que le notificó el Instituto. 3) Alcance. Entrega de información (datos o documentos) adicional a la entregada previamente. Deberá indicar el folio y la fecha señalados por la Oficialía de Partes Común del Instituto, en su Acuse de recibido del documento que pretende complementar. 	No aplica
Sección 2. Datos generales del Solicitante		
Datos generales del Concesionario		
Nombre, denominación o razón social	Indique el nombre completo de la persona física o moral a quien se otorgó el Título de Bandas de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico.	No aplica
Canal / Frecuencia	Indique el canal o frecuencia objeto de la concesión, señalado en el título de concesión de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico.	No aplica
Población Principal a Servir	Indique la población principal a servir de la estación señalada en el título de concesión de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico.	No aplica
Distintivo de llamada	Indique el distintivo de llamada de la estación, señalado en el título de concesión de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico.	No aplica
Fecha de inicio de operaciones:	Indique el día, mes y año en que la estación correspondiente inició sus operaciones.	No aplica
Fecha de otorgamiento del título de transición a concesión de uso social:	Indique el día, mes y año en que el concesionario recibió su título de concesión de uso social con motivo de la transición de su permiso.	No aplica
Representante legal		
Nombre del Representante Legal	<p>Los interesados podrán actuar por sí o por medio de representante legal. La representación permite formular solicitudes, participar en el procedimiento administrativo, desistirse y renunciar a derechos, para lo cual deberá acreditarse mediante instrumento público, y en el caso de personas físicas, también mediante carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas del otorgante y testigos ante las propias autoridades o fedatario público, o declaración en comparecencia personal del interesado.</p> <p>Comprende los siguientes campos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Nombre(s). Nombre completo, sin abreviaturas, del representante legal o apoderado. 2) Primer apellido. Primer apellido, sin abreviaturas, del representante legal o apoderado. 3) Segundo apellido. En caso de tenerlo, señalar el segundo apellido, sin abreviaturas, del representante legal o apoderado. 	No aplica
Domicilio para oír y recibir notificaciones		
Calle y No. exterior e interior	Denominación o nombre completo, sin abreviaturas, de la vialidad en la que se ubique el domicilio para oír o recibir notificaciones, así como el número exterior o interior que corresponde a dicho domicilio.	No aplica
Colonia	Denominación o nombre completo, sin abreviaturas, de la localidad o asentamiento humano que corresponda al domicilio para oír o recibir notificaciones.	No aplica
Municipio o Demarcación Territorial	Nombre completo, sin abreviaturas, del municipio o demarcación territorial que corresponda al domicilio para oír o recibir notificaciones.	No aplica
Entidad Federativa	Entidad federativa en donde se encuentra el domicilio para oír o recibir notificaciones.	No aplica
Código Postal	Número completo del código postal que corresponda al domicilio para oír o recibir notificaciones.	No aplica

Correo electrónico	Dirección de una cuenta de correo electrónico, mediante la cual se puede enviar y recibir mensajes de datos y documentos electrónicos relacionados, a través de los dispositivos tecnológicos que permiten efectuar la transmisión y recepción de mensajes de datos y documentos electrónicos.	No aplica
Teléfono fijo	Número(s) telefónico(s) fijo a 10 dígitos del Solicitante o de su Representante Legal.	No aplica
Teléfono móvil	Número(s) telefónico(s) móvil a 10 dígitos del Solicitante o de su Representante Legal.	No aplica
Autorizados		
Nombre(s) completo(s) de la(s) persona(s) autorizada(s) para oír y recibir notificaciones	<p>El interesado o su representante legal podrán autorizar a la(s) persona(s) que estime(n) pertinente(s) para oír y recibir notificaciones, realizar trámites, gestiones y comparecencias que fueren necesarias para la tramitación de tal procedimiento, incluyendo la interposición de recursos administrativos.</p> <p>Comprende los siguientes campos por cada autorizado:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Nombre(s). Nombre completo, sin abreviaturas, del autorizado. 2) Primer apellido. Primer apellido, sin abreviaturas, del autorizado. 3) Segundo apellido. En caso de tenerlo, señalar el segundo apellido, sin abreviaturas, del autorizado. <p>Se deberá llenar una línea por cada autorizado que se designe.</p>	No aplica
Sección 3. Datos del Trámite		
A. Señalar la(s) fuente(s) de recursos financieros que utiliza para allegarse de ingresos para el desarrollo y operación de la concesión de la que es titular		
Año que presenta	El concesionario deberá indicar el ejercicio fiscal que reporta (1° de enero al 31 de diciembre).	No aplica
Información	<p>1.- Ingresos: Indicar cuál o cuáles fueron las fuentes de sus ingresos, seleccionando la o las aplicables de las señaladas en los numerales I al VII siguientes y, en el o los casos aplicables, indicar el monto; lo anterior correspondiente al año que reporta.</p> <p>De acuerdo a sus fines los concesionarios de usos social, uso social comunitario y uso social indígena podrán recibir ingresos de las siguientes fuentes:</p> <p>I. Donativos en dinero o en especie (aplicable a concesionarios de uso social, concesionarios de uso social comunitaria y concesionarios de uso social indígena).</p> <p>Para recibir donaciones en dinero o en especie, únicamente los concesionarios de uso social (no comprendidas uso social comunitaria y uso social indígena) deberán ser donatarias autorizadas en términos de las disposiciones aplicables, caso el cual deberán presentar y reportar la Sección IV su declaración anual ante el Servicio de Administración Tributaria. (Declaración Anual para personas morales sin fines de lucro).</p> <p>II. Aportaciones y cuotas o cooperación de la comunidad a la que prestan servicio (aplicable a concesionarios de uso social, concesionarios de uso social comunitaria y concesionarios de uso social indígena).</p> <p>III. Venta de productos, contenidos propios previamente transmitidos de conformidad con su fin y objeto o servicios, acordes con su capacidad tanto legal como operativa sin que se encuentre comprendida la emisión de mensajes comerciales y venta de publicidad (aplicable a concesionarios de uso social uso social comunitaria y concesionarios de uso social indígena).</p> <p>Los concesionarios de uso social comunitario y de uso social indígena podrán vender publicidad a entes públicos federales. (ver numeral VII).</p> <p>IV. Recursos provenientes de entidades públicas para la generación de contenidos programáticos distintos a la comercialización (aplicable a concesionarios de uso social, concesionarios de uso social comunitaria y concesionarios de uso social indígena).</p> <p>V. Arrendamiento de estudios y servicios de edición, audio y grabación (aplicable a concesionarios de uso social, concesionarios de uso social comunitaria y concesionarios de uso social indígena).</p> <p>VI. Convenios de coinversión con otros medios sociales para el mejor cumplimiento de sus fines de servicio público, (aplicable a concesionarios de uso social, concesionarios de uso social comunitaria y concesionarios de uso social indígena) y</p> <p>VII. Venta de publicidad a los entes públicos federales (aplicable únicamente a concesionarios de uso social comunitaria e indígena).</p>	No aplica

B. Señalar el destino que tienen sus recursos financieros que utiliza para el desarrollo y operación de la concesión de la que es titular		
Información	Egresos: Indicar el destino que dio a dichos ingresos, es decir desglosar los conceptos y montos de sus egresos; por ejemplo: mantenimiento de planta transmisora; pago a perito en telecomunicaciones; mantenimiento preventivo; nuevas inversiones y adquisiciones, en ese caso se sugiere especificar si se trata del equipo transmisor, equipo de enlace o control remoto, equipo de medición y prueba, etc.; insumos para estudio, en ese caso se sugiere especificar de qué se trata (ejemplo cintas, DVD, CD, memorias flash, baterías, etc.); servicios, en ese caso se sugiere especificar si se trata de pagos de energía eléctrica, agua, renta; pago del derecho por el uso de frecuencia de enlace estudio-planta o control remoto; sueldos y salarios; gastos de oficina, en ese caso se sugiere especificar (ejemplo: papelería, agua, mensajería, etc.), eventos sociales, culturales, educativos (etc.)	No aplica
C. Señalar el destino que tienen los recursos financieros remanentes que utiliza para el desarrollo y operación de la concesión de la que es titular		
Información	Remanente: En caso de que sus ingresos, con relación a sus egresos, reflejen un remanente, deberá describir y desglosar los conceptos en los que los invirtió, indicando en cada caso, su monto.	No aplica
Sección 4. Documentación que deberá adjuntarse al presente formato		
Documentación adjunta	Seleccione con una "X" e indique la referencia de la documentación que adjunta al formato.	
Documentación de Ingresos	Relacionar la documentación soporte que acompaña para cada caso, es decir para comprobar ingresos, indicar que tipo de documento acompaña y su referencia o identificación (ejemplo: recibo número ____, cheque número ____ en su caso, contratos con gobiernos, puede presentar su estado de resultados contables, balance general, balanza de comprobación, etc.). La documentación deberá presentarse en copia simple.	No aplica
Documentación de egresos	Relacionar la documentación soporte que acompaña para cada caso, es decir para comprobar egresos, indicar que tipo de documento acompaña y su referencia. o identificación (ejemplo: recibo número ____, factura número ____, cheque número ____ en su caso, contratos con gobiernos, puede presentar su estado de resultados contables, balance general, balanza de comprobación, etc.). La documentación deberá presentarse en copia simple.	No aplica
Documentación de destino de ingresos remanentes	Relacionar la documentación soporte que acompaña para cada caso, es decir para comprobar remanente, indicar que tipo de documento acompaña y su referencia. o identificación (ejemplo: recibo número ____, factura número ____, en su caso, contratos con gobiernos, puede presentar su estado de resultados contables, balance general, balanza de comprobación, etc.). La documentación deberá presentarse en copia simple.	No aplica
Instrumento público	Presentar el instrumento público mediante el cual se acredite la representación legal o, en su caso, la carta poder correspondiente. Para tales efectos deberá señalar el número del instrumento público y número de fojas del mismo.	Copia certificada
Información del instrumento público	Si este Instituto ya cuenta con el instrumento público o documento con el que se acredite la identidad y alcances del representante legal, indique lo siguiente: número del instrumento público, fecha, notario público, número de expediente y fecha de presentación	No aplica
PLAZOS A LOS QUE ESTARÁ SUJETO EL TRÁMITE		
La documentación e información que se presenta en este formato es para el cumplimiento de una obligación por parte del concesionario por lo que no requiere respuesta por parte de la autoridad. El plazo con que cuenta el IFT para efectuar a los interesados la prevención ante la falta de información o requisitos del trámite es de 10 días hábiles. En caso de prevención, el plazo con que cuenta el interesado para subsanar la información o documentación faltante o errónea será de 10 días hábiles. Transcurrido dicho plazo sin que el interesado haya desahogado la prevención el IFT desechará el trámite.		
FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE		
Artículo 89, último párrafo, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.		
INFORMACIÓN ADICIONAL QUE PUEDA SER DE UTILIDAD A LOS INTERESADOS		
En caso de requerir el acuse de recibo correspondiente, deberá presentar una copia del escrito mediante el cual realice la presentación de su solicitud.		

Anexo F

ENTREGA DEL REPORTE DE FALLAS EN PARTE O EN LA TOTALIDAD DE LA RED QUE HAGAN IMPOSIBLE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÓVIL		 INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
Consideraciones Generales para el llenado del presente formato.		
<ol style="list-style-type: none"> 1. Completar la información requerida en cada uno de los rubros, conforme al tipo de procedimiento que corresponda. 2. Los campos de información y documentos que contengan un asterisco (*) como identificador son de llenado obligatorio. No obstante lo anterior, se recomienda el llenado de todos los campos contenidos en este formato para una mejor evaluación de su reporte. 3. Podrá llenar el presente con letra molde legible, preferentemente en tinta azul, con máquina de escribir o a computadora. Una vez completado, con firma autógrafa del solicitante y escaneado, deberá adjuntarse en archivo electrónico (PDF) y remitirse vía correo electrónico al siguiente correo: fallas.calidad.movil@ift.org.mx 4. Para cualquier duda respecto a la información que habrá que proporcionar en cada uno de los rubros, consultar el instructivo del presente formato. 5. El formato no será válido si presenta tachaduras o enmendaduras en su información. 		
INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES (IFT) Unidad de Cumplimiento Av. Insurgentes Sur No. 1143, Col. Nochebuena, Demarcación territorial Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México, México Tel. 55-5015-4000 www.ift.org.mx		
Lugar y Fecha:		
SECCIÓN 1. TIPO DE PROCEDIMIENTO		
Procedimiento* (Sólo debe seleccionar una opción)		
<input type="checkbox"/> Inicio de trámite o servicio	<input type="checkbox"/> Desahogo de prevención Oficio IFT: _____ Fecha oficio IFT: _____ DD/MM/AAAA	<input type="checkbox"/> Alcance Folio de Acuse: _____ Fecha de Acuse: _____ DD/MM/AAAA
SECCIÓN 2. DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE		
Datos generales del Concesionario/Autorizado		
Nombre, denominación o razón social*:		
Folio Electrónico de Telecomunicaciones*:		
Representante legal		
Nombre del Representante Legal*:	_____	_____
	Nombre (s)	Primer apellido
		Segundo apellido

Domicilio para oír y recibir notificaciones			
Calle y No. exterior e interior*:		Colonia*:	
Municipio o Demarcación Territorial*:		Entidad Federativa*:	
Código Postal*:		Correo electrónico*:	
Teléfono fijo*:		Teléfono móvil:	
Autorizados (Agregar tantos autorizados sean necesarios)			
Nombre(s) completo(s) de la(s) persona(s) autorizada(s) para oír y recibir notificaciones:	Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido
	Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido
SECCIÓN 3. DATOS DEL TRÁMITE			
Información del Reporte de Fallas en la Red*			
Fecha de elaboración	DD/MM/AAAA	Tecnologías de acceso afectadas	
Nombre de la persona que elabora el informe	Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido
Puesto de la persona que elabora el informe			
Descripción de la Falla			
Zona geográfica de la Falla			
Número inicial de usuarios finales afectados		Número estimado de usuarios finales afectados	
Información estadística del tráfico Voz			
Información estadística del tráfico Datos			
Fecha de la Falla	Hora inicio de la Falla	hh:mm	Tiempo que permaneció la Falla de red
Acciones correctivas			
SECCIÓN 4. NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS			
Notificaciones electrónicas*			
Acepto recibir notificaciones de forma electrónica al correo señalado en la Sección 1 derivadas únicamente del presente trámite.			<input type="checkbox"/> Sí, acepto <input type="checkbox"/> No, acepto
SECCIÓN 5. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ ADJUNTARSE AL PRESENTE FORMATO			
<i>(Sólo los documentos que contengan un asterisco (*), deberán presentarse de manera obligatoria para la resolución del presente trámite)</i>			
Tipo de Documento		Referencia	
<input type="checkbox"/> En su caso, copia certificada del instrumento público ¹ o documento con el que se acredite la identidad y alcances del representante legal del Solicitante, para aquellos casos en los que no se haya entregado la documentación correspondiente previamente ante el Instituto*.		Número del instrumento público y número de fojas del mismo	

¹ En caso de que se represente a una persona física, podrá acreditarse la representación mediante carta poder firmada ante dos testigos, y ratificadas las firmas ante la propia autoridad o fedatario público, o declaración en comparecencia personal del interesado.

<p style="text-align: center;">Número del instrumento público: _____</p> <p><input type="checkbox"/> Si este Instituto ya cuenta con el instrumento público o documento con el que se acredite la identidad y alcances del representante legal, indique lo siguiente*.</p>	<p>Fecha: _____</p> <p>Notario Público: _____</p> <p>Núm. Expediente: _____</p> <p>Fecha de presentación: _____</p>
<p>Declaro bajo protesta de decir verdad, que la información contenida en el presente formato es correcta y concuerda con los documentos que se anexan al mismo, quedando apercebido de las penas en que incurrir las personas que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial, en los términos de lo dispuesto por el artículo 247, fracción I, del Código Penal Federal. Asimismo, quedo enterado de los términos, condiciones y plazos de este procedimiento por lo que no tengo duda alguna y estoy conforme con ello.</p>	
AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO	
<p>I. Denominación del responsable</p> <p>Instituto Federal de Telecomunicaciones (en lo sucesivo, el "IFT"), con domicilio en Insurgentes Sur #1143, Col. Nochebuena, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03720, Ciudad de México.</p>	
<p>II. Finalidades del tratamiento</p> <p>Los datos personales recabados por el IFT serán protegidos, incorporados y resguardados específicamente en los archivos de la Unidad de Cumplimiento, y serán tratados conforme a las finalidades concretas, lícitas, explícitas y legítimas siguientes:</p> <p>A. Supervisar el cumplimiento de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, las disposiciones que deriven de ella, así como de las condiciones y obligaciones establecidas en las concesiones, autorizaciones y demás disposiciones aplicables a excepción de aquéllas derivadas de la regulación asimétrica impuestas a los agentes económicos preponderantes en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, así como de aquellos declarados con poder sustancial.</p>	
<p>III. Información relativa a las transferencias de datos personales que requieran consentimiento</p> <p>La Unidad de Cumplimiento no llevará a cabo tratamiento de datos personales para finalidades distintas a las expresamente señaladas en este aviso de privacidad, ni realizará transferencias de datos personales a otros responsables, de carácter público o privado, salvo aquéllas que sean estrictamente necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados, o bien, cuando se actualice alguno de los supuestos previstos en los artículos 22 y 70 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Dichas transferencias y tratamientos no requerirán el consentimiento del titular para llevarse a cabo.</p>	
<p>IV. Mecanismos y medios disponibles para que el titular, en su caso, pueda manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales para finalidades y transferencias de datos personales que requieren el consentimiento del titular</p> <p>En concordancia con lo señalado en el apartado III, del presente aviso de privacidad, se informa que los datos personales recabados no serán objeto de transferencias que requieran el consentimiento del titular. No obstante, en caso de que el titular tenga alguna duda respecto al tratamiento de sus datos personales, así como a los mecanismos para ejercer sus derechos, puede acudir a la Unidad de Transparencia del IFT, ubicada en Av. Insurgentes Sur #1143 (Edificio Sede), Piso 8, Colonia Nochebuena, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03720, Ciudad de México, enviar un correo electrónico a la siguiente dirección unidad.transparencia@ift.org.mx, o bien, comunicarse al teléfono 55 5015 4000 extensión 4688.</p>	
<p>V. Aviso de privacidad integral</p> <p>El aviso de privacidad integral podrá consultarse en la página web del IFT, ingresando al micro sitio: http://www.ift.org.mx/avisos-de-privacidad</p>	
<p>Firma: _____</p> <p>Nombre: _____</p> <p>(Nombre y firma del interesado o de su representante legal)</p>	

INSTRUCTIVO DE LLENADO		
Nombre del campo	Descripción del campo	Unidad de medida
Sección 1. Tipo de procedimiento		
Lugar y Fecha	Deberá indicar el lugar y la fecha de presentación del reporte.	No aplica
Procedimiento	<p>Aquí se debe especificar seleccionando con un "X" si se trata de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Inicio de trámite o servicio. La primera vez que se realiza la entrega de información. 2) Desahogo de prevención. La atención que realiza el interesado ante la prevención efectuada por el Instituto por falta de información (datos o documentos) solicitada en el presente formato. Deberá indicar el número y la fecha del oficio mediante el cual el Instituto emitió la prevención de información. <p>En este caso, deberá señalar exclusivamente los campos solicitados en el oficio de prevención que le notificó el Instituto.</p> <ol style="list-style-type: none"> 3) Alcance. Entrega de información (datos o documentos) adicional a la entregada previamente. Deberá indicar el folio y la fecha señalados por la Oficialía de Partes Común del Instituto, en su Acuse de recibido del documento mediante el cual inició el trámite. 	No aplica
Sección 2. Datos generales del Solicitante		
Datos Generales del Concesionario/Autorizado		
Nombre, denominación o razón social	Indique el nombre completo de la persona física o moral a quien se otorgó el Instrumento habilitante (título de concesión, Concesión única, Autorización o permiso)	No aplica
Folio Electrónico de Telecomunicaciones	Indique el folio que corresponde al instrumento (s) habilitante (s) tal como aparece en la página electrónica del Registro Público de Concesiones.	No aplica
Representante legal		
Nombre del Representante Legal	<p>Los interesados podrán actuar por sí o por medio de representante legal. La representación permite formular solicitudes, participar en el procedimiento administrativo, desistirse y renunciar a derechos, para lo cual deberá acreditarse mediante instrumento público.</p> <p>Comprende los siguientes campos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Nombre(s). Nombre completo, sin abreviaturas, del representante legal o apoderado. 2) Primer apellido. Primer apellido, sin abreviaturas, del representante legal o apoderado. 3) Segundo apellido. En caso de tenerlo, señalar el segundo apellido, sin abreviaturas, del representante legal o apoderado. 	No aplica
Domicilio para oír y recibir notificaciones		
Calle y No. exterior e interior	Denominación o nombre completo, sin abreviaturas, de la vialidad en la que se ubique el domicilio para oír o recibir notificaciones, así como el número exterior o interior que corresponde a dicho domicilio.	No aplica

Colonia	Denominación o nombre completo sin abreviaturas de la localidad o asentamiento humano que corresponda al domicilio para oír o recibir notificaciones.	No aplica
Municipio o Demarcación Territorial	Nombre completo, sin abreviaturas, del municipio o de la demarcación territorial que corresponda al domicilio para oír o recibir notificaciones.	No aplica
Entidad Federativa	Entidad federativa en donde se encuentra el domicilio para oír o recibir notificaciones.	No aplica
Código Postal	Número completo del código postal que corresponda al domicilio para oír o recibir notificaciones.	No aplica
Correo electrónico	Dirección de una cuenta de correo electrónico, mediante la cual se puede enviar y recibir mensajes de datos y documentos electrónicos relacionados, a través de los dispositivos tecnológicos que permiten efectuar la transmisión y recepción de mensajes de datos y documentos electrónicos.	
Teléfono fijo	Número(s) telefónico(s) fijo a 10 dígitos del Solicitante o de su Representante Legal.	No aplica
Teléfono móvil	Número(s) telefónico(s) móvil a 10 dígitos del Solicitante o de su Representante Legal.	No aplica
Autorizados		
Nombre(s) completo(s) de la(s) persona(s) autorizada(s) para oír y recibir notificaciones	<p>El interesado o su representante legal podrán autorizar a la(s) persona(s) que estime(n) pertinente(s) para oír y recibir notificaciones, realizar trámites, gestiones y comparecencias que fueran necesarias para la tramitación de tal procedimiento, incluyendo la interposición de recursos administrativos.</p> <p>Comprende los siguientes campos por cada autorizado:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Nombre(s). Nombre completo, sin abreviaturas, del autorizado. 2) Primer apellido. Primer apellido, sin abreviaturas, del autorizado. 3) Segundo apellido. En caso de tenerlo, señalar el segundo apellido, sin abreviaturas, del autorizado. <p>Se deberá llenar una línea por cada autorizado que se designe.</p>	No aplica
Sección 3. Datos del trámite		
Información del Reporte de Fallas en la Red*		
Fecha de elaboración	Deberá indicar la fecha en que se elaboró el informe de Falla de Red (dd/mm/aaaa).	No aplica
Nombre de la persona que elabora el informe	Deberá indicar el nombre completo (nombre, apellido paterno y apellido materno) de la persona que elaboró el informe de Fallas de red.	No aplica
Puesto de la persona que elabora el informe	Deberá indicar el puesto de la persona que elaboró el informe de Fallas de red.	No aplica
Tecnologías de acceso afectadas	Deberá indicar las Tecnologías de Acceso que fueron afectadas por la Falla. Separar las acciones por punto y coma.	No aplica
Descripción de la Falla	Explicar de manera precisa en qué consistió la Falla y, de ser posible, cuáles fueron las causas que la originaron.	No aplica
Zona geográfica de la Falla	Deberá indicar el lugar geográficamente que fue afectado por la Falla. Precisarlos comenzando por el nivel geográfico más grande partiendo del Estado, seguido del municipio, localidad y si es posible la(s) colonia(s).	No aplica

Número inicial de usuarios finales afectados	Deberá indicar el número estimado de usuarios finales afectados al inicio de la Falla. Los Concesionarios, Concesionarios Mayoristas Móviles u Operadores Móviles Virtuales que operen sus propios Sistemas de Gestión y que generen Archivos de Contadores de Desempeño pueden realizar el cálculo que consideren adecuado, siempre y cuando esté bien fundamentado. (El reporte de fallas deberá contener la estimación del número inicial de usuarios finales afectados. Dicha estimación se realizará con base en los registros detallados de Llamadas (del inglés, Call Detail Record o CDR) así como los registros detallados de eventos (del inglés, Event Detail Record o EDR) tomando en cuenta los usuarios finales registrados treinta minutos antes de que ocurriera la falla en la zona geográfica de afectación. Para el caso de los Concesionarios Mayoristas Móviles, dicha estimación deberá tomar en cuenta la totalidad de usuarios finales registrados en su red independientemente de que éstos hayan contratado el Servicio Móvil con los Concesionarios o los Operadores Móviles Virtuales).	No aplica
Número estimado de usuarios finales afectados	Deberá indicar el número estimado de usuarios finales afectados durante la totalidad de la Falla. Precisar a detalle las consideraciones para el cálculo efectuado. Este dato es necesario siempre y cuando la Falla haya sido solucionada, de otra manera esta información deberá precisarse en un segundo reporte que el Concesionario, Concesionario Mayorista Móvil o el Operador Móvil Virtual debe presentar una vez que la Falla haya sido subsanada.	No aplica
Información estadística del tráfico Voz	Deberá indicar el número aproximado de llamadas y su duración (total de minutos) que pudo haberse consumido durante el mismo intervalo de la afectación. Se deberá adjuntar reportes y pruebas documentales de donde deriven dichas estadísticas. Proyectar el número estimado del total de tráfico que pudo haber cursado para el Servicio de Voz con base en la información de tráfico del mismo día de la semana previa a la Falla. Para el cálculo, se deben replicar las mismas condiciones de espacio y de tiempo, misma zona geográfica de afectación y misma hora para de duración de la Falla, respectivamente. Separar por punto y coma el número aproximado de llamadas y la duración total.	No aplica
Información estadística del tráfico Datos	Deberá indicar el número de Megabytes que pudo haberse consumido durante el mismo intervalo de la afectación. Se deberá adjuntar reportes y pruebas documentales de donde deriven dichas estadísticas. Proyectar el número estimado del total de tráfico que pudo haber cursado para el servicio datos con base en la información de tráfico del mismo día de la semana previa a la Falla. Para el cálculo, se deben replicar las mismas condiciones de espacio y de tiempo, misma zona geográfica de afectación y misma hora para de duración de la Falla, respectivamente.	No aplica
Fecha de la Falla	Deberá indicar la fecha en que se presentó la Falla (dd/mm/aaaa).	No aplica
Hora inicio de la Falla	Deberá indicar la hora en que se presentó la Falla (hh:mm).	hh:mm
Tiempo que permaneció la Falla de red	Deberá indicar la duración que tuvo la afectación. Si la Falla no ha sido solucionada, se deberá precisar la duración aproximada que tomará corregirla. Para este último caso, una vez que la Falla sea atendida se deberá presentar un nuevo reporte donde se actualice este dato indicando la duración real de la Falla.	No aplica
Acciones correctivas	Enlistar de manera breve y precisa, las acciones más relevantes que se llevaron a cabo para solucionar a la Falla. Separar las acciones por punto y coma.	No aplica
Sección 4. Notificaciones electrónicas		
Manifestación de aceptación para recibir notificaciones de forma electrónica	Deberá indicar si el solicitante acepta o no que le sean realizadas notificaciones de forma electrónica de información relativos al presente trámite	No aplica

Sección 5. Documentación que deberá adjuntarse al presente formato		
Tipo de documento	Seleccione con una "X" e indique la referencia de la documentación que adjunta al formato.	
Instrumento público	<p>Presentar el instrumento público mediante el cual se acredite la representación legal o, en su caso, la carta poder correspondiente.</p> <p>Para tales efectos deberá señalar el número del instrumento público y número de fojas del mismo.</p>	Copia certificada
Información del instrumento público	<p>Si este Instituto ya cuenta con el instrumento público o documento con el que se acredite la identidad y alcances del representante legal, indique lo siguiente: número del instrumento público, fecha, notario público, número de expediente y fecha de presentación</p>	No aplica

PLAZOS A LOS QUE ESTARÁ SUJETO EL TRÁMITE

El plazo con que cuenta el IFT para efectuar a los interesados la prevención ante la falta de información o requisitos del trámite es de 5 días hábiles.

En caso de prevención, el plazo con que cuenta el interesado para subsanar la información o documentación faltante o errónea no podrá ser menor de 10 días hábiles. Transcurrido dicho plazo sin que el interesado haya desahogado la prevención, el IFT desechará el trámite.

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE

Lineamientos Vigésimo Tercero y Vigésimo Cuarto de los Lineamientos que fijan los índices y parámetros de calidad a que deberán sujetarse los prestadores del servicio móvil.

Artículo 35, fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

INFORMACIÓN ADICIONAL QUE PUEDA SER DE UTILIDAD A LOS INTERESADOS

El reporte de fallas deberá ser entregado por los Concesionarios, Concesionarios Mayoristas Móviles y los Operadores Móviles Virtuales que operen sus propios Sistemas de Gestión que generen archivos de Contadores de Desempeño sin perjuicio de las obligaciones que deriven de la Ley Federal de Protección al Consumidor incluyendo las bonificaciones, compensaciones y demás atribuciones de la Procuraduría Federal del Consumidor.

En caso de que subsista la falla al momento de la presentación del reporte, el Concesionario, Concesionario Mayorista Móvil o el Operador Móvil Virtual deberá continuar presentando el presente formato de reporte de fallas, en cumplimiento establecido en los Lineamientos que fijan los índices y parámetros de calidad a que deberán sujetarse los prestadores del servicio móvil y se abroga el Plan Técnico Fundamental de Calidad del Servicio Local Móvil, así como la metodología de mediciones del Plan Técnico Fundamental de Calidad del Servicio Local Móvil, cada veinticuatro horas comenzando a partir de la entrega del primer reporte y hasta que la falla haya sido subsanada.

El IFT hará del conocimiento de la Procuraduría Federal del Consumidor en los siguientes 2 días hábiles contados a partir de la recepción del reporte de fallas, para que actúe en el ámbito de sus atribuciones, sin perjuicio de que el usuario final móvil ejerza los derechos que le correspondan.

En caso de dudas sobre cualquiera de los elementos contenidos en este formato por favor contactar al siguiente correo electrónico: fallas.calidad.movil@ift.org.mx utilizando el formato correspondiente.

En caso de requerir el acuse de recibo correspondiente, deberá presentar una copia del escrito mediante el cual realice la presentación de su reporte.

Anexo G

PRESENTACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES CON LA INSERCIÓN ÍNTEGRA Y EXPRESA DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN		 INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES	
Consideraciones Generales para el llenado del presente formato. <ol style="list-style-type: none"> 1. Completar la información requerida en cada uno de los rubros, conforme al tipo de procedimiento que corresponda. 2. Los campos de información y documentos que contengan un asterisco (*) como identificador son de llenado obligatorio. No obstante lo anterior, se recomienda el llenado de todos los campos contenidos en este formato para una mejor evaluación de su solicitud. 3. Podrá llenar el presente con letra molde legible, preferentemente en tinta azul, máquina de escribir o a computadora. Una vez completado el formato, y de ser el caso, deberá imprimirlo para su suscripción y posterior presentación ante la Oficialía de Partes Común del Instituto Federal de Telecomunicaciones. 4. Para cualquier duda respecto a la información que habrá que proporcionar en cada uno de los rubros, consultar el instructivo del presente formato. 5. El formato no será válido si presenta tachaduras o enmendaduras en su información. 			
INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES (IFT) Unidad de Cumplimiento Av. Insurgentes Sur No. 1143, Col. Nochebuena, Demarcación territorial Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México, México Tel. 55-5015-4000 www.ift.org.mx			
		Lugar y Fecha: _____	
SECCIÓN 1. TIPO DE PROCEDIMIENTO			
Procedimiento* (Sólo debe seleccionar una opción)			
<input type="checkbox"/> Inicio de trámite o servicio	<input type="checkbox"/> Alcance Folio de Acuse: _____ Fecha de Acuse: _____ <small>DD/MM/AAAA</small>	<input type="checkbox"/> Desahogo de requerimiento Oficio IFT: _____ Fecha oficio IFT: _____ <small>DD/MM/AAAA</small>	<input type="checkbox"/> Desahogo de prevención Oficio IFT: _____ Fecha oficio IFT: _____ <small>DD/MM/AAAA</small>
SECCIÓN 2. DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE			
Datos generales del Concesionario/Autorizado			
Nombre, denominación o razón social *:			
Folio Electrónico de Telecomunicaciones/ Folio Electrónico Radiodifusión*:			
Representante legal			
Nombre del Representante Legal*:		_____ <small>Nombre (s) Primer apellido Segundo apellido</small>	
Domicilio para oír y recibir notificaciones			
Calle y No. exterior e interior*:		Colonia*:	
Municipio o Demarcación Territorial*:		Entidad Federativa*:	
Código Postal*:		Correo electrónico*:	
Teléfono fijo*:		Teléfono móvil:	
Autorizados (Agregar tantos autorizados sean necesarios)			
Nombre(s) completo(s) de la(s) persona(s) autorizada(s) para oír y recibir notificaciones:		_____ <small>Nombre (s) Primer apellido Segundo apellido</small>	
		_____ <small>Nombre (s) Primer apellido Segundo apellido</small>	

SECCIÓN 3. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ ADJUNTARSE AL PRESENTE FORMATO	
<i>(Sólo los documentos que contengan un asterisco (*), deberán presentarse de manera obligatoria para la resolución del presente trámite)</i>	
Tipo de documento	Referencia
<input type="checkbox"/> En su caso, copia certificada del instrumento público ¹ o documento con el que se acredite la identidad y alcances del representante legal del Solicitante, para aquellos casos en los que no se haya entregado la documentación correspondiente previamente ante el Instituto*.	_____ Número del instrumento público y número de fojas del mismo Número del instrumento público: _____
<input type="checkbox"/> Si este Instituto ya cuenta con el instrumento público o documento con el que se acredite la identidad y alcances del representante legal, indique lo siguiente*.	Fecha: _____ Notario Público: _____ Núm. Expediente: _____ Fecha de Presentación: _____
<input type="checkbox"/> Copia certificada del instrumento público en el que conste la inserción íntegra y expresa del artículo 112 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en los estatutos sociales de la concesionaria*.	_____ Número del instrumento público y número de fojas del mismo
Declaro bajo protesta de decir verdad, que la información contenida en el presente formato es correcta y concuerda con los documentos que se anexan al mismo, quedando apercibido de las penas en que incurrirán las personas que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial, en los términos de lo dispuesto por el artículo 247, fracción I, del Código Penal Federal. Asimismo, quedo enterado de los términos, condiciones y plazos de este procedimiento por lo que no tengo duda alguna y estoy conforme con ello.	
AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO	
I. Denominación del responsable Instituto Federal de Telecomunicaciones (en lo sucesivo, el "IFT"), con domicilio en Insurgentes Sur #1143, Col. Nochebuena, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03720, Ciudad de México.	
II. Finalidades del tratamiento Los datos personales recabados por el IFT serán protegidos, incorporados y resguardados específicamente en los archivos de la Unidad de Cumplimiento, y serán tratados conforme a las finalidades concretas, lícitas, explícitas y legítimas siguientes: A. Supervisar el cumplimiento de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, las disposiciones que deriven de ella, así como de las condiciones y obligaciones establecidas en las concesiones, autorizaciones y demás disposiciones aplicables a excepción de aquéllas derivadas de la regulación asimétrica impuestas a los agentes económicos preponderantes en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, así como de aquellos declarados con poder sustancial.	
III. Información relativa a las transferencias de datos personales que requieran consentimiento La Unidad de Cumplimiento no llevará a cabo tratamiento de datos personales para finalidades distintas a las expresamente señaladas en este aviso de privacidad, ni realizará transferencias de datos personales a otros responsables, de carácter público o privado, salvo aquéllas que sean estrictamente necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados, o bien, cuando se actualice alguno de los supuestos previstos en los artículos 22 y 70 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Dichas transferencias y tratamientos no requerirán el consentimiento del titular para llevarse a cabo.	
IV. Mecanismos y medios disponibles para que el titular, en su caso, pueda manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales para finalidades y transferencias de datos personales que requieren el consentimiento del titular En concordancia con lo señalado en el apartado III, del presente aviso de privacidad, se informa que los datos personales recabados no serán objeto de transferencias que requieran el consentimiento del titular. No obstante, en caso de que el titular tenga alguna duda respecto al tratamiento de sus datos personales, así como a los mecanismos para ejercer sus derechos, puede acudir a la Unidad de Transparencia del IFT, ubicada en Av. Insurgentes Sur #1143 (Edificio Sede), Piso 8, Colonia Nochebuena, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03720, Ciudad de México, enviar un correo electrónico a la siguiente dirección unidad.transparencia@ift.org.mx , o bien, comunicarse al teléfono 55 5015 4000 extensión 4688.	
V. Aviso de privacidad integral El aviso de privacidad integral podrá consultarse en la página web del IFT, ingresando al micro sitio: http://www.ift.org.mx/avisos-de-privacidad	
Firma: _____ Nombre: _____ (Nombre y firma del interesado o de su representante legal)	

¹ En caso de que se represente a una persona física, podrá acreditarse la representación mediante carta poder firmada ante dos testigos, y ratificadas las firmas ante la propia autoridad o fedatario público, o declaración en comparecencia personal del interesado.

INSTRUCTIVO DE LLENADO		
Nombre del campo	Descripción del campo	Unidad de medida
Sección 1. Tipo de procedimiento		
Lugar y Fecha	Deberá indicar el lugar y la fecha de presentación de la solicitud.	No aplica
Procedimiento	<p>Aquí se debe especificar seleccionando con un "X" si se trata de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Inicio de trámite o servicio. La primera vez que se realiza la entrega de información. 2) Alcance. Entrega de información (datos o documentos) adicional a la entregada previamente. Deberá indicar el folio señalado por la Oficialía de Partes Común del Instituto en su acuse de recibido del documento mediante el cual inició el trámite. 3) Desahogo de requerimiento (escrito de atención al requerimiento realizado por el IFT) Indicar el número del oficio contenido en el requerimiento que se atiende. Indicar la fecha del oficio de requerimiento. 4) Desahogo de prevención. La atención que realiza el interesado ante la prevención efectuada por el Instituto por falta de información (datos o documentos) solicitada en el presente formato. Deberá indicar el número y la fecha del oficio mediante el cual el Instituto emitió la prevención de información. En este caso, deberá señalar exclusivamente los campos solicitados en el oficio de prevención que le notificó el Instituto. 	No aplica
Sección 2. Datos Generales del Solicitante		
Datos generales del Concesionario/Autorizado		
Nombre o razón social del Concesionario	Indique el nombre completo de la persona física o moral a quien se otorgó el Instrumento habilitante (título de concesión, Concesión única, Autorización o permiso)	No aplica
Folio Electrónico de Telecomunicaciones/ Folio Electrónico Radiodifusión	Indique el folio que corresponde al instrumento habilitante tal como aparece en la página electrónica del Registro Público de Concesiones.	No aplica
Representante Legal		
Nombre del Representante Legal	<p>Los interesados podrán actuar por sí o por medio de representante legal. La representación permite formular solicitudes, participar en el procedimiento administrativo, desistirse y renunciar a derechos, para lo cual deberá acreditarse mediante instrumento público.</p> <p>Comprende los siguientes campos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Nombre(s). Nombre completo, sin abreviaturas, del representante legal o apoderado. 2) Primer apellido. Primer apellido, sin abreviaturas, del representante legal o apoderado. 3) Segundo apellido. En caso de tenerlo, señalar el segundo apellido, sin abreviaturas, del representante legal o apoderado. 	No aplica
Domicilio para oír y recibir notificaciones		
Calle y No. exterior e interior	Denominación o nombre completo, sin abreviaturas, de la vialidad en la que se ubique el domicilio para oír o recibir notificaciones, así como el número exterior o interior que corresponde a dicho domicilio.	No aplica
Colonia	Denominación o nombre completo, sin abreviaturas, de la localidad o asentamiento humano que corresponda al domicilio para oír o recibir notificaciones.	No aplica
Municipio o Demarcación Territorial	Nombre completo, sin abreviaturas, del municipio o demarcación territorial que corresponda al domicilio para oír o recibir notificaciones.	No aplica
Entidad Federativa	Entidad federativa en donde se encuentra el domicilio para oír o recibir notificaciones.	No aplica

Código Postal	Número completo del código postal que corresponda al domicilio para oír o recibir notificaciones.	No aplica
Correo electrónico	Dirección de una cuenta de correo electrónico, mediante la cual se puede enviar y recibir mensajes de datos y documentos electrónicos relacionados, a través de los dispositivos tecnológicos que permiten efectuar la transmisión y recepción de mensajes de datos y documentos electrónicos.	No aplica
Teléfono fijo	Número(s) telefónico(s) fijo a 10 dígitos del Solicitante o de su Representante Legal.	No aplica
Teléfono móvil	Número(s) telefónico(s) móvil a 10 dígitos del Solicitante o de su Representante Legal.	No aplica
Autorizados		
Nombre(s) completo(s) de la(s) persona(s) autorizada(s) para oír y recibir notificaciones	<p>El interesado o su representante legal podrán autorizar a la(s) persona(s) que estime(n) pertinente(s) para oír y recibir notificaciones, realizar trámites, gestiones y comparecencias que fueren necesarias para la tramitación de tal procedimiento, incluyendo la interposición de recursos administrativos.</p> <p>Comprende los siguientes campos por cada autorizado:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Nombre(s). Nombre completo, sin abreviaturas, del autorizado. 2) Primer apellido. Primer apellido, sin abreviaturas, del autorizado. 3) Segundo apellido. En caso de tenerlo, señalar el segundo apellido, sin abreviaturas, del autorizado. <p>Se deberá llenar una línea por cada autorizado que se designe.</p>	No aplica
Sección 3. Documentación que deberá adjuntarse al presente formato		
Tipo de documento	Seleccione con una "X" e indique la referencia de la documentación que adjunta al formato.	
Instrumento público	<p>Presentar el instrumento público mediante el cual se acredite la representación legal o, en su caso, la carta poder correspondiente.</p> <p>Para tales efectos deberá señalar el número del instrumento público y número de fojas del mismo.</p>	Copia certificada
Información del instrumento público	Si este Instituto ya cuenta con el instrumento público o documento con el que se acredite la identidad y alcances del representante legal, indique lo siguiente: número del instrumento público, fecha, notario público, número de expediente y fecha de presentación	No aplica
Inserción íntegra del texto del artículo 112 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión	Se deberá adjuntar copia certificada de la escritura pública correspondiente en la que se pueda apreciar la inserción íntegra del texto del artículo 112 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión en los estatutos sociales del Concesionario.	No aplica

PLAZOS A LOS QUE ESTARÁ SUJETO EL TRÁMITE

<p>El cumplimiento de la obligación es una actualización de información que no requiere respuesta por parte del IFT.</p> <p>El plazo con que cuenta el IFT para efectuar a los interesados la prevención ante la falta de información o requisitos del trámite es de 5 días hábiles.</p> <p>En caso de prevención, el plazo con que cuenta el interesado para subsanar la información o documentación faltante o errónea será de 10 días hábiles. Transcurrido dicho plazo sin que el interesado haya desahogado la prevención, el IFT desechará el trámite.</p>
--

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE

<p>Artículo 112, último párrafo de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.</p> <p>Artículos 15 y 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.</p>
--

INFORMACIÓN ADICIONAL QUE PUEDA SER DE UTILIDAD A LOS INTERESADOS

<p>El trámite solo aplica para titulares de Concesiones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión.</p> <p>En caso de requerir el acuse de recibo correspondiente, deberá presentar una copia del escrito mediante el cual realice la presentación de su solicitud.</p>

SECCIÓN 3. DATOS DEL TRÁMITE													
Información del inicio de negociaciones													
Fecha de inicio de negociaciones (SESI)*:													
Número de trámite (SESI)*:													
Nombre o Razón Social del Concesionario con el que se iniciaron las negociaciones*:													
Condiciones solicitadas en el inicio de negociaciones*:													
SECCIÓN 4. SOLICITUD DE RESOLUCIÓN DE DESACUERDO													
Condiciones no convenidas por las que solicita la intervención del Instituto*:													
Manifestaciones generales:													
SECCIÓN 5. PRUEBAS													
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo de Pruebas</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><input type="checkbox"/> Documentales públicas</td> <td></td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> Documentales privadas</td> <td></td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> Instrumental de actuaciones</td> <td></td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> Presuncional</td> <td></td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> Otro</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		Tipo de Pruebas	Descripción	<input type="checkbox"/> Documentales públicas		<input type="checkbox"/> Documentales privadas		<input type="checkbox"/> Instrumental de actuaciones		<input type="checkbox"/> Presuncional		<input type="checkbox"/> Otro	
Tipo de Pruebas	Descripción												
<input type="checkbox"/> Documentales públicas													
<input type="checkbox"/> Documentales privadas													
<input type="checkbox"/> Instrumental de actuaciones													
<input type="checkbox"/> Presuncional													
<input type="checkbox"/> Otro													
SECCIÓN 6. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ ADJUNTARSE AL PRESENTE FORMATO													
<i>(Sólo los documentos que contengan un asterisco (*), deberán presentarse de manera obligatoria para la resolución del presente trámite)</i>													
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo de Documento</th> <th>Referencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> <input type="checkbox"/> En su caso, copia certificada del instrumento público¹ o documento con el que se acredite la identidad y alcances del representante legal del Solicitante, para aquellos casos en los que no se haya entregado la documentación correspondiente previamente ante el Instituto*. </td> <td> Número del instrumento público y número de fojas del mismo </td> </tr> <tr> <td> <input type="checkbox"/> Si este Instituto ya cuenta con el instrumento público o documento con el que se acredite la identidad y alcances del representante legal, indique lo siguiente*. </td> <td> Número del instrumento público: _____ Fecha: _____ Notario Público: _____ Núm. Expediente: _____ Fecha de presentación: _____ </td> </tr> <tr> <td> <input type="checkbox"/> Documentación con la que se acredite el inicio de negociaciones entre los concesionarios que operan redes públicas de telecomunicaciones. </td> <td> Referencia </td> </tr> </tbody> </table>		Tipo de Documento	Referencia	<input type="checkbox"/> En su caso, copia certificada del instrumento público ¹ o documento con el que se acredite la identidad y alcances del representante legal del Solicitante, para aquellos casos en los que no se haya entregado la documentación correspondiente previamente ante el Instituto*.	Número del instrumento público y número de fojas del mismo	<input type="checkbox"/> Si este Instituto ya cuenta con el instrumento público o documento con el que se acredite la identidad y alcances del representante legal, indique lo siguiente*.	Número del instrumento público: _____ Fecha: _____ Notario Público: _____ Núm. Expediente: _____ Fecha de presentación: _____	<input type="checkbox"/> Documentación con la que se acredite el inicio de negociaciones entre los concesionarios que operan redes públicas de telecomunicaciones.	Referencia				
Tipo de Documento	Referencia												
<input type="checkbox"/> En su caso, copia certificada del instrumento público ¹ o documento con el que se acredite la identidad y alcances del representante legal del Solicitante, para aquellos casos en los que no se haya entregado la documentación correspondiente previamente ante el Instituto*.	Número del instrumento público y número de fojas del mismo												
<input type="checkbox"/> Si este Instituto ya cuenta con el instrumento público o documento con el que se acredite la identidad y alcances del representante legal, indique lo siguiente*.	Número del instrumento público: _____ Fecha: _____ Notario Público: _____ Núm. Expediente: _____ Fecha de presentación: _____												
<input type="checkbox"/> Documentación con la que se acredite el inicio de negociaciones entre los concesionarios que operan redes públicas de telecomunicaciones.	Referencia												

¹ En caso de que se represente a una persona física, podrá acreditarse la representación mediante carta poder firmada ante dos testigos, y ratificadas las firmas ante la propia autoridad o fedatario público, o declaración en comparecencia personal del interesado.

Declaro bajo protesta de decir verdad, que la información contenida en el presente formato es correcta y concuerda con los documentos que se anexan al mismo, quedando apercibido de las penas en que incurrirán las personas que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial, en los términos de lo dispuesto por el artículo 247, fracción I, del Código Penal Federal. Asimismo, quedo enterado de los términos, condiciones y plazos de este procedimiento por lo que no tengo duda alguna y estoy conforme con ello.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

I. Denominación del responsable

Instituto Federal de Telecomunicaciones (en lo sucesivo, el "IFT"), con domicilio en Insurgentes Sur #1143, Col. Nochebuena, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03720, Ciudad de México.

II. Finalidades del tratamiento

Los datos personales recabados por el IFT serán protegidos, incorporados y resguardados específicamente en los archivos de la Dirección General de Regulación de Interconexión y Reventa de Servicios de Telecomunicaciones, y serán tratados conforme a las finalidades concretas, lícitas, explícitas y legítimas siguientes:

- A. Para sustanciar los desacuerdos, establecer las condiciones, términos y tarifas en materia de interconexión y de servicios mayoristas que no hayan sido convenidos por los concesionarios respecto de sus redes públicas de telecomunicaciones con la información presentada por los concesionarios o recabada por la Dirección General de Regulación de Interconexión y Reventa de Servicios de Telecomunicaciones.
- B. Para establecer los términos y condiciones que deberá observar el Agente Económico Preponderante al ofrecer los servicios mayoristas de arrendamiento de enlaces dedicados, usuario visitante y para la comercialización o reventa de servicios por parte de los Operadores Móviles Virtuales.
- C. Para la emisión y modificación de reglas, lineamientos, o disposiciones administrativas de carácter general, así como en cualquier caso que determine el Pleno, el Instituto deberá realizar consultas públicas bajo los principios de transparencia y participación ciudadana, en los términos que determine el Pleno, salvo que la publicidad pudiera comprometer los efectos que se pretenden.
- D. Para desarrollar los modelos de costos para servicios mayoristas o cualquier servicio que se preste de forma minorista y que aplicará el Instituto para la emisión de resoluciones.
- E. Para definir las condiciones técnicas mínimas necesarias para la interoperabilidad e interconexión de las redes públicas de telecomunicaciones y establecer las características de los modelos de costos que el Instituto utilizará para resolver los desacuerdos en materia de interconexión.
- F. Para tratar asuntos que son competencia de la Dirección General de Regulación de Interconexión y Reventa de Servicios de Telecomunicaciones con el Agente Económico Preponderante y personas que representan los intereses de los agentes regulados por el Instituto.

III. Información relativa a las transferencias de datos personales que requieran consentimiento

La Dirección General de Regulación de Interconexión y Reventa de Servicios de Telecomunicaciones no llevará a cabo tratamiento de datos personales para finalidades distintas a las expresamente señaladas en este aviso de privacidad, ni realizará transferencias de datos personales a otros responsables, de carácter público o privado, salvo aquellas que sean estrictamente necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados, o bien, cuando se actualice alguno de los supuestos previstos en los artículos 22 y 70 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Dichas transferencias y tratamientos no requerirán el consentimiento del titular para llevarse a cabo.

IV. Mecanismos y medios disponibles para que el titular, en su caso, pueda manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales para finalidades y transferencias de datos personales que requieren el consentimiento del titular

En concordancia con lo señalado en el apartado III, del presente aviso de privacidad, se informa que los datos personales recabados no serán objeto de transferencias que requieran el consentimiento del titular.

No obstante, en caso de que el titular tenga alguna duda respecto al tratamiento de sus datos personales, así como a los mecanismos para ejercer sus derechos, puede acudir a la Unidad de Transparencia del IFT, ubicada en Av. Insurgentes Sur #1143 (Edificio Sede), Piso 8, Colonia Nochebuena, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03720, Ciudad de México, enviar un correo electrónico a la siguiente dirección unidad.transparencia@ift.org.mx, o bien, comunicarse al teléfono 55 5015 4000 extensión 4688.

V. Aviso de privacidad Integral

El aviso de privacidad integral podrá consultarse en la página web del IFT, ingresando al micro sitio: <http://www.ift.org.mx/avisos-de-privacidad>

Firma: _____

Nombre: _____

(Nombre y firma del Interesado o de su Representante Legal)

INSTRUCTIVO DE LLENADO		
Nombre del campo	Descripción del campo	Unidad de medida
Sección 1. Tipo de Procedimiento		
Lugar y Fecha	Deberá indicar el lugar y la fecha de presentación de la solicitud.	No aplica
Procedimiento	<p>Seleccione una opción y marque con una "X" únicamente el tipo de procedimiento que iniciará:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Inicio de trámite o servicio. La primera vez que se realiza la entrega de información. 2) Desahogo de prevención. La atención que realiza el interesado ante la prevención efectuada por el Instituto por falta de información (datos o documentos) solicitada en el presente formato. Deberá indicar el número y la fecha del oficio mediante el cual el Instituto emitió la prevención de información. <p>En este caso, deberá señalar exclusivamente los campos solicitados en el oficio de prevención que le notificó el Instituto.</p>	No aplica
Sección 2. Datos generales del Solicitante		
Datos generales del Concesionario		
Nombre, denominación o razón social	Nombre, denominación o razón social de quien promueve la solicitud de resolución de desacuerdo ante el IFT. Debe escribirse el nombre completo sin abreviaturas	No aplica
Representante legal		
Nombre del Representante Legal	<p>Los interesados podrán actuar por sí o por medio de representante legal. La representación permite formular solicitudes, participar en el procedimiento administrativo, desistirse y renunciar a derechos, para lo cual deberá acreditarse mediante instrumento público, y en el caso de personas físicas, también mediante carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas del otorgante y testigos ante las propias autoridades o fedatario público, o declaración en comparecencia personal del interesado.</p> <p>Comprende los siguientes campos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Nombre(s). Nombre completo, sin abreviaturas, del representante legal o apoderado. 2) Primer apellido. Primer apellido, sin abreviaturas, del representante legal o apoderado. 3) Segundo apellido. En caso de tenerlo, señalar el segundo apellido, sin abreviaturas, del representante legal o apoderado. 	No aplica
Domicilio para oír y recibir notificaciones		
Calle y No. exterior e interior	Denominación o nombre completo, sin abreviaturas, de la vialidad en la que se ubique domicilio para oír o recibir notificaciones, así como el número exterior e interior que corresponde a dicho domicilio.	No aplica
Colonia	Denominación o nombre completo, sin abreviaturas, de la localidad o asentamiento humano que corresponda al domicilio para oír o recibir notificaciones.	No aplica
Municipio o Demarcación Territorial	Nombre completo, sin abreviaturas, del municipio o demarcación territorial que corresponda al domicilio para oír o recibir notificaciones.	No aplica
Entidad Federativa	Entidad federativa en donde se encuentra el domicilio para oír o recibir notificaciones.	No aplica

Código Postal	Número completo del código postal que corresponda al domicilio para oír o recibir notificaciones.	No aplica
Correo electrónico	Dirección de una cuenta de correo electrónico, mediante la cual se puede enviar y recibir mensajes de datos y documentos electrónicos relacionados, a través de los dispositivos tecnológicos que permiten efectuar la transmisión y recepción de mensajes de datos y documentos electrónicos.	No aplica
Teléfono fijo	Número(s) telefónico(s) fijo a 10 dígitos del Solicitante o de su Representante Legal.	No aplica
Teléfono móvil	Número(s) telefónico(s) móvil a 10 dígitos del Solicitante o de su Representante Legal.	No aplica
Autorizados		
Nombre(s) completo(s) de la(s) persona(s) autorizada(s) para oír y recibir notificaciones	<p>El interesado o su representante legal podrán autorizar a la(s) persona(s) que estime(n) pertinente(s) para oír y recibir notificaciones, realizar trámites, gestiones y comparecencias que fueren necesarias para la tramitación de tal procedimiento, incluyendo la interposición de recursos administrativos.</p> <p>Comprende los siguientes campos por cada autorizado:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Nombre(s). Nombre completo, sin abreviaturas, del autorizado. 2) Primer apellido. Primer apellido, sin abreviaturas, del autorizado. 3) Segundo apellido. En caso de tenerlo, señalar el segundo apellido, sin abreviaturas, del autorizado. <p>Se deberá llenar una línea por cada autorizado que se designe.</p>	No aplica
Sección 3. Datos del trámite		
Información del inicio de negociaciones		
Fecha de inicio de negociaciones en el SESI	Deberá indicar la fecha con la que le solicitó el inicio de negociaciones al Concesionario en el Sistema Electrónico de Solicitudes de Interconexión (SESI).	No aplica
Número de trámite en el SESI	Deberá indicar el número de trámite en el Sistema Electrónico de Solicitudes de Interconexión.	No aplica
Nombre o Razón Social del Concesionario con el que se iniciaron las negociaciones	Indique el nombre completo del concesionario con quien se inician las negociaciones.	No aplica
Condiciones solicitadas en el inicio de negociaciones	Deberá señalar las condiciones que le solicitó al concesionario en el inicio de negociaciones.	No aplica
Sección 4. Solicitud de resolución de desacuerdo		
Condiciones no convenidas por las que solicita la intervención del Instituto	Deberá señalar las condiciones no convenidas sujetas a resolución.	No aplica
Manifestaciones generales	<p>En este apartado podrá señalar aquellas manifestaciones que estime pertinentes y relevantes para que el Instituto esté en condiciones de resolver el presente desacuerdo. Como, por ejemplo: el periodo de las tarifas a ser resueltas, precisar qué servicios o tarifas de interconexión requieren les sean resueltos o argumentos jurídicos, técnicos o económicos.</p> <p>En caso de no ser suficiente el espacio de Manifestaciones Generales, podrán adjuntar escrito libre a través del cual podrán realizar manifestaciones adicionales.</p>	No aplica

Sección 5. Pruebas		
Pruebas	El concesionario podrá adjuntar al trámite las probanzas o documentación que estime pertinente para efecto de la negociación de la solicitud del convenio con la otra parte.	
Documentales públicas	Son documentos públicos aquellos cuya formación está encomendada por la ley, dentro de los límites de su competencia, a un funcionario público revestido de la fe pública, y los expedidos por funcionarios públicos, en el ejercicio de sus funciones. (Art. 129 CFPC)	No aplica
Documentales privadas	Son documentos privados los que no reúnen las condiciones previstas en el apartado anterior, es decir aquellos documentos suscritos por particulares, sin la intervención de funcionario público. (Art. 133 CFPC)	No aplica
Instrumental de actuaciones	Conjunto de actuaciones que obran en el expediente formado con motivo de un procedimiento seguido en forma de juicio.	No aplica
Presuncional	Deducción de carácter general que la ley asienta y a la que se le atribuye una determinada eficacia. (Art. 190 CFPC)	No aplica
Otro	Cualquier otra que sea permitida por la ley.	No aplica
Sección 6. Documentación que deberá adjuntar al presente formato		
Tipo de documento	Seleccione con una "X" e indique la referencia de la documentación que adjunta al formato.	
Instrumento público	Presentar el instrumento público mediante el cual se acredite la representación legal o, en su caso, la carta poder correspondiente. Para tales efectos deberá señalar el número del instrumento público y número de fojas del mismo.	No aplica
Información del instrumento público	Si este Instituto ya cuenta con el instrumento público o documento con el que se acredite la identidad y alcances del representante legal, indique lo siguiente: número del instrumento público, fecha, notario público, número de expediente y fecha de presentación.	No aplica
Documentación con la que se acredite el inicio de las negociaciones	Presentar la documentación con la que se acredite el inicio de negociaciones entre los concesionarios que operan redes públicas de telecomunicaciones.	No aplica

PLAZOS A LOS QUE ESTARÁ SUJETO EL TRÁMITE

El IFT una vez recibida la solicitud contará con 5 días hábiles para realizar la prevención correspondiente al Concesionario.

En caso de prevención, el plazo con que cuenta el interesado para subsanar la información o documentación faltante o errónea será de 5 días hábiles.

Una vez agotado el procedimiento administrativo por parte del IFT, tendrá un plazo de 30 días hábiles para emitir la resolución.

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE

Artículo 129 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.
Artículo 15, 15-A y 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

INFORMACIÓN ADICIONAL QUE PUEDA SER DE UTILIDAD A LOS INTERESADOS

Si durante el procedimiento y hasta antes del plazo para que el Instituto Federal de Telecomunicaciones emita la resolución correspondiente, las partes presentan y ratifican un convenio, y/o en su caso las partes presentan el desistimiento de su solicitud, se tendrá por concluido el procedimiento.

En caso de requerir el acuse de recibo correspondiente, deberá presentar una copia del escrito mediante el cual realice la presentación de su solicitud.

Anexo I

SOLICITUD DE EXTENSIÓN DEL VALOR NETO DE LA PLANTA DE ACTIVOS A UN PORCENTAJE MAYOR, PARA EFECTOS DE LA SEPARACIÓN CONTABLE		 ift INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES	
Consideraciones generales para el llenado del presente formato.			
1. Completar la información requerida en cada uno de los rubros, conforme al tipo de procedimiento que corresponda. 2. Los campos de información y documentos que contengan un asterisco (*) como identificador son de llenado obligatorio. No obstante lo anterior, se recomienda el llenado de todos los campos contenidos en este formato para una mejor evaluación de su solicitud. 3. Podrá llenar el presente con letra molde legible, preferentemente en tinta azul, máquina de escribir o a computadora. Una vez completado el formato, y de ser el caso, deberá imprimirlo para su suscripción y posterior presentación ante la Oficialía de Partes Común del Instituto Federal de Telecomunicaciones. 4. El presente formato deberá presentarse también en formato electrónico y editable, mediante un disco compacto y/o dispositivo de almacenamiento. 5. Para cualquier duda respecto a la información que habrá que proporcionar en cada uno de los rubros, consultar el instructivo del presente formato. 6. El formato no será válido si presenta tachaduras o enmendaduras en su información.			
INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES (IFT) Unidad de Política Regulatoria Av. Insurgentes Sur No. 1143, Col. Nochebuena, Demarcación territorial Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México, México Tel. 55-5015-4000 www.ift.org.mx			
Lugar y Fecha:			
Sección 1. TIPO DE PROCEDIMIENTO			
Procedimiento* (Sólo debe seleccionar una opción)			
<input type="checkbox"/> Inicio de trámite o servicio	<input type="checkbox"/> Desahogo de prevención Oficio IFT: _____ Fecha oficio IFT: _____ DD/MM/AAAA	<input type="checkbox"/> Alcance Folio de Acuse: _____ Fecha de Acuse: _____ DD/MM/AAAA	
Sección 2. DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE			
Datos generales del Concesionario/Autorizado			
Nombre, denominación o razón social*:			
Representante Legal			
Nombre del representante legal*:	Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido
Domicilio para oír y recibir notificaciones			
Calle y No. exterior e interior*:		Colonia*:	
Municipio o Demarcación Territorial*:		Entidad Federativa*:	
Código Postal*:		Correo electrónico:	
Teléfono fijo:		Teléfono móvil:	
Autorizados (Agregar tantos autorizados sean necesarios)			
Nombre(s) completo(s) de la(s) persona(s) autorizada(s) para oír y recibir notificaciones:	Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido
	Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido

SECCIÓN 3.		DATOS DEL TRÁMITE							
Información sobre los activos									
a) Listado de activos para los cuales considera que su valor contable corresponde a la visión de costos actuales expuesta por el Instituto Federal de Telecomunicaciones*.									
#	Nombre del activo (de cuentas de nivel 2)								
1									
2									
3									
4									
5									
6									
...									
n									
b) Detalle de la metodología empleada para la revaluación de los activos en la contabilidad financiera.*									
c) Información sobre los activos que se mantendrán a costos de la contabilidad financiera (no revalorización). Los valores presentados deberán corresponder al año fiscal del que se entregará la información de separación contable*.									
Nombre del activo (de cuentas de nivel 2)*	Descripción*	Funcionalidad*	Valor Bruto*	Valor Neto*	Depreciación acumulada*	Depreciación anual*	Vida útil desde fecha de adquisición (no remanente)*	Unidades*	Costo unitario*
d) Valor neto total de la planta de activos del concesionario y/o autorizado.									
e) Porcentaje del valor neto de los activos que se esperan revaluar a costos actuales mediante cada una de las metodologías, respecto del valor total de la planta de activo fijo (no circulante).									
Metodología propuesta									% de activos sobre el valor neto
Mantenimiento a costos de la contabilidad financiera (no revalorización)									
Metodología de tasación									
Metodología de valoración absoluta									
Activo Moderno Equivalente									
Metodología de indexación									
TOTAL									100%

f) Justificación por la que el concesionario y/o autorizado considerara que la valoración de los activos registrada en su contabilidad puede representar adecuadamente la valoración a costos actuales de acuerdo a los principios y criterios establecidos en la separación contable.	
SECCIÓN 4. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ ADJUNTARSE AL PRESENTE FORMATO (Sólo los documentos que contengan un asterisco (*), deberán presentarse de manera obligatoria para la resolución del presente trámite)	
Tipo de Documento	Referencia
<input type="checkbox"/> En su caso, copia certificada del instrumento público ¹ o documento con el que se acredite la identidad y alcances del representante legal del Solicitante, para aquellos casos en los que no se haya entregado la documentación correspondiente previamente ante el Instituto*.	Número del instrumento público y número de fojas del mismo Número del instrumento público: _____
<input type="checkbox"/> Si este Instituto ya cuenta con el instrumento público o documento con el que se acredite la identidad y alcances del representante legal, indique lo siguiente*.	Fecha: _____ Notario Público: _____ Núm. Expediente: _____ Fecha de presentación: _____

Declaro bajo protesta de decir verdad, que la información contenida en el presente formato es correcta y concuerda con los documentos que se anexan al mismo, quedando apercibido de las penas en que incurrir las personas que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial, en los términos de lo dispuesto por el artículo 247, fracción I, del Código Penal Federal. Asimismo, quedo enterado de los términos, condiciones y plazos de este procedimiento por lo que no tengo duda alguna y estoy conforme con ello.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO
<p>I. Denominación del responsable Instituto Federal de Telecomunicaciones (en lo sucesivo, el "IFT"), con domicilio en Insurgentes Sur #1143, Col. Nochebuena, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03720, Ciudad de México.</p> <p>II. Finalidades del tratamiento Los datos personales recabados por el IFT serán protegidos, incorporados y resguardados específicamente en los archivos de la Dirección General de Desarrollo de las Telecomunicaciones y la Radiodifusión adscrita a la Unidad de Política Regulatoria, y serán tratados conforme a las finalidades concretas, lícitas, explícitas y legítimas siguientes:</p> <p>A. Para que obre en los expedientes el dato personal que acredite la identidad de la persona con quien se lleva a cabo una diligencia de notificación o comparecencias y con ello cumplir las formalidades esenciales de los procedimientos.</p> <p>B. Para cumplimentar las actuaciones y trámites de los procedimientos.</p> <p>C. Para integrar debidamente los expedientes relacionados con el cumplimiento de las obligaciones y medidas impuestas a los agentes económicos preponderantes en los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión.</p> <p>D. Para el registro de asistencia a las reuniones de trabajo en el ámbito de su competencia.</p> <p>E. Para mantener contacto con los concesionarios o sus representantes, en seguimiento a los trámites o procedimientos.</p> <p>III. Información relativa a las transferencias de datos personales que requieran consentimiento La Dirección General de Desarrollo de las Telecomunicaciones y la Radiodifusión adscrita a la Unidad de Política Regulatoria no llevará a cabo tratamiento de datos personales para finalidades distintas a las expresamente señaladas en este aviso de privacidad, ni realizará transferencias de datos personales a otros responsables, de carácter público o privado, salvo aquéllas que sean estrictamente necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados, o bien, cuando se actualice alguno de los supuestos previstos en los artículos 22 y 70 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Dichas transferencias y tratamientos no requerirán el consentimiento del titular para llevarse a cabo.</p> <p>IV. Mecanismos y medios disponibles para que el titular, en su caso, pueda manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales para finalidades y transferencias de datos personales que requieren el consentimiento del titular En concordancia con lo señalado en el apartado III, del presente aviso de privacidad, se informa que los datos personales recabados no serán objeto de transferencias que requieran el consentimiento del titular. No obstante, en caso de que el titular tenga alguna duda respecto al tratamiento de sus datos personales, así como a los mecanismos para ejercer sus derechos, puede acudir a la Unidad de Transparencia del IFT, ubicada en Av. Insurgentes Sur #1143 (Edificio Sede), Piso 8, Colonia Nochebuena, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03720, Ciudad de México, enviar un correo electrónico a la siguiente dirección unidad.transparencia@ift.org.mx, o bien, comunicarse al teléfono 55 5015 4000 extensión 4688.</p> <p>V. Aviso de privacidad Integral El aviso de privacidad integral podrá consultarse en la página web del IFT, ingresando al micro sitio: http://www.ift.org.mx/avisos-de-privacidad</p>
Firma: _____ Nombre: _____ (Nombre y firma del Interesado o de su representante legal)

¹ En caso de que se represente a una persona física, podrá acreditarse la representación mediante carta poder firmada ante dos testigos, y ratificadas las firmas ante la propia autoridad o fedatario público, o declaración en comparecencia personal del interesado.

INSTRUCTIVO DE LLENADO		
Nombre del campo	Descripción del campo	Unidad de medida
Sección 1. Tipo de procedimiento		
Lugar y Fecha	Deberá indicar el lugar y la fecha de presentación de la solicitud.	No aplica
Procedimiento	<p>Seleccione una opción y marque con una "X" únicamente el tipo de procedimiento que iniciará:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Inicio de trámite o servicio. La primera vez que se realiza la entrega de información. 2) Desahogo de prevención. La atención que realiza el interesado ante la prevención efectuada por el Instituto por falta de información (datos o documentos) solicitada en el presente formato. Deberá indicar el número y la fecha del oficio mediante el cual el Instituto emitió la prevención de información. <p>En este caso, deberá señalar exclusivamente los campos solicitados en el oficio de prevención que le notificó el Instituto.</p> <ol style="list-style-type: none"> 3) Alcance. Entrega de información (datos o documentos) adicional a la entregada previamente. Deberá indicar el folio y la fecha señalados por la Oficialía de Partes Común del Instituto, en su Acuse de recibido del documento mediante el cual inició el trámite. 	No aplica
Sección 2. Datos generales del Solicitante		
Datos Generales del Concesionario y/o Autorizado		
Nombre o razón social del concesionario y/o autorizado	Indique el nombre completo de la persona física o moral a quien se otorgó el título de concesión y/o la autorización.	No aplica
Representante Legal		
Nombre del representante legal	<p>Los interesados podrán actuar por sí o por medio de representante legal. La representación permite formular solicitudes, participar en el procedimiento administrativo, desistirse y renunciar a derechos, para lo cual deberá acreditarse mediante instrumento público, y en el caso de personas físicas, también mediante carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas del otorgante y testigos ante las propias autoridades o fedatario público, o declaración en comparecencia personal del interesado.</p> <p>Comprende los siguientes campos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Nombre(s). Nombre completo, sin abreviaturas, del representante legal o apoderado. 2) Primer apellido. Primer apellido, sin abreviaturas, del representante legal o apoderado. 3) Segundo apellido. En caso de tenerlo, señalar el segundo apellido, sin abreviaturas, del representante legal o apoderado. 	No aplica
Domicilio para oír y recibir notificaciones		
Calle y No. exterior e interior	Denominación o nombre completo, sin abreviaturas, de la vialidad en la que se ubique el domicilio para oír o recibir notificaciones, así como el número exterior o interior que corresponde a dicho domicilio.	No aplica
Colonia	Denominación o nombre completo, sin abreviaturas, localidad o asentamiento humano que corresponda al domicilio para oír o recibir notificaciones.	No aplica
Municipio o Demarcación Territorial	Nombre completo, sin abreviaturas, del municipio o demarcación territorial que corresponda al domicilio para oír o recibir notificaciones.	No aplica
Entidad Federativa	Entidad federativa en donde se encuentra el domicilio para oír o recibir notificaciones.	No aplica
Código Postal	Número completo del código postal que corresponda al domicilio para oír o recibir notificaciones.	No aplica
Correo electrónico	Dirección de una cuenta de correo electrónico, mediante la cual se puede enviar y recibir mensajes de datos y documentos electrónicos relacionados, a través de los dispositivos tecnológicos que permiten efectuar la transmisión y recepción de mensajes de datos y documentos electrónicos.	No aplica

Teléfono fijo	Número(s) telefónico(s) fijo a 10 dígitos del Solicitante o de su Representante Legal.	No aplica
Teléfono móvil	Número(s) telefónico(s) móvil a 10 dígitos del Solicitante o de su Representante Legal	No aplica
Autorizados		
Nombre(s) completo(s) de la(s) persona(s) autorizada(s) para oír y recibir notificaciones	<p>El interesado o su representante legal podrán autorizar a la(s) persona(s) que estime(n) pertinente(s) para oír y recibir notificaciones, realizar trámites, gestiones y comparecencias que fueren necesarias para la tramitación de tal procedimiento, incluyendo la interposición de recursos administrativos.</p> <p>Comprende los siguientes campos por cada autorizado:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Nombre(s). Nombre completo, sin abreviaturas, de la persona autorizada. 2) Primer apellido. Primer apellido, sin abreviaturas, de la persona autorizada. 3) Segundo apellido. En caso de tenerlo, señalar el segundo apellido, sin abreviaturas, del autorizado. <p>Se deberá llenar una línea por cada autorizado que se designe.</p>	No aplica
Sección 3. Datos del trámite		
Información sobre los activos		
a) Listado de activos para los cuales considera que su valor contable corresponde a la visión de costos actuales expuesta por el Instituto Federal de Telecomunicaciones.		
Nombre del activo (de cuentas de nivel 2)	Nombre del activo correspondiente a cuentas de nivel 2 de la separación contable.	No aplica
b) Detalle de la metodología empleada para la revaluación de los activos en la contabilidad financiera.		
Detalle de la metodología empleada para la revaluación de los activos en la contabilidad financiera	Descripción detallada de la metodología que incluya procedimiento, cálculos, fuentes de información empleadas, entre otros aspectos que considere necesarios, para explicar cómo se realiza la revaluación de los activos en la contabilidad financiera.	No aplica
c) Información sobre los activos que se mantendrán a costos de la contabilidad financiera (no revalorización). Los valores presentados deberán corresponder al año fiscal del que se entregará la información de separación contable.		
Descripción	Descripción sobre el activo a revalorar, que incluya su fecha de adquisición.	No aplica
Funcionalidad	Actividad particular en la que se emplea el activo.	No aplica
Valor Bruto	Valor de adquisición del activo, incluyendo cualquier corrección de valor que le afecte.	Pesos mexicanos
Valor Neto	Valor que coincide con el valor de adquisición considerando la amortización acumulada y cualquier otra corrección de valor que le afecte.	Pesos mexicanos
Depreciación acumulada	Suma de la depreciación del activo desde su fecha de adquisición.	Pesos mexicanos
Depreciación anual	Valor de la depreciación del activo reportada de manera anual.	Pesos mexicanos
Vida útil desde fecha de adquisición (no remanente)	Periodo en años durante el cual se espera que el activo esté en condiciones para la generación de rendimientos y por tanto es el periodo durante el cual se amortizará.	Años
Unidades	Número de unidades del activo.	No aplica
Costo unitario	Valor neto entre el número de unidades del activo.	Pesos mexicanos
d) Valor neto total de la planta de activos del concesionario y/o autorizado.		
Valor neto total de la planta de activos del concesionario y/o autorizado	Suma del valor neto de toda la planta de activos.	Pesos mexicanos

e) Porcentaje del valor neto de los activos que se esperan revaluar a costos actuales mediante cada una de las metodologías, respecto del valor total de la planta de activo fijo (no circulante).		
Metodología propuesta	Nombre de la metodología para revaluar los activos a costos actuales, las cuales pueden ser: mantenimiento a costos de la contabilidad financiera (no revalorización), metodología de tasación, metodología de valoración absoluta, Activo Moderno Equivalente y metodología de indexación.	No aplica
% de activos sobre el valor neto	Suma del valor neto de los activos que se espera revaluar conforme a una metodología específica entre el valor neto total de los activos multiplicado por 100.	No aplica
f) Justificación por la que el concesionario y/o autorizado considerara que la valoración de los activos registrada en su contabilidad puede representar adecuadamente la valoración a costos actuales de acuerdo a los principios y criterios establecidos en la separación contable.		
Justificación por la que el concesionario y/o autorizado considerara que la valoración de los activos registrada en su contabilidad puede representar adecuadamente la valoración a costos actuales de acuerdo a los principios y criterios establecidos en la separación contable	Descripción detallada de los argumentos por los que el concesionario y/o autorizado considera que se debe extender la valoración de los activos registrada en su contabilidad para un porcentaje mayor del 20 % del valor neto total de su planta de activos a fin de representar la valoración a costos actuales.	No aplica
Sección 4. Documentación que deberá adjuntarse al presente formato		
Tipo de documento	Seleccione con una "X" e indique la referencia de la documentación que adjunta al formato.	
Instrumento público	Presentar el instrumento público mediante el cual se acredite la representación legal o, en su caso, la carta poder correspondiente. Para tales efectos deberá señalar el número del instrumento público y número de fojas del mismo.	No aplica
Información del instrumento público	Si este Instituto ya cuenta con el instrumento público o documento con el que se acredite la identidad y alcances del representante legal, indique lo siguiente: número del instrumento público, fecha, notario público, número de expediente y fecha de presentación	No aplica

PLAZOS A LOS QUE ESTARÁ SUJETO EL TRÁMITE

A más tardar el 31 de enero del año en que se entregue la información de separación contable, el concesionario y/o autorizado deberá solicitar esta autorización al Instituto.

El plazo máximo de resolución del trámite por parte del IFT, a partir de la recepción de la presente solicitud, será de 3 meses.

El plazo con que cuenta el IFT para efectuar a los interesados la prevención ante la falta de información o requisitos del trámite es de 1 mes.

El IFT evaluará la solicitud y emitirá su fallo. En caso de existir información faltante o considerar que no hay elementos para justificar su procedencia, no se autorizará dicha solicitud.

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE

Disposición Sexta, fracción I, del "Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide la metodología de separación contable aplicable a los agentes económicos preponderantes, agentes declarados con poder sustancial de mercado y redes compartidas mayoristas".

INFORMACIÓN ADICIONAL QUE PUEDA SER DE UTILIDAD A LOS INTERESADOS

Esta solicitud para mantener los activos a costos actuales de la contabilidad financiera es aplicable en caso de que el concesionario y/o autorizado considere que la valoración de los activos registrada en su contabilidad pueda representar adecuadamente la valoración a costos actuales de acuerdo a los principios establecidos por el IFT y, por consiguiente, que esta alternativa debería extenderse a un porcentaje mayor del 20 % del valor neto de su planta de activos.

El trámite no aplica para las afiliadas independientes del agente económico preponderante en el sector de radiodifusión.

En caso de existir información faltante o considerar que no hay elementos para justificar su procedencia, no se autorizará dicha solicitud.

En caso de requerir el acuse de recibo correspondiente, deberá presentar una copia del escrito mediante el cual realice la presentación de su solicitud.

Anexo J

SOLICITUD DE RESOLUCIÓN DE DESACUERDOS DE USO COMPARTIDO DE INFRAESTRUCTURA		 ift INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES	
<p>Consideraciones Generales para el llenado del presente formato.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Completar la información requerida en cada uno de los rubros, conforme al tipo de procedimiento que corresponda. 2. Los campos de información y documentos que contengan un asterisco (*) como identificador son de llenado obligatorio. No obstante lo anterior, se recomienda el llenado de todos los campos contenidos en este formato para una mejor evaluación de su solicitud. 3. Podrá llenar el presente con letra molde legible, preferentemente en tinta azul, máquina de escribir o a computadora. Una vez completado el formato, y de ser el caso, deberá imprimirlo para su suscripción y posterior presentación ante la Oficialía de Partes Común del Instituto Federal de Telecomunicaciones. 4. Para cualquier duda respecto a la información que habrá que proporcionar en cada uno de los rubros, consultar el instructivo del presente formato. 5. El formato no será válido si presenta tachaduras o enmendaduras en su información. 			
<p>INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES (IFT) Unidad de Política Regulatoria Av. Insurgentes Sur No. 1143, Col. Nochebuena, Demarcación territorial Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México, México Tel. 55-5015-4000 www.ift.org.mx</p>			
Lugar y Fecha:			
SECCIÓN 1. TIPO DE PROCEDIMIENTO			
Procedimiento* (Sólo debe seleccionar una opción)			
<input type="checkbox"/> Inicio de trámite o servicio		<input type="checkbox"/> Desahogo de prevención Acuerdo IFT: _____ Expediente: _____	
SECCIÓN 2. DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE			
Datos generales del Concesionario			
Nombre, denominación o razón social*:			
Representante legal			
Nombre del Representante Legal*			
Nombre (s)		Primer apellido	Segundo apellido
Domicilio para oír y recibir notificaciones			
Calle y No. exterior e interior*:		Colonia*:	
Municipio o Demarcación Territorial*:		Entidad Federativa*:	
Código Postal*:		Correo electrónico*:	
Teléfono fijo*:		Teléfono móvil:	

Autorizados (Agregar tantos autorizados sean necesarios)															
Nombre(s) completo(s) de la(s) persona(s) autorizada(s) para oír y recibir notificaciones:	Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido												
	Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido												
SECCIÓN 3. DATOS DEL TRÁMITE															
Información del inicio de negociaciones															
Fecha de inicio de negociaciones:															
Nombre o Razón Social del Concesionario con el que se iniciaron las negociaciones*:															
Condiciones solicitadas en el inicio de negociaciones *:															
SECCIÓN 4. SOLICITUD DE RESOLUCIÓN DE DESACUERDO															
Condiciones no convenidas por las que solicita la intervención del Instituto*:															
Manifestaciones generales:															
SECCIÓN 5. PRUEBAS															
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo de Pruebas</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><input type="checkbox"/> Documentales públicas</td> <td></td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> Documentales privadas</td> <td></td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> Instrumental de actuaciones</td> <td></td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> Presuncional</td> <td></td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> Otro</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		Tipo de Pruebas	Descripción	<input type="checkbox"/> Documentales públicas		<input type="checkbox"/> Documentales privadas		<input type="checkbox"/> Instrumental de actuaciones		<input type="checkbox"/> Presuncional		<input type="checkbox"/> Otro			
Tipo de Pruebas	Descripción														
<input type="checkbox"/> Documentales públicas															
<input type="checkbox"/> Documentales privadas															
<input type="checkbox"/> Instrumental de actuaciones															
<input type="checkbox"/> Presuncional															
<input type="checkbox"/> Otro															
SECCIÓN 6. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ ADJUNTARSE AL PRESENTE FORMATO															
<i>(Sólo los documentos que contengan un asterisco (*), deberán presentarse de manera obligatoria para la resolución del presente trámite)</i>															
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo de Documento</th> <th>Referencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><input type="checkbox"/> En su caso, copia certificada del instrumento público¹ o documento con el que se acredite la identidad y alcances del representante legal del Solicitante, para aquellos casos en los que no se haya entregado la documentación correspondiente previamente ante el Instituto*.</td> <td>Número del instrumento público y número de fojas del mismo</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> Si este Instituto ya cuenta con el instrumento público o documento con el que se acredite la identidad y alcances del representante legal, indique lo siguiente*.</td> <td>Número del instrumento público: _____ Fecha: _____ Notario Público: _____ Núm. Expediente: _____ Fecha de presentación: _____</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> Documentación con la que se acredite el inicio de negociaciones entre los concesionarios que operan redes públicas de telecomunicaciones*.</td> <td>Referencia</td> </tr> </tbody> </table>		Tipo de Documento	Referencia	<input type="checkbox"/> En su caso, copia certificada del instrumento público ¹ o documento con el que se acredite la identidad y alcances del representante legal del Solicitante, para aquellos casos en los que no se haya entregado la documentación correspondiente previamente ante el Instituto*.	Número del instrumento público y número de fojas del mismo	<input type="checkbox"/> Si este Instituto ya cuenta con el instrumento público o documento con el que se acredite la identidad y alcances del representante legal, indique lo siguiente*.	Número del instrumento público: _____ Fecha: _____ Notario Público: _____ Núm. Expediente: _____ Fecha de presentación: _____	<input type="checkbox"/> Documentación con la que se acredite el inicio de negociaciones entre los concesionarios que operan redes públicas de telecomunicaciones*.	Referencia						
Tipo de Documento	Referencia														
<input type="checkbox"/> En su caso, copia certificada del instrumento público ¹ o documento con el que se acredite la identidad y alcances del representante legal del Solicitante, para aquellos casos en los que no se haya entregado la documentación correspondiente previamente ante el Instituto*.	Número del instrumento público y número de fojas del mismo														
<input type="checkbox"/> Si este Instituto ya cuenta con el instrumento público o documento con el que se acredite la identidad y alcances del representante legal, indique lo siguiente*.	Número del instrumento público: _____ Fecha: _____ Notario Público: _____ Núm. Expediente: _____ Fecha de presentación: _____														
<input type="checkbox"/> Documentación con la que se acredite el inicio de negociaciones entre los concesionarios que operan redes públicas de telecomunicaciones*.	Referencia														

¹ En caso de que se represente a una persona física, podrá acreditarse la representación mediante carta poder firmada ante dos testigos, y ratificadas las firmas ante la propia autoridad o fedatario público, o declaración en comparecencia personal del interesado.

Declaro bajo protesta de decir verdad, que la información contenida en el presente formato es correcta y concuerda con los documentos que se anexan al mismo, quedando apercibido de las penas en que incurrirán las personas que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial, en los términos de lo dispuesto por el artículo 247, fracción I, del Código Penal Federal. Asimismo, quedo enterado de los términos, condiciones y plazos de este procedimiento por lo que no tengo duda alguna y estoy conforme con ello.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

I. Denominación del responsable

Instituto Federal de Telecomunicaciones (en lo sucesivo, el "IFT"), con domicilio en Insurgentes Sur #1143, Col. Nochebuena, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03720, Ciudad de México.

II. Finalidades del tratamiento

Los datos personales recabados por el IFT serán protegidos, incorporados y resguardados específicamente en los archivos de la Dirección General de Compartición de Infraestructura, y serán tratados conforme a las finalidades concretas, lícitas, explícitas y legítimas siguientes:

- A. Procedimientos para resolver los desacuerdos que se susciten en materia de desagregación efectiva de la red pública local y compartición de infraestructura pasiva.
- B. Procedimiento para la aprobación y revisión de las ofertas públicas de referencia en materia de infraestructura pasiva y de desagregación efectiva de la red pública local que en el sector de telecomunicaciones.
- C. Procedimiento para la aprobación y revisión de las ofertas públicas de referencia en materia de infraestructura pasiva en el sector de radiodifusión.
- D. Procedimiento para analizar y determinar la metodología para los modelos de costos en materia de infraestructura pasiva y desagregación efectiva de la red pública local incluyendo aquellos que se aplicarán para resolver los desacuerdos de tarifas en dichas materias.
- E. Procedimiento para la creación de los Lineamientos del Sistema Nacional de Información de Infraestructura.
- F. Procedimiento para la creación de los Lineamientos para el Despliegue, Acceso y Uso Compartido de Infraestructura de Telecomunicaciones y Radiodifusión.
- G. Procedimientos conferidos por el Pleno, el Presidente o el Titular de Unidad Expediente Exención Fibra Óptica relacionado con la Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76) y sus anexos, modificados a través de la resolución P/IFT/EXT/270217/119.
- H. Comités relacionados con el Acuerdo P/IFT/280514/127.

III. Información relativa a las transferencias de datos personales que requieran consentimiento

La Dirección General de Compartición de Infraestructura no llevará a cabo tratamiento de datos personales para finalidades distintas a las expresamente señaladas en este aviso de privacidad, ni realizará transferencias de datos personales a otros responsables, de carácter público o privado, salvo aquéllas que sean estrictamente necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados, o bien, cuando se actualice alguno de los supuestos previstos en los artículos 22 y 70 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Dichas transferencias y tratamientos no requerirán el consentimiento del titular para llevarse a cabo.

IV. Mecanismos y medios disponibles para que el titular, en su caso, pueda manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales para finalidades y transferencias de datos personales que requieren el consentimiento del titular

En concordancia con lo señalado en el apartado III, del presente aviso de privacidad, se informa que los datos personales recabados no serán objeto de transferencias que requieran el consentimiento del titular.

No obstante, en caso de que el titular tenga alguna duda respecto al tratamiento de sus datos personales, así como a los mecanismos para ejercer sus derechos, puede acudir a la Unidad de Transparencia del IFT, ubicada en Av. Insurgentes Sur #1143 (Edificio Sede), Piso 8, Colonia Nochebuena, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03720, Ciudad de México, enviar un correo electrónico a la siguiente dirección unidad.transparencia@ift.org.mx, o bien, comunicarse al teléfono 55 5015 4000 extensión 4688.

V. Aviso de privacidad Integral

El aviso de privacidad integral podrá consultarse en la página web del IFT, ingresando al micro sitio: <http://www.ift.org.mx/avisos-de-privacidad>.

Firma: _____

Nombre: _____

(Nombre y firma del Interesado o de su Representante Legal)

INSTRUCTIVO DE LLENADO		
Nombre del campo	Descripción del campo	Unidad de medida
Sección 1. Tipo de Procedimiento		
Lugar y Fecha	Deberá indicar el lugar y la fecha de presentación de la solicitud.	No aplica
Procedimiento	<p>Seleccione una opción y marque con una "X" únicamente el tipo de procedimiento que iniciará:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Inicio de trámite o servicio. La primera vez que se realiza la entrega de información. 2) Desahogo de prevención. La atención que realiza el interesado ante la prevención efectuada por el Instituto por falta de información (datos o documentos) solicitada en el presente formato. Deberá indicar el número y la fecha del oficio mediante el cual el Instituto emitió la prevención de información. <p>En este caso, deberá señalar exclusivamente los campos solicitados en el oficio de prevención que le notificó el Instituto.</p>	No aplica
Sección 2. Datos generales del Solicitante		
Datos Generales del Concesionario		
Nombre, denominación o razón social	Nombre, denominación o razón social de quien promueve la solicitud de resolución de desacuerdo ante el IFT. Debe escribirse el nombre completo sin abreviaturas	No aplica
Representante Legal		
Nombre del Representante Legal	<p>Los interesados podrán actuar por sí o por medio de representante legal. La representación permite formular solicitudes, participar en el procedimiento administrativo, desistirse y renunciar a derechos, para lo cual deberá acreditarse mediante instrumento público, y en el caso de personas físicas, también mediante carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas del otorgante y testigos ante las propias autoridades o fedatario público, o declaración en comparecencia personal del interesado.</p> <p>Comprende los siguientes campos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Nombre(s). Nombre completo, sin abreviaturas, del representante legal o apoderado. 2) Primer apellido. Primer apellido, sin abreviaturas, del representante legal o apoderado. 3) Segundo apellido. En caso de tenerlo, señalar el segundo apellido, sin abreviaturas, del representante legal o apoderado. 	No aplica
Domicilio para oír y recibir notificaciones		
Calle y No. exterior e interior	Denominación o nombre completo, sin abreviaturas, de la vialidad que en la que se ubique el domicilio para oír o recibir notificaciones, así como el número exterior e interior que corresponde a dicho domicilio.	No aplica
Colonia	Denominación o nombre completo, sin abreviaturas, de la localidad o asentamiento humano que corresponda al domicilio para oír o recibir notificaciones.	No aplica
Municipio o Demarcación Territorial	Nombre completo, sin abreviaturas, del municipio o demarcación territorial que corresponda al domicilio para oír o recibir notificaciones.	No aplica

Entidad Federativa	Entidad federativa en donde se encuentra el domicilio para oír o recibir notificaciones.	No aplica
Código Postal	Número completo del código postal que corresponda al domicilio para oír o recibir notificaciones.	No aplica
Correo electrónico	Dirección de una cuenta de correo electrónico, mediante la cual se puede enviar y recibir mensajes de datos y documentos electrónicos relacionados, a través de los dispositivos tecnológicos que permiten efectuar la transmisión y recepción de mensajes de datos y documentos electrónicos.	No aplica
Teléfono fijo	Número(s) telefónico(s) fijo a 10 dígitos del Solicitante o de su Representante Legal.	No aplica
Teléfono móvil	Número(s) telefónico(s) móvil a 10 dígitos del Solicitante o de su Representante Legal.	No aplica
Autorizados		
Nombre(s) completo(s) de la(s) persona(s) autorizada(s) para oír y recibir notificaciones	<p>El interesado o su representante legal podrán autorizar a la(s) persona(s) que estime(n) pertinente(s) para oír y recibir notificaciones, realizar trámites, gestiones y comparecencias que fueren necesarias para la tramitación de tal procedimiento, incluyendo la interposición de recursos administrativos.</p> <p>Comprende los siguientes campos por cada autorizado:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Nombre(s). Nombre completo, sin abreviaturas, del autorizado. 2) Primer apellido. Primer apellido, sin abreviaturas, del autorizado. 3) Segundo apellido. En caso de tenerlo, señalar el segundo apellido, sin abreviaturas, del autorizado. <p>Se deberá llenar una línea por cada autorizado que se designe.</p>	No aplica
Sección 3. Datos del trámite		
Información del inicio de negociaciones		
Fecha de inicio de negociaciones	Deberá indicar la fecha con la que le solicitó el inicio de negociaciones al Concesionario.	No aplica
Nombre o Razón Social del Concesionario con el que se iniciaron las negociaciones	Indique el nombre completo del concesionario con quien se inician las negociaciones.	No aplica
Condiciones solicitadas en el inicio de negociaciones	Deberá señalar las condiciones que le solicitó al concesionario en el inicio de negociaciones.	No aplica
Sección 4. Solicitud de resolución de desacuerdo		
Condiciones no convenidas por las que solicita la intervención del Instituto	Deberá señalar las condiciones no convenidas sujetas a resolución.	No aplica
Manifestaciones generales	<p>En este apartado podrá señalar aquellas manifestaciones que estime pertinentes y relevantes para que el Instituto esté en condiciones de resolver el presente desacuerdo.</p> <p>En caso de no ser suficiente el espacio de Manifestaciones Generales, podrán adjuntar escrito libre a través del cual podrán realizar manifestaciones adicionales.</p>	No aplica

Sección 5. Pruebas		
Pruebas	El concesionario podrá adjuntar al trámite las probanzas o documentación que estime pertinente para efecto de la negociación de la solicitud del convenio con la otra parte.	
Documentales públicas	Son documentos públicos aquellos cuya formación está encomendada por la ley, dentro de los límites de su competencia, a un funcionario público revestido de la fe pública, y los expedidos por funcionarios públicos, en el ejercicio de sus funciones.(Art. 129 CFPC)	No aplica
Documentales privadas	Son documentos privados los que no reúnen las condiciones previstas en el apartado anterior, es decir aquellos documentos suscritos por particulares, sin la intervención de funcionario público.(Art. 133 CFPC)	No aplica
Instrumental de actuaciones	Conjunto de actuaciones que obran en el expediente formado con motivo de un procedimiento seguido en forma de juicio	No aplica
Presuncional	Deducción de carácter general que la ley asienta y a la que se le atribuye una determinada eficacia (Art. 190 CFPC)	No aplica
Otro	Cualquier otra que sea permitida por la ley.	No aplica
Sección 6. Documentación que deberá adjuntarse al presente formato		
Documentación adjunta	Seleccione con una "X" e indique la referencia de la documentación que adjunta al formato.	
Instrumento público	Presentar el instrumento público mediante el cual se acredite la representación legal o, en su caso, la carta poder correspondiente. Para tales efectos deberá señalar el número del instrumento público y número de fojas del mismo.	No aplica
Información del instrumento público	Si este Instituto ya cuenta con el instrumento público o documento con el que se acredite la identidad y alcances del representante legal, indique lo siguiente: número del instrumento público, fecha, notario público, número de expediente y fecha de presentación.	No aplica
Documentación con la que se acredite el inicio de las negociaciones	Presentar la documentación con la que se acredite el inicio de negociaciones entre los concesionarios que operan redes públicas de telecomunicaciones.	No aplica

PLAZOS A LOS QUE ESTARÁ SUJETO EL TRÁMITE

El IFT una vez recibida la solicitud contará con 5 días hábiles para realizar la prevención correspondiente al Concesionario.

En caso de prevención, el plazo con que cuenta el interesado para subsanar la información o documentación faltante o errónea será de 5 días hábiles.

Una vez agotado el procedimiento administrativo por parte del IFT, tendrá un plazo de hasta 30 días hábiles para emitir la resolución.

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE

Artículo 129 segundo párrafo; y 139 tercer párrafo de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Artículo 15, 15-A y 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

INFORMACIÓN ADICIONAL QUE PUEDA SER DE UTILIDAD A LOS INTERESADOS

Si durante el procedimiento y hasta antes del plazo para que el IFT emita la resolución correspondiente, las partes presentan y ratifican un convenio, y/o en su caso las partes presentan el desistimiento de su solicitud, se tendrá por concluido el procedimiento.

En caso de requerir el acuse de recibo correspondiente, deberá presentar una copia del escrito mediante el cual realice la presentación de su solicitud.

Anexo K

SOLICITUD DE RESOLUCIÓN DE DESACUERDOS DEL SERVICIO MAYORISTA DE USUARIO VISITANTE		 ift INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES	
Consideraciones Generales para el llenado del presente formato.			
1. Completar la información requerida en cada uno de los rubros, conforme al tipo de procedimiento que corresponda. 2. Los campos de información y documentos que contengan un asterisco (*) como identificador son de llenado obligatorio. No obstante lo anterior, se recomienda el llenado de todos los campos contenidos en este formato para una mejor evaluación de su solicitud. 3. Podrá llenar el presente con letra molde legible, preferentemente en tinta azul, máquina de escribir o a computadora. Una vez completado el formato, y de ser el caso, deberá imprimirlo para su suscripción y posterior presentación ante la Oficialía de Partes Común del Instituto Federal de Telecomunicaciones. 4. Para cualquier duda respecto a la información que habrá que proporcionar en cada uno de los rubros, consultar el instructivo del presente formato. 5. El formato no será válido si presenta tachaduras o enmendaduras en su información			
INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES (IFT) Unidad de Política Regulatoria Av. Insurgentes Sur No. 1143, Col. Nochebuena, Demarcación territorial Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México, México Tel. 55-5015-4000 www.ift.org.mx			
		Lugar y Fecha: _____	
SECCIÓN 1. TIPO DE PROCEDIMIENTO			
Procedimiento* (Sólo debe seleccionar una opción)			
<input type="checkbox"/> Inicio de trámite o servicio		<input type="checkbox"/> Desahogo de prevención Acuerdo IFT: _____ Expediente: _____	
SECCIÓN 2. DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE			
Datos generales del Concesionario			
Nombre, denominación o razón social*:			
Representante legal			
Nombre del Representante Legal*		_____	
		Nombre (s) Primer apellido Segundo apellido	
Domicilio para oír y recibir notificaciones			
Calle y No. exterior e interior*:		Colonia*:	
Municipio o Demarcación Territorial*:		Entidad Federativa*:	
Código Postal*:		Correo electrónico*:	
Teléfono fijo*:		Teléfono móvil:	
Autorizados (Agregar tantos autorizados sean necesarios)			
Nombre(s) completo(s) de la(s) persona(s) autorizada(s) para oír y recibir notificaciones:		_____	
		Nombre (s) Primer apellido Segundo apellido	
		Nombre (s) Primer apellido Segundo apellido	

SECCIÓN 3. DATOS DEL TRÁMITE													
Información del inicio de negociaciones													
Fecha de inicio de negociaciones*:													
Nombre o Razón Social del Concesionario con el que se iniciaron las negociaciones*:													
Condiciones solicitadas en el inicio de negociaciones*:													
SECCIÓN 4. SOLICITUD DE RESOLUCIÓN DE DESACUERDO													
Condiciones no convenidas por las que solicita la intervención del Instituto*:													
Manifestaciones generales:													
SECCIÓN 5. PRUEBAS													
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo de Pruebas</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><input type="checkbox"/> Documentales públicas</td> <td></td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> Documentales privadas</td> <td></td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> Instrumental de actuaciones</td> <td></td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> Presuncional</td> <td></td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> Otro</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Tipo de Pruebas	Descripción	<input type="checkbox"/> Documentales públicas		<input type="checkbox"/> Documentales privadas		<input type="checkbox"/> Instrumental de actuaciones		<input type="checkbox"/> Presuncional		<input type="checkbox"/> Otro		
Tipo de Pruebas	Descripción												
<input type="checkbox"/> Documentales públicas													
<input type="checkbox"/> Documentales privadas													
<input type="checkbox"/> Instrumental de actuaciones													
<input type="checkbox"/> Presuncional													
<input type="checkbox"/> Otro													
SECCIÓN 6. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ ADJUNTARSE AL PRESENTE FORMATO													
<i>(Sólo los documentos que contengan un asterisco (*), deberán presentarse de manera obligatoria para la resolución del presente trámite)</i>													
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo de Documento</th> <th>Referencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><input type="checkbox"/> En su caso, copia certificada del instrumento público¹ o documento con el que se acredite la identidad y alcances del representante legal del Solicitante, para aquellos casos en los que no se haya entregado la documentación correspondiente previamente ante el Instituto*.</td> <td> _____ Número del instrumento público y número de fojas del mismo </td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> Si este Instituto ya cuenta con el instrumento público o documento con el que se acredite la identidad y alcances del representante legal, indique lo siguiente*.</td> <td> Número del instrumento público: _____ Fecha: _____ Notario Público: _____ Núm. Expediente: _____ Fecha de presentación: _____ </td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> Documentación con la que se acredite el inicio de negociaciones entre los concesionarios que operan redes públicas de telecomunicaciones.</td> <td> _____ Referencia </td> </tr> </tbody> </table>	Tipo de Documento	Referencia	<input type="checkbox"/> En su caso, copia certificada del instrumento público ¹ o documento con el que se acredite la identidad y alcances del representante legal del Solicitante, para aquellos casos en los que no se haya entregado la documentación correspondiente previamente ante el Instituto*.	_____ Número del instrumento público y número de fojas del mismo	<input type="checkbox"/> Si este Instituto ya cuenta con el instrumento público o documento con el que se acredite la identidad y alcances del representante legal, indique lo siguiente*.	Número del instrumento público: _____ Fecha: _____ Notario Público: _____ Núm. Expediente: _____ Fecha de presentación: _____	<input type="checkbox"/> Documentación con la que se acredite el inicio de negociaciones entre los concesionarios que operan redes públicas de telecomunicaciones.	_____ Referencia					
Tipo de Documento	Referencia												
<input type="checkbox"/> En su caso, copia certificada del instrumento público ¹ o documento con el que se acredite la identidad y alcances del representante legal del Solicitante, para aquellos casos en los que no se haya entregado la documentación correspondiente previamente ante el Instituto*.	_____ Número del instrumento público y número de fojas del mismo												
<input type="checkbox"/> Si este Instituto ya cuenta con el instrumento público o documento con el que se acredite la identidad y alcances del representante legal, indique lo siguiente*.	Número del instrumento público: _____ Fecha: _____ Notario Público: _____ Núm. Expediente: _____ Fecha de presentación: _____												
<input type="checkbox"/> Documentación con la que se acredite el inicio de negociaciones entre los concesionarios que operan redes públicas de telecomunicaciones.	_____ Referencia												

¹ En caso de que se represente a una persona física, podrá acreditarse la representación mediante carta poder firmada ante dos testigos, y ratificadas las firmas ante la propia autoridad o fedatario público, o declaración en comparecencia personal del interesado.

Declaro bajo protesta de decir verdad, que la información contenida en el presente formato es correcta y concuerda con los documentos que se anexan al mismo, quedando apercibido de las penas en que incurrirán las personas que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial, en los términos de lo dispuesto por el artículo 247, fracción I, del Código Penal Federal. Asimismo, quedo enterado de los términos, condiciones y plazos de este procedimiento por lo que no tengo duda alguna y estoy conforme con ello.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

I. Denominación del responsable

Instituto Federal de Telecomunicaciones (en lo sucesivo, el "IFT"), con domicilio en Insurgentes Sur #1143, Col. Nochebuena, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03720, Ciudad de México.

II. Finalidades del tratamiento

Los datos personales recabados por el IFT serán protegidos, incorporados y resguardados específicamente en los archivos de la Dirección General de Regulación de Interconexión y Reventa de Servicios de Telecomunicaciones, y serán tratados conforme a las finalidades concretas, lícitas, explícitas y legítimas siguientes:

- A. Para sustanciar los desacuerdos, establecer las condiciones, términos y tarifas en materia de interconexión y de servicios mayoristas que no hayan sido convenidos por los concesionarios respecto de sus redes públicas de telecomunicaciones con la información presentada por los concesionarios o recabada por la Dirección General de Regulación de Interconexión y Reventa de Servicios de Telecomunicaciones.
- B. Para establecer los términos y condiciones que deberá observar el Agente Económico Preponderante al ofrecer los servicios mayoristas de arrendamiento de enlaces dedicados, usuario visitante y para la comercialización o reventa de servicios por parte de los Operadores Móviles Virtuales.
- C. Para la emisión y modificación de reglas, lineamientos, o disposiciones administrativas de carácter general, así como en cualquier caso que determine el Pleno, el Instituto deberá realizar consultas públicas bajo los principios de transparencia y participación ciudadana, en los términos que determine el Pleno, salvo que la publicidad pudiera comprometer los efectos que se pretendan.
- D. Para desarrollar los modelos de costos para servicios mayoristas o cualquier servicio que se preste de forma minorista y que aplicará el Instituto para la emisión de resoluciones.
- E. Para definir las condiciones técnicas mínimas necesarias para la interoperabilidad e interconexión de las redes públicas de telecomunicaciones y establecer las características de los modelos de costos que el Instituto utilizará para resolver los desacuerdos en materia de interconexión.
- F. Para tratar asuntos que son competencia de la Dirección General de Regulación de Interconexión y Reventa de Servicios de Telecomunicaciones con el Agente Económico Preponderante y personas que representan los intereses de los agentes regulados por el Instituto.

III. Información relativa a las transferencias de datos personales que requieran consentimiento

La Dirección General de Regulación de Interconexión y Reventa de Servicios de Telecomunicaciones no llevará a cabo tratamiento de datos personales para finalidades distintas a las expresamente señaladas en este aviso de privacidad, ni realizará transferencias de datos personales a otros responsables, de carácter público o privado, salvo aquellas que sean estrictamente necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados, o bien, cuando se actualice alguno de los supuestos previstos en los artículos 22 y 70 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Dichas transferencias y tratamientos no requerirán el consentimiento del titular para llevarse a cabo.

IV. Mecanismos y medios disponibles para que el titular, en su caso, pueda manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales para finalidades y transferencias de datos personales que requieren el consentimiento del titular

En concordancia con lo señalado en el apartado III, del presente aviso de privacidad, se informa que los datos personales recabados no serán objeto de transferencias que requieran el consentimiento del titular.

No obstante, en caso de que el titular tenga alguna duda respecto al tratamiento de sus datos personales, así como a los mecanismos para ejercer sus derechos, puede acudir a la Unidad de Transparencia del IFT, ubicada en Av. Insurgentes Sur #1143 (Edificio Sede), Piso 8, Colonia Nochebuena, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03720, Ciudad de México, enviar un correo electrónico a la siguiente dirección unidad.transparencia@ift.org.mx, o bien, comunicarse al teléfono 55 5015 4000 extensión 4688.

V. Aviso de privacidad Integral

El aviso de privacidad integral podrá consultarse en la página web del IFT, ingresando al micro sitio: <http://www.ift.org.mx/avisos-de-privacidad>

Firma: _____

Nombre: _____

(Nombre y firma del Interesado o de su Representante Legal)

INSTRUCTIVO DE LLENADO		
Nombre del campo	Descripción del campo	Unidad de medida
Sección 1. Tipo de Procedimiento		
Lugar y Fecha	Deberá indicar el lugar y la fecha de presentación de la solicitud.	No aplica
Procedimiento	<p>Seleccione una opción y marque con una "X" únicamente el tipo de procedimiento que iniciará:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Inicio de trámite o servicio. La primera vez que se realiza la entrega de información. 2) Desahogo de prevención. La atención que realiza el interesado ante la prevención efectuada por el Instituto por falta de información (datos o documentos) solicitada en el presente formato. Deberá indicar el número y la fecha del oficio mediante el cual el Instituto emitió la prevención de información. <p>En este caso, deberá señalar exclusivamente los campos solicitados en el oficio de prevención que le notificó el Instituto.</p>	No aplica
Sección 2. Datos generales del Solicitante		
Datos Generales del Concesionario		
Nombre, denominación o Razón Social	Nombre, denominación o razón social de quien promueve la solicitud de resolución de desacuerdo ante el IFT. Debe escribirse el nombre completo sin abreviaturas	No aplica
Representante legal		
Nombre del Representante Legal	<p>Los interesados podrán actuar por sí o por medio de representante legal. La representación permite formular solicitudes, participar en el procedimiento administrativo, desistirse y renunciar a derechos, para lo cual deberá acreditarse mediante instrumento público, y en el caso de personas físicas, también mediante carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas del otorgante y testigos ante las propias autoridades o fedatario público, o declaración en comparecencia personal del interesado.</p> <p>Comprende los siguientes campos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Nombre(s). Nombre completo, sin abreviaturas, del representante legal o apoderado. 2) Primer apellido. Primer apellido, sin abreviaturas, del representante legal o apoderado. 3) Segundo apellido. En caso de tenerlo, señalar el segundo apellido, sin abreviaturas, del representante legal o apoderado. 	No aplica
Domicilio para oír y recibir notificaciones		
Calle y No. exterior e interior	Denominación o nombre completo, sin abreviaturas, de la vialidad en la que se ubique el domicilio para oír o recibir notificaciones, así como el número exterior e interior que corresponde a dicho domicilio.	No aplica
Colonia	Denominación o nombre completo, sin abreviaturas, de la localidad o asentamiento humano que corresponda al domicilio para oír o recibir notificaciones.	No aplica
Municipio o Demarcación Territorial	Nombre completo, sin abreviaturas, del municipio o demarcación territorial que corresponda al domicilio para oír o recibir notificaciones.	No aplica

Entidad Federativa	Entidad federativa en donde se encuentra el domicilio para oír o recibir notificaciones.	No aplica
Código Postal	Número completo del código postal que corresponda al domicilio para oír o recibir notificaciones.	No aplica
Correo electrónico	Dirección de una cuenta de correo electrónico, mediante la cual se puede enviar y recibir mensajes de datos y documentos electrónicos relacionados, a través de los dispositivos tecnológicos que permiten efectuar la transmisión y recepción de mensajes de datos y documentos electrónicos.	No aplica
Teléfono fijo	Número(s) telefónico(s) fijo a 10 dígitos del Solicitante o de su Representante Legal.	No aplica
Teléfono móvil	Número(s) telefónico(s) móvil a 10 dígitos del Solicitante o de su Representante Legal.	No aplica
Autorizados		
Nombre(s) completo(s) de la(s) persona(s) autorizada(s) para oír y recibir notificaciones	<p>El interesado o su representante legal podrán autorizar a la(s) persona(s) que estime(n) pertinente(s) para oír y recibir notificaciones, realizar trámites, gestiones y comparecencias que fueren necesarias para la tramitación de tal procedimiento, incluyendo la interposición de recursos administrativos.</p> <p>Comprende los siguientes campos por cada autorizado:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Nombre(s). Nombre completo, sin abreviaturas, del autorizado. 2) Primer apellido. Primer apellido, sin abreviaturas, del autorizado. 3) Segundo apellido. En caso de tenerlo, señalar el segundo apellido, sin abreviaturas, del autorizado. <p>Se deberá llenar una línea por cada autorizado que se designe.</p>	No aplica
Sección 3. Datos del trámite		
Información del Inicio de Negociaciones		
Fecha de inicio de negociaciones	Deberá indicar la fecha con la que le solicitó el inicio de negociaciones al Concesionario.	No aplica
Nombre o Razón Social del Concesionario con el que se iniciaron las negociaciones	Indique el nombre completo del concesionario con quien se inician las negociaciones.	No aplica
Condiciones solicitadas en el inicio de negociaciones	Deberá señalar las condiciones que le solicitó al concesionario en el inicio de negociaciones.	No aplica
Sección 4. Solicitud de resolución de desacuerdo		
Condiciones no convenidas por las que solicita la intervención del Instituto	Deberá señalar las condiciones no convenidas sujetas a resolución.	No aplica
Manifestaciones generales	<p>En este apartado podrá señalar aquellas manifestaciones que estime pertinentes y relevantes para que el Instituto esté en condiciones de resolver el presente desacuerdo.</p> <p>En caso de no ser suficiente el espacio de Manifestaciones Generales, podrán adjuntar escrito libre a través del cual podrán realizar manifestaciones adicionales.</p>	No aplica

Sección 5. Pruebas		
Pruebas	El concesionario podrá adjuntar al trámite las probanzas o documentación que estime pertinente para efecto de la negociación de la solicitud del convenio con la otra parte.	
Documentales públicas	Son documentos públicos aquellos cuya formación está encomendada por la ley, dentro de los límites de su competencia, a un funcionario público revestido de la fe pública, y los expedidos por funcionarios públicos, en el ejercicio de sus funciones. (Art. 129 CFPC)	No aplica
Documentales privadas	Son documentos privados los que no reúnen las condiciones previstas en el apartado anterior, es decir aquellos documentos suscritos por particulares, sin la intervención de funcionario público. (Art. 133 CFPC)	No aplica
Instrumental de actuaciones	Conjunto de actuaciones que obran en el expediente formado con motivo de un procedimiento seguido en forma de juicio.	No aplica
Presuncional	Deducción de carácter general que la ley asienta y a la que se le atribuye una determinada eficacia. (Art. 190 CFPC)	No aplica
Otro	Cualquier otra que sea permitida por la ley.	No aplica
Sección 6. Documentación que deberá adjuntarse al presente formato		
Documentación adjunta	Seleccione con una "X" e indique la referencia de la documentación que adjunta al formato.	
Instrumento público	Presentar el instrumento público mediante el cual se acredite la representación legal o, en su caso, la carta poder correspondiente. Para tales efectos deberá señalar el número del instrumento público y número de fojas del mismo.	No aplica
Información del instrumento público	Si este Instituto ya cuenta con el instrumento público o documento con el que se acredite la identidad y alcances del representante legal, indique lo siguiente: número del instrumento público, fecha, notario público, número de expediente y fecha de presentación.	No aplica
Documentación con la que se acredite el inicio de las negociaciones	Presentar la documentación con la que se acredite el inicio de negociaciones entre los concesionarios que operan redes públicas de telecomunicaciones.	No aplica

PLAZOS A LOS QUE ESTARÁ SUJETO EL TRÁMITE

El IFT una vez recibida la solicitud contará con 5 días hábiles para realizar el requerimiento correspondiente al Concesionario.

En caso de requerimiento, el plazo con que cuenta el interesado para subsanar la información o documentación faltante o errónea será de 5 días hábiles.

Una vez agotado el procedimiento administrativo por parte del IFT, tendrá un plazo de 30 días hábiles para emitir la resolución.

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE

Artículo 15 fracción XIII, 119 tercer párrafo, 120 y 121 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Artículo 15, 15-A, 17, 17-A y 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

INFORMACIÓN ADICIONAL QUE PUEDA SER DE UTILIDAD A LOS INTERESADOS

Si durante el procedimiento y hasta antes del plazo para que el IFT emita la resolución correspondiente, las partes presentan y ratifican un convenio, y/o en su caso las partes presentan el desistimiento de su solicitud, se tendrá por concluido el procedimiento.

En caso de requerir el acuse de recibo correspondiente, deberá presentar una copia del escrito mediante el cual realice la presentación de su solicitud.

Anexo L

SOLICITUD DE RESOLUCIÓN DE DESACUERDOS ENTRE EL AGENTE ECONÓMICO PREPONDERANTE Y LOS IXP O LOS ISP MIEMBROS DEL IXP		 ift INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
Consideraciones Generales para el llenado del presente formato.		
<ol style="list-style-type: none"> 1. Completar la información requerida en cada uno de los rubros, conforme al tipo de procedimiento que corresponda. 2. Los campos de información y documentos que contengan un asterisco (*) como identificador son de llenado obligatorio. No obstante lo anterior, se recomienda el llenado de todos los campos contenidos en este formato para una mejor evaluación de su solicitud. 3. Podrá llenar el presente con letra molde legible, preferentemente en tinta azul, máquina de escribir o a computadora. Una vez completado el formato, y de ser el caso, deberá imprimirlo para su suscripción y posterior presentación ante la Oficialía de Partes Común del Instituto Federal de Telecomunicaciones. 4. Para cualquier duda respecto a la información que habrá que proporcionar en cada uno de los rubros, consultar el instructivo del presente formato. 5. El formato no será válido si presenta tachaduras o enmendaduras en su información. 		
<p>INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES (IFT)</p> <p>Unidad de Política Regulatoria</p> <p>Av. Insurgentes Sur No. 1143, Col. Nochebuena, Demarcación territorial Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México, México</p> <p>Tel. 55-5015-4000</p> <p>www.ift.org.mx</p>		
Lugar y Fecha:		
SECCIÓN 1. TIPO DE PROCEDIMIENTO		
Procedimiento* (Sólo debe seleccionar una opción)		
<input type="checkbox"/> Inicio de trámite o servicio	<input type="checkbox"/> Desahogo de prevención Acuerdo IFT: _____ Expediente: _____	
SECCIÓN 2. DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE		
Datos generales del IXP		
Nombre, denominación o razón social*:		

Representante legal			
Nombre del Representante Legal*			
	Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido
Domicilio para oír y recibir notificaciones			
Calle y No. exterior e interior*:			Colonia*:
Municipio o Demarcación Territorial*:			Entidad Federativa*:
Código Postal*:			Correo electrónico*:
Teléfono fijo*:		Teléfono móvil:	
Autorizados (Agregar tantos autorizados sean necesarios)			
Nombre(s) completo(s) de la(s) persona(s) autorizada(s) para oír y recibir notificaciones:			
	Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido
	Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido
SECCIÓN 3.		DATOS DEL TRÁMITE	
Información del inicio de negociaciones			
Fecha de inicio de negociaciones*:			
Nombre o Razón Social del Concesionario con el que se iniciaron las negociaciones*:			
Condiciones solicitadas en el inicio de negociaciones*:			
SECCIÓN 4.		SOLICITUD DE RESOLUCIÓN DE DESACUERDO	
Condiciones no convenidas por las que solicita la intervención del Instituto*:			
Manifestaciones generales:			

SECCIÓN 5. PRUEBAS	
Tipo de Pruebas	Descripción
<input type="checkbox"/> Documentales públicas	
<input type="checkbox"/> Documentales privadas	
<input type="checkbox"/> Instrumental de actuaciones	
<input type="checkbox"/> Presuncional	
<input type="checkbox"/> Otro	

SECCIÓN 6. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ ADJUNTARSE AL PRESENTE FORMATO	
<i>(Sólo los documentos que contengan un asterisco (*), deberán presentarse de manera obligatoria para la resolución del presente trámite)</i>	
Tipo de Documento	Referencia
<input type="checkbox"/> En su caso, copia certificada del instrumento público ¹ o documento con el que se acredite la identidad y alcances del representante legal del Solicitante, para aquellos casos en los que no se haya entregado la documentación correspondiente previamente ante el Instituto*.	_____ Número del instrumento público y número de fojas del mismo
<input type="checkbox"/> Si este Instituto ya cuenta con el instrumento público o documento con el que se acredite la identidad y alcances del representante legal, indique lo siguiente*.	Número del instrumento público: _____ Fecha: _____ Notario Público: _____ Núm. Expediente: _____ Fecha de presentación: _____
<input type="checkbox"/> Documentación con la que se acredite el inicio de negociaciones entre los concesionarios que operan redes públicas de telecomunicaciones.	_____ Referencia

Declaro bajo protesta de decir verdad, que la información contenida en el presente formato es correcta y concuerda con los documentos que se anexan al mismo, quedando apercibido de las penas en que incurrirán las personas que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial, en los términos de lo dispuesto por el artículo 247, fracción I, del Código Penal Federal. Asimismo, quedo enterado de los términos, condiciones y plazos de este procedimiento por lo que no tengo duda alguna y estoy conforme con ello.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

I. Denominación del responsable

Instituto Federal de Telecomunicaciones (en lo sucesivo, el "IFT"), con domicilio en Insurgentes Sur #1143, Col. Nochebuena, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03720, Ciudad de México.

¹ En caso de que se represente a una persona física, podrá acreditarse la representación mediante carta poder firmada ante dos testigos, y ratificadas las firmas ante la propia autoridad o fedatario público, o declaración en comparecencia personal del interesado.

II. Finalidades del tratamiento

Los datos personales recabados por el IFT serán protegidos, incorporados y resguardados específicamente en los archivos de la Dirección General de Regulación de Interconexión y Reventa de Servicios de Telecomunicaciones, y serán tratados conforme a las finalidades concretas, lícitas, explícitas y legítimas siguientes:

- A. Para sustanciar los desacuerdos, establecer las condiciones, términos y tarifas en materia de interconexión y de servicios mayoristas que no hayan sido convenidos por los concesionarios respecto de sus redes públicas de telecomunicaciones con la información presentada por los concesionarios o recabada por la Dirección General de Regulación de Interconexión y Reventa de Servicios de Telecomunicaciones.
- B. Para establecer los términos y condiciones que deberá observar el Agente Económico Preponderante al ofrecer los servicios mayoristas de arrendamiento de enlaces dedicados, usuario visitante y para la comercialización o reventa de servicios por parte de los Operadores Móviles Virtuales.
- C. Para la emisión y modificación de reglas, lineamientos, o disposiciones administrativas de carácter general, así como en cualquier caso que determine el Pleno, el Instituto deberá realizar consultas públicas bajo los principios de transparencia y participación ciudadana, en los términos que determine el Pleno, salvo que la publicidad pudiera comprometer los efectos que se pretenden.
- D. Para desarrollar los modelos de costos para servicios mayoristas o cualquier servicio que se preste de forma minorista y que aplicará el Instituto para la emisión de resoluciones.
- E. Para definir las condiciones técnicas mínimas necesarias para la interoperabilidad e interconexión de las redes públicas de telecomunicaciones y establecer las características de los modelos de costos que el Instituto utilizará para resolver los desacuerdos en materia de interconexión.
- F. Para tratar asuntos que son competencia de la Dirección General de Regulación de Interconexión y Reventa de Servicios de Telecomunicaciones con el Agente Económico Preponderante y personas que representan los intereses de los agentes regulados por el Instituto.

III. Información relativa a las transferencias de datos personales que requieran consentimiento

La Dirección General de Regulación de Interconexión y Reventa de Servicios de Telecomunicaciones no llevará a cabo tratamiento de datos personales para finalidades distintas a las expresamente señaladas en este aviso de privacidad, ni realizará transferencias de datos personales a otros responsables, de carácter público o privado, salvo aquéllas que sean estrictamente necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados, o bien, cuando se actualice alguno de los supuestos previstos en los artículos 22 y 70 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Dichas transferencias y tratamientos no requerirán el consentimiento del titular para llevarse a cabo.

IV. Mecanismos y medios disponibles para que el titular, en su caso, pueda manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales para finalidades y transferencias de datos personales que requieren el consentimiento del titular

En concordancia con lo señalado en el apartado III, del presente aviso de privacidad, se informa que los datos personales recabados no serán objeto de transferencias que requieran el consentimiento del titular.

No obstante, en caso de que el titular tenga alguna duda respecto al tratamiento de sus datos personales, así como a los mecanismos para ejercer sus derechos, puede acudir a la Unidad de Transparencia del IFT, ubicada en Av. Insurgentes Sur #1143 (Edificio Sede), Piso 8, Colonia Nochebuena, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03720, Ciudad de México, enviar un correo electrónico a la siguiente dirección unidad.transparencia@ift.org.mx, o bien, comunicarse al teléfono 55 5015 4000 extensión 4688.

V. Aviso de privacidad Integral

El aviso de privacidad integral podrá consultarse en la página web del IFT, ingresando al micro sitio: <http://www.ift.org.mx/avisos-de-privacidad>

Firma: _____

Nombre: _____

(Nombre y firma del Interesado o de su Representante Legal)

INSTRUCTIVO DE LLENADO		
Nombre del campo	Descripción del campo	Unidad de medida
Sección 1. Tipo de Procedimiento		
Lugar y Fecha	Deberá indicar el lugar y la fecha de presentación de la solicitud.	No aplica
Procedimiento	<p>Seleccione una opción y marque con una "X" únicamente el tipo de procedimiento que iniciará:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Inicio de trámite o servicio. La primera vez que se realiza la entrega de información. 2) Desahogo de prevención. La atención que realiza el interesado ante la prevención efectuada por el Instituto por falta de información (datos o documentos) solicitada en el presente formato. Deberá indicar el número y la fecha del oficio mediante el cual el Instituto emitió la prevención de información. <p>En este caso, deberá señalar exclusivamente los campos solicitados en el oficio de prevención que le notificó el Instituto.</p>	No aplica
Sección 2. Datos generales del Solicitante		
Datos Generales del IXP		
Nombre, denominación o razón social	Nombre, denominación o razón social de quien promueve la solicitud de resolución de desacuerdo ante el IFT. Debe escribirse el nombre completo sin abreviaturas.	No aplica
Representante Legal		
Nombre del Representante Legal	<p>Los interesados podrán actuar por sí o por medio de representante legal. La representación permite formular solicitudes, participar en el procedimiento administrativo, desistirse y renunciar a derechos, para lo cual deberá acreditarse mediante instrumento público, y en el caso de personas físicas, también mediante carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas del otorgante y testigos ante las propias autoridades o fedatario público, o declaración en comparecencia personal del interesado.</p> <p>Comprende los siguientes campos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Nombre(s). Nombre completo, sin abreviaturas, del representante legal o apoderado. 2) Primer apellido. Primer apellido, sin abreviaturas, del representante legal o apoderado. 3) Segundo apellido. En caso de tenerlo, señalar el segundo apellido, sin abreviaturas, del representante legal o apoderado. 	No aplica
Domicilio para oír y recibir notificaciones		
Calle y No. exterior e interior	Denominación o nombre completo, sin abreviaturas, de la vialidad en la que se ubique el domicilio para oír o recibir notificaciones, así como el número exterior e interior que corresponde a dicho domicilio.	No aplica
Colonia	Denominación o nombre completo, sin abreviaturas, de la localidad o asentamiento humano que corresponda al domicilio para oír o recibir notificaciones.	No aplica
Municipio o Demarcación Territorial	Nombre completo, sin abreviaturas, del municipio o demarcación territorial que corresponda al domicilio para oír o recibir notificaciones.	No aplica
Entidad Federativa	Entidad federativa en donde se encuentra el domicilio para oír o recibir notificaciones.	No aplica

Código Postal	Número completo del código postal que corresponda al domicilio para oír o recibir notificaciones.	No aplica
Correo electrónico	Dirección de una cuenta de correo electrónico, mediante la cual se puede enviar y recibir mensajes de datos y documentos electrónicos relacionados, a través de los dispositivos tecnológicos que permiten efectuar la transmisión y recepción de mensajes de datos y documentos electrónicos.	No aplica
Teléfono fijo	Número(s) telefónico(s) fijo a 10 dígitos del Solicitante o de su Representante Legal.	No aplica
Teléfono móvil	Número(s) telefónico(s) móvil a 10 dígitos del Solicitante o de su Representante Legal.	No aplica
Autorizados		
Nombre(s) completo(s) de la(s) persona(s) autorizada(s) para oír y recibir notificaciones	<p>El interesado o su representante legal podrán autorizar a la(s) persona(s) que estime(n) pertinente(s) para oír y recibir notificaciones, realizar trámites, gestiones y comparecencias que fueren necesarias para la tramitación de tal procedimiento, incluyendo la interposición de recursos administrativos.</p> <p>Comprende los siguientes campos por cada autorizado:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Nombre(s). Nombre completo, sin abreviaturas, del autorizado. 2) Primer apellido. Primer apellido, sin abreviaturas, del autorizado. 3) Segundo apellido. En caso de tenerlo, señalar el segundo apellido, sin abreviaturas, del autorizado. <p>Se deberá llenar una línea por cada autorizado que se designe.</p>	No aplica
Sección 3. Datos del trámite		
Información del inicio de negociaciones		
Fecha de inicio de negociaciones	Deberá indicar la fecha con la que le solicitó el inicio de negociaciones al Concesionario.	No aplica
Nombre o Razón Social del Concesionario con el que se iniciaron las negociaciones	Indique el nombre completo del concesionario con quien inició las negociaciones.	No aplica
Condiciones solicitadas en el inicio de negociaciones	Deberá señalar las condiciones objeto del inicio de negociaciones.	No aplica
Sección 4. Solicitud de resolución de desacuerdo		
Condiciones no convenidas por las que solicita la intervención del Instituto	Deberá señalar las condiciones que no pudieron ser convenidas y que son sujetas a resolución por parte del Pleno del Instituto.	No aplica
Manifestaciones generales	En este apartado podrá señalar aquellas manifestaciones que estime pertinentes y relevantes para conocimiento del instituto. En caso de no ser suficiente el espacio de Manifestaciones Generales, podrán adjuntar escrito libre a través del cual podrán realizar manifestaciones adicionales.	No aplica

Sección 5. Pruebas		
Pruebas	El concesionario podrá adjuntar al trámite las probanzas o documentación que estime pertinente para efecto de la negociación de la solicitud del convenio con la otra parte.	
Documentales públicas	Son documentos públicos aquellos cuya formación está encomendada por la ley, dentro de los límites de su competencia, a un funcionario público revestido de la fe pública, y los expedidos por funcionarios públicos, en el ejercicio de sus funciones. (Art. 129 CFPC)	No aplica
Documentales privadas	Son documentos privados los que no reúnen las condiciones previstas en el apartado anterior, es decir aquellos documentos suscritos por particulares, sin la intervención de funcionario público. (Art. 133 CFPC)	No aplica
Instrumental de actuaciones	Conjunto de actuaciones que obran en el expediente formado con motivo de un procedimiento seguido en forma de juicio.	No aplica
Presuncional	Deducción de carácter general que la ley asienta y a la que se le atribuye una determinada eficacia. (Art. 190 CFPC)	No aplica
Otro	Cualquier otra que sea permitida por la ley.	No aplica
Sección 7. Documentación que deberá adjuntarse al presente formato		
Documentación adjunta	Seleccione con una "X" e indique la referencia de la documentación que adjunta al formato.	
Instrumento público	Presentar el instrumento público mediante el cual se acredite la representación legal o, en su caso, la carta poder correspondiente. Para tales efectos deberá señalar el número del instrumento público y número de fojas del mismo.	No aplica
Información del instrumento público	Si este Instituto ya cuenta con el instrumento público o documento con el que se acredite la identidad y alcances del representante legal, indique lo siguiente: número del instrumento público, fecha, notario público, número de expediente y fecha de presentación.	No aplica
Documentación con la que se acredite el inicio de las negociaciones	Presentar la documentación con la que se acredite el inicio de negociaciones entre los concesionarios que operan redes públicas de telecomunicaciones.	No aplica

PLAZOS A LOS QUE ESTARÁ SUJETO EL TRÁMITE

El IFT una vez recibida la solicitud contara con 10 días hábiles para realizar la prevención correspondiente al Concesionario.

En caso de prevención, el plazo con que cuenta el interesado para subsanar la información o documentación faltante o errónea será de 10 días hábiles.

Una vez agotado el procedimiento administrativo por parte del IFT, tendrá un plazo de 30 días hábiles para emitir la resolución.

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE

Artículo 15 fracción XIII de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Lineamiento Décimo Noveno de los "Lineamientos que fijan los términos bajo los cuales el Agente Económico Preponderante en el sector de las telecomunicaciones o con poder sustancial deberá tener presencia física en los puntos de intercambio de tráfico de Internet en el territorio nacional y celebrar los convenios que permitan a los proveedores de servicios de internet el intercambio interno de tráfico de manera más eficiente y menos costosa".

Artículos 15, 15-A, 17, 17-A y 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

INFORMACIÓN ADICIONAL QUE PUEDA SER DE UTILIDAD A LOS INTERESADOS

Si durante el procedimiento y hasta antes del plazo para que el IFT emita la resolución correspondiente, las partes presentan y ratifican un convenio, y/o en su caso las partes presentan el desistimiento de su solicitud, se tendrá por concluido el procedimiento.

En caso de requerir el acuse de recibo correspondiente, deberá presentar una copia del escrito mediante el cual realice la presentación de su solicitud.

Anexo M.A

SOLICITUD DE RESOLUCIÓN DE DESACUERDOS DE SERVICIOS MAYORISTAS Modalidad A. Comercialización y reventa de los servicios de telecomunicaciones móviles por parte de los Operadores Móviles Virtuales		 ift INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
Consideraciones Generales para el llenado del presente formato.		
<ol style="list-style-type: none"> 1. Completar la información requerida en cada uno de los rubros, conforme al tipo de procedimiento que corresponda. 2. Los campos de información y documentos que contengan un asterisco (*) como identificador son de llenado obligatorio. No obstante lo anterior, se recomienda el llenado de todos los campos contenidos en este formato para una mejor evaluación de su solicitud. 3. Podrá llenar el presente con letra molde legible, preferentemente en tinta azul, máquina de escribir o a computadora. Una vez completado el formato, y de ser el caso, deberá imprimirlo para su suscripción y posterior presentación ante la Oficialía de Partes Común del Instituto Federal de Telecomunicaciones. 4. Para cualquier duda respecto a la información que habrá que proporcionar en cada uno de los rubros, consultar el instructivo del presente formato. 5. El formato no será válido si presenta tachaduras o enmendaduras en su información. 		
INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES (IFT) Unidad de Política Regulatoria Av. Insurgentes Sur No. 1143, Col. Nochebuena, Demarcación territorial Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México, México Tel. 55-5015-4000 www.ift.org.mx		
Lugar y Fecha:		
SECCIÓN 1. TIPO DE PROCEDIMIENTO		
Procedimiento* (Sólo debe seleccionar una opción)		
<input type="checkbox"/> Inicio de trámite o servicio	<input type="checkbox"/> Desahogo de prevención Acuerdo IFT: _____ Expediente: _____	
SECCIÓN 2. DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE		
Datos generales del Concesionario/Autorizado		
Nombre, denominación o razón social*:		

Representante legal			
Nombre del Representante Legal*			
	Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido
Domicilio para oír y recibir notificaciones			
Calle y No. exterior e interior*:		Colonia*:	
Municipio o Demarcación Territorial*:		Entidad Federativa*:	
Código Postal*:		Correo electrónico*:	
Teléfono fijo*:		Teléfono móvil:	
Autorizados (Agregar tantos autorizados sean necesarios)			
Nombre(s) completo(s) de la(s) persona(s) autorizada(s) para oír y recibir notificaciones:			
	Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido
	Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido
SECCIÓN 3. DATOS DEL TRÁMITE			
Información del inicio de negociaciones			
Fecha de inicio de negociaciones*:			
Nombre o Razón Social del Concesionario con el que se iniciaron las negociaciones*:			
Condiciones solicitadas en el inicio de negociaciones*:			
SECCIÓN 4. SOLICITUD DE RESOLUCIÓN DE DESACUERDO			
Condiciones no convenidas por las que solicita la intervención del Instituto*:			
Manifestaciones generales:			

SECCIÓN 5. PRUEBAS	
Tipo de Pruebas	Descripción
<input type="checkbox"/> Documentales públicas	
<input type="checkbox"/> Documentales privadas	
<input type="checkbox"/> Instrumental de actuaciones	
<input type="checkbox"/> Presuncional	
<input type="checkbox"/> Otro	

SECCIÓN 6. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ ADJUNTARSE AL PRESENTE FORMATO	
<i>(Sólo los documentos que contengan un asterisco (*), deberán presentarse de manera obligatoria para la resolución del presente trámite)</i>	
Tipo de Documento	Referencia
<input type="checkbox"/> En su caso, copia certificada del instrumento público ¹ o documento con el que se acredite la identidad y alcances del representante legal del Solicitante, para aquellos casos en los que no se haya entregado la documentación correspondiente previamente ante el Instituto*.	_____ Número del instrumento público y número de fojas del mismo
<input type="checkbox"/> Si este Instituto ya cuenta con el instrumento público o documento con el que se acredite la identidad y alcances del representante legal, indique lo siguiente*.	Número del instrumento público: _____ Fecha: _____ Notario Público: _____ Núm. Expediente: _____ Fecha de presentación: _____
<input type="checkbox"/> Documentación con la que se acredite el inicio de negociaciones entre los operadores móviles virtuales	_____ Referencia

Declaro bajo protesta de decir verdad, que la información contenida en el presente formato es correcta y concuerda con los documentos que se anexan al mismo, quedando apercibido de las penas en que incurrir las personas que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial, en los términos de lo dispuesto por el artículo 247, fracción I, del Código Penal Federal. Asimismo, quedo enterado de los términos, condiciones y plazos de este procedimiento por lo que no tengo duda alguna y estoy conforme con ello.

¹ En caso de que se represente a una persona física, podrá acreditarse la representación mediante carta poder firmada ante dos testigos, y ratificadas las firmas ante la propia autoridad o fedatario público, o declaración en comparecencia personal del interesado.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO**I. Denominación del responsable**

Instituto Federal de Telecomunicaciones (en lo sucesivo, el "IFT"), con domicilio en Insurgentes Sur #1143, Col. Nochebuena, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03720, Ciudad de México.

II. Finalidades del tratamiento

Los datos personales recabados por el IFT serán protegidos, incorporados y resguardados específicamente en los archivos de la Dirección General de Regulación de Interconexión y Reventa de Servicios de Telecomunicaciones, y serán tratados conforme a las finalidades concretas, lícitas, explícitas y legítimas siguientes:

- A. Para sustanciar los desacuerdos, establecer las condiciones, términos y tarifas en materia de interconexión y de servicios mayoristas que no hayan sido convenidos por los concesionarios respecto de sus redes públicas de telecomunicaciones con la información presentada por los concesionarios o recabada por la Dirección General de Regulación de Interconexión y Reventa de Servicios de Telecomunicaciones.
- B. Para establecer los términos y condiciones que deberá observar el Agente Económico Preponderante al ofrecer los servicios mayoristas de arrendamiento de enlaces dedicados, usuario visitante y para la comercialización o reventa de servicios por parte de los Operadores Móviles Virtuales.
- C. Para la emisión y modificación de reglas, lineamientos, o disposiciones administrativas de carácter general, así como en cualquier caso que determine el Pleno, el Instituto deberá realizar consultas públicas bajo los principios de transparencia y participación ciudadana, en los términos que determine el Pleno, salvo que la publicidad pudiera comprometer los efectos que se pretendan.
- D. Para desarrollar los modelos de costos para servicios mayoristas o cualquier servicio que se preste de forma minorista y que aplicará el Instituto para la emisión de resoluciones.
- E. Para definir las condiciones técnicas mínimas necesarias para la interoperabilidad e interconexión de las redes públicas de telecomunicaciones y establecer las características de los modelos de costos que el Instituto utilizará para resolver los desacuerdos en materia de interconexión.
- F. Para tratar asuntos que son competencia de la Dirección General de Regulación de Interconexión y Reventa de Servicios de Telecomunicaciones con el Agente Económico Preponderante y personas que representan los intereses de los agentes regulados por el Instituto.

III. Información relativa a las transferencias de datos personales que requieran consentimiento

La Dirección General de Regulación de Interconexión y Reventa de Servicios de Telecomunicaciones no llevará a cabo tratamiento de datos personales para finalidades distintas a las expresamente señaladas en este aviso de privacidad, ni realizará transferencias de datos personales a otros responsables, de carácter público o privado, salvo aquéllas que sean estrictamente necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados, o bien, cuando se actualice alguno de los supuestos previstos en los artículos 22 y 70 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Dichas transferencias y tratamientos no requerirán el consentimiento del titular para llevarse a cabo.

IV. Mecanismos y medios disponibles para que el titular, en su caso, pueda manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales para finalidades y transferencias de datos personales que requieren el consentimiento del titular

En concordancia con lo señalado en el apartado III, del presente aviso de privacidad, se informa que los datos personales recabados no serán objeto de transferencias que requieran el consentimiento del titular.

No obstante, en caso de que el titular tenga alguna duda respecto al tratamiento de sus datos personales, así como a los mecanismos para ejercer sus derechos, puede acudir a la Unidad de Transparencia del IFT, ubicada en Av. Insurgentes Sur #1143 (Edificio Sede), Piso 8, Colonia Nochebuena, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03720, Ciudad de México, enviar un correo electrónico a la siguiente dirección unidad.transparencia@ift.org.mx, o bien, comunicarse al teléfono 55 5015 4000 extensión 4688.

V. Aviso de privacidad Integral

El aviso de privacidad integral podrá consultarse en la página web del IFT, ingresando al micro sitio: <http://www.ift.org.mx/avisos-de-privacidad>.

Firma: _____

Nombre: _____

(Nombre y firma del Interesado o de su Representante Legal)

INSTRUCTIVO DE LLENADO		
Nombre del campo	Descripción del campo	Unidad de medida
Sección 1. Tipo de Procedimiento		
Lugar y Fecha	Deberá indicar el lugar y la fecha de presentación de la solicitud.	No aplica
Procedimiento	<p>Seleccione una opción y marque con una "X" únicamente el tipo de procedimiento que iniciará:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Inicio de trámite o servicio. La primera vez que se realiza la entrega de información. 2) Desahogo de prevención. La atención que realiza el interesado ante la prevención efectuada por el Instituto por falta de información (datos o documentos) solicitada en el presente formato. Deberá indicar el número y la fecha del oficio mediante el cual el Instituto emitió la prevención de información. En este caso, deberá señalar exclusivamente los campos solicitados en el oficio de prevención que le notificó el Instituto. 	No aplica
Sección 2. Datos generales del Solicitante		
Datos Generales del Concesionario/Autorizado		
Nombre, denominación o razón social	Nombre, denominación o razón social de quien promueve la solicitud de resolución de desacuerdo ante el IFT. Debe escribirse el nombre completo sin abreviaturas	No aplica
Representante Legal		
Nombre del Representante Legal	<p>Los interesados podrán actuar por sí o por medio de representante legal. La representación permite formular solicitudes, participar en el procedimiento administrativo, desistirse y renunciar a derechos, para lo cual deberá acreditarse mediante instrumento público, y en el caso de personas físicas, también mediante carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas del otorgante y testigos ante las propias autoridades o fedatario público, o declaración en comparecencia personal del interesado.</p> <p>Comprende los siguientes campos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Nombre(s). Nombre completo, sin abreviaturas, del representante legal o apoderado. 2) Primer apellido. Primer apellido, sin abreviaturas, del representante legal o apoderado. 3) Segundo apellido. En caso de tenerlo, señalar el segundo apellido, sin abreviaturas, del representante legal o apoderado. 	No aplica
Domicilio para oír y recibir notificaciones		
Calle y No. exterior e interior	Denominación o nombre completo, sin abreviaturas, de la vialidad en la que se ubique el domicilio para oír o recibir notificaciones, así como el número exterior e interior que corresponde a dicho domicilio.	No aplica
Colonia	Denominación o nombre completo, sin abreviaturas, de la localidad o asentamiento humano que corresponda al domicilio para oír o recibir notificaciones.	No aplica
Municipio o Demarcación Territorial	Nombre completo, sin abreviaturas, del municipio o demarcación territorial que corresponda al domicilio para oír o recibir notificaciones.	No aplica
Entidad Federativa	Entidad federativa en donde se encuentra el domicilio para oír o recibir notificaciones.	No aplica
Código Postal	Número completo del código postal que corresponda al domicilio para oír o recibir notificaciones.	No aplica

Correo electrónico	Dirección de una cuenta de correo electrónico, mediante la cual se puede enviar y recibir mensajes de datos y documentos electrónicos relacionados, a través de los dispositivos tecnológicos que permiten efectuar la transmisión y recepción de mensajes de datos y documentos electrónicos.	No aplica
Teléfono fijo	Número(s) telefónico(s) fijo a 10 dígitos del Solicitante o de su Representante Legal.	No aplica
Teléfono móvil	Número(s) telefónico(s) móvil a 10 dígitos del Solicitante o de su Representante Legal.	No aplica
Autorizados		
Nombre(s) completo(s) de la(s) persona(s) autorizada(s) para oír y recibir notificaciones	<p>El interesado o su representante legal podrán autorizar a la(s) persona(s) que estime(n) pertinente(s) para oír y recibir notificaciones, realizar trámites, gestiones y comparencias que fueren necesarias para la tramitación de tal procedimiento, incluyendo la interposición de recursos administrativos.</p> <p>Comprende los siguientes campos por cada autorizado:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Nombre(s). Nombre completo, sin abreviaturas, del autorizado. 2) Primer apellido. Primer apellido, sin abreviaturas, del autorizado. 3) Segundo apellido. En caso de tenerlo, señalar el segundo apellido, sin abreviaturas, del autorizado. <p>Se deberá llenar una línea por cada autorizado que se designe.</p>	No aplica
Sección 3. Datos del trámite		
Información del Inicio de Negociaciones		
Fecha de inicio de negociaciones	Deberá indicar la fecha con la que le solicitó el inicio de negociaciones al Concesionario.	No aplica
Nombre o Razón Social del Concesionario con el que se iniciaron las negociaciones	Indique el nombre completo del concesionario con quien se inician las negociaciones.	No aplica
Condiciones solicitadas en el inicio de negociaciones	Deberá señalar las condiciones que le solicitó al concesionario en el inicio de negociaciones.	No aplica
Sección 4. Solicitud de resolución de desacuerdo		
Condiciones no convenidas por las que solicita la intervención del Instituto	Deberá señalar las condiciones no convenidas sujetas a resolución.	No aplica
Manifestaciones generales	En este apartado podrá señalar aquellas manifestaciones que estime pertinentes y relevantes para que el Instituto esté en condiciones de resolver el presente desacuerdo. En caso de no ser suficiente el espacio de Manifestaciones Generales, podrán adjuntar escrito libre a través del cual podrán realizar manifestaciones adicionales.	No aplica
Sección 5. Pruebas		
Pruebas	El concesionario podrá adjuntar al trámite las probanzas o documentación que estime pertinente para efecto de la negociación de la solicitud del convenio con la otra parte.	
Documentales públicas	Son documentos públicos aquellos cuya formación está encomendada por la ley, dentro de los límites de su competencia, a un funcionario público revestido de la fe pública, y los expedidos por funcionarios públicos, en el ejercicio de sus funciones. (Art. 129 CFPC)	No aplica

Documentales privadas	Son documentos privados los que no reúnen las condiciones previstas en el apartado anterior, es decir aquellos documentos suscritos por particulares, sin la intervención de funcionario público. (Art. 133 CFPC)	No aplica
Instrumental de actuaciones	Conjunto de actuaciones que obran en el expediente formado con motivo de un procedimiento seguido en forma de juicio.	No aplica
Presuncional	Deducción de carácter general que la ley asienta y a la que se le atribuye una determinada eficacia. (Art. 190 CFPC)	No aplica
Otro	Cualquier otra que sea permitida por la ley.	No aplica
Sección 7. Documentación que deberá adjuntarse al presente formato		
Documentación adjunta	Seleccione con una "X" e indique la referencia de la documentación que adjunta al formato.	
Instrumento público	Presentar el instrumento público mediante el cual se acredite la representación legal o, en su caso, la carta poder correspondiente. Para tales efectos deberá señalar el número del instrumento público y número de fojas del mismo.	No aplica
Información del instrumento público	Si este Instituto ya cuenta con el instrumento público o documento con el que se acredite la identidad y alcances del representante legal, indique lo siguiente: número del instrumento público, fecha, notario público, número de expediente y fecha de presentación.	No aplica
Documentación con la que se acredite el inicio de las negociaciones	Presentar la documentación con la que se acredite el inicio de negociaciones entre los operadores móviles virtuales.	No aplica

PLAZOS A LOS QUE ESTARÁ SUJETO EL TRÁMITE

El IFT una vez recibida la solicitud contara con 10 días hábiles para realizar la prevención correspondiente al Concesionario.

En caso de prevención, el plazo con que cuenta el interesado para subsanar la información o documentación faltante o errónea será de 5 días hábiles.

Una vez agotado el procedimiento administrativo por parte del IFT, tendrá un plazo de 30 días hábiles para emitir la resolución.

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE

Artículo 15 fracción XIII de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Medidas Sexagésima, Sexagésima Primera y Septuagésima Tercera del ANEXO 1 Medidas relacionadas con información, oferta y calidad de servicios, acuerdos en exclusiva, limitaciones al uso de equipos terminales entre redes, regulación asimétrica en tarifas e infraestructura de red, incluyendo la desagregación de sus elementos esenciales y, en su caso, la separación contable, funcional o estructural al Agente Económico Preponderante, en los servicios de telecomunicaciones móviles, de la Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Resolución Bial P/IFT/021220/488 o modificación que lo sustituya.

Artículos 15, 15-A, 17, 17-A y 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

INFORMACIÓN ADICIONAL QUE PUEDA SER DE UTILIDAD A LOS INTERESADOS

Si durante el procedimiento y hasta antes del plazo para que el IFT emita la resolución correspondiente, las partes presentan y ratifican un convenio, y/o en su caso las partes presentan el desistimiento de su solicitud, se tendrá por concluido el procedimiento.

En caso de requerir el acuse de recibo correspondiente, deberá presentar una copia del escrito mediante el cual realice la presentación de su solicitud.

Anexo M.B

SOLICITUD DE RESOLUCIÓN DE DESACUERDOS DE SERVICIOS MAYORISTAS		 ift INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
Modalidad B. Arrendamiento de Enlaces Dedicados		
Consideraciones Generales para el llenado del presente formato.		
<ol style="list-style-type: none"> 1. Completar la información requerida en cada uno de los rubros, conforme al tipo de procedimiento que corresponda. 2. Los campos de información y documentos que contengan un asterisco (*) como identificador son de llenado obligatorio. No obstante lo anterior, se recomienda el llenado de todos los campos contenidos en este formato para una mejor evaluación de su solicitud. 3. Podrá llenar el presente con letra molde legible, preferentemente en tinta azul, máquina de escribir o a computadora. Una vez completado el formato, y de ser el caso, deberá imprimirlo para su suscripción y posterior presentación ante la Oficialía de Partes Común del Instituto Federal de Telecomunicaciones. 4. Para cualquier duda respecto a la información que habrá que proporcionar en cada uno de los rubros, consultar el instructivo del presente formato. 5. El formato no será válido si presenta tachaduras o enmendaduras en su información. 		
<p>INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES (IFT)</p> <p>Unidad de Política Regulatoria</p> <p>Av. Insurgentes Sur No. 1143, Col. Nochebuena,</p> <p>Demarcación territorial Benito Juárez,</p> <p>C.P. 03720, Ciudad de México, México</p> <p>Tel. 55-5015-4000</p> <p>www.ift.org.mx</p>		
Lugar y Fecha:		
SECCIÓN 1. TIPO DE PROCEDIMIENTO		
Procedimiento* (Sólo debe seleccionar una opción)		
<input type="checkbox"/> Inicio de trámite o servicio	<input type="checkbox"/> Desahogo de prevención Acuerdo IFT: _____ Expediente: _____	
SECCIÓN 2. DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE		
Datos generales del Concesionario/Autorizado		
Nombre, denominación o razón social*:		

Representante legal			
Nombre del Representante Legal*			
	Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido
Domicilio para oír y recibir notificaciones			
Calle y No. exterior e interior*:			Colonia*:
Municipio o Demarcación Territorial*:			Entidad Federativa*:
Código Postal*:			Correo electrónico*:
Teléfono fijo*:		Teléfono móvil:	
Autorizados (Agregar tantos autorizados sean necesarios)			
Nombre(s) completo(s) de la(s) persona(s) autorizada(s) para oír y recibir notificaciones:			
	Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido
	Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido
SECCIÓN 3. DATOS DEL TRÁMITE			
Información del inicio de negociaciones			
Fecha de inicio de negociaciones*:			
Nombre o Razón Social del Concesionario con el que se iniciaron las negociaciones*:			
Condiciones solicitadas en el inicio de negociaciones*:			
SECCIÓN 4. SOLICITUD DE RESOLUCIÓN DE DESACUERDO			
Condiciones no convenidas por las que solicita la intervención del Instituto*:			
Manifestaciones generales:			

SECCIÓN 5. PRUEBAS													
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr style="background-color: #cccccc;"> <th style="width: 40%; text-align: center;">Tipo de Pruebas</th> <th style="text-align: center;">Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="padding: 2px;"><input type="checkbox"/> Documentales públicas</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px;"><input type="checkbox"/> Documentales privadas</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px;"><input type="checkbox"/> Instrumental de actuaciones</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px;"><input type="checkbox"/> Presuncional</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px;"><input type="checkbox"/> Otro</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Tipo de Pruebas	Descripción	<input type="checkbox"/> Documentales públicas		<input type="checkbox"/> Documentales privadas		<input type="checkbox"/> Instrumental de actuaciones		<input type="checkbox"/> Presuncional		<input type="checkbox"/> Otro		
Tipo de Pruebas	Descripción												
<input type="checkbox"/> Documentales públicas													
<input type="checkbox"/> Documentales privadas													
<input type="checkbox"/> Instrumental de actuaciones													
<input type="checkbox"/> Presuncional													
<input type="checkbox"/> Otro													
SECCIÓN 6. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ ADJUNTARSE AL PRESENTE FORMATO													
<i>(Sólo los documentos que contengan un asterisco (*), deberán presentarse de manera obligatoria para la resolución del presente trámite)</i>													
<table style="width: 100%;"> <thead> <tr style="background-color: #cccccc;"> <th style="width: 60%; text-align: center;">Tipo de Documento</th> <th style="text-align: center;">Referencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="padding: 5px;"> <input type="checkbox"/> En su caso, copia certificada del instrumento público¹ o documento con el que se acredite la identidad y alcances del representante legal del Solicitante, para aquellos casos en los que no se haya entregado la documentación correspondiente previamente ante el Instituto* </td> <td style="padding: 5px; vertical-align: bottom;"> <hr style="width: 100%;"/> <p style="text-align: center;">Número del instrumento público y número de fojas del mismo</p> </td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;"> <input type="checkbox"/> Si este Instituto ya cuenta con el instrumento público o documento con el que se acredite la identidad y alcances del representante legal, indique lo siguiente*. </td> <td style="padding: 5px; vertical-align: bottom;"> <p>Número del instrumento público: _____</p> <p>Fecha: _____</p> <p>Notario Público: _____</p> <p>Núm. Expediente: _____</p> <p>Fecha de presentación: _____</p> </td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;"> <input type="checkbox"/> Documentación con la que se acredite el inicio de negociaciones entre los concesionarios que operan redes públicas de telecomunicaciones. </td> <td style="padding: 5px; vertical-align: bottom;"> <hr style="width: 100%;"/> <p style="text-align: center;">Referencia</p> </td> </tr> </tbody> </table>	Tipo de Documento	Referencia	<input type="checkbox"/> En su caso, copia certificada del instrumento público ¹ o documento con el que se acredite la identidad y alcances del representante legal del Solicitante, para aquellos casos en los que no se haya entregado la documentación correspondiente previamente ante el Instituto*	<hr style="width: 100%;"/> <p style="text-align: center;">Número del instrumento público y número de fojas del mismo</p>	<input type="checkbox"/> Si este Instituto ya cuenta con el instrumento público o documento con el que se acredite la identidad y alcances del representante legal, indique lo siguiente*.	<p>Número del instrumento público: _____</p> <p>Fecha: _____</p> <p>Notario Público: _____</p> <p>Núm. Expediente: _____</p> <p>Fecha de presentación: _____</p>	<input type="checkbox"/> Documentación con la que se acredite el inicio de negociaciones entre los concesionarios que operan redes públicas de telecomunicaciones.	<hr style="width: 100%;"/> <p style="text-align: center;">Referencia</p>					
Tipo de Documento	Referencia												
<input type="checkbox"/> En su caso, copia certificada del instrumento público ¹ o documento con el que se acredite la identidad y alcances del representante legal del Solicitante, para aquellos casos en los que no se haya entregado la documentación correspondiente previamente ante el Instituto*	<hr style="width: 100%;"/> <p style="text-align: center;">Número del instrumento público y número de fojas del mismo</p>												
<input type="checkbox"/> Si este Instituto ya cuenta con el instrumento público o documento con el que se acredite la identidad y alcances del representante legal, indique lo siguiente*.	<p>Número del instrumento público: _____</p> <p>Fecha: _____</p> <p>Notario Público: _____</p> <p>Núm. Expediente: _____</p> <p>Fecha de presentación: _____</p>												
<input type="checkbox"/> Documentación con la que se acredite el inicio de negociaciones entre los concesionarios que operan redes públicas de telecomunicaciones.	<hr style="width: 100%;"/> <p style="text-align: center;">Referencia</p>												
<p>Declaro bajo protesta de decir verdad, que la información contenida en el presente formato es correcta y concuerda con los documentos que se anexan al mismo, quedando apercibido de las penas en que incurrir las personas que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial, en los términos de lo dispuesto por el artículo 247, fracción I, del Código Penal Federal. Asimismo, quedo enterado de los términos, condiciones y plazos de este procedimiento por lo que no tengo duda alguna y estoy conforme con ello.</p>													
AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO													
<p>I. Denominación del responsable</p> <p>Instituto Federal de Telecomunicaciones (en lo sucesivo, el "IFT"), con domicilio en Insurgentes Sur #1143, Col. Nochebuena, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03720, Ciudad de México.</p>													
<p>II. Finalidades del tratamiento</p> <p>Los datos personales recabados por el IFT serán protegidos, incorporados y resguardados específicamente en los archivos de la Dirección General de Regulación de Interconexión y Reventa de Servicios de Telecomunicaciones, y serán tratados conforme a las finalidades concretas, lícitas, explícitas y legítimas siguientes:</p>													

¹ En caso de que se represente a una persona física, podrá acreditarse la representación mediante carta poder firmada ante dos testigos, y ratificadas las firmas ante la propia autoridad o fedatario público, o declaración en comparecencia personal del interesado.

- A. Para sustanciar los desacuerdos, establecer las condiciones, términos y tarifas en materia de interconexión y de servicios mayoristas que no hayan sido convenidos por los concesionarios respecto de sus redes públicas de telecomunicaciones con la información presentada por los concesionarios o recabada por la Dirección General de Regulación de Interconexión y Reventa de Servicios de Telecomunicaciones.
- B. Para establecer los términos y condiciones que deberá observar el Agente Económico Preponderante al ofrecer los servicios mayoristas de arrendamiento de enlaces dedicados, usuario visitante y para la comercialización o reventa de servicios por parte de los Operadores Móviles Virtuales.
- C. Para la emisión y modificación de reglas, lineamientos, o disposiciones administrativas de carácter general, así como en cualquier caso que determine el Pleno, el Instituto deberá realizar consultas públicas bajo los principios de transparencia y participación ciudadana, en los términos que determine el Pleno, salvo que la publicidad pudiera comprometer los efectos que se pretenden.
- D. Para desarrollar los modelos de costos para servicios mayoristas o cualquier servicio que se preste de forma minorista y que aplicará el Instituto para la emisión de resoluciones.
- E. Para definir las condiciones técnicas mínimas necesarias para la interoperabilidad e interconexión de las redes públicas de telecomunicaciones y establecer las características de los modelos de costos que el Instituto utilizará para resolver los desacuerdos en materia de interconexión.
- F. Para tratar asuntos que son competencia de la Dirección General de Regulación de Interconexión y Reventa de Servicios de Telecomunicaciones con el Agente Económico Preponderante y personas que representan los intereses de los agentes regulados por el Instituto.

III. Información relativa a las transferencias de datos personales que requieran consentimiento

La Dirección General de Regulación de Interconexión y Reventa de Servicios de Telecomunicaciones no llevará a cabo tratamiento de datos personales para finalidades distintas a las expresamente señaladas en este aviso de privacidad, ni realizará transferencias de datos personales a otros responsables, de carácter público o privado, salvo aquéllas que sean estrictamente necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados, o bien, cuando se actualice alguno de los supuestos previstos en los artículos 22 y 70 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Dichas transferencias y tratamientos no requerirán el consentimiento del titular para llevarse a cabo.

IV. Mecanismos y medios disponibles para que el titular, en su caso, pueda manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales para finalidades y transferencias de datos personales que requieren el consentimiento del titular

En concordancia con lo señalado en el apartado III, del presente aviso de privacidad, se informa que los datos personales recabados no serán objeto de transferencias que requieran el consentimiento del titular.

No obstante, en caso de que el titular tenga alguna duda respecto al tratamiento de sus datos personales, así como a los mecanismos para ejercer sus derechos, puede acudir a la Unidad de Transparencia del IFT, ubicada en Av. Insurgentes Sur #1143 (Edificio Sede), Piso 8, Colonia Nochebuena, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03720, Ciudad de México, enviar un correo electrónico a la siguiente dirección unidad.transparencia@ift.org.mx, o bien, comunicarse al teléfono 55 5015 4000 extensión 4688.

V. Aviso de privacidad Integral

El aviso de privacidad integral podrá consultarse en la página web del IFT, ingresando al micro sitio: <http://www.ift.org.mx/avisos-de-privacidad>

Firma: _____

Nombre: _____

(Nombre y firma del Interesado o de su Representante Legal)

INSTRUCTIVO DE LLENADO		
Nombre del campo	Descripción del campo	Unidad de medida
Sección 1. Tipo de Procedimiento		
Lugar y Fecha	Deberá indicar el lugar y la fecha de presentación de la solicitud.	No aplica
Procedimiento	<p>Seleccione una opción y marque con una "X" únicamente el tipo de procedimiento que iniciará:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Inicio de trámite o servicio. La primera vez que se realiza la entrega de información. 2) Desahogo de prevención. La atención que realiza el interesado ante la prevención efectuada por el Instituto por falta de información (datos o documentos) solicitada en el presente formato. Deberá indicar el número y la fecha del oficio mediante el cual el Instituto emitió la prevención de información. <p>En este caso, deberá señalar exclusivamente los campos solicitados en el oficio de prevención que le notificó el Instituto.</p>	No aplica
Sección 2. Datos generales del Solicitante		
Datos Generales del Concesionario/Autorizado		
Nombre, denominación o razón social	Nombre, denominación o razón social de quien promueve la solicitud de resolución de desacuerdo ante el IFT. Debe escribirse el nombre completo sin abreviaturas	No aplica
Representante Legal		
Nombre del Representante Legal	<p>Los interesados podrán actuar por sí o por medio de representante legal. La representación permite formular solicitudes, participar en el procedimiento administrativo, desistirse y renunciar a derechos, para lo cual deberá acreditarse mediante instrumento público, y en el caso de personas físicas, también mediante carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas del otorgante y testigos ante las propias autoridades o fedatario público, o declaración en comparecencia personal del interesado.</p> <p>Comprende los siguientes campos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Nombre(s). Nombre completo, sin abreviaturas, del representante legal o apoderado. 2) Primer apellido. Primer apellido, sin abreviaturas, del representante legal o apoderado. 3) Segundo apellido. En caso de tenerlo, señalar el segundo apellido, sin abreviaturas, del representante legal o apoderado. 	No aplica
Domicilio para oír y recibir notificaciones		
Calle y No. exterior e interior	Denominación o nombre completo, sin abreviaturas, de la vialidad en la que se ubique el domicilio para oír o recibir notificaciones, así como el número exterior e interior que corresponde a dicho domicilio.	No aplica
Colonia	Denominación o nombre completo, sin abreviaturas, de la localidad o asentamiento humano que corresponda al domicilio para oír o recibir notificaciones.	No aplica
Municipio o Demarcación Territorial	Nombre completo, sin abreviaturas, del municipio o demarcación territorial que corresponda al domicilio para oír o recibir notificaciones.	No aplica
Entidad Federativa	Entidad federativa en donde se encuentra el domicilio para oír o recibir notificaciones.	No aplica

Código Postal	Número completo del código postal que corresponda al domicilio para oír o recibir notificaciones.	No aplica
Correo electrónico	Dirección de una cuenta de correo electrónico, mediante la cual se puede enviar y recibir mensajes de datos y documentos electrónicos relacionados, a través de los dispositivos tecnológicos que permiten efectuar la transmisión y recepción de mensajes de datos y documentos electrónicos.	No aplica
Teléfono fijo	Número(s) telefónico(s) fijo a 10 dígitos del Solicitante o de su Representante Legal.	No aplica
Teléfono móvil	Número(s) telefónico(s) móvil a 10 dígitos del Solicitante o de su Representante Legal.	No aplica
Autorizados		
Nombre(s) completo(s) de la(s) persona(s) autorizada(s) para oír y recibir notificaciones	<p>El interesado o su representante legal podrán autorizar a la(s) persona(s) que estime(n) pertinente(s) para oír y recibir notificaciones, realizar trámites, gestiones y comparecencias que fueren necesarias para la tramitación de tal procedimiento, incluyendo la interposición de recursos administrativos.</p> <p>Comprende los siguientes campos por cada autorizado:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Nombre(s). Nombre completo, sin abreviaturas, del autorizado. 2) Primer apellido. Primer apellido, sin abreviaturas, del autorizado. 3) Segundo apellido. En caso de tenerlo, señalar el segundo apellido, sin abreviaturas, del autorizado. <p>Se deberá llenar una línea por cada autorizado que se designe.</p>	No aplica
Sección 3. Datos del trámite		
Información del Inicio de Negociaciones		
Fecha de inicio de negociaciones	Deberá indicar la fecha con la que le solicitó el inicio de negociaciones al Concesionario.	No aplica
Nombre o Razón Social del Concesionario con el que se iniciaron las negociaciones	Indique el nombre completo del concesionario con quien se inician las negociaciones.	No aplica
Condiciones solicitadas en el inicio de negociaciones	Deberá señalar las condiciones que le solicitó al concesionario en el inicio de negociaciones.	No aplica
Sección 4. Solicitud de resolución de desacuerdo		
Condiciones no convenidas por las que solicita la intervención del Instituto	Deberá señalar las condiciones no convenidas sujetas a resolución.	No aplica
Manifestaciones generales	En este apartado podrá señalar aquellas manifestaciones que estime pertinentes y relevantes para que el Instituto esté en condiciones de resolver el presente desacuerdo. En caso de no ser suficiente el espacio de Manifestaciones Generales, podrán adjuntar escrito libre a través del cual podrán realizar manifestaciones adicionales.	No aplica
Sección 5. Pruebas		
Pruebas	El concesionario podrá adjuntar al trámite las probanzas o documentación que estime pertinente para efecto de la negociación de la solicitud del convenio con la otra parte.	
Documentales públicas	Son documentos públicos aquellos cuya formación está encomendada por la ley, dentro de los límites de su competencia, a un funcionario público revestido de la fe pública, y los expedidos por funcionarios públicos, en el ejercicio de sus funciones. (Art. 129 CFPC)	No aplica

Documentales privadas	Son documentos privados los que no reúnen las condiciones previstas en el apartado anterior, es decir aquellos documentos suscritos por particulares, sin la intervención de funcionario público. (Art. 133 CFPC)	No aplica
Instrumental de actuaciones	Conjunto de actuaciones que obran en el expediente formado con motivo de un procedimiento seguido en forma de juicio.	No aplica
Presuncional	Deducción de carácter general que la ley asienta y a la que se le atribuye una determinada eficacia. (Art. 190 CFPC)	No aplica
Otro	Cualquier otra que sea permitida por la ley.	No aplica
Sección 6. Documentación que deberá adjuntarse al presente formato		
Documentación adjunta	Seleccione con una "X" e indique la referencia de la documentación que adjunta al formato.	
Instrumento público	Presentar el instrumento público mediante el cual se acredite la representación legal o, en su caso, la carta poder correspondiente. Para tales efectos deberá señalar el número del instrumento público y número de fojas del mismo.	No aplica
Información del instrumento público	Si este Instituto ya cuenta con el instrumento público o documento con el que se acredite la identidad y alcances del representante legal, indique lo siguiente: número del instrumento público, fecha, notario público, número de expediente y fecha de presentación.	No aplica
Documentación con la que se acredite el inicio de las negociaciones	Presentar la documentación con la que se acredite el inicio de negociaciones entre los concesionarios que operan redes públicas de telecomunicaciones.	No aplica

PLAZOS A LOS QUE ESTARÁ SUJETO EL TRÁMITE

El IFT una vez recibida la solicitud contara con 10 días hábiles para realizar la prevención correspondiente al Concesionario.

En caso de prevención, el plazo con que cuenta el interesado para subsanar la información o documentación faltante o errónea será de 5 días hábiles.

Una vez agotado el procedimiento administrativo por parte del IFT, tendrá un plazo de 30 días hábiles para emitir la resolución.

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE

Artículo 15 fracción XIII de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Medida Sexagésima del ANEXO 2 Medidas relacionadas con información, oferta y calidad de servicios, acuerdos en exclusiva, limitaciones al uso de equipos terminales entre redes, regulación asimétrica en tarifas e infraestructura de red, incluyendo la desagregación de sus elementos esenciales y, en su caso, la separación contable, funcional o estructural al Agente Económico Preponderante en los servicios de telecomunicaciones fijos, de la Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Resolución Bienal P/IFT/021220/488 o modificación que lo sustituya.

Artículos 15, 15-A, 17, 17-A y 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

INFORMACIÓN ADICIONAL QUE PUEDA SER DE UTILIDAD A LOS INTERESADOS

Si durante el procedimiento y hasta antes del plazo para que el IFT emita la resolución correspondiente, las partes presentan y ratifican un convenio, y/o en su caso las partes presentan el desistimiento de su solicitud, se tendrá por concluido el procedimiento.

En caso de requerir el acuse de recibo correspondiente, deberá presentar una copia del escrito mediante el cual realice la presentación de su solicitud.

Anexo M.C

SOLICITUD DE RESOLUCIÓN DE DESACUERDOS DE SERVICIOS MAYORISTAS Modalidad C. Desagregación efectiva de la red pública local		 ift INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
Consideraciones Generales para el llenado del presente formato.		
<ol style="list-style-type: none"> 1. Completar la información requerida en cada uno de los rubros, conforme al tipo de procedimiento que corresponda. 2. Los campos de información y documentos que contengan un asterisco (*) como identificador son de llenado obligatorio. No obstante lo anterior, se recomienda el llenado de todos los campos contenidos en este formato para una mejor evaluación de su solicitud. 3. Podrá llenar el presente con letra molde legible, preferentemente en tinta azul, máquina de escribir o a computadora. Una vez completado el formato, y de ser el caso, deberá imprimirlo para su suscripción y posterior presentación ante la Oficialía de Partes Común del Instituto Federal de Telecomunicaciones. 4. Para cualquier duda respecto a la información que habrá que proporcionar en cada uno de los rubros, consultar el instructivo del presente formato. 5. El formato no será válido si presenta tachaduras o enmendaduras en su información. 		
INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES (IFT) Unidad de Política Regulatoria Av. Insurgentes Sur No. 1143, Col. Nochebuena, Demarcación territorial Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México, México Tel. 55-5015-4000 www.ift.org.mx		
		Lugar y Fecha: <input style="width: 150px; height: 20px;" type="text"/>
SECCIÓN 1. TIPO DE PROCEDIMIENTO		
Procedimiento* (Sólo debe seleccionar una opción)		
<input type="checkbox"/> Inicio de trámite o servicio	<input type="checkbox"/> Desahogo de prevención Acuerdo IFT: _____ Expediente: _____	

SECCIÓN 5. PRUEBAS	
Tipo de Pruebas	Descripción
<input type="checkbox"/> Documentales públicas	
<input type="checkbox"/> Documentales privadas	
<input type="checkbox"/> Instrumental de actuaciones	
<input type="checkbox"/> Presuncional	
<input type="checkbox"/> Otro	

SECCIÓN 6. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ ADJUNTARSE AL PRESENTE FORMATO	
<i>(Sólo los documentos que contengan un asterisco (*), deberán presentarse de manera obligatoria para la resolución del presente trámite)</i>	
Tipo de Documento	Referencia
<input type="checkbox"/> En su caso, copia certificada del instrumento público ¹ o documento con el que se acredite la identidad y alcances del representante legal del Solicitante, para aquellos casos en los que no se haya entregado la documentación correspondiente previamente ante el Instituto*.	<hr style="width: 100%;"/> <p style="text-align: center;">Número del instrumento público y número de fojas del mismo</p>
<input type="checkbox"/> Si este Instituto ya cuenta con el instrumento público o documento con el que se acredite la identidad y alcances del representante legal, indique lo siguiente*.	<p>Número del instrumento público: _____</p> <p>Fecha: _____</p> <p>Notario Público: _____</p> <p>Núm. Expediente: _____</p> <p>Fecha de presentación: _____</p>
<input type="checkbox"/> Documentación con la que se acredite el inicio de negociaciones entre los concesionarios que operan redes públicas de telecomunicaciones*.	<hr style="width: 100%;"/> <p style="text-align: center;">Referencia</p>

Declaro bajo protesta de decir verdad, que la información contenida en el presente formato es correcta y concuerda con los documentos que se anexan al mismo, quedando apercibido de las penas en que incurrirán las personas que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial, en los términos de lo dispuesto por el artículo 247, fracción I, del Código Penal Federal. Asimismo, quedo enterado de los términos, condiciones y plazos de este procedimiento por lo que no tengo duda alguna y estoy conforme con ello.

¹ En caso de que se represente a una persona física, podrá acreditarse la representación mediante carta poder firmada ante dos testigos, y ratificadas las firmas ante la propia autoridad o fedatario público, o declaración en comparecencia personal del interesado.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO**I. Denominación del responsable**

Instituto Federal de Telecomunicaciones (en lo sucesivo, el "IFT"), con domicilio en Insurgentes Sur #1143, Col. Nochebuena, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03720, Ciudad de México.

II. Finalidades del tratamiento

Los datos personales recabados por el IFT serán protegidos, incorporados y resguardados específicamente en los archivos de la Dirección General de Compartición de Infraestructura, y serán tratados conforme a las finalidades concretas, lícitas, explícitas y legítimas siguientes:

- A. Procedimientos para resolver los desacuerdos que se susciten en materia de desagregación efectiva de la red pública local y compartición de infraestructura pasiva.
- B. Procedimiento para la aprobación y revisión de las ofertas públicas de referencia en materia de infraestructura pasiva y de desagregación efectiva de la red pública local que en el sector de telecomunicaciones.
- C. Procedimiento para la aprobación y revisión de las ofertas públicas de referencia en materia de infraestructura pasiva en el sector de radiodifusión.
- D. Procedimiento para analizar y determinar la metodología para los modelos de costos en materia de infraestructura pasiva y desagregación efectiva de la red pública local incluyendo aquellos que se aplicarán para resolver los desacuerdos de tarifas en dichas materias.
- E. Procedimiento para la creación de los Lineamientos del Sistema Nacional de Información de Infraestructura.
- F. Procedimiento para la creación de los Lineamientos para el Despliegue, Acceso y Uso Compartido de Infraestructura de Telecomunicaciones y Radiodifusión.
- G. Procedimientos conferidos por el Pleno, el Presidente o el Titular de Unidad Expediente Exención Fibra Óptica relacionado con la Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76) y sus anexos, modificados a través de la resolución P/IFT/EXT/270217/119.
- H. Comités relacionados con el Acuerdo P/IFT/280514/127.

III. Información relativa a las transferencias de datos personales que requieran consentimiento

La Dirección General de Compartición de Infraestructura no llevará a cabo tratamiento de datos personales para finalidades distintas a las expresamente señaladas en este aviso de privacidad, ni realizará transferencias de datos personales a otros responsables, de carácter público o privado, salvo aquéllas que sean estrictamente necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados, o bien, cuando se actualice alguno de los supuestos previstos en los artículos 22 y 70 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Dichas transferencias y tratamientos no requerirán el consentimiento del titular para llevarse a cabo.

IV. Mecanismos y medios disponibles para que el titular, en su caso, pueda manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales para finalidades y transferencias de datos personales que requieren el consentimiento del titular

En concordancia con lo señalado en el apartado III, del presente aviso de privacidad, se informa que los datos personales recabados no serán objeto de transferencias que requieran el consentimiento del titular.

No obstante, en caso de que el titular tenga alguna duda respecto al tratamiento de sus datos personales, así como a los mecanismos para ejercer sus derechos, puede acudir a la Unidad de Transparencia del IFT, ubicada en Av. Insurgentes Sur #1143 (Edificio Sede), Piso 8, Colonia Nochebuena, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03720, Ciudad de México, enviar un correo electrónico a la siguiente dirección unidad.transparencia@ift.org.mx, o bien, comunicarse al teléfono 55 5015 4000 extensión 4688.

V. Aviso de privacidad Integral

El aviso de privacidad integral podrá consultarse en la página web del IFT, ingresando al micro sitio: <http://www.ift.org.mx/avisos-de-privacidad>

Firma: _____

Nombre: _____

(Nombre y firma del Interesado o de su representante legal)

INSTRUCTIVO DE LLENADO		
Nombre del campo	Descripción del campo	Unidad de medida
Sección 1. Tipo de Solicitud		
Lugar y Fecha	Deberá indicar el lugar y la fecha de presentación de la solicitud.	No aplica
Procedimiento	<p>Seleccione una opción y marque con una "X" únicamente el tipo de procedimiento que iniciará:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Inicio de trámite o servicio. La primera vez que se realiza la entrega de información. 2) Desahogo de prevención. La atención que realiza el interesado ante la prevención efectuada por el Instituto por falta de información (datos o documentos) solicitada en el presente formato. Deberá indicar el número y la fecha del oficio mediante el cual el Instituto emitió la prevención de información. <p>En este caso, deberá señalar exclusivamente los campos solicitados en el oficio de prevención que le notificó el Instituto.</p>	No aplica
Sección 2. Datos generales del Solicitante		
Datos Generales del Concesionario		
Nombre, denominación o razón social	Nombre, denominación o razón social de quien promueve la solicitud de resolución de desacuerdo ante el IFT. Debe escribirse el nombre completo sin abreviaturas	No aplica
Representante Legal		
Nombre del Representante Legal	<p>Los interesados podrán actuar por sí o por medio de representante legal. La representación permite formular solicitudes, participar en el procedimiento administrativo, desistirse y renunciar a derechos, para lo cual deberá acreditarse mediante instrumento público, y en el caso de personas físicas, también mediante carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas del otorgante y testigos ante las propias autoridades o fedatario público, o declaración en comparecencia personal del interesado.</p> <p>Comprende los siguientes campos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Nombre(s). Nombre completo, sin abreviaturas, del representante legal o apoderado. 2) Primer apellido. Primer apellido, sin abreviaturas, del representante legal o apoderado. 3) Segundo apellido. En caso de tenerlo, señalar el segundo apellido, sin abreviaturas, del representante legal o apoderado. 	No aplica
Domicilio para oír y recibir notificaciones		
Calle y No. exterior e interior	Denominación o nombre completo, sin abreviaturas, de la vialidad en la que se ubique el domicilio para oír o recibir notificaciones, así como el número exterior e interior que corresponde a dicho domicilio.	No aplica
Colonia	Denominación o nombre completo, sin abreviaturas, de la localidad o asentamiento humano que corresponda al domicilio para oír o recibir notificaciones.	No aplica
Municipio o Demarcación Territorial	Nombre completo, sin abreviaturas, del municipio o demarcación territorial que corresponda al domicilio para oír o recibir notificaciones.	No aplica
Entidad Federativa	Entidad federativa en donde se encuentra el domicilio para oír o recibir notificaciones.	No aplica
Código Postal	Número completo del código postal que corresponda al domicilio para oír o recibir notificaciones.	No aplica

Correo electrónico	Dirección de una cuenta de correo electrónico, mediante la cual se puede enviar y recibir mensajes de datos y documentos electrónicos relacionados, a través de los dispositivos tecnológicos que permiten efectuar la transmisión y recepción de mensajes de datos y documentos electrónicos.	No aplica
Teléfono fijo	Número(s) telefónico(s) fijo a 10 dígitos del Solicitante o de su Representante Legal.	No aplica
Teléfono móvil	Número(s) telefónico(s) móvil a 10 dígitos del Solicitante o de su Representante Legal.	No aplica
Autorizados		
Nombre(s) completo(s) de la(s) persona(s) autorizada(s) para oír y recibir notificaciones	<p>El interesado o su representante legal podrán autorizar a la(s) persona(s) que estime(n) pertinente(s) para oír y recibir notificaciones, realizar trámites, gestiones y comparecencias que fueren necesarias para la tramitación de tal procedimiento, incluyendo la interposición de recursos administrativos.</p> <p>Comprende los siguientes campos por cada autorizado:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Nombre(s). Nombre completo, sin abreviaturas, del autorizado. 2) Primer apellido. Primer apellido, sin abreviaturas, del autorizado. 3) Segundo apellido. En caso de tenerlo, señalar el segundo apellido, sin abreviaturas, del autorizado. <p>Se deberá llenar una línea por cada autorizado que se designe.</p>	No aplica
Sección 3. Datos del trámite		
Información del inicio de negociaciones		
Fecha de inicio de negociaciones	Deberá indicar la fecha con la que le solicitó el inicio de negociaciones al Concesionario.	No aplica
Nombre o Razón Social del Concesionario con el que se iniciaron las negociaciones	Indique el nombre completo del concesionario con quien se inician las negociaciones.	No aplica
Condiciones solicitadas en el inicio de negociaciones	Deberá señalar las condiciones que le solicitó al concesionario en el inicio de negociaciones.	No aplica
Sección 4. Solicitud de resolución de desacuerdo		
Condiciones no convenidas por las que solicita la intervención del Instituto	Deberá señalar las condiciones no convenidas sujetas a resolución.	No aplica
Manifestaciones generales	<p>En este apartado podrá señalar aquellas manifestaciones que estime pertinentes y relevantes para que el Instituto esté en condiciones de resolver el presente desacuerdo.</p> <p>En caso de no ser suficiente el espacio de Manifestaciones Generales, podrán adjuntar escrito libre a través del cual podrán realizar manifestaciones adicionales.</p>	No aplica
Sección 5. Pruebas		
Pruebas	El concesionario podrá adjuntar al trámite las probanzas o documentación que estime pertinente para efecto de la negociación de la solicitud del convenio con la otra parte.	
Documentales públicas	Son documentos públicos aquellos cuya formación está encomendada por la ley, dentro de los límites de su competencia, a un funcionario público revestido de la fe pública, y los expedidos por funcionarios públicos, en el ejercicio de sus funciones.(Art. 129 CFPC)	No aplica

Documentales privadas	Son documentos privados los que no reúnen las condiciones previstas en el apartado anterior, es decir aquellos documentos suscritos por particulares, sin la intervención de funcionario público.(Art. 133 CFPC)	No aplica
Instrumental de actuaciones	Conjunto de actuaciones que obran en el expediente formado con motivo de un procedimiento seguido en forma de juicio	No aplica
Presuncional	Deducción de carácter general que la ley asienta y a la que se le atribuye una determinada eficacia (Art. 190 CFPC)	No aplica
Otro	Cualquier otra que sea permitida por la ley.	No aplica
Sección 6. Documentación que deberá adjuntarse al presente formato		
Documentación adjunta	Seleccione con una "X" e indique la referencia de la documentación que adjunta al formato.	
Instrumento público	Presentar el instrumento público mediante el cual se acredite la representación legal o, en su caso, la carta poder correspondiente. Para tales efectos deberá señalar el número del instrumento público y número de fojas del mismo.	No aplica
Información del instrumento público	Si este Instituto ya cuenta con el instrumento público o documento con el que se acredite la identidad y alcances del representante legal, indique lo siguiente: número del instrumento público, fecha, notario público, número de expediente y fecha de presentación.	No aplica
Documentación con la que se acredite el inicio de las negociaciones	Presentar la documentación con la que se acredite el inicio de negociaciones entre los concesionarios que operan redes públicas de telecomunicaciones.	No aplica

PLAZOS A LOS QUE ESTARÁ SUJETO EL TRÁMITE

<p>El IFT una vez recibida la solicitud contara con 10 días hábiles para realizar la prevención correspondiente al Concesionario.</p> <p>En caso de prevención, el plazo con que cuenta el interesado para subsanar la información o documentación faltante o errónea será de 5 días hábiles.</p> <p>Una vez agotado el procedimiento administrativo por parte del IFT, tendrá un plazo de 30 días hábiles para emitir la resolución.</p>

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE

<p>Medidas Cuadragésima Primera, Cuadragésima Segunda y Cuadragésima Tercera del ANEXO 3 Medidas que permiten la desagregación efectiva de la red local del Agente Económico Preponderante en telecomunicaciones de manera que otros concesionarios de telecomunicaciones puedan acceder, entre otros, a los medios físicos, técnicos y lógicos de conexión entre cualquier punto terminal de la red pública de telecomunicaciones y el punto de acceso a la red local perteneciente a dicho agente, de la Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Resolución Bial P/IFT/021220/488 o modificación que lo sustituya.</p> <p>Artículo 129 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.</p> <p>Artículos 15, 15-A, 17, 17-A y 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.</p>

INFORMACIÓN ADICIONAL QUE PUEDA SER DE UTILIDAD A LOS INTERESADOS

<p>Si durante el procedimiento y hasta antes del plazo para que el IFT emita la resolución correspondiente, las partes presentan y ratifican un convenio, y/o en su caso las partes presentan el desistimiento de su solicitud, se tendrá por concluido el procedimiento.</p> <p>En caso de requerir el acuse de recibo correspondiente, deberá presentar una copia del escrito mediante el cual realice la presentación de su solicitud.</p>

Anexo N

SOLICITUD DE RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTOS DERIVADOS DE DESACUERDOS EN MATERIA DE RETRANSMISIÓN DE CONTENIDOS		 ift INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
Consideraciones Generales para el llenado del presente formato.		
<ol style="list-style-type: none"> 1. Completar la información requerida en cada uno de los rubros, conforme al tipo de procedimiento que corresponda. 2. Los campos de información y documentos que contengan un asterisco (*) como identificador son de llenado obligatorio. No obstante lo anterior, se recomienda el llenado de todos los campos contenidos en este formato para una mejor evaluación de su solicitud. 3. Podrá llenar el presente con letra molde legible, preferentemente en tinta azul, máquina de escribir o a computadora. Una vez completado el formato, y de ser el caso, deberá imprimirlo para su suscripción y posterior presentación ante la Oficialía de Partes Común del Instituto Federal de Telecomunicaciones. 4. Para cualquier duda respecto a la información que habrá que proporcionar en cada uno de los rubros, consultar el instructivo del presente formato. 5. El formato no será válido si presenta tachaduras o enmendaduras en su información. 		
<p>INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES (IFT)</p> <p>Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales</p> <p>Av. Insurgentes Sur No. 1143, Col. Nochebuena,</p> <p>Demarcación Territorial Benito Juárez,</p> <p>C.P. 03720, Ciudad de México, México</p> <p>Tel. 55-5015-4000</p> <p>www.ift.org.mx</p>		
Lugar y Fecha:		
SECCIÓN 1. TIPO DE PROCEDIMIENTO		
Procedimiento* (Sólo debe seleccionar una opción)		
<input type="checkbox"/> Inicio de trámite o servicio	<input type="checkbox"/> Desahogo de prevención Oficio IFT: _____ Fecha oficio IFT: _____ <div style="text-align: center;">DD/MM/AAAA</div>	<input type="checkbox"/> Alcance Folio de Acuse: _____ Fecha de Acuse: _____ <div style="text-align: center;">DD/MM/AAAA</div>

SECCIÓN 2. DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE			
Datos generales del Concesionario/Autorizado			
Nombre, denominación o razón social*:			
Representante legal			
Nombre del Representante Legal*:	Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido
Domicilio para oír y recibir notificaciones			
Calle y No. exterior e interior*:		Colonia*:	
Municipio o Demarcación territorial*:		Entidad Federativa*:	
Código Postal*:		Correo electrónico*:	
Teléfono fijo*:		Teléfono móvil:	
Autorizados (Agregar tantos autorizados sean necesarios)			
Nombre(s) completo(s) de la(s) persona(s) autorizada(s) para oír y recibir notificaciones:	Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido
	Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido
SECCIÓN 3. DATOS DEL TRÁMITE			
Información del inicio de negociaciones			
Fecha de inicio de negociaciones*:			
Nombre o razón social de con quien se iniciaron negociaciones*:			
Condiciones y/o precios de los contenidos radiodifundidos o de la retransmisión solicitados en el inicio de negociaciones*:			

SECCIÓN 4. SOLICITUD DE RESOLUCIÓN DE DESACUERDO													
Condiciones y/o precios no convenidos o razones por las que solicita la intervención del IFT*:													
Manifestaciones generales:													
SECCIÓN 5. PRUEBAS													
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo de Pruebas</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><input type="checkbox"/> Documentales públicas</td> <td></td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> Documentales privadas</td> <td></td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> Instrumental de actuaciones</td> <td></td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> Presuncional</td> <td></td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> Otro</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Tipo de Pruebas	Descripción	<input type="checkbox"/> Documentales públicas		<input type="checkbox"/> Documentales privadas		<input type="checkbox"/> Instrumental de actuaciones		<input type="checkbox"/> Presuncional		<input type="checkbox"/> Otro		
Tipo de Pruebas	Descripción												
<input type="checkbox"/> Documentales públicas													
<input type="checkbox"/> Documentales privadas													
<input type="checkbox"/> Instrumental de actuaciones													
<input type="checkbox"/> Presuncional													
<input type="checkbox"/> Otro													
SECCIÓN 6. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ ADJUNTARSE AL PRESENTE FORMATO													
<i>(Sólo los documentos que contengan un asterisco (*), deberán presentarse de manera obligatoria para la resolución del presente trámite)</i>													
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo de Documento</th> <th>Referencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> <p>En su caso, copia certificada del instrumento público¹ o documento con el que se acredite la identidad y alcances del representante</p> <p><input type="checkbox"/> legal del Solicitante, para aquellos casos en los que no se haya entregado la documentación correspondiente previamente ante el Instituto*.</p> </td> <td> <p>_____</p> <p>Número del instrumento público y número de fojas del mismo</p> </td> </tr> <tr> <td> <p>Si este Instituto ya cuenta con el instrumento público o documento con el que se acredite la identidad y alcances del representante legal, indique lo siguiente*.</p> </td> <td> <p>Número del instrumento público: _____</p> <p>Fecha: _____</p> <p>Notario Público: _____</p> <p>Núm. Expediente: _____</p> <p>Fecha de presentación: _____</p> </td> </tr> <tr> <td> <p><input type="checkbox"/> Documentación con la que se acredite el inicio de negociaciones*.</p> </td> <td> <p>_____</p> <p>Referencia</p> </td> </tr> </tbody> </table>	Tipo de Documento	Referencia	<p>En su caso, copia certificada del instrumento público¹ o documento con el que se acredite la identidad y alcances del representante</p> <p><input type="checkbox"/> legal del Solicitante, para aquellos casos en los que no se haya entregado la documentación correspondiente previamente ante el Instituto*.</p>	<p>_____</p> <p>Número del instrumento público y número de fojas del mismo</p>	<p>Si este Instituto ya cuenta con el instrumento público o documento con el que se acredite la identidad y alcances del representante legal, indique lo siguiente*.</p>	<p>Número del instrumento público: _____</p> <p>Fecha: _____</p> <p>Notario Público: _____</p> <p>Núm. Expediente: _____</p> <p>Fecha de presentación: _____</p>	<p><input type="checkbox"/> Documentación con la que se acredite el inicio de negociaciones*.</p>	<p>_____</p> <p>Referencia</p>					
Tipo de Documento	Referencia												
<p>En su caso, copia certificada del instrumento público¹ o documento con el que se acredite la identidad y alcances del representante</p> <p><input type="checkbox"/> legal del Solicitante, para aquellos casos en los que no se haya entregado la documentación correspondiente previamente ante el Instituto*.</p>	<p>_____</p> <p>Número del instrumento público y número de fojas del mismo</p>												
<p>Si este Instituto ya cuenta con el instrumento público o documento con el que se acredite la identidad y alcances del representante legal, indique lo siguiente*.</p>	<p>Número del instrumento público: _____</p> <p>Fecha: _____</p> <p>Notario Público: _____</p> <p>Núm. Expediente: _____</p> <p>Fecha de presentación: _____</p>												
<p><input type="checkbox"/> Documentación con la que se acredite el inicio de negociaciones*.</p>	<p>_____</p> <p>Referencia</p>												

¹ En caso de que se represente a una persona física, podrá acreditarse la representación mediante carta poder firmada ante dos testigos, y ratificadas las firmas ante la propia autoridad o fedatario público, o declaración en comparecencia personal del interesado.

Declaro bajo protesta de decir verdad, que la información contenida en el presente formato es correcta y concuerda con los documentos que se anexan al mismo, quedando apercibido de las penas en que incurrirán las personas que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial, en los términos de lo dispuesto por el artículo 247, fracción I, del Código Penal Federal. Asimismo, quedo enterado de los términos, condiciones y plazos de este procedimiento por lo que no tengo duda alguna y estoy conforme con ello.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

I. Denominación del responsable.

El IFT, con domicilio en Av. Insurgentes Sur No. 1143, Col. Nochebuena, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México.

II. Finalidades del tratamiento.

En el caso de resolución de procedimientos derivados de desacuerdos en materia de retransmisión de contenidos, los datos personales recabados por el IFT serán protegidos, incorporados y resguardados específicamente en los archivos de la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales, y serán tratados conforme a las finalidades concretas, lícitas, explícitas y legítimas siguientes:

- Para acreditar la personalidad y procedencia del trámite, así como instrumentar, tramitar y resolver dichos procedimientos.

III. Información relativa a transferencias de datos personales que requieran consentimiento.

La Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales no llevará a cabo tratamiento de datos personales para finalidades distintas a las expresamente señaladas en este aviso de privacidad, ni realizará transferencias de datos personales a otros responsables, de carácter público o privado, salvo aquéllas que sean estrictamente necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados, o bien, cuando se actualice alguno de los supuestos previstos en los artículos 22 y 70 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Dichas transferencias y tratamientos no requerirán el consentimiento del titular para llevarse a cabo.

IV. Mecanismos y medios disponibles para que el titular, en su caso, pueda manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales para finalidades y transferencias de datos personales que requieren el consentimiento del titular.

En concordancia con lo señalado en el apartado III del presente aviso de privacidad, se informa que los datos personales recabados no serán objeto de transferencias que requieran el consentimiento del titular.

No obstante, en caso de que el titular tenga alguna duda respecto al tratamiento de sus datos personales, así como a los mecanismos para ejercer sus derechos, puede acudir a la Unidad de Transparencia del IFT, ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 1143 (Edificio Sede), Piso 8, Colonia Nochebuena, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México, enviar un correo electrónico a la siguiente dirección unidad.transparencia@ift.org.mx, o bien, comunicarse al teléfono 55 5015 4000 extensión 4688.

V. Aviso de privacidad Integral

El aviso de privacidad integral podrá consultarse en la página web del IFT, ingresando al micro sitio: <http://www.ift.org.mx/avisos-de-privacidad>

Firma: _____

Nombre: _____

(Nombre y firma del Interesado o de su representante legal)

INSTRUCTIVO DE LLENADO		
Nombre del campo	Descripción del campo	Unidad de medida
Sección 1. Tipo de Procedimiento		
Lugar y Fecha	Deberá indicar el lugar y la fecha de presentación de la solicitud.	No aplica
Procedimiento	<p>Seleccione una opción y marque con una "X" únicamente el tipo de procedimiento que iniciará:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Inicio de trámite o servicio. La primera vez que se realiza la entrega de información. 2) Desahogo de prevención. La atención que realiza el interesado ante la prevención efectuada por el IFT por falta de información (datos o documentos) solicitada en el presente formato. Deberá indicar el número y la fecha del oficio mediante el cual el IFT emitió la prevención de información. En este caso, deberá señalar exclusivamente los campos solicitados en el oficio de prevención que le notificó el IFT. 3) Alcance. Entrega de información (datos o documentos) adicional a la entregada previamente. Deberá indicar el folio y la fecha señalados por la Oficialía de Partes Común del IFT, en su acuse de recibo del documento mediante el cual inició el trámite. 	No aplica
Sección 2. Datos generales del Solicitante		
Datos Generales del Concesionario/Autorizado		
Nombre, denominación o razón social	Nombre, denominación o razón social de quien promueve la solicitud de resolución de desacuerdo ante el IFT. Debe escribirse el nombre completo sin abreviaturas	No aplica
Representante Legal		
Nombre del Representante Legal	<p>Los interesados podrán actuar por sí o por medio de representante legal. La representación permite formular solicitudes, participar en el procedimiento administrativo, desistirse y renunciar a derechos, para lo cual deberá acreditarse mediante instrumento público, y en el caso de personas físicas, también mediante carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas del otorgante y testigos ante las propias autoridades o fedatario público, o declaración en comparecencia personal del interesado.</p> <p>Comprende los siguientes campos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Nombre(s). Nombre completo, sin abreviaturas, del representante legal o apoderado. 2) Primer apellido. Primer apellido, sin abreviaturas, del representante legal o apoderado. 3) Segundo apellido. En caso de tenerlo, señalar el segundo apellido, sin abreviaturas, del representante legal o apoderado. 	No aplica
Domicilio para oír y recibir notificaciones		
Calle y No. exterior e interior	Denominación o nombre completo, sin abreviaturas, de la vialidad en la que se ubique el domicilio para oír o recibir notificaciones, así como el número exterior o interior que corresponde a dicho domicilio.	No aplica
Colonia	Denominación o nombre completo, sin abreviaturas, de la localidad o asentamiento humano que corresponda al domicilio para oír o recibir notificaciones.	No aplica
Municipio o Demarcación Territorial	Nombre completo, sin abreviaturas, del municipio o demarcación territorial que corresponda al domicilio para oír o recibir notificaciones.	No aplica

Entidad Federativa	Entidad federativa donde se encuentra el domicilio para oír o recibir notificaciones.	No aplica
Código Postal	Número completo del código postal que corresponda al domicilio para oír o recibir notificaciones.	No aplica
Correo electrónico	Dirección de una cuenta de correo electrónico, mediante la cual se puede enviar y recibir mensajes de datos y documentos electrónicos relacionados, a través de los dispositivos tecnológicos que permiten efectuar la transmisión y recepción de mensajes de datos y documentos electrónicos.	No aplica
Teléfono fijo	Número(s) telefónico(s) fijo a 10 dígitos del Solicitante o de su Representante Legal.	No aplica
Teléfono móvil	Número(s) telefónico(s) móvil a 10 dígitos del Solicitante o de su Representante Legal.	No aplica
Autorizados		
Nombre(s) completo(s) de la(s) persona(s) autorizada(s) para oír y recibir notificaciones	<p>El interesado o su representante legal podrán autorizar a la persona o personas que estime pertinente para oír y recibir notificaciones, realizar trámites, gestiones y comparecencias que fueren necesarias para la tramitación del procedimiento.</p> <p>Comprende los siguientes campos por cada autorizado:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Nombre(s). Nombre completo, sin abreviaturas, del autorizado. 2) Primer apellido. Primer apellido, sin abreviaturas, del autorizado. 3) Segundo apellido. En caso de tenerlo, señalar el segundo apellido, sin abreviaturas, del autorizado. <p>Se deberá llenar una línea con la información anterior por cada autorizado.</p>	No aplica
Sección 3. Datos del trámite		
Información del Inicio de Negociaciones		
Fecha de inicio de negociaciones	Deberá indicar la fecha en que se solicitó el inicio de negociaciones.	No aplica
Nombre o razón social de con quien se iniciaron negociaciones	Indique el nombre completo del o los concesionarios de televisión radiodifundida o concesionarios de televisión restringida o autoridad con quienes se iniciaron las negociaciones.	No aplica
Condiciones y/o precios de los contenidos radiodifundidos o de la retransmisión solicitados en el inicio de negociaciones	Deberá señalar las condiciones y/o precios de los contenidos radiodifundidos o de la retransmisión que fueron solicitados en el inicio de negociaciones.	No aplica
Sección 4. Solicitud de resolución de desacuerdo		
Condiciones y/o precios no convenidos o razones por las que solicita la intervención del IFT	Deberá señalar las condiciones y/o precios de los contenidos radiodifundidos o de la retransmisión no convenidos o las razones por las que se solicita la intervención del IFT.	No aplica
Manifestaciones generales	En este apartado podrá señalar aquellas manifestaciones que estime pertinentes y relevantes para que el IFT esté en condiciones de resolver el presente desacuerdo.	No aplica
Sección 5. Pruebas		
Pruebas	El concesionario podrá adjuntar al trámite las probanzas o documentación que estime pertinente.	
Documentales públicas	Son documentos públicos aquellos cuya formación está encomendada por la ley, dentro de los límites de su competencia, a un funcionario público revestido de la fe pública, y los expedidos por funcionarios públicos, en el ejercicio de sus funciones (Art. 129 CFPC).	Original, copia simple y/o certificada

Documentales privadas	Son documentos privados los que no reúnen las condiciones previstas en el apartado anterior, es decir aquellos documentos suscritos por particulares, sin la intervención de funcionario público (Art. 133 CFPC)	Original, copia simple y/o certificada
Instrumental de actuaciones	Conjunto de actuaciones que obran en el expediente formado con motivo de un procedimiento seguido en forma de juicio.	No aplica
Presuncional	Deducción de carácter general que la ley asienta y a la que se le atribuye una determinada eficacia (Art. 190 CFPC)	No aplica
Otro	Cualquier otro medio de prueba permitido por la ley.	No aplica
Sección 6. Documentación que deberá adjuntarse al presente formato		
Documentación adjunta	Seleccione con una "X" e indique la referencia de la documentación que adjunta al formato.	
Instrumento público	Presentar el instrumento público mediante el cual se acredite la representación legal o, en su caso, la carta poder correspondiente. Para tales efectos deberá señalar el número del instrumento público y número de fojas del mismo.	Copia certificada
Información del instrumento público	Si este Instituto ya cuenta con el instrumento público o documento con el que se acredite la identidad y alcances del representante legal, indique lo siguiente: número del instrumento público, fecha, notario público, número de expediente y fecha de presentación.	No aplica
Documentación con la que se acredite el inicio de las negociaciones	Presentar la documentación con la que se acredite el inicio de negociaciones.	No aplica

PLAZOS A LOS QUE ESTARÁ SUJETO EL TRÁMITE

El plazo máximo de resolución del trámite por parte del IFT será de 3 meses.

El plazo con que cuenta el IFT para efectuar al concesionario interesado la prevención ante la falta de información o requisitos del trámite es de 1 mes.

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE

Artículos 159, 164 al 169 y 232 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Artículos 15, 15-A, 17, 17-A y 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Artículos 5, 12 y 14 de los Lineamientos generales en relación con lo dispuesto por la fracción I del artículo Octavo Transitorio del decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones.

INFORMACIÓN ADICIONAL QUE PUEDA SER DE UTILIDAD A LOS INTERESADOS

Si antes del plazo para que el IFT emita la resolución correspondiente, las partes presentan y ratifican un convenio, se tendrá por concluido el procedimiento.

En caso de requerir el acuse de recibo correspondiente, deberá de presentar una copia del escrito mediante el cual realice la presentación de su solicitud.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO del Consejo General del Instituto Nacional Electoral relativo a la solicitud de registro de la Plataforma Electoral presentada por el Partido Verde Ecologista de México para contender en las elecciones de Diputaciones Federales, sin mediar coalición, durante el Proceso Electoral Federal 2020-2021.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- Consejo General.- INE/CG75/2021.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RELATIVO A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LA PLATAFORMA ELECTORAL PRESENTADA POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO PARA CONTENDER EN LAS ELECCIONES DE DIPUTACIONES FEDERALES, SIN MEDIAR COALICIÓN, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021

GLOSARIO

CPPP	Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos
Consejo General	Consejo General del Instituto Nacional Electoral
CPEUM/Constitución	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
DEPPP	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos
DOF	Diario Oficial de la Federación
INE/Instituto	Instituto Nacional Electoral
LGIFE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
LGPP	Ley General de Partidos Políticos
PVEM	Partido Verde Ecologista de México
PEF	Proceso Electoral Federal 2020-2021
PPN	Partido Político Nacional y/o Partidos Políticos Nacionales
Reglamento	Reglamento de Elecciones
RIINE	Reglamento Interior del INE
TEPJF	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

ANTECEDENTES

- I. **Derechos y obligaciones del PPN.** El PVEM se encuentra en pleno goce de sus derechos y sujeto a las obligaciones previstas en la Constitución, LGIFE, LGPP y demás normativa aplicable.
- II. **Declaración de pandemia.** El once de marzo de dos mil veinte, la Organización Mundial de la Salud calificó como pandemia el brote de coronavirus Covid-19, por la cantidad de casos de contagio y de países involucrados, y emitió una serie de recomendaciones para su control.
- III. **Medidas preventivas dictadas por el Secretario Ejecutivo.** El trece de marzo de dos mil veinte, el Secretario Ejecutivo, mediante comunicado oficial, dio a conocer la implementación de diversas medidas de prevención, información y orientación a fin de mitigar el riesgo de contagio entre personal del Instituto por el Covid-19.
- IV. **Medidas preventivas y de actuación dictadas por la Junta General.** El diecisiete de marzo de dos mil veinte, la Junta General aprobó, mediante Acuerdo INE/JGE34/2020, las medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia causada por el Covid-19.
- V. **Reconocimiento de la epidemia de enfermedad por el Covid-19.** El veintitrés de marzo de dos mil veinte, se publicó en la edición vespertina del DOF el Acuerdo mediante el cual el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el Covid-19 en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como el establecimiento de las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia.
- VI. **Declaración de Fase 2 de la pandemia.** El veinticuatro de marzo de dos mil veinte, con base en la declaración de la Organización Mundial de la Salud, el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Secretaría de Salud, declaró el inicio de la Fase 2 por la pandemia del Covid-19, la cual implica que existen contagios locales, al contrario de la Fase 1, misma que consiste en casos importados.

- VII. Medidas preventivas emitidas por la Secretaría de Salud.** El veinticuatro de marzo de dos mil veinte, se publicaron en el DOF el Acuerdo por el que la Secretaría de Salud establece las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el Covid-19; así como el Decreto del Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, por el que sanciona dicho Acuerdo.
- VIII. Suspensión de plazos inherentes a la función electoral.** El veintisiete de marzo de dos mil veinte, este Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG82/2020, por el que se determina, como medida extraordinaria, la suspensión de plazos inherentes a las actividades de la función electoral, con motivo de la contingencia sanitaria derivada de la pandemia del Covid-19, entre ellas la inscripción de órganos directivos de los partidos políticos.
- IX. Declaratoria de emergencia sanitaria.** El treinta de marzo de dos mil veinte, en la edición vespertina del DOF, se publicó el Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General declara como emergencia sanitaria, por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el COVID-19 y establece que la Secretaría de Salud determinará todas las acciones que resulten necesarias para atenderla.
- El treinta y uno de marzo de dos mil veinte, se publicaron en la edición vespertina del DOF las medidas determinadas por la Secretaría de Salud, que como acción extraordinaria para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19 deberán implementar los sectores público, social y privado.
- X. Ampliación de suspensión de plazos.** El dieciséis de abril de dos mil veinte, mediante Acuerdo de la Junta General, se determinó modificar el diverso INE/JGE34/2020, a efecto de ampliar la suspensión de los plazos procesales en la tramitación y sustanciación de los procedimientos administrativos, competencia de los diversos órganos de este Instituto, así como cualquier plazo de carácter administrativo, hasta que dicho órgano colegiado acuerde su reanudación, con base en la información sobre las condiciones sanitarias relacionadas con la pandemia por el Covid-19.
- XI. Declaración de Fase 3 de la pandemia.** El veintiuno de abril de dos mil veinte, en la conferencia matutina del titular de la Presidencia de la República, el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Secretaría de Salud dio por iniciada la Fase 3 de la epidemia ocasionada por el Covid-19.
- Ese mismo día, fue publicado en la edición vespertina del DOF el Acuerdo por el que la Secretaría de Salud modifica el similar por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el Covid-19, el cual fue publicado el treinta y uno de marzo de dos mil veinte.
- XII. Estrategia de reapertura.** El catorce de mayo de dos mil veinte, se publicó en el DOF el Acuerdo por el que la Secretaría de Salud establece una estrategia para la reapertura de actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico, relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como el establecimiento de acciones extraordinarias.
- XIII. Aprobación del Acuerdo INE/CG186/2020.** En sesión celebrada el treinta de julio de dos mil veinte, el Consejo General emitió Acuerdo por el que se aprobó que, en caso de que su dirigencia así lo autorice, todos los PPN, podrán celebrar sesiones de sus órganos de dirección a distancia o de manera virtual mediante el uso de herramientas tecnológicas, o el uso de éstas y presenciales (ambas modalidades), durante la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), de conformidad con la argumentación contenida en el considerando 12 del mencionado Acuerdo.
- XIV. Inicio del PEF.** El siete de septiembre de dos mil veinte, en sesión extraordinaria del Consejo General, conforme a lo previsto en el artículo 40, párrafo 2 de la LGIPE, dio inicio el PEF.
- XV. Aprobación del Acuerdo INE/CG572/2020.** En sesión celebrada el dieciocho de noviembre de dos mil veinte, se aprobó el Acuerdo del Consejo General por el que se indican los criterios aplicables para el registro de candidaturas a diputaciones por ambos principios que presenten los partidos políticos y, en su caso, las coaliciones ante los Consejos del Instituto, para el PEF.
- XVI. Impugnación del Acuerdo INE/CG572/2020.** Inconformes con los criterios establecidos en el referido Acuerdo del Consejo General, los partidos políticos Acción Nacional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México y Encuentro Solidario, así como el ciudadano José Alfredo Chavarría Rivera, interpusieron medios de impugnación para controvertir tales criterios.

- XVII. Aprobación del Acuerdo INE/CG635/2020.** En sesión celebrada el siete de diciembre de dos mil veinte, se aprobó el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos sobre elección consecutiva de diputaciones por ambos principios para el PEF.
- XVIII. Impugnación del Acuerdo INE/CG635/2020.** Inconformes con los Lineamientos establecidos en el referido Acuerdo del Consejo General, los partidos políticos Acción Nacional y Morena, así como diversos ciudadanos, interpusieron medios de impugnación para controvertir tales criterios.
- XIX. Sentencia del TEPJF.** El veintidós de diciembre de dos mil veinte, la Sala Superior del TEPJF dictó sentencia en los expedientes SUP-JDC-10257/2020 y acumulados, mediante la cual modificó el Acuerdo INE/CG653/2020 a efecto de expulsar de los Lineamientos, las porciones contenidas en el artículo 4, párrafo cuarto, incisos a), segundo y tercer párrafo; b); y c), segundo párrafo, en torno a los módulos de atención ciudadana y modificar el artículo 5, en cuanto a la fecha para la presentación del aviso de intención para reelegirse, planteado inicialmente para el veintitrés de diciembre de 2020, para efecto de postergarlo para el primer día hábil de 2021.
- XX. Sentencia del TEPJF.** El veintinueve de diciembre de dos mil veinte, la Sala Superior del TEPJF dictó sentencia en los expedientes SUP-RAP-121/2020 y acumulados, mediante la cual modificó el Acuerdo INE/CG572/2020 a efecto de que este Consejo General determine los veintiún Distritos en los que deberán postularse candidaturas a diputaciones por el principio de mayoría relativa según la acción afirmativa indígena y fijó Lineamientos para que se establezcan las medidas afirmativas tendentes a garantizar las condiciones de igualdad sustantiva para la participación política de las personas con discapacidad, así como de otros grupos en situación de vulnerabilidad.
- XXI. Aprobación del Acuerdo INE/CG18/2021.** En sesión celebrada el quince de enero de dos mil veintiuno, se aprobó el Acuerdo por el que, en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del TEPJF en el expediente SUP-RAP-121/2020 y acumulados, se modifican los criterios aplicables para el registro de candidaturas a diputaciones por ambos principios que presenten los Partidos Políticos Nacionales y, en su caso, las Coaliciones ante los Consejos del Instituto, para el Proceso Electoral Federal 2020-2021, aprobados mediante Acuerdo INE/CG572/2020.
- XXII. Impugnación del Acuerdo INE/CG18/2021.** Inconformes con lo establecido en el referido Acuerdo del Consejo General, diversos PPN y un ciudadano, interpusieron medios de impugnación para controvertir tales criterios.
- XXIII. Presentación de la Plataforma Electoral.** El quince de enero de dos mil veintiuno, el C. Fernando Garibay Palomino, representante suplente del PVEM ante el Consejo General, a través del oficio PVEM-INE-028/2021, solicitó el registro de la Plataforma Electoral para contender en las elecciones de diputaciones federales, al tiempo que presentó la documentación respectiva a su aprobación.
- XXIV. Remisión a la DEPPP.** El dieciocho de enero del presente año, la Plataforma Electoral, así como su documentación soporte fue turnada a la DEPPP, para colaborar en la integración del expediente respectivo y llevar a cabo el análisis correspondiente.
- XXV.** En sesión extraordinaria privada efectuada el veinticinco de enero de dos mil veintiuno, la CPPP del Consejo General conoció el anteproyecto de Acuerdo relativo a la solicitud de registro de la Plataforma Electoral presentada por el PVEM para contender en las elecciones de diputaciones federales, sin mediar Coalición, durante el PEF 2020-2021.

Al tenor de los Antecedentes que preceden; y

CONSIDERANDO

I. Marco Constitucional, Legal y Normativo Interno

1. El esquema institucional para actuar políticamente y participar en procesos electorales para elegir gobernantes dentro de los marcos legales está basado en el sistema de partidos y, desde la reforma de 2014, cuenta también con la participación de candidaturas independientes. Este sistema de partidos actualmente está conformado por diez institutos políticos registrados ante esta autoridad administrativa electoral con el carácter de Partido Político Nacional.

Constitución

2. De conformidad con el artículo 41, párrafo tercero, Base I, los partidos políticos son entidades de interés público que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a legisladores federales y locales.

El artículo 41, párrafo tercero, Base V, Apartado A, párrafo primero, en relación con los numerales 29, párrafo 1; 30, párrafo 2 y 31, párrafo 1 de la LGIPE, indican que el INE es un organismo público autónomo que tiene como función estatal la organización de las elecciones, es autoridad en la materia, cuyas actividades se rigen por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad y se realizarán con perspectiva de género.

LGIPE

3. El artículo 35, párrafo 1, establece que el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género guíen todas las actividades del Instituto.

En lo conducente, el artículo 44, párrafo 1, incisos j) y q), determina como atribuciones del Consejo General, vigilar que las actividades de los PPN se desarrollen con apego a dicha Ley, a la LGPP, así como los Lineamientos que emita el Consejo General para que los partidos políticos prevengan, atiendan y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género, y vigilar que cumplan con las obligaciones a que están sujetos; así como registrar la Plataforma Electoral que para cada Proceso Electoral deben presentar los PPN y candidaturas, en los términos de la propia Ley.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 236, así como por lo señalado en el Punto Primero del *“Acuerdo del Consejo General por el que se indican los criterios aplicables para el registro de candidaturas a diputaciones por ambos principios que presenten los partidos políticos y, en su caso, las coaliciones ante los Consejos del Instituto, para el Proceso Electoral Federal 2020-2021”*, los PPN deberán presentar la Plataforma Electoral que sus candidatas y candidatos sostendrán a lo largo de las campañas políticas, dentro de los quince primeros días de enero de 2021.

LGPP

4. El artículo 25, párrafo 1, inciso j), dispone la obligación de los institutos políticos relativa a publicar y difundir en las demarcaciones electorales en que participen, así como en los tiempos que les corresponden en las estaciones de radio y en los canales de televisión, la Plataforma Electoral que sostendrán en la elección de que se trate.

Por otro lado, el artículo 39, párrafo 1, incisos i) y j), establece que los Estatutos de los PPN, entre otros elementos, establecerán la obligación de presentar una Plataforma Electoral, para cada elección en que participe, sustentada en su declaración de principios y programa de acción; así como la obligación de sus candidatas y candidatos de sostener y difundir la Plataforma Electoral durante la campaña electoral en que participen.

Reglamento

5. El Reglamento, en su artículo 274 establece los requisitos que los PPN deben acreditar para el registro de la Plataforma Electoral que sostendrán sus candidatas y candidatos, conforme a lo siguiente:

“Artículo 274.

1. La presentación de la Plataforma Electoral que los candidatos postulados por partidos políticos o coaliciones sostendrán a lo largo de las campañas políticas, en una elección federal, se deberá ajustar a lo previsto en el artículo 236 de la LGIPE; en su caso, a lo previsto en el convenio de coalición respectivo, así como a lo siguiente:

a) Presentarse ante el Presidente del Consejo General, o en su ausencia, ante el Secretario Ejecutivo;

b) Estar suscrita por el presidente del comité ejecutivo nacional, órgano equivalente o estatutariamente facultado del partido, o por el representante del partido ante el Consejo General.

c) Presentarse por escrito y en medio magnético con extensión .doc, acompañada de la documentación que acredite que fue aprobada por el órgano partidario competente, misma que consistirá, al menos, en lo siguiente:

I. Convocatoria, acta y lista de asistencia de la sesión del órgano responsable de la aprobación de la Plataforma Electoral, y

II. En su caso, convocatoria, acta y lista de asistencia de la sesión del órgano que autorizó convocar a la instancia facultada para aprobar dicha plataforma.

2. Recibida la documentación en original o copia certificada, el Consejo General, a través de la DEPPP, verificará dentro de los siete días siguientes, que en la determinación del procedimiento aplicable para la aprobación de la Plataforma Electoral hayan sido observadas las normas estatutarias y reglamentarias correspondientes.

3. Si de la revisión resulta que el Partido Político Nacional no acompañó la documentación que permita verificar el cumplimiento al procedimiento estatutario aplicable, la DEPPP requerirá al partido político para que en un plazo de tres días remita la documentación omitida.

4. Con la documentación presentada por el partido político, la DEPPP elaborará el anteProyecto de Acuerdo respectivo dentro de los cinco días siguientes a que venza el plazo referido en el numeral anterior, y lo someterá a consideración de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos.

5. El Consejo General deberá aprobar las plataformas electorales que resulten procedentes en la siguiente sesión que celebre para tal efecto, y expedir la constancia respectiva.

6. Independientemente de la coalición de que se trate, la presentación de la Plataforma Electoral anexa a los convenios de coalición no exime a los partidos políticos de presentar su propia Plataforma Electoral, en los términos y plazos establecidos en la LGIPE.

7. En caso de elecciones extraordinarias federales, las plataformas electorales presentadas por los partidos políticos para la elección ordinaria de la que deriven, serán válidas para efectos de lo dispuesto en el artículo 236 de la LGIPE, siempre y cuando su participación sea en la misma modalidad.

(...)"

RIINE

6. Atento a lo establecido en el artículo 55, párrafo 1, inciso o), de la LGIPE, en relación con el artículo 46, párrafo 1, inciso r), del Reglamento mencionado, corresponde a la DEPPP coadyuvar con el Consejo General en la revisión de la documentación presentada por los PPN a efecto de registrar la Plataforma Electoral, elaborando el proyecto de Acuerdo respectivo, y proceder a su inscripción en el libro de registro correspondiente.

Estatutos del PVEM

7. Para la aprobación de la Plataforma Electoral, el PVEM cumplió con lo establecido en los artículos 17 y 18, fracción XI de los Estatutos vigentes.

II. Competencia del Consejo General

8. La competencia de este Consejo General para pronunciarse sobre el registro de las Plataformas Electorales tiene su fundamento en lo dispuesto por los artículos 44, párrafo 1, inciso q), en relación con el artículo 236, ambos de la LGIPE.

Plazo para la presentación de la solicitud de registro de la Plataforma Electoral

9. Conforme al artículo 236, párrafo 2 de la LGIPE, la Plataforma Electoral deberá presentarse para su registro ante el Consejo General, dentro de los quince primeros días de enero del año de la elección.

Documentación a presentarse con la solicitud de registro de la Plataforma Electoral

10. El artículo 274, párrafo 1, incisos a), b) y c) del Reglamento determinan los requisitos de la solicitud, así como la documentación con la que se deberá acompañarse, a saber:

“

(...)

a) Presentarse ante el Presidente del Consejo General, o en su ausencia, ante el Secretario Ejecutivo;

b) Estar suscrita por el presidente del comité ejecutivo nacional, órgano equivalente o estatutariamente facultado del partido, o por el representante del partido ante el Consejo General.

c) Presentarse por escrito y en medio magnético con extensión .doc, acompañada de la documentación que acredite que fue aprobada por el órgano partidario competente, misma que consistirá, al menos, en lo siguiente:

I. Convocatoria, acta y lista de asistencia de la sesión del órgano responsable de la aprobación de la Plataforma Electoral, y

II. En su caso, convocatoria, acta y lista de asistencia de la sesión del órgano que autorizó convocar a la instancia facultada para aprobar dicha plataforma.

(...)”

Solicitud de registro de la Plataforma Electoral

11. La solicitud de registro de la Plataforma Electoral, materia del presente Acuerdo, se presentó el quince de enero dos mil veintiuno mediante oficio PVEM-INE-028/2021, dirigido al Presidente del Consejo General. Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en el inciso a), del párrafo 1, del artículo 274 del Reglamento.

Análisis de procedencia de la Plataforma Electoral

12. Es preciso puntualizar que el análisis de la aprobación de la Plataforma Electoral se realizará en dos apartados. En relación con el apartado **A**, se verificará que se haya dado cumplimiento al procedimiento estatutario establecido para la aprobación de la misma; por lo que hace al apartado **B**, se analizará que el contenido de la Plataforma Electoral se apegue a lo señalado en su declaración de principios y programa de acción.

A. Verificación del cumplimiento al procedimiento estatutario establecido para la aprobación de la Plataforma Electoral

13. El artículo 274, párrafo 2, del Reglamento, dispone que recibida la documentación en original o copia certificada, el Consejo General, a través de la DEPPP, verificará dentro de los siete días siguientes, que en la determinación del procedimiento aplicable para la aprobación de la Plataforma Electoral hayan sido observadas las normas estatutarias y reglamentarias correspondientes.

Documentación presentada:

Para acreditar que la Plataforma Electoral fue aprobada conforme a la normativa interna del PVEM, el referido partido político presentó la documentación que se detalla a continuación:

A) Documentos Originales:

- Convocatoria a la sesión del Consejo Político Nacional del PVEM, de once de enero de dos mil veintiuno.
- Publicación de la convocatoria a la sesión del Consejo Político Nacional del PVEM en el periódico “Excélsior”, de once de enero de dos mil veintiuno.
- Razón de publicación en estrados de la convocatoria a la sesión del Consejo Político Nacional del PVEM, de once de enero de dos mil veintiuno.
- Lista de asistencia a la sesión del Consejo Político Nacional del PVEM, de trece de enero de dos mil veintiuno.
- Acta de la sesión del Consejo Político Nacional del PVEM, de trece de enero de dos mil veintiuno.
- Razón de retiro de estrados de la convocatoria a la sesión del Consejo Político Nacional del PVEM, de trece de enero de dos mil veintiuno.

B) Otros:

- Texto impreso de la Plataforma Electoral que sostendrán las candidaturas del PVEM durante las campañas electorales.
- CD que contiene archivo electrónico, con extensión .doc, de la Plataforma Electoral que sostendrán las candidaturas del PVEM durante las campañas electorales.

Revisión de la aprobación estatutaria de la Plataforma Electoral

14. El Consejo Político Nacional del PVEM tiene conferida la atribución de aprobar la Plataforma Electoral del partido político para los Procesos Electorales Federales, de conformidad con lo que prevé el artículo 18, fracción XI, de sus Estatutos vigentes, el cual dispone:

“Artículo 18.- Facultades del Consejo Político Nacional:

(...)

XI.- Aprobar la Plataforma Electoral para Procesos Electorales Federales, debidamente sustentada en la Declaración de Principios y Programa de Acción del Partido;

(...)”

15. La CPPP, con el apoyo de la DEPPP, analizó la documentación presentada por el PVEM, con el objeto de determinar si la instalación, desarrollo y determinaciones adoptadas en la sesión del Consejo Político Nacional del PVEM, celebrada el trece de enero de dos mil veintiuno, se apegaron a la normativa aplicable de dicho instituto político.

Del estudio realizado se constató el apego al artículo 17 de los Estatutos del PVEM, en razón de lo siguiente:

- a) Las Secretarías Ejecutiva y Técnica del Comité Ejecutivo Nacional emitieron la convocatoria a la sesión del Consejo Político Nacional, a celebrarse el trece de enero de dos mil veintiuno.
- b) El trece de enero de dos mil veintiuno, se publicó en el periódico “Excelsior”, así como en los estrados del partido político la convocatoria a la sesión del mencionado órgano.
- c) A la sesión del Consejo Político Nacional, celebrada el trece de enero de dos mil veintiuno, asistieron 16 de los 26 integrantes acreditados ante el INE, por lo cual contó con un quórum del 61.53% (sesenta y uno punto cincuenta y tres por ciento) de sus integrantes.
- d) El Consejo Político Nacional, en sesión celebrada el trece de enero de dos mil veintiuno, aprobó por unanimidad de los asistentes, la Plataforma Electoral para el PEF 2020-2021 del PVEM.

Como resultado del referido estudio, se confirma la validez de la sesión extraordinaria de la Consejo Político Nacional del PVEM, por tanto se procede a la revisión del contenido de la Plataforma Electoral.

B. Revisión de la concordancia de la Plataforma Electoral con la Declaración de Principios y el Programa de Acción del PVEM

16. La CPPP, a través de la DEPPP, ha constatado que la Plataforma Electoral presentada por el PVEM, cumple con lo señalado en el artículo 39, párrafo 1, inciso i), de la LGPP, concatenado con el artículo 236 de la LGIPE, pues de su lectura integral se infiere que:

- La Plataforma Electoral del PVEM, en términos generales, es congruente con los postulados de carácter político, económico y social enarbolados en su Declaración de Principios, conforme a lo establecido en el artículo 37, incisos b) y f) de la LGPP, así como con las medidas para alcanzarlos, descritas en su Programa de Acción.
- Además, es congruente con lo dispuesto en la Base I del artículo 41 de la Constitución, así como LGIPE, LGPP, y demás disposiciones en la materia, relativo a la participación de los Partidos Políticos en las elecciones, así como la conducción de sus actividades dentro de los cauces legales y bajo los principios del Estado democrático, respetando la libre participación política de los demás partidos políticos y los derechos de la ciudadanía; establecer parámetros para evitar la violencia política contra las mujeres en razón de género y fomentar la participación política de las mismas.

El texto de la Plataforma Electoral se identifica como ANEXO UNO, en doscientas dos fojas útiles; en tanto que como ANEXO DOS, en una foja útil, se integra un cuadro que esquematiza el análisis sobre la congruencia de la Plataforma Electoral con su Declaración de Principios y Programa de Acción. Ambos anexos forman parte integrante del presente Acuerdo.

17. El artículo 236, párrafo 2, de la LGIPE establece que el Consejo General expedirá constancia del registro de la Plataforma Electoral.
18. Este Consejo General cuenta con la Plataforma Electoral presentada, de ahí que para facilitar al PVEM el registro de sus candidaturas a diputaciones federales ante los Consejos del Instituto, resulta procedente eximirlo, por acuerdo de este Órgano Superior de Dirección, de presentar la constancia de registro de dicha Plataforma junto con las solicitudes de registro de sus candidatas y candidatos ante los órganos competentes del Instituto.
19. Por lo expuesto y fundado, la CPPP de este Consejo General, con el auxilio de la DEPPP, concluye que la Plataforma Electoral presentada por el PVEM para participar en el PEF 2020-2021, sin mediar coalición, reúne los requisitos necesarios para obtener su registro, de acuerdo con lo prescrito por el artículo 236 de la LGIPE, en relación con el artículo 274 del Reglamento.
20. En razón de lo expresado en los considerandos anteriores, la CPPP, con fundamento en el artículo 42, párrafos 2 y 8, de la LGIPE, somete a la consideración del Consejo General el presente Acuerdo.

En consecuencia, el Consejo General del INE, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41, párrafo tercero, bases I y V, Apartado A párrafo primero de la CPEUM; relacionado con los artículos 29, párrafo 1; 30, párrafo 2; 31, párrafo 1; 35, párrafo 1, 42, párrafos 2 y 8, 43, 44, párrafo 1, incisos j), q) y jj); 55, párrafo 1, inciso s) y 236 de la LGIPE; los artículos 25, párrafo 1, inciso j) y 39, párrafo 1, incisos i) y j) de la LGPP; el artículo 274 del Reglamento; el artículo 46, párrafo 1, inciso r) del RIINE; relacionados con el Acuerdo INE/CG572/2020; y en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Procede la solicitud de registro de la Plataforma Electoral presentada por el PVEM para contender en las elecciones de diputaciones federales, sin mediar coalición, durante el PEF 2020-2021, por los motivos expresados en los considerandos del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Expídase al PVEM la constancia de registro de la Plataforma Electoral.

TERCERO.- Se exime al PVEM de acompañar la constancia relativa al registro de su Plataforma Electoral al momento de solicitar el registro de las fórmulas de candidaturas a diputaciones federales ante los órganos electorales competentes del INE, en virtud de que el partido político ha solicitado y obtenido el registro de la misma, ante este Consejo General, conforme a lo expuesto en los considerandos 15 y 16 de este Acuerdo.

CUARTO.- Comuníquese vía correo electrónico el contenido del presente Acuerdo, así como sus anexos, a los Consejos Distritales del INE.

QUINTO.- Publíquese el presente Acuerdo en la página de internet del Instituto, así como en el DOF.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 27 de enero de 2021, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presente durante la votación el Consejero Electoral, Maestro José Martín Fernando Faz Mora.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Lorenzo Córdova Vianello.-** Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina.-** Rúbrica.

El Acuerdo y los anexos pueden ser consultados en las siguientes direcciones electrónicas:

Página INE:

<https://www.ine.mx/sesion-ordinaria-del-consejo-general-27-de-enero-de-2021/>

Página DOF

www.dof.gob.mx/2021/INE/CGord202101_27_ap_20_5.pdf

ACUERDO del Consejo General del Instituto Nacional Electoral relativo a la solicitud de registro de la Plataforma Electoral presentada por el Partido Político Nacional denominado Movimiento Ciudadano para contender en las elecciones de Diputaciones Federales, sin mediar coalición, durante el Proceso Electoral Federal 2020-2021.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- Consejo General.- INE/CG76/2021.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RELATIVO A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LA PLATAFORMA ELECTORAL PRESENTADA POR EL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL DENOMINADO MOVIMIENTO CIUDADANO PARA CONTENDER EN LAS ELECCIONES DE DIPUTACIONES FEDERALES, SIN MEDIAR COALICIÓN, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021

GLOSARIO

CPPP	Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos
Consejo General	Consejo General del Instituto Nacional Electoral
CPEUM/Constitución	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
DEPPP	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos
DOF	Diario Oficial de la Federación
INE/Instituto	Instituto Nacional Electoral
LGPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
LGPP	Ley General de Partidos Políticos
Movimiento Ciudadano	Partido Político Nacional denominado Movimiento Ciudadano
PEF	Proceso Electoral Federal 2020-2021
PPN	Partido Político Nacional y/o Partidos Políticos Nacionales
Reglamento	Reglamento de Elecciones
RIINE	Reglamento Interior del INE
TEPJF	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

ANTECEDENTES

- I. **Derechos y obligaciones del PPN.** Movimiento Ciudadano se encuentra en pleno goce de sus derechos y sujeto a las obligaciones previstas en la Constitución, LGPE, LGPP y demás normativa aplicable.
- II. **Declaración de pandemia.** El once de marzo de dos mil veinte, la Organización Mundial de la Salud calificó como pandemia el brote de coronavirus Covid-19, por la cantidad de casos de contagio y de países involucrados, y emitió una serie de recomendaciones para su control.
- III. **Medidas preventivas dictadas por el Secretario Ejecutivo.** El trece de marzo de dos mil veinte, el Secretario Ejecutivo, mediante comunicado oficial, dio a conocer la implementación de diversas medidas de prevención, información y orientación a fin de mitigar el riesgo de contagio entre personal del Instituto por el Covid-19.
- IV. **Medidas preventivas y de actuación dictadas por la Junta General.** El diecisiete de marzo de dos mil veinte, la Junta General aprobó, mediante Acuerdo INE/JGE34/2020, las medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia causada por el Covid-19.
- V. **Reconocimiento de la epidemia de enfermedad por el Covid-19.** El veintitrés de marzo de dos mil veinte, se publicó en la edición vespertina del DOF el Acuerdo mediante el cual el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el Covid-19 en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como el establecimiento de las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia.
- VI. **Declaración de Fase 2 de la pandemia.** El veinticuatro de marzo de dos mil veinte, con base en la declaración de la Organización Mundial de la Salud, el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Secretaría de Salud, declaró el inicio de la Fase 2 por la pandemia del Covid-19, la cual implica que existen contagios locales, al contrario de la Fase 1, misma que consiste en casos importados.
- VII. **Medidas preventivas emitidas por la Secretaría de Salud.** El veinticuatro de marzo de dos mil veinte, se publicaron en el DOF el Acuerdo por el que la Secretaría de Salud establece las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el Covid-19; así como el Decreto del Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, por el que sanciona dicho Acuerdo.

- VIII. Suspensión de plazos inherentes a la función electoral.** El veintisiete de marzo de dos mil veinte, este Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG82/2020, por el que se determina, como medida extraordinaria, la suspensión de plazos inherentes a las actividades de la función electoral, con motivo de la contingencia sanitaria derivada de la pandemia del Covid-19, entre ellas la inscripción de órganos directivos de los partidos políticos.
- IX. Declaratoria de emergencia sanitaria.** El treinta de marzo de dos mil veinte, en la edición vespertina del DOF, se publicó el Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General declara como emergencia sanitaria, por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el COVID-19 y establece que la Secretaría de Salud determinará todas las acciones que resulten necesarias para atenderla.
- El treinta y uno de marzo de dos mil veinte, se publicaron en la edición vespertina del DOF las medidas determinadas por la Secretaría de Salud, que como acción extraordinaria para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19 deberán implementar los sectores público, social y privado.
- X. Ampliación de suspensión de plazos.** El dieciséis de abril de dos mil veinte, mediante Acuerdo de la Junta General, se determinó modificar el diverso INE/JGE34/2020, a efecto de ampliar la suspensión de los plazos procesales en la tramitación y sustanciación de los procedimientos administrativos, competencia de los diversos órganos de este Instituto, así como cualquier plazo de carácter administrativo, hasta que dicho órgano colegiado acuerde su reanudación, con base en la información sobre las condiciones sanitarias relacionadas con la pandemia por el Covid-19.
- XI. Declaración de Fase 3 de la pandemia.** El veintiuno de abril de dos mil veinte, en la conferencia matutina del titular de la Presidencia de la República, el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Secretaría de Salud dio por iniciada la Fase 3 de la epidemia ocasionada por el Covid-19.
- Ese mismo día, fue publicado en la edición vespertina del DOF el Acuerdo por el que la Secretaría de Salud modifica el similar por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el Covid-19, el cual fue publicado el treinta y uno de marzo de dos mil veinte.
- XII. Estrategia de reapertura.** El catorce de mayo de dos mil veinte, se publicó en el DOF el Acuerdo por el que la Secretaría de Salud establece una estrategia para la reapertura de actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico, relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como el establecimiento de acciones extraordinarias.
- XIII. Aprobación del Acuerdo INE/CG186/2020.** En sesión celebrada el treinta de julio de dos mil veinte, el Consejo General emitió Acuerdo por el que se aprobó que, en caso de que su dirigencia así lo autorice, todos los PPN, podrán celebrar sesiones de sus órganos de dirección a distancia o de manera virtual mediante el uso de herramientas tecnológicas, o el uso de éstas y presenciales (ambas modalidades), durante la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), de conformidad con la argumentación contenida en el considerando 12 del mencionado Acuerdo.
- XIV. Inicio del PEF.** El siete de septiembre de dos mil veinte, en sesión extraordinaria del Consejo General, conforme a lo previsto en el artículo 40, párrafo 2 de la LGIPE, dio inicio el PEF.
- XV. Aprobación del Acuerdo INE/CG572/2020.** En sesión celebrada el dieciocho de noviembre de dos mil veinte, se aprobó el Acuerdo del Consejo General por el que se indican los criterios aplicables para el registro de candidaturas a diputaciones por ambos principios que presenten los partidos políticos y, en su caso, las coaliciones ante los Consejos del Instituto, para el PEF.
- XVI. Impugnación del Acuerdo INE/CG572/2020.** Inconformes con los criterios establecidos en el referido Acuerdo del Consejo General, los partidos políticos Acción Nacional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México y Encuentro Solidario, así como el ciudadano José Alfredo Chavarría Rivera, interpusieron medios de impugnación para controvertir tales criterios.
- XVII. Aprobación del Acuerdo INE/CG635/2020.** En sesión celebrada el siete de diciembre de dos mil veinte, se aprobó el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos sobre elección consecutiva de diputaciones por ambos principios para el PEF.
- XVIII. Impugnación del Acuerdo INE/CG635/2020.** Inconformes con los Lineamientos establecidos en el referido Acuerdo del Consejo General, los partidos políticos Acción Nacional y Morena, así como diversos ciudadanos, interpusieron medios de impugnación para controvertir tales criterios.

- XIX. Sentencia del TEPJF.** El veintidós de diciembre de dos mil veinte, la Sala Superior del TEPJF dictó sentencia en los expedientes SUP-JDC-10257/2020 y acumulados, mediante la cual modificó el Acuerdo INE/CG653/2020 a efecto de expulsar de los Lineamientos, las porciones contenidas en el artículo 4, párrafo cuarto, incisos a), segundo y tercer párrafo; b); y c), segundo párrafo, en torno a los módulos de atención ciudadana y modificar el artículo 5, en cuanto a la fecha para la presentación del aviso de intención para reelegirse, planteado inicialmente para el veintitrés de diciembre de 2020, para efecto de postergarlo para el primer día hábil de 2021.
- XX. Sentencia del TEPJF.** El veintinueve de diciembre de dos mil veinte, la Sala Superior del TEPJF dictó sentencia en los expedientes SUP-RAP-121/2020 y acumulados, mediante la cual modificó el Acuerdo INE/CG572/2020 a efecto de que este Consejo General determine los veintidós Distritos en los que deberán postularse candidaturas a diputaciones por el principio de mayoría relativa según la acción afirmativa indígena y fijó Lineamientos para que se establezcan las medidas afirmativas tendentes a garantizar las condiciones de igualdad sustantiva para la participación política de las personas con discapacidad, así como de otros grupos en situación de vulnerabilidad.
- XXI. Aprobación del Acuerdo INE/CG18/2021.** En sesión celebrada el quince de enero de dos mil veintiuno, se aprobó el Acuerdo por el que, en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del TEPJF en el expediente SUP-RAP-121/2020 y acumulados, se modifican los criterios aplicables para el registro de candidaturas a diputaciones por ambos principios que presenten los Partidos Políticos Nacionales y, en su caso, las Coaliciones ante los Consejos del Instituto, para el Proceso Electoral Federal 2020-2021, aprobados mediante Acuerdo INE/CG572/2020.
- XXII. Impugnación del Acuerdo INE/CG18/2021.** Inconformes con lo establecido en el referido Acuerdo del Consejo General, diversos PPN y un ciudadano, interpusieron medios de impugnación para controvertir tales criterios.
- XXIII. Presentación de la Plataforma Electoral.** El trece de enero de dos mil veintiuno, los CC. José Clemente Castañeda Hoeflich, Verónica Delgadillo García y Jorge Álvarez Máynez, en su carácter de Coordinador e Integrante de la Comisión Operativa Nacional y Secretario de Acuerdos, de Movimiento Ciudadano, respectivamente, a través del oficio CON/001/2021 solicitaron el registro de la Plataforma Electoral para contender en las elecciones de diputaciones federales, al tiempo que presentaron la documentación respectiva a su aprobación.
- XXIV. Remisión de la documentación a la DEPPP.** El dieciocho de enero del presente año, la Plataforma Electoral, así como su documentación soporte fue turnada a la DEPPP, para colaborar en la integración del expediente respectivo y llevar a cabo el análisis correspondiente.
- XXV.** En sesión extraordinaria privada efectuada el veinticinco de enero de dos mil veintiuno, la CPPP del Consejo General conoció el anteproyecto de Acuerdo relativo a la solicitud de registro de la Plataforma Electoral presentada por Movimiento Ciudadano para contender en las elecciones de diputaciones federales, sin mediar Coalición, durante el PEF 2020-2021.

Al tenor de los Antecedentes que preceden; y

CONSIDERANDO

I. Marco Constitucional, Legal y Normativo Interno

1. El esquema institucional para actuar políticamente y participar en procesos electorales para elegir gobernantes dentro de los marcos legales está basado en el sistema de partidos y, desde la reforma de 2014, cuenta también con la participación de candidaturas independientes. Este sistema de partidos actualmente está conformado por diez institutos políticos registrados ante esta autoridad administrativa electoral con el carácter de Partido Político Nacional.

Constitución

2. De conformidad con el artículo 41, párrafo tercero, Base I, los partidos políticos son entidades de interés público que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a legisladores federales y locales.

El artículo 41, párrafo tercero, Base V, Apartado A, párrafo primero, en relación con los numerales 29, párrafo 1; 30, párrafo 2 y 31, párrafo 1 de la LGIPE, indican que el INE es un organismo público autónomo que tiene como función estatal la organización de las elecciones, es autoridad en la materia, cuyas actividades se rigen por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad y se realizarán con perspectiva de género.

LGIFE

3. El artículo 35, párrafo 1, establece que el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género guíen todas las actividades del Instituto.

En lo conducente, el artículo 44, párrafo 1, incisos j) y q), determina como atribuciones del Consejo General, vigilar que las actividades de los PPN se desarrollen con apego a dicha Ley, a la LGPP, así como los Lineamientos que emita el Consejo General para que los partidos políticos prevengan, atiendan y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género, y vigilar que cumplan con las obligaciones a que están sujetos; así como registrar la Plataforma Electoral que para cada Proceso Electoral deben presentar los PPN y candidaturas, en los términos de la propia Ley.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 236, así como por lo señalado en el Punto Primero del *“Acuerdo del Consejo General por el que se indican los criterios aplicables para el registro de candidaturas a diputaciones por ambos principios que presenten los partidos políticos y, en su caso, las coaliciones ante los Consejos del Instituto, para el Proceso Electoral Federal 2020-2021”*, los PPN deberán presentar la Plataforma Electoral que sus candidatas y candidatos sostendrán a lo largo de las campañas políticas, dentro de los quince primeros días de enero de 2021.

LGPP

4. El artículo 25, párrafo 1, inciso j), dispone la obligación de los institutos políticos relativa a publicar y difundir en las demarcaciones electorales en que participen, así como en los tiempos que les corresponden en las estaciones de radio y en los canales de televisión, la Plataforma Electoral que sostendrán en la elección de que se trate.

Por otro lado, el artículo 39, párrafo 1, incisos i) y j), establece que los Estatutos de los PPN, entre otros elementos, establecerán la obligación de presentar una Plataforma Electoral, para cada elección en que participe, sustentada en su declaración de principios y programa de acción; así como la obligación de sus candidatas y candidatos de sostener y difundir la Plataforma Electoral durante la campaña electoral en que participen.

Reglamento

5. El Reglamento, en su artículo 274 establece los requisitos que los PPN deben acreditar para el registro de la Plataforma Electoral que sostendrán sus candidatas y candidatos, conforme a lo siguiente:

“Artículo 274.

1. La presentación de la Plataforma Electoral que los candidatos postulados por partidos políticos o coaliciones sostendrán a lo largo de las campañas políticas, en una elección federal, se deberá ajustar a lo previsto en el artículo 236 de la LGIFE; en su caso, a lo previsto en el convenio de coalición respectivo, así como a lo siguiente:

a) Presentarse ante el Presidente del Consejo General, o en su ausencia, ante el Secretario Ejecutivo;

b) Estar suscrita por el presidente del comité ejecutivo nacional, órgano equivalente o estatutariamente facultado del partido, o por el representante del partido ante el Consejo General.

c) Presentarse por escrito y en medio magnético con extensión .doc, acompañada de la documentación que acredite que fue aprobada por el órgano partidario competente, misma que consistirá, al menos, en lo siguiente:

I. Convocatoria, acta y lista de asistencia de la sesión del órgano responsable de la aprobación de la Plataforma Electoral, y

II. En su caso, convocatoria, acta y lista de asistencia de la sesión del órgano que autorizó convocar a la instancia facultada para aprobar dicha plataforma.

2. Recibida la documentación en original o copia certificada, el Consejo General, a través de la DEPPP, verificará dentro de los siete días siguientes, que en la determinación del procedimiento aplicable para la aprobación de la Plataforma Electoral hayan sido observadas las normas estatutarias y reglamentarias correspondientes.

3. Si de la revisión resulta que el Partido Político Nacional no acompañó la documentación que permita verificar el cumplimiento al procedimiento estatutario aplicable, la DEPPP requerirá al partido político para que en un plazo de tres días remita la documentación omitida.

4. Con la documentación presentada por el partido político, la DEPPP elaborará el anteProyecto de Acuerdo respectivo dentro de los cinco días siguientes a que venza el plazo referido en el numeral anterior, y lo someterá a consideración de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos.

5. El Consejo General deberá aprobar las plataformas electorales que resulten procedentes en la siguiente sesión que celebre para tal efecto, y expedir la constancia respectiva.

6. Independientemente de la coalición de que se trate, la presentación de la Plataforma Electoral anexa a los convenios de coalición no exime a los partidos políticos de presentar su propia Plataforma Electoral, en los términos y plazos establecidos en la LGIPE.

7. En caso de elecciones extraordinarias federales, las plataformas electorales presentadas por los partidos políticos para la elección ordinaria de la que deriven, serán válidas para efectos de lo dispuesto en el artículo 236 de la LGIPE, siempre y cuando su participación sea en la misma modalidad.

(...)"

RIINE

6. Atento a lo establecido en el artículo 55, párrafo 1, inciso o), de la LGIPE, en relación con el artículo 46, párrafo 1, inciso r), del Reglamento mencionado, corresponde a la DEPPP coadyuvar con el Consejo General en la revisión de la documentación presentada por los PPN a efecto de registrar la Plataforma Electoral, elaborando el proyecto de Acuerdo respectivo, y proceder a su inscripción en el libro de registro correspondiente.

Normativa Interna de Movimiento Ciudadano

7. Para la aprobación de la Plataforma Electoral, Movimiento Ciudadano cumplió con los artículos 19, párrafos 2, 3, y 4, inciso o); 21, 91 y 92 de los Estatutos vigentes.

Así como, con los artículos 11, párrafos 2, 3 y 4, inciso o) del Reglamento de Órganos de Dirección.

II. Competencia del Consejo General

8. La competencia de este Consejo General para pronunciarse sobre el registro de las Plataformas Electorales tiene su fundamento en lo dispuesto por los artículos 44, párrafo 1, inciso q), en relación con el artículo 236, ambos de la LGIPE.

Plazo para la presentación de la solicitud de registro de la Plataforma Electoral

9. Conforme al artículo 236, párrafo 2 de la LGIPE, la Plataforma Electoral deberá presentarse para su registro ante el Consejo General, dentro de los quince primeros días de enero del año de la elección.

Documentación a presentarse con la solicitud de registro de la Plataforma Electoral

10. El artículo 274, párrafo 1, incisos a), b) y c) del Reglamento determinan los requisitos de la solicitud, así como la documentación con la que se deberá acompañarse, a saber:

“

(...)

a) Presentarse ante el Presidente del Consejo General, o en su ausencia, ante el Secretario Ejecutivo;

b) Estar suscrita por el presidente del comité ejecutivo nacional, órgano equivalente o estatutariamente facultado del partido, o por el representante del partido ante el Consejo General.

c) Presentarse por escrito y en medio magnético con extensión .doc, acompañada de la documentación que acredite que fue aprobada por el órgano partidario competente, misma que consistirá, al menos, en lo siguiente:

I. Convocatoria, acta y lista de asistencia de la sesión del órgano responsable de la aprobación de la Plataforma Electoral, y

II. En su caso, convocatoria, acta y lista de asistencia de la sesión del órgano que autorizó convocar a la instancia facultada para aprobar dicha plataforma.

(...)"

Solicitud de registro de la Plataforma Electoral

11. La solicitud de registro de la Plataforma Electoral, materia del presente Acuerdo, se presentó el trece de enero dos mil veintiuno, mediante oficio CON/001/2021, dirigido al Presidente del Consejo General. Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en el inciso a), del párrafo 1, del artículo 274 del Reglamento.

Análisis de procedencia de la Plataforma Electoral

12. Es preciso puntualizar que el análisis de la aprobación de la Plataforma Electoral se realizará en dos apartados. En relación con el apartado **A**, se verificará que se haya dado cumplimiento al procedimiento estatutario establecido para la aprobación de la misma; por lo que hace al apartado **B**, se analizará que el contenido de la Plataforma Electoral se apegue a lo señalado en su declaración de principios y programa de acción.

A. Verificación del cumplimiento al procedimiento estatutario establecido para la aprobación de la Plataforma Electoral

13. El artículo 274, párrafo 2, del Reglamento, dispone que recibida la documentación en original o copia certificada, el Consejo General, a través de la DEPPP, verificará dentro de los siete días siguientes, que en la determinación del procedimiento aplicable para la aprobación de la Plataforma Electoral hayan sido observadas las normas estatutarias y reglamentarias correspondientes.

Documentación presentada:

Para acreditar que la Plataforma Electoral fue aprobada conforme a la normativa interna de Movimiento Ciudadano, el referido partido político presentó la documentación que se detalla a continuación:

A) Documentos originales:

- Acta de la Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de Movimiento Ciudadano, celebrada el once de enero de dos mil veintiuno;

B) Copias Certificadas:

- Convocatoria a la Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de Movimiento Ciudadano, de siete de enero de dos mil veinte;
- Constancia de publicación por estrados de la convocatoria a la Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de Movimiento Ciudadano;
- Constancia de publicación en el sitio web de Movimiento Ciudadano https://movimientociudadano.mx/sites/default/archivos/conv_47_permanente_11_ene_2021.pdf de la convocatoria a la Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de Movimiento Ciudadano, de once de enero de dos mil veintiuno; y
- Lista de asistencia a la Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de Movimiento Ciudadano, que consiste en impresiones de pantalla de la sesión vía Webex, en la que se visualiza el nombre de cada participante.

C) Otros:

- Texto impreso de la Plataforma Electoral 2020-2021, Un trato nuevo para México, de Movimiento Ciudadano; y
- CD que contiene archivo electrónico, con extensión .doc la Plataforma Electoral 2020-2021, Un trato nuevo para México, de Movimiento Ciudadano.

Revisión de la aprobación estatutaria de la Plataforma Electoral

14. La Comisión Permanente de Movimiento Ciudadano como órgano de dirección nacional tiene conferida la disposición de aprobar la Plataforma Electoral para los tipos de elección de que se trate, de conformidad con el artículo 19, párrafo 4, inciso o) de los Estatutos vigentes, que a la letra dispone:

“ARTÍCULO 19

De la Comisión Permanente.

4. La Comisión Permanente establecerá su propia organización interna y tendrá las siguientes facultades y funciones:

(...)

o) Aprobar la Plataforma Electoral para los tipos de elección de que se trate, conforme a la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos.”

Énfasis añadido

Así mismo, el artículo 19, párrafos 2 y 3 de la normativa citada, determinan que la Comisión Permanente funcionará válidamente con la asistencia de la mayoría de sus integrantes con derecho a voto, sus sesiones serán presididas por la coordinadora o coordinador de la Comisión Operativa Nacional y la Secretaría General de Acuerdos de la Coordinadora Ciudadana Nacional y de la Comisión Operativa Nacional, que lo será también de la Comisión Permanente; y que los acuerdos y decisiones se tomarán por mayoría simple de las personas asistentes; en caso de empate, la coordinadora o coordinador de la Comisión Operativa Nacional tendrá voto de calidad.

15. La CPPP, con el apoyo de la DEPPP, analizó la documentación presentada por Movimiento Ciudadano, con el objeto de determinar si la instalación, desarrollo y determinaciones adoptadas en la Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente, celebrada el once de enero de dos mil veintiuno, se apegó a la normativa aplicable de dicho instituto político.

Del estudio realizado se constató el apego a los artículos 19, párrafos 2, 3 y 4, inciso o), 21, párrafo 7; 91 y 92 de los Estatutos de Movimiento Ciudadano; así como al artículo 11, párrafos 2, 3 y 4, inciso o) del Reglamento de Órganos de Dirección, en razón de lo siguiente:

- a) El siete de enero de dos mil veintiuno, el Coordinador de la Comisión Operativa Nacional, conjuntamente con la Secretaria General de Acuerdos, emitieron la convocatoria a la Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente, a celebrarse once de enero del mismo año, convocada por lo menos con tres días de anticipación;
- b) La Convocatoria fue publicada a través de estrados y de la página web de Movimiento Ciudadano desde el día que fue emitida;
- c) La Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente, se instaló con la asistencia de la mayoría de sus integrantes, corroborándose así, un quórum legal del 60% (sesenta por ciento) de sus integrantes;
- d) La Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente fue presidida por la coordinadora o coordinador de la Comisión Operativa Nacional y la Secretaría General de Acuerdos de la Coordinadora Ciudadana Nacional y de la Comisión Operativa Nacional, que lo será también de la Comisión Permanente;
- e) Los acuerdos tomados en la Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente, se tomaron por mayoría simple de las personas asistentes con derecho a voto, lo que se corrobora, ya que la Plataforma Electoral 2020-2021, Un trato para México, de Movimiento Ciudadano, fue aprobada por unanimidad;

Como resultado del referido estudio, se confirma la validez de la Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de Movimiento Ciudadano, por tanto, se procede a la revisión del contenido de la Plataforma Electoral.

B. Revisión de la concordancia de la Plataforma Electoral con la Declaración de Principios y el Programa de Acción de Movimiento Ciudadano

16. La CPPP, a través de la DEPPP, ha constatado que la Plataforma Electoral presentada por Movimiento Ciudadano, cumple con lo señalado en el artículo 39, párrafo 1, inciso i), de la LGPP, concatenado con el artículo 236 de la LGIPE, pues de su lectura integral se infiere que:
- La Plataforma Electoral de Movimiento Ciudadano, en términos generales, es congruente con los postulados de carácter político, económico y social enarbolados en su Declaración de Principios, conforme a lo establecido en el artículo 37, incisos b) y f) de la LGPP, así como con las medidas para alcanzarlos, descritas en su Programa de Acción.
 - Además, es congruente con lo dispuesto en la Base I del artículo 41 de la Constitución, así como LGIPE, LGPP, y demás disposiciones en la materia, relativo a la participación de los Partidos Políticos en las elecciones, así como la conducción de sus actividades dentro de los cauces legales y bajo los principios del Estado democrático, respetando la libre participación política de los demás partidos políticos y los derechos de la ciudadanía; establecer parámetros para evitar la violencia política contra las mujeres en razón de género y fomentar la participación política de las mismas.
 - El texto de la Plataforma Electoral se identifica como ANEXO UNO, en veintiséis fojas útiles; en tanto que como ANEXO DOS, en una foja útil, se integra un cuadro que esquematiza el análisis sobre la congruencia de la Plataforma Electoral con su Declaración de Principios y Programa de Acción. Ambos anexos forman parte integrante del presente Acuerdo.

17. El artículo 236, párrafo 2, de la LGIPE establece que el Consejo General expedirá constancia del registro de la Plataforma Electoral.
18. Este Consejo General cuenta con la Plataforma Electoral presentada, de ahí que para facilitar a Movimiento Ciudadano el registro de sus candidaturas a diputaciones federales ante los Consejos del Instituto, resulta procedente eximirlo, por acuerdo de este Órgano Superior de Dirección, de presentar la constancia de registro de dicha Plataforma junto con las solicitudes de registro de sus candidatas y candidatos ante los órganos competentes del Instituto.
19. Por lo expuesto y fundado, la CPPP de este Consejo General, con el auxilio de la DEPPP, concluye que la Plataforma Electoral presentada por Movimiento Ciudadano para participar en el PEF 2020-2021, sin mediar coalición, reúne los requisitos necesarios para obtener su registro, de acuerdo con lo prescrito por el artículo 236 de la LGIPE, en relación con el artículo 274 del Reglamento.
20. En razón de lo expresado en los considerandos anteriores, la CPPP, con fundamento en el artículo 42, párrafos 2 y 8, de la LGIPE, somete a la consideración del Consejo General el presente Acuerdo.

En consecuencia, el Consejo General del INE, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41, párrafo tercero, bases I y V, Apartado A párrafo primero de la CPEUM; relacionado con los artículos 29, párrafo 1; 30, párrafo 2; 31, párrafo 1; 35, párrafo 1, 42, párrafos 2 y 8, 43, 44, párrafo 1, incisos j), q) y jj); 55, párrafo 1, inciso s) y 236 de la LGIPE; los artículos 25, párrafo 1, inciso j) y 39, párrafo 1, incisos i) y j) de la LGPP; el artículo 274 del Reglamento; el artículo 46, párrafo 1, inciso r) del RIINE; relacionados con el Acuerdo INE/CG572/2020; y en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Procede la solicitud de registro de la Plataforma Electoral presentada por Movimiento Ciudadano para contender en las elecciones de diputaciones federales, sin mediar coalición, durante el PEF 2020-2021, por los motivos expresados en los considerandos del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Expídase a Movimiento Ciudadano la constancia de registro de la Plataforma Electoral.

TERCERO.- Se exime a Movimiento Ciudadano de acompañar la constancia relativa al registro de su Plataforma Electoral al momento de solicitar el registro de las fórmulas de candidaturas a diputaciones federales ante los órganos electorales competentes del INE, en virtud de que el partido político ha solicitado y obtenido el registro de la misma, ante el Consejo General del mismo, conforme a lo expuesto en los Considerandos 15 y 16 de este Acuerdo.

CUARTO.- Comuníquese vía correo electrónico el contenido del presente Acuerdo, así como sus anexos, a los Consejos Distritales del INE.

QUINTO.- Publíquese el presente Acuerdo en la página de internet del Instituto, así como en el DOF.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 27 de enero de 2021, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presente durante la votación el Consejero Electoral, Maestro José Martín Fernando Faz Mora.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Lorenzo Córdova Vianello.-** Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina.-** Rúbrica.

El Acuerdo y los anexos pueden ser consultados en las siguientes direcciones electrónicas:

Página INE:

<https://www.ine.mx/sesion-ordinaria-del-consejo-general-27-de-enero-de-2021/>

Página DOF

www.dof.gob.mx/2021/INE/CGord202101_27_ap_20_6.pdf

ACUERDO del Consejo General del Instituto Nacional Electoral relativo a la solicitud de registro de la Plataforma Electoral presentada por el Partido Político Nacional denominado Morena para contender en las elecciones de Diputaciones Federales, sin mediar coalición, durante el Proceso Electoral Federal 2020-2021.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- Consejo General.- INE/CG77/2021.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RELATIVO A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LA PLATAFORMA ELECTORAL PRESENTADA POR EL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL DENOMINADO MORENA PARA CONTENDER EN LAS ELECCIONES DE DIPUTACIONES FEDERALES, SIN MEDIAR COALICIÓN, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021

GLOSARIO

CPPP	Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos
Consejo General	Consejo General del Instituto Nacional Electoral
CPEUM/Constitución	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
DEPPP	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos
DOF	Diario Oficial de la Federación
INE/Instituto	Instituto Nacional Electoral
LGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
LGPP	Ley General de Partidos Políticos
Morena	Partido Político Nacional denominado Morena
PEF	Proceso Electoral Federal 2020-2021
PPN	Partido Político Nacional y/o Partidos Políticos Nacionales
Reglamento	Reglamento de Elecciones
RIINE	Reglamento Interior del INE
TEPJF	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

ANTECEDENTES

- I. **Derechos y obligaciones del PPN.** Morena se encuentra en pleno goce de sus derechos y sujeto a las obligaciones previstas en la Constitución, LGIPE, LGPP y demás normativa aplicable.
- II. **Declaración de pandemia.** El once de marzo de dos mil veinte, la Organización Mundial de la Salud calificó como pandemia el brote de coronavirus Covid-19, por la cantidad de casos de contagio y de países involucrados, y emitió una serie de recomendaciones para su control.
- III. **Medidas preventivas dictadas por el Secretario Ejecutivo.** El trece de marzo de dos mil veinte, el Secretario Ejecutivo, mediante comunicado oficial, dio a conocer la implementación de diversas medidas de prevención, información y orientación a fin de mitigar el riesgo de contagio entre personal del Instituto por el Covid-19.
- IV. **Medidas preventivas y de actuación dictadas por la Junta General.** El diecisiete de marzo de dos mil veinte, la Junta General aprobó, mediante Acuerdo INE/JGE34/2020, las medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia causada por el Covid-19.
- V. **Reconocimiento de la epidemia de enfermedad por el Covid-19.** El veintitrés de marzo de dos mil veinte, se publicó en la edición vespertina del DOF el Acuerdo mediante el cual el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el Covid-19 en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como el establecimiento de las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia.
- VI. **Declaración de Fase 2 de la pandemia.** El veinticuatro de marzo de dos mil veinte, con base en la declaración de la Organización Mundial de la Salud, el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Secretaría de Salud, declaró el inicio de la Fase 2 por la pandemia del Covid-19, la cual implica que existen contagios locales, al contrario de la Fase 1, misma que consiste en casos importados.
- VII. **Medidas preventivas emitidas por la Secretaría de Salud.** El veinticuatro de marzo de dos mil veinte, se publicaron en el DOF el Acuerdo por el que la Secretaría de Salud establece las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el Covid-19; así como el Decreto del Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, por el que sanciona dicho Acuerdo.

- VIII. Suspensión de plazos inherentes a la función electoral.** El veintisiete de marzo de dos mil veinte, este Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG82/2020, por el que se determina, como medida extraordinaria, la suspensión de plazos inherentes a las actividades de la función electoral, con motivo de la contingencia sanitaria derivada de la pandemia del Covid-19, entre ellas la inscripción de órganos directivos de los partidos políticos.
- IX. Declaratoria de emergencia sanitaria.** El treinta de marzo de dos mil veinte, en la edición vespertina del DOF, se publicó el Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General declara como emergencia sanitaria, por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el COVID-19 y establece que la Secretaría de Salud determinará todas las acciones que resulten necesarias para atenderla.
- El treinta y uno de marzo de dos mil veinte, se publicaron en la edición vespertina del DOF las medidas determinadas por la Secretaría de Salud, que como acción extraordinaria para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19 deberán implementar los sectores público, social y privado.
- X. Ampliación de suspensión de plazos.** El dieciséis de abril de dos mil veinte, mediante Acuerdo de la Junta General, se determinó modificar el diverso INE/JGE34/2020, a efecto de ampliar la suspensión de los plazos procesales en la tramitación y sustanciación de los procedimientos administrativos, competencia de los diversos órganos de este Instituto, así como cualquier plazo de carácter administrativo, hasta que dicho órgano colegiado acuerde su reanudación, con base en la información sobre las condiciones sanitarias relacionadas con la pandemia por el Covid-19.
- XI. Declaración de Fase 3 de la pandemia.** El veintiuno de abril de dos mil veinte, en la conferencia matutina del titular de la Presidencia de la República, el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Secretaría de Salud dio por iniciada la Fase 3 de la epidemia ocasionada por el Covid-19.
- Ese mismo día, fue publicado en la edición vespertina del DOF el Acuerdo por el que la Secretaría de Salud modifica el similar por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el Covid-19, el cual fue publicado el treinta y uno de marzo de dos mil veinte.
- XII. Estrategia de reapertura.** El catorce de mayo de dos mil veinte, se publicó en el DOF el Acuerdo por el que la Secretaría de Salud establece una estrategia para la reapertura de actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico, relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como el establecimiento de acciones extraordinarias.
- XIII. Aprobación del Acuerdo INE/CG186/2020.** En sesión celebrada el treinta de julio de dos mil veinte, el Consejo General emitió Acuerdo por el que se aprobó que, en caso de que su dirigencia así lo autorice, todos los PPN, podrán celebrar sesiones de sus órganos de dirección a distancia o de manera virtual mediante el uso de herramientas tecnológicas, o el uso de éstas y presenciales (ambas modalidades), durante la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), de conformidad con la argumentación contenida en el considerando 12 del mencionado Acuerdo.
- XIV. Inicio del PEF.** El siete de septiembre de dos mil veinte, en sesión extraordinaria del Consejo General, conforme a lo previsto en el artículo 40, párrafo 2 de la LGIPE, dio inicio el PEF.
- XV. Aprobación del Acuerdo INE/CG572/2020.** En sesión celebrada el dieciocho de noviembre de dos mil veinte, se aprobó el Acuerdo del Consejo General por el que se indican los criterios aplicables para el registro de candidaturas a diputaciones por ambos principios que presenten los partidos políticos y, en su caso, las coaliciones ante los Consejos del Instituto, para el PEF.
- XVI. Impugnación del Acuerdo INE/CG572/2020.** Inconformes con los criterios establecidos en el referido Acuerdo del Consejo General, los partidos políticos Acción Nacional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México y Encuentro Solidario, así como el ciudadano José Alfredo Chavarría Rivera, interpusieron medios de impugnación para controvertir tales criterios.
- XVII. Aprobación del Acuerdo INE/CG635/2020.** En sesión celebrada el siete de diciembre de dos mil veinte, se aprobó el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos sobre elección consecutiva de diputaciones por ambos principios para el PEF.

- XVIII. Impugnación del Acuerdo INE/CG635/2020.** Inconformes con los Lineamientos establecidos en el referido Acuerdo del Consejo General, los partidos políticos Acción Nacional y Morena, así como diversos ciudadanos, interpusieron medios de impugnación para controvertir tales criterios.
- XIX. Sentencia del TEPJF.** El veintidós de diciembre de dos mil veinte, la Sala Superior del TEPJF dictó sentencia en los expedientes SUP-JDC-10257/2020 y acumulados, mediante la cual modificó el Acuerdo INE/CG653/2020 a efecto de expulsar de los Lineamientos, las porciones contenidas en el artículo 4, párrafo cuarto, incisos a), segundo y tercer párrafo; b); y c), segundo párrafo, en torno a los módulos de atención ciudadana y modificar el artículo 5, en cuanto a la fecha para la presentación del aviso de intención para reelegirse, planteado inicialmente para el veintitrés de diciembre de 2020, para efecto de postergarlo para el primer día hábil de 2021.
- XX. Sentencia del TEPJF.** El veintinueve de diciembre de dos mil veinte, la Sala Superior del TEPJF dictó sentencia en los expedientes SUP-RAP-121/2020 y acumulados, mediante la cual modificó el Acuerdo INE/CG572/2020 a efecto de que este Consejo General determine los veintiún Distritos en los que deberán postularse candidaturas a diputaciones por el principio de mayoría relativa según la acción afirmativa indígena y fijó Lineamientos para que se establezcan las medidas afirmativas tendentes a garantizar las condiciones de igualdad sustantiva para la participación política de las personas con discapacidad, así como de otros grupos en situación de vulnerabilidad.
- XXI. Aprobación del Acuerdo INE/CG18/2021.** En sesión celebrada el quince de enero de dos mil veintiuno, se aprobó el Acuerdo por el que, en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del TEPJF en el expediente SUP-RAP-121/2020 y acumulados, se modifican los criterios aplicables para el registro de candidaturas a diputaciones por ambos principios que presenten los Partidos Políticos Nacionales y, en su caso, las Coaliciones ante los Consejos del Instituto, para el Proceso Electoral Federal 2020-2021, aprobados mediante Acuerdo INE/CG572/2020.
- XXII. Impugnación del Acuerdo INE/CG18/2021.** Inconformes con lo establecido en el referido Acuerdo del Consejo General, diversos PPN y un ciudadano, interpusieron medios de impugnación para controvertir tales criterios.
- XXIII. Presentación de la Plataforma Electoral.** El catorce de enero de dos mil veintiuno, el C. Sergio Gutiérrez Luna, representante propietario de Morena ante el Consejo General, a través del oficio REPMORENAINE-25/2021 solicitó el registro de la Plataforma Electoral para contender en las elecciones de diputaciones federales, al tiempo que presentó la documentación respectiva a su aprobación.
- XXIV. Remisión a la DEPPP.** El dieciocho de enero del presente año, la Plataforma Electoral, así como su documentación soporte fue turnada a la DEPPP, para colaborar en la integración del expediente respectivo y llevar a cabo el análisis correspondiente.
- XXV.** En sesión extraordinaria privada efectuada el veinticinco de enero de dos mil veintiuno, la CPPP del Consejo General conoció el anteproyecto de Acuerdo relativo a la solicitud de registro de la Plataforma Electoral presentada por Morena para contender en las elecciones de diputaciones federales, sin mediar Coalición, durante el PEF 2020-2021.

Al tenor de los Antecedentes que preceden; y

CONSIDERANDO

I. Marco Constitucional, Legal y Normativo Interno

1. El esquema institucional para actuar políticamente y participar en procesos electorales para elegir gobernantes dentro de los marcos legales está basado en el sistema de partidos y, desde la reforma de 2014, cuenta también con la participación de candidaturas independientes. Este sistema de partidos actualmente está conformado por diez institutos políticos registrados ante esta autoridad administrativa electoral con el carácter de Partido Político Nacional.

Constitución

2. De conformidad con el artículo 41, párrafo tercero, Base I, los partidos políticos son entidades de interés público que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a legisladores federales y locales.

El artículo 41, párrafo tercero, Base V, Apartado A, párrafo primero, en relación con los numerales 29, párrafo 1; 30, párrafo 2 y 31, párrafo 1 de la LGIPE, indican que el INE es un organismo público autónomo que tiene como función estatal la organización de las elecciones, es autoridad en la materia, cuyas actividades se rigen por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad y se realizarán con perspectiva de género.

LGIFE

3. El artículo 35, párrafo 1, establece que el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género quíen todas las actividades del Instituto.

En lo conducente, el artículo 44, párrafo 1, incisos j) y q), determina como atribuciones del Consejo General, vigilar que las actividades de los PPN se desarrollen con apego a dicha Ley, a la LGPP, así como los Lineamientos que emita el Consejo General para que los partidos políticos prevengan, atiendan y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género, y vigilar que cumplan con las obligaciones a que están sujetos; así como registrar la Plataforma Electoral que para cada Proceso Electoral deben presentar los PPN y candidaturas, en los términos de la propia Ley.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 236, así como por lo señalado en el Punto Primero del *"Acuerdo del Consejo General por el que se indican los criterios aplicables para el registro de candidaturas a diputaciones por ambos principios que presenten los partidos políticos y, en su caso, las coaliciones ante los Consejos del Instituto, para el Proceso Electoral Federal 2020-2021"*, los PPN deberán presentar la Plataforma Electoral que sus candidatas y candidatos sostendrán a lo largo de las campañas políticas, dentro de los quince primeros días de enero de 2021.

LGPP

4. El artículo 25, párrafo 1, inciso j), dispone la obligación de los institutos políticos relativa a publicar y difundir en las demarcaciones electorales en que participen, así como en los tiempos que les corresponden en las estaciones de radio y en los canales de televisión, la Plataforma Electoral que sostendrán en la elección de que se trate.

Por otro lado, el artículo 39, párrafo 1, incisos i) y j), establece que los Estatutos de los PPN, entre otros elementos, establecerán la obligación de presentar una Plataforma Electoral, para cada elección en que participe, sustentada en su declaración de principios y programa de acción; así como la obligación de sus candidatas y candidatos de sostener y difundir la Plataforma Electoral durante la campaña electoral en que participen.

Reglamento

5. El Reglamento, en su artículo 274 establece los requisitos que los PPN deben acreditar para el registro de la Plataforma Electoral que sostendrán sus candidatas y candidatos, conforme a lo siguiente:

"Artículo 274.

1. La presentación de la Plataforma Electoral que los candidatos postulados por partidos políticos o coaliciones sostendrán a lo largo de las campañas políticas, en una elección federal, se deberá ajustar a lo previsto en el artículo 236 de la LGIPE; en su caso, a lo previsto en el convenio de coalición respectivo, así como a lo siguiente:

a) Presentarse ante el Presidente del Consejo General, o en su ausencia, ante el Secretario Ejecutivo;

b) Estar suscrita por el presidente del comité ejecutivo nacional, órgano equivalente o estatutariamente facultado del partido, o por el representante del partido ante el Consejo General.

c) Presentarse por escrito y en medio magnético con extensión .doc, acompañada de la documentación que acredite que fue aprobada por el órgano partidario competente, misma que consistirá, al menos, en lo siguiente:

I. Convocatoria, acta y lista de asistencia de la sesión del órgano responsable de la aprobación de la Plataforma Electoral, y

II. En su caso, convocatoria, acta y lista de asistencia de la sesión del órgano que autorizó convocar a la instancia facultada para aprobar dicha plataforma.

2. Recibida la documentación en original o copia certificada, el Consejo General, a través de la DEPPP, verificará dentro de los siete días siguientes, que en la determinación del procedimiento aplicable para la aprobación de la Plataforma Electoral hayan sido observadas las normas estatutarias y reglamentarias correspondientes.

3. Si de la revisión resulta que el Partido Político Nacional no acompañó la documentación que permita verificar el cumplimiento al procedimiento estatutario aplicable, la DEPPP requerirá al partido político para que en un plazo de tres días remita la documentación omitida.

4. Con la documentación presentada por el partido político, la DEPPP elaborará el anteProyecto de Acuerdo respectivo dentro de los cinco días siguientes a que venza el plazo referido en el numeral anterior, y lo someterá a consideración de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos.

5. El Consejo General deberá aprobar las plataformas electorales que resulten procedentes en la siguiente sesión que celebre para tal efecto, y expedir la constancia respectiva.

6. Independientemente de la coalición de que se trate, la presentación de la Plataforma Electoral anexa a los convenios de coalición no exime a los partidos políticos de presentar su propia Plataforma Electoral, en los términos y plazos establecidos en la LGIPE.

7. En caso de elecciones extraordinarias federales, las plataformas electorales presentadas por los partidos políticos para la elección ordinaria de la que deriven, serán válidas para efectos de lo dispuesto en el artículo 236 de la LGIPE, siempre y cuando su participación sea en la misma modalidad.

(...)"

RIINE

6. Atento a lo establecido en el artículo 55, párrafo 1, inciso o), de la LGIPE, en relación con el artículo 46, párrafo 1, inciso r), del Reglamento mencionado, corresponde a la DEPPP coadyuvar con el Consejo General en la revisión de la documentación presentada por los PPN a efecto de registrar la Plataforma Electoral, elaborando el proyecto de Acuerdo respectivo, y proceder a su inscripción en el libro de registro correspondiente.

Estatuto de Morena

7. Para la aprobación de la Plataforma Electoral, Morena cumplió con lo establecido en los artículos 41° y 41° Bis del Estatuto vigente.

II. Competencia del Consejo General

8. La competencia de este Consejo General para pronunciarse sobre el registro de las Plataformas Electorales tiene su fundamento en lo dispuesto por los artículos 44, párrafo 1, inciso q), en relación con el artículo 236, ambos de la LGIPE.

Plazo para la presentación de la solicitud de registro de la Plataforma Electoral

9. Conforme al artículo 236, párrafo 2 de la LGIPE, la Plataforma Electoral deberá presentarse para su registro ante el Consejo General, dentro de los quince primeros días de enero del año de la elección.

Documentación a presentarse con la solicitud de registro de la Plataforma Electoral

10. El artículo 274, párrafo 1, incisos a), b) y c) del Reglamento determinan los requisitos de la solicitud, así como la documentación con la que se deberá acompañarse, a saber:

"

(...)

a) Presentarse ante el Presidente del Consejo General, o en su ausencia, ante el Secretario Ejecutivo;

b) Estar suscrita por el presidente del comité ejecutivo nacional, órgano equivalente o estatutariamente facultado del partido, o por el representante del partido ante el Consejo General.

c) Presentarse por escrito y en medio magnético con extensión .doc, acompañada de la documentación que acredite que fue aprobada por el órgano partidario competente, misma que consistirá, al menos, en lo siguiente:

I. Convocatoria, acta y lista de asistencia de la sesión del órgano responsable de la aprobación de la Plataforma Electoral, y

II. En su caso, convocatoria, acta y lista de asistencia de la sesión del órgano que autorizó convocar a la instancia facultada para aprobar dicha plataforma.

(...)"

Solicitud de registro de la Plataforma Electoral

11. La solicitud de registro de la Plataforma Electoral, materia del presente Acuerdo, se presentó el catorce de enero de dos mil veintiuno mediante oficio REPMORENAINE-25/2021, dirigido al Secretario Ejecutivo del Consejo General. Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en el inciso a), del párrafo 1, del artículo 274 del Reglamento.

Análisis de procedencia de la Plataforma Electoral

12. Es preciso puntualizar que el análisis de la aprobación de la Plataforma Electoral se realizará en dos apartados. En relación con el apartado **A**, se verificará que se haya dado cumplimiento al procedimiento estatutario establecido para la aprobación de la misma; por lo que hace al apartado **B**, se analizará que el contenido de la Plataforma Electoral se apegue a lo señalado en su declaración de principios y programa de acción.

A. Verificación del cumplimiento al procedimiento estatutario establecido para la aprobación de la Plataforma Electoral

13. El artículo 274, párrafo 2, del Reglamento, dispone que recibida la documentación en original o copia certificada, el Consejo General, a través de la DEPPP, verificará dentro de los siete días siguientes, que en la determinación del procedimiento aplicable para la aprobación de la Plataforma Electoral hayan sido observadas las normas estatutarias y reglamentarias correspondientes.

Documentación presentada:

Para acreditar que la Plataforma Electoral fue aprobada conforme a la normativa interna de Morena, el referido partido político presentó la documentación que se detalla a continuación:

A) Copias Certificadas:

- Convocatoria a la sesión extraordinaria del Consejo Nacional de Morena, de catorce de diciembre de dos mil veinte.
- Correo electrónico mediante el cual se remitió la convocatoria a la sesión extraordinaria del Consejo Nacional de Morena, de catorce de diciembre de dos mil veinte.
- Captura de pantalla de la notificación de la convocatoria a la sesión extraordinaria del Consejo Nacional de Morena, a través de WhatsApp, de catorce de diciembre de dos mil veinte.
- Lista de asistencia a la sesión extraordinaria del Consejo Nacional de Morena, celebrada el veintiuno de diciembre de dos mil veinte.
- Acta de la sesión extraordinaria del Consejo Nacional de Morena, celebrada el veintiuno de diciembre de dos mil veinte.

B) Otros:

- Texto impreso de la Plataforma Electoral que sostendrán las candidaturas de Morena durante las campañas electorales.
- USB que contiene archivo electrónico, con extensión .doc, de la Plataforma Electoral que sostendrán las candidaturas de Morena durante las campañas electorales.

Revisión de la aprobación estatutaria de la Plataforma Electoral

14. El Consejo Nacional de Morena tiene conferida la atribución de presentar, discutir y aprobar la Plataforma Electoral del partido político para cada uno de los Procesos Electorales Federales, de conformidad con lo que prevé el artículo 41º, segundo párrafo, inciso g), de su Estatuto vigente, el cual dispone:

"Artículo 41º. El Consejo Nacional será la autoridad de MORENA entre congresos nacionales. (...)

Entre las atribuciones del Consejo Nacional están las siguientes:

(...)

g. Presentar, discutir y aprobar la Plataforma Electoral del partido en cada uno de los Procesos Electorales Federales en que MORENA participe;

(...)"

15. La CPPP, con el apoyo de la DEPPP, analizó la documentación presentada por Morena, con el objeto de determinar si la instalación, desarrollo y determinaciones adoptadas en la sesión extraordinaria del Consejo Nacional de Morena, celebrada el veintiuno de diciembre de dos mil veinte, se apegaron a la normativa aplicable de dicho instituto político.

Del estudio realizado se constató el apego a los artículos 41º y 41º Bis del Estatuto de Morena, en razón de lo siguiente:

- a) El catorce de diciembre de dos mil veinte, la Presidenta del Consejo Nacional emitió la convocatoria a la sesión extraordinaria de dicho Consejo, a celebrarse el veintiuno de diciembre de dos mil veinte.

Ahora bien, es preciso señalar que el artículo 41º de la norma estatutaria correspondiente, determina que las sesiones extraordinarias del Consejo Nacional serán convocadas por la tercera parte de los consejeros nacionales, sin embargo, dicha convocatoria fue emitida exclusivamente por su Presidenta. Empero, la ausencia de dicho requisito se encuentra debidamente subsanada al contar con el quórum legal establecido para su instalación.

Cabe precisar que la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el TEPJF¹ se han pronunciado en reiteradas ocasiones en el sentido que, para la operatividad del ejercicio de un derecho, es necesario instrumentar requisitos o medidas orientadas a darle viabilidad, sin más limitaciones que las establecidas en la propia legislación para asegurar el desarrollo en su mayor dimensión, por lo que una medida resultará ajustada a los principios de idoneidad, necesidad y proporcionalidad siempre que algún derecho fundamental se vea garantizado e inclusive se amplifique su contenido inicial.

- b) El catorce de diciembre de dos mil veinte, se remitió a los integrantes del Consejo Nacional la convocatoria a la sesión extraordinaria del mencionado órgano, vía correo electrónico y WhatsApp.
- c) A la sesión extraordinaria del Consejo Nacional, celebrada el veintiuno de diciembre de dos mil veinte, asistieron 154 de los 251 integrantes acreditados ante el INE, por lo cual contó con un quórum del 61.35% (sesenta y uno punto treinta y cinco por ciento) de sus integrantes.
- d) El Consejo Nacional, en sesión extraordinaria celebrada el veintiuno de diciembre de dos mil veinte, aprobó con 134 votos a favor la Plataforma Electoral 2020-2021 de Morena, lo que representa el 87.01% (ochenta y siete punto cero uno por ciento).

Como resultado del referido estudio, se confirma la validez de la sesión extraordinaria del Consejo Nacional de Morena, por tanto se procede a la revisión del contenido de la Plataforma Electoral.

B. Revisión de la concordancia de la Plataforma Electoral con la Declaración de Principios y el Programa de Acción de Morena

16. La CPPP, a través de la DEPPP, ha constatado que la Plataforma Electoral presentada por Morena, cumple con lo señalado en el artículo 39, párrafo 1, inciso i), de la LGPP, concatenado con el artículo 236 de la LGIPE, pues de su lectura integral se infiere que:

- La Plataforma Electoral de Morena, en términos generales, es congruente con los postulados de carácter político, económico y social enarbolados en su Declaración de Principios, conforme a lo establecido en el artículo 37, incisos b) y f) de la LGPP, así como con las medidas para alcanzarlos, descritas en su Programa de Acción.
- Además, es congruente con lo dispuesto en la Base I del artículo 41 de la Constitución, así como LGIPE, LGPP, y demás disposiciones en la materia, relativo a la participación de los Partidos Políticos en las elecciones, así como la conducción de sus actividades dentro de los cauces legales y bajo los principios del Estado democrático, respetando la libre participación política de los demás partidos políticos y los derechos de la ciudadanía; establecer parámetros para evitar la violencia política contra las mujeres en razón de género y fomentar la participación política de las mismas.

¹ Tesis aislada 1a. CCLXIII/2016 (10a.), de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: TEST DE PROPORCIONALIDAD. METODOLOGÍA PARA ANALIZAR MEDIDAS LEGISLATIVAS QUE INTERVENGAN CON UN DERECHO FUNDAMENTAL. Jurisprudencia 62/2002 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL. DEBE REALIZARSE CONFORME A LOS CRITERIOS DE IDONEIDAD, NECESIDAD Y PROPORCIONALIDAD.

El texto de la Plataforma Electoral se identifica como ANEXO UNO, en cuarenta y cuatro fojas útiles; en tanto que como ANEXO DOS, en una foja útil, se integra un cuadro que esquematiza el análisis sobre la congruencia de la Plataforma Electoral con su Declaración de Principios y Programa de Acción. Ambos anexos forman parte integrante del presente Acuerdo.

17. El artículo 236, párrafo 2, de la LGIPE establece que el Consejo General expedirá constancia del registro de la Plataforma Electoral.
18. Este Consejo General cuenta con la Plataforma Electoral presentada, de ahí que para facilitar a Morena el registro de sus candidaturas a diputaciones federales ante los Consejos del Instituto, resulta procedente eximirlo, por acuerdo de este Órgano Superior de Dirección, de presentar la constancia de registro de dicha Plataforma junto con las solicitudes de registro de sus candidatas y candidatos ante los órganos competentes del Instituto.
19. Por lo expuesto y fundado, la CPPP de este Consejo General, con el auxilio de la DEPPP, concluye que la Plataforma Electoral presentada por Morena para participar en el PEF 2020-2021, sin mediar coalición, reúne los requisitos necesarios para obtener su registro, de acuerdo con lo prescrito por el artículo 236 de la LGIPE, en relación con el artículo 274 del Reglamento.
20. En razón de lo expresado en los considerandos anteriores, la CPPP, con fundamento en el artículo 42, párrafos 2 y 8, de la LGIPE, somete a la consideración del Consejo General el presente Acuerdo.

En consecuencia, el Consejo General del INE, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41, párrafo tercero, bases I y V, Apartado A párrafo primero de la CPEUM; relacionado con los artículos 29, párrafo 1; 30, párrafo 2; 31, párrafo 1; 35, párrafo 1, 42, párrafos 2 y 8, 43, 44, párrafo 1, incisos j), q) y jj); 55, párrafo 1, inciso s) y 236 de la LGIPE; los artículos 25, párrafo 1, inciso j) y 39, párrafo 1, incisos i) y j) de la LGPP; el artículo 274 del Reglamento; el artículo 46, párrafo 1, inciso r) del RIINE; relacionados con el Acuerdo INE/CG572/2020; y en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Procede la solicitud de registro de la Plataforma Electoral presentada por Morena para contender en las elecciones de diputaciones federales, sin mediar coalición, durante el PEF 2020-2021, por los motivos expresados en los considerandos del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Expídase a Morena la constancia de registro de la Plataforma Electoral.

TERCERO.- Se exime a Morena de acompañar la constancia relativa al registro de su Plataforma Electoral al momento de solicitar el registro de las fórmulas de candidaturas a diputaciones federales ante los órganos electorales competentes del INE, en virtud de que el partido político ha solicitado y obtenido el registro de la misma, ante este Consejo General, conforme a lo expuesto en los considerandos 15 y 16 de este Acuerdo.

CUARTO.- Comuníquese vía correo electrónico el contenido del presente Acuerdo, así como sus anexos, a los Consejos Distritales del INE.

QUINTO.- Publíquese el presente Acuerdo en la página de internet del Instituto, así como en el DOF.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 27 de enero de 2021, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presente durante la votación el Consejero Electoral, Maestro José Martín Fernando Faz Mora.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Lorenzo Córdova Vianello.-** Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina.-** Rúbrica.

El Acuerdo y los anexos pueden ser consultados en las siguientes direcciones electrónicas:

Página INE:

<https://www.ine.mx/sesion-ordinaria-del-consejo-general-27-de-enero-de-2021/>

Página DOF

www.dof.gob.mx/2021/INE/CGord202101_27_ap_20_7.pdf

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

CAMARA DE SENADORES

SECRETARIA GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DIRECCION DE ADQUISICIONES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a lo establecido por las Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas de la Cámara de Senadores, la Dirección de Adquisiciones convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional No. SEN/DGRMSG/L016/2021**, para los Servicios complementarios para cubrir necesidades de audio y video, mantenimiento a equipos de edición, audio, sistemas de audio y video y circuito cerrado de televisión existentes de la Coordinación de Comunicación Social de la Cámara de Senadores.

Fecha límite para adquirir bases	Visita a las instalaciones	Junta de aclaración de bases	Recep. De Doc. Legal y Admitiva., Prop. Téc. Y Econ.	Dictamen Técnico y Apert. de Prop. Econ.	Fallo
15 de febrero de 2021	17 de febrero de 2021 10:30 horas.	19 de febrero de 2021 10:00 horas	24 de febrero de 2021 11:00 horas	01 de marzo de 2021 10:00 horas	04 de marzo de 2021 10:00 horas
Partida	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	Servicios complementarios para cubrir las necesidades en las instalaciones del circuito cerrado de TV del Senado.			9	Servicios (contrato abierto)
2	Servicio de mantenimiento preventivo del equipo de edición, copiado y sistemas portátiles de audio y video.			9	Servicios
3	Servicio de mantenimiento preventivo del Circuito Cerrado de Televisión y Distribución de señales.			9	Servicios
4	Servicio de mantenimiento de equipos de audio de la Coordinación de Comunicación Social.			9	Servicios

- Costos de las bases **\$2,215.14** con I.V.A. Los servicios objeto de esta Licitación serán adjudicados por Partida, considerando para la presente licitación 4 Partidas, por lo cual los licitantes podrán participar en una o varias partidas. Calidad, especificaciones y otros requisitos: conforme a lo establecido en las bases.
- La entrega de las propuestas se efectuará en el **acto de recepción y apertura de la documentación legal, administrativa y técnica, así como la recepción de propuestas económicas en tres sobres cerrados**. El sobre no. 1 se presentará en un sobre cerrado conteniendo en el mismo Originales y/o Copias Certificadas y dos copias simples legibles y completas de toda la documentación legal y administrativa, para efectos de su revisión y cotejo, devolviéndose en el acto los originales y/o copias certificadas a los licitantes. El sobre no. 2 contendrá la propuesta técnica y el sobre no. 3 contendrá la propuesta económica. Las Bases se encuentran disponibles para **consulta** en la Dirección de Adquisiciones, Primer Piso de Madrid No. 62, Col. Tabacalera, C.P. 06030, Ciudad de México y una vez que se hayan pagado, **su entrega** será en el horario de: 9:00 a 15:00. La forma de pago de las bases es mediante transferencia bancaria, depósito en efectivo o cheque certificado o de caja en **sucursales del banco BBVA, cuenta 0116208789**, a nombre de Cámara de Senadores, los días **09, 10, 11, 12 y 15 de febrero de 2021**; la comprobación del pago se hará en Madrid No. 62, Planta Baja, Col. Tabacalera, los días **09, 10, 11, 12 y 15 de febrero de 2021, de 9:00 a 15:00 horas**, presentando la ficha de depósito, en caso de cheque certificado, se anexará copia de comprobante de certificación del mismo. Los actos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas, del 1er. Piso de Madrid No. 62, Col. Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México, en los días y horarios señalados.
- Lugar y plazo de entrega: en las instalaciones de la Cámara de Senadores en la Ciudad de México y el licitante adjudicado deberá estar en posibilidad de atender las 24 horas del día cualquier petición, incluso días festivos o fines de semana, y contar con al menos una persona en sitio.
- El Idioma en que deberán presentarse las proposiciones: Español y la Moneda es: Peso Mexicano. Cuya vigencia es del 01 de abril al 31 de diciembre de 2021.
- Condiciones de pago: Dentro de los 25 días hábiles posteriores a la recepción de los servicios, a entera satisfacción de la Cámara de Senadores y la recepción de la factura electrónica correspondiente y conforme lo señalado en el Anexo 1 de las bases de esta licitación. No se otorgará anticipo.
- Las propuestas presentadas por los licitantes no podrán ser modificadas.
- La Cámara de Senadores se abstendrá de recibir propuestas de las personas físicas o morales, que se encuentren en los supuestos del **Artículo 24** de las Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas que rigen a esta Cámara.

CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE FEBRERO DE 2021.
DIRECTORA DE ADQUISICIONES
LIC. PATRICIA SALAZAR AGUILAR
RUBRICA.

(R.- 502901)

CAMARA DE SENADORES
SECRETARIA GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DIRECCION DE ADQUISICIONES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a lo establecido por las Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas de la Cámara de Senadores, la Dirección de Adquisiciones convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional No. SEN/DGRMSG/L021/2021**, para la Contratación del servicio de abastecimiento y distribución de periódicos y revistas a partir del siguiente día hábil de la fecha del fallo al 31 de diciembre de 2021.

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaración de bases	Recep. De Doc. Legal y Admitiva., Prop. Téc. Y Econ.	Dictamen Técnico y Apert. de Prop. Econ.	Fallo
\$2,215.14 con I.V.A.	15 de febrero de 2021	17 de febrero de 2021 13:00 horas	22 de febrero de 2021 11:00 horas	25 de febrero de 2021 11:00 horas	02 de marzo de 2021 10:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Servicio de abastecimiento y distribución de periódicos y revistas: periódicos (dotaciones mensuales), revistas (modalidad suscripción semanal y mensual, compra directa semanal, suscripción digital marzo a diciembre 2021).	10	Servicio mensual

- Los servicios objeto de esta Licitación serán adjudicados mediante contrato abierto, con montos mínimos y máximos a un sólo licitante, en el entendido de que la Cámara de Senadores no tendrá la obligación de agotar el monto máximo adjudicado. Calidad, especificaciones y otros requisitos: conforme a los requerimientos establecidos en las bases.
- La entrega de las propuestas se efectuará en el **acto de recepción y apertura de la documentación legal, administrativa y técnica, así como la recepción de propuestas económicas en tres sobres cerrados**. El sobre no. 1 se presentará en un sobre cerrado conteniendo en el mismo Originales y/o Copias Certificadas y dos copias simples legibles y completas de toda la documentación legal y administrativa, para efectos de su revisión y cotejo, devolviéndose en el acto los originales y/o copias certificadas a los licitantes. El sobre no. 2 contendrá la propuesta técnica y el sobre no. 3 contendrá la propuesta económica. Las Bases se encuentran disponibles para **consulta** en la Dirección de Adquisiciones, Primer Piso de Madrid No. 62, Col. Tabacalera, C.P. 06030, Ciudad de México y una vez que se hayan pagado, **su entrega** será en el horario de: 9:00 a 15:00. La forma de pago de las bases es mediante transferencia bancaria, depósito en efectivo o cheque certificado o de caja en **sucursales del banco BBVA, cuenta 0116208789**, a nombre de Cámara de Senadores, los días **09, 10, 11, 12 y 15 de febrero de 2021**; la comprobación del pago se hará en Madrid No. 62, Planta Baja, Col. Tabacalera, los días **09, 10, 11, 12 y 15 de febrero de 2021, de 9:00 a 15:00 horas**, presentando la ficha de depósito, en caso de cheque certificado, se anexará copia de comprobante de certificación del mismo. Los actos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas, del 1er. Piso de Madrid No. 62, Col. Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México, en los días y horarios señalados.
- Lugar y plazo de entrega: de lunes a viernes, en dos horarios de entrega: Subdirección de Síntesis de la Coordinación de Comunicación Social a las 4:00 a.m. y para las oficinas de Senadores y de 9:00 a.m. a las 11:00 a.m. Lugares susceptibles para su entrega: Avenida Paseo de la Reforma No. 135 y Madrid No. 62, Colonia Tabacalera, C.P. 06030, Donceles No. 14 y Xicoténcatl No. 9, Colonia Centro, C.P. 06010, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- El Idioma en que deberán presentarse las proposiciones: Español y la Moneda es: Peso Mexicano. Cuya vigencia será a partir del siguiente día hábil de la fecha del fallo al 31 de diciembre de 2021.
- Condiciones de pago: Dentro de los 25 días hábiles posteriores a la recepción de los servicios, a entera satisfacción de la Cámara de Senadores y la recepción de la factura electrónica correspondiente y conforme lo señalado en el Anexo 1 de las bases de esta licitación. No se otorgará anticipo.
- Las propuestas presentadas por los licitantes no podrán ser modificadas.
- La Cámara de Senadores se abstendrá de recibir propuestas de las personas físicas o morales, que se encuentren en los supuestos del **Artículo 24** de las Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas que rigen a esta Cámara.

CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE FEBRERO DE 2021.
DIRECTORA DE ADQUISICIONES
LIC. PATRICIA SALAZAR AGUILAR
RUBRICA.

(R.- 502897)

H. CAMARA DE DIPUTADOS

LXIV LEGISLATURA

SECRETARIA GENERAL

SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

CONVOCATORIA

La H. Cámara de Diputados con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 4 fracción IV, 27 primer párrafo, 28 fracción I, 29 primer párrafo, 30, 31, 32, 33, 34 segundo párrafo y 49 fracción I de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, convoca a las personas morales y/o personas físicas con actividad empresarial que tengan interés en participar en las Licitaciones Públicas de carácter Nacional, que se describen a continuación:

Número de Licitación	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Visita a los sitios de prestación de los servicios	Junta de Aclaraciones a las Bases	Presentación y Apertura de Propuestas	Vigencia del Contrato
HCD/LXIV/LPN/09/2021	Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Sistemas de la Red Hidráulica contra Incendios.	Servicio	1	12 de febrero de 2021, a las 09:00 horas.	16 de febrero de 2021, a las 11:00 horas.	23 de febrero de 2021, a las 10:00 horas.	Iniciará a partir del 16 de marzo y concluirá el día 31 de diciembre de 2021.
El plazo de prestación de los servicios, comenzará a partir del 16 de marzo y concluirá el 31 de diciembre de 2021.							
HCD/LXIV/LPN/10/2021	Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Equipos de Detección de Humo, Fuego, Voceo, Control de Accesos y Cabinas de Rayos "X".	Servicio	1	12 de febrero de 2021, a las 12:00 horas.	16 de febrero de 2021, a las 13:00 horas.	23 de febrero de 2021, a las 13:00 horas.	Iniciará a partir del 16 de marzo y concluirá el día 31 de diciembre de 2021.
El plazo de prestación de los servicios, comenzará a partir del 16 de marzo y concluirá el 31 de diciembre de 2021.							
HCD/LXIV/LPN/17/2021	Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Plantas de Emergencia, Subestaciones y Mecanismos de Transferencia del Palacio Legislativo.	Servicio	1	12 de febrero de 2021, a las 09:00 horas.	15 de febrero de 2021, a las 11:00 horas.	22 de febrero de 2021, a las 10:00 horas.	Iniciará a partir del 01 de marzo y concluirá el día 31 de diciembre de 2021.

El plazo de prestación de los servicios, comenzará a partir del 01 de marzo y concluirá el 31 de diciembre de 2021.							
HCD/LXIV/LPN/18/2021	Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los equipos de aire acondicionado instalados en los edificios del Palacio Legislativo.	Servicio	1	12 de febrero de 2021, a las 12:00 horas.	15 de febrero de 2021, a las 13:00 horas.	22 de febrero de 2021, a las 13:00 horas.	Iniciará a partir del 01 de marzo y concluirá el día 31 de diciembre de 2021.
El plazo de prestación de los servicios, comenzará a partir del 01 de marzo y concluirá el 31 de diciembre de 2021.							
HCD/LXIV/LPN/19/2021	Mantenimiento Preventivo y Correctivo para el Sistema Hidroneumático y de Bombeo de la Red Hidráulica de Alimentación del Palacio Legislativo.	Servicio	1	12 de febrero de 2021, a las 13:30 horas.	15 de febrero de 2021, a las 17:30 horas.	22 de febrero de 2021, a las 17:30 horas.	Iniciará a partir del 01 de marzo y concluirá el día 31 de diciembre de 2021.
El plazo de prestación de los servicios, comenzará a partir del 01 de marzo y concluirá el 31 de diciembre de 2021.							

Condiciones Generales:

Las Bases y sus especificaciones estarán a disposición para consulta de las personas morales y/o personas físicas con actividad empresarial interesadas, en la página de Internet de la Cámara de Diputados <http://pac.diputados.gob.mx> y en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de la Cámara de Diputados, ubicada en: Avenida Congreso de la Unión, número 66, Colonia El Parque, C.P. 15960, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, Edificio "E", Cuarto Piso, de 10:00 a 14:30 horas y de 17:00 a 18:00 horas, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el **11 de febrero de 2021**, a las **18:00 horas**.

- Para participar en la Licitación de su interés, deberá realizar el pago de bases correspondiente a cada una de ellas.
- El costo de cada una de las Bases (no reembolsable) es de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) y, deberá ser depositado en alguna de las siguientes cuentas bancarias: Banorte cuenta número: 0549136176; o BBVA cuenta número 0113360970, a favor de la H. Cámara de Diputados, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el **11 de febrero de 2021**, a las **18:00 horas**. El comprobante de depósito se deberá entregar durante el periodo de venta de Bases, en la Dirección de Adquisiciones, de la H. Cámara de Diputados de: **10:00 a 14:30 horas** y **de 17:00 a 18:00 horas**.
- Los actos que integran el procedimiento de cada Licitación, se llevarán a cabo en las instalaciones de la H. Cámara de Diputados.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 52 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, la cual se encuentra a disposición para consulta en la página de internet de la H. Cámara de Diputados.
- No se aceptarán propuestas enviadas por medio del Servicio Postal Mexicano, de mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases, así como de las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- Para las presentes Licitaciones, no se otorgará anticipo.
- El pago se realizará en pesos mexicanos de curso legal, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que haya sido aceptada la factura correspondiente en la Dirección General de Finanzas.

CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE FEBRERO DE 2021.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
LIC. RICARDO REYNA BARRERA
RUBRICA.

(R.- 502891)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL ABIERTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en <http://compranet.gob.mx> o bien, en la Jefatura de Adquisiciones ubicada en Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55-55-89-61-11 y 55-55-89-64-22, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Electrónica Internacional Abierta No. LA-007000997-E12-2021.
Objeto de la Licitación	Adquisición de 3 Prensas troqueladoras y 1 prensa mecánica.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	4-Febrero-2021.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	10 y 11-Febrero-2021, 08:00 a 14:00 horas.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	17-Febrero-2021, 10:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	3-Marzo-2021, 10:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	23-Marzo-2021, 13:00 horas.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 4 DE FEBRERO DE 2021.
 EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
GRAL. DIV. D.E.M. JOSE LUIS SANCHEZ LEON
 RUBRICA.

(R.- 502965)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en <http://compranet.gob.mx> o bien, en la Jefatura de Adquisiciones ubicada en Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55-55-89-61-11 y 55-55-89-64-22, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-007000997-E15-2021.
Objeto de la Licitación	Adquisición de Centros de maquinado C.N.C. para maquinado de 3 y 5 ejes.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2-Febrero-2021.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	10 y 11-Febrero-2021, 08:00 a 13:30 horas.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	17-Febrero-2021, 10:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	16-Marzo-2021, 10:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	5-Abril-2021, 13:00 horas.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 2 DE FEBRERO DE 2021.
 EL SUBDIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
GRAL. BGDA. ING. IND. D.E.M. FERNANDO VAZQUEZ VALENZUELA
 RUBRICA.

(R.- 502958)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en <http://compranet.gob.mx> o bien, en la Jefatura de Adquisiciones ubicada en Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55-55-89-61-11 y 55-55-89-64-22, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-007000997-E17-2021.
Objeto de la Licitación	Adquisición de equipos diversos de laboratorio.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2-Febrero-2021.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visitas.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	17-Febrero-2021, 10:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	24-Marzo-2021, 10:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	13-Abril-2021, 13:00 horas.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 2 DE FEBRERO DE 2021.
 EL SUBDIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
GRAL. BGDA. ING. IND. D.E.M. FERNANDO VAZQUEZ VALENZUELA
 RUBRICA.

(R.- 502961)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en <http://compranet.gob.mx> o bien, en la Jefatura de Adquisiciones ubicada en Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55-55-89-61-11 y 55-55-89-64-22, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-007000997-E19-2021.
Objeto de la Licitación	Adquisición de Torno C.N.C. de 1500 mm.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3-Febrero-2021.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	10 y 11-Febrero-2021, 08:00 a 13:30 horas.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	17-Febrero-2021, 10:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	17-Marzo-2021, 10:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	6-Abril-2021, 13:00 horas.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 2 DE FEBRERO DE 2021.
 EL SUBDIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
GRAL. BGDA. ING. IND. D.E.M., FERNANDO VAZQUEZ VALENZUELA
 RUBRICA.

(R.- 502956)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en <http://compranet.gob.mx> o bien, en la Jefatura de Adquisiciones ubicada en Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55-55-89-61-11 y 55-55-89-64-22, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-007000997-E21-2021.
Objeto de la Licitación	Adquisición de 2 multicalorímetro a ml y 1 calorímetro diferencial de barrido.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	4-Febrero-2021.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	17 y 18-Febrero-2021, 08:00 a 13:30 horas.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	3-Marzo-2021, 10:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	26-Marzo-2021, 10:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	15-Abril-2021, 13:00 horas.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 4 DE FEBRERO DE 2021.
 EL SUBDIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
GRAL. BGDA. ING. IND. D.E.M. FERNANDO VAZQUEZ VALENZUELA
 RUBRICA.

(R.- 502963)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA (INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS)

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica (Internacional Bajo la Cobertura de Tratados) No. LA-007000999-E82-2021, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

Objeto de la Licitación.	Adquisición de auxiliares auditivos y realización de estudios de diagnóstico para el Hospital Central Militar y diversos escalones del servicio de sanidad.
Volumen a Adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	2 de Feb. 2021.
Visita a Instalaciones.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de Aclaraciones.	08:00 horas, 8 Feb. 2021.
Apertura de Proposiciones.	09:00 horas, 15 Feb. 2021.
Comunicación del Fallo.	12:00 horas, 24 Feb. 2021.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
 LOMAS DE SOTELO, CD. MEX., A 2 DE FEBRERO DE 2021.
 EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES
GRAL. BRIG. D.E.M. SAUL HIRAM PARRA DE LA ROCHA
 RUBRICA.

(R.- 502966)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA (INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS)

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica (Internacional Bajo la Cobertura de Tratados) No. LA-007000999-E83-2021, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

Objeto de la Licitación.	Adquisición de implantes cocleares, auxiliares auditivos anclados a hueso y sistemas de conducción ósea no implantables, para la atención médica en el Hospital Central Militar.
Volumen a Adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	3 de Feb. 2021.
Visita a Instalaciones.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de Aclaraciones.	08:00 horas, 8 Feb. 2021.
Apertura de Proposiciones.	09:00 horas, 15 Feb. 2021.
Comunicación del Fallo.	12:00 horas, 23 Feb. 2021.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
 LOMAS DE SOTELO, CD. MEX., A 3 DE FEBRERO DE 2021.
 EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES
GRAL. BRIG. D.E.M. SAUL HIRAM PARRA DE LA ROCHA
 RUBRICA.

(R.- 502969)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA (INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS)

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica (Internacional Bajo la Cobertura de Tratados) No. LA-007000999-E89-2021, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

Objeto de la Licitación.	Adquisición de material para la terapia de reemplazo renal lento continuo en el Hospital Central Militar.
Volumen a Adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	4 de Feb. 2021.
Visita a Instalaciones.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de Aclaraciones.	08:00 horas, 23 Feb. 2021.
Apertura de Proposiciones.	09:00 horas, 16 Mar. 2021.
Comunicación del Fallo.	12:00 horas, 22 Mar. 2021.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
 LOMAS DE SOTELO, CD. MEX., A 4 DE FEBRERO DE 2021.
 EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES
GRAL. BRIG. D.E.M. SAUL HIRAM PARRA DE LA ROCHA
 RUBRICA.

(R.- 502964)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública de Carácter Nacional** número **LO-016B00985-E1-2021** cuya convocatoria contiene los requisitos de participación disponibles en internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, para su consulta, en Avenida Insurgentes Sur No. 2416, Colonia Copilco El Bajo, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04340, Ciudad de México, Teléfono (55) 5174 4000, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 horas, desde la publicación de la misma en CompraNet y hasta 6 días naturales antes de la fecha de presentación y apertura de proposiciones.

Licitación No. LO-016B00985-E1-2021

Descripción	Construcción de 2 (dos) líneas de conducción a presión: suministro, instalación y prueba de tubería de 44 y 62 pulgadas de diámetro; fontanería y obra civil en válvulas de admisión y expulsión de aire (vaes) y desagües; fontanería de llegada a la planta potabilizadora; construcción de atraques de concreto armado y de cruces con tomas granja y con canal principal; y rehabilitación de camino de operación.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	05 de febrero de 2021
Visita al sitio de realización de los trabajos	12 de febrero de 2021, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	15 de febrero de 2021, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22 de febrero de 2021, 10:00 horas

5 DE FEBRERO DE 2021.

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

GERENTE

LIC. ALEJANDRA ICELA MARTINEZ RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 502876)

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
DIRECCION LOCAL QUERETARO
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, cuya convocatoria de participación contiene las instrucciones a los licitantes, mismas que estarán disponibles para consulta en las oficinas de la Dirección Local Querétaro, sita en calle Hacienda Santillán, No. 119, Col. El Jacal, Querétaro, Qro., C.P. 76187, Tel. (442)2561700 ext.1100, o bien en Internet:

<https://compranet.hacienda.gob.mx>

Licitación Pública Nacional No. LA-016B00055-E1-2021

Objeto de la licitación	Servicio de vigilancia, seguridad y protección de los bienes muebles e inmuebles que forman parte de la Conagua Dirección Local Querétaro y del personal que labora dentro de sus instalaciones.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	09/02/2021
Visita a instalaciones	No hay
Junta de aclaraciones	17/02/2021, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/02/2021, 12:00 horas

SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., A 9 DE FEBRERO DE 2021.
DIRECTOR LOCAL QUERETARO
JOEL HERNANDEZ GOMEZ
RUBRICA.

(R.- 502972)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
ORGANISMO DE CUENCA RIO BRAVO
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 1
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Ave. Constitución # 4103, oriente, Col. Fierro, Monterrey, Nuevo León, los días de lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica LA-016B00028-E2-2021

Descripción de la licitación	Servicio de Vigilancia de Oficinas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/02/2021
Visita a instalaciones	16/02/2021 a las 09:00 horas
Junta de aclaraciones	17/02/2021 a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/02/2021 a las 12:00 horas

MONTERREY, NUEVO LEON, A 9 DE FEBRERO DE 2021.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL ORGANISMO DE CUENCA RIO BRAVO
C.P. LUIS GERARDO VELAZQUEZ ZEPEDA
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 502860)

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
REPRESENTACION EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya Convocatoria que contiene la bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Reforma y Calle "L" s/n, Col. Nueva, C.P. 21100, Mexicali, B.C., Tel. 686 551 70 30 Ext. 73215 y 73218, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica Núm. LA-008000983-E2-2021

Descripción de la licitación	Servicio Integral de Limpieza en Oficinas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26/01/2021
Junta de aclaraciones	03/02/2021 a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	29 enero y 03 de febrero 2021 de 10:00 am a las 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09/02/2021 a las 11:00 horas

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 26 DE ENERO DE 2021.

EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA REPRESENTACION DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA

ING. JUAN MANUEL MARTINEZ NUÑEZ

RUBRICA.

(R.- 502848)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 2

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s) nacionales, cuya convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en Avenida Insurgentes Sur Núm. 1089, piso 14o., Ala Poniente, Colonia Noche Buena, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03720, Teléfono: 01 (55)-57-23-93-00 Ext. 14556, de lunes a viernes en días hábiles de las 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: Los licitantes deberán presentar sus proposiciones a través de la plataforma del sistema Compranet, en la fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional: LO-009000999-E14-2021

Descripción de la licitación	ACTUALIZACION DEL PROYECTO DEL ENTRONQUE A DESNIVEL A SANTA MARIA HUATULCO UBICADO EN EL KM 236+320, DE LA CARRETERA OAXACA – PUERTO ESCONDIDO – HUATULCO, TRAMO POCHUTLA – HUATULCO, EN EL ESTADO DE OAXACA.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/02/2021

Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	16/02/2021 10:00 HRS
Presentación y apertura	22/02/2021 10:00 HRS

Licitación Pública Nacional: LO-009000999-E15-2021

Descripción de la licitación	ACTUALIZACION DEL ESTUDIO DE DEMANDA Y PREFACTIBILIDAD SOCIOECONOMICA PARA LA CONSTRUCCION DE LOS PUENTES RIZO DE ORO Y LA CONCORDIA, EN EL ESTADO DE CHIAPAS
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/02/2021
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	16/02/2021 10:10 HRS
Presentación y apertura	22/02/2021 11:00 HRS

Licitación Pública Nacional: LO-009000999-E16-2021

Descripción de la licitación	REVISION EN CAMPO Y GABINETE DE 150 TALUDES DE HASTA 60 M DE ALTURA.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/02/2021
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	16/02/2021 10:20 HRS
Presentación y apertura	22/02/2021 12:00 HRS

Licitación Pública Nacional: LO-009000999-E17-2021

Descripción de la licitación	REVISION EN CAMPO Y GABINETE DE 30 ENTRONQUES A DESNIVEL (NO INCLUYE REVISION DE PUENTES).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/02/2021
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	16/02/2021 10:30 HRS
Presentación y apertura	23/02/2021 10:00 HRS

Licitación Pública Nacional: LO-009000999-E18-2021

Descripción de la licitación	REVISION TECNICA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS EJECUTIVOS DE 135 KM DE CAMINO ABIERTO EN LA REPUBLICA MEXICANA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/02/2021
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	16/02/2021 10:40 HRS
Presentación y apertura	23/02/2021 11:00 HRS

CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE FEBRERO DE 2021.
DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS
ING. FRANCISCO RAUL CHAVOYA CARDENAS
RUBRICA.

(R.- 502938)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT SAN LUIS POTOSI

RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y que se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en el Centro SCT "San Luis Potosí", ubicado en Av. Industrias esquina con Eje 106, Colonia Zona Industrial, C.P. 78395, San Luis Potosí, S.L.P., teléfono: 01 (444) 824 70 26 Ext. 61477 y 61481, a partir del 4 de febrero de 2021 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de 09:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: Esta licitación es de modalidad mixta por lo tanto los licitantes deberán presentar sus proposiciones por los medios establecidos para tal fin y/o en el lugar, fecha y hora señalada en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000966-E2-2021

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE LA CARRETERA DE DOS CUERPOS, CON DOS CARRILES DE CIRCULACION POR SENTIDO Y ACOTAMIENTOS EXTERIORES DE 2.5 METROS, MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE TERRACERIAS, OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTOS, OBRAS COMPLEMENTARIAS, OBRAS INDUCIDAS, Y SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL DEL KM 0+000 AL KM 2+000, CON 2.0 KM DE LONGITUD, TRAMO: E.C. ANILLO PERIFERICO SUR/PROLONGACION AVENIDA JUAREZ AL E.C. EJE 140, EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSI, EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/02/2021
Junta de aclaraciones	17/02/2021, 11:00 horas
Visita a instalaciones	16/02/2021, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/02/2021, 10:30 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 4 DE FEBRERO DE 2021.

DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS

ING. FRANCISCO RAUL CHAVOYA CARDENAS

RUBRICA.

(R.- 502940)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**CENTRO SCT "NAYARIT"
RESUMEN CONVOCATORIA 3**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Subdirección de Obras del **Centro SCT "Nayarit"**, con domicilio en Av. Tecnológico No. 4300 Oriente, 1er. Piso, Edificio "A", Colonia Puente de San Cayetano, C.P. 63194, Tepic, Nay., teléfono: 311 129 66 08 y 311 129 66 21, los días hábiles de Lunes a Viernes, con horario de 9:00 a 12:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización. - Los licitantes podrán presentar sus proposiciones **únicamente de manera electrónica** al acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000957-E3-2021

Objeto de la licitación	"TRABAJOS DE MODERNIZACION A CAMINO TIPO "D" CONSISTENTES EN TERRACERIAS, OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTACION DE CONCRETO ASFALTICO, SEÑALAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL CAMINO: PRESA DEL CAJON - CARRETONES - ASERRADERO DE LAS PALAS - GUADALUPE OCOTAN TRAMO: KM 9+900 (IC 10+860 AT - 90+700 AD) AL KM 94+720, CON UNA META DE 4.98 KM, EN EL MUNICIPIO DE LA YESCA, EN EL ESTADO DE NAYARIT."
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compra Net	09 de Febrero de 2021.
Visita al sitio de los trabajos	15 de Febrero de 2021, a las 08:00 hrs.
Junta de aclaraciones	16 de Febrero de 2021, a las 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de Febrero de 2021, a las 10:00 hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000957-E4-2021

Objeto de la licitación	"TRABAJOS DE MODERNIZACION A CAMINO TIPO "D" CONSISTENTES EN TERRACERIAS, OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTACION DE CONCRETO ASFALTICO, SEÑALAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL CAMINO: PRESA DEL CAJON - CARRETONES - ASERRADERO DE LAS PALAS - GUADALUPE OCOTAN TRAMO: KM 94+720 AL KM 99+800, CON UNA META DE 5.08 KM, EN EL MUNICIPIO DE LA YESCA, EN EL ESTADO DE NAYARIT."
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compra Net	09 de Febrero de 2021.
Visita al sitio de los trabajos	15 de Febrero de 2021, a las 08:00 hrs.
Junta de aclaraciones	16 de Febrero de 2021, a las 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de Febrero de 2021, a las 12:00 hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

TEPIC, NAYARIT, A 9 DE FEBRERO DE 2021.
DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS
ING. FRANCISCO RAUL CHAVOYA CARDENAS
RUBRICA.

(R.- 502935)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT OAXACA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en el Centro SCT Oaxaca, ubicado en carretera Cristóbal Colón s/n, Colonia del Bosque Km 6.5, C.P. 68100, Tramo: Oaxaca – Tehuantepec, Oaxaca de Juárez, Oax., teléfono: 951 454 12 19, de lunes a viernes en días hábiles con el siguiente horario 9:00 a 15:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: Los licitantes podrán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señalada en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000972-E3-2021

Descripción de la licitación	"CONSTRUCCION DEL ENTRONQUE A NIVEL POCHUTLA EN EL KM 209+280, MEDIANTE TRABAJOS DE TERRACERIAS, OBRAS DE DRENAJE, OBRA COMPLEMENTARIA, OBRA INDUCIDA, PAVIMENTACION CON BASE HIDRAULICA, BASE ASFALTICA Y CARPETA DE CONCRETO ASFALTICO, RIEGO DE SELLO Y SEÑALAMIENTO EN EL TRAMO PUERTO ESCONDIDO – POCHUTLA DE LA CARRETERA: OAXACA – PUERTO ESCONDIDO – HUATULCO, EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARIA POCHUTLA EN EL ESTADO DE OAXACA."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/02/2021
Junta de aclaraciones	16/02/2021 13:00 hrs
Visita a instalaciones	15/02/2021 10:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	24/02/2021 13:00 hrs

CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE FEBRERO DE 2021.

DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS

ING. FRANCISCO RAUL CHAVOYA CARDENAS

RUBRICA.

(R.- 502939)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS TECNICOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitaciones Públicas Nacionales números LO-009000060-E5-2021 y LO-009000060-E6-2021 cuyas convocatorias contienen las bases disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Av. Coyoacán No. 1895, 2do. Piso, Colonia Acacias, C.P. 03240, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, teléfono: 54-82-42-88, de lunes a viernes en días hábiles; con el siguiente horario:

Licitación pública nacional número: LO-009000060-E5-2021

Descripción de la licitación	“Mantenimiento y actualización del desarrollo, apoyo tecnológico y asistencia técnica a la Dirección General de Servicios Técnicos para el aseguramiento de la Calidad de las Obras de Infraestructura Carretera que ejecuta la SCT en los Estados del País 2021”
Volumen a contratar	Se detalla en la convocatoria de la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	4/febrero/2021
Visita al sitio de los trabajos	No habrá visita
Junta de aclaraciones	9/febrero/2021, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/febrero/2021, 9:00 horas

Licitación pública nacional número: LO-009000060-E6-2021

Descripción de la licitación	“Evaluación, Análisis y Verificación de la Calidad de los Asfaltos que se utilizarán en la producción de mezcla asfáltica para los trabajos de Construcción, Modernización, Reconstrucción y Conservación de la Red Carretera Federal a cargo de los Centros SCT, 2021”
Volumen a contratar	Se detalla en la convocatoria de la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	4/febrero/2021
Visita al sitio de los trabajos	No habrá visita
Junta de aclaraciones	9/febrero/2021, 9:15 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/febrero/2021, 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 4 DE FEBRERO DE 2021.

DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS TECNICOS

M.I. VINICIO ANDRES SERMENT GUERRERO

RUBRICA.

(R.- 502941)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT SAN LUIS POTOSI

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001-2021**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en: Av. Industrias y Eje 106 S/N Zona Industrial C.P. 78395, San Luis Potosí, S.L.P., teléfono: 01 (444) 824-70-26, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 13:00 horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009000966-E6-2021

Descripción de la licitación	Servicio de Vigilancia de Oficinas Regional Consolidado
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	09/02/2021
Junta de aclaraciones	16/02/2021 10:00 horas
Visita a instalaciones	12/02/2021 de 9:00 a 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/02/2021 10:00 horas
Fecha de fallo	26/02/2021 12:00 horas

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 9 DE FEBRERO DE 2021.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT SAN LUIS POTOSI

MTRO. ERNESTO JAUREGUI ASOMOZA

RUBRICA.

(R.- 502932)**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

CENTRO SCT JALISCO #009000964

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Lázaro Cárdenas No. 4040 piso 2, Col. Chapalita Sur, Zapopan, Jalisco, C.P. 45046, en Guadalajara, Jalisco, teléfono 33-36-29-50-20 ext. 51072, los días de lunes a viernes de las 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica LA-009000964-E7-2021
Objeto de la Licitación	Servicio de Vigilancia Regional
Volumen a adquirir	Los detalles se especifican en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	09/02/2021
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	16/02/2021 11:00 horas.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	18/02/2021 11:00 horas. Los detalles se especifican en la propia convocatoria
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	22/02/2021 11:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	27/02/2021 14:00 horas.

ZAPOPAN, JALISCO, A 9 DE FEBRERO DE 2021.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT JALISCO

ING. ERNESTO RUBIO AVALOS

RUBRICA.

(R.- 502926)

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS PENALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-049SKC999-E38-2021, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Magisterio Nacional No. 113, Colonia y Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000, en la Ciudad de México. Teléfonos 5487-1500 ext. 1516, los lunes a viernes del año en curso de las 10:00 a las 14:00 horas.

Objeto de la Licitación	Servicio de reservación y radicación de boletos de transportación aérea nacional e internacional.
Volumen de la Licitación	Los detalles se determinan en la convocatoria Número LA-049SKC999-E38-2021.
Fecha de publicación en CompraNet	09/02/2021
Visita a las Instalaciones	N/A
Junta de aclaraciones	17/02/2021 11:00 horas
Presentación de apertura de proposiciones	23/02/2021 11:00 horas
Fallo	25/02/2021 11:00 horas

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-049SKC999-E42-2021, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Magisterio Nacional No. 113, Colonia y Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000, en la Ciudad de México. Teléfonos 5487-1500 ext. 1516, los días lunes a viernes del año en curso de las 10:00 a las 14:00 horas.

Objeto de la Licitación	Servicio integral de conectividad y de acceso a internet, que incluye direccionamiento homologado, centro de contacto, monitoreo de enlace
Volumen de la Licitación	Los detalles se determinan en la convocatoria Número LA-049SKC999-E42-2021.
Fecha de publicación en CompraNet	09/02/2021
Visita a las Instalaciones	10/02/2021 11:30 horas
Junta de aclaraciones	12/02/2021 13:00 horas
Presentación de apertura de proposiciones	18/02/2021 13:00 horas
Fallo	19/02/2021 13:00 horas

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE FEBRERO DE 2021.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS PENALES
JOSE DE JESUS ROMAN PEREZ GARCIA
RUBRICA.

(R.- 502904)

COMISION EJECUTIVA DE ATENCION A VICTIMAS
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la Convocatoria a la Licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Avenida Angel Urraza 1137, piso 1, Colonia del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, teléfono 1000.2000 ext. 57849, los días 9 y 10 de febrero de 2021 de las 9:00 a las 16:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-006AYJ999-E2-2021.
Objeto de la Licitación	Servicio Integral de Apoyo Gerencial, Técnico y Administrativo con Terceros.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	09/02/2021
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	15/02/2021, 11:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	22/02/2021, 11:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	26/02/2021, 17:30 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE FEBRERO DE 2021.
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
MTRO. HANZEL HOMERO ALVIZAR BAÑUELOS
 RUBRICA.

(R.- 502903)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
 ADMINISTRACION GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS
 ADMINISTRACION CENTRAL DE RECURSOS MATERIALES
 ADMINISTRACION DE RECURSOS MATERIALES "2"
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación pública nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien, en el piso 23 del edificio denominado Torre Caballito, ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 10, Colonia Tabacalera, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06030, en la Ciudad de México, teléfonos: 58.02.00.00 ext. 43124 o 46317, los días hábiles 03, 04, 05, 08, 09, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18 y 19 de febrero de 2021, en un horario de 09:00 a 17:00 horas.

Licitación Pública Nacional LO-006E00014-E1-2021

Descripción de la licitación:	Operación de pozos de inyección y extracción de agua del subsuelo y monitoreo en el sistema de instrumentación para el control de los hundimientos de la cimentación del inmueble denominado Conjunto Hidalgo; ubicado en Avenida Hidalgo No. 77, Colonia Guerrero, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06300, en la Ciudad de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/02/2021
Visita a instalaciones	10/02/2021, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	11/02/2021, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/02/2021, 11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE FEBRERO DE 2021.
 ADMINISTRADOR DE RECURSOS MATERIALES "2"
ING. FERNANDO GARCIA LARA
 RUBRICA.

(R.- 502949)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ADMINISTRACION GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS

ADMINISTRACION CENTRAL DE RECURSOS MATERIALES

ADMINISTRACION DE RECURSOS MATERIALES "1"

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA DE SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Servicio de Administración Tributaria, en observancia a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 27, 28 fracción I, 29, y 50 fracción VIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a presentar libremente proposiciones exclusivamente a través del sistema CompraNet, a las personas morales, de nacionalidad mexicana, respecto de la Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios No. LA-006E00001-E1-2021 para la contratación del servicio "Seguro de Responsabilidad Civil y Asistencia Legal para Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria, para el Ejercicio Fiscal 2021, Convocatoria a plazos recortados", cuya convocatoria contiene los requisitos de participación, disponibles sin costo y para consulta en internet: www.compranet.hacienda.gob.mx y en la Administración de Recursos Materiales "1", ubicada en Av. Paseo de la Reforma Norte (Torre Caballito) No. 10, 5o. piso, Col. Tabacalera, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06030, CDMX; Teléfono 551102-3001, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Descripción del Servicio	"Seguro de Responsabilidad Civil y Asistencia Legal para Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria para el Ejercicio Fiscal 2021, Convocatoria a Plazos Recortados".
Volumen a contratar	Se especifican en la Convocatoria y sus Anexos.
Publicación en CompraNet	04/febrero /2021.
Junta de Aclaraciones a la Convocatoria	09/febrero/2021, 10:00 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones	15/febrero/2021, 10:00 horas.
Fallo	22/febrero /2021, 17:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE FEBRERO DE 2021.
ADMINISTRADOR DE RECURSOS MATERIALES "1"
MTRO. JOSE LUIS GONZALEZ GARCIA
RUBRICA.

(R.- 502947)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
ADMINISTRACION DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS "8"
RESUMEN DE CONVOCATORIA A
LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA DE SERVICIOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Avenida Miguel Alemán No. 6345, Col. Riberas de la Purísima, Guadalupe, Nuevo León, C.P. 67139, teléfono: 01 (81) -81-44-78-89 ext. 77889 y fax. Ext. 77844, del 09 de febrero al 26 de febrero de 2021, en días hábiles en horario de 8:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios No. LA-006E00005-E1-2021
Objeto de la Licitación	"Servicio de Vigilancia en Inmuebles en uso del SAT a Nivel Regional Noreste"
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/02/2021
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	16/02/2021, 12:00 horas.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	12/02/2021, 10:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	25/02/2021, 12:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	26/02/2021, 12:00 horas.

GUADALUPE, NUEVO LEON, A 9 DE FEBRERO DE 2021.
ADMINISTRADOR DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS "8"
HUGO RENE GONZALEZ CONTRERAS
RUBRICA.

(R.- 502952)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
ADMINISTRACION CENTRAL DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS
ADMINISTRACION DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS 7
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL DE SERVICIOS
No. LA-006E00042-E2-2021

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Central Guillermo González Camarena N° 735. Col. Anexo a Residencial Poniente, C.P. 45136, Zapopan, Jalisco, los días 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, de 09:00 a 16:00 hrs. y 22 de febrero una hora antes del evento de presentación y apertura de ofertas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Electrónica Nacional de Servicios N° LA-006E00042-E2-2021
Objeto de la Licitación	Servicio de Vigilancia en Oficinas, Almacenes y Patios en Inmuebles Ocupados por el SAT Región Occidente.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	09/02/2021
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	15/02/2021, 10:00 horas.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	12/02/2021, de 09:00 a 15:30 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	22/02/2021, 09:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	25/02/2021, 16:00 horas.

ZAPOPAN, JALISCO, A 9 DE FEBRERO DE 2021.
ADMINISTRADOR DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS 7
LIC. SERGIO VILLASEÑOR SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 502950)

COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS
DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 2

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en las Licitación Pública Electrónica Nacional **LA-006C00001-E6-2021**, **LA-006C00001-E7-2021**, **LA-006C00001-E8-2021**, **LA-006C00001-E9-2021**, **LA-006C00001-E10-2021**, **No. LA-006C00001-E11-2021** cuya convocatoria contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, que las mismas se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien en Insurgentes Sur #1971, Torre Sur, 2° piso, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Alvaro Obregón, Ciudad de México, teléfono 5724-7560 o 5724-7590, a partir del 05 de febrero del año en curso, de lunes a viernes de las 9:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

No. de la Licitación	No. LA-006C00001-E6-2021
Objeto de la Licitación	Contratación Abierta por Presupuesto del Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Resguardo del Personal y de las Instalaciones de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas
Volumen por adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/02/2021
Visita en sitio	NO APLICA
Junta de aclaraciones	16/02/2021 09:00 AM
Presentación y apertura de proposiciones	23/02/2021 11:00 AM

No. de la Licitación	No. LA-006C00001-E9-2021
Objeto de la Licitación	Contratación Abierta por Presupuesto del Servicio de Mensajería Motorizada y a Pie para la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas
Volumen por adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/02/2021
Visita en sitio	NO APLICA
Junta de aclaraciones	16/02/2021 10:00 AM
Presentación y apertura de proposiciones	23/02/2021 12:00 PM

No. de la Licitación	No. LA-006C00001-E7-2021
Objeto de la Licitación	Contratación Abierta por Presupuesto para el Servicio Integral de Reservación, Expedición y Entrega de Pasajes Aéreos para la CNSF
Volumen por adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/02/2021
Visita en sitio	NO APLICA
Junta de aclaraciones	16/02/2021 11:00 AM
Presentación y apertura de proposiciones	23/02/2021 01:00 PM

No. de la Licitación	No. LA-006C00001-E8-2021
Objeto de la Licitación	Servicio de Mantenimiento y Soporte del Sistema Administrador de Ofertas y Resoluciones
Volumen por adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/02/2021
Visita en sitio	NO APLICA
Junta de aclaraciones	17/02/2021 11:00 AM
Presentación y apertura de proposiciones	24/02/2021 01:00 PM

No. de la Licitación	No. LA-006C00001-E10-2021
Objeto de la Licitación	Contratación abierta por presupuesto del servicio especializado de apoyo a través de personal calificado que apoye a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para el ejercicio de las facultades establecidas en el Art. 366 Fracc XXXIX de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como las demás facultades que le están atribuidas por dicha ley y otros ordenamientos legales, reglamentarios y administrativos, particularmente en apoyo a las atribuciones que ejercen las unidades administrativas de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas establecidas en el Art. 4 de su Reglamento Interior

Volumen por adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/02/2021
Visita en sitio	NO APLICA
Junta de aclaraciones	17/02/2021 10:00 AM
Presentación y apertura de proposiciones	24/02/2021 12:00 PM

No. de la Licitación	No. LA-006C00001-E11-2021
Objeto de la Licitación	Contratación abierta por presupuesto del servicio médico integral para los derechohabientes de la CNSF que incluye los servicios de administración y atención médica integral, que incluye atención hospitalaria, suministro de medicamentos, estudios de laboratorio clínico, estudios de radiología e imagen médica y atención médica
Volumen por adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/02/2021
Visita en sitio	NO APLICA
Junta de aclaraciones	17/02/2021 09:00 AM
Presentación y apertura de proposiciones	24/02/2021 11:00 PM

CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE FEBRERO DE 2021.
 DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y ADMINISTRACION
ALVARO GABRIEL VASQUEZ ROBLES
 RUBRICA.

(R.- 502948)

INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA
 DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA
DE CARACTER NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica, número LA-048E00995-E17-2021, cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el domicilio de la Convocante en Av. Juárez No. 101, piso 16, Colonia Centro Histórico, C.P. 06040, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, tel.: 1000-4622 ext. 1662 y 1603, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas conforme a lo siguiente:

Descripción de la licitación	Servicio de Vigilancia intramuros para los inmuebles del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05 de febrero de 2021
Junta de aclaraciones	11 de febrero de 2021 a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	17 de febrero de 2021 a las 12:00 horas
Fecha de notificación de fallo	23 de febrero de 2021 a las 13:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE FEBRERO DE 2021.
 COORDINADORA DE RECURSOS MATERIALES
JUANA ROSA PALAFOX MARTINEZ
 RUBRICA.

(R.- 502968)

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS

SUBDIRECCION GENERAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-007HXA001-E10-2021, cuya convocatoria contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: www.compranet.hacienda.gob.mx o bien en Avenida Industria Militar No. 1053 séptimo piso, Colonia Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11200, Ciudad de México, de lunes a viernes hábiles en un horario de las 08:30 a 15:00 y de 16:00 a 17:00 horas.

Descripción de la Licitación	Servicio de Impresión de credenciales con medidas de seguridad y suministros.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	02/02/2021
Junta de Aclaraciones	12/02/2021 a las 10:00 horas a través del Sistema CompraNet.
Visita a las Instalaciones	Para este servicio no se requiere visita a las instalaciones.
Apertura de Proposiciones	24/02/2021 a las 09:30 horas a través del Sistema CompraNet
Fallo	11/03/2021 a las 11:30 horas a través del Sistema CompraNet

CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE FEBRERO DE 2021.
GRAL. DIV. ING. IND. RET. DIRECTOR ADMINISTRATIVO
SALVADOR EMILIANO AGUIRRE CERVANTES
RUBRICA.

(R.- 502981)

CASA DE MONEDA DE MEXICO

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL - ELECTRONICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LA-006G2T002-E2-2021

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006G2T002-E2-2021, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en AV. COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD No. 200, Colonia ZONA INDUSTRIAL 1ERA SECCION, C.P 78395, SAN LUIS POTOSI, San Luis Potosí, teléfono: 01(444)8346000 ext. 6025 y fax 01(444) 8346000 Ext. 0, los días LUNES A VIERNES de las DE 08:00 A 17:00 HRS.

No. De Licitación	LA-006G2T002-E2-2021
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación	Servicio de transporte de Personal
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en los Anexos de la propia convocatoria
Fecha de publicación en COMPRANET	09/02/2021
Junta de Aclaraciones	15/02/2021, 12:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	23/02/2021, 12:00 horas

ATENTAMENTE
SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI, A 9 DE FEBRERO DE 2021.
GERENTE DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA
ING. ARTURO LOPEZ LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 502882)

COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Av. de los Insurgentes Sur No. 762, Colonia Del Valle, C.P. 03100, Benito Juárez, Ciudad de México, teléfono: 5448-7000 ext. 7061 y 7069, los días Lunes a Viernes de las 9:00 a las 16:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-006G3A001-E24-2021
Descripción de la licitación	Servicio de Suministro de Vales Electrónicos: Partida 1. Vales electrónicos de comida y Partida 2. Vales electrónicos de despensa.
Fecha de publicación en CompraNet	03/02/2021
visita a instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	09/02/2021 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/02/2021 a las 10:00 horas
Fallo	19/02/2021 a las 14:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE FEBRERO DE 2021.
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
GERTRUDIS RODRIGUEZ GONZALEZ
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 502875)

COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Av. de los Insurgentes Sur No. 762, Colonia Del Valle, C.P. 03100, Benito Juárez, Ciudad de México, teléfono: 5448-7000 ext. 7061 y 7069, los días Lunes a Viernes de las 9:00 a las 16:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-006G3A001-E33-2021
Descripción de la licitación	Servicios Profesionales para la Administración y Control de Servicios Integrales de Salud
Fecha de publicación en CompraNet	05/02/2021
visita a instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	15/02/2021 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/02/2021 a las 10:00 horas
Fallo	26/02/2021 a las 12:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE FEBRERO DE 2021.
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
GERTRUDIS RODRIGUEZ GONZALEZ
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 502971)

COMISION NACIONAL FORESTAL

UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional de la CONAFOR, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> o bien en: Periférico Poniente número. 5360, Edificio "A", a la poniente, Código Postal 45019, Colonia San Juan de Ocotán, Zapopan, Jalisco, Teléfono: (0133)3777-7000 ext. 3385 y 3386, a partir del día 02 de febrero del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-016RHQ001-E15-2021 REDUCION DE PLAZOS

Descripción de la licitación	"Servicio de Seguridad y Vigilancia en los Inmuebles, y Oficina Centrales de la Comisión Nacional Forestal "
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/02/2021
Junta de aclaraciones	04/02/2021, 10:00 horas
Visita de obra	NO APLICA
Presentación y apertura de proposiciones	12/02/2021, 10:00 horas
Fallo	15/02/2021, 17:30 horas

ZAPOPAN, JALISCO, A 9 DE FEBRERO DE 2021.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA

FIRMA EL C. EDGAR ISRAEL MARTINEZ RUBI

RUBRICA.

(R.- 502856)**INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES NUCLEARES**

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Electrónicas, cuya convocatoria que contiene las convocatorias de participación disponibles para consulta en la página de Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> teléfono: 55 5329 7200 ext. 15600.

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-018T0Q002-E1-2021

Descripción de la licitación	Seguro de vida e incapacidad total y permanente
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/02/2021
Junta de aclaraciones	10/02/2021, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No Habrá Visita a Instalaciones
Apertura de proposiciones	16/02/2021, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-018T0Q002-E2-2021

Descripción de la licitación	Seguro de Bienes Patrimoniales
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/02/2021
Junta de aclaraciones	11/02/2021, 10:00 horas
Visita a instalaciones	08/02/2021, 10:00 horas
Apertura de proposiciones	17/02/2021, 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE FEBRERO DE 2021.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

LIC. MARLENE COLIN GOMEZ

RUBRICA.

(R.- 502893)

INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
SUBDIRECCION DIVISIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA
NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la licitación pública nacional cuya convocatoria contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Periférico Sur No. 3106, Colonia Jardines del Pedregal, C.P. 01900, Alcaldía Alvaro Obregón; Ciudad de México, teléfono: 56-24-04-00 ext. 11021, de lunes a viernes, en un horario: de 9:00 a 16:00 horas, y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Nacional, electrónica LA-010K8V001-E6-2021
Objeto de la Licitación	Contratación del servicio de seguro de vida institucional o invalidez total y permanente a favor de los servidores públicos en activo y jubilados.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	05/02/2021.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	16/02/2021, 10:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	22/02/2021, 11:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	26/02/2021, 11:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE FEBRERO DE 2021.
 SUBDIRECTOR DIVISIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
ENRIQUE FERNANDEZ ARIAS
 RUBRICA.

(R.- 502873)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES
ESTACION DE COMBUSTIBLES TUXTLA GUTIERREZ
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública siguiente, cuya convocatoria está disponible para su consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en las oficinas de la Administración de la Estación de Combustibles Tuxtla Gutiérrez ubicada en Km. 12.48, Tramo Carretero El Vergel - Aeropuerto Angel Albino Corzo, Colonia Francisco Sarabia, Chiapa de Corzo, Chiapas, CP 29176, teléfonos 961 600002160, (55) 51331000, extensión 5121, de lunes a viernes, en días hábiles, con horario de 9:30 a 18:00 horas. Conforme a los medios que se utilizarán, las licitaciones que contienen esta convocatoria será electrónica.

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-009JZL037-E1-2021
Descripción de la Licitación	Servicio de Limpieza Instalaciones Estación de Combustibles Tuxtla Gutiérrez – 01.mar al 31.dic.2021
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09-febrero-2021, 00:01 horas
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	16-febrero-2021, 10:00 horas
Fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	15-febrero-2021, 10:00 horas
Fecha y hora para realizar la Presentación y apertura de proposiciones	23-febrero-2021, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	24-febrero-2021, 17:00 horas

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 9 DE FEBRERO DE 2021.
 JEFE DE ESTACION DE COMBUSTIBLES TUXTLA GUTIERREZ
CARLOS JIMENEZ JARQUIN
 RUBRICA.

(R.- 502988)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

ESTACION DE COMBUSTIBLES DEL AEROPUERTO DE LA CIUDAD DE ZIHUATANEJO, GUERRERO

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas siguientes, cuyas convocatorias están disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en las oficinas administrativas de la estación de combustibles del Aeropuerto Internacional de la Cd. De Zihuatanejo, Guerrero, ubicado en carretera Nacional Acapulco – Zihuatanejo S/N, Col. Aeropuerto C.P. 40880 en el Interior del Aeropuerto de Zihuatanejo, Guerrero teléfono: (755) 55 4 01 93 Ext. 9501 y 9502, los días de lunes a viernes de las de 09:00 a las 18:00 hrs. Conforme a los medios que se utilizarán, las licitaciones que contiene esta convocatoria serán electrónicas.

Número de procedimiento de Licitación: **LA-009JZL020-E1-2021** **ASA-ZIH-LPNS-SCO-2021-01**

Descripción de la licitación	SERVICIO DE COMEDOR DE EMPLEADOS DE LA ESTACION DE COMBUSTIBLES DEL AEROPUERTO DE ZIHUATANEJO, GUERRERO.
Volumen a adquirir	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
Fecha de publicación en CompraNet	09 DE FEBRERO DEL 2021.
Visita a instalaciones	16 DE FEBRERO DEL 2021 A LAS 10:00 A.M
Junta de aclaraciones	16 DE FEBRERO DEL 2021 A LAS 10:00 A.M
Presentación y apertura de proposiciones	23 DE FEBRERO DEL 2021 A LAS 10:00 A.M
Fallo:	25 DE FEBRERO DEL 2021 A LAS 10:00 A.M

Número de procedimiento de Licitación: **LA-009JZL020-E2-2021** **ASA-ZIH-LPNS-SLI-2021-02**

Descripción de la licitación	SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA ESTACION DE COMBUSTIBLES DEL AEROPUERTO DE ZIHUATANEJO, GUERRERO.
Volumen a adquirir	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
Fecha de publicación en CompraNet	09 DE FEBRERO DEL 2021.
Visita a instalaciones	16 DE FEBRERO DEL 2021 A LAS 17:00 A.M
Junta de aclaraciones	16 DE FEBRERO DEL 2021 A LAS 17:00 A.M
Presentación y apertura de proposiciones	23 DE FEBRERO DEL 2021 A LAS 17:00 A.M
Fallo:	25 DE FEBRERO DEL 2021 A LAS 17:00 A.M

ZIHUATANEJO, GUERRERO, A 9 DE FEBRERO DE 2021.
JEFE DE ESTACION DE COMBUSTIBLES DE ZIHUATANEJO, GUERRERO
L.C. MARTIN GONZALO MARGARITO ALCARAZ
RUBRICA.

(R.- 502977)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CAMPECHE, CAMP.

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública siguiente, cuya convocatoria está disponible para su consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en las oficinas del Aeropuerto Internacional de Campeche, Camp., ubicadas en Av. López Portillo por Carretera Campeche-Chiná No. s/n, Colonia Aviación, C.P. 24070, Campeche, Campeche, teléfono: 019818234059 y 01-981-8234060, los días lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 18:00 horas. Conforme a los medios que se utilizarán, la licitación que contiene esta convocatoria será electrónica.

Número de procedimiento de licitación CompraNet: **LA-009JZL007-E1-2021**

Descripción de la Licitación	Servicio de limpieza a las instalaciones del Aeropuerto Internacional de Campeche, Camp.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09-febrero-2021
Visita a instalaciones	11-febrero-2021, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	12-febrero-2021, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19-febrero-2021, 14:00 horas

Número de procedimiento de licitación CompraNet: **LA-009JZL007-E3-2021**

Descripción de la Licitación	Servicio de comedor a empleados del Aeropuerto Internacional de Campeche, Camp.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09-febrero-2021
Visita a instalaciones	11-febrero-2021, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	12-febrero-2021, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19-febrero-2021, 10:00 horas

CAMPECHE, CAMP., A 9 DE FEBRERO DE 2021.

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO

C. ELVIL BERNARDO MUÑOZ GARCIA

RUBRICA.

(R.- 502980)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES
ESTACION DE COMBUSTIBLES DE ACAPULCO, GRO.
RESUMEN DE CONVOCATORIA ACA-LPN-SL-2021-01 Y ACA-LPN-ST-2021-01
LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública siguiente, cuya convocatoria está disponible para su consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en las oficinas de la Jefatura de la Estación de Combustibles de Acapulco, Gro, ubicada en Boulevard de las Naciones S/N Col. Plan de los Amates C.P. 39931, teléfono 744-4620156, extensión 6102, de lunes a viernes, en días hábiles, con horario de 9:30 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas. Conforme a los medios que se utilizarán, la licitación que contiene esta convocatoria será electrónica.

Número de procedimiento de licitación CompraNet: **LA-009JZL034-E1-2021**

Descripción de la Licitación	Servicio de Limpieza para la Estación de Combustibles de Acapulco, Gro por el periodo del Febrero al Diciembre del 2021.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09-Febrero-2021, 00:00 horas
Visita a instalaciones	
Junta de aclaraciones	17-Febrero-2021, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25-Febrero-2021, 10:00 horas

Número de procedimiento de licitación CompraNet: **LA-009JZL034-E2-2021**

Descripción de la Licitación	Servicio de Transporte para la Estación de Combustibles de Acapulco, Gro por el periodo del Febrero al Diciembre del 2021.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09-Febrero-2021, 00:00 horas
Visita a instalaciones	
Junta de aclaraciones	16-Febrero-2021, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24-Febrero-2021, 10:00 horas

ACAPULCO, GUERRERO, A 9 DE FEBRERO DE 2021.
JEFE DE LA ESTACION DE COMBUSTIBLES DE ACAPULCO, GRO.
MTRO. ALEJANDRO VALENCIA DIAZ
RUBRICA.

(R.- 502983)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

GERENCIA DE LICITACIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL DE SERVICIO

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas siguientes, cuyas convocatorias están disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en las oficinas del Area Ejecutiva de Licitaciones, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de la Gerencia de Licitaciones, ubicadas en Avenida 602, número 161, Colonia Zona Federal Aeropuerto Internacional Ciudad de México, C.P. 15620, Alcaldía Venustiano Carranza, en la Ciudad de México, teléfono 5133-1000, extensión 1608 de lunes a viernes, en días hábiles, con horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas. Conforme a los medios que se utilizarán, las licitaciones que contiene esta convocatoria serán electrónicas.

Número de procedimiento de Licitación CompraNet: LA-009JZL002-E6-2021

Descripción de la licitación	Servicio de comedor para empleados de la Estación de Combustibles México Plataforma AICM C-4 y Posición 81
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	05/02/21
Visita a las instalaciones	Los detalles se señalan en la convocatoria
Junta de aclaraciones	12/02/21 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/02/21 a las 10:00 horas

Número de procedimiento de Licitación CompraNet: LA-009JZL002-E7-2021

Descripción de la licitación	Verificación a Instalaciones con permiso de Almacenamiento en Aeródromos, Instalaciones con permiso de Expendio en Aeródromos e Instalaciones de Estaciones de Servicio, para evaluar el cumplimiento de la NOM-016-CRE-2016 Especificaciones de Calidad de los Petrolíferos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	05/02/21
Visita a las instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	11/02/21 a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/02/21 a las 15:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE FEBRERO DE 2021.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION
C.P. ENRIQUE ENDOQUI ESPINOSA
RUBRICA.

(R.- 502974)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES
AEROPUERTO INTERNACIONAL DE PALENQUE
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional Electrónica número **LA-009JZL046-E1-2021**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Carretera Federal Catazajá Rancho Nuevo, km 24.5, C.P. 29960, Palenque, Chiapas, teléfono: 01 (916) 3458067, de lunes a viernes de las 9:00 a 14:00 y 15:00 a 18:00 horas.

LA-009JZL046-E1-2021

Descripción de la licitación	Servicio de Alimentación a Empleados del Aeropuerto Internacional de Palenque del 05 de Marzo al 31 de Diciembre de 2020.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/02/2021, 00:00 horas
Visita a las instalaciones	16/02/2021, 11:00 horas
Junta de Aclaraciones	19/02/2021, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/02/2021, 11:00 horas
Fallo	01/03/2021, 12:00 horas

PALENQUE, CHIAPAS, A 9 DE FEBRERO DE 2021.
 ADMINISTRADOR DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE PALENQUE
C. MARCO ANTONIO MENECS LARA
 RUBRICA.

(R.- 502984)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE
INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS
 COORDINACION REGIONAL 5 SURESTE-COATZACOALCOS
 SUBGERENCIA TECNICA EN COATZACOALCOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 003/2021 (FNI)

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales números LO-009J0U004-E23-2021, LO-009J0U004-E28-2021 y LO-009J0U004-E29-2021, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en: Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, C.P. 96536, Coatzacoalcos, Ver., teléfono: 01 921 2115800, extensiones 5302 y 5322, con un horario de 09:00 a 17:00 horas.

No. de licitación:	LO-009J0U004-E23-2021
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	"Mantenimiento menor del Camino Directo Salina Cruz-La Ventosa, incluye estructuras"
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación
Fecha de publicación en CompraNet:	28 de enero de 2021
Visita al sitio de los trabajos:	02 de febrero de 2021, a las 10:00 horas, con punto de reunión en la: Superintendencia de Conservación, ubicada en la plaza de cobro No. 90 "Ixtepec" Km. 52+700 del Camino Directo Salina Cruz-La Ventosa, C.P. 96000, Ixtepec, Oaxaca
Junta de aclaraciones:	03 de febrero de 2021, a las 10:00 horas, en la sala de juntas 1 de la Coordinación Regional 5 Sureste-Coatzacoalcos, sita en Av. Universidad km. 9+500 Esq. con Calle Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.

Presentación y apertura de proposiciones:	12 de febrero de 2021, a las 10:00 horas, en la sala de juntas No. 1 de la Coordinación Regional 5 Sureste-Coatzacoalcos, sita en Av. Universidad km. 9+500 Esq. con Calle Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.
--	--

No. de licitación:	LO-009J0U004-E28-2021
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	"Mantenimiento de taludes ubicados en el km 5+500 al 5+800, 7+450 al 7+580, 7+560 al 8+050, 9+810 al 10+290, 10+854 al 10+954, 13+350 al 13+570, 16+950 al 17+100, 65+850 al 66+030 lado "A" y del km 6+100 al 6+270, 7+725 al 8+090, 9+810 al 10+300, 13+350 al 13+630, 16+920 al 17+100, 39+200 al 39+380, 39+725 al 39+965, 40+050 al 40+350, 65+850 al 66+030 lado "B" en el camino directo Salina Cruz - La Ventosa."
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación
Fecha de publicación en CompraNet:	28 de enero de 2021
Visita al sitio de los trabajos:	02 de febrero de 2021, a las 10:00 horas, con punto de reunión en la: Superintendencia de Conservación, ubicada en la plaza de cobro No. 90 "Ixtepec" Km. 52+700 del Camino Directo Salina Cruz-La Ventosa, C.P. 96000, Ixtepec, Oaxaca
Junta de aclaraciones:	03 de febrero de 2021, a las 11:00 horas, en la sala de juntas 1 de la Coordinación Regional 5 Sureste-Coatzacoalcos, sita en Av. Universidad km. 9+500 Esq. con Calle Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.
Presentación y apertura de proposiciones:	12 de febrero de 2021, a las 10:00 horas, en la sala de juntas No. 2 de la Coordinación Regional 5 Sureste-Coatzacoalcos, sita en Av. Universidad km. 9+500 Esq. con Calle Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.

No. de licitación:	LO-009J0U004-E29-2021
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	"Supervisión y control de calidad de la obra: Mantenimiento de taludes ubicados en el km 5+500 al 5+800, 7+450 al 7+580, 7+560 al 8+050, 9+810 al 10+290, 10+854 al 10+954, 13+350 al 13+570, 16+950 al 17+100, 65+850 al 66+030 lado "A" y del km 6+100 al 6+270, 7+725 al 8+090, 9+810 al 10+300, 13+350 al 13+630, 16+920 al 17+100, 39+200 al 39+380, 39+725 al 39+965, 40+050 al 40+350, 65+850 al 66+030 lado "B" en el camino directo Salina Cruz - La Ventosa"
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación
Fecha de publicación en CompraNet:	28 de enero de 2021
Visita al sitio de los trabajos:	02 de febrero de 2021, a las 10:00 horas, con punto de reunión en la: Superintendencia de Conservación, ubicada en la plaza de cobro No. 90 "Ixtepec" Km. 52+700 del Camino Directo Salina Cruz-La Ventosa, C.P. 96000, Ixtepec, Oaxaca
Junta de aclaraciones:	03 de febrero de 2021, a las 12:00 horas, en la sala de juntas 1 de la Coordinación Regional 5 Sureste-Coatzacoalcos, sita en Av. Universidad km. 9+500 Esq. con Calle Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.
Presentación y apertura de proposiciones:	12 de febrero de 2021, a las 14:00 horas, en la sala de juntas No. 2 de la Coordinación Regional 5 Sureste-Coatzacoalcos, sita en Av. Universidad km. 9+500 Esq. con Calle Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.

COATZACOALCOS, VERACRUZ, A 9 DE FEBRERO DE 2021.

SUBGERENTE TECNICO EN COATZACOALCOS

ING. RAFAELA GOMEZ CADENA

RUBRICA.

(R.- 502955)

SERVICIO POSTAL MEXICANO
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009J9E001-E11-2021, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Ceylán No. 468, primer piso, Colonia Estación Pantaco, Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02520, Ciudad de México, Teléfono 53-36-89-00, Ext. 25921 en días de Lunes a Viernes de las 9:00 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas.

Descripción de la licitación	Seguro Colectivo de Vida y Seguro de Retiro
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/02/2021
Junta de aclaraciones	16/02/2021, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No Aplica
Presentación y apertura de proposiciones	23/02/2021 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE FEBRERO DE 2021.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

MARCO ANTONIO RODRIGUEZ RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 502866)

CENTRO DE INVESTIGACION Y DE ESTUDIOS AVANZADOS
DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

UNIDAD MERIDA

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número 11085007-001-21, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Antigua Carretera a Progreso Km. 6, C.P. 97310; Mérida, Yucatán, teléfono: 01 (999) 9429403, 9429404, 9429400 ext. 2365.

Licitación Pública Nacional Electrónica No. 11085007-001-21

Descripción de la licitación	Servicio de Seguridad y Vigilancia
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/02/2021
Visita a instalaciones	17/02/2021, 9:00 horas
Junta de aclaraciones	17/02/2021, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/02/2021, 11:00 horas

MERIDA, YUC., A 9 DE FEBRERO DE 2021.

SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO CINVESTAV-UNIDAD MERIDA

L.A.E. SERGIO JESUS VARELA RIVERA

RUBRICA.

(R.- 502992)

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA
CONALEP-COORDINACION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-011L5X001-E8-2021, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en la Calle 16 de Septiembre No. 147 Nte., Colonia Lázaro Cárdenas, teléfono: 01(722) 2 71 08 00 ext. 2597, de lunes a viernes hasta un día antes del acto de apertura de Ofertas Técnicas y Económicas de las 9:00 hasta las 15:00 hrs.

Descripción del servicio a adquirir	“Contratación de pólizas institucionales de seguros”
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	05 de febrero de 2021
Junta de aclaraciones	15 de febrero 2021
Visita a instalaciones	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	22 de febrero 2021

METEPEC, MEXICO, A 1 DE FEBRERO DE 2021.
DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES
MTRA. SAMANTHA BELEN CARBALLO GUTIERREZ
RUBRICA.

(R.- 502842)

COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE
DIRECCION DE SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica **No. LA-011L6I001-E3-2021**, cuya Convocatoria contiene las bases de participación, se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en el domicilio ubicado en Camino a Santa Teresa No. 482, Colonia Peña Pobre, Alcaldía Tlalpan, 14060, Ciudad de México, Teléfono 5559275200, extensión 3809.

Descripción de la Licitación	“ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES DE LA COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE 2021-2022.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	4 de febrero de 2021
Visita a las Instalaciones	No habrá visita
Junta de Aclaraciones	10 de febrero de 2021 a las 09:30 horas.
Acto de Presentación y apertura de proposiciones	19 de febrero de 2021 a las 10:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 4 DE FEBRERO DE 2021.
DIRECTORA DE SERVICIOS
YESICA GABRIELA DIAZ FERNANDEZ
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 502886)

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACION DE LOS ADULTOS
UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la licitación pública que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante: Francisco Márquez Número 160, 1er. piso, Colonia Condesa, C.P. 06140, Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono: 5241-2700 Ext. 22601, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 09:00 a 14:00 horas, y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica, CompraNet LA-011MDA001-E6-2021.
Objeto de la Licitación	Contratación abierta del Servicio de Vigilancia y Seguridad
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	05/02/2021.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	12/02/2021, 10:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	22/02/2021, 10:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	26/02/2021, 12:00 horas.

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MEXICO, A 9 FEBRERO DE 2021.
EL PRESENTE DOCUMENTO SE FIRMA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 22 DEL ESTATUTO ORGANICO DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUACION DE LOS ADULTOS PUBLICADO EN EL D.O.F. DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2019
TITULAR
ANTONIO QUINTAL BERNY
RUBRICA.

(R.- 502888)

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a participar en la licitación pública nacional electrónica que se describe a continuación, dicha Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en CompraNet <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> o bien en la convocante ubicada en Prolongación Uxmal No. 860 piso 1, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Ciudad de México., teléfono: 553003-2200 ext. 2124.

Descripción de la licitación	Suministro de víveres en general para la Ciudad de México y Casas Hogar.
Número compraNET	LA-012NHNK001-E6-2021
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05 de Febrero de 2021
Fechas de consulta	Del 05 Febrero al 15 de Febrero de 2021 de las 9:00 a 18:00 hrs
Junta de aclaraciones	16 de Febrero de 2021 a las 10:00 hrs.
Visita a instalaciones	NO APLICA
Presentación y apertura de proposiciones	23 de Febrero de 2021 a las 10:00 hrs.

CIUDAD DE MEXICO, A 4 DE FEBRERO DE 2021.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. FELIPE ROBERTO BUSTOS AHUATZIN
RUBRICA.

(R.- 502895)

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATAN

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001-2021

El Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán, por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas que enseguida se enlistan cuyas convocatorias que contienen las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> o bien se pondrán ejemplares impresos a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en el tablero de avisos de la Subdirección de Recursos Materiales, sita en Calle 7 No. 433 x 20 y 22 Fraccionamiento Altabrisa, C.P. 97130, Mérida Yucatán, teléfono: 01 (999) 942-76-00 Ext. 56116, los días lunes a viernes en el horario de 8:30 a 15:00 horas:

Licitación Pública Nacional Electrónica LA-012NBS001-E7-2021

Descripción de la licitación	Servicio de Suministro de Gas L.P.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/02/2021
Junta de aclaraciones	16/02/2021, 09:30 horas
Visita a instalaciones	12/02/2021, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/02/2021, 09:30 horas
Fallo	26/02/2021, 11:30 horas

Licitación Pública Nacional Electrónica LA-012NBS001-E5-2021

Descripción de la licitación	Adquisición y Suministro de Gases Medicinales
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/02/2021
Junta de aclaraciones	16/02/2021, 11:30 horas
Visita a instalaciones	12/02/2021, 11:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/02/2021, 11:30 horas
Fallo	26/02/2021, 13:30 horas

*Lugar donde se llevarán a cabo los eventos: Los actos se realizarán de conformidad con lo establecido en el Artículo 26 bis, Fracción II, a través del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales Compranet, al tratarse de Licitación 100% Electrónica.

MERIDA, YUCATAN, A 9 DE FEBRERO DE 2021.

DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATAN

DR. ALFREDO JESUS MEDINA OCAMPO

RUBRICA.

(R.- 502989)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en los procedimientos de Licitación Pública Nacional Núms. **LA-051GYN035-E1-2021**, **LA-051GYN035-E2-2021** y **LA-051GYN035-E3-2021**; cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en AV. GREGORIO MENDEZ MAGAÑA No. 722, Colonia CENTRO, C.P. 86000, Tabasco, teléfono/Fax: (01993) 3124249 y 3150603, los días LUNES A VIERNES de las 9:00 A 16:00 HORAS.

LA-051GYN035-E1-2021

Descripción de la licitación	SERVICIO SUBROGADO DE ESTANCIA DE BIENESTAR Y DES. INFANTIL, ISSSTE-TABASCO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/02/2021
Junta de aclaraciones	18/02/2021, 10:00 A. M.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	24/02/2021, 10:00 A. M.

LA-051GYN035-E2-2021

Descripción de la licitación	SERVICIO DE VIGILANCIA, ISSSTE-TABASCO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/02/2021
Junta de aclaraciones	18/02/2021, 12:00 P. M.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	24/02/2021, 12:00 P. M.

LA-051GYN035-E3-2021

Descripción de la licitación	SERVICIO DE GAS LP P/UNIDADES MEDICAS, ISSSTE-TABASCO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/02/2021
Junta de aclaraciones	18/02/2021, 02:00 P. M.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	24/02/2021, 02:00 P. M.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 9 DE FEBRERO DE 2021.
SUBDELEGADA DE ADMINISTRACION
LCP. CORAZON DE MARIA MADRIGAL
RUBRICA.

(R.- 502936)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS EN NUEVO LEON

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES E INTERNACIONALES

De Conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales Electrónicas y cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/> O bien en: Degollado No. 734-A, Colonia Obispedo, C.P. 64060, Monterrey, Nuevo León, Teléfono: 8183892633, Los días lunes a viernes del año en curso de 08:00 a 17:00 Horas.

Descripción de la licitación	Servicio de Limpieza e Higiene en las Unidades Administrativas No. LA-051GYN063-E1-2021, Servicio de Limpieza e Higiene en las Unidades Médicas No. LA-051GYN063-E2-2021, Servicio de Seguridad y Vigilancia en las Unidades Administrativas No. LA-051GYN063-E3-2021, Servicio Subrogado de Lavandera No. LA-051GYN063-E4-2021, Suministro de Oxígeno Medicinal para Entrega Domiciliaria No. LA-051GYN063-E5-2021, Productos Alimenticios para Personas No. LA-051GYN063-E6-2021, Material de Curación No. LA-051GYN063-E7-2021, Productos Químicos Básicos No. LA-051GYN063-E8-2021, Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio No. LA-051GYN063-E9-2021.
Volumen de licitación	Se detalla en la Propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/02/2021
Junta de aclaraciones	Se Detalla en Bases
Visita a instalaciones	Se Detalla en Bases
Presentación y apertura de proposiciones	Se Detalla en Bases
Fallo de licitación	Se Detalla en Bases

MONTERREY, NUEVO LEON, A 9 DE FEBRERO DE 2021.
SUBDELEGADA DE ADMINISTRACION DEL ISSSTE EN NUEVO LEON
C.P. Y LIC. CYNTHIA GABRIELA GONZALEZ GAMEZ
RUBRICA.

(R.- 502990)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION ESTATAL COLIMA
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
RECURSOS MATERIALES Y OBRAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES ELECTRONICAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales electrónicas números: LA-051GYN055-E1-2021 para la Contratación del Servicio de Vigilancia; LA-051GYN055-E2-2021 para la Contratación del Servicio de Limpieza e Higiene; LA-051GYN055-E3-2021 para la Adquisición de Productos Alimenticios; LA-051GYN055-E4-2021 para la Contratación de Servicios Médicos subrogados de Especialización y la licitación LA-051GYN055-E5-2021 para la Contratación de Servicios Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Biológicos Infecciosos; todas en tiempos recortados, y que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en planta alta de la Av. Tecnológico Nos. 34 y 36, Colonia Jardines de Vista Hermosa, en la ciudad de Colima, Col., C.P. 28017: (312) 312 42 58, (312) 313 48 83, de lunes a viernes en días hábiles de 8:00 a 16:00 horas, en el Departamento de Recursos Materiales y Obras, desde la publicación de la presente convocatoria y hasta las fechas establecidas.

LA-051GYN055-E1-2021

Descripción de la licitación	Servicio de vigilancia.
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	09 de febrero del 2021
Junta de Aclaraciones	12 de febrero del 2021, a las 09:00 horas
Visita a Instalaciones	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Presentación y Apertura de proposiciones	19 de febrero del 2021, a las 09:00 horas
Fecha y hora para emitir Fallo	25 de febrero del 2021, a las 09:00 horas

LA-051GYN055-E2-2021

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza.
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	09 de febrero del 2021
Junta de Aclaraciones	12 de febrero del 2021, a las 14:00 horas
Visita a Instalaciones	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Presentación y Apertura de proposiciones	19 de febrero del 2021, a las 14:00 horas
Fecha y hora para emitir Fallo	25 de febrero del 2021, a las 14:00 horas

LA-051GYN055-E3-2021

Descripción de la licitación	Adquisición de productos alimenticios
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	09 de febrero del 2021
Junta de Aclaraciones	16 de febrero del 2021, a las 09:00 horas
Visita a Instalaciones	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Presentación y Apertura de proposiciones	22 de febrero del 2021, a las 09:00 horas
Fecha y hora para emitir fallo	26 de febrero del 2021, a las 09:00 horas

LA-051GYN055-E4-2021

Descripción de la licitación	Contratación de Servicios Médicos subrogados de especialización.
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	09 de febrero del 2021
Junta de Aclaraciones	16 de febrero del 2021, a las 13:00 horas
Visita a Instalaciones	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Presentación y Apertura de proposiciones	22 de febrero del 2021, a las 13:00 horas
Fecha y hora para emitir fallo	26 de febrero del 2021, a las 13:00 horas

LA-051GYN055-E5-2021

Descripción de la licitación	Servicios de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Biológicos Infecciosos.
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	09 de febrero del 2021
Junta de Aclaraciones	16 de febrero del 2021, a las 16:00 horas
Visita a Instalaciones	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Presentación y Apertura de proposiciones	22 de febrero del 2021, a las 16:00 horas
Fecha y hora para emitir fallo	26 de febrero del 2021, a las 16:00 horas

COLIMA, COLIMA, A 9 FEBRERO DE 2021.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS

C.P. SARA DAVALOS VIRGEN

RUBRICA.

(R.- 502898)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION ESTADO DE MEXICO
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES
CONVOCATORIA MULTIPLE 01

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Mixtas que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contienen los requisitos de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> a partir de esta fecha.

Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-051GYN011-E16-2021

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza en diferentes centros de trabajo
Volumen de los trabajos	10 meses
Fecha de publicación en CompraNet	9 de Febrero de 2021
Junta de aclaraciones	18 de Febrero de 2021 a las 9:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24 de Febrero de 2021 a las 9:30 horas
Fallo de la licitación	26 de Febrero de 2021 a las 14:00 horas
Lugar de los eventos	Departamento de Obras y Servicios Generales, Av. 1º de Mayo No. 1637, Zona Industrial; Toluca, Edo de México, C.P. 50071

Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-051GYN011-E17-2021

Descripción de la licitación	Servicio de vigilancia en diferentes centros de trabajo
Volumen de los trabajos	10 meses

Fecha de publicación en CompraNet	9 de Febrero de 2021
Junta de aclaraciones	18 de Febrero de 2021 a las 12:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24 de Febrero de 2021 a las 13:30 horas
Fallo de la licitación	26 de Febrero de 2021 a las 14:30 horas
Lugar de los eventos	Departamento de Obras y Servicios Generales, Av. 1° de Mayo No. 1637, Zona Industrial; Toluca, Edo de México, C.P. 50071

Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-051GYN011-E18-2021

Descripción de la licitación	Servicio subrogado de cirugía oftalmológica para diferentes unidades médicas
Volumen de los trabajos	10 meses
Fecha de publicación en CompraNet	9 de Febrero de 2021
Junta de aclaraciones	19 de Febrero de 2021 a las 9:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25 de Febrero de 2021 a las 9:30 horas
Fallo de la licitación	26 de Febrero de 2021 a las 15:00 horas
Lugar de los eventos	Departamento de Obras y Servicios Generales, Av. 1° de Mayo No. 1637, Zona Industrial; Toluca, Edo de México, C.P. 50071

Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-051GYN011-E19-2021

Descripción de la licitación	Servicio subrogado de laboratorio clínico y gabinete para diferentes unidades médicas
Volumen de los trabajos	10 meses
Fecha de publicación en CompraNet	9 de Febrero de 2021
Junta de aclaraciones	19 de Febrero de 2021 a las 12:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25 de Febrero de 2021 a las 12:30 horas
Fallo de la licitación	26 de Febrero de 2021 a las 15:30 horas
Lugar de los eventos	Departamento de Obras y Servicios Generales, Av. 1° de Mayo No. 1637, Zona Industrial; Toluca, Edo de México, C.P. 50071

Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-051GYN011-E20-2021

Descripción de la licitación	Servicio de lavado y planchado de ropa para el Hospital General Toluca
Volumen de los trabajos	10 meses
Fecha de publicación en CompraNet	9 de Febrero de 2021
Junta de aclaraciones	19 de Febrero de 2021 a las 15:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25 de Febrero de 2021 a las 15:30 horas
Fallo de la licitación	26 de Febrero de 2021 a las 16:00 horas
Lugar de los eventos	Departamento de Obras y Servicios Generales, Av. 1° de Mayo No. 1637, Zona Industrial; Toluca, Edo de México, C.P. 50071

TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A 9 DE FEBRERO DE 2021.
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES
JORGE ARTURO PICOS SILVIA
 RUBRICA.

(R.- 502865)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION REGIONAL ZONA NORTE EN LA CIUDAD DE MEXICO

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION

DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA No. 01

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-051GYN009-E3-2021**, cuya convocatoria contienen las bases de participación, disponible para consulta en Internet <http://www.compranet.gob.mx> o bien en el Departamento de Obras y Servicios Generales de la Subdelegación de Administración dependiente de la Delegación Regional Zona Norte del ISSSTE en la Ciudad de México, ubicada en Calle José María Lafragua, No. **18-7º piso**, Col. Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. **06030**, Teléfono **51409617** extensión **22084** y **22025**, de los días 09 al 24 de febrero de 2021, de **10:00** a **15:00** hrs. en días hábiles.

No. de la Licitación	No. LA-051GYN009-E3-2021
Objeto de la licitación	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NO. LA-051GYN009-E3-2021 "LA DELEGACION REGIONAL ZONA NORTE DEL ISSSTE EN LA CIUDAD DE MEXICO, LICITA LOS SIGUIENTES SERVICIOS GENERALES POR PARTIDA: I.- FUMIGACION, CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y DESINFECCION PATOGENA. II.- RECOLECCION DE BASURA ORGANICA E INORGANICA. III.- LIMPIEZA, LAVADO DE CISTERNAS Y TINACOS. Y DEMAS SERVICIOS ANALOGOS CON LOS MISMOS RESPECTIVAMENTE EN CADA PARTIDA, EN LOS DIFERENTES CENTROS DE TRABAJO DE LA DELEGACION."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	09/02/2021
Junta de aclaraciones	12/02/2021 a las 10:00 hrs.
Procedimiento y apertura de proposiciones	18/02/2021 a las 11:00 hrs.

CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE FEBRERO DE 2021.
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES
ARQ. OLIVIA BARRAZA CASTAÑEDA
RUBRICA.

(R.- 502910)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitación Pública Electrónica, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en Estroncio Esq. Con año de Juárez S/N, Colonia Agrícola 20 de Noviembre, C.P. 34227, Durango, Dgo., México, teléfono: (618) 817-85-43 y fax (618)817-85-43, los días lunes a viernes de las 09:30 a 15:30 Hrs.

Licitación Pública Nacional Electrónica No LA-051GYN060-E16-2021

Descripción de la licitación	Servicios de limpieza e higiene
Volumen del servicio	Se detalla en la convocatoria de las bases
Fecha de publicación en CompraNet	09/02/2021
Visita a las instalaciones	Se detalla en la convocatoria de las bases
Junta de aclaraciones	16/02/2021 08:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	24/02/2021 08:00 hrs.
Fallo	26/02/2021 15:00 hrs

VICTORIA DE DURANGO, DURANGO, A 5 DE FEBRERO DE 2021.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
LIC. JOSE ERICK ISRAEL GOMEZ ARELLANO
RUBRICA.

(R.- 502953)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en Estroncio Esq. Con año de Juárez S/N, Colonia Agrícola 20 de Noviembre, C.P. 34227, Durango, Dgo., México, teléfono: (618) 817-85-43 y fax (618)817-85-43, los días lunes a viernes de las 09:30 a 15:30 Hrs.

Licitación Pública Nacional Electrónica No LA-051GYN060-E17-2021

Descripción de la licitación	Servicios de vigilancia
Volumen del servicio	Se detalla en la convocatoria de las bases
Fecha de publicación en CompraNet	09/02/2021
Visita a las instalaciones	Se detalla en la convocatoria de las bases
Junta de aclaraciones	16/02/2021 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	24/02/2021 09:00 hrs.
Fallo	26/02/2021 16:00 hrs

VICTORIA DE DURANGO, DURANGO, A 5 DE FEBRERO DE 2021.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
LIC. JOSE ERICK ISRAEL GOMEZ ARELLANO
RUBRICA.

(R.- 502954)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en Estroncio Esq. con Año de Juárez S/N, Colonia Agrícola 20 de Noviembre, C.P. 34227, Durango, Dgo., México, teléfono: (618) 817-85-43 y fax (618)817-85-43, los días lunes a viernes de las 09:30 a 15:30 Hrs.

Licitación Pública Nacional Electrónica No LA-051GYN060-E18-2021

Descripción de la licitación	Servicio de fumigación y desinfección
Volumen del servicio	Se detalla en la convocatoria de las bases
Fecha de publicación en CompraNet	09/02/2021
Visita a las instalaciones	Se detalla en la convocatoria de las bases
Junta de aclaraciones	16/02/2021 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	25/02/2021 08:00 hrs.
Fallo	26/02/2021 17:00 hrs

VICTORIA DE DURANGO, DURANGO, A 5 DE FEBRERO DE 2021.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
LIC. JOSE ERICK ISRAEL GOMEZ ARELLANO
RUBRICA.

(R.- 502957)

FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO,
A TRAVES DE SU ORGANO PUBLICO DESCONCENTRADO EL FONDO NACIONAL DE PENSIONES
DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO "PENSIONISSSTE"

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA A TIEMPOS RECORTADOS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación número LA-051GYN999-E2-2021, cuya convocatoria que contiene las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en: Boulevard Adolfo López Mateos # 2157, Colonia Los Alpes, Alcaldía Alvaro Obregón, C. P. 01010, Ciudad de México, teléfono: 50-62-05-00, de Lunes a Viernes en días hábiles; con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 y 17:00 a 19:00 horas.

Descripción de la Licitación Pública No. LA-051GYN999-E2-2021.	Servicio de mantenimiento del sistema de administración de fondos para el retiro de PENSIONISSSTE.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	09/02/2021
Junta de aclaraciones	11/02/2021 - 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visitas
Presentación y apertura de proposiciones	18/02/2021 - 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE FEBRERO DE 2021.
JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
LIC. ENRIQUE MANCILLA PAZ
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 502979)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO
 DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el Artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en apego a lo previsto en los artículos: 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I y II, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis, 37, 37 bis, 38, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 42, 43, 46, 47 y 48 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-050GYR001-E19-2021
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio Integral de Diálisis Peritoneal Automatizada "DPA" para pacientes Incidentes
Volumen a adquirir	10467 Bolsas
Fecha de publicación en CompraNet	09 de Febrero del 2021
Junta de aclaraciones	17/02/2021 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	24/02/2021 10:00 horas

Número de Licitación	LA-050GYR001-E24-2021
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de Traslado de Pacientes y sus Acompañantes en Autobús.
Volumen a adquirir	90,120 Traslados
Fecha de publicación en CompraNet	09 de Febrero del 2021
Junta de aclaraciones	17/02/2021 13:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	24/02/2021 13:00 horas

Número de Licitación	LA-050GYR001-E25-2021
Carácter de la Licitación	Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio
Descripción de la licitación	Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Subrogada H.G.R. 1 Vicente Guerrero, Acapulco Guerrero.
Volumen a adquirir	16,080 sesiones
Fecha de publicación en CompraNet	09 de Febrero del 2021
Junta de aclaraciones	12/02/2021 09:00 horas
Visita a instalaciones	Si habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	19/02/2021 09:00 horas

Número de Licitación	LA-050GYR001-E26-2021
Carácter de la Licitación	Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio
Descripción de la licitación	Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Subrogada H.G.R. 1 Vicente Guerrero, Chilpancingo, Guerrero.
Volumen a adquirir	2,788 sesiones
Fecha de publicación en CompraNet	09 de Febrero del 2021
Junta de aclaraciones	12/02/2021 11:00 horas
Visita a instalaciones	Si habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	19/02/2021 11:00 horas

Número de Licitación	LA-050GYR001-E27-2021
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio Subrogado de Medicina Nuclear Segunda Vuelta.
Volumen a adquirir	241, estudios
Fecha de publicación en CompraNet	09 de Febrero del 2021
Junta de aclaraciones	17/02/2021 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	24/02/2021 12:00 horas

Número de Licitación	LA-050GYR001-E28-2021
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio Integral de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria "DPCA" para pacientes Prevalentes
Volumen a adquirir	14082 Bolsas
Fecha de publicación en CompraNet	09 de Febrero del 2021
Junta de aclaraciones	17/02/2021 13:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	24/02/2021 13:30 horas

Número de Licitación	LA-050GYR001-E30-2021
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Suministro de Agua Purificada en Garrafón
Volumen a adquirir	72,000 Garrafones
Fecha de publicación en CompraNet	09 de Febrero del 2021
Junta de aclaraciones	17/02/2021 14:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	24/02/2021 14:00 horas

- La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por Sergio Raúl Díaz García, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, el día 21 de Enero del 2021, de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en calle Avenida Adolfo Ruiz Cortines Número s/n, Colonia Infonavit Alta Progreso, C.P. 39610, Acapulco de Juárez, Guerrero, teléfono: 01-744-445-51-38 los días Lunes a Viernes con el siguiente horario de 08:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en la Sala de Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento Equipamiento Delegacional, ubicado en: Avenida Adolfo Ruiz Cortines s/n Colonia Infonavit Alta Progreso, C.P. 39610, Acapulco de Juárez, Guerrero.

ACAPULCO, GUERRERO, A 9 DE FEBRERO DE 2021.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

SERGIO RAUL DIAZ GARCIA

RUBRICA.

(R.- 502919)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE ADMINISTRACION
 UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
 DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 27, 28, fracción II, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones conforme a lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-050GYR019-E22-2021
Carácter de la Licitación	Nacional, Electrónica
Descripción de la Licitación	“Servicios Administrados de Seguridad Integral”
Volumen a adquirir	Un servicio.
Fecha de publicación en CompraNet	5 de Febrero de 2021
Junta de aclaraciones	12 de Febrero de 2021, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22 de Febrero de 2021, 11:00 horas

Número de Licitación	LA-050GYR019-E23-2021
Carácter de la Licitación	Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	“Servicio de estacionamiento y pensión bajo la modalidad de acomodadores de vehículos o de autoservicio para el ejercicio 2021”
Volumen a adquirir	Un servicio
Fecha de publicación en CompraNet	5 de febrero de 2021
Junta de aclaraciones	11 de febrero de 2021, 11:00 horas
Visita a instalaciones de los licitantes	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	22 de febrero de 2021, 11:00 horas

Número de Licitación	LA-050GYR019-E24-2021
Carácter de la Licitación	Nacional, Electrónica
Descripción de la Licitación	“Servicio de Centro de Contacto” para el ejercicio 2021
Volumen a adquirir	Un servicio
Fecha de publicación en CompraNet	5 de febrero de 2021
Junta de aclaraciones	11 de febrero de 2021, 17:00 horas
Visita a instalaciones de los licitantes	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	22 de febrero de 2021, 17:00 horas

- Las Convocatorias de las Licitaciones se encuentran disponibles para su consulta en la plataforma CompraNet en la página de Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>
- Todos los eventos se realizarán, de manera electrónica en la plataforma del sistema electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet.

CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE FEBRERO DE 2021.
 TITULAR DE LA DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA
ING. VICENTE CALLEJAS SERRANO
 RUBRICA.

(R.- 502920)

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRICIDAD Y ENERGÍAS LIMPIAS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 2
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional Electrónica: LA-018T0K001-E51-2021**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Reforma No. 113, Colonia Palmira, C.P. 62490, Cuernavaca, Morelos, teléfono: 777-362-3811, extensión 7469, de lunes a viernes de las 09:00 a las 14:00 hrs.

Carácter, medio y número de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica: LA-018T0K001-E51-2021.
Objeto de la licitación	Servicio de vigilancia y seguridad privada
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	09/02/2021
Junta de aclaraciones	16/02/2021, 9:00 horas , en la sala del edificio 36, sala B, ubicada en Reforma No. 113, Colonia Palmira, C.P. 62490, Cuernavaca, Mor.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	22/02/2021; 10:00 horas , en la sala del edificio 36, sala B, ubicada en Reforma No. 113, Colonia Palmira, C.P. 62490, Cuernavaca, Mor.

CUERNAVACA, MOR., A 9 DE FEBRERO DE 2021.
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LIC. ARMANDO EDUARDO GONZALEZ HERNANDEZ
 RUBRICA.

(R.- 502849)

EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR
 SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIAS A LICITACIONES ELECTRONICAS
LICITACION MULTIPLE NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales LA-03891E999-E6-2021 que la convocatoria que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> cuya información relevante es:

No. Licitación	LA-03891E999-E6-2021
Descripción de la licitación	Riesgos Empresariales del Seguro de Daños y Riesgos Empresariales del Seguro de Personas de El Colegio de la Frontera Sur
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	04/02/2021
Junta de aclaraciones	11/11/2021, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	19/02/2021, 10:00 horas.
Fallo	23/02/2021, 14:00 horas

SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS, A 2 DE FEBRERO DE 2021.
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA
M.A. JORGE FRANCISCO CORDERO BERMUDEZ
 FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 502896)

DICONSA, S.A. DE C.V.
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y RECURSOS HUMANOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
CONVOCATORIA 01
LICITACION PUBLICA DE CARACTER INTERNACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter internacional tipo electrónica número **LA-008VSS005-E9-2021**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> o bien en: Avenida Insurgentes Sur, N° 3483, Planta Alta, Colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Código Postal 14020, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México, teléfono: 01 (55) 52-29-07-00 ext. 65606 o 65608 y fax ext. 65628, en días hábiles del 05 de febrero al 19 de marzo del año en curso de 10:00 a 15:00 horas.

Descripción del objeto de la licitación	Adquisición de Llantas, Cámaras y Corbatas para la Flota Vehicular de Diconsa, S.A. de C.V.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNET	05/02/2021
Junta de aclaraciones	17/02/2021, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/03/2021, 11:00 horas
Fallo	23/03/2021, 11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE FEBRERO DE 2021.
ENCARGADO DE LA GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. ANTONIO GONZALEZ REYNOSO
RUBRICA.

(R.- 502943)

DICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA SUCURSAL PACIFICO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-008VSS007-E2-2021, relativa al Servicio de Vigilancia, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Juan M. Zambada acera Norte No. 5501, Fraccionamiento Infonavit Las Flores, C.P. 80189, Culiacán, Sinaloa, teléfono: (667) 758 63 88 y 7 17 59 05 ext. 70915 los días de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hrs.

Licitación Pública Nacional LA-008VSS007-E2-2021

Descripción de la licitación	Servicio de Vigilancia
Fecha de publicación en compranet	02/02/2021
Junta de aclaraciones	10/02/2021 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17/02/2021 10:00 horas

CULIACAN, SINALOA, A 2 DE FEBRERO DE 2021.
GERENTE DE SUCURSAL PACIFICO
LIC. ARMANDO NUÑEZ BERNAL
RUBRICA.

(R.- 502845)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE LAZARO CARDENAS, S.A. DE C.V.**
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-009J3A001-E1-2021, cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la página web de la Convocante en: <https://www.puertolazarocardenas.com.mx/plc25/licitaciones> y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	No. LA-009J3A001-E1-2021
Objeto de la licitación:	"SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN GARRAFON PARA LA ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE LAZARO CARDENAS S.A. DE C.V."
Volumen a Adquirir	Se determinan en la convocatoria.
Publicación en CompraNet	04/ Febrero /2021
Visita a Instalaciones	No aplica
Junta de Aclaraciones	12/ Febrero /2021, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones:	19/ Febrero /2021, 11:00 horas

ATENTAMENTE
LAZARO CARDENAS, MICH., A 4 DE FEBRERO DE 2021.
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.P. JORGE FIDEL TREJO MARTINEZ
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 502900)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.**
DIRECCION GENERAL
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA LO-047J3F998-E7-2021

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y está disponible para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, o bien, en edificio API Coatzacoalcos, Interior del Recinto Fiscal Zona Franca sin número, Col. Centro, Coatzacoalcos, Ver., Código Postal 96400, Teléfono 01 (921)-21 10270 ext. 70209, 70310, desde el día 09 de febrero de 2021 hasta el 01 de marzo de 2021, de Lunes a Viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Número de procedimiento de licitación LO-047J3F998-E7-2021

Descripción de la Licitación	DRAGADO DE MANTENIMIENTO EN DARSENAS Y CANALES DEL PUERTO DE COATZACOALCOS 2021
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	09/02/2021
Visita a Instalaciones	16/02/2021, 09:30 horas
Junta de Aclaraciones	16/02/2021, 11:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	01/03/2021, 10:00 horas

ATENTAMENTE
COATZACOALCOS, VER., A 9 DE FEBRERO DE 2021.
DIRECTOR GENERAL
LIC. ANTONIO LUNA ROSALES
RUBRICA.

(R.- 502850)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.**

DIRECCION GENERAL
**LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA LO-009J3B002-E1-2021**

La Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V., en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 1, 3, 27 fracción I, 28, 30 fracción I y 45 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como 31 de su Reglamento, convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional número LO-009J3B002-E1-2021, bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

Descripción de la licitación	Mantenimiento de la descarga pluvial mediante anillo de captación en la Glorieta Pez Vela. API Manzanillo.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	02/02/2021.
Visita al lugar de los trabajos	09/02/2021, 10:00 horas, en Av. Teniente Azueta #9, Colonia Burócrata C.P. 28250
Junta de aclaraciones	09/02/2021, 11:00 horas, en Av. Teniente Azueta #9, Colonia Burócrata C.P. 28250
Presentación y apertura de proposiciones	16/02/2021, 10:00 horas, en Av. Teniente Azueta #9, Colonia Burócrata C.P. 28250

PUERTO DE MANZANILLO, COL., A 28 DE ENERO DE 2021.
SUBGERENTE TECNICO DE PROYECTOS
ARQ. LUCIA MIROSLAVA LOHR GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 502879)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE MAZATLAN, S.A. DE C.V.**

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
**CONVOCATORIA 004
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número **LA009J2T001E32021**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Interior Recinto Fiscal S/N, Col. Centro C.P. 82000, Mazatlán, Sinaloa, teléfono: 01 (669) 9823611 ext. 71522, los días lunes a viernes, en horario de 09:00 a 14:00 y de 16:30 a 18:30 horas.

Descripción de la licitación	SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS, MUELLES DEL RECINTO FISCAL, MUELLE DE CABOTAJE, TERMINAL DE CRUCEROS Y TERMINAL DE TRANSBORDADORES DE LA ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLAN, S.A. DE C.V.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/02/2021
Junta de aclaraciones	11/02/2021, 11:00 horas
Visita a instalaciones	08/02/2021, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/02/2021, 11:00 horas

MAZATLAN, SINALOA, A 3 DE FEBRERO DE 2021.
ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLAN, S.A. DE C.V.
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
AGUSTIN ORTEGA VALDES
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 502880)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE PROGRESO, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 01/21

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-009J2U001-E2-2021, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> del 09 de febrero al 25 de febrero de 2021.

	LA-009J2U001-E2-2021
Descripción de la licitación	Adquisición de uniformes para el personal de la Administración Portuaria Integral de Progreso S.A. de C.V.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/02/2021
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	16/02/2021, 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/02/2021, 10:00 horas

PROGRESO, YUCATAN, A 9 DE FEBRERO DE 2021.

GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.P. LORENA ESPINOSA RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 502993)

AVISO AL PÚBLICO

Se informan los requisitos para publicar documentos en el Diario Oficial de la Federación:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando su petición conforme a la normatividad aplicable, en original y dos copias.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato word contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 2201001000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales, en original y copia simple.

Consideraciones Adicionales:

1. En caso de documentos a publicar emitidos en representación de personas morales, se deberán presentar los siguientes documentos en original y copia, para cotejo y resguardo en el DOF:
 - Acta constitutiva de la persona moral solicitante.
 - Instrumento público mediante el cual quien suscribe el documento a publicar y la solicitud acredite su cualidad de representante de la empresa.
 - Instrumento público mediante el cual quien realiza el trámite acredite su cualidad de apoderado o representante de la empresa para efectos de solicitud de publicación de documentos en el DOF.
2. Los pagos por concepto de derecho de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2020 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2021.
3. No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.
4. Todos los documentos originales, entregados al DOF, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

CENTRO DE INVESTIGACION EN CIENCIAS DE INFORMACION GEOESPACIAL, A.C.

DIRECCION DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales presenciales números LA-03890A999-E28-2020 y LA-03890A999-E30-2021, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en: Contoy No. 137, Colonia Lomas de Padierna, C.P. 14240, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, teléfono: 5526152224 Ext. 1123, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-03890A999-E28-2021

Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Vigilancia para las instalaciones del Centro
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/02/2021
Visita a instalaciones	No Aplica
Junta de aclaraciones	11/02/2021 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/02/2021 11:00 horas

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-03890A999-E30-2021

Descripción de la licitación	Contratación de Servicio de Póliza de Bienes Patrimoniales
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/02/2021
Visita a instalaciones	No Aplica
Junta de aclaraciones	12/02/2021 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/02/2021 13:00 horas

9 DE FEBRERO DE 2021.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

LIC. OMAR FRANCISCO GOMEZ MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 502883)

EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA CFE GENERACION VI CONVOCATORIA

Con fundamento en el Artículo 79 de la Ley de Comisión Federal de Electricidad, en las disposiciones 22 fracción I inciso b), 24, y 30 fracción I de las Disposiciones Generales en Materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias y sus modificaciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de noviembre 2019 (en lo sucesivo Disposiciones Generales):

Se convoca a todos los interesados en participar en el Concurso Abierto Nacional No. **CFE-0900-CASAN-0001-2021** para la Contratación de:

“Rehabilitación de polos de Rotor de Unidad 1 y 2 con capacidad de 6MW, de la Central Hidroeléctrica Tuxpango”.

El Pliego de Requisitos se podrá obtener en la siguiente liga <https://msc.cfe.mx>. Este procedimiento de contratación se llevará a cabo de manera electrónica. Se hace del conocimiento de los concursantes que los Lineamientos de actuación del Micrositio de Concursos se encuentran disponibles en el Pliego de Requisitos, como Anexo 16.

El siguiente calendario describe las etapas del procedimiento, así como la fecha, hora y lugar de las actividades:

Actividad	Fecha	Lugar
Disponibilidad del pliego de requisitos en el Micrositio de Concursos de CFE.	04 de febrero 2021	Micrositio de Concursos de CFE en la siguiente liga: https://msc.cfe.mx .
Periodo para la presentación de aclaraciones a los documentos del concurso.	Del 04 de febrero 2021 al 15 de febrero 2021 a A las 09:00 horas	Micrositio de Concursos de CFE en la siguiente liga: https://msc.cfe.mx .
Aclaración a los documentos del concurso.	16 de febrero de 2021 A las 09:00 horas	Micrositio de Concursos de CFE en la siguiente liga: https://msc.cfe.mx .
Límite para la presentación de ofertas de los concursantes e información requerida.	23 de febrero de 2021 a las 09:00 horas	Micrositio de Concursos de CFE en la siguiente liga https://msc.cfe.mx .
Apertura de ofertas técnicas.	23 de febrero 2021 A las 9:00 horas	Micrositio de Concursos de CFE en la siguiente liga: https://msc.cfe.mx .
Resultado técnico y apertura de ofertas económicas.	02 de marzo de 2021 a las 09:00 horas	Micrositio de Concursos de CFE en la siguiente liga https://msc.cfe.mx .
Fallo.	10 de marzo de 2021 A las 09:00 horas	Micrositio de Concursos de CFE en la siguiente liga https://msc.cfe.mx .
Firma del Contrato.	La fecha y horario se indicará en el Acta de Fallo correspondiente.	Departamento Reg. De Contratación y Obra Pública, Km. 7.5 Carretera Veracruz-Medellín, Dos Bocas, Veracruz, C.P. 94271.

Pueden participar las personas físicas y morales, **nacionales** que cumplan con los requerimientos indicados en el Pliego de Requisitos.

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es **Sede de la Empresa Productiva Subsidiaria CFE GENERACION VI**, con clave **0900**, a través del **Departamento Regional de Contratación y Obra Pública**, cuyo contacto es **L.A. Rosa María Morones Huebe**, con Clave de Agente Contratante **A190006**, con domicilio en **Km 7.5 Carretera Veracruz-Medellín, C.P. 94271, Dos Bocas, Ver.**, teléfono **229-989-8539**, con correo electrónico: **rosa.morones@cfe.mx**.

CIUDAD DE VERACRUZ, VER., A 9 DE FEBRERO DE 2021.
CLAVE DE AGENTE CONTRATANTE A190006
JEFE DE DEPARTAMENTO REGIONAL DE
CONTRATACION Y OBRA PUBLICA
L.A. ROSA MARIA MORONES HUEBE
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 502902)

FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

SUBGERENCIA DE SERVICIOS GENERALES Y RECURSOS MATERIALES
**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA
DE CARACTER NACIONAL No. 05**

NOTA ACLARATORIA AL

**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA
ELECTRONICA DE CARACTER NACIONAL No. 05**

NOTA ACLARATORIA a la publicación en el Diario Oficial de la Federación del día 04 de febrero de 2021 de la licitación número LA-015QIQ001-E5-2021 para la Contratación del Servicio Administrado de Transporte Vehicular Integral para el FONHAPO.

Dice:	Debe Decir
LA-015QIQ001-E5-2021	LA-015QIQ001-E6-2021

CD. DE MEXICO, A 9 DE FEBRERO DE 2021.

SUBGERENTE DE SERVICIOS GENERALES Y RECURSOS MATERIALES

LOURDES GUADALUPE GONZALEZ MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 502944)

FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional siguiente, cuya Convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien, en Tecoyotitla número 100, piso 2, colonia Florida, código postal 01030, Alcaldía Alvaro Obregón, Ciudad de México, teléfonos: 5090-4421 y 5090-4200 extensión 4564, de lunes a viernes de las de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Licitación Pública Nacional: LA-021W3N003-E30-2021

Descripción de la licitación	CONTRATACION DE UNA EMPRESA ESPECIALIZADA EN ADMINISTRACION DE SISTEMAS DE SALUD, QUE MEDIANTE LA CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, ADMINISTRE INTEGRALMENTE LOS SERVICIOS MEDICOS, HOSPITALARIOS, FARMACEUTICOS Y DEMAS COMPLEMENTARIOS, CON UNA COBERTURA A NIVEL NACIONAL, PARA ATENDER A LOS DERECHOHABIENTES Y BENEFICIARIOS DEL FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO (EN ADELANTE EL FONATUR) POR EL PERIODO DEL 01 DE MARZO DEL 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	05/02/2021
Junta de aclaraciones	15/02/2021 10:00 horas (hora local del Centro)
Presentación y apertura de proposiciones	22/02/2021 11:00 horas (hora local del Centro)

CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE FEBRERO DE 2021.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

ARQ. JORGE LUIS AGUILAR GARCIA

RUBRICA.

(R.- 502899)

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
No. LA-049000975-E22-2021

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional N° LA-049000975-E22-2021, con, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> o bien en: Calle Privada de Río Pilcomayo número 169, Piso 4, Colonia Argentina Poniente, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11230, Ciudad de México, teléfonos 5346-1659 y 5346-1662, de lunes a viernes; en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	“Contratación de seguros patrimoniales de la Fiscalía General de la República”
Volumen a adquirir	El detalle de las partidas se determina en la convocatoria de la Licitación Pública Nacional N° LA-049000975-E22-2021, conforme al Anexo Técnico.
Fecha de publicación en CompraNet	05 de febrero de 2021
Junta de Aclaraciones	10 de febrero de 2021 a las 10:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	22 de febrero de 2021 a las 10:00 hrs.
Fallo	24 de febrero de 2021 a las 17:30 hrs.

ATENTAMENTE
 CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE FEBRERO DE 2021.
 LA DIRECTORA
LICENCIADA ALMA ROSA MEDRANO DIAZ
 RUBRICA.

(R.- 502877)

BANCO DE MEXICO
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
No. BM-SAIG-20-0288-2

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62, fracción IV de su Ley, en las Normas del Banco de México en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, así como de Servicios, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la **LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. BM-SAIG-20-0288-2** con el objeto de adquirir baterías, así como contratar su instalación y puesta en marcha para el sistema de fuerza ininterrumpida en oficinas de Ciudad de México y Cajas Regionales. Asimismo, contratar la desinstalación y traslado de bienes existentes, El volumen de los bienes y servicios materia de licitación es el que se señala en los anexos de la convocatoria.

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

- a) Respuesta a las solicitudes de aclaración a la licitación: 18 de febrero de 2021.
- b) Acto de presentación y apertura de proposiciones: 25 de febrero de 2021.
- c) Comunicación del fallo: A más tardar el 17 de marzo de 2021.

La convocatoria respectiva, fue publicada el día 05 de febrero de 2021, en el Portal de Contrataciones Banxico (POC Banxico), ubicado en la página de internet del Banco <https://www.banxico.org.mx/PortalProveedores/>

CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE FEBRERO DE 2021.
 BANCO DE MEXICO

SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO
 DE INMUEBLES Y GENERALES
LIC. CLAUDIA CASAS MONTEALEGRE
 FIRMA ELECTRONICA.

ANALISTA DE CONTRATACIONES
LIC. JESSICA AGUILAR ALVARADO
 FIRMA ELECTRONICA.

Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 8, 10 y 27 Bis del Reglamento Interior del Banco de México; Segundo del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas, y en los artículos 2, fracción IX y 6, primer párrafo, de las Normas del Banco de México en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como de servicios.

(R.- 502959)

COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA
COFECE-DIRECCION EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES, ADQUISICIONES Y SERVICIOS
LICITACION PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 01/2021

De conformidad con las Políticas Generales en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Federal de Competencia Económica, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública mixta, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subdirección de Adquisiciones, ubicada en Avenida Revolución 725, Colonia Santa María Nonoalco, Demarcación Benito Juárez, código postal 03700, en la Ciudad de México, teléfono 55-2789-6646, los días hábiles de lunes a jueves, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:30 y los viernes de 8:00 a 14:00 horas.

Para la licitación número LA-041100001-E2-2021

Descripción de la licitación	41100100-LP01-21 "Servicios de laboratorio clínico para la realización de pruebas covid-19 (PCR-RT) de reacción en cadena de la polimerasa de transcripción reversa en tiempo real"
Volumen que adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	04/02/2021.
Junta de aclaraciones	El día 12 de febrero de 2021 a las 10:30 hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	El día 19 de febrero de 2021 a las 10:30 hrs.

EN LA CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE FEBRERO DE 2021.

SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

C. FIDEL M. NIETO BLANCO

RUBRICA.

(R.- 502885)

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo del contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: <https://compranet.hacienda.gob.mx> y en el domicilio de la convocante: Av. Insurgentes Sur No. 838, 5° piso, Col. Del Valle, C.P. 03100, Demarcación Territorial Benito Juárez, Ciudad de México, a partir de la publicación en CompraNet y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, de lunes a jueves de 09:00 a 18:30 horas y viernes de 9:00 a 15:00 horas, cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Internacional bajo la cobertura de tratados y electrónica Núm. LA-043240999-E5-2021
Objeto de la licitación	Contratación de la "Provisión de servicios para la operación del Procedimiento de Presentación de Ofertas de 2 (dos) Licitaciones"
Volumen a adquirir	4 módulos
Fecha de publicación en CompraNet	05/02/2021
Fecha y hora para la junta de aclaraciones	17/02/2021, 10:30 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	25/02/2021, 10:30 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	02/03/2021, 12:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE FEBRERO DE 2021.

DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. JUAN CARLOS JIMENEZ ANGELES

RUBRICA.

(R.- 502905)

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo del contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: <https://compranet.hacienda.gob.mx> y en el domicilio de la convocante: Av. Insurgentes Sur No. 838, 5o. piso, Col. Del Valle, C.P. 03100, Demarcación Territorial Benito Juárez, Ciudad de México, a partir de la publicación en CompraNet y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, de lunes a jueves de 09:00 a 18:30 horas y viernes de 9:00 a 15:00 horas, cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación.	Nacional y electrónica Núm. LA-043240999-E8-2021
Objeto de la licitación.	Contratación de un Estudio de Evaluación de los Beneficios Generados a los Usuarios por Implementación de la Regulación Asimétrica
Volumen a adquirir.	5 entregables
Fecha de publicación en CompraNet.	5/02/2021
Fecha y hora para la junta de aclaraciones.	16/02/2021, 10:30 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones.	24/02/2021, 10:30 horas
Fecha y hora para emitir el fallo.	02/03/2021, 13:30 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE FEBRERO DE 2021.

DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. JUAN CARLOS JIMENEZ ANGELES

RUBRICA.

(R.- 502907)**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA**

DIRECCION REGIONAL NORESTE

CONVOCATORIA No. 001**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacionales Electrónica, cuya Convocatoria contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en Calle Adolfo Prieto 2314 Colonia Obrera, Código Postal 64010, entre calle Profesor Antonio Coello Elizondo y calle Juan de la Barrera, calle posterior José Silvestre Aramberri en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, con números de teléfono 81-81-52-82-67 y 81-81-52-82-96, los días de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional electrónica número LA-040100988-E1-2021

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a unidades vehiculares oficiales, al servicio de la Dirección Regional Noreste en el estado de Nuevo León
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/02/2021
Junta de aclaraciones	18/02/2021, 11:00 horas
Visita a Instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	24/02/2021, 11:00 horas

MONTERREY, NUEVO LEON, A 9 DE FEBRERO DE 2021.

DIRECTORA DE ADMINISTRACION DE LA DIRECCION REGIONAL NORESTE

DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

C.P. MARTHA ROMERO HUERTA

RUBRICA.

(R.- 502906)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-040100992-E2-2021, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en las páginas de Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> y <https://www.inegi.org.mx/inegi/vendealeinegi/>, o bien, en: Avenida Héroe de Nacozari Sur No. 2301, Fraccionamiento Jardines del Parque, C.P. 20276, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono: 44 9910 5300 extensiones 4968 y 5653; 44 9910 5300 extensiones 4968 y 5653, los días de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de protección y seguridad integral, para el interior y exterior de los inmuebles que ocupa el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	3/02/2021
Junta de aclaraciones	11/2/2021, 12:00 horas
Visita a instalaciones	10/2/2021, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/2/2021, 10:00 horas

AGUASCALIENTES, AGS., MEXICO, A 9 DE FEBRERO DE 2021.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA
VICTOR MANUEL RODRIGUEZ SILVA
RUBRICA.

(R.- 502853)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación, a partir del 1 de enero de 2021, son las siguientes:

Espacio	Costo
4/8 de plana	\$8,680.00
1 plana	\$17,360.00
1 4/8 planas	\$26,040.00
2 planas	\$34,720.00

Se informa que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) es el órgano encargado de emitir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a los usuarios de los servicios que presta el Diario Oficial de la Federación por el pago de derechos por publicaciones, así como el pago de aprovechamientos por la compra de ejemplares, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Los comprobantes están disponibles para el contribuyente en la página de Internet www.sat.gob.mx sección "Factura electrónica/Cancela y recupera tus facturas", y posteriormente anotar el RFC del emisor SAT 970701NN3.

Es importante señalar que el SAT sólo emitirá los CFDI's de aquellos pagos en los que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), se encuentre capturado y de forma correcta en el recibo bancario con el que se realizó el pago.

El contribuyente que requiera orientación deberá dirigirse al SAT.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE MEXICO
RESUMEN DE CONVOCATORIAS 001, 002, 003 Y 004-2021

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en lo establecido en el artículo 37 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, se convoca a personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana, interesadas en participar en las Licitaciones Públicas que se describen a continuación:

Número de licitación	LP-INE-JLE-MEX-001/2021
Carácter de Licitación	Nacional Mixta
Descripción de licitación	Suministro de combustible a través de tarjetas electrónicas con chip para los vehículos propios y arrendados de la Junta Local Ejecutiva y Juntas Distritales Ejecutivas del Instituto Nacional Electoral en el Estado de México
Fecha de publicación en INE	4 de febrero de 2021
Junta de aclaraciones	16 de febrero de 2021, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23 de febrero de 2021, 10:00 horas
Fallo	26 de febrero de 2021, 10:00 horas

Número de licitación	LP-INE-JLE-MEX-002/2021
Carácter de Licitación	Nacional Mixta
Descripción de licitación	Servicio de limpieza con materiales para la Junta Local Ejecutiva y Juntas Distritales Ejecutivas del Instituto Nacional Electoral en el Estado de México
Fecha de publicación en INE	4 de febrero de 2021
Junta de aclaraciones	16 de febrero de 2021, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23 de febrero de 2021, 12:00 horas
Fallo	26 de febrero de 2021, 12:00 horas

Número de licitación	LP-INE-JLE-MEX-003/2021
Carácter de Licitación	Nacional Mixta
Descripción de licitación	Servicio de fotocopiado, impresión y escáner para la Junta Local Ejecutiva y las Juntas Distritales Ejecutivas del Instituto Nacional Electoral en el Estado de México.
Fecha de publicación en INE	4 de febrero de 2021
Junta de aclaraciones	16 de febrero de 2021, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23 de febrero de 2021, 14:00 horas
Fallo	26 de febrero de 2021, 14:00 horas

Número de licitación	LP-INE-JLE-MEX-004/2021
Carácter de Licitación	Nacional Mixta
Descripción de licitación	Servicio de vigilancia intramuros apoyado con equipo de monitoreo por circuito cerrado y alarmas sonoras, para la Junta Local Ejecutiva y Juntas Distritales Ejecutivas, del Instituto Nacional Electoral en el Estado de México.
Fecha de publicación en INE	4 de febrero de 2021
Junta de aclaraciones	16 de febrero de 2021, 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23 de febrero de 2021, 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26 de febrero de 2021, 16:00 horas

La convocatoria se encuentra disponible para su obtención y consulta en la página web del INSTITUTO a través del siguiente vínculo: <http://www.ine.mx/licitaciones> o a través del Sistema CompraINE o en las oficinas del Departamento de Recursos Materiales y Servicios de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de México, ubicadas en Calle Guillermo Prieto 100 Sur, 5o. piso, Colonia San Sebastián, C.P. 50090, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, en días hábiles con horario de 9:00 a 15:30 horas. El acto de Junta de aclaraciones, de Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo se llevarán a cabo en la Sala de Usos múltiples I de la Junta Local Ejecutiva ubicada en Calle Guillermo Prieto 100 Sur, planta baja, Colonia San Sebastián, Toluca de Lerdo, Estado de México, C.P. 50090.

TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A 9 DE FEBRERO DE 2021.
 VOCAL EJECUTIVO Y PRESIDENTE DEL SUBCOMITE DE ADQUISICIONES,
 ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
MTRO. JOAQUIN RUBIO SANCHEZ
 RUBRICA.

(R.- 502870)

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO
 UNIDAD GENERAL ADMINISTRATIVA
 DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIAS 003, 004, 005, 006 Y 007

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas números 003-21, 004-21, 005-21, 006-21 y 007-21, cuyas convocatorias contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx>, a partir del día 9 de febrero de 2021.

Descripción de la licitación nacional	Telefonía convencional y red nacional
Volumen por contratar	Los detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/02/2021
Junta de aclaraciones	17/02/2021, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/02/2021, 10:00 horas

Descripción de la licitación nacional	Engranaje de red
Volumen por contratar	Los detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/02/2021
Junta de aclaraciones	17/02/2021, 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/02/2021, 14:00 horas

Descripción de la licitación nacional	Póliza de soporte a servidor de correo electrónico institucional y antivirus
Volumen por contratar	Los detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/02/2021
Junta de aclaraciones	18/02/2021, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/02/2021, 12:00 horas

Descripción de la licitación nacional	Póliza de mantenimiento a conmutador
Volumen por contratar	Los detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/02/2021
Junta de aclaraciones	19/02/2021, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/02/2021, 16:00 horas

Descripción de la licitación nacional	Impresos
Volumen por contratar	Los detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/02/2021
Junta de aclaraciones	23/02/2021, 15:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	02/03/2021, 11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE FEBRERO DE 2021.
 SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES, CONTRATOS Y ALMACEN DE SUMINISTROS
LIC. RODOLFO ARANDA GOMEZ
 RUBRICA.

(R.- 502942)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE MEXICALI
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 01

En observancia a lo previsto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento, El Gobierno del Estado de Baja California a través de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali (CESPM), convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional descrita en el presente, cuya convocatoria se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle Río Sinaloa No. 1399, Colonia Vallarta, C.P. 21270, Mexicali, Baja California, teléfono: 01 (686) 564-1900, Ext. 2151 y 2161, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 15:00 horas, (hora local), de conformidad con lo siguiente:

No. Licitación	Publicación en CompraNet	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo	Plazo de Ejecución
PROSANEAR-CESPM-2020-012-OP-LP	09 Febrero 2021	17 Febrero 2021 08:30 horas	17 Febrero 2021 14:00 horas	24 Febrero 2021 12:00 horas	04 Marzo 2021 11:00 horas	65 D.N.

Descripción General de la obra	Fecha de inicio
“Rehabilitación de cárcamo de bombeo de aguas residuales Centro cívico, ubicado en Calle del Hospital y Calzada Independencia en Centro Cívico, el cual consiste en la construcción de barda perimetral con cerca electrificada, nivelación de terreno, reubicación de influente de 45 metros de red sanitario de 8” de diámetro, construcción de cuatro bombas, cuarto de control para un gasto de 130 lps, incluyendo telemetría básica, cambio de fontanería con medidor de flujo, tapa de FRP para cárcamo húmedo, suministro de rejilla vertical y eliminador de olores.”	16 Marzo 2021

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 9 DE FEBRERO DE 2021.

DIRECTOR GENERAL DE LA CESPM

ING. JOSE ARMANDO FERNANDEZ SAMANIEGO

RUBRICA.

(R.- 502851)

INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MEXICO

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

DIRECCION DE ADQUISICIONES, CONTROL PATRIMONIAL Y SERVICIOS

CONVOCATORIA DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL IECM-LPN-01/21

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 60, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México, los artículos 90 párrafo primero, 91, 92 párrafo primero y 96 párrafo primero de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, artículo 49, fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México; y en los numerales 21 párrafo último, 23, 27 inciso a), 28 párrafo primero, 33, 34 fracción I, 35, 36, 37, 38 y 43, de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Electoral de la Ciudad de México, se convoca a personas físicas y morales a participar en la Licitación Pública de carácter Nacional, relativa a la contratación de la prestación del servicio para la aplicación del examen de conocimientos a distancia por medios electrónicos para la selección y contratación de supervisores/as electorales locales y capacitadores/as asistentes electorales locales para el Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021, así como, la contratación de la prestación de los servicios de creatividad, preproducción, producción, postproducción y ejecución de 8 spots para televisión, 8 spots para radio, un jingle y elementos gráficos adicionales para la campaña Institucional del Instituto Electoral de la Ciudad de México, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de la documentación legal, administrativa, y la propuesta técnica y económica	Acto de fallo
IECM-LPN-01/21	\$2,000.00	15 de febrero 10:00 horas	23 de febrero 10:00 horas	24 de febrero 12:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	U. Medida
1	Contratación de la prestación del servicio para la aplicación del examen de conocimientos a distancia por medios electrónicos para la selección y contratación de supervisores/as electorales locales y capacitadores/as asistentes electorales locales para el Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021	1	Servicio
2	Contratación de la prestación de los servicios de creatividad, preproducción, producción, postproducción y ejecución de 8 spots para televisión, 8 spots para radio, un jingle y elementos gráficos adicionales para la campaña Institucional del Instituto Electoral de la Ciudad de México.	1	Servicio

- Las bases de la presente Licitación estarán disponibles para su venta a partir de la fecha de su publicación y durante los días 10, 11 y 12 de febrero de 2021, en la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios, ubicada en Huizaches No. 25, planta baja, Colonia Rancho los Colorines, C.P. 14386, Tlalpan, Ciudad de México, de 9:00 a 14:00 horas, y sólo para consulta en el sitio de Internet del Instituto: www.iecm.mx sección Licitaciones 2021.
- Será requisito indispensable para participar en la Licitación que se convoca, cubrir el costo de las bases en moneda nacional.
- La forma de pago de las bases deberá realizarse únicamente con cheque certificado o de caja a favor del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
- Todos los eventos de la Licitación son públicos y se realizarán en el domicilio, fechas y horarios señalados en la presente convocatoria. Conforme a las bases, **en los diversos actos de la presente Licitación, sólo se dará acceso a las instalaciones del Instituto, a una persona por licitante.**
- Las propuestas técnicas y económicas deberán presentarse en idioma español y en moneda nacional.
- La prestación de los servicios se deberán realizar en la fecha establecida en las respectivas Bases y su Anexo Técnico.
- Condiciones de pago: El pago correspondiente se realizará en una sola exhibición posterior a la prestación del servicio y recepción de la totalidad de los entregables, a entera satisfacción del Instituto, con el visto bueno que realice por escrito la y el Titular de la UTCFyD y de la UTCSyD según corresponda.
- En la presente Licitación no se otorgarán anticipos.

CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE FEBRERO DE 2021.

SECRETARIO ADMINISTRATIVO

MTRO. ALEJANDRO FIDENCIO GONZALEZ HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 502913)

COMISION DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público del estado de Colima y en observancia con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en BLVD. MIGUEL DE LA MADRID No. 12575, COLONIA PENINSULA DE SANTIAGO, MANZANILLO, COL., C.P. 28867, Manzanillo, Colima, teléfono: 3143311630 EXT.1210, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 A 14:00 hrs.

Licitación pública nacional número **LA-806007991-E1-2021 Contrato: PRODDER-CAPDAM-RM-02-2020**

Descripción de la licitación	ADQUISICION DE EQUIPO CORRELADOR DIGITAL PARA DETECCION Y LOCALIZACION DE FUGAS Y CAMARA PARA VIDEO INSPECCION EN TUBERIAS PARA LA CAPDAM.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/02/2021
Junta de aclaraciones	16/02/2021 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/02/2021 12:00 horas

MANZANILLO, COL., A 9 DE FEBRERO DE 2021.

DIRECTOR GENERAL

ING. GABINO URIBE GARCIA

RUBRICA.

(R.- 502847)

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA, NACIONAL,

PRESENCIAL No. 38301001-003-21, PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL DE CONEXION

DEL TANQUE CAMBIO DE REGIMEN A TANQUE ANAPRA ETAPAS I Y II

De conformidad con el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública, Nacional, Presencial número **38301001-003-21**, a comprobación PRODDER, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consultar en la página de internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la oficina del Departamento de Licitaciones ubicada en la calle Ing. Pedro N. García No. 2231, Col. Partido Romero, C.P. 32030, teléfono (656) 686-0086 y 686-0087, ext. 1030, 1031, 1032 y 1033 en Ciudad Juárez, Chihuahua, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 a las 15:00 horas.

Descripción de la Convocatoria:	Adquisición de material de conexión del tanque cambio de régimen a tanque Anapra etapas I y II.
Fecha de publicación en CompraNet	09 de febrero de 2021
Junta de aclaraciones	17 de febrero de 2021 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23 de febrero de 2021 a las 10:00 horas

CD. JUAREZ, CHIHUAHUA, A 9 DE FEBRERO DE 2021.

DIRECTOR EJECUTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ

C.P. JORGE MANUEL DOMINGUEZ CORTES

RUBRICA.

(R.- 502781)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

DIRECCION TECNICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002-2021

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 26, 27, 30, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones vigentes en la materia, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales para la contratación de obra pública, de conformidad con lo siguiente:

No Licitación	LO-908070988-E9-2021
Descripción de la licitación	Rehabilitación de red de agua potable y tomas domiciliarias en varias calles de la Colonia San Fernando Etapa 1.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos
Fecha de publicación en CompraNet	09 de Febrero de 2021
Visita de obra	17 de Febrero de 2021 a las 09:30 horas
La primera Junta de aclaraciones será	18 de Febrero de 2021 a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24 de Febrero de 2021 a las 09:00 horas

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en las oficinas del Departamento de Supervisión y Construcción de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua ubicadas en la Calle Julián Carrillo No. 500, Col. Centro, C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih., siendo atendidos por personal técnico de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, con número telefónico teléfono (614) 439-7400 Ext. 4801, 4804 y 4808, en las fechas y horarios indicados para cada procedimiento en los cuadros anteriores.

La recepción de proposiciones será en forma documental y por escrito y se hará de forma presencial de acuerdo a lo establecido en el Numeral 27 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado por la Secretaría de la Función Pública el día 28 de junio de 2011 en el Diario Oficial de la Federación.

Se informa que se encuentra, exclusivamente para su consulta, un ejemplar impreso de la convocatoria a las licitaciones en las oficinas de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento Chihuahua, ubicadas en calle Julián Carrillo No. 500, Col. Centro, C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih., (614) 439-7400 Ext. 4801, 4804 y 4808, en días hábiles, con un horario de 09:00 a 15:00 horas sin que la Junta Municipal de Agua y Saneamiento Chihuahua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los interesados.

CHIHUAHUA, CHIH., A 9 DE FEBRERO DE 2021.

DIRECTOR EJECUTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

ING. ANTONIO RAMIREZ BACA

RUBRICA.

(R.- 502973)

SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
ADQUISICION DE MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACION

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional número **LA-910006991-E2-2021**, contando la convocante con la reserva presupuestaria suficiente, de conformidad con el oficio de suficiencia presupuestal No. SSD/DA/SCP/003/2021 y cuya Convocatoria contiene las bases de participación que estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en las oficinas de los Servicios de Salud del Estado de Durango, sito calle Cuauhtémoc 225, NTE, C.P. 34000, zona centro de la ciudad de Durango, Dgo., teléfonos: 01 (618) 1 37 70 20 / 1 37 74 82, de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas a partir de la fecha de su publicación.

Descripción	ADQUISICION DE MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACION
Fecha de Publicación	09 de febrero 2021
Junta de Aclaraciones	18 de febrero 2021
Presentación y Apertura de Proposiciones	23 de febrero de 2021
Fallo	02 de marzo de 2021

VICTORIA DE DURANGO, DEL MUNICIPIO DE DURANGO,
DEL ESTADO DE DURANGO, A 9 DE FEBRERO DE 2021.
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO
DR. SERGIO GONZALEZ ROMERO
RUBRICA.

(R.- 502645)

**CENTRO DE INVESTIGACION Y ASISTENCIA EN TECNOLOGIA
Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.**

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública electrónica nacional número LA-03890I001-E5-2021, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Normalistas No. 800, Colonia Colinas de la Normal, C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, teléfono: 33455200 ext. 1103, los días de lunes a viernes de las 9:00 m a las 16:00 hrs.

Descripción de la licitación	Servicio de boletaje Aéreo para el CIATEJ, A.C. 2021
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/02/2021, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	10/02/2021, 08:00:00 horas
Visita a instalaciones	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	18/02/2021, 08:00:00 horas

GUADALAJARA, JAL., A 9 DE FEBRERO DE 2021.
DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y APODERADA LEGAL DEL CIATEJ, A.C.
MTRA. CITLALLI HAIDE ALZAGA SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 502978)

SERVICIOS ESTATALES DE SALUD EN GUERRERO

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

La Secretaría de Salud y Servicios Estatales de Salud, a través de la Subdirección de Recursos Materiales, ubicadas en Avenida de la Juventud S/N, Colonia El Centenario, Código Postal 39090, Chilpancingo, Guerrero, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 22 fracciones XXXVI y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08; Artículos 26, 28 fracción I, 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y su Reglamento; cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida de la Juventud S/N, Colonia El Centenario, Código Postal 39090, Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero, teléfono 01 747 1 16 02 21, los días de lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número LA-912007999-E002-2021

Descripción de la licitación	Adquisición de Productos Químicos y Materiales, Accesorios y Suministros Médicos para los Laboratorios
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/02/2021
Junta de aclaraciones	18 de febrero de 2021 a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24 de febrero de 2021 a las 09:00 horas

Licitación Pública Nacional Número LA-912007999-E003-2021

Descripción de la licitación	Contratación de Servicio de Instalación Reparación y Mantenimiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/02/2021
Junta de aclaraciones	18 de febrero de 2021 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24 de febrero de 2021 a las 11:00 horas

Licitación Pública Nacional Número LA-912007999-E004-2021

Descripción de la licitación	Contratación de Servicio De Mantenimiento y Conservación De Maquinaria
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/02/2021
Junta de aclaraciones	18 de febrero de 2021 a las 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24 de febrero de 2021 a las 13:00 horas

Licitación Pública Nacional Número LA-912007999-E005-2021

Descripción de la licitación	Adquisición de Productos Textiles Adquiridos como Vestuarios y Uniformes Blancos y Otros Productos Textiles, Excepto Prendas de Vestir
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/02/2021
Junta de aclaraciones	18 de febrero de 2021 a las 14:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24 de febrero de 2021 a las 14:30 horas

Licitación Pública Nacional Número LA-912007999-E006-2021

Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Lavandería, Limpieza e Higiene (Servicio de Lavandería)
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/02/2021
Junta de aclaraciones	19 de febrero de 2021 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25 de febrero de 2021 a las 11:00 horas

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A 9 DE FEBRERO DE 2021.

SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO Y DIRECTOR
GENERAL DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD**DR. CARLOS DE LA PEÑA PINTOS**

RUBRICA.

(R.- 502878)

ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguientes Licitaciones Públicas Nacionales Presenciales cuya convocatoria que contienen las bases de participación y disponible para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx>. o bien, en el Departamento de Adquisiciones, ubicado en la calle Dr. Joaquín Baeza Alzaga número 107, colonia Centro, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco, teléfonos 01 (33) 30305000, extensiones 35221 y 35225, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas del día de publicación y hasta la presentación y apertura de proposiciones.

Licitación Pública Nacional Presencial número: LA-914010985-E4-2021.

Descripción de la licitación	Servicio integral de abastecimientos de gases medicinales para las diferentes unidades médicas del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco
Volumen a adquirir	Se especifican en las bases y el anexo técnico.
Fecha de publicación en CompraNet	09/02/2021
Visita a instalaciones	No habrá.
Junta de aclaraciones	17/02/2021, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	02/03/2021, 12:00 horas.

Licitación Pública Nacional Presencial número: LA-914010985-E8-2021.

Descripción de la licitación	Servicio de arrendamiento de ropa reusable quirúrgica y hospitalaria, y servicio de lavandería para diferentes unidades del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco
Volumen a adquirir	Se especifican en las bases y el anexo técnico.
Fecha de publicación en CompraNet	09/02/2021
Visita a instalaciones	No habrá.
Junta de aclaraciones	17/02/2021, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/02/2021, 12:00 horas.

Licitación Pública Nacional Presencial número: LA-914010985-E9-2021.

Descripción de la licitación	Insumos para bombas de infusión para las unidades médicas del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco
Volumen a adquirir	Se especifican en las bases y el anexo técnico.
Fecha de publicación en CompraNet	09/02/2021
Visita a instalaciones	No habrá.
Junta de aclaraciones	19/02/2021, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	01/03/2021, 13:00 horas.

La junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallo se realizarán en forma presencial en el Auditorio Central del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco, sita en calle Dr. Joaquín Baeza Alzaga número 107, colonia Centro, código postal 44100, en Guadalajara, Jal.

GUADALAJARA, JAL., A 9 DE FEBRERO DE 2021.

DIRECTOR RECURSOS MATERIALES DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO

LIC. GILDARDO FLORES FREGOSO

RUBRICA.

(R.- 502982)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO

2019-2021

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No.: LPN/004/21

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con el artículo 1 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial Número: LPN-IXTA/DAYF/SA/FORTAMUNDF/2021-02-04/2021; relacionado a la contratación de servicio de seguros de vida y gastos funerarios para elementos de la Dirección de Seguridad Ciudadana del Municipio de Ixtapaluca, cuya convocatoria contiene las bases de participación, mismas que estarán disponibles para consulta en CompraNet <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calle Municipio Libre No. 1 Colonia Centro, en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, Código Postal 56530, teléfono (01 55) 5972-1395, de Lunes a Viernes y hasta el día previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, de 10:00 a 13:00 horas.

No. de Licitación	LPN-IXTA/DAYF/SA/FORTAMUNDF/2021-02-04/2021
No. De Concurso	LPN-IXTA/DAYF/SA/FORTAMUNDF/2021-02-04/2021
Descripción de la licitación	Seguros de vida para elementos de Seguridad Ciudadana
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las bases de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	09/02/2021
Junta de aclaraciones	17/02/2021 a las 09:30 horas
Visita a instalaciones	NO APLICA
Presentación y apertura de proposiciones	24/02/2021 a las 09:30 horas.
Fecha de fallo	26/02/2021 a las 09:30 horas

Los eventos se desarrollarán en la Subdirección de Administración, ubicada en Calle Municipio Libre No. 1 Colonia Centro, en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, código postal 56530, teléfono (01 55) 5972-1395.

IXTAPALUCA, EDO. DE MEX., A 9 DE FEBRERO DE 2021.

SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION

LIC. EDUARDO BAUTISTA BAUTISTA

RUBRICA.

(R.- 502874)

A.U.P.A. MONTELARGO IV-4, A.C.**CONVOCATORIA PUBLICA****CONVOCATORIA No. DR010(IV-4)-001-21****PROGRAMA DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA, DEL SUBPROGRAMA DE REHABILITACION,
TECNIFICACION Y EQUIPAMIENTO DE DISTRITOS DE RIEGO****COMPONENTE: "DEVOLUCION DE PAGOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA EN BLOQUE EN DISTRITOS DE RIEGO"**

De conformidad con las Reglas de Operación para el Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola, a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2020, en específico al Subprograma de Rehabilitación, Tecnificación y Equipamiento de Distritos de Riego así como al Manual de Operación de la Componente de "Devolución de Pagos por el Suministro de Agua en Bloque en Distritos de Riego", se convoca a los interesados a participar en la convocatoria pública, y las bases de participación estarán disponibles a partir de la publicación de la presente convocatoria de lunes a viernes, en el horario oficial, en las oficinas de la A.U.P.A. MONTELARGO IV-4 A.C., ubicadas en Manuel Coronel No. 78, Caimanero, Mocorito, Sinaloa TELEFONO 697-721-50-58

Descripción de la Convocatoria-contrato No. AB-O-SIN-010(IV-4)-CP-021-20	Trabajos De Conservación En La Red Menor De Aupa Montelargo IV-4, A.C. Y Red Mayor Sistema Humaya Distritos 010 Y 074 Mocorito Srl De Ip De C.V., En El Distrito De Riego 010 Culiacán-Humaya, Municipios De Culiacán Y Navolato, Mocorito De Sinaloa. (Consistentes En: Formación De Terraplenes Para Reforzamiento De Bordos, En 1.000 Km Del Bordo Izquierdo Canal Lateral 76+180. Del Km 2+350 Al Km 3+350, 0.197 Km Del Bordo Derecho Canal Sublateral 20+620. Del Km 2+300 Al Km 2+497, 0.500 Km. Del Bordo Izquierdo Canal Ramal 3+500. Del Km 1+700 Al Km 2+200, 1.300 Km. Bordo Izquierdo Canal Sublateral 22+914. Del Km 1+950 Al Km 3+250, 0.400 Km. Bordo Derecho Canal Sublateral 11+640. Del Km 0+000 Al Km 0+400. Adquisición Y Suministro De 28 Válvulas Compuertas Deslizable)
Visita al sitio de los trabajos	15 DE FEBRERO DEL 2021 A LAS 09:00 A.M
Junta de aclaraciones	15 DE FEBRERO DEL 2021 A LAS 11:00 A.M.
Presentación y apertura de proposiciones	22 DE FEBRERO DEL 2021 A LAS 10:00 A.M

CAIMANERO, MOCORITO, SINALOA, A 9 DE FEBRERO DE 2021.

PRESIDENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA A.U.P.A. MONTELARGO IV-4 A.C.

ING. FERNANDO WONG IRIBE

RUBRICA.

(R.- 502994)

PANAC 7, MODULO DE RIEGO II-1, A.C.
CONVOCATORIA No. MOD. II-1-001/2020

De conformidad con las Reglas de Operación para el Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola, y el Manual de Operación de la Componente Devolución de Pagos por Suministro de Agua en Bloque de Distritos de Riego vigentes, se convoca a los interesados a participar en los procesos de contratación, de conformidad con las bases, requisitos de participación y procedimientos siguientes:

No. de concurso	Objeto de la obra	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Plazo de ejecución
PANAC 7, MODULO DE RIEGO II-1, A.C. CARRETERA LA 50, KM 0+200, SINDICATURA DE SAN PEDRO DE ROSALES, NAVOLATO, SINALOA, C.P. 80370 TEL: (667)-710-14-14 Y 710-14-15					
AB-O-SIN-010 (II-1)-CP-011-20	TRABAJOS DE CONSERVACION EN LA RED MENOR DE PANAC 7, A.C. ASOCIACION DE USUARIOS PRODUCTORES AGRICOLAS CULIACAN NAVOLATO, EN EL DISTRITO DE RIEGO 010 CULIACAN-HUMAYA, MUNICIPIO DE NAVOLATO, ESTADO DE SINALOA. CONSISTENTES EN; ADQUISICION E INSTALACION DE COMPUERTAS DESLIZANTES EN DIVERSOS CANALES, REPOSICION DE LOSAS DE CONCRETO, SELLADO DE JUNTAS DE REVESTIMIENTO EN DIVERSOS CANALES DENTRO DEL MODULO DE RIEGO II-1,"PANAC 7" A.C., DEL DISTRITO DE RIEGO 010, CULIACAN-HUMAYA., Y EN RED MAYOR SISTEMA CULIACAN S.R.L. DE I.P. DE C.V., DESAZOLVE DE TAPONES EN DESCARGAS PLUVIALES EN CANAL PRINCIPAL ORIENTAL EN EL DISTRITO DE RIEGO 010 CULIACAN-HUMAYA, MUNICIPIO DE NAVOLATO, ESTADO DE SINALOA.	11 de Febrero de 2021.	11 de Febrero de 2021.	16 de Febrero de 2021.	61 días

Las bases de concurso se encuentran disponibles para consulta y venta desde la fecha de la publicación de la convocatoria y hasta dos días hábiles previo al acto para la presentación y apertura de proposiciones, el costo de estas será de \$ **5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.)**; la forma de pago podrá ser en cheque, depósito o transferencia electrónica a favor de la "Convocante".

Los licitantes deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado.

El sitio de reunión para la visita al sitio de los trabajos y la junta de aclaraciones será: en las oficinas de PANAC 7, MODULO DE RIEGO II-1, A.C., ubicadas en Carretera la 50, Km. 0+200 Sindicatura de San Pedro de Rosales, Navolato, Sinaloa., siendo atendidos por el Lic. Carlos Alberto Medina Sánchez, Presidente del Módulo, con número telefónico (667-710-14-14 y 667-10-14-15).

Los actos de presentación y apertura de proposiciones se efectuarán en las oficinas de PANAC 7, MODULO DE RIEGO II-1, A.C., ubicadas en Carretera la 50, Km. 0+200 Sindicatura de San Pedro de Rosales, Navolato, Sinaloa., en las fechas y horarios indicados para cada procedimiento.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

ATENTAMENTE
 SAN PEDRO DE ROSALES, NAVOLATO, SINALOA, A 9 DE FEBRERO DE 2021.
 PRESIDENTE DE PANAC 7, MODULO DE RIEGO II-1, A.C.
LIC. CARLOS ALBERTO MEDINA SANCHEZ
 RUBRICA.

(R.- 502867)

JUNTA DE USUARIOS DE LOS CANALES 48+840 Y 53+500 DEL CANAL PRINCIPAL HUMAYA, A.C.

CONVOCATORIA PUBLICA

CONVOCATORIA No. DR010(IV-3)-001-2020

PROGRAMA DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA, DEL SUBPROGRAMA DE REHABILITACION,
TECNIFICACION Y EQUIPAMIENTO DE DISTRITOS DE RIEGO

COMPONENTE: "DEVOLUCIÓN DE PAGOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA EN BLOQUE EN DISTRITOS DE RIEGO"

De conformidad con las Reglas de Operación para el Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola, a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2020, en específico al Subprograma de Rehabilitación, Tecnificación y Equipamiento de Distritos de Riego así como al Manual de Operación de la Componente de "Devolución de Pagos por el Suministro de Agua en Bloque en Distritos de Riego", se convoca a los interesados a participar en la(s) convocatoria(s) pública(s), y las bases de participación estarán disponibles a partir de la publicación de la presente convocatoria de lunes a viernes, en el horario oficial, en las oficinas de la **Junta de Usuarios de los Canales Laterales 48+840 y 53+500 del Canal Principal Humaya, A.C., Módulo de Riego IV-3, del Distrito de Riego 010, Culiacán-Humaya**, ubicadas en Domicilio conocido, Guamuchilera II, Mocorito, estado de Sinaloa, código postal 800040, al teléfono 6672-34-05-46.

Descripción de la Convocatoria- contrato No. AB-O-SIN-010(IV-3)-CP-019-2020	TRABAJOS DE CONSERVACION EN LA RED MENOR DE LA JUNTA DE USUARIOS DE LOS CANALES LATERALES 48+840 Y 53+500 DEL CANAL PRINCIPAL HUMAYA A.C. MODULO DE RIEGO IV-3 DEL DISTRITO DE RIEGO 010, CULIACAN HUMAYA, MUNICIPIO DE MOCORITO, ESTADO DE SINALOA. CONSISTENTE EN CONSERVACION MEDIANTE EL REFORZAMIENTO DE BORDO DERECHO CON MATERIAL INERTE DEL KM10+920 AL KM 12+420 (1.5 KM) DEL CANAL LATERAL48+840 Y LA REPOSICION DE REVESTIMIENTO DE CONCRETO DEL TRAMO KM 0+475 AL KM 0+575 (0.1 KM) Y DEL KM 1+025 AL KM1+125 (0.1KM) DEL SUBLATERAL 3+740 DEL LATERAL 48+840 DEL CANALPRINCIPAL HUMAYA, DENTRO DE LA ASOCIACION DE USUARIOS DE LOS CANALES LATERALES 48+840 Y 53+500 DEL CANAL PRINCIPAL HUMAYA DEL DISTRITO DE RIEGO 010, CULIACAN HUMAYA, MUNICIPIO DE MOCORITO, ESTADO DE SINALOA
Visita al sitio de los trabajos	11 de febrero de 2021 a las 10:00 Horas
Junta de aclaraciones	11 de febrero de 2021 a las 12:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	18 de febrero de 2021 a las 10:00 Horas

ATENTAMENTE

GUAMUCHILERA II, MOCORITO, ESTADO DE SINALOA, A 5 DE FEBRERO DE 2021.

PRESIDENTE DE JUNTA DE USUARIOS DE LOS CANALES LATERALES 48+840 Y 53+500 DEL CANAL PRINCIPAL HUMAYA, A.C.

DR. EMILIO GONZALEZ GASTELUM

RUBRICA.

(R.- 502846)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
OPD INSTITUTO TAMAULIPECO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) número(s) LO-928040996-E15-2021 y LO-928040996-E16-2021 cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 9, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Práxedes Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083, teléfono 834-107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-928040996-E15-2021

Descripción de la licitación	Construcción y Rehabilitación en: Prim. Prof. y Lic. Cresenciano Juárez Castro (28DPR2436A); T.V. Sec. Lázaro Cárdenas Del Río (28DTV0002Z); T.V. Sec. Aquiles Serdán (28DTV0055E); T.V. Sec. José Mariano Michelena (28DTV0090K); T.V. Sec. Juan de Villatoro (28DTV0268G) en Altamira; Prim. Las Américas (28DPR1509W); Prim. Carmen Serdán Alatríste (28DPR1565O) en Cd. Madero, Tam.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	4 de Febrero de 2021.
Junta de aclaraciones	18 de Febrero de 2021, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	18 de Febrero de 2021, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de Febrero de 2021, 11:30 horas.
Bases disponibles	Del 4 de Febrero al 26 de Febrero de 2021.

Licitación pública nacional número LO-928040996-E16-2021

Descripción de la licitación	Construcción y Rehabilitación en: J. de N. Sergio Martínez Cavazos (28DJN0880G); Prim. Doña Cecilia (28DPR0269G); Prim. Prof. Gaspar Barrientos (28DPR0279N); Prim. José Guadalupe Martínez Mireles (28DPR1357H); Centro de Desarrollo Infantil DIF Madero (28EDI0003M) en Cd. Madero; Prim. Gral. Juan Alvarez (28DPR0296D) en González, Tam.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	4 de Febrero de 2021.
Junta de aclaraciones	19 de Febrero de 2021, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	19 de Febrero de 2021, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1 de Marzo de 2021, 9:30 horas.
Bases disponibles	Del 4 de Febrero al 1 de Marzo de 2021.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

“Esta obra fue realizada con recursos públicos federales”

CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, A 9 DE FEBERO DE 2021.
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACION, CERTIFICACION Y LICITACIONES DEL ITIFE
ING. LUIS FERNANDO BLANCO CAUDILLO
 FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 502884)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) número(s) LO-928010997-E17-2021 Y LO-928010997-E18-2021, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 9, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Práxedes Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083, teléfono 834-107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-928010997-E17-2021

Descripción de la licitación	"Programa 2021 de Rehabilitación de pavimentación, alumbrado público, guarniciones, banquetas en diversas vialidades en el municipio de Río Bravo Tamaulipas"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	08 de Febrero de 2021.
Junta de aclaraciones	15 de Febrero de 2021, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	15 de Febrero de 2021, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de Febrero de 2021, 09:00 horas.
Bases disponibles	Del 08 de Febrero al 23 de Febrero de 2021.

Licitación pública nacional número LO-928010997-E18-2021

Descripción de la licitación	"Programa 2021 de Rehabilitación de pavimentación, alumbrado público, guarniciones y banquetas en diversas vialidades en el municipio de Mante, Tamaulipas"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	08 de Febrero de 2021.
Junta de aclaraciones	15 de Febrero de 2021, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	15 de Febrero de 2021, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de Febrero de 2021, 12:00 horas.
Bases disponibles	Del 08 de Febrero al 23 de Febrero de 2021.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

"Esta obra fue realizada con recursos públicos federales"

CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, A 9 DE FEBRERO DE 2021.
SECRETARIO DEL COMITE TECNICO PARA LA CONTRATACION DE OBRAS PUBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
LIC. ARMANDO ADALBERTO CANTU CUELLAR
RUBRICA.

(R.- 502975)

MUNICIPIO DE SAN PABLO DEL MONTE, TLAXCALA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL, PRECENCIAL A PLAZOS REDUCIDOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. SPM/LPN/2021-01

De conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación de carácter Nacional para la contratación a precios unitarios de las siguientes obras que a continuación se designan así como su número de licitación, cuya convocatoria, contiene las bases disponibles para consulta en internet página: <https://compranet.gob.mx> o bien, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas de la Ciudad de San Pablo del Monte, Tlaxcala, ubicada en calle Ayuntamiento No. s/n, col. San Bartolomé, C.P. 90970, Tlaxcala, Teléfono: 01 222 1964026, los días lunes a viernes de 9:00 a las 14:00 hrs., hasta el 21 de Febrero de 2021.

Descripción de la Licitación:	Rehabilitación de Red de Drenaje (Sanitario Drenaje Sanitario, Colector Pluvial T-1, Guarniciones, Banquetas y Adoquinamiento) en calle Venustiano Carranza y Benito Juárez.
LO-829025967-E01-2021, FISM2125001	La obra consiste en: Ver bases
Fecha de publicación en el DOF:	09 de Febrero de 2021, 10:00 hrs
Visita a instalaciones:	15 de Febrero de 2021, 10:00 hrs
Junta de Aclaraciones:	15 de Febrero de 2021, 11:00 hrs
Presentación y Apertura de Proposiciones:	23 de Febrero de 2021, 10:00 hrs

Descripción de la Licitación:	Construcción de Guarniciones y Banquetas en calle 16 de Septiembre.
LO-829025967-E02-2021, FISM2125023	La obra consiste en: Ver bases
Fecha de publicación en el DOF:	09 de Febrero de 2021, 10:00 hrs
Visita a instalaciones:	16 de Febrero de 2021, 10:00 hrs
Junta de Aclaraciones:	16 de Febrero de 2021, 11:00 hrs
Presentación y Apertura de Proposiciones:	23 de Febrero de 2021, 10:00 hrs

SAN PABLO DEL MONTE, TLAXCALA, A 4 DE FEBRERO DE 2021.

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

DIRECTOR DE PROYECTOS DE INVERSION

ING. CAYETANO GALICIA NAVA

RUBRICA.

(R.- 502976)

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ RESUMEN DE CONVOCATORIA CAEV-OF-2021-02

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya Convocatoria, que contiene las bases de participación, están disponibles en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> a partir del **9 de febrero de 2021** y su obtención será gratuita. Así mismo, la convocante pondrá a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria, en las oficinas ubicadas en la Av. Lázaro Cárdenas No. 295, Col. El Mirador de la ciudad de Xalapa, Ver.

Licitación Número	CAEV-HIDROTERRESTRES-HIDROMARITIMAS 2020-2021-F03-LP
Descripción de la licitación	Construcción de la planta potabilizadora en la localidad de Papantla de Olarte del municipio de Papantla, Ver.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/02/2021
Visita a instalaciones	15/02/2021, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	16/02/2021, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/02/2021, 12:00 horas

ATENTAMENTE
XALAPA, VER., A 9 DE FEBRERO DE 2021.
DIRECTOR GENERAL DE LA CAEV
ARQ. FELIX JORGE LADRON DE GUEVARA BENITEZ
RUBRICA.

(R.- 502476)

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DE ESTADO DE ZACATECAS

DIRECCION ADMINISTRATIVA UNIDAD COMPRADORA RESUMEN DE CONVOCATORIA (SEGUNDA VUELTA) LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s) nacional(es), la convocatoria que tiene las bases de participación están disponibles para consulta en internet <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien, en Calle Elena Poniatowska No. 16, Col. Ojo de Agua de la Palma, Guadalupe, Zacatecas. Teléfono 158 00 01 ext. 147, los días del 09 al 23 de febrero de 2021 en un horario de 09:00 a 14:00 hrs. Los derechos por concepto de publicación fueron pagados por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos Del Estado de Zacatecas.

Descripción de la Licitación	Servicio de Acceso a Internet, Redes y Procesamiento de Información para Centros EMSaD y Planteles CECyTE
Volumen a adquirir	Los detalles se muestran en la propia convocatoria
Número de Licitación	LA-932041982-E3-2021
Fecha de publicación en Compranet	09-febrero-2021
Junta de Aclaraciones	17-febrero-2021 a las 10:00 hrs
Visita a las Instalaciones	N/A
Presentación y Apertura de proposiciones	24-febrero-2021 a las 10:00 hrs

GUADALUPE, ZACATECAS, A 9 DE FEBRERO DE 2021.
DIRECTOR GENERAL DEL CECYTEZ
ING. LEONEL GERARDO CORDERO LERMA
RUBRICA.

(R.- 502930)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito
Chetumal, Q. Roo
Pop Resources, Sociedad Anónima de Capital Variable
Meridian Personal Planer Distribuidora Kroma
EDICTO

Por este medio, en cumplimiento a lo ordenado mediante proveído de dieciocho de diciembre de dos mil veinte, dictado en los actos del juicio de amparo indirecto 63/2020, promovido por Jonatan Emmanuel Orozco Polanco, en contra de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Quintana Roo, con sede en Chetumal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazar a juicio a los terceros interesados Pop Resources, Sociedad Anónima de Capital Variable y Meridian Personal Planer Distribuidora Kroma, por medio de edictos, en la inteligencia de que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación nacional, durante los días veintiséis de enero, cuatro y quince de febrero de dos mil veintiuno. Hágase saber a los mencionados terceros interesados que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; para ello, quedan a su disposición en la Actuaría de este Juzgado copia simple de la demanda y del auto admisorio. Asimismo, se les hace saber, que se han señalado las nueve horas con veinte minutos del trece de enero de dos mil veintiuno, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este asunto. Se expide lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de enero de dos mil quince, en su Título Quinto que establece los lineamientos para la atención de solicitudes de publicaciones que hacen los órganos jurisdiccionales en los artículos 239 a 244 del citado Acuerdo General, en relación con el artículo 27 fracción III inciso c) de la Ley de Amparo.

Atentamente.
 Chetumal, Quintana Roo, 15 de diciembre de 2020.
 El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Quintana Roo, con residencia en Chetumal.
Marco Vinicio Alvarado Sanz.
 Rúbrica.

(R.- 502654)

AVISO AL PÚBLICO

Las cuotas por derechos de publicación, a partir del 1 de enero de 2021, son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 2,170.00
2/8	de plana	\$ 4,340.00
3/8	de plana	\$ 6,510.00
4/8	de plana	\$ 8,680.00
6/8	de plana	\$ 13,020.00
1	plana	\$ 17,360.00
1 4/8	planas	\$ 26,040.00
2	planas	\$ 34,720.00

Los pagos por concepto de derecho de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2020 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2021.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Legislativo Federal
México
Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
EDICTO

C. MARÍA CRISTINA DÍAZ HERRERA.

En los autos del procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias número **DGRRFEM/A/01/2021/15/021**, que se sigue ante esta Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios, con motivo de la falta de solventación del Pliego de Observaciones número **PO0377/17**, como resultado de la revisión de la Cuenta Pública 2015, ha sido considerada como presunta responsable por el desempeño de sus funciones como Secretaria de Finanzas y de Administración del Estado de Durango, de los actos u omisiones que se detallan en el oficio citatorio número **DGRRFEM-A-0582/21** de fecha 21 de enero de 2021, y que consisten en que:

Omitió administrar adecuadamente los recursos derivados del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal que celebraron el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Durango, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2015, asignados al Gobierno del Estado de Durango en el ejercicio fiscal 2015, lo que generó que dentro del periodo comprendido del 11 de febrero al 30 de junio de 2016, con cargo a los recursos del referido Fondo se realizaran 82 retiros bancarios por un monto de **\$4,548,887.66 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 66/100 M.N.)** sin que se acreditara que dichos recursos fueran ejercidos conforme a los fines y objetivos para los que fueron destinados, ocasionando con ello un presunto daño al Estado en su Hacienda Pública Federal por la citada cantidad.

Con lo anterior, se incumplió con lo dispuesto en los artículos 25 primer párrafo, fracción VII y penúltimo párrafo, 45 y 49 párrafo primero de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43 y 70 párrafo primero, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 66 primer párrafo, fracción III del Reglamento de la Ley Federal de Responsabilidad Hacendaria, 30 primer párrafo y fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, todos vigentes al momento de ocurrir los hechos irregulares; Cláusula PRIMERA del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Durango, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2015 y Cláusula "CUARTA. FINES" primer párrafo e inciso G) del Contrato de Fideicomiso de Administración y Fuente de Pago celebrado entre la Secretaría de Finanzas y de Administración del Estado de Durango y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. (BANOBRAS), de fecha 11 de diciembre de 2014.

En tal virtud de conformidad con lo previsto en el artículo 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, aplicable en relación con los artículos PRIMERO y CUARTO Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; y en cumplimiento al acuerdo de fecha 27 de enero de 2021 emitido en los autos del procedimiento referido, por desconocerse el domicilio actual de la citada presunta responsable, se le notifica por edictos el procedimiento de mérito, con fundamento en los artículos 35, fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria al procedimiento resarcitorio citado de conformidad con el artículo 64 de la LFRFC antes referida, los que se publicarán por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional y se le cita para que comparezca personalmente a su respectiva audiencia, la cual tendrá verificativo el día **02 DE MARZO DE 2021** a las **10:00 horas**, en las oficinas que ocupa esta Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios, ubicadas en la Carretera Picacho Ajusco, 167, Edificio A, Piso 7, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Tlalpan, Ciudad de México, poniéndosele a la vista en el citado domicilio, las constancias que integran el expediente de referencia, en un horario de las 09:00 a las 14:00 horas en días hábiles, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga ofrezca pruebas y formule alegatos en la audiencia, apercibida que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluido su derecho para realizar manifestaciones, ofrecer pruebas y formular alegatos, y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo; asimismo, se le previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de la Ciudad de México, de lo contrario las que sean necesarias realizar posteriormente, incluso las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón, con fundamento en lo establecido por los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al procedimiento resarcitorio previsto en la Ley de la materia, en términos del artículo 64 antes aludido. Ciudad de México, a 27 de enero de 2021. El Director General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios. **Lic. Aldo Gerardo Martínez Gómez.**- Rúbrica.

(R.- 502697)

INDICE
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Acuerdo por el que se hace del conocimiento del público en general los días del 2021, que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales. 2

SECRETARIA DE ECONOMIA

Acuerdo por el que se abrogan las Reglas de Operación del Programa de Microcréditos para el Bienestar 2021. 3

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Anexo Técnico de Ejecución para la operación de los componentes de vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitarias, inspección de plagas y enfermedades fitozoosanitarias, campañas fitozoosanitarias e inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera, del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio presupuestal 2020, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de San Luis Potosí. 5

Anexo Técnico de Ejecución para la operación de los componentes de vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitarias, inspección de plagas y enfermedades fitozoosanitarias, campañas fitozoosanitarias e inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera, del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio presupuestal 2020, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de Sinaloa. 15

Anexo Técnico de Ejecución para la operación de los componentes de vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitarias, inspección de plagas y enfermedades fitozoosanitarias, campañas fitozoosanitarias e inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera, del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio presupuestal 2020, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de Sonora. 25

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Aviso General mediante el cual se da a conocer el cambio de domicilio de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en San Luis Potosí con sede en San Luis Potosí, de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. 35

COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS

Acuerdo por el que la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros hace del conocimiento del público en general, que ante la contingencia por el virus SARS-CoV2 suspende los términos y plazos, así como la atención personal en la Unidad de Atención a Usuarios BC11, ubicada en el Estado de Guerrero, por el periodo comprendido entre el 28 de enero y el 12 de febrero de 2021. 35

Acuerdo por el que la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros hace del conocimiento del público en general, que ante la contingencia por el virus SARS-CoV2 suspende los términos y plazos, así como la atención personal en las Unidades de Atención a Usuarios A4, A5, A6, BA1, BB1, BB2, BB5, BB6, BB9, BC8 y BC10, ubicadas en los estados de México, Hidalgo, Querétaro, Nuevo León, Jalisco, Guanajuato, Nayarit, Colima, San Luis Potosí, Puebla y Morelos, por el periodo comprendido entre el 02 y el 12 de febrero de 2021. 37

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

Acuerdo Núm. A/046/2020 por el que la Comisión Reguladora de Energía autoriza el cálculo y ajuste de las tarifas finales que aplicarán de manera individual a la empresa productiva subsidiaria CFE Suministrador de Servicios Básicos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.	40
--	----

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.	85
Tasas de interés interbancarias de equilibrio.	85
Tasa de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario.	85

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite los formatos que deberán utilizarse para realizar diversos trámites y servicios ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones, y se modifican los Lineamientos que fijan los índices y parámetros de calidad a que deberán sujetarse los prestadores del servicio móvil.	86
---	----

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral relativo a la solicitud de registro de la Plataforma Electoral presentada por el Partido Verde Ecologista de México para contender en las elecciones de Diputaciones Federales, sin mediar coalición, durante el Proceso Electoral Federal 2020-2021.	188
Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral relativo a la solicitud de registro de la Plataforma Electoral presentada por el Partido Político Nacional denominado Movimiento Ciudadano para contender en las elecciones de Diputaciones Federales, sin mediar coalición, durante el Proceso Electoral Federal 2020-2021.	196
Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral relativo a la solicitud de registro de la Plataforma Electoral presentada por el Partido Político Nacional denominado Morena para contender en las elecciones de Diputaciones Federales, sin mediar coalición, durante el Proceso Electoral Federal 2020-2021.	204

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales.	212
--	-----

AVISOS

Judiciales y generales.	289
------------------------------	-----

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓNALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director General Adjunto*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, Secretaría de Gobernación

Tel. 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios

Dirección electrónica: www.dof.gob.mx